AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 79

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°50 ORDINARIA. 26-08-2026

SESION ORDINARIA. N°50 DEL 26-08-2026, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabian Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Retana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Durán
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arias	Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores	**Luis Venegas Ávila (fallecido)**
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)	
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
80

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1260	I	**Un minuto de silencio por el fallecimiento del señor:** Sr. Luis Gerardo Venegas Ávila (síndico, ex regidor municipal, líder religioso y gran servidor público)
1261-al-1265	II	**Juramentaciones:** **1.**Esc. San Antonio (1 miembro) **2.** Esc. Finca Formosa (1 miembro) **3.** Esc. El Prado (1 miembro) **4.** Esc. San Luis (5 miembros) **5.** Esc. Cascadas (1 miembro) **6.** Comité Pro-Mejoras Calle Vieja al Ceibo
1266	III	**Atención al Público:** **Sra. Haydee Gonzáles Gonzáles. / presidenta del Comité Promejoras La Hilda** (Exponer las diferentes necesidades de la comunidad como alcantarillado y asfaltado de la Calle Flores y un parque Infantil)
1267-1268	IV	**Lectura, Discusión y Verificación de Actas:** Acta Ordinaria N°47 Celebrada el 12-08-2026 Acta Ordinaria N°48 Celebrada el 19-08-2026
1269-al-1304	V	**Correspondencia**
1305-al-1307	VI	**Asuntos de Presidencia**
1308-al-1310	VII	**Asuntos del Señor Alcalde**
1311	VIII	**Dictámenes de Comisión**
1312	IX	**Mociones**
1313-al-1321	X	**Asuntos Varios**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
81

ARTICULO I
Minuto de Silencio

ACUERDO N° 1260

Asunto: Minuto de silencio por el fallecimiento del señor: Sr. Luis Gerardo Venegas Ávila (síndico, ex regidor municipal, líder religioso y gran servidor público)



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeras y compañeros, antes de guardar el minuto de silencio, quiero recordar brevemente a nuestro compañero don Luis Venegas Ávila, para quien escribí unas breves palabras que voy a leer a continuación.

Don Luis Venegas fue un hombre profundamente entregado a Dios y esa fe se refleja en cada cosa que hacía, una persona amable, confiable en todo momento, una persona a la que uno podía acudir con la certeza de que encontraría buena voluntad y una palabra sincera y lo vimos clarísimo ayer en su funeral. El cementerio de semillero estaba totalmente abarrotado y ahí se vio sin necesidad de palabras el gran aprecio, el gran amor y el inmenso respeto que toda la comunidad le tenía, eso fue sencillamente el fruto de lo que él sembró, que fue llevar la palabra de Dios, esa sonrisa que siempre le regalaba a quien se acercaba y ese amor al prójimo que siempre lo distinguió, amó a su pueblo, amó a este Cantón de Pococí, al que representó en dos ocasiones ante este Concejo municipal.

Él se ganó el cariño y el respeto de todos nosotros y deja un vacío que sentimos en lo más hondo de cada uno de nosotros. Que el Señor lo tenga en su santa gloria y les pido antes de la oración ponernos de pie para guardar un minuto de su de silencio en su memoria. Seguimos de pie.

----------UL----------

ARTICULO II
Juramentaciones

ACUERDO N° 1261

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la escuela San Antonio, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- Odixie de los Ángeles Ondoy Arrieta cédula: 6-0267-0608

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la escuela San Antonio**. la misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°47 Ordinaria del 12-08-2026, Artículo III, Acuerdo N°1166 (SMP-1217-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1262

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la escuela El Prado, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- Yeny Alejandra Álvarez Hernández cédula: 7-0214-0198

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la escuela San Antonio**. la misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°48 Ordinaria del 19-08-2026, Artículo IV, Acuerdo N°1233 (SMP-1242-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1263

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la escuela Finca Formosa, Cariari, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- Nury de los Ángeles Murilllo Agüero cédula: 6-0305-0522

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la escuela Finca Formosa, Cariari**. la misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°48 Ordinaria del 19-08-2026, Artículo IV, Acuerdo N°1232 (SMP-1241-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1264

Se conoce juramentación de cinco miembros de la Junta de Educación de la escuela San Luis, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- Yeni María Wepolt Mora cédula: 7-0117-0168
- Carolina de los Ángeles Brenes Vargas cédula: 7-0220-0575
- Lauren Arlene Monge Valenciano cédula: 7-0225-0072
- Cindy Patricia Gómez Umaña cédula: 7-0169-0835
- Randy Alberto Cordero Zamora cédula: 7-0190-0696

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la escuela San Luis**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°48 Ordinaria del 19-08-2026, Artículo IV, Acuerdo N°1234 (SMP-1243-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1265

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la escuela Cascadas, dice:
Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- Vera Beatriz Pereira cédula: 1-0575-0507

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la escuela Cascadas**. la misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°48 Ordinaria del 19-08-2026, Artículo IV, Acuerdo N°1231 (SMP-1240-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO III
Atención al Público

ACUERDO N° 1266

Se presenta ante el Concejo Municipal la señora Haydee González González, presidenta del Comité Pro- Mejoras La Hilda, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para la comunidad de Las Flores: alcantarillado, asfaltado de calles y construcción de parque infantil

Participa del uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hoy en atención al público recibimos a la señora Haydee González González. Ella es presidente del Comité Pro-Mejoras La Hilda, quien nos viene a exponer diferentes necesidades de la comunidad como el alcantarillado, asfaltado y un parque infantil. Adelante. Tiene hasta 15 minutos para exponer e inicia dando su nombre y su número de cédula.

Sra. Haydee González González, presidenta del Comité Pro-Mejoras La Hilda

Mi nombre es Haydee Ernestina González González y mi número de cédula es 016461 30. Soy la presidenta del Comité Pro-Mejoras la Hilda y nos trajo aquí los puntos que usted acaba de decir, pero tengo uno que es el más importante de todos, que es el agradecimiento al alcalde y a la señora Carmen Sánchez, porque ella ha sido un pilar grande para nuestra comunidad, porque nos apoyó en las calles que nos faltaron, quedaron muy lindas, preciosas y lo que queremos es agradecerles de toda la comunidad, ya que me hicieron el venir a agradecerles a ustedes. De verdad, doña Carmen, muchas gracias porque sé que usted estuvo ahí como un pilar con nosotros y ahora les expongo los tres puntos:

El primero es la Calle La Flores, que bien no pertenece a La Hilda, pero está a la par de La Hilda. Esa calle se inunda horriblemente, eso es un río, no tiene al no tiene alcantarillado, no tiene calle, no tiene nada. Entonces, queríamos ver en qué nos pueden ayudar para tratar por lo menos mejorarles un poquito más la calidad de vida a ellos en esa calle con lo que ustedes puedan y tengan el gusto.

La tercera es el parquecito infantil, ya don Arnoldo nos dio el plano de ese parquecito, pero ahora resulta que hay que cerrarlo y comprarle los jueguitos para los niños. Entonces nosotros apelábamos al buen corazón de todos ustedes, a ver cuál regidor nos quería hacer una donación para ese parquecito, para cerrarlo para los niños, porque ellos no tienen dónde jugar ahí, porque no hay. Entonces, nosotros lo mandamos a limpiar, lo tenemos limpiecito, pero nos hace falta cerrarlo, comprarle los jueguitos para ya poder administrar el parquecito.

Después está en La Hilda se terminaron las calles. Sí, quedaron preciosas, pero ahora lo que nos quedan son las aceras y los caños porque bien la calle quedó

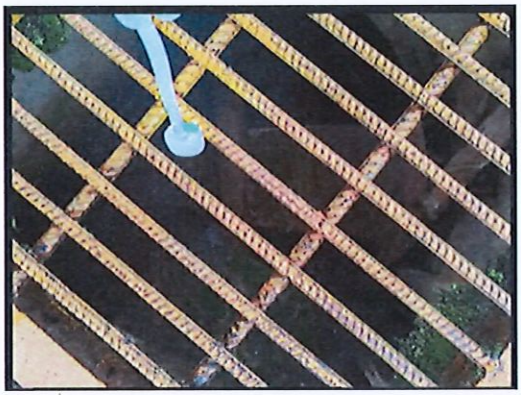
muy bonita, pero si no se hacen las aceras y los caños se va lavando la calles. entonces, lo que nosotros queremos es cuidar lo que ustedes nos dieron, queremos mantener La Hilda bien bonita, bien como nos la dejaron y queríamos ver qué posibilidades señor alcalde, de que nos hagan las aceras y las cunetas para las aguas. Esos serían los tres puntos para ver en qué nos puedes ayudar y se lo agradezco de todo corazón, de verdad estamos muy agradecidos por la ayuda que ustedes nos han brindado a nosotros y sería eso muchas gracias y si algún regidor tiene la amabilidad o quiere donarnos algo de su dinero, de su tiempo para el parquecito está bienvenido. Muchas gracias y que Dios me los bendiga a todos.

Sra. Yorleny Espinosa Alvarado. Vecina de la comunidad.

Mi nombre es Yorleny Espinoza, número de cédula: 7 0108 0079. Yo pertenezco ahí a la carretera que se inunda mucho, hice un zanjo por el patio de mi casa para ayudar a tres casas que se llena demasiado y cuando se llena eso. Yo traigo aquí más o menos una, no sé si se pueden ver lo que yo traje, que son las fotos aquí y también muy agradecido con Carmen, sinceramente y todos ustedes los que nos han apoyado, porque sinceramente sí está bonita la carretera La Hilda, es un trabajo muy bonito y todo y de corazón nosotros le agradecemos verdaderamente y así como han apoyado todo lo que es La Hilda, también nosotros les pedimos de corazón que nos ayuden a esa entrada que sinceramente ha quedado como muy sola, muy abandonada todo el lado esa entrada son como 300 metros, pero lo que hay de alcantarillado es como 100 metros, yo creo, ya que esa parte ya le han hecho algo, la han arreglado y la muni ha metido mano en ciertas partes ahí y entonces les agradecemos de corazón sinceramente la ayuda, bueno que nos ayuden verdaderamente y muchas gracias. Que Dios me los bendiga, me los proteja a Carmencita, Xinia a todos también.



Esta es la pura entrada ahí donde está, es cuando apenas vamos entrando ahí la entrada y yo creo que la muni ya había puesto unas alcantarillas ahí, pero que esa parte sinceramente que no.



Esta es una parte que la muni hizo ahí, yo no sé si conocen ahí por donde doña Rosa, don Abel, hicieron un algo ahí y le pusieron de tapia unas tablas y esas tablas no se sacaron y se despegaron y están metidas, como este alto es más o menos lo de las alcantarillas y esas tablas están ahí y está peligroso eso ahí. El problema es que eso se vaya a taquear y si es cierto que se haga algo ahí tan grande



Esto es parte de mi casa y cuando empieza a llover, eso se va haciendo como un río donde toda el agua, toda el agua del vecindario, vea.





Ahí es en mi casa, una parte de mi casa donde viene toda el agua para dentro y esa es una parte de un zanjo que yo hice para poder ayudar a los vecinos que están al otro lado, que salga un poco el agua para que no se inunde tanto.



Sí, todo eso es parte de ahí y eso es de la carretera. También, voy a hacer una consulta al final de esa calle. Un señor se salió de ahí, el último de la finca y allá se salió como 6 metros afuera, no tengo entendido porque no he podido buscar, pero al parecer alguien de la Muni aquí le dio el permiso de salirse ahí y eso es una rotonda donde los camiones llegaban y daban vueltas, es una rotonda sin salida. Pero no he podido investigar quién fue el que le dio permiso a ese señor que se saliera de ahí como 3 a 4 metros se salió de ahí el señor para afuera donde siempre ha quedado la rotonda donde los camiones dan vuelta y él se metió ahí y ahí está haciendo un no sé qué y dice que la muni le dio permiso a él, pero no he podido encontrar quién es esa persona, entonces por eso no le traigo el nombre de esa de esa persona que le dio permiso a él.





Allá al final es la parte es donde el señor se salió ahí está hizo ahí ese portón. Ve los postes grandes. Ahí donde están esos postes grandes es donde llega el terreno, pero él se salió. Él este está haciendo eso ahí que dice que le dieron permiso y llega un camión a dar vuelta en la rotonda ya no puede dar la vuelta ahí y les agradezco todo, creo que sería todo. Entonces, de corazón que Dios me los bendiga a todos. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, dos necesidades nos expusieron doña Haydee y doña Yorleny. Una, la necesidad de un parque infantil y la otra la carencia de alcantarillado y asfaltado en Calle Flores. Así que los escucho.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Saluda a todos los presentes y a los vecinos de La Rita, vecinos muy apreciados porque son personas de verdad que impulsan a una comunidad para poder que llegue a estar como está y a mejorarla. Gracias por ese trabajo, porque yo creo que, si no hay un comité pujante, un comité comprometido, este también se duermen muchas cosas y nosotros nos debemos a eso, a escucharlos.

El agradecimiento sí para todos, porque creo que cada proyecto que se vota aquí lo votamos los nueve, los nueve aquí estamos comprometidos con el cantón tanto de La Hilda como de cualquier vecino de Pococí. Sí, la Hilda fue un pueblo como

dicen ellos olvidado muchos años y ahora se ha ido mejorando, tiene tratamiento asfáltico, está muy bonito, los vecinos muy contentos, muy agradecidos, señor alcalde, ellos le mandan saludes y agradecimientos siempre y al Concejo municipal.

Este sí, ellos ahí tienen La Hilda, pero no se metió ese tramo que es como de 200 metros, creo que es, porque no está contemplado dentro de La Hilda, sino fue otro barriecito que nació después, pero él es la misma finca, nada más que con otro nombre que dicen que se llama Calle Flores y en La Rita tenemos dos Calles Flores, que creo que esta urgida, pero ellos me enseñaron unos videos donde sí se inundaban varias casas y ahora que pasó todo esto de las inundaciones, ahí fue parte afectada, muy afectada, viviendas totalmente, ¿verdad?, inundadas.

Entonces, sí lo amerita compañeros y ellos no son así de mucho pedir, están pidiendo un parquecito, están pidiendo este un play y cerrar el parquecito, son cosas así que creo que esta servidora ha ayudado en gestionar y en direccionar recursos también a comunidades de La Rita. Pero sí, yo les digo a ellos también, que somos nueve, habemos nueve junto con suplentes, síndicos y ahí vamos todos en esa colada de compromiso con este cantón.

Entonces sí, yo les dije, que para uno es muy difícil a veces contar con el presupuesto que cuenta y no poder abarcar todo lo que uno quisiera, las personas tal vez a veces dicen, "Es que no, no quieren, pero es que el cantón tiene muchas necesidades, igual que ellos, muchas partes del cantón tienen necesidades", dijo una Carmen Sánchez," La representante de la Rita". No, aquí somos nueve, representantes en esta silla, no solo Carmen Sánchez. Pues sí, me he comprometido mucho con La Rita. Claro que sí y tengo un peso sobre nosotros, sobre la Rita, porque son barrios muy olvidados durante muchos años y gracias a Dios en estas dos administraciones se ha visto bastante el avance en La Rita y ahí seguiremos. Muchas gracias, señor presidente y ojalá los compañeros pudieran también dar ese granito de arena apenas se pueda, ¿verdad?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, regidora. ¿Alguien más? No, bueno, como todos sabemos, si no me equivoco, el señor alcalde entrega el presupuesto ordinario ya en esta semana y este debemos de estar viéndolo el siguiente miércoles, por lo que casi que materialmente creo que es imposible que ahí pues pueda ir incorporado un

proyecto para ustedes. Sin embargo, este considero Carmen que este el próximo año, tal vez en el primer extraordinario, lo tenga usted bastante presente y que pueda hacernos un recordatorio y en ese momento pues poder tal vez de forma conjunta poder ayudarles.

Bueno, no tengo más intervenciones de los compañeros, compañeras, creo que eso de momento, ¿verdad? Y de forma tentativa es lo que lo que podemos responderles a ustedes.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, gracias señor presidente. Muy buenas noches para todos, felicitar a la compañera Carmen por ese apoyo por el trabajo que realiza ella y felicitar al señor alcalde también por el trabajo que realicen los y las regidoras, síndicos y síndicas, porque eso es desarrollo para el cantón y eso nos representa a todos, a todo el Concejo en pleno y de eso me siento orgulloso del trabajo que realicen los nuevos regidores propietarios, los suplentes y los síndicas y síndicos, de eso me siento muy orgulloso junto con el señor alcalde porque eso nos representa a todo el Concejo, todos quedamos bien y el buen trabajo que haga un regidor este y el alcalde este indicando de que de que estamos invirtiendo bien los impuestos, esa platica que ustedes hacen llegar acá.

Decirle a la regidora Carmen Sánchez que el próximo año y bien lo decía el señor presidente del Concejo, que para este está bastante complicadillo porque ya hay mucho compromiso por ahí y ya el presupuesto casi que está comprometido en su totalidad por parte de todos los regidores y por parte de administración, pero sí en el primer extraordinario como en marzo, abril por ahí, ¿verdad? Más o menos es que llega el ese presupuesto, ahí vienen recursos libres y ceo que de ahí podríamos sacar. Ustedes solicitan un play, de mi parte vamos a donarles ese play de mi parte, de una vez para ir comprometiendo el presupuesto.

Entonces, es un gusto y felicitarlas porque veo que hay muchas señoras y el señor gente muy comprometida con el desarrollo del pueblo, eso hay que hay que reconocérselos. Muchas gracias, señor presidente.

Sra. Haydee González González, presidenta del Comité Pro-Mejoras La Hilda

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

Se lo agradezco de corazón, ya que sería bueno, es un regalo que no tienen idea porque ahí hay mucho chiquito, pero no tienen donde jugar realmente y si usted va, verá que ahí no hay, pero ni una placita, así como como que digan para que ellos jueguen ahí bola no tienen. Entonces sí se lo agradezco de corazón y que Dios me lo bendiga.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, comunidad, sería todo entonces, ya escucharon las intervenciones de los regidores y las regidoras y vamos a darle tiempo. Entonces, gracias a ustedes.

----------UL----------

ARTICULO IV
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1267

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N° 47 Ordinaria del 12-08-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°47 Ordinaria del 12-08-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1268

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N° 48 Ordinaria del 19-08-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°48 Ordinaria del 19-08-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO V
Correspondencia

ACUERDO N° 1269

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-282-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MESEN RODRÍGUEZ JEIMY	LA RITA, SAN GERARDO DE LA PLAZA DE DEPORTES 75 METROS ESTE	CATEGORÍA D2/SUPERMERCADO

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-282-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín Valverde, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.
Vota en contra el regidor: *Ricardo Villalobos Vargas.*

ACUERDO N° 1270

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-282-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 99

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MENDEZ RETANA ARELYS	CARIARI, EL CEIBO, DEL SALÓN COMUNAL 75 METOR SUR Y 150 METROS ESTE	CATEGORÍA D1/MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-282-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín Valverde, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.
Vota en contra el regidor: *Ricardo Villalobos Vargas.*

ACUERDO N° 1271

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-282-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 100

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GONZAL RUIZ AYDALINA	GUÁPILES, 438 METROS ESTE DE LA ESCUELA LA MARINA	CATEGORÍA B1/BAR

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-282-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín Valverde, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.
Vota en contra el regidor: *Ricardo Villalobos Vargas.*

ACUERDO N° 1272

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la alcaldía, teléfono: 2713 6560. Ext. 1004, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-28-2026
Asunto: Remisión de proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 102

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Guápiles, 18 de agosto de 2026
AJA-28-2026

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión de proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

Como es de su conocimiento, de acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal, compete al Concejo Municipal el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, este órgano constituye una comisión permanente, ahora, según dispone el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, es deber de la municipalidad reglamentar *"el procedimiento de elección de los miembros del comité de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités de la persona joven en sus cantones"*.

En cumplimiento de lo indicado, estuve trabajando en la adaptación de un reglamento para el Comité Cantonal de la Persona Joven en Pococí, el cual no dejara por fuera las recientes reformas a la Ley General de la Persona Joven, por lo anterior, en este acto procedo a remitir a este honorable Concejo Municipal un proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

Con mucho respeto, sugiero que este reglamento sea conocido por una comisión del Concejo Municipal para que se trabaje de la mano con el Comité Cantonal de la Persona Joven, dado que es una normativa que los afecta, así como a los

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1004
christian.cordoba@munipococi.go.cr

funcionarios municipales que estimen puedan tener participación en algún grado con el mencionado comité, con el objetivo de llegar a una versión consensuada del reglamento.

Quedo a su disposición ante cualquier consulta, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.18 14:48:47 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCÍ

Considerando:

1.-Que el Artículo 170 de la Constitución Política, así como en los artículos 4, 13 inciso c) y 50 del Código Municipal, se reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, así como la facultad de estas de dictar un reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de las comisiones municipales.

2.-Que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, en cada Gobierno local se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley General de la Persona Joven y su reglamento.

3.- Que la Ley General de la Persona Joven en sus artículos 24 y 25, señalan la obligación de los entes municipales de conformar los Comités Cantonales de la Persona Joven con la finalidad de que estos elaboren y ejecuten propuestas locales o nacionales, en las cuales se consideren los principios, fines y objetivos de dicha ley, en beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

4.- Como comisión permanente de la Municipalidad, los Comités Cantonales de la Persona Joven deberán velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas y todos los habitantes del cantón de Pococí.

5.- Que regular los procedimientos de conformación y organización de estos comités resulta, a todas luces, acorde con las políticas del Concejo Municipal, el cual debe velar porque el uso de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través de los Comités Cantonales de la Persona Joven sea afín a los principios que en materia presupuestaria y de control interno exige el ordenamiento jurídico vigente.

6.- Que el artículo 50 del Código Municipal establece la obligación de las municipalidades de reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentran incluidos los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Por tanto.

El Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Pococí.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí, según lo previsto en la Ley General de la Persona Joven y su reglamento, así como lo que estipulan los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y demás leyes vigentes relacionadas con lo regulado en este cuerpo normativo.

Artículo 2. El presente reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulen representantes para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí.

Artículo 3. Para su aplicación, el presente reglamento establecerá criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad de Pococí, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

Artículo 4. El ámbito de aplicación del presente reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de Pococí, y será válido para todas las personas habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

Artículo 5. A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad de Pococí definirá dentro de su estructura, la instancia municipal encargada de velar por la correcta aplicación de este reglamento.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 6. Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

a) Aporte: Transferencia presupuestaria efectuada por el CNPJ a la Municipalidad para uso del Comité Cantonal de la Persona Joven.

b) Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven: En adelante denominada Asamblea de la Red, es el órgano colegiado de representación de la Red Nacional consultiva de la Persona Joven.

c) Comité Cantonal de la Persona Joven: Comisión nombrada en cada municipalidad del país, según el artículo 49 del Código Municipal y está

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
106

conformada por miembros representativos del cantón en los términos del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

d) Concejo Municipal: Se constituye en el máximo jerarca de la municipalidad, cuerpo deliberativo, integrado por regidores.

e) Consejo Nacional de la Persona Joven: Institución creada al amparo de la Ley General de la Persona Joven, órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, rector de las políticas públicas para la persona joven, cuyo fin es reconocer los derechos, las potencialidades de ese grupo etario, y potenciar su desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades.

f) Junta Directiva: La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, está definida en el artículo 14 de la Ley General de la Persona Joven.

g) Persona Joven: Se denomina al grupo etario con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, personas jóvenes o personas adultas jóvenes.

h) Cuórum estructural: Se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que este sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto, que presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido según lo dispone la ley.

i) Cuórum funcional: Llámese así a la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que resulta evidente que el cuórum estructural es condicionante del funcional, en tanto el número de miembros mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita la votación de un asunto al romperse el cuórum y, por ende, no se puede realizar la votación.

j) Paridad de género: La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina, este principio aplicará para todos los puestos de elección de los Comités Cantonales de la Persona Joven y Asamblea Nacional de la Persona Joven.

k) Política Pública de la Persona Joven: Se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos, y está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

l) Siglas:

- ANPJ: Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

- CCPJP: Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí

- CNPJ: Consejo Nacional de la Persona Joven

TÍTULO II

CAPÍTULO I

COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN

Artículo 7. Comisión Municipal. El Comité Cantonal de la Persona Joven es una instancia municipal creada por la Ley General de la Persona Joven y el Artículo 49 del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón.

Artículo 8. De la Integración. El CCPJP, lo integran siete miembros con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del cantón de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven. Para efectos de la integración, Pococí no cuenta con territorio indígena oficialmente establecido.

Artículo 9. Carácter Democrático. Las personas jóvenes que integren una organización tendrán el derecho de participar en la elección del CCPJP, designando a las personas representantes del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación. En la votación por sectores, corresponde a las personas jóvenes de dicho sector escoger sus candidatos.

Artículo 10. Los Comités Cantonales de la Persona Joven, como máxima expresión de la juventud costarricense, deberán velar por que las personas jóvenes de su comunidad cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes y programas del Gobierno local, que beneficie o afecte a este sector de la población. Deberán contar con todo el apoyo de la Municipalidad donde residan para poner en marcha la ejecución y aplicación de los proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas las personas jóvenes del cantón.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Artículo 11. Convocatoria. La Municipalidad definirá y realizará las acciones internas correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector, con el objeto de integrar el Comité, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley General de la Persona Joven, posterior al proceso correspondiente de asambleas para designar a los representantes por los sectores señalados en el artículo 24 de la citada ley, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el CCPJP, comunicando al CNPJ el acuerdo de conformación.

Artículo 12. Asambleas para designar a las personas representantes por sector. Para las asambleas de los sectores según lo indicado en la Ley General de la Persona Joven, la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

Divulgación cantonal para informar sobre la apertura del proceso de conformación del nuevo CCPJP, por ejemplo: perifoneo, notas públicas, afiches y plataformas de redes sociales. Envío de una nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí donde se les solicita nombrar su delegado ante el CCPJP, en el plazo establecido para tal fin.

Abrir el periodo para el registro de organizaciones comunales juveniles, mediante una boleta de inscripción que estará disponible en la Municipalidad en forma física o en forma digital mediante sus redes sociales.

Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón, solicitándoles su representación, designando dos personas jóvenes, hombre-mujer para que participen en las asambleas por sector (colegios y organizaciones, previamente registradas en la municipalidad).

Recibir las notas de postulaciones de organizaciones juveniles comunales en la forma que lo determine.

Definir la fecha y lugar para la realización de las asambleas.

Coordinar todo aspecto relacionado con el acto administrativo para la realización de las asambleas.

Realización de las asambleas mediante el debido proceso de nombramiento de los representantes.

Por cada asamblea de sector se levantará un acta que legalice la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.

Se levanta un acta de constitución del CCPJP, por parte de la persona a quien se haya nombrado para liderar el proceso de conformación de este. Los resultados de ese documento se llevarán a la sesión del Concejo Municipal más cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el acuerdo de nombramiento del Comité.

Dar seguimiento a la Secretaría del Concejo Municipal para que se emita la transcripción del acuerdo municipal al CNPJ, para dar legalidad al debido proceso.

Artículo 13. Del Representante Municipal. El Concejo Municipal elegirá a un residente del cantón como delegado Municipal ante el CCPJP, para representar a las personas jóvenes no tipificadas en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, cuya designación será democrática, considerando los principios y derechos establecidos en la citada ley.

Artículo 14. De los representantes de los colegios. La designación de las dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector, para participar, cada interesado(a) deberá ser designado(a) por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular a sus dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector.

En caso de que el gobierno estudiantil no designe estas personas, se faculta a la dirección del colegio para que, mediante acto motivado, proceda con la designación. No será requisito, para la designación de la persona asambleísta, que el colegio se encuentre domiciliado en su mismo cantón. La elección de estas personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.

Artículo 15. De las organizaciones juveniles cantonales. La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección.

La organización deberá demostrar que tiene al menos seis meses de estar constituida, en el proceso de inscripción la Municipalidad deberá verificar esta información. Cada organización postulará dos personas representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

Artículo 16. De las organizaciones juveniles religiosas. La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores

religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección.

La organización deberá demostrar que tiene al menos seis meses de constituida, en el proceso de inscripción la Municipalidad deberá verificar esta información. Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

Artículo 17. De las organizaciones deportivas. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas según reglamento interno.

Artículo 18. Paridad de género entre sectores que aportan un solo representante. El Concejo Municipal, al momento de conformar el CCPJP, deberá tomar las medidas que estime pertinentes para respetar la paridad de género respecto de los tres sectores con un solo representante; lo anterior, para evitar que los tres sean del mismo género.

Artículo 19. De la creación de registros para dar publicidad y seguridad jurídica los nombramientos en asambleas. El Concejo Municipal por medio de la Secretaría de ese órgano, creará y mantendrá actualizados los formularios oficiales y las bases de datos necesarias para llevar los registros que se detallarán, con fines de dar publicidad formal y garantizar la seguridad jurídica en la realización de los mecanismos de elección de miembros de la junta directiva del CCPJP, con estricto apego a los mecanismos técnicos y legales necesarios para garantizar la seguridad, confiabilidad, inalterabilidad, disponibilidad e integridad de la información contenida.

1. Registro de centros educativos:

a. Nombre del centro educativo con indicación del distrito al que pertenecen.

b. Nombre, cédula de identidad y domicilio del director del centro educativo.

c. Medio electrónico para recibir notificaciones del Concejo Municipal.

2. Registro organizaciones juveniles del cantón:

a. Nombre de la organización juvenil, con indicación precisa de si su naturaleza es autónoma, si está ligada o resulta ser parte de otra organización, tales como sindicatos, partidos políticos, grupos deportivos, culturales, artísticos, educativos, festivos o científicos con reconocida trayectoria en el cantón de Pococí.

b. Número de cédula jurídica propia o de la organización a la que pertenecen y copia actualizada de la personería jurídica emitida por el ente correspondiente en caso de poseerla.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 111

c. En caso de no poseer cédula jurídica, un oficio firmado por parte de los integrantes de la organización entre los 12 y 35 años, donde se indique cuáles son sus fines, cuál es su trayectoria en el cantón y a quién nombran su representante ante el CCPJP (será deber de la organización presentar esta documentación ante cambios en la integración de los miembros de sus representantes).

d. Domicilio con indicación precisa del distrito al que representan.

e. Nombre, cédula de identidad y domicilio del representante legal con los poderes suficientes para representar a la organización, si procediera.

f. Medio electrónico para recibir notificaciones del Concejo Municipal.

3. Registro organizaciones religiosas del cantón:

a) Nombre de la organización religiosa, con indicación precisa de si su naturaleza es autónoma, si está ligada o resulta ser parte de otra organización religiosa, con reconocida trayectoria en el Cantón de Pococí.

b) Número de cédula jurídica propia o de la organización a la que pertenecen y copia actualizada de la personería jurídica emitida por el ente correspondiente en caso de poseerla.

c) En caso de no poseer cédula jurídica, un oficio firmado por parte de los integrantes de la organización entre los 12 y 35 años, donde se indique cuáles son sus fines, cuáles su trayectoria en el cantón y a quién nombran su representante ante el CCPJP (será deber de la organización presentar esta documentación ante cambios en la integración de los miembros de sus representantes).

d) Domicilio con indicación precisa del distrito al que representan.

e) Nombre, cédula de identidad y domicilio del representante legal con los poderes suficientes para representar a la organización, si procediera.

f) Medio electrónico para la atención de notificaciones del Concejo Municipal.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 20. De la convocatoria inicial en el mes de septiembre. Cada dos años, durante el mes de setiembre el Concejo Municipal deberá tomar un acuerdo para aprobar la convocatoria para el proceso de elección del CCPJP, para lo cual delegará la logística y fiscalización de los procesos de asambleas en el lugar que el Concejo Municipal convoque, proceso que debe realizarse y finalizarse en los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

meses de octubre y noviembre acorde con las reglas estipuladas en la Ley General de la Persona Joven, el reglamento a dicha ley y el presente reglamento.

Artículo 21. Apertura de postulaciones. El Concejo Municipal abrirá un proceso de al menos quince días hábiles para la inscripción de los delegados de las respectivas organizaciones que conformarán las asambleas establecidas en este reglamento. Estas organizaciones deberán presentar los siguientes requisitos para la postulación de delegados:

a) Carta con nominación de dos postulantes respetando la paridad de género, y carta de aceptación de los postulantes.

b) Carta que explique las actividades de su organización.

c) Lugar de actividad de su organización.

d) Nombres, cédulas, y cargos de su cuerpo coordinador o responsable.

e) Currículum vitae de sus dos postulantes y copia de la cédula con domicilio electoral en el cantón de Pococí.

f) Medio para recibir notificaciones.

g) Pasados los quince días hábiles la Municipalidad deberá levantar los padrones respectivos, publicitarlos y colocarlos, según el sector, el día y lugar de la realización de las respectivas asambleas.

Artículo 22. Posibilidad de realizar asambleas por mecanismo virtuales. De conformidad con el artículo 37 Bis del Código Municipal, de manera excepcional, el Concejo Municipal queda habilitado para realizar las asambleas por mecanismos virtuales, las cuales deberán ser grabadas para su respaldo debido, y deberán garantizar la plena identificación de los delegados que participen en estas, para lo cual podrán coordinar lo necesario con el Proceso de Tecnologías de la Información de la Municipalidad.

Artículo 23. Sobre la elección del miembro representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Dentro de la convocatoria que emitirá el Concejo Municipal se le establecerá un plazo de un mes calendario al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que efectúe un proceso de selección de su representante según mecanismo establecido en su reglamento o por acuerdo de junta directiva en ausencia normativa. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí deberá enviar dentro del plazo indicado, el acuerdo de elección con indicación de la votación realizada por la Junta Directiva y los atestados de la persona electa.

Artículo 24. Sobre la elección del miembro representante del Concejo Municipal. En la misma convocatoria antes descrita, el Concejo Municipal establecerá un

plazo de un mes para recibir candidaturas para la elección de su delegado ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y a su vez en la misma convocatoria el Concejo establecerá una fecha límite acorde a los plazos establecidos por la Ley, para designarlo.

Artículo 25. Sobre la Publicidad del Acuerdo de Convocatoria. La convocatoria del Concejo Municipal debe ser publicitada por los medios de comunicación masiva y redes sociales donde sea posible para el Gobierno local de Pococí. Esto se indicará en el acuerdo respectivo de aprobación de la convocatoria.

CAPÍTULO IV

SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 26. Padrón para el correcto ejercicio del derecho al voto en las diferentes Asambleas. Para ejercer el derecho al voto en las diferentes asambleas para la elección de miembros del CCPJP, las organizaciones deberán estar debidamente registradas, con su información actualizada en los respectivos registros que lleva el Concejo Municipal y haber presentado sus candidaturas en el plazo estipulado.

Artículo 27. Sobre la notificación de la fecha de la asamblea y el plazo para actualizar datos en los registros del comité cantonal. En la primera quincena del mes de octubre del año previo a la iniciación de funciones del CCPJP, deberá notificarse a los medios electrónicos señalados de todas las organizaciones de los registros levantados al efecto, acerca de la realización de las respectivas asambleas, indicando como mínimo el día del mes de noviembre del mismo año, el lugar, la hora, el orden del día, los fiscales nombrados a efecto de presidir la asamblea y los requisitos con los que deben contar los delegados para participar debidamente.

Artículo 28. Sobre los delegados. Cada organización deberá nombrar dos delegados, respetando la paridad de género, quienes tendrán derecho a voz y voto en la respectiva asamblea.

Artículo 29. Naturaleza y funciones de las asambleas. Las asambleas son mecanismos de elección autocompositivo y sus decisiones son soberanas, por lo cual no tendrán ulterior recurso salvo el de reposición ante la propia asamblea quien deberá conocer el recurso en el mismo acto. No obstante, estarán sometidas a control de constitucionalidad y legalidad de conformidad con la legislación procesal aplicable. Les corresponde a las asambleas la elección de sus representantes en la junta directiva del CCPJP.

Artículo 30. Nómina de propietarios y suplentes. Cada asamblea nombrará por cada escaño de la junta directiva que le corresponda a un representante propietario y un suplente, quien entrará a sustituir al representante propietario únicamente en sus ausencias definitivas y por el resto del periodo, una vez sean debidamente juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 31. Sobre el cuórum estructural y funcional de las asambleas. El cuórum para iniciar la asamblea a la hora convocada será de la mayoría absoluta de los delegados de conformidad con el padrón respectivo. En caso de no poder celebrarse la asamblea en primera convocatoria por falta de cuórum, se tendrá por realizada en la segunda convocatoria quince minutos después de la primera, realizándose la asamblea con los miembros que estén presentes. Los acuerdos de las asambleas serán tomados por la mayoría simple de votos de sus asistentes.

Artículo 32. Sobre el inicio de la asamblea, el nombramiento de los fiscales, las candidaturas y las votaciones. El Concejo Municipal deberá designar dos fiscales que estarán presente en cada una de las asambleas, un propietario que presidirá abrirá y cerrará la sesión y levantará una lista con el nombre, firma, número de cédula y dirección o teléfono de cada uno de los asistentes, otorgará el orden de la palabra, y realizará el registro de acuerdos y votaciones, y uno suplente quien lo auxiliará o lo sustituirá en su ausencia.

El fiscal abrirá la sesión con la comprobación del cuórum, leerá el orden del día y escuchará las candidaturas para el representante propietario, posteriormente someterá a votación cada uno de los nombres en el orden que fueron propuestos.

Igual procedimiento se seguirá para la elección posterior del representante suplente, cada delegado podrá votar solamente por un nombre en cada una de las votaciones. En caso de empate en los votos obtenidos por dos o más postulantes, se votará nuevamente incluyendo únicamente los nombres de las personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De persistir el empate quedará electo o electa en el puesto la persona de menor edad de entre los candidatos empatados.

En caso de requerirse, podrá solicitarse que se confirme la votación de cada uno de los delegados, en caso de aceptarse por la asamblea dicha moción de confirmación, cada delegado expresará a viva voz el nombre por el cual votó, posteriormente se abrirá el espacio para presentar recursos contra los nombramientos que deberán ser resueltos por la propia asamblea en ese acto, una vez resueltos los recursos por la asamblea, se procederá a la ratificación del acuerdo de elección y luego de esta ratificación se dará por cerrada la asamblea sin posterior trámite.

Artículo 33. Convocatoria de oficio ante rompimiento de cuórum. Si el cuórum se rompiera antes de ratificar acuerdos o cumplir con los cometidos de esta, la asamblea quedará convocada de oficio para el mismo día, treinta minutos luego de que se confirmara la ruptura del cuórum estructural.

Artículo 34. Levantamiento de actas y acuerdos tomados en asamblea. Quien presida la asamblea, al finalizar, enviará todas las actas y la ratificación de los acuerdos a la Secretaría del Concejo Municipal, junto con la documentación respectiva que acredita a los candidatos electos; antes de finalizar el mes de noviembre del año respectivo.

Artículo 35. Formalidades para el retiro de la asamblea por parte de los asambleístas. Para que un asambleísta se tenga como efectivamente retirado de la asamblea deberá firmar por segunda vez el padrón inicial.

Artículo 36. De la asesoría del CNPJ. El CNPJ brindará información, orientación y asesoría a la Municipalidad para fomentar y promover la constitución, funcionamiento y fortalecimiento del CCPJP. Los CCPJP al ser parte del Gobierno local, deberán recurrir a las oficinas de esta para tramitar consultas relacionadas con el funcionamiento y tramitación de asuntos propios del cantón en ejercicio de sus competencias.

CAPÍTULO V

FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Artículo 37. Elección de la Presidencia y la Secretaría. El CCPJP deberá elegir, de su seno, en su primera sesión ordinaria por mayoría simple a las personas que asumirán la presidencia y la secretaría, respectivamente. Se deberá tomar en cuenta la paridad de género.

Las personas jóvenes postulantes a la presidencia y secretaría del CCPJP deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos y a la instancia municipal designada para tal efecto, una semana antes de la primera sesión del CCPJP.

Artículo 38. De las funciones de la Presidencia:

a) Presidir las sesiones.

b) Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones.

c) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.

d) Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.

e) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

f) Coordinar con la instancia municipal designada como enlace, de conformidad con el artículo 5 de este reglamento.

g) Firmar junto con la Secretaría las actas de las sesiones.

h) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del organismo.

i) Preparar junto con la Secretaría la agenda de sesiones, asambleas y otros, así como los informes que deben ir a la Municipalidad.

j) Coordinar la elaboración del informe final de labores del CCPJP al terminar el periodo.

k) Todas las demás funciones que este reglamento y la legislación vigente le asigne.

Artículo 39. De las funciones de la Secretaría:

a) Redactar las actas de las sesiones.

b) Definir el orden del día.

c) Llevar control de la correspondencia.

d) Encargarse de las relaciones públicas.

f) Coordinar la elaboración del informe final de labores del CCPJP al terminar el periodo.

g) Llevar el libro de actas al día, de manera física o digital.

h) Firmar, juntamente con quien ocupe la Presidencia, las actas de las sesiones.

i) Revisar y archivar los informes de las comisiones.

j) Elaborar junto con la Presidencia la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los informes municipales.

Artículo 40. Del funcionamiento. Los miembros del CCPJP ejercerán sus cargos por el período de dos años a partir del primero de enero del año impar respectivo, de acuerdo con la Ley General de la Persona Joven; sesionarán al menos dos veces al mes. El CCPJP, a través de su secretaría, deberá realizar el levantamiento de un acta de cada una de sus sesiones, el acta deberá ser foliada por la Auditoría Municipal, según se indica en el Título III, Capítulo Único del presente reglamento.

Artículo 41. El cuórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros del CCPJP.

Artículo 42. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple -mitad más uno- de los miembros presentes, salvo que el ordenamiento jurídico ordene una mayoría diferente. Cuando en una votación se produzca empate, se votará nuevamente en el mismo acto, y de empatar otra vez, la Presidencia ostentará el voto de calidad.

Artículo 43. El miembro del CCPJP que faltare a sesiones deberá justificarlas a la presidencia o a la secretaría en un plazo de tres días hábiles.

Artículo 44. De las propuestas locales. Le corresponderá al CCPJP realizar propuestas de trabajo local y nacional en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros, en relación con la Política Pública de la Persona Joven.

Artículo 45. Postulados del CCPJP. Para la realización de sus funciones el CCPJP debe cumplir con tres postulados básicos:

a) Tener como contenido de su labor los principios que fundamentan la Ley General de la Persona Joven.

b) Demandar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de conformidad con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

c) Contribuir a la construcción de la Política Pública de la Persona Joven.

Artículo 46. Representación ante la ANPJ. Es competencia de cada CCPJ designar su representante ante la ANPJ de manera anual.

Artículo 47. Requisitos de la persona representante ante la ANPJ. La persona que represente al CCPJP ante la ANPJ deberá tener entre 12 y 35 años y residir en el cantón.

CAPÍTULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 48. Se considerarán faltas leves las siguientes conductas:

a) El empleo de vocabulario soez en las sesiones o actividades del CCPJP.

b) Interrupciones constantes o injustificadas dentro de las reuniones, sesiones de trabajo y otras actividades convocadas.

c) Perturbar el orden de los lugares de sesión o reunión.

d) La agresión verbal a otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.

e) Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas dentro de las actividades del CCPJP.

f) Faltar injustificadamente a una sesión ordinaria del mes.

g) Constantes llegadas tardías a sesiones o actividades.

h) El incumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.

Artículo 49. Se considerarán faltas graves las siguientes conductas:

a) La agresión física en contra de otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.

b) Calumnias en contra del un integrante del CCPJP

c) Hurto o robo de bienes propiedad del CCPJP o de algún miembro.

d) Hostigamiento sexual a otro miembro del comité.

e) Falsificación de documentos.

f) Hablar o actuar en nombre del CCPJP, sin aprobación o autorización para ello, salvo a que se demuestre una buena intención.

g) Cuando un miembro sea sancionado en tres oportunidades por faltas leves tipificadas en el artículo 48 de este Reglamento en un mismo mes calendario.

h) Faltar injustificadamente a tres sesiones ordinarias consecutivas o dos meses calendario.

Artículo 50. Las faltas leves se sancionarán de la siguiente manera:

a) Amonestación oral.

b) Advertencia por escrito, con copia al Concejo Municipal.

Artículo 51. Las faltas graves se sancionarán con la solicitud de remoción del miembro del CCPJP ante el Concejo Municipal.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS LIBROS DE ACTAS

Artículo 52. El CCPJP deberá contar con un libro de actas donde se transcribirán en forma literal los acuerdos tomados, los cuales estarán firmados por quien ocupe la presidencia y la secretaría.

Artículo 53. Inicio. Al inicio de cada libro de actas, se colocará una leyenda que indique la fecha de apertura del libro, el nombre Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, y se hará constar el número de folios del libro y su buen estado, dándose la apertura en ese momento con la firma del auditor(a).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 119

Artículo 54. De conformidad con el Ley General de Control Interno, corresponderá a la Auditoría Interna de la municipalidad, otorgar su razón de apertura del libro de actas que utilizará el CCPJP.

Artículo 55. Apertura y cierre de los libros:

a) Antes del uso del libro: Una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, la Auditoría Interna estampará en el primer folio del libro el sello de apertura y anotará la información que en él se solicita, además, en cada folio el sello de Auditoría Interna. De acuerdo con sanas prácticas de control interno, uno de los requisitos previos a la legalización consiste en verificar que los libros no estén iniciados, por cuanto la apertura es previa a su uso.

b) Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicita el cierre del libro, la Auditoría Interna realizará las verificaciones respectivas, estampará inmediatamente después de la última anotación el sello del cierre correspondiente y completará la información que en él se solicita.

Artículo 56. Las actas que se llevan a cabo dentro de las instituciones públicas, se les aplica supletoriamente lo establecido en el Código Notarial sobre las actas notariales y la Ley General de Administración Pública, en lo que corresponda.

Artículo 57. Requisitos para llevar las actas de una forma adecuada. Las actas constarán de tres partes: introducción, contenido y conclusión. En la introducción, deberá constar el lugar y fecha donde se realiza el acta, consignar a solicitud de quién procede, o bien, el objetivo de la intervención.

Luego, se indicarán el nombre y los apellidos de los comparecientes, la clase de documento de identificación que porten.

En el desarrollo o contenido del acta, se relatarán objetiva y concretamente todas las circunstancias necesarias para los fines de las diligencias y los detalles o condiciones solicitados.

Artículo 58. Responsable de llevar las actas. De conformidad con lo que establece el artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, el levantamiento de las actas es atribución propia de la secretaría del órgano y constituye un requisito de validez de los acuerdos tomados en la respectiva sesión.

Artículo 59. El acta debe incorporar a los miembros que han concurrido con su voto en la toma de la decisión de que se trate, señalar expresamente quiénes votaron a favor, en contra y consignar la justificación del voto de los miembros que lo hayan hecho.

Artículo 60. El acta no debe presentar borrones, tachones o manchas. Cualquier corrección que se deba hacer, se realizará al final del acta, mediante una nota en

la que se indique el folio y el número de línea donde se encuentra el error, mencionando la corrección de este. Esta nota deberá hacerse antes de las firmas.

Artículo 61. El acta debe iniciarse en la línea uno. Sólo deberá escribirse en las treinta líneas dispuestas para ello. No deben dejarse espacios en blanco, debe escribirse seguido. En caso de papel continuo, que no tiene líneas o renglones, debe utilizarse también sólo treinta líneas. Lo que se escriba fuera de esos márgenes no tiene validez.

Artículo 62. Al inicio de cada acta debe indicarse el nombre de la persona que preside la sesión y de la persona que funge como secretaria (o) y al finalizar el acta, una vez leída y aprobada, deberá ser firmada por esas personas y por cualquier otra que haga salvar su voto, dado que la mayoría de las firmas son ilegibles, debe registrarse bajo la firma, el nombre de la persona a quien corresponde la misma.

Artículo 63. En el acta no se pueden utilizar números ni abreviaturas.

Artículo 64. Al final de cada acta, se colocarán las firmas respectivas, y luego de estas se dejará un renglón de espacio, comenzando la próxima acta en el renglón siguiente.

Artículo 65. Corresponde a la Auditoría Interna verificar la encuadernación previa de hojas sueltas o fórmula continua para llevar a cabo la razón de cierre, con el objetivo de mantener la consecutividad de los tomos. El cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación, entendiéndose por esta a la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas.

Artículo 66. De conformidad con lo señalado en La Ley General de Administración Pública, las actas del CCPJP deberán contener la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

DE LOS PROYECTOS

Artículo 67. Requisitos. Para poder acceder a la transferencia de recursos económicos por parte del CNPJ, cada Comité deberá presentar los proyectos ante la Dirección Ejecutiva de ese Consejo en el período determinado por la Ley General de la Persona Joven, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) El Comité debe estar legalmente constituido de conformidad con lo que estipula el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 121

b) Los proyectos deben presentarse durante el primer trimestre del año.

c) Presentar el acuerdo del CCPJP, en el que se indique la aprobación del proyecto.

Artículo 68. Sobre la presentación. Los proyectos presentados por el CCPJP deben contemplar la información mínima que a continuación se detalla:

a) Nombre del Comité.

b) Nombre y datos completos de los integrantes del CCPJP.

c) Nombre del proyecto.

d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley General de la Persona Joven.

e) Beneficiarios directos por la ejecución del proyecto.

f) Objetivos.

g) Presupuesto del proyecto.

h) Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del CCPJP.

Artículo 69. De la revisión. El CNPJ procederá a hacer la revisión de los proyectos, determinando si cumplen con la información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven y de la Política Pública de la Persona Joven.

En el caso de cumplir con lo establecido, la junta directiva del CNPJ autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario. Cual fuese la decisión, el CNPJ deberá notificar el acuerdo correspondiente al Concejo Municipal y al CCPJP.

Artículo 70. Principios. Los proyectos deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad, además, elaborarse bajo la modalidad participativa.

Artículo 71. De los beneficiarios. Los proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el lucro de las personas integrantes del CCPJP o de sus familias.

Artículo 72. De la no ejecución del proyecto. En caso de que no se ejecute un proyecto, el CCPJP deberá comunicarlo por escrito al CNPJ y al Concejo Municipal, así como la debida justificación de la situación presentada. El dinero no utilizado, queda como superávit específico, que deberá ser utilizado para los mismos fines para los que fue girado.

Artículo 73. Del superávit municipal. En caso de superávit en la municipalidad del dinero transferido para la ejecución de proyectos por parte del CCPJP, solo podrán ser utilizados por el CCPJP para tales fines o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año siguiente, caso contrario deberá presentarse a junta directiva del CNPJ un nuevo proyecto para utilizar el dinero del superávit existente.

Artículo 74. Del cambio de proyecto. Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede variarse el proyecto presentado por el CCPJP ante el CNPJ, y para tal efecto, debe remitirse por parte del CCPJP la propuesta del cambio ante la junta directiva del CNPJ, a fin de que sea este cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la transferencia efectuada a la Municipalidad para la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO II

DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Artículo 75. Para proceder al giro de los recursos a la Municipalidad, el CCPJP debe encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben estar incorporados y aprobados en un presupuesto del ayuntamiento, según lo establece el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Artículo 76. Del oficio del ente contralor. El CNPJ requerirá para hacer efectiva la transferencia a la Municipalidad, copia del oficio de la Contraloría General de la República donde se indique la inclusión de aprobación de los presupuestos del Gobierno local con la transferencia del CNPJ.

Artículo 77. Registros Contables. La Municipalidad debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su administración.

Artículo 78. De conformidad con lo que señala la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos.

Artículo 79. Finalidad de los Fondos. La municipalidad y el CCPJP deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad descrita en el proyecto aprobado para dicho Comité.

Los fondos del CCPJP podrán ser ejecutados mediante el trámite de caja chica, acatando los reglamentos, montos y las normas internas que regulan.

Artículo 80. De la documentación. La Municipalidad deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad de la instancia municipal designada, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos del proyecto del CCPJP.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

Artículo 81. De la información. La Municipalidad deberá brindar al CNPJ la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por dicho órgano CNPJ para el proyecto del Comité.

Artículo 82. El CNPJ remitirá cada año la comunicación a la Municipalidad sobre el presupuesto estimado que le corresponde a cada una de ellas para la ejecución de los proyectos del CCPJP, a fin de que el Gobierno local lo incorpore en el presupuesto ordinario.

Artículo 83. Cuando los recursos girados en el año a la Municipalidad no son ejecutados del todo o totalmente, deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el período siguiente, para proyectos del CCPJP, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos del presente reglamento.

Artículo 84. La erogación de fondos públicos que se realice al CCPJP contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del CNPJ, como parte de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, constituyéndose un deber legal en la vigilancia del destino o finalidad de los recursos.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 85. La rendición de cuentas consiste en la obligación del CCPJP de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias, de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

Artículo 86. Es responsabilidad de la instancia municipal designada y del Concejo Municipal evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo 87. Es responsabilidad de la Municipalidad velar por una adecuada gestión de los recursos de las transferencias efectuadas por el CNPJ al CCPJP a través del Gobierno local.

Artículo 88. Durante el mes de diciembre de cada año, el CCPJP deberá presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el CNPJ, que permita visualizar los alcances, y cumplimiento de objetivos, que son producto de su gestión

y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas, con sus respectivos medios de verificación.

TÍTULO VI

CAPÍTULO ÚNICO

DEL CAMBIO DE MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 89. Las personas miembros del CNPJ que renuncien, sean removidas, dejen de ser parte del sector por el que fueron designadas, dejen de residir en el cantón o cumplan 36 años, deberán ser sustituidos en forma inmediata por el Concejo Municipal conforme al artículo 30 de este reglamento.

En el caso de no haber sustitutos, el Concejo Municipal deberá realizar la convocatoria del sector al que pertenece la persona joven que deja de ser parte del Comité para que seleccionen un nuevo miembro; hasta tanto no se cumpla con este nombramiento, el CNPJ pierde cuórum estructural y por tanto no podrá continuar el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO VII

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Artículo 90. El Gobierno local al ser la expresión del Estado en el territorio, como actor fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica, debe concretar acciones con el CCPJP para la implementación de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de concertación donde participen las instancias locales juveniles en la creación de estrategias.

Artículo 91. Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y acompañamiento necesarios para el buen funcionamiento del CCPJP.

Artículo 92. La Municipalidad dará apoyo técnico-operativo al CCPJP, para la ejecución del proyecto ejecutado con la transferencia de recursos por parte del CNPJ, y brindará el informe correspondiente al CNPJ sobre el gasto presupuestario realizado.

Artículo 93. La Municipalidad brindará un espacio al CCPJP para la realización de las reuniones de esta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse a cabo las sesiones desde la virtualidad en casos de que así sea requerido por razones de salud pública.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 125

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 94. La Municipalidad fomentará y promoverá la constitución y fortalecimiento del CCPJP.

Artículo 95. El CCPJP contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte de la Municipalidad para la formulación y ejecución de propuestas y proyectos locales y nacionales, de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el principio de legalidad.

Artículo 96. La Municipalidad colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón.

Artículo 97. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal.

Se deroga toda disposición reglamentaria y anterior en relación con el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí que se contraponga al presente reglamento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión Permanente de Jurídicos para su revisión y así mismo presenten un dictamen de recomendación.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1273

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 27 de agosto del 2026 a las 6:00 pm.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, por la hora, voy a adelantar la convocatoria para la sesión extraordinaria de mañana, está pactada para las 6:00 de la tarde y los puntos a tratar son los siguientes:

I- Atención al público. Vamos a recibir a la junta directiva de la Cámara de Comercio de Pococí, quienes vienen a presentar el congreso empresarial Pococí 2026

II- Acto cultural en conmemoración del día de la persona negra y la cultura afro costarricense.

La someto a votación. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor. Aprobada. Mañana, por favor, los que tengan a bien venir tal vez vestidos, ¿verdad?, de afro o alusivos a la conmemoración que vamos a festejar, entonces ojalá y la mayoría que, la que pueda, obviamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Sesión Extraordinaria para el jueves 27 de agosto a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí, con los siguientes puntos para tratar: Punto I. Atención al Público, II Acto cultural en conmemoración del día de la persona negra y la cultura afro costarricense.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1274

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: juridica@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: IJ-06-2-2026
Asunto: ASADA SAN BOSCO -Terreno para la Protección Acuífero.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
127

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
Dirección.juridica@munipococi.go.cr

INFORME JURÍDICO: IJ-06-2-2026

ASUNTO: ASADA SAN BOSCO - Terreno para Protección Acuífero.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

Guápiles, agosto 24, 2026

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta al **Acuerdo N°171** de la Sesión Ordinaria del 18 de febrero de 2026, donde se conoció nota suscrita por Alexander Rojas Álvarez, presidente de la **Asociación Administradora Acueducto Rural -ASADA- San Bosco, Teresa, Balastre**, cédula jurídica 3-002-302290, donde Solicitan que se les dé en *arrendamiento* el folio real 7-185958-000, propiedad municipal, con plano catastro **7-2314060-2021**, terreno de bosque con una NACIENTE y una QUEBRADA, destinado como área pública, ubicado en Barrio Jesús, con un área de 15610m2 terreno colindante por el lado norte con un inmueble vinculado a la ASADA, esto con el fin de darle **mantenimiento y limpieza**, para la protección de la zona de recarga del acuífero.

El concejo municipal, tomó el siguiente Acuerdo:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud del señor Alexander Rojas Álvarez presidente de la Asociación Administradora Acueducto Rural San Bosco, Teresa, Balastre a la Dirección Jurídica para que se revise si jurídicamente es viable

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
Dirección.juridica@munipococi.go.cr

el arrendo de la propiedad plano catastro 7-2314060-2021 para la protección de zonas de recarga del acuífero.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota: el presente proceso fue asignado a la suscrita el 14 de agosto del corriente.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Co el fin de atender esta gestión, el **Proceso de Control Ambiental**, emitió el respectivo criterio técnico sobre la conveniencia de dar o no en arrendamiento el terreno solicitado por la citada ASADA, mediante **Oficio SPCA-162-2026**, con fecha del 13 de junio de 2026, aquí el Ing. Fabian Delgado Villalobos, en su condición de Coordinador de ese Proceso, manifestó lo siguiente:

"La ASADA manifiesta que su interés consiste en desarrollar labores de mantenimiento ambiental, limpieza periódica, eliminación o control de especies vegetales que consideran poco favorables para la protección del recurso hídrico, así como la siembra de especies forestales que, según su criterio, fortalecerían la infiltración del agua, la protección del suelo y la conservación de las zonas de recarga acuífera.
No obstante, el criterio técnico emitido por el SINAC evidencia una condición ambiental distinta a la planteada en la solicitud. El informe determina que la totalidad del inmueble presenta características propias de bosque, resultado de un proceso de regeneración secundaria que ha evolucionado durante varios años, favorecido por la presencia de árboles remanentes y la conectividad con otras áreas boscosas cercanas. Asimismo, se identificó la presencia de árboles maduros de especies nativas, abundante regeneración natural, una alta diversidad de especies y un dosel continuo, condiciones que evidencian un ecosistema forestal consolidado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 129

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En ese sentido, este Proceso considera que no resulta técnica, ni ambientalmente aconsejable, intervenir la cobertura boscosa existente mediante la corta o sustitución de árboles, aun cuando el objetivo sea reemplazarlos por otras especies forestales (...).
Por lo anterior, desde el punto de vista técnico del Proceso de Control Ambiental, no se considera necesaria la ejecución de las acciones propuestas por la Asociación para mejorar la protección del recurso hídrico, dado que el inmueble actualmente presenta una cobertura forestal consolidada que cumple de manera natural funciones de conservación, infiltración, regulación hídrica y protección de la biodiversidad. En consecuencia, se estima que la mejor medida para garantizar la conservación de estos servicios ecosistémicos consiste en mantener el bosque existente, evitando intervenciones que puedan alterar las condiciones ambientales actuales".

Adicionalmente, tenemos que la **Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre** del Área de Conservación Tortuguero (ACTo), SINAC, MINAE, a través del **Ing. Olman Mena Valverde**, emitió el Informe de evaluación MC-006-2026 con fecha del 19-6-2026, en el que se indica lo siguiente:

"Tipos de cobertura revisadas
Áreas de bosque: Esta condición cubre la totalidad del inmueble. Se nota que hay un proceso de regeneración secundaria impulsado por árboles remanentes antiguos, que ha permitido el restablecimiento de especies nativas y de un dosel continuo sobre todo el sector.
La revisión de imágenes permite conocer que el inmueble según plano L-2314060-2021 ha tenido un proceso de regeneración de la cobertura forestal, pasando de una condición abierta y con árboles maduros dispersos (2005) a una consolidación de la cobertura sobre toda la extensión del inmueble. Esta recuperación fue facilitada por la existencia de dichos árboles en el sitio, así como por la cercanía (costado sur) de otro bloque con una importante cantidad de árboles, que permitieron tener una adecuada disponibilidad de germoplasma (...).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 130

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Naciente cercana: En el lindero norte de la propiedad existe una naciente determinada, según oficio DA-UHCAROG-0493-2021. El área de protección hídrica de esta abarca una porción de un 82% del inmueble, quedando solo un frente sobre el lindero este fuera de dicha condición.

Conclusiones

1. - El terreno descrito en el plano L-2314060-2021 mantiene una cobertura que coincide con características de bosque de acuerdo con la información consultada.
2. - La mayor parte del inmueble corresponde a área de protección hídrica de una naciente.
3. - Dentro de la propiedad hay un cauce de dominio público que mantiene áreas de protección hídrica.
4. - La propiedad se ubica fuera de áreas silvestres protegidas".

Así las cosas, el terreno solicitado por la ASADA de San Bosco, La Teresa, Balastre y lugares Circunvecinos, se trata del área de protección hídrica, la cual abarca una porción del 82% del folio real 7-185958-000, propiedad municipal, con plano catastro 7-2314060-2021, se trata de un terreno de bosque con una NACIENTE y una QUEBRADA, razón por la cual **no existe justificación técnica ni jurídica** para que se apruebe la gestión solicitada. Aunado a ello, tentemos que el Proceso de Control Ambiental, recomendó **no realizar ningún tipo de intervención a la cobertura boscosa** existente, tampoco la corta ni la sustitución de árboles, aun cuando el objetivo sea reemplazarlos por otras especies forestales.

En conclusión, si bien es cierto, no se puede pasar por alto que se debe satisfacer la necesidad de la colectividad, pero respetando lo dispuesto en los artículos 4, 10 y 16 de la **Ley General de la Administración Pública**, en lo que respecta a que se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
Dirección.juridica@munipococi.go.cr

deben tomar decisiones, respetando siempre las "***reglas unívocas de la ciencia o de la técnica***", o a principios elementales **de justicia, lógica o conveniencia**, de esa forma se eximirán de todo tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal, los funcionarios que autoricen dichos actos administrativos.

3. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a este Honorable Concejo, que la solicitud hecha por la ASADA SAN BOSCO, de darles en arriendo o préstamo gratuito, el terreno folio real 7-185958-000, propiedad de esta municipalidad, con plano catastro 7-2314060-2021, sea **denegada** ya que tanto el criterio técnico municipal del Área de Control Ambiental, como el criterio técnico-científico emitido por el Área de Conservación Tortuguero (ACTo), coinciden en que no es conveniente intervenir ese terreno municipal; en consecuencia, se recomienda no arrendar, prestar ni dar en administración en inmueble objeto de esta consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 12:01:32 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce.
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

En febrero del 2026 recibimos una nota por parte de don Alexander Rojas Álvarez, presidente de la ASADA de San Bosco. Dice Asociación de Administrativa Acueducto San Bosco, La Teresa. Tomamos un acuerdo que es el siguiente. Se traslada la solicitud del señor Alexander Rojas Álvarez al departamento jurídico para que determine si es viable el arriendo de la propiedad. Plano Catastro 7-231 4060-2021 para la protección de zonas de recarga del acuífero.

Las recomendaciones de la licenciada Montes Arce sobre esa solicitud son las siguientes: Se recomienda este honorable Concejo que la solicitud hecha por la ASADA SAN BOSCO de darles en arriendo o préstamo gratuito el terreno folio real 7-185958-000, propiedad de esta Municipalidad con plano catastro 7-2314060-202, sea denegada, ya que tanto el criterio técnico municipal del Área de Control ambiental como el criterio técnico científico emitido por el área de conservación Tortuguero coinciden en que no es conveniente intervenir ese terreno municipal; en consecuencia, se recomienda no arrendar, prestar ni dar en administración en inmueble objeto el objeto de esta consulta.

Sobre este tema. ¿Alguien se quiere referir? No. Entonces lo someto a votación para acoger la recomendación de la licenciada Mayra Montes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por la ASADA San Bosco, para otorgar en arrendamiento o préstamo gratuito el terreno folio real N.° 7-185958-000, propiedad de esta Municipalidad, plano catastrado N.° 7-2314060-202, de conformidad con los criterios técnicos del Área de Control Ambiental Municipal y del Área de Conservación Tortuguero, que señalan que no es conveniente intervenir dicho inmueble.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1275

Se conoce nota suscrita por el señor Carlo García Bonilla, jefatura del área de Gestión y Control, teléfono: 2243-24-50, correo electrónico: carlo.garcia@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DEST-OFI-O184-2026
Asunto: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Guápiles, 12 de junio de 2026
SMP-857-2026

Señor:

Sr. Carlo García Bonilla
Jefatura del área de Gestión y Control

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 33 Ordinaria** del **03-06-2026**, dice:

Acta N° 33 **Artículo XI** **Acuerdo N° 830**

Se conoce nota suscrita por el señor Carlo García Bonilla, jefatura del área de Gestión y Control, teléfono: 2243-24-50, correo electrónico: carlo.garcia@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DEST-OFI-0184-2026
Asunto: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto
"Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)" para solicitar autorización al TSE para
recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA

27 mayo de 2026
AL-DEST-OFI-O184-2026

Señores
Municipalidad de Pococí
Concejo Municipal
S.D.

ASUNTO: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto *"Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)"* para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Estimados señores:

A fin de cumplir con los dispuesto en el artículo 6 inciso c) de la Ley 8492, Ley sobre referéndum, del 9 de marzo de 2006, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto, que se adjunta, de propuesta de proyecto de ley denominado: *"LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE)"* presentada por Francisco Guevara Matarrita ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esa iniciativa.

La institución cuenta con un plazo de ocho días hábiles para emitir su criterio sobre el texto adjunto, a los correos gerencia-serviciostecnicos@asamblea.go.cr y wgutierrez@asamblea.go.cr de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y si cumplido ese plazo no se hubiera recibido respuesta, se tendrá por entendido que la institución consultada no tiene objeción que hacer al proyecto. De hacerlo de manera posterior al vencimiento del plazo arriba señalado, se debe remitir la respuesta directamente al Tribunal Supremo de Elecciones al correo **recepciontse@tse.go.cr**

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez
Gerente
Firmado Digitalmente

C. archivo /CGB

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 136

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE)

PROPONENTE

EXPEDIENTE N.°

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE)

Expediente n.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto es una apuesta por la democracia directa y la participación ciudadana. Cuando los poderes constituidos no han logrado resolver una deuda estructural del Estado con su población —como lo es la crisis de la red vial nacional— el pueblo debe poder ejercer su poder constituyente originario, en una de sus más altas categorías: la participación ciudadana mediante el referéndum. Este referéndum representa no solo una decisión técnica, sino una afirmación política de que el país puede —y debe— volver a tener una visión estratégica de desarrollo, donde el Estado tenga un papel activo, eficiente, planificador y soberano.

El proyecto que se somete a la consulta popular no es un rediseño burocrático, sino una apuesta estructural con visión de país, orientada a devolver a la obra pública su carácter de bien común. Es una propuesta constitucionalmente legítima, políticamente necesaria y técnicamente viable. Por estas razones, se somete esta iniciativa a la consideración soberana del pueblo costarricense, con la convicción de que es un paso firme y legítimo hacia la recuperación del desarrollo nacional, el fortalecimiento del Estado social de derecho y la realización del principio republicano de bienestar colectivo.

Costa Rica enfrenta desde hace décadas una profunda crisis en su infraestructura vial, reflejo de un modelo institucional fragmentado, financieramente limitado y políticamente desarticulado. A pesar de los ingentes esfuerzos y recursos invertidos a lo largo de los años, el país no ha logrado superar el rezago acumulado en materia de conectividad terrestre, lo que repercute directamente en la competitividad nacional, el desarrollo regional, la seguridad vial y la calidad de vida de millones de personas. Esta situación, lejos de ser un problema técnico aislado, constituye una expresión crítica de las limitaciones estructurales del aparato estatal para atender, de forma eficiente y estratégica, una función esencial del bien común: la movilidad.

Frente a este panorama, el presente proyecto de ley se concibe como una propuesta de rescate del interés público en la gestión de la obra vial. No se trata de una respuesta coyuntural ni de una reforma parcial, sino de una visión integral que recoge las lecciones del pasado y proyecta una institucionalidad capaz de dar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

respuesta al reto del siglo XXI. La apuesta se centra en un modelo de rectoría pública fuerte, planificación estratégica, ejecución técnica eficiente, financiamiento sostenible y rendición de cuentas como ejes articuladores de una nueva política de infraestructura.

Para ello, se propone la asignación específica de funciones operativas y la responsabilidad ejecutora en materia de infraestructura vial nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE), aprovechando su probada capacidad operativa, su arraigo territorial y su prestigio institucional. Esta decisión responde no solo a razones de eficiencia, sino a una lógica de continuidad histórica, donde el ICE —

como institución pública emblemática— ha demostrado que el Estado costarricense es capaz de transformar estructuralmente la realidad nacional cuando actúa con visión, planificación y compromiso social.

A continuación, se desarrolla una exposición de motivos dividida en diez secciones analíticas que abordan, desde distintos ángulos, el diagnóstico, las causas estructurales, el marco jurídico, la experiencia internacional, el papel del ICE, las fuentes de financiamiento, los obstáculos normativos, la transición institucional y la legitimidad democrática del proyecto. Este análisis integral constituye el fundamento sustantivo, político y jurídico de la propuesta normativa que se somete a la consideración del pueblo costarricense.

I. Diagnóstico general del estado vial

El estado de la infraestructura vial en Costa Rica evidencia un rezago estructural que se extiende por décadas y que hoy se manifiesta en colapso vehicular, ineficiencia logística y profundización de desigualdades territoriales. Según datos consolidados del Lanamme-UCR y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el país cuenta con aproximadamente 35 330 kilómetros de red vial, de los cuales poco más de 8 600 km están pavimentados. La red nacional primaria —que concentra las rutas troncales, estratégicas y de alta capacidad— abarca unos 7 775 kilómetros, mientras que la red cantonal, bajo responsabilidad municipal, supera los 29 000 kilómetros. Esta distribución refleja no solo una carga técnica desigual, sino también una evidente falta de articulación nacional en materia de planificación y mantenimiento.

Los informes más recientes de evaluación vial, particularmente el EIC-LANAMME-INF-1532-2023, que analiza la red nacional pavimentada entre 2022 y 2023, revelan hallazgos contundentes. En términos estructurales —es decir, la capacidad del pavimento para soportar cargas pesadas— el 91,7% de los kilómetros evaluados presenta deflexiones bajas, lo cual sugiere que la estructura básica no está colapsada. Sin embargo, el verdadero problema se encuentra en la funcionalidad y

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

seguridad de la superficie. Solo un 9,3 % de las carreteras evaluadas posee un índice de regularidad internacional (IRI) óptimo, mientras que un 28,6% se halla en estado deficiente o muy deficiente. Esto significa que, si bien muchas rutas pueden sostener el peso del tránsito, lo hacen con un nivel de confort y seguridad inaceptable.

Aún más preocupante es el hallazgo relacionado con la adherencia superficial de la red vial: más del 70% de las rutas evaluadas presentan bajos niveles de fricción, lo que representa un riesgo latente para la seguridad de los conductores, especialmente en condiciones de lluvia. Incluso las rutas de alta capacidad —que en su mayoría muestran buena condición estructural— evidencian deficiencias críticas en adherencia y superficie de rodamiento.

Esta situación ha llevado a que, según la clasificación técnica de "notas Q" utilizada por Lanamme, únicamente un 10% de las rutas puedan considerarse en condiciones óptimas. Un 71% requiere intervención en modalidad de mantenimiento preventivo, mientras que otro 21% necesita acciones correctivas de recuperación superficial, como bacheo, reciclaje o repavimentación. Solo un 1% de la red requiere intervención estructural mayor, lo que confirma que el país no enfrenta un colapso generalizado del pavimento, sino una alarmante falta de preservación, mantenimiento periódico y gestión activa de activos viales.

Lo anterior evidencia una paradoja: Costa Rica no necesita reconstruir su red vial desde cero, sino mantenerla de forma sistemática, técnica y planificada. Para ello se requiere una institucionalidad robusta, con competencias claras, recursos garantizados y una visión de país que entienda la infraestructura como motor del desarrollo territorial, de la productividad nacional y de la equidad social.

En conclusión, el diagnóstico es claro: el país cuenta con una red vial estructuralmente salvable, pero funcionalmente deficiente. La prioridad legislativa debe centrarse en crear una arquitectura normativa e institucional que garantice planificación estratégica, financiamiento sostenido y ejecución eficiente, priorizando criterios técnicos y territoriales. El deterioro acumulado no es solo un asunto de ingeniería: es un problema político que exige voluntad, visión de Estado y compromiso con el bienestar colectivo.

La fragmentación de intereses, la captura del aparato público por sectores privilegiados y una cultura de mediocridad institucional han desplazado la visión de país y de bien común, sustituyéndola por agendas particulares. La crisis de infraestructura no es solo un problema técnico o financiero: es una señal del agotamiento de un modelo de Estado que renunció a planificar el futuro, y que debilitó deliberadamente su capacidad de ejecución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

II. Causas estructurales del rezago

Las causas del rezago vial en Costa Rica no son circunstanciales ni recientes. Se trata de un fenómeno estructural que obedece a décadas de debilidad institucional, dispersión de competencias, limitaciones técnicas, falta de continuidad política y una visión fragmentada del desarrollo territorial. Si bien el país ha invertido esfuerzos en ampliar y modernizar su red vial, estos han sido aislados, dependientes de ciclos políticos y carentes de una conducción estratégica sostenida en el tiempo.

Uno de los principales problemas ha sido el financiamiento insuficiente y errático. Aunque el impuesto único a los combustibles fue creado precisamente para sostener la infraestructura vial nacional, su uso ha sido desviado o diluido entre múltiples fines, y el porcentaje del PIB destinado a infraestructura apenas ronda el 1,2%, muy por debajo del estándar internacional recomendado del 3,5%. La dependencia de endeudamiento externo —a través de préstamos de organismos multilaterales— ha servido más para parchar que para transformar estructuralmente el sistema vial, sin generar capacidades internas ni soberanía técnica para sostener lo construido.

En segundo lugar, la fragmentación institucional es crítica. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), los gobiernos locales, la Contraloría General de la República y órganos ambientales como Setena participan todos del proceso, pero sin una autoridad central capaz de articular visión, ejecución y control. Esta multiplicidad de actores genera duplicidades, contradicciones y, sobre todo, una gran tramitomanía que vuelve lento o bloquea decisiones estratégicas.

Además, se ha evidenciado una débil capacidad operativa del Estado para ejecutar obras de forma directa. La práctica recurrente ha sido la externalización total de las soluciones, bajo modelos de concesión o fideicomisos gestionados desde bancos comerciales o consorcios internacionales, lo que ha debilitado aún más la posibilidad de contar con una plataforma pública con autonomía técnica y alta especialización en infraestructura. En lugar de fortalecer un brazo ejecutivo nacional, se ha optado por delegar la inversión pública en terceros, perdiendo control y capacidad de respuesta.

A esto se suma la falta de planificación estratégica de largo plazo, condicionada por los cambios de gobierno cada cuatro años. Las obras que se ejecutan responden más al criterio de inmediatez política o de presión mediática, que a una política de Estado orientada por criterios técnicos, sociales, productivos y territoriales. Esto ha derivado en un sistema en que muchas intervenciones se hacen tarde, mal y sin

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

continuidad, lo que encarece el mantenimiento y provoca nuevas pérdidas en lugar de resolver los rezagos.

Frente a este panorama, diversos sectores técnicos y académicos han planteado la urgencia de crear una autoridad nacional especializada en infraestructura vial, con independencia operativa, estabilidad presupuestaria y alta capacidad de planificación y ejecución. Una entidad que no nazca desde cero, sino desde una plataforma pública con décadas de experiencia en grandes obras de conectividad, energía y telecomunicaciones, y que ya cuente con personal técnico calificado, presencia territorial y cultura institucional de servicio público. Una plataforma que pueda hacer de la infraestructura vial un componente articulado del desarrollo nacional, no un problema recurrente del que todos se quejan, pero nadie resuelve.

Esta autoridad, para ser eficaz, debería reunir competencias hoy dispersas, coordinar estratégicamente con entes fiscalizadores y ambientales, y operar con visión territorial, no solo metropolitana. Debería tener la capacidad de formular, diseñar, ejecutar y mantener obras públicas con criterios de sostenibilidad, seguridad y equidad. Y, sobre todo, debería representar un cambio de paradigma: que el Estado no sea un mero supervisor de concesionarios, sino nuevamente protagonista del desarrollo nacional mediante un brazo ejecutivo robusto y técnicamente solvente.

El país ya cuenta con instituciones públicas que han demostrado, a lo largo de su historia, que cuando se les otorgan los recursos y la visión adecuada, pueden liderar procesos de modernización estructural en beneficio del interés general. Tal vez no haga falta inventar algo nuevo, sino confiar en lo que ya existe, reorganizarlo estratégicamente y devolverle el lugar que nunca debió perder.

III. Marco legal relevante

El marco legal que regula la infraestructura vial en Costa Rica ha sido construido de forma fragmentada, muchas veces reactiva, sin una arquitectura jurídica coherente que garantice continuidad, articulación institucional ni sostenibilidad en la planificación, financiamiento y ejecución de las obras públicas. A pesar de que existen normas relevantes con objetivos legítimos, en la práctica han demostrado limitaciones significativas para superar el rezago estructural que afecta la red vial nacional y cantonal. La debilidad no ha estado únicamente en la ausencia de recursos, sino en la dispersión normativa, la superposición de competencias, la insuficiencia del brazo ejecutor del Estado y la falta de una estructura legal verdaderamente integrada para conducir la obra pública vial como función estratégica del desarrollo nacional.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Entre las principales normas vigentes destaca la Ley n.° 8114, que reformó el impuesto único a los combustibles y destinó parte de sus recursos a la atención y conservación de la red vial. Esa ley constituyó la base financiera del sistema, pero con el paso del tiempo su operatividad se vio erosionada por la dispersión de destinos, la rigidez presupuestaria y la ausencia de una institucionalidad nacional con capacidad real de ejecutar de manera continua, técnica y eficiente las obras requeridas. La sola existencia de una fuente de financiamiento no resolvió el problema de fondo: la falta de una estructura jurídica e institucional capaz de traducir recursos en obra pública oportuna, duradera y planificada.

Por su parte, la Ley n.° 7762, Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, abrió la puerta a la participación privada en la construcción y operación de infraestructura estratégica. Sin embargo, lo hizo en un contexto donde el Estado no contaba con una capacidad técnica suficientemente robusta para planificar, supervisar y negociar en condiciones de igualdad con los concesionarios. Ello generó asimetrías funcionales que, en no pocos casos, se tradujeron en contratos onerosos, rigideces operativas, pérdida de margen de maniobra estatal y dificultades para reaccionar ante incumplimientos o contingencias. La concesión dejó de ser una herramienta excepcional dentro de una política pública fuerte y pasó, con demasiada frecuencia, a sustituir la debilidad del aparato público en lugar de corregirla.

A ello se sumó la Ley n.° 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), concebida para dotar al país de una instancia especializada en la conservación y desarrollo de la red vial nacional. No obstante, la experiencia demostró que el modelo de desconcentración máxima adoptado por esa ley resultó insuficiente para consolidar una plataforma pública de ejecución sólida, estable y eficaz. El Conavi operó con limitaciones estructurales, dependencia funcional del MOPT, escasa capacidad técnica propia y una tendencia creciente a la tercerización de funciones esenciales, lo cual debilitó la responsabilidad institucional directa del Estado en la formulación, gestión y ejecución de la infraestructura vial. Lejos de resolver la fragmentación, el modelo terminó insertándose en ella.

La Ley n.° 9329, al reforzar el esquema de atención de la red vial cantonal, tampoco logró suplir esa carencia estructural. Si bien fortaleció el ámbito competencial de los gobiernos locales en su red propia, no resolvió el vacío de conducción técnica nacional ni la necesidad de una articulación eficaz entre rectoría sectorial, ejecución técnica, planificación territorial y mantenimiento sostenido. El resultado ha sido un sistema partido entre múltiples actores, con niveles dispares de capacidad, sin una plataforma nacional verdaderamente integrada que permita planificar y ejecutar con visión de Estado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 143

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

A esta dispersión institucional se agregan obstáculos legales recurrentes en materia de expropiaciones, permisos, estudios y coordinación interinstitucional. La tramitomanía normativa, la proliferación de controles inconexos y la ausencia de criterios técnicos vinculados a una autoridad de ejecución robusta han generado retrasos, rediseños, sobrecostos y paralizaciones que afectan de manera directa la continuidad de la obra pública. La debilidad del marco legal no radica únicamente en su contenido aislado, sino en la falta de una articulación sistémica entre las normas que regulan la infraestructura, el financiamiento, la rectoría sectorial, la ejecución técnica y el control público.

Es precisamente ahí donde el presente proyecto propone una reforma de reorganización institucional y funcional del derecho vigente. No se trata de crear desde cero un aparato administrativo nuevo, sino de rearticular las piezas dispersas del sistema mediante una modificación coordinada de sus leyes principales. En esa lógica, la reforma de la Ley n.° 449 redefine orgánicamente al Instituto Costarricense de Energía, actualiza sus finalidades institucionales y le atribuye, dentro de una estructura de prelación expresa, la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional. Paralelamente, la reforma de la Ley n.° 3155 reafirma y precisa la rectoría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, delimitando su papel en la planificación estratégica, regulación, dirección superior y supervisión del sector. Con ello se consolida una separación funcional clara entre rectoría ministerial y ejecución técnica especializada, superando la duplicidad e indeterminación que caracterizaron al modelo anterior.

La reforma de la Ley n.° 8114 cumple, a su vez, una función decisiva: no solo reasigna recursos a la nueva estructura ejecutora, sino que reconstruye jurídicamente el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional como patrimonio de afectación pública, con destino específico, administración a cargo del ICE y sujeción a rectoría sectorial y control contralor. De esta manera, el financiamiento de la red vial deja de depender de estructuras institucionales derogadas y se integra de forma coherente al nuevo diseño normativo. El proyecto no improvisa una fuente ajena al ordenamiento, sino que reubica dentro de una arquitectura más clara y funcional una base financiera ya existente, orientándola a la ejecución efectiva de la obra pública.

Finalmente, la derogatoria expresa de los artículos centrales de la Ley n.° 7798 permite desmontar el andamiaje legal del Conavi y sustituirlo por una estructura institucional distinta, donde las competencias de conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la red vial nacional pasan al ICE bajo la rectoría superior del MOPT. Esto no supone un vacío normativo, sino una reordenación deliberada del sistema: la rectoría permanece donde debe permanecer, pero la ejecución técnica se ubica en una institución con experiencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

probada, presencia territorial, capacidad operativa, cultura de servicio público y legitimidad histórica.

La sumatoria de vacíos, rigideces y contradicciones del marco vigente no solo evidencia la obsolescencia del esquema actual, sino que justifica una reforma legal de reorganización institucional. Esa reforma no exige inventar un nuevo ente ni multiplicar estructuras ineficaces, sino reordenar el derecho público existente para articular lo que hoy aparece disperso: la rectoría en el MOPT, la ejecución técnica en el ICE, la base financiera en la Ley n.° 8114 y la sustitución ordenada del modelo institucional del Conavi. En esa dirección se inscribe este proyecto, como una respuesta normativa integral orientada a recuperar para el Estado costarricense la capacidad real de planificar, ejecutar y sostener la infraestructura vial como una función estratégica del desarrollo nacional, la equidad territorial y el interés público.

IV. Experiencias y deficiencias en ejecución

Los antecedentes de ejecución de obras viales en Costa Rica constituyen un testimonio elocuente de las limitaciones del modelo actual. Lejos de ser hechos aislados, los múltiples fracasos, demoras, sobrecostos y conflictos contractuales documentados a lo largo de las últimas dos décadas reflejan un patrón estructural: el Estado costarricense ha perdido su capacidad de planificar y ejecutar infraestructura vial con solvencia técnica, eficiencia administrativa y control público efectivo.

Casos paradigmáticos como la Ruta 27, concesionada a una empresa extranjera bajo condiciones contractuales desventajosas, muestran cómo el Estado se replegó de la gestión de infraestructura estratégica y entregó —sin salvaguardas suficientes— la operación de una vía vital a intereses privados. El resultado ha sido una carretera congestionada, con tarifas elevadas, y un modelo inflexible que impide al Estado intervenir siquiera en situaciones de emergencia sin negociar previamente con el concesionario.

Otro ejemplo evidente es la Ruta 32, cuya ampliación ha estado marcada por múltiples retrasos, renegociaciones, conflictos con comunidades locales y problemas ambientales. La gestión del contrato, la supervisión técnica y la coordinación institucional han sido deficientes desde el inicio, revelando una falta de liderazgo estatal que impida improvisaciones y garantice cumplimiento de cronogramas y estándares.

La Circunvalación Norte, de reciente conclusión, pasó años entrampada por expropiaciones mal gestionadas, cambios en los diseños, y una lentitud institucional que convirtió un proyecto de interés nacional en una promesa postergada. De igual modo, proyectos como el corredor vial San Ramón–San José y San Ramón-Sifón-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

La Abundancia- Ciudad Quesada han evidenciado el costo político de la falta de credibilidad del Estado como ejecutor, al punto que las comunidades organizadas han preferido mecanismos cooperativos antes que confiar en la institucionalidad vigente.

Todas estas experiencias —sistemáticamente documentadas por la Contraloría General de la República, el Lanamme-UCR y múltiples informes técnicos— permiten extraer al menos tres lecciones claras:

- El modelo concesionario no sustituye una política pública de infraestructura. Donde el Estado no tiene capacidad técnica ni voz negociadora fuerte, las concesiones derivan en subordinación contractual, tarifas abusivas, obras inacabadas y falta de control social.
- La ejecución fragmentada y la carencia de una autoridad central impiden la continuidad y eficiencia de los proyectos. Las obras no se retrasan solo por falta de dinero, sino por ausencia de planificación articulada, deficiencias técnicas en la formulación de proyectos y una tramitología paralizante.
- El país necesita recuperar una capacidad pública real de ejecución, con presencia técnica en el territorio, experiencia acumulada en obras de gran escala y compromiso con el interés general.

En este sentido, resulta natural preguntarse por qué Costa Rica insiste en diseñar figuras nuevas o importar modelos extranjeros, cuando cuenta con una institución pública que, por más de siete décadas, ha ejecutado exitosamente redes complejas de infraestructura en todo el país, conectando regiones, llevando desarrollo, y demostrando que el Estado puede ser eficiente cuando actúa con visión, recursos y mística de servicio.

A diferencia de las entidades viales existentes, esta institución no ha dependido del calendario electoral para sostener su rumbo estratégico. Ha planificado a décadas vista, ha acumulado recursos humanos calificados, ha incorporado innovación tecnológica y ha mostrado solvencia operativa en condiciones complejas. Su capacidad de articular proyectos de conectividad energética, telecomunicaciones, redes subterráneas y obras civiles, la posiciona como una plataforma funcionalmente apta para asumir, reorganizada mediante ley, la conducción nacional de la infraestructura vial.

Estas experiencias de ejecución —en su mayoría fallidas bajo el actual modelo— no deben alimentar el pesimismo, sino servir como fundamento para rediseñar la arquitectura estatal. Lo que se requiere no es solo una reforma institucional, sino una reconversión estratégica del aparato público, que devuelva al Estado el papel de garante y ejecutor de las condiciones materiales del desarrollo nacional. Y en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 146

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

esa ruta, no partir de cero, sino fortalecer lo que ha funcionado, parece no solo sensato, sino urgente.

V. Institucionalidad técnica y de fiscalización

Uno de los elementos más críticos en el rezago vial costarricense es la debilidad del aparato técnico y de fiscalización del Estado. Si bien el país cuenta con instituciones con funciones especializadas en supervisar, evaluar y controlar la red vial, ninguna de ellas posee hoy las capacidades integradas para formular, ejecutar y garantizar la continuidad de una política nacional de infraestructura. La arquitectura institucional actual está diseñada más para reaccionar que para conducir, más para alertar que para intervenir.

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), creado mediante la Ley n.º 8114, ha sido un actor fundamental en la generación de conocimiento técnico sobre el estado de la red vial nacional. Sus informes periódicos ofrecen diagnósticos detallados sobre el estado estructural y funcional del pavimento, el comportamiento de puentes, la calidad de los materiales utilizados y la necesidad de mantenimiento preventivo. Sin embargo, sus recomendaciones no son vinculantes, lo que limita su impacto real sobre la toma de decisiones. El país invierte en diagnósticos, pero no en la capacidad de ejecutar lo que dichos diagnósticos recomiendan.

La Contraloría General de la República, por su parte, ha sido consistente en señalar las deficiencias en planificación, ejecución y control de las obras viales. Sus informes alertan sobre sobrecostos, contratos mal formulados, procesos licitatorios fallidos y ausencia de seguimiento. No obstante, su rol se limita al control posterior y a la imposición de sanciones administrativas, sin herramientas operativas para incidir directamente en el diseño y ejecución de la infraestructura pública.

El Conavi, que debería ser la entidad responsable de implementar la política vial del país, se ha mostrado técnicamente debilitado, políticamente vulnerable y operativamente desbordado. Su dependencia funcional del MOPT, su escasa autonomía y su limitada capacidad de acción en el territorio lo convierten más en un gestor burocrático que en un ente ejecutor. Tampoco cuenta con músculo técnico propio, lo que lo obliga a tercerizar casi todas sus funciones, desde estudios preliminares hasta fiscalización de obra, debilitando así la responsabilidad institucional directa del Estado.

En este contexto, resulta cada vez más evidente la necesidad de una entidad nacional con capacidad técnica, ejecutiva y estratégica para conducir integralmente el sistema vial costarricense. Una entidad que no solo interprete informes, sino que actúe sobre ellos. Que no dependa de contratistas para ejecutar, sino que posea

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 147

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

plataformas propias de diseño, supervisión y ejecución de obra. Que no se disuelva con los cambios de gobierno, sino que planifique a largo plazo, con autonomía operativa y responsabilidad pública.

Costa Rica no carece de talento técnico. Lo tiene. Pero lo tiene disperso, desaprovechado o subordinado a procesos ineficaces. Reorganizar esa capacidad bajo un mismo techo institucional, con presencia territorial, experiencia comprobada y cultura organizacional centrada en el servicio público, no solo es posible, sino urgente. Y hay antecedentes: el país ya logró esta articulación en sectores como energía y telecomunicaciones, donde la planificación estatal, la ejecución técnica y el control social convergieron con éxito en una única entidad pública, generando modelos eficientes, sostenibles y soberanos.

El rediseño de la institucionalidad vial no debe limitarse a crear una nueva dependencia. Debe ser un proceso de reconversión institucional, donde lo existente se reorganice con criterio estratégico. Una institución que ya haya demostrado capacidad de ejecución territorial, infraestructura operativa, manejo de proyectos complejos y compromiso con el desarrollo nacional puede —bajo una ley especial y con nuevas competencias— asumir esta tarea como parte de una visión integral del desarrollo nacional. Las capacidades están ahí. Solo hace falta una decisión política que las articule en beneficio del país.

VI. Propuestas y criterios técnicos relevantes

La superación del rezago vial costarricense no puede lograrse mediante inyecciones aisladas de presupuesto, ni por la mera acumulación de contratos, concesiones o fideicomisos desconectados entre sí. Se requiere una transformación profunda del enfoque con que el Estado concibe, planifica, ejecuta y sostiene la infraestructura vial. Eso implica abandonar definitivamente la lógica del "proyecto suelto" y sustituirla por una visión de sistema, en la que la red vial nacional deje de ser administrada como una suma de emergencias dispersas y pase a ser tratada como una función estratégica del desarrollo nacional, sujeta a criterios de continuidad, racionalidad técnica, sostenibilidad financiera y control público.

Desde esa perspectiva, una política pública moderna en materia vial debe asentarse sobre varios criterios rectores. El primero es la necesidad de una rectoría pública fuerte y claramente delimitada, capaz de definir prioridades nacionales, establecer estándares técnicos, ordenar la planificación de largo plazo y garantizar coherencia territorial y funcional en la red vial. El segundo es la existencia de una ejecución técnica especializada, con músculo institucional, capacidad operativa propia, presencia territorial, experiencia acumulada y vocación de servicio público. El tercero es la articulación de un esquema de financiamiento estable y finalista, que no dependa de la improvisación política ni del uso errático de los recursos. El cuarto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

es la adopción de una cultura de mantenimiento preventivo y gestión de activos, que sustituya la reacción tardía por preservación sistemática. Y el quinto es la consolidación de un sistema de control técnico y fiscalización pública que permita traducir los diagnósticos en decisiones y las decisiones en obra verificable.

En el fondo, la cuestión no es si Costa Rica necesita una institucionalidad nueva, sino si tiene la capacidad de reorganizar con inteligencia la que ya posee. Durante años, múltiples sectores técnicos y académicos han insistido en la necesidad de una autoridad nacional de infraestructura vial con capacidad real de formular, diseñar, ejecutar y mantener obras bajo un enfoque de largo plazo. Esa necesidad sigue siendo válida. Pero el presente proyecto parte de una premisa más realista y, a la vez, más poderosa: el país no necesita inventar desde cero una plataforma ejecutora, porque ya cuenta con una institución pública que ha demostrado, durante décadas, capacidad de ejecución en redes complejas de infraestructura crítica, planificación multianual, despliegue territorial, innovación tecnológica y gestión de obra pública estratégica. Lo que se requiere, entonces, no es una creación burocrática adicional, sino una reorganización jurídica y funcional que aproveche esa capacidad instalada y la ponga al servicio de la infraestructura vial nacional.

En esa lógica, el proyecto opta por una solución institucional concreta: la reasignación de la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE), bajo la rectoría sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Esta fórmula no responde a una ocurrencia aislada ni a un voluntarismo simbólico. Responde a criterios objetivos: el ICE cuenta con presencia nacional, autonomía administrativa, capacidad técnica, experiencia histórica en infraestructura estratégica, plataformas operativas consolidadas y una cultura institucional asociada a la continuidad del servicio público. La propuesta no pretende convertirlo en una autoridad política por encima del MOPT, sino en el brazo técnico y operativo que hoy le falta al Estado para materializar, con eficacia, la política pública vial.

De ahí que una de las claves del nuevo modelo sea precisamente la separación funcional entre rectoría y ejecución. El MOPT conserva la conducción estratégica, la definición de políticas, la planeación de largo plazo, la regulación y la supervisión superior del sector. El ICE asume la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional, su planificación operativa, la administración de los proyectos y la gestión de los recursos y estructuras instrumentales necesarias para desarrollarlos. Esta separación no fragmenta; por el contrario, ordena. Evita la confusión entre quien fija el rumbo y quien materializa la obra. Y al hacerlo, fortalece la responsabilidad pública, clarifica la línea de mando institucional y reduce el espacio para la duplicidad, la indefinición y la evasión de responsabilidades.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Otro criterio técnico central del proyecto es la necesidad de superar el modelo de deterioro prematuro que ha caracterizado la infraestructura vial costarricense. El país no puede seguir construyendo o reparando carreteras con horizontes cortos, materiales de baja durabilidad o ausencia de criterios comparativos serios sobre desempeño estructural, costo del ciclo de vida y sostenibilidad ambiental. Por ello, el proyecto incorpora una orientación normativa hacia soluciones estructurales más robustas, duraderas y eficientes, dando preferencia, cuando técnica y económicamente proceda, al pavimento rígido o concreto hidráulico, sin excluir soluciones intermedias, compuestas o estabilizadas que demuestren ventajas verificables frente al pavimento flexible convencional. Esta definición no convierte la ley en un catálogo dogmático de materiales; la convierte en una política pública técnicamente dirigida, respaldada por criterios objetivos y por estudios comparativos que deberán sustentar cada decisión.

En esa misma línea, el proyecto reconoce que el diseño de una política vial moderna exige incorporar el conocimiento técnico acumulado por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme-UCR). El papel del Lanamme-UCR no se concibe como subordinación ni como sustitución del ente ejecutor, sino como apoyo técnico preferente dentro del marco de sus competencias legales. El nuevo esquema busca justamente corregir uno de los grandes vicios del modelo actual: que el Estado produzca diagnósticos valiosos pero carezca de capacidad institucional para traducirlos en decisiones de diseño, selección de materiales, mantenimiento y conservación. Con el proyecto, el conocimiento técnico deja de quedar aislado del brazo ejecutor y pasa a vincularse, de manera más orgánica, a una estructura pública capaz de actuar sobre él.

Un sexto criterio esencial es la necesidad de una política de mantenimiento predictivo, preventivo y continuo. La infraestructura vial no puede seguir tratándose como una secuencia de reconstrucciones tardías o intervenciones mediáticas. El proyecto apunta a que la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación sean comprendidos como partes de una misma política de gestión de activos viales, integrada y permanente. Esa visión es coherente con el diagnóstico técnico ya expuesto: Costa Rica no enfrenta, en la mayor parte de su red, un colapso estructural irreversible, sino un déficit crónico de preservación, planificación y mantenimiento oportuno. De ahí que el rediseño institucional tenga sentido solo si sirve para sostener en el tiempo una política de conservación continua y profesionalizada.

Finalmente, el proyecto parte de un criterio político y técnico que resume todos los anteriores: la infraestructura vial no puede seguir dependiendo de estructuras debilitadas por inercia burocrática, tercerización excesiva, improvisación presupuestaria o subordinación al negocio concesionario como salida automática.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

La reorganización que aquí se plantea no implica una vuelta al centralismo por nostalgia, ni una reedición del viejo aparato público por razones ideológicas. Implica, más bien, una recuperación estratégica del Estado como actor operativo, capaz de ejercer directamente funciones esenciales de desarrollo allí donde la experiencia ha demostrado que el mercado, por sí solo, no garantiza ni continuidad, ni equidad, ni soberanía, ni eficiencia pública. En ese sentido, el proyecto no persigue un cambio decorativo de organigramas, sino una redefinición práctica de la capacidad estatal para construir país.

Por eso, las propuestas y criterios técnicos relevantes que sostienen esta iniciativa no deben leerse como una simple lista de buenas intenciones. Constituyen, en realidad, el fundamento técnico-político de una nueva arquitectura institucional: una rectoría pública clara, una ejecución especializada a cargo del ICE, un financiamiento orientado al interés general, una política de mantenimiento de largo plazo, una selección técnica más robusta de soluciones constructivas y una articulación más eficaz entre conocimiento técnico y capacidad operativa. En esa convergencia se encuentra la verdadera novedad del proyecto: no en la suma de piezas aisladas, sino en la decisión de volver a pensar la infraestructura vial como una tarea permanente del Estado y como una condición material del desarrollo nacional.

VII. Fuentes de financiamiento sostenibles

Uno de los nudos estructurales más persistentes en la crisis vial costarricense ha sido la inestabilidad del financiamiento. No ha bastado con que existan ingresos legalmente asignados al mantenimiento de la red vial si estos, en la práctica, han operado dentro de una estructura institucional débil, fragmentada y expuesta a desvíos, diluciones o ineficiencias operativas. La experiencia nacional demuestra que la insuficiencia del sistema no ha estado únicamente en el monto de los recursos, sino en la ausencia de una arquitectura jurídica e institucional capaz de garantizar que dichos recursos se traduzcan en obra pública sostenida, técnicamente planificada y políticamente coherente con una visión de largo plazo. El financiamiento vial, en Costa Rica, ha padecido tanto por escasez relativa como por dispersión y desarticulación.

Durante años, la red vial nacional ha dependido de una combinación inestable de asignaciones tributarias, préstamos, contratos, fideicomisos y soluciones parciales que, lejos de integrarse en una política pública sostenida, han respondido a coyunturas, presiones mediáticas o urgencias administrativas. A ello se suma el hecho de que buena parte de los mecanismos utilizados en el pasado terminaron subordinando la infraestructura pública a lógicas financieras o contractuales ajenas al interés general, debilitando la capacidad del Estado para decidir con autonomía

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
151

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

sobre el ritmo, el contenido y la orientación de las obras. Cuando el financiamiento se vuelve un fin en sí mismo y no un instrumento subordinado a una política pública clara, el resultado no es sostenibilidad, sino dependencia. Esa ha sido, precisamente, una de las patologías del modelo vigente.

El presente proyecto parte de una premisa distinta: el financiamiento de la infraestructura vial debe concebirse como una función instrumental del interés público, integrada a un modelo de ejecución estatal con capacidad técnica, control jurídico y finalidad específica. Desde esa lógica, la reforma no se limita a buscar recursos; reorganiza el modo en que esos recursos se integran, administran, protegen y orientan dentro del sistema vial. La decisión de reubicar el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional como patrimonio de afectación pública, expresamente adscrito al nuevo modelo institucional, constituye uno de los ejes centrales de esta transformación. Ya no se trata de dejar la base financiera anclada a una estructura institucional que se deroga, sino de reconstruirla jurídicamente dentro de una arquitectura coherente con el papel del ICE como ente ejecutor técnico y con la rectoría sectorial del MOPT.

En este sentido, la reforma de la Ley n.° 8114 cumple una función decisiva. El proyecto no crea arbitrariamente una fuente de ingresos nueva ni introduce un tributo distinto; reorganiza el destino funcional de una base de financiamiento ya existente para ponerla al servicio de una estructura institucional más apta para ejecutar, mantener y desarrollar la infraestructura vial nacional. Esa reorganización va acompañada de una definición expresa del Fondo como patrimonio de afectación pública, destinado exclusivamente al financiamiento de la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas. De este modo, el financiamiento deja de estar atado a una institucionalidad en retirada y pasa a integrarse, con mayor claridad y control, al nuevo esquema de ejecución estatal.

La importancia de esta reconfiguración no es meramente formal. Al definir con precisión la naturaleza pública, el destino específico y el régimen de administración del Fondo, el proyecto protege el financiamiento vial frente a la dispersión funcional y refuerza su trazabilidad dentro del sistema de control estatal. La administración, gestión financiera, aplicación, control interno y rendición de cuentas del Fondo quedan a cargo del Instituto Costarricense de Energía, sin perjuicio de la rectoría sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la fiscalización de la Contraloría General de la República. Esta distribución no solo preserva el equilibrio entre autonomía operativa y control público, sino que corrige una de las debilidades más evidentes del modelo anterior: la existencia de recursos sin una estructura ejecutora suficientemente sólida para materializarlos en resultados verificables.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Junto a ello, el proyecto prevé la utilización de fideicomisos de interés público como instrumentos complementarios para la planificación, diseño, construcción, operación, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras y caminos públicos de la red vial nacional. Lejos de reproducir los esquemas fiduciarios concebidos como vehículos opacos o privatizadores, la propuesta los somete a una lógica distinta: contratos refrendados por la Contraloría General de la República, sujeción al régimen especial aplicable al ICE en lo compatible, preservación de la titularidad pública de los bienes y recursos involucrados, y obligación de rendición de cuentas detallada ante la autoridad contralora y la ciudadanía. El fideicomiso, en este modelo, no desplaza al Estado; actúa como herramienta instrumental de una política pública definida, controlada y ejecutada por el propio Estado.

Es importante subrayar que el proyecto no presenta el financiamiento como un campo libre de límites ni como una habilitación irrestricta para acudir a cualquier fuente de recursos. Por el contrario, el nuevo texto somete la operación financiera de los fideicomisos al ordenamiento jurídico vigente, al control contralor y a las autorizaciones que en cada caso correspondan. La lógica no es la de abrir compuertas indiscriminadas, sino la de permitir que el Estado cuente con instrumentos financieros compatibles con la continuidad del servicio público y con la naturaleza estratégica de la infraestructura vial, sin convertir esa infraestructura en objeto de captura financiera o contractual ajena al interés general. En ese sentido, la propuesta se aparta tanto del rentismo concesionario como del endeudamiento opaco, y se ubica dentro de una lógica de financiamiento público inteligente, ordenado y sometido a legalidad.

Otro elemento relevante del proyecto es la decisión de incorporar al financiamiento vial una lógica de costo del ciclo de vida. Esta idea, aunque técnica en apariencia, tiene una enorme importancia financiera: significa que la eficiencia del gasto público no debe medirse solo por el costo inicial de construcción, sino por el desempeño acumulado de la infraestructura a lo largo del tiempo, incluyendo durabilidad, mantenimiento, rehabilitación y costos ambientales y operativos. Desde esta perspectiva, financiar infraestructura más durable y técnicamente mejor diseñada no implica gastar más, sino gastar con mayor racionalidad. El proyecto recoge esa lógica al vincular el financiamiento con políticas de mantenimiento continuo, selección técnica comparada de materiales y fortalecimiento de la capacidad pública de ejecución. Así, el financiamiento deja de ser una bolsa de recursos para obra inmediata y se convierte en herramienta de sostenibilidad estructural.

Esta concepción también tiene una dimensión política de primer orden. La fuente de los recursos y la forma de administrarlos no son asuntos neutros: determinan quién controla la infraestructura, con qué horizonte temporal y bajo qué principios se ejecuta. En el modelo aquí propuesto, el financiamiento no se desliga de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 153

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

soberanía operativa del Estado, sino que la refuerza. Al integrar el fondo vial al nuevo esquema institucional y al permitir instrumentos fiduciarios sometidos a legalidad, rectoría y control público, el proyecto busca asegurar que la obra vial siga siendo una función pública estratégica y no un negocio subordinado a la lógica de rentabilidad de terceros. Esa es una diferencia esencial respecto de los modelos donde el Estado termina reducido a pagador, supervisor tardío o renegociador impotente de contratos concebidos fuera de su centro de decisión.

Por todo ello, las fuentes de financiamiento sostenibles no deben leerse aquí como un simple capítulo contable del proyecto, sino como una pieza estructural de su arquitectura. La reforma no pretende solo conseguir dinero para hacer obras; pretende ordenar jurídicamente el flujo de recursos, proteger su destino, vincularlo a una estructura pública capaz de ejecutarlo con eficacia y someterlo a una cadena de responsabilidad institucional clara. En esa medida, el financiamiento deja de ser una variable aislada y pasa a formar parte del mismo diseño de Estado que inspira esta propuesta: rectoría pública, ejecución técnica especializada, control fiscal, continuidad del servicio y prioridad del interés general sobre las soluciones fragmentarias o rentistas del modelo anterior.

VIII. Argumentos políticos y sociales

La infraestructura vial en Costa Rica no es un tema técnico aislado, ni un asunto menor del aparato estatal. Es una condición material básica del desarrollo, una manifestación concreta del principio de igualdad territorial y una expresión tangible del compromiso del Estado con el bienestar colectivo. La ausencia de una red vial digna y funcional es, en sí misma, una forma estructural de desigualdad que golpea de manera más dura a los sectores rurales, a las poblaciones periféricas, a las comunidades productoras y a los territorios históricamente abandonados.

No se trata únicamente de la incomodidad cotidiana que sufren miles de costarricenses al transitar rutas colapsadas, peligrosas o deterioradas. Se trata de vidas perdidas por accidentes evitables. De niños que caminan horas para llegar a una escuela. De productores agrícolas que no pueden sacar sus cosechas a tiempo. De zonas turísticas aisladas que no desarrollan su potencial. Se trata del tiempo, el ingreso, la seguridad, la salud y la dignidad de millones de personas cuya ciudadanía plena está limitada por el simple hecho de que no hay caminos transitables o seguros para llegar a ellas.

Este rezago es también político. Porque refleja el abandono del Estado en su rol fundamental de garante de condiciones materiales de equidad. Es un síntoma de una visión fragmentada y tecnocrática del desarrollo, que ha desmantelado la capacidad pública de ejecutar obras al tiempo que ha entregado sectores estratégicos al mercado, al azar contractual o a la promesa siempre diferida de la

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
154

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

inversión privada. El país merece un nuevo paradigma, donde la infraestructura deje de ser un negocio y vuelva a ser lo que siempre debió ser: un servicio público, una responsabilidad estatal y un instrumento de justicia social.

En ese nuevo paradigma, el ICE no aparece como un actor externo, sino como el órgano natural para asumir, desde el interés público, la reconstrucción de la red vial costarricense. Su trayectoria histórica, su legitimidad social, su arraigo territorial y su capacidad operativa lo convierten en el instrumento por excelencia para devolver al Estado la capacidad de construir país desde el territorio. Integrar las rutas, los caminos, las telecomunicaciones, la electrificación y la conectividad en una sola visión estratégica del desarrollo no solo es viable, sino urgente.

Políticamente, esta propuesta plantea recuperar la soberanía sobre el espacio público: que las carreteras no se decidan en una mesa privada ni en una negociación opaca, sino desde una política pública clara, transparente, participativa y planificada a largo plazo. Socialmente, propone un modelo que redistribuye oportunidades, acorta las brechas entre centro y periferia, y fortalece la cohesión territorial. Y democráticamente, reubica al pueblo costarricense como sujeto titular del desarrollo, no como espectador resignado a pagar peajes abusivos o ver promesas que nunca se cumplen.

IX. El ICE, la soberanía popular y la recuperación del interés público

Este proyecto, en suma, no es solo una propuesta técnica o administrativa. Es un acto de afirmación republicana. Es una apuesta por un Estado que no renuncia, que no privatiza su responsabilidad, que no huye de la obra pública, sino que se reorganiza con visión, con inteligencia y con dignidad para volver a ser lo que debe ser: garante de derechos, constructor de equidad y protagonista del futuro. La crisis de la infraestructura vial no es una falla menor del aparato público, sino un síntoma profundo del debilitamiento de la capacidad estatal para ordenar el territorio, articular la economía, garantizar movilidad segura y distribuir oportunidades con sentido de justicia social. Por eso, la reorganización que este proyecto propone no puede leerse como una simple corrección funcional: debe entenderse como una recuperación del interés público en uno de los ámbitos donde más gravemente se ha resentido la eficacia del Estado costarricense.

Desde esa perspectiva, el proyecto formula un viraje estructural: rescata el papel del Instituto Costarricense de Energía como órgano de ejecución técnica de la red vial nacional, apoyándose en una institución pública que no surge de la improvisación, sino de la historia misma del desarrollo costarricense. El ICE aparece aquí no como un actor extraño al problema vial, sino como heredero de una tradición institucional que ya demostró, en energía y telecomunicaciones, que el Estado puede planificar, ejecutar y transformar la realidad material del país cuando actúa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 155

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

con visión de largo plazo, capacidad técnica y compromiso con el bien común. Lo que se propone no es una sustitución arbitraria del orden existente, sino una reorganización deliberada del aparato público a partir de una plataforma estatal con arraigo territorial, prestigio técnico y legitimidad histórica.

En ese sentido, la propuesta se asienta sobre un principio constitucional de primera magnitud: el interés público no puede quedar subordinado a la inercia burocrática, a la fragmentación competencial ni a la incapacidad operativa del Estado para cumplir con sus deberes esenciales. Costa Rica es, por mandato del artículo 1 de la Constitución, una República democrática y soberana; y por mandato del artículo 140, en sus incisos 3), 8) y 18), el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la organización de los servicios públicos, la dirección de la administración y la promoción de las obras que exija el desarrollo nacional. El proyecto se inscribe precisamente en esa lógica: restablecer, mediante ley, un esquema de ejecución pública más eficaz para una función material del Estado que ha sido debilitada por décadas de dispersión, tercerización y pérdida de capacidad. No se trata, pues, de una aventura institucional, sino del ejercicio legítimo del poder de reorganización normativa del Estado para asegurar el cumplimiento efectivo del interés general.

La soberanía popular comparece aquí no como adorno retórico, sino como fundamento democrático de la propuesta. Cuando los poderes constituidos no han logrado responder adecuadamente a una deuda estructural del Estado con su población —como lo es la crisis de la red vial nacional—, el pueblo debe poder intervenir, mediante el mecanismo constitucional del referéndum, para impulsar una reforma legal orientada a corregir el rumbo. Esta iniciativa traduce precisamente esa vocación de democracia semidirecta: no pretende sustituir el orden constitucional, sino activar una de sus vías legítimas de participación para reorganizar la infraestructura vial desde el interés público. En esa medida, el proyecto no es solo una ley posible; es también una expresión de ciudadanía activa frente a un problema nacional largamente postergado.

Lejos de fundarse en una lógica negacionista o rupturista, la propuesta se construye desde una idea de continuidad institucional. El cambio de denominación del ICE, la redefinición de sus finalidades y la incorporación de la infraestructura vial a su marco orgánico no implican una negación de su naturaleza histórica, sino una evolución jurídicamente ordenada de su misión pública. El ICE no se transforma para desnaturalizarse, sino para proyectar en un nuevo ámbito —la infraestructura vial— la misma capacidad estatal que ya encarnó en la electrificación del país, en la expansión de las telecomunicaciones y en la construcción de soberanía técnica. Esa continuidad resulta esencial para entender el sentido del proyecto: no se toma una institución cualquiera ni se le impone una función arbitraria; se reorganiza una

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 156

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Institución emblemática para que el Estado recupere, por su intermedio, una función estratégica que hoy aparece debilitada.

Políticamente, el proyecto también plantea una recuperación de la soberanía sobre el espacio público. Significa afirmar que las carreteras no pueden seguir dependiendo, como regla de fondo, de estructuras fragmentadas, intermediaciones improductivas o decisiones tomadas bajo lógicas contractuales ajenas al interés general. Significa devolver al Estado la posibilidad de decidir, planificar y ejecutar desde una visión de país, en la que la infraestructura vial deje de verse como un negocio o una emergencia recurrente y vuelva a ser comprendida como una condición material del desarrollo, de la integración territorial y de la ciudadanía efectiva. Socialmente, supone redistribuir oportunidades, acercar territorios, fortalecer la cohesión nacional y reducir el castigo histórico que ha recaído sobre las regiones periféricas, productoras o insuficientemente conectadas. Democráticamente, significa reconocer que el pueblo no es un espectador resignado del deterioro institucional, sino el sujeto titular de la potestad de exigir nuevas formas de organización estatal cuando las existentes han dejado de servir adecuadamente al bien común.

En esa lógica, el proyecto no debe ser presentado como un desliz hacia materias vedadas, sino como una ley de organización funcional del Estado, de distribución de competencias y de recuperación de capacidad pública de ejecución. Su objeto inmediato y principal no es crear tributos nuevos, alterar el presupuesto nacional en su esencia, aprobar actos administrativos concretos ni someter al referéndum decisiones contractuales individualizadas. Su objeto es institucional, operativo y estratégico: redefinir la estructura legal mediante la cual el Estado costarricense ejecuta la infraestructura vial nacional, bajo rectoría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y con asignación técnica al Instituto Costarricense de Energía. Esa es la clave desde la cual debe entenderse también su legitimidad constitucional y refrendaria. La propuesta no invade la esencia de las materias excluidas; reorganiza las condiciones estatales para la prestación eficaz de un servicio público esencial.

El artículo 105 de la Constitución Política, por tanto, no puede ser leído aquí como una muralla abstracta levantada contra toda iniciativa que roce, de manera lateral o instrumental, ámbitos regulados por el ordenamiento financiero o administrativo. Una interpretación constitucional seria debe atender al objeto sustancial de la ley propuesta. Y el objeto sustancial de este proyecto es claro: articular rectoría pública, ejecución técnica especializada, financiamiento finalista y control institucional dentro de un nuevo modelo estatal de infraestructura vial. Si el núcleo normativo y político de la propuesta es ese, no hay razón para desplazar la voluntad popular mediante una lectura expansiva y restrictiva de las exclusiones constitucionales. Al contrario, la lógica democrática exige que, allí donde la materia principal sea de

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 157

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

reorganización legal e institucional, la duda se resuelva a favor de la participación ciudadana y no de su cierre anticipado.

En definitiva, este proyecto representa una apuesta por la recuperación del Estado como constructor de condiciones materiales de igualdad, desarrollo y soberanía. No se limita a trasladar funciones; propone reordenar jurídicamente la capacidad operativa del sector público costarricense para que la infraestructura vial vuelva a estar gobernada por el interés general y no por la suma de inercias, fragmentaciones y dependencias que han caracterizado al modelo vigente. El ICE, en este esquema, no aparece solo como ejecutor técnico, sino como símbolo institucional de una posibilidad más amplia: la de un país que todavía puede confiar en sus instituciones públicas cuando estas son fortalecidas, actualizadas y puestas al servicio de una visión estratégica del desarrollo nacional. Desde esa perspectiva, la propuesta no es únicamente viable; es políticamente necesaria, jurídicamente defendible y democráticamente legítima.

La exposición que antecede ha procurado mostrar que el presente proyecto no nace de una ocurrencia aislada ni de un voluntarismo administrativo, sino de un diagnóstico estructural, de una lectura crítica del modelo vial vigente y de una convicción política y jurídica: que Costa Rica necesita recuperar capacidad pública de ejecución, articulando rectoría, financiamiento, control y operación técnica dentro de una arquitectura institucional coherente con el interés general. En ese marco, la propuesta de asignar al Instituto Costarricense de Energía la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional no aparece como una ruptura arbitraria, sino como una respuesta racional, históricamente fundada y constitucionalmente defendible frente al agotamiento del esquema actual.

Desde esa perspectiva, el análisis del articulado no debe entenderse como un ejercicio meramente exegético o declarativo, sino como la verificación concreta de cómo esa visión de país se traduce en normas específicas, distribuciones competenciales precisas, mecanismos de financiamiento, reglas de transición institucional y garantías de control público. Cada disposición del proyecto debe leerse, por tanto, como parte de un sistema normativo orientado a reorganizar de forma eficaz la ejecución de la infraestructura vial nacional, bajo la rectoría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y con el ICE como brazo técnico del Estado. A partir de ello, corresponde examinar, artículo por artículo, el sentido, la motivación, el alcance y la coherencia jurídica de cada una de las disposiciones del proyecto reformulado.

X. Análisis del articulado del proyecto reformulado

El proyecto de ley reformulado debe examinarse a partir de su configuración normativa actual y no desde una lectura inercial de las observaciones formuladas

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

respecto de versiones anteriores. Ese punto es decisivo. La reformulación no constituye un ajuste cosmético ni una simple corrección de estilo, sino una depuración sustantiva orientada a precisar la distribución de competencias, fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, redefinir el ámbito de ejecución técnica atribuido al Instituto Costarricense de Energía y reorganizar el financiamiento, la transición institucional y los mecanismos de control dentro de un esquema jurídico más coherente y sistemático.

En esa medida, el análisis del articulado no puede limitarse a verificar la existencia aislada de cada disposición, sino que debe reconstruir la lógica de conjunto que las articula. Cada artículo forma parte de una arquitectura normativa dirigida a superar la fragmentación del modelo vial vigente, restablecer una línea clara de mando institucional, fortalecer la capacidad operativa del Estado y asegurar que la infraestructura vial nacional sea tratada como una función estratégica del desarrollo y no como una suma dispersa de competencias, contratos y respuestas improvisadas. La ley propone, en esencia, una reorganización funcional del aparato público costarricense en materia de infraestructura vial, bajo una fórmula de rectoría ministerial, ejecución técnica especializada, financiamiento finalista y control público continuo.

Desde esa perspectiva, el análisis que sigue no se plantea como una glosa declarativa ni como una defensa temerosa frente a cada objeción técnica formulada en etapas previas, sino como una lectura jurídica aplicada del texto vigente del proyecto. Se trata de exponer el sentido, motivación, alcance y coherencia de cada una de sus disposiciones, mostrando de qué manera el articulado responde a una visión de país ya desarrollada en la exposición de motivos y cómo esa visión se traduce en reglas concretas de organización, ejecución, financiamiento, transición y control. En ese recorrido, las observaciones del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos serán consideradas en cuanto resulten pertinentes, no como marco rector del análisis, sino como antecedentes técnicos frente a los cuales el texto reformulado ha debido definir, precisar o reafirmar su arquitectura normativa.

A continuación, se desarrolla una exposición sustantiva de cada uno de los artículos del proyecto de ley, con el fin de explicar su contenido, su justificación jurídica, su articulación con el resto del sistema propuesto y su contribución a la recuperación de la capacidad pública de ejecución en materia de infraestructura vial nacional.

ARTÍCULO 1

El artículo 1 reforma de manera conjunta los artículos 1 y 2 de la Ley n.° 449, de 8 de abril de 1949, con el propósito de actualizar orgánicamente la identidad jurídica y las finalidades institucionales del Instituto Costarricense de Energía (ICE),

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

conforme a su desarrollo histórico y a la nueva función de ejecución técnica en materia de infraestructura vial nacional que el proyecto le asigna. La decisión de refundir en una sola disposición la reforma de ambos artículos responde, además, a una lógica de técnica legislativa adecuada, en la medida en que se trata de modificaciones pertenecientes al mismo cuerpo normativo y estrechamente vinculadas entre sí: primero se redefine la denominación legal del ente y luego se ordenan sistemáticamente sus fines. Esa unidad normativa fortalece la coherencia del texto y evita la fragmentación que podría debilitar la lectura orgánica del proyecto.

En lo que respecta al nuevo artículo 1 de la Ley n.° 449, la sustitución de la denominación "Instituto Costarricense de Electricidad" por "Instituto Costarricense de Energía" no debe interpretarse como una ruptura con la identidad histórica de la institución, sino como una actualización conceptual que preserva íntegramente su continuidad jurídica, patrimonial y funcional. El mantenimiento del acrónimo "ICE" cumple aquí una función decisiva: evita toda incertidumbre sobre la personalidad jurídica del ente, su patrimonio, sus relaciones contractuales, sus derechos adquiridos y sus obligaciones vigentes. No se crea una institución nueva; se reconoce la evolución de una institución existente, cuya trayectoria ya desbordó hace tiempo el ámbito estrictamente eléctrico para proyectarse, por voluntad del propio legislador, hacia otros sectores estratégicos del desarrollo nacional. El cambio nominal, en consecuencia, no desnaturaliza al ente: lo nombra de forma más precisa, de acuerdo con la amplitud real de sus funciones contemporáneas.

Esa misma lógica se profundiza en la reforma del artículo 2 de la Ley n.° 449, donde se reorganizan las finalidades institucionales del ICE en una estructura tripartita de prelación expresa: energía eléctrica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; telecomunicaciones, infocomunicaciones y servicios convergentes; e infraestructura vial nacional y su integración con la red cantonal. Esta ordenación no es un detalle formal. Constituye la respuesta jurídica más sólida a la preocupación reiterada por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos en torno a una eventual "desnaturalización" del Instituto. El nuevo texto no desplaza ni relega los fines históricos del ICE, sino que los preserva en primer lugar, les reconoce continuidad normativa y ubica la nueva competencia vial dentro de una secuencia institucional claramente jerarquizada. El núcleo originario del ente permanece intacto; lo que se produce es una ampliación legal ordenada de su radio de acción, compatible con su evolución histórica y con el papel que el propio Estado le ha venido reconociendo en sectores estratégicos.

Por ello, la objeción según la cual la incorporación de la función vial podría anular o alterar el propósito esencial del ICE no resulta concluyente frente al texto reformulado. Primero, porque el propio lenguaje empleado por el DERST fue

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

hipotético y no categórico: se habló de una posibilidad de desnaturalización, no de una incompatibilidad necesaria. Segundo, porque la historia normativa del Instituto demuestra que su identidad institucional no ha sido rígida ni inmóvil. La expansión hacia las telecomunicaciones, consolidada legislativamente años atrás, ya evidenció que el legislador puede ampliar sus competencias sin vaciar su esencia ni vulnerar su autonomía. Tercero, porque la nueva función vial no se atribuye al ICE en términos de soberanía política o rectoría general del sector, sino en calidad de ejecutor técnico, bajo la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No hay, por tanto, sustitución del núcleo institucional del ICE, sino reorganización funcional dentro de un marco de jerarquía y coordinación pública claramente definido.

En esa misma línea, el artículo reformado resuelve una segunda objeción importante: la posible contradicción entre las funciones del ICE y las competencias propias del MOPT. El nuevo texto evita esa antinomia al distinguir con claridad entre planeación estratégica, regulación y supervisión, que permanecen bajo la órbita ministerial, y ejecución técnica, planificación operativa, construcción, conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y fiscalización técnica de la red vial nacional, que pasan a formar parte de las finalidades del ICE. Esta separación no solo respeta la lógica del derecho administrativo costarricense, sino que corrige uno de los vicios más notorios del esquema anterior: la confusión entre quien dirige políticamente el sector y quien ejecuta materialmente la obra. Con ello, el proyecto no rompe la unidad del sistema; la restablece sobre bases más racionales.

Especial importancia reviste, además, el hecho de que el nuevo artículo 2 del ICE incorpore definiciones sustantivas sobre red vial nacional, conservación vial, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y obra vial nueva. Esta decisión tiene una doble virtud. Por un lado, dota a la nueva competencia vial de densidad normativa propia, evitando que dependa conceptualmente de las disposiciones de la Ley n.° 7798 que el proyecto deroga. Por otro, fortalece la seguridad jurídica del sistema, pues delimita con precisión el ámbito material de acción del ICE y permite que la transferencia de funciones desde el modelo anterior no se realice sobre nociones vagas o implícitas, sino sobre categorías expresamente positivizadas dentro de su propia ley orgánica. El proyecto no traslada una competencia desnuda; la define, la acota y la integra.

También merece destacarse el tratamiento que el artículo da al papel del Lanamme-UCR. El texto reformulado no convierte sus recomendaciones en mandatos ciegos ni lo sitúa en una relación de subordinación institucional impropia. Su colaboración se inserta "en el marco de sus competencias legales" y sus recomendaciones técnicas deben ser consideradas de manera preferente, salvo justificación técnica debidamente documentada. Esta fórmula atiende adecuadamente las

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

observaciones sobre autonomía universitaria, preserva el valor técnico del laboratorio y evita tanto la irrelevancia práctica de sus estudios como la impropiedad de volverlo un coadministrador de la política vial. De esta manera, el artículo articula conocimiento técnico y capacidad de ejecución sin violentar el equilibrio institucional.

Por último, el artículo 1 expresa con particular claridad la visión de conjunto del proyecto. Al reformar orgánicamente la ley constitutiva del ICE, no solo ajusta una nomenclatura o añade una competencia más; reordena el papel de una institución estratégica dentro del desarrollo nacional. Energía, telecomunicaciones e infraestructura vial aparecen aquí no como compartimentos extraños, sino como componentes de una misma capacidad estatal de integración territorial, productividad, conectividad y soberanía. El artículo permite ver al ICE como un cuerpo institucional completo, capaz de sostener materialmente la vida nacional en sus dimensiones energética, digital y física. Esa unidad no desnaturaliza al Instituto: lo reafirma como empresa pública estratégica al servicio del interés general. Por ello, el artículo 1° no es un mero punto de partida formal del proyecto; es la pieza donde se define, con mayor claridad, su apuesta de fondo: reconstruir la capacidad operativa del Estado costarricense a partir de una institución pública históricamente probada, jurídicamente actualizada y funcionalmente fortalecida.

ARTÍCULO 2

El artículo 2 reforma los incisos a) y g) del artículo 2 de la Ley n.° 3155, con el propósito de reafirmar y precisar el papel del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como órgano rector del sector vial, dentro del nuevo modelo institucional propuesto por la ley. Su función es decisiva, porque si el artículo 1 reorganiza al ICE como ejecutor técnico de la infraestructura vial nacional, el artículo 2 asegura que esa reasignación operativa no se traduzca en vaciamiento de la rectoría pública ni en confusión competencial. En otras palabras, este artículo cumple la tarea de fijar con claridad dónde permanece la conducción política, normativa y estratégica del sistema: en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La nueva redacción del inciso a) abandona fórmulas declarativas o genéricas y define, de manera ordenada y funcional, el contenido de esa rectoría. El Ministerio conserva el liderazgo y la dirección superior en la planificación, regulación y supervisión de las políticas públicas nacionales relacionadas con la infraestructura vial y de transporte; define políticas y directrices; coordina con las distintas entidades del sector, incluidos los gobiernos locales y el ICE; desarrolla planes estratégicos de largo plazo; vela por el cumplimiento del marco normativo y establece mecanismos formales de articulación técnica con el ente ejecutor. Esta

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

delimitación no es un simple refinamiento de estilo: constituye la base jurídica que permite que el nuevo diseño institucional funcione sin duplicidades ni zonas grises. El proyecto deja de hablar de una rectoría abstracta y la traduce en responsabilidades concretas, compatibles con la lógica de un Estado que dirige estratégicamente, pero no se confunde con el órgano que ejecuta materialmente la obra.

Uno de los avances más importantes de esta reforma es que resuelve expresamente el reparo de antinomia que pesaba sobre versiones anteriores del proyecto. En la medida en que el texto original atribuía al MOPT funciones de liderazgo, planificación y supervisión sin corregir de manera suficiente otras disposiciones vigentes que seguían asignando funciones materiales de construcción, mejoramiento y mantenimiento, se generaba una superposición institucional incompatible con la seguridad jurídica. La observación del DERST apuntaba justamente a esa contradicción: no podía sostenerse un MOPT rector en un inciso y un MOPT ejecutor en otro, ni coexistir con un esquema en el que el Conavi mantuviera intacto su andamiaje legal. El texto reformado supera esa dificultad en dos niveles. Primero, redefine de manera expresa y armónica los incisos a) y g) del artículo 2 de la Ley n.° 3155, atendiendo la observación del DERST relativa a la antinomia interna que se producía entre una rectoría ministerial reforzada y la permanencia del inciso g), reformado por la Ley n.° 10728, de 13 de mayo de 2025, que seguía atribuyendo al MOPT funciones materiales propias de ejecución vial. Segundo, articula esa corrección con la derogatoria expresa del núcleo normativo de la Ley n.° 7798, de modo que desaparece tanto la duplicidad intraorgánica dentro de la Ley n.° 3155 como la superposición externa con el esquema institucional del Conavi. El resultado es una estructura funcionalmente coherente: el MOPT conserva la rectoría sectorial y el ICE asume la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional.

Particular relevancia tiene la reforma del inciso g), porque ahí se corrige uno de los puntos más delicados desde la perspectiva de técnica legislativa. La norma ya no atribuye al Ministerio la ejecución material de obras ni la administración directa de funciones que el proyecto traslada al ICE. En su lugar, lo ubica en su esfera propia: supervisión superior del cumplimiento de las políticas, normas, estándares y objetivos públicos en materia de infraestructura vial y transporte, así como tutela sobre el adecuado uso de las obras públicas, sin perjuicio de las competencias de ejecución técnica, operación o administración que otras leyes asignen a otras instituciones. Además, dispone que la planificación de dichas obras deberá sujetarse a la planeación estratégica de largo plazo definida por el propio Ministerio. Esta formulación es jurídicamente más limpia porque evita que la coordinación se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

convierta en freno operativo, al tiempo que reafirma que la visión nacional y los criterios de priorización siguen siendo fijados desde la rectoría sectorial.

Otro aspecto importante del artículo 2 es que ordena la relación entre el MOPT, el ICE y los gobiernos locales sin menoscabar la autonomía municipal. La coordinación con los municipios ya no aparece como una absorción de competencias locales por parte del órgano central, sino como parte de una lógica de alineamiento de políticas, integración funcional de redes y coherencia territorial del sistema vial. El Ministerio define directrices y articula la política nacional; el ICE, en la ley orgánica reformada, asume la ejecución técnica de la red vial nacional y la asesoría técnica para la mejor integración con la red cantonal. Esta construcción es relevante porque atiende el núcleo de varias observaciones institucionales previas: el proyecto no borra la distribución territorial de competencias, sino que busca hacerla operativamente más coherente. Así, la coordinación entre niveles de gobierno ya no se plantea como interferencia, sino como condición de racionalidad del sistema.

El inciso a), además, gana consistencia al excluir del MOPT una función financiera directa que habría desdibujado su papel rector. En versiones anteriores, la gestión y asignación de recursos podía leerse como una potestad ejecutiva demasiado intensa para un órgano que se pretendía rector. En el nuevo diseño, esa dimensión se desplaza hacia el ICE en cuanto ente ejecutor y administrador de los recursos finalistas vinculados a la ejecución de proyectos de infraestructura vial nacional. El resultado es institucionalmente más sano: el Ministerio orienta, planifica y supervisa; el ICE gestiona operativamente, ejecuta y administra los instrumentos financieros y patrimoniales asociados a la obra pública dentro del marco legal vigente. Esa depuración fortalece la separación funcional que atraviesa todo el proyecto y evita lecturas que vuelvan a confundir mando estratégico con gestión material.

Tampoco debe pasarse por alto la relevancia de los mecanismos formales de coordinación técnica y protocolos de articulación periódica entre el MOPT y el ICE. Esta previsión no es superflua. Constituye un instrumento legal para evitar que la distribución de competencias derive en desalineamientos operativos, duplicidad de funciones o fricciones administrativas. La ley no se limita a proclamar que uno rectora y otro ejecuta; crea, además, el puente normativo que obliga a esa relación a mantenerse dentro de una lógica de coherencia institucional. Se trata de una previsión prudente, compatible con el principio de buena administración, que dota al nuevo modelo de una mínima ingeniería jurídica de coordinación sin convertirla en un mecanismo paralizante. La rectoría se preserva, la ejecución se protege y la articulación se formaliza.

Así entendido, el artículo 2 cumple una función estructural dentro del proyecto. No se limita a redefinir competencias del Ministerio; fija el marco dentro del cual todo el

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

rediseño institucional puede operar con coherencia. Su aporte principal consiste en devolverle al MOPT la claridad de su rol constitucional como órgano de dirección superior del sector, al tiempo que evita que ese rol se confunda con la ejecución técnica de la obra pública. Con ello, el proyecto responde de manera directa a las observaciones técnicas sobre seguridad jurídica, antinomias y distribución funcional y consolida un modelo donde la infraestructura vial nacional deja de depender de una institucionalidad difusa para apoyarse en una estructura ordenada: rectoría ministerial, ejecución especializada, coordinación formal y control público. En esa medida, el artículo 2 no solo corrige una debilidad del esquema anterior; contribuye decisivamente a reconstruir la unidad institucional del sistema nacional de infraestructura vial.

ARTÍCULO 3

El artículo 3 reforma el inciso a) del artículo 5 de la Ley n.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, con el propósito de reubicar, dentro del nuevo esquema institucional propuesto por el proyecto, la base financiera de la atención de la red vial nacional. Su función no es accesoria ni puramente presupuestaria: constituye uno de los puntos donde la reorganización de competencias se traduce en una rearticulación concreta del soporte material de la ejecución pública. Si el proyecto traslada al ICE la responsabilidad técnica de la infraestructura vial nacional, resulta jurídicamente coherente que la fuente de financiamiento finalista vinculada a esa función quede también reordenada dentro del nuevo modelo. De lo contrario, la reforma institucional quedaría incompleta, pues el ente ejecutor recibiría funciones sin soporte financiero propio o, peor aún, dependería de una estructura legal y patrimonial ligada a un órgano cuya base normativa principal ha sido derogada.

La reforma del inciso a) del artículo 5 de la Ley n.° 8114 responde precisamente a esa necesidad de coherencia sistémica. El texto dispone que un veintiuno coma setenta y cinco por ciento del producto anual de los ingresos provenientes del impuesto único sobre los combustibles se girará a favor del Instituto Costarricense de Energía para la atención de la red vial nacional, con destino exclusivo a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas. La norma no opera como una ocurrencia aislada, sino como la traducción financiera de la reasignación funcional que el proyecto desarrolla en otros artículos: a la nueva estructura ejecutora debe corresponderle también la administración del flujo finalista que hace posible la continuidad de la obra pública vial. En ese sentido, el artículo 3 no rompe el sistema, lo recompone.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 165

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Debe advertirse, además, que la disposición no introduce un tributo nuevo ni altera la estructura esencial del impuesto único sobre los combustibles. Tampoco modifica la naturaleza del gravamen, sus sujetos pasivos, su hecho generador ni su tarifa. Lo que hace es reordenar legalmente el destino de una porción ya existente del producto de ese tributo dentro de una nueva arquitectura institucional, en armonía con la sustitución del modelo operativo anterior. Esa precisión es importante, no solo en términos de técnica legislativa, sino también para comprender el sentido material de la reforma: el artículo no persigue una innovación fiscal en sentido estricto, sino la reasignación funcional de un recurso finalista preexistente a la nueva estructura de ejecución vial. Su lógica es institucional y operativa, no tributaria en su esencia.

Junto con ello, el artículo incorpora una decisión de gran relevancia: la reconstrucción expresa del Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional como patrimonio de afectación pública. Este punto es capital desde la perspectiva de la seguridad jurídica. En lugar de depender de una cláusula de continuidad ambigua tras la derogatoria del artículo 20 de la Ley n.° 7798, el proyecto opta por reubicar la base normativa del Fondo dentro del nuevo esquema de la Ley n.° 8114, vinculándolo directamente a los recursos del inciso a) reformado. Con ello, el Fondo deja de subsistir por mera supervivencia interpretativa y adquiere una base expresa, coherente con la nueva institucionalidad. Esta solución fortalece el texto frente a las objeciones de técnica legislativa, pues evita la paradoja de derogar la norma creadora del Fondo y pretender conservarlo solo por una cláusula residual en la norma derogatoria. Ahora, el Fondo vive donde financieramente debe vivir: en la ley que regula el destino del recurso que lo nutre.

La definición del Fondo como patrimonio de afectación pública, destinado exclusivamente al financiamiento de la infraestructura vial nacional, cumple varias funciones a la vez. Primero, preserva el carácter finalista de los recursos y los blinda frente a usos ajenos al objeto de la ley. Segundo, asegura trazabilidad y continuidad financiera dentro del nuevo modelo institucional. Tercero, permite articular con claridad la cadena de responsabilidad pública: administración, gestión financiera, aplicación, control interno y rendición de cuentas a cargo del ICE; rectoría sectorial a cargo del MOPT, y fiscalización de la Contraloría General de la República. Esta distribución no solo ordena el sistema, sino que responde con mayor limpieza a las preocupaciones que habían surgido en torno a la desaparición del Conavi y a la necesidad de precisar el estatuto jurídico de los recursos viales dentro del nuevo esquema.

Desde la perspectiva del diseño institucional, el artículo 3 cumple así una función de amarre entre la reorganización competencial y la sostenibilidad material del sistema. El proyecto no se limita a proclamar un nuevo ejecutor; le asigna un soporte financiero identificado, finalista y expresamente normado. Tampoco deja esos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

recursos librados a una administración opaca o sin control. Por el contrario, sujeta la integración, administración y utilización del Fondo a la presente ley, al ordenamiento jurídico vigente y aplicable, y a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, continuidad del servicio público y control de la Hacienda Pública. Esto es importante porque permite leer el artículo no como una simple regla de transferencia de recursos, sino como una norma de organización financiera del nuevo modelo vial. En otras palabras: el artículo no solo mueve dinero; ordena jurídicamente el flujo de recursos dentro de una nueva estructura de responsabilidad estatal.

También conviene destacar que esta reforma resuelve, de manera más depurada, uno de los problemas de técnica legislativa que pesaban sobre versiones anteriores. El proyecto ya no remite confusamente a numeraciones internas impropias ni deja ablerta la pregunta sobre el soporte legal del Fondo. La redacción actual identifica con precisión la ley reformada, redefine el inciso correspondiente y añade una cláusula expresa sobre la integración y naturaleza del Fondo. Esta mejora es significativa, porque uno de los defectos más señalados por el DERST había sido precisamente la necesidad de mayor claridad normativa, tanto en las remisiones como en la relación entre recursos, competencias y estructura institucional. El nuevo artículo 3° no elimina por abstracción esas dudas; las responde en el propio texto de la ley.

En su fondo político y jurídico, el artículo 3 expresa una idea más amplia: la infraestructura vial no puede depender de una institucionalidad financieramente desgarrada, donde los recursos circulen por una vía y la capacidad de ejecución por otra. La reforma busca cerrar esa fisura. Vincula de manera directa el financiamiento finalista con el órgano ejecutor técnico, dentro de un sistema de rectoría, control y destino específico que pretende traducir recursos públicos en obra pública verificable. Esa es, precisamente, una de las claves del proyecto entero: no basta con declarar competencias; hay que anclarles medios, responsabilidades y controles. Desde esa perspectiva, el artículo 3 no es una norma meramente instrumental, sino una pieza estructural del rediseño institucional. Reordena el sustento financiero de la ejecución vial, fortalece la coherencia del sistema y contribuye a que la reorganización propuesta no sea solo jurídica en el papel, sino materialmente operativa en la realidad.

ARTÍCULO 4

El artículo 4 incorpora una pieza de particular importancia dentro del proyecto, porque traduce al plano técnico y constructivo una de sus apuestas más profundas: que la reorganización institucional de la infraestructura vial no debe limitarse a quién planifica o ejecuta las obras, sino alcanzar también la calidad, durabilidad,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

sostenibilidad y racionalidad material de las soluciones que se adoptan. La infraestructura vial no fracasa únicamente por falta de recursos o por debilidad institucional; fracasa también cuando se construye bajo lógicas de corto plazo, con materiales de baja durabilidad, con dependencia excesiva de insumos importados o sin evaluación técnica suficiente sobre el costo del ciclo de vida de las obras. Este artículo entra justamente en ese terreno: el de la decisión técnica con consecuencias estructurales sobre la política pública vial.

La norma se ubica en el cuerpo principal del proyecto y no como una simple adición lateral a la industria cementera, porque su objeto material es inequívocamente vial. Lo que regula no es el régimen jurídico de explotación de la caliza ni la organización industrial del cemento en sí misma, sino la orientación pública que debe seguir el Estado costarricense, a través del ICE como ente ejecutor técnico, en la selección de soluciones estructurales para la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de la red vial. Su eje no es la industria como tal, es la política de infraestructura. Por eso, el artículo establece una regla de dirección técnica general: el ICE deberá orientar prioritariamente la obra vial hacia soluciones estructurales de mayor durabilidad, eficiencia económica y sostenibilidad ambiental, abandonando la lógica de las intervenciones de rápida degradación y alto costo acumulado.

Esa orientación técnica responde a un diagnóstico ampliamente desarrollado en la exposición de motivos: Costa Rica no enfrenta, en la mayor parte de su red vial, un colapso estructural absoluto, sino una combinación de déficit de mantenimiento, deterioro funcional y mala selección de soluciones constructivas en relación con la carga, el clima, la intensidad del uso y la proyección de largo plazo. Desde esa perspectiva, el artículo 4 busca introducir en la ley un criterio de política pública que supere el enfoque reactivo y de bajo rendimiento. No se trata de imponer dogmáticamente un único material, sino de establecer una preferencia legislativa razonada por soluciones más robustas y de mayor vida útil, respaldadas por criterios verificables. De ahí que el texto dé preferencia, cuando técnica y económicamente resulte procedente, al pavimento rígido o concreto hidráulico, sin excluir soluciones intermedias, compuestas o estabilizadas que ofrezcan ventajas verificables frente al pavimento flexible convencional. El artículo, por tanto, no se mueve entre capricho material y neutralidad vacía: se ubica en una posición de dirección técnica públicamente justificada.

Esta formulación también permite afirmar que el proyecto atendió con mayor madurez la observación técnica relativa a la rigidez de versiones anteriores. En lugar de convertir la ley en una imposición ciega de concreto como única solución posible, el texto reformulado articula una regla más sólida: preferencia por soluciones de mayor durabilidad, con especial inclinación hacia el concreto hidráulico cuando sea

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 168

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

procedente, y apertura a estructuras intermedias o compuestas debidamente comparadas y documentadas. Con ello, el proyecto conserva su orientación estratégica —reducir dependencia de derivados del petróleo, elevar la vida útil de las obras y mejorar la eficiencia del gasto público— sin sacrificar la racionalidad técnica ni exponerse a la crítica de haber positivizado una decisión ingenieril sin margen de evaluación. El resultado es normativamente más fuerte y técnicamente más defendible.

Otro aspecto central del artículo es su vínculo con la sostenibilidad ambiental y con la soberanía económica del país. La elección de soluciones estructurales más durables no tiene únicamente una justificación ingenieril; tiene también una dimensión fiscal, ambiental y geopolítica. Reducir la dependencia de emulsiones asfálticas, derivados del petróleo y accesoriedades asociadas a la construcción de carreteras significa, en la práctica, disminuir pagos internacionales, mitigar vulnerabilidad frente a fluctuaciones externas y fortalecer cadenas productivas vinculadas a recursos nacionales. De esta manera, la norma conecta la política vial con una idea más amplia de desarrollo: construir infraestructura de mejor desempeño no solo reduce costos futuros de mantenimiento, sino que contribuye a una economía menos dependiente de insumos importados y más apoyada en capacidades productivas internas. En este punto, el artículo se inserta con claridad en la lógica general del proyecto: devolverle a la obra pública un carácter estratégico, no meramente transaccional.

En la misma línea, la disposición que articula la coordinación entre el ICE y las explotaciones de yacimientos de caliza, así como las instalaciones destinadas a la producción de cemento, no pretende alterar el régimen jurídico de la Ley n.° 2465 ni sustituir las competencias propias del Estado en materia de concesiones o regulación industrial. Su función es más precisa: asegurar que, cuando la política vial del Estado oriente sus decisiones hacia soluciones que requieran mayor uso de cemento, exista una base mínima de planificación y coordinación logística que permita responder con racionalidad productiva a la demanda pública. El proyecto no convierte a la industria cementera en apéndice del ICE ni crea una economía administrada del cemento; establece un puente funcional entre política pública vial y disponibilidad de insumos estratégicos, dentro del marco del ordenamiento vigente. Esa conexión es jurídicamente razonable y económicamente sensata: no invade el régimen de la industria, pero tampoco ignora que la obra pública requiere previsibilidad material.

Particular relevancia reviste la incorporación de estudios técnicos comparativos realizados en conjunto con el Lanamme-UCR. Esta previsión traduce en clave normativa un principio que debe guiar toda política pública moderna de infraestructura: las decisiones sobre materiales y soluciones constructivas no

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

pueden depender exclusivamente de inercias históricas, presiones comerciales o preferencias administrativas, sino de evidencia técnica, costo del ciclo de vida, desempeño estructural y sostenibilidad ambiental. Al exigir que las conclusiones de esos estudios sean públicas y sirvan de base para la planificación vial nacional, el artículo fortalece la transparencia, reduce arbitrariedades y vincula la selección tecnológica con estándares objetivos. Aquí la ley ya no se limita a favorecer una tendencia; obliga a justificar técnicamente el camino escogido. Eso le da densidad y legitimidad a la decisión estatal.

La cláusula final del artículo, que dispone que la selección del tipo de pavimento o solución estructural deberá sustentarse en criterios técnicos, económicos, ambientales, de durabilidad y de costo del ciclo de vida, debidamente comparados y documentados, resume de forma ejemplar el espíritu de la norma. No basta con construir; hay que construir bien. No basta con hacer obra visible; hay que asegurar que esa obra resista, rinda y justifique el gasto público en el tiempo. En una política vial marcada históricamente por reconstrucciones repetitivas, deterioro prematuro y soluciones de corto alcance, esta cláusula introduce un criterio de racionalidad estructural que, por sí solo, ya representa un avance cualitativo en la forma de concebir la obra pública. El artículo 4 no convierte a la ley en un manual técnico, pero sí eleva la exigencia de que la técnica no sea sacrificada a la improvisación.

De ese modo, el artículo 4 ocupa un lugar estratégico dentro del proyecto. Complementa la reorganización institucional y financiera con una definición material de política pública: la infraestructura vial costarricense debe orientarse hacia soluciones más duraderas, más eficientes y más sostenibles, respaldadas por evidencia técnica y por una coordinación pública que haga posible su ejecución real. Con ello, el proyecto no solo reorganiza quién ejecuta la obra, sino que también comienza a redefinir cómo debe construirse. Ese paso es decisivo, porque una capacidad estatal renovada perdería gran parte de su sentido si siguiera reproduciendo, con mayor orden administrativo, las mismas soluciones de baja calidad y escasa permanencia que han contribuido al deterioro actual. El artículo 4° evita justamente esa trampa y convierte la calidad estructural de la infraestructura vial en parte explícita del nuevo horizonte normativo.

ARTÍCULO 5

El artículo 5 declara de utilidad pública las obras a ejecutar por el Instituto Costarricense de Energía en materia de carreteras, caminos públicos, calles de travesía y puentes de la red vial nacional, así como los insumos o materias primas necesarios para el cumplimiento de esas atribuciones, y somete las expropiaciones correspondientes al procedimiento previsto en la Ley n.° 7495, Ley de Expropiaciones. Se trata de una disposición de enorme importancia práctica, porque

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
170

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

cualquier intento serio de reconstruir la capacidad estatal de ejecución vial resultaría ilusorio si no se acompaña de una base legal clara para la adquisición de los bienes inmuebles y materiales indispensables para el desarrollo oportuno de la obra pública. La infraestructura vial no se construye únicamente con competencias y financiamiento; también requiere disponibilidad territorial, soporte material y seguridad jurídica suficiente para vencer uno de los cuellos de botella más persistentes del sistema costarricense: la demora y dispersión en materia expropiatoria.

Este artículo cumple, en primer lugar, una función de corrección técnica relevante. En versiones anteriores del proyecto se había utilizado una referencia normativa superada o incorrecta para regular el procedimiento expropiatorio, lo que generaba una inconsistencia seria desde el punto de vista de técnica legislativa. El nuevo texto corrige expresamente ese defecto y remite a la Ley n.° 7495, norma vigente y general en materia de expropiaciones, con lo cual armoniza la disposición con el ordenamiento jurídico actual y elimina cualquier ambigüedad sobre el procedimiento aplicable. Esa rectificación no es menor. Responde a una observación técnica concreta y fortalece el proyecto al situar la declaratoria de utilidad pública dentro del marco legal correcto, evitando el riesgo de inaplicabilidad o de cuestionamientos por desactualización normativa.

Desde el punto de vista constitucional, la declaratoria de utilidad pública contenida en el artículo 5 encuentra fundamento directo en el artículo 45 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de propiedad privada, pero admite su afectación mediante expropiación cuando exista un interés público legalmente comprobado y medie indemnización conforme a la ley. En el caso del presente proyecto, ese interés público se presenta con claridad: la infraestructura vial nacional constituye una función esencial del desarrollo, de la movilidad segura, de la integración territorial y del bienestar general. Lo que hace la norma es traducir ese interés público al plano operativo, habilitando al ICE, como ente ejecutor técnico, para acudir al régimen general de expropiaciones cuando ello resulte necesario para materializar las obras. No se altera el equilibrio constitucional entre interés general y propiedad privada; se lo canaliza por la vía legal ordinaria prevista para tales supuestos.

El artículo añade, además, una garantía importante al disponer expresamente que en todos los procedimientos de expropiación deberá respetarse el principio de legalidad, garantizando el pago justo, oportuno y transparente a las personas afectadas, conforme a la Ley n.° 7495 y al ordenamiento jurídico vigente. Esta cláusula tiene dos efectos positivos. Por un lado, impide cualquier lectura según la cual el proyecto quisiera habilitar un régimen excepcional de ocupación arbitraria o de sacrificio patrimonial sin garantías. Por otro, reafirma que la eficiencia pública

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

que se persigue no se construye sobre la erosión de derechos fundamentales, sino dentro del marco del debido proceso, la motivación formal y la indemnización plena. La obra pública no puede sostenerse sobre el desconocimiento del derecho de propiedad; debe articularse con él en condiciones de proporcionalidad y seguridad jurídica.

También es relevante la amplitud material con que se formula la declaratoria. La norma no se limita a los terrenos o inmuebles estrictamente necesarios para la apertura o ampliación de vías, sino que extiende la consideración de utilidad pública a los insumos o materias primas indispensables para el cumplimiento de las atribuciones del ICE. Leída aisladamente, esa extensión podría parecer intensa; pero dentro de la lógica del proyecto cumple una función instrumental y razonable. La ejecución de infraestructura vial de carácter nacional exige no solo el acceso a suelos y corredores físicos, sino también la disponibilidad asegurada de determinados materiales y componentes esenciales para la obra. Lo que la ley hace es reconocer esa realidad y permitir que, cuando la necesidad pública lo justifique y el ordenamiento lo permita, la cadena material de ejecución no quede desprotegida frente a las mismas trabas que históricamente han ralentizado o encarecido la infraestructura pública. La declaratoria, en este sentido, no amplía caprichosamente el poder expropiatorio; lo articula con las exigencias reales de una política de ejecución estatal efectiva.

Debe subrayarse, además, que esta disposición se integra de forma coherente con el diseño general del proyecto. El MOPT conserva la rectoría sectorial y la planificación estratégica, el ICE asume la ejecución técnica, el financiamiento se reorganiza mediante el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional y los instrumentos fiduciarios permitidos, y el artículo 5 aporta la herramienta jurídica necesaria para que esa ejecución no quede bloqueada en el plano territorial y material. La reforma no se contenta con diseñar un ejecutor abstracto, sino que lo dota de los medios legales para actuar. Eso es precisamente lo que distingue una reorganización seria del aparato público de una mera redistribución decorativa de competencias. El proyecto no se limita a decir quién debe hacer la obra; se pregunta también qué condiciones jurídicas son indispensables para que esa obra pueda realmente hacerse.

En términos de interés público, el artículo 5° expresa una idea de fondo que atraviesa todo el proyecto: la infraestructura vial no puede seguir rehén de un Estado incapaz de adquirir a tiempo los bienes y soportes materiales que ella requiere para existir. El atraso crónico en expropiaciones ha sido una de las causas recurrentes de demora, sobrecosto y frustración de proyectos estratégicos en Costa Rica. Por eso, la decisión de reforzar la base jurídica para la actuación expropiatoria no constituye un exceso, sino un reconocimiento honesto de una de las fallas más

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

persistentes del modelo actual. La norma busca corregir esa debilidad sin sacrificar garantías, bajo un esquema que articula interés general, indemnización justa, procedimiento legal y control estatal. Allí reside su virtud principal.

En suma, el artículo 5 no es una disposición secundaria ni puramente instrumental. Su aporte consiste en asegurar que la nueva capacidad pública de ejecución vial no quede anulada por la parálisis expropiatoria ni por la ausencia de una base legal adecuada para la obtención de los bienes e insumos necesarios. Corrige una observación técnica concreta, se alinea con la Constitución y con la Ley de Expropiaciones, y fortalece el proyecto al dotarlo de una herramienta jurídica imprescindible para traducir competencias y financiamiento en obra pública efectiva. En esa medida, el artículo 5° contribuye decisivamente a que la reorganización institucional propuesta no quede en el plano del diseño abstracto, sino que pueda proyectarse con eficacia sobre el territorio y sobre las condiciones materiales de la infraestructura vial nacional.

ARTÍCULO 6

El artículo 6 regula uno de los puntos más delicados del proyecto, porque se ubica en la intersección entre la lógica funcional de la reforma y los límites materiales que, en el debate técnico, han sido invocados a propósito del artículo 105 constitucional. La norma dispone que, para planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional, el Instituto Costarricense de Energía gozará del mismo régimen de exenciones que actualmente posee para la realización del Plan Nacional de Electrificación, exclusivamente respecto de las actividades, adquisiciones e importaciones necesarias para la ejecución de dichas obras viales. La disposición no pretende configurar un privilegio nuevo, ajeno a la historia institucional del ente, sino extender a una función adicional del mismo sujeto público un régimen jurídico ya asociado a su naturaleza y a su capacidad operativa. Desde la lógica del proyecto, esa extensión busca preservar coherencia interna: si el ICE asume una nueva esfera de ejecución estratégica, no resulta irracional que lo haga bajo condiciones fiscales compatibles con su régimen institucional preexistente.

Esa es, justamente, la primera clave interpretativa del artículo: no debe leerse como una innovación tributaria concebida en abstracto, sino como una cláusula de equiparación funcional dentro del propio régimen del ente ejecutor. El proyecto no toma una actividad privada o un sujeto extraño al aparato estatal para concederle exenciones nuevas; parte de una institución pública que históricamente ha operado bajo un régimen especial y extiende esa misma lógica a una nueva competencia vinculada al desarrollo nacional. En ese sentido, la norma responde a un criterio de neutralidad operativa: evitar que el ICE, al asumir la infraestructura vial, quede sometido a una carga fiscal que encarezca artificialmente la obra pública ejecutada

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

por el propio Estado y que termine trasladándose, en última instancia, al costo general del sistema. La intención legislativa es clara: impedir que una reasignación institucional de funciones venga acompañada de una penalización económica que erosione la eficacia de la reforma.

Al mismo tiempo, el artículo ha sido redactado con una técnica más sobria que otras versiones anteriores. Ya no se pretende construir un catálogo reglamentario de exoneraciones ni desarrollar minuciosamente su mecánica administrativa dentro del texto de la ley. La norma se remite al régimen de exenciones legalmente aplicable al ICE y aclara que su ejercicio deberá ajustarse a la legislación tributaria vigente, mediante los mecanismos de control y fiscalización que correspondan. Esa depuración tiene importancia jurídica, porque evita que la disposición se convierta en un cuerpo tributario paralelo o en una enumeración innecesariamente detallada de beneficios fiscales. El proyecto no busca reemplazar el derecho tributario general ni alterar sus procedimientos de control; busca asegurar que la nueva función vial del ICE quede cobijada por el mismo marco de neutralidad fiscal que ya acompaña sus actividades institucionales estratégicas.

No obstante, sería intelectualmente insuficiente ignorar que este artículo ha sido uno de los más sensibles dentro del debate de admisibilidad. Precisamente por ello, su sentido debe quedar correctamente ubicado dentro del proyecto. La tesis que sostiene el ensayo no puede consistir en negar sin más que existe aquí un componente relacionado con el régimen fiscal; debe consistir en afirmar que la disposición no constituye el objeto central ni definitorio de la ley, sino un aspecto accesorio e instrumental de una reorganización funcional más amplia. El núcleo normativo del proyecto no es la creación de un beneficio tributario como fin en sí mismo, sino la reasignación de la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional dentro del aparato público. Leída en ese contexto, la cláusula de exenciones no cambia la naturaleza principal de la iniciativa: permanece subordinada al objetivo institucional y operativo que la articula. En otras palabras, la disposición no convierte el proyecto en una ley tributaria; aparece como una regla complementaria dentro de una ley de reorganización estatal.

Esa subordinación funcional resulta importante también desde la perspectiva del interés público. La obra vial ejecutada por el Estado, cuando recae en una institución pública como el ICE, no persigue lucro ni apropiación privada del beneficio fiscal; busca reducir costos de ejecución, facilitar la adquisición de bienes, materiales y equipos necesarios, y evitar que la carga impositiva recaiga circularmente sobre el propio financiamiento público de las obras. El artículo, por tanto, se vincula con una idea de racionalidad administrativa: si el Estado organiza una entidad pública para ejecutar infraestructura de interés nacional, la neutralidad tributaria de esa ejecución puede entenderse como un mecanismo de eficiencia y no como una concesión

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 174

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

arbitraria de privilegios. Lo decisivo, desde luego, es que tal neutralidad quede sujeta al ordenamiento vigente, a controles administrativos y a fiscalización, tal como lo dispone la propia norma.

También debe tenerse en cuenta que el artículo 6 guarda coherencia con el resto de la arquitectura del proyecto. El ICE no aparece aquí como un mero receptor de fondos o como administrador pasivo de contratos heredados; es configurado como un ente de ejecución técnica integral, con competencias en planificación operativa, construcción, conservación, mejoramiento, rehabilitación y administración de instrumentos financieros y patrimoniales asociados a la red vial nacional. En ese contexto, la extensión del régimen de exenciones cumple una función de apoyo a la operatividad material del modelo. Así como el artículo 3 reconstruye la base financiera de la red vial y el artículo 5 asegura herramientas expropiatorias y materiales para la ejecución, el artículo 6 procura que la actuación del ente ejecutor no se vea innecesariamente encarecida por un tratamiento fiscal disociado de su nueva función pública. Vista de manera sistémica, la disposición encaja con naturalidad dentro del diseño general de la ley.

Por otra parte, el artículo se cuida de no presentar las exenciones como un espacio inmune al control estatal. El texto expresamente somete su otorgamiento a la legislación tributaria vigente, al uso del sistema administrativo correspondiente y a los mecanismos de control y fiscalización aplicables. Esta precisión resulta relevante porque evita que la cláusula pueda leerse como una exoneración automática o incondicionada, ajena a la legalidad fiscal ordinaria. La norma no pretende sustraer al ICE del control hacendario; lo mantiene dentro del ordenamiento, pero reconociendo que su nueva función de infraestructura vial debe integrarse al mismo régimen institucional bajo el cual ya opera en otras áreas estratégicas. De esta manera, se conserva el principio de legalidad y se reduce el riesgo de arbitrariedad administrativa.

La principal virtud del artículo 6 radica en que debe entenderse como una disposición instrumental orientada a preservar coherencia institucional, racionalidad económica y eficiencia operativa dentro del nuevo modelo de ejecución vial. No constituye el eje material del proyecto ni lo redefine como una norma tributaria; acompaña la reorganización funcional del aparato estatal mediante la extensión de un régimen ya asociado al ente ejecutor. Su justificación se encuentra en la necesidad de evitar que la obra pública desarrollada por una institución pública estratégica se vea artificialmente encarecida por una estructura fiscal disociada de su nueva función legal. Con ello, el artículo busca garantizar que la reforma propuesta no sea solo jurídicamente posible, sino también materialmente viable, permitiendo que la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional se realice en

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 175

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

condiciones compatibles con el interés general, la continuidad del servicio público y la eficiencia del gasto estatal.

ARTÍCULO 7

El artículo 7 cumple una función de consolidación jurídica dentro del proyecto, porque fija de manera expresa la naturaleza, integración, destino y régimen de administración del Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional. Si el artículo 3° reubica la base financiera inmediata del sistema en la reforma del inciso a) del artículo 5 de la Ley n.° 8114, el artículo 7 da un paso adicional y necesario: reconstruye normativamente el Fondo como institución patrimonial propia del nuevo modelo de ejecución vial, evitando que su existencia dependa de una mera cláusula de continuidad tras la derogatoria del régimen central de la Ley n.° 7798. Con ello, el proyecto corrige uno de los problemas más delicados de técnica legislativa que podían surgir en una transición institucional de esta magnitud: la imposibilidad de derogar la norma que sustentaba al órgano anterior sin dotar al nuevo esquema de una base patrimonial clara, expresa y sistemáticamente coherente.

La importancia del artículo radica, por tanto, en que no se limita a declarar la existencia del Fondo, sino que define su estatuto jurídico. El texto dispone que dicho Fondo estará constituido por los recursos que la Ley n.° 8114 asigna al ICE para la atención de la red vial nacional, así como por donaciones, utilidades, bienes muebles, inmuebles, derechos e ingresos que legalmente se incorporen a su patrimonio. Esta fórmula es jurídicamente más sólida que una simple remisión a la normativa anterior, porque permite que el Fondo repose sobre una base abierta pero ordenada: no depende exclusivamente de una única fuente, pero tampoco queda entregado a una integración arbitraria o difusa. El proyecto reconoce que la infraestructura vial requiere una base financiera y patrimonial flexible en sus componentes, pero rigurosamente delimitada en su destino.

Especial relevancia tiene la decisión de definir el Fondo como patrimonio de afectación pública. Esa calificación no es decorativa. Significa que los recursos, bienes y derechos que lo integran quedan jurídicamente vinculados a una finalidad específica, de manera que no pueden ser absorbidos por otras lógicas presupuestarias, redirigidos a fines ajenos ni diluidos dentro de la administración ordinaria del ente ejecutor. La afectación pública protege el vínculo entre financiamiento y objeto material de la ley: la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. En otras palabras, el artículo 7 no solo crea un contenedor financiero; crea una garantía legal de destino específico, orientada a blindar el interés público frente a la dispersión funcional que históricamente ha debilitado la política vial costarricense.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 176

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

El artículo también resuelve con mayor claridad la cadena de responsabilidades institucionales sobre ese patrimonio. La administración, gestión financiera, aplicación, control interno y rendición de cuentas del Fondo corresponden al Instituto Costarricense de Energía, pero lo hacen bajo la rectoría sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Esta distribución es especialmente valiosa porque evita dos extremos igualmente inconvenientes: por un lado, que el ente ejecutor actúe sobre el Fondo como si se tratara de una caja autónoma desvinculada de la política pública nacional; por otro, que el Fondo quede atrapado en una tutela ministerial tan intensa que vacíe la capacidad operativa del ejecutor. El proyecto logra un equilibrio razonable: el ICE administra y ejecuta; el MOPT orienta sectorialmente; la Contraloría controla. Esa tríada es coherente con la arquitectura general de la ley.

Otro acierto del artículo es que explicita que los recursos, bienes y derechos del Fondo conservarán su naturaleza pública y su destino específico, de modo que no podrán ser utilizados para fines distintos de los previstos en la ley. Esta cláusula resulta particularmente importante dentro de una propuesta que busca reconstruir la capacidad pública de ejecución vial. La experiencia costarricense ha mostrado que uno de los mayores problemas del financiamiento de la infraestructura no ha sido únicamente la insuficiencia de los recursos, sino su dispersión, desvío o utilización en esquemas donde la conexión entre ingreso finalista y obra efectiva se diluye. El artículo 7 intenta cerrar esa fuga: lo que ingresa al Fondo debe permanecer jurídicamente ligado a la función pública vial que justifica su existencia. Así, la norma refuerza no solo la eficiencia financiera, sino la fidelidad del sistema a su objeto material.

Debe subrayarse, además, que la integración, administración y utilización de los recursos del Fondo quedan expresamente sometidas a la presente ley, al ordenamiento jurídico vigente y aplicable, y a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, continuidad del servicio público y control de la Hacienda Pública. Esta fórmula merece atención porque resume el espíritu con que el proyecto aborda la dimensión financiera de la infraestructura vial. No se trata de erigir un fondo blindado frente al derecho común ni de colocarlo en una suerte de excepcionalidad administrativa; se trata de insertar un patrimonio finalista dentro del sistema general de legalidad y control del Estado, pero dotándolo al mismo tiempo de la especificidad funcional necesaria para que cumpla su misión. El artículo, por tanto, no solo protege el Fondo; lo normaliza jurídicamente dentro de un esquema de responsabilidad pública robusta.

Desde la perspectiva del debate técnico previo, el artículo 7 también tiene el valor de haber depurado una solución que, en versiones anteriores, podía aparecer más ambigua. La reconstrucción del Fondo ya no se deja descansar exclusivamente

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
177

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

sobre la antigua arquitectura del Conavi ni sobre cláusulas interpretativas demasiado amplias en la norma derogatoria. Ahora el Fondo encuentra soporte en una disposición propia, positiva y expresa, dentro del nuevo cuerpo legal. Esa mejora responde al tipo de observaciones que exigían mayor seguridad jurídica en la transición institucional: cuando se desmantela un órgano y se transfiere una función, no basta con trasladar competencias; hay que reubicar también de manera nítida el patrimonio y la estructura financiera que permiten ejercerlas. El artículo 7 cumple precisamente esa tarea.

En su dimensión más profunda, esta disposición expresa algo más que una técnica patrimonial: expresa una concepción distinta de la infraestructura vial como función pública permanente del Estado. Al constituir un Fondo con base legal propia, destino específico, administración definida y sujeción a control público, el proyecto busca que la red vial nacional deje de depender de arreglos coyunturales y pase a sostenerse sobre una estructura financiera estable, orientada y verificable. El Fondo no es aquí una pieza secundaria; es una condición de posibilidad para que la reorganización institucional tenga realidad material. Sin un patrimonio finalista jurídicamente articulado, la ejecución técnica del ICE correría el riesgo de convertirse en una competencia nominal. Con el artículo 7, esa competencia adquiere sustento financiero propio y continuidad operativa.

Por ello, el artículo 7 constituye una de las piezas de cierre más importantes del proyecto. Completa la reubicación financiera iniciada con la reforma de la Ley n.° 8114, dota al nuevo modelo vial de una base patrimonial expresa, fortalece la seguridad jurídica de la transición institucional y asegura que la ejecución de la red vial nacional repose sobre recursos finalistas sometidos a legalidad, rectoría sectorial y control contralor. Con ello, el proyecto no solo reorganiza quién ejecuta la infraestructura; organiza también bajo qué patrimonio público, con qué destino específico y bajo qué régimen de responsabilidad puede hacerlo. Esa articulación entre competencia, financiamiento y control es una de las razones por las que el artículo 7 debe ser entendido como una norma estructural, y no como un simple complemento financiero del resto del articulado.

ARTÍCULO 8

El artículo 8 regula la posibilidad de que el Instituto Costarricense de Energía constituya fideicomisos de interés público con los bancos del Sistema Bancario Nacional para financiar, planificar, diseñar, construir, operar, mejorar y mantener las carreteras y caminos públicos de la red vial nacional como obras públicas con servicio público. Se trata de una norma de especial relevancia dentro del proyecto, porque aborda uno de los puntos donde históricamente la infraestructura vial costarricense ha oscilado entre dos extremos igualmente problemáticos: de un lado,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

la insuficiencia de recursos y de capacidad operativa estatal; de otro, la adopción de mecanismos fiduciarios o contractuales que terminaron funcionando como espacios de opacidad, dependencia o captura por intereses ajenos al interés general. El artículo 8 intenta salir de esa falsa disyuntiva: no renuncia al instrumento fiduciario, pero lo reubica dentro de una lógica de control público, finalidad específica y subordinación al modelo institucional propuesto por la ley.

Lo primero que debe destacarse es que la norma no concibe el fideicomiso como una estructura autónoma frente al Estado ni como un vehículo de privatización encubierta de la obra pública. Por el contrario, lo presenta como una herramienta instrumental al servicio de la ejecución estatal. Los fideicomisos que aquí se autorizan son de interés público, deben constituirse con los bancos del Sistema Bancario Nacional y sus contratos quedan sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República. Estas tres condiciones, leídas conjuntamente, delimitan con claridad la naturaleza del instrumento: no se trata de una concesión, ni de una delegación abierta de potestades públicas, ni de una estructura financiera emancipada del orden jurídico público. Se trata de un mecanismo fiduciario incorporado a la lógica de la infraestructura como función estatal, sometido desde su origen a juridicidad, control contralor y continuidad del servicio.

El segundo aspecto relevante es que la disposición se integra coherentemente con el régimen especial del ICE. La norma no pretende crear un universo financiero paralelo ni desconocer el marco jurídico aplicable a la institución. Al contrario, establece que la constitución, funcionamiento, administración, contratación y control de los fideicomisos se regirán por la presente ley y, en lo compatible con su naturaleza y fines, por el régimen especial aplicable al Instituto Costarricense de Energía conforme a la Ley n.° 8660 y su reglamentación, así como por los principios, procedimientos y mecanismos fiduciarios pertinentes del ordenamiento vigente. Esta técnica es jurídicamente más fina que la de versiones anteriores, porque no inventa un estatuto ad hoc desanclado del derecho positivo; inserta el fideicomiso dentro del marco institucional ya reconocido para el ICE y lo articula con la nueva función vial sin romper la unidad normativa del ente.

La disposición también atiende un problema de fondo que atraviesa la historia reciente de la infraestructura pública en Costa Rica: la tendencia a utilizar mecanismos fiduciarios o crediticios como soluciones aisladas, desconectadas de una estructura estatal de planificación y ejecución. En el artículo 8, el fideicomiso deja de ser el centro del modelo y pasa a ser un instrumento subordinado a él. El eje sigue estando en la rectoría sectorial del MOPT, en la ejecución técnica a cargo del ICE, en el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional y en el carácter público de las obras. El fideicomiso no crea el sistema; se inserta en él. Esa subordinación es importante, porque evita que la herramienta financiera termine desplazando a la

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
179

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

política pública o sustituyendo la responsabilidad institucional del Estado. El proyecto no está entregando la infraestructura a la lógica fiduciaria; está poniendo la lógica fiduciaria al servicio de una infraestructura que sigue siendo pública en su objeto, en su conducción y en sus fines.

Particular importancia tiene, además, la forma en que el artículo trata las fuentes de financiamiento y la administración de los recursos. El texto no presenta el acceso a financiamiento como una habilitación irrestricta ni como una puerta abierta a cualquier forma de endeudamiento o intermediación. La norma mantiene una redacción orientada por la prioridad del financiamiento público y por la necesidad de sujetar toda operación al ordenamiento jurídico vigente, a los controles institucionales aplicables y, cuando corresponda, a autorizaciones adicionales. De ese modo, la disposición intenta evitar dos riesgos: por un lado, que el fideicomiso se convierta en un espacio de endeudamiento opaco; por otro, que el Estado quede paralizado por la imposibilidad de articular financieramente obras cuya complejidad exige instrumentos más flexibles que la simple ejecución presupuestaria ordinaria. El equilibrio no es sencillo, pero el artículo lo busca desde una premisa correcta: flexibilidad instrumental sí, pero siempre subordinada a legalidad, finalidad pública y fiscalización.

También merece subrayarse la cláusula según la cual la utilización de este instrumento no afectará la titularidad pública de los bienes, recursos o derechos involucrados, ni la rectoría sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ni la dirección técnica y operativa del ICE sobre los proyectos desarrollados bajo esta modalidad. Esta previsión es central para comprender la naturaleza del modelo. La experiencia costarricense ha mostrado que, cuando los mecanismos fiduciarios o concesionarios no quedan jurídicamente subordinados al interés público, terminan generando zonas grises en la titularidad, debilitamiento de la capacidad de dirección estatal y dificultades para reaccionar ante contingencias o incumplimientos. El artículo 8° busca cerrar precisamente esas grietas: los bienes siguen siendo públicos, la rectoría sigue siendo estatal y la ejecución técnica permanece bajo control institucional del ICE. El fideicomiso financia y administra instrumentalmente; no sustituye el mando público sobre la obra.

A ello se suma una exigencia particularmente relevante de transparencia: el ICE deberá presentar anualmente a la Contraloría General de la República y al público un informe detallado sobre el estado financiero, contractual y técnico de cada fideicomiso constituido. Esta obligación no solo fortalece la rendición de cuentas; también conecta el instrumento fiduciario con una dimensión democrática más amplia del proyecto. La infraestructura vial, precisamente por su impacto territorial, presupuestario y social, no puede quedar envuelta en fórmulas financieras cuya información circule solo en el ámbito técnico o bancario. La publicidad de la

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

información y su sometimiento a control contralor contribuyen a que el fideicomiso no se transforme en un enclave opaco dentro de la gestión pública, sino en una herramienta visible, auditada y políticamente responsable.

Por último, la norma añade una regla muy valiosa al disponer que la suspensión, modificación sustancial o disolución de los fideicomisos constituidos al amparo de esta ley solo podrá realizarse por causa técnica debidamente fundamentada, mediante resolución motivada del ICE, acompañada del informe técnico respectivo y del dictamen favorable de la Contraloría General de la República, cuando así corresponda, garantizando en todo momento la continuidad del servicio público y la protección del interés general. Esta cláusula muestra que el proyecto no piensa el fideicomiso solo en su nacimiento, sino también en su eventual modificación o terminación. El objetivo es impedir que el instrumento quede librado a decisiones discrecionales, improvisadas o políticamente erráticas que comprometan la continuidad de la infraestructura o del servicio. La regla aporta estabilidad, juridicidad y control a una figura que, por su propia naturaleza, suele ser especialmente sensible a la opacidad y al manejo contingente.

El artículo 8 se integra, así, de manera orgánica a la arquitectura general del proyecto. No desborda el modelo institucional ni lo contradice; lo complementa. Su principal aporte consiste en dotar al nuevo esquema de ejecución vial de un instrumento financiero y administrativo capaz de acompañar proyectos complejos sin sacrificar titularidad pública, rectoría estatal, control contralor ni rendición de cuentas. Lejos de reproducir el modelo fiduciario como sustituto del Estado, la norma lo subordina a una visión distinta: el fideicomiso como técnica de apoyo para una política pública cuya dirección, ejecución y finalidad siguen ancladas en el interés general. Bajo ese diseño, el artículo 8° no opera como un cuerpo extraño dentro del proyecto, sino como una pieza de sostenimiento instrumental de la nueva capacidad estatal de infraestructura vial.

ARTÍCULO 9

El artículo 9 dispone que los preceptos de la ley no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación y que esta será suplida, salvo disposición legal expresa en contrario, en la misma forma y orden en que se integra el ordenamiento escrito. A primera vista podría parecer una cláusula secundaria, casi de cierre técnico. Sin embargo, dentro de la arquitectura del proyecto cumple una función relevante: impedir que la eficacia de la reforma quede suspendida, postergada o vaciada por la inercia reglamentaria de la Administración. En un país donde buena parte de las reformas legales terminan ralentizadas no por falta de ley, sino por ausencia, demora o insuficiencia de reglamentos, esta disposición opera como una garantía mínima de aplicabilidad inmediata y de continuidad normativa.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 181

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Su importancia se entiende mejor si se la ubica dentro del sentido general del proyecto. La iniciativa no persigue una reorganización retórica del aparato público, sino una transformación operativa del sistema de ejecución vial nacional. Para ello, el texto redefine competencias, reordena la rectoría sectorial, reconstruye el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional, habilita instrumentos fiduciarios de interés público y establece reglas de transición institucional. En un esquema de esa magnitud, una excesiva dependencia de reglamentos posteriores podría convertirse en un mecanismo indirecto de bloqueo. Bastaría con que la reglamentación se retrasara, se fragmentara o se diseñara de manera insuficiente para que buena parte de la reforma quedara paralizada en el plano práctico. El artículo 9° busca cerrar precisamente esa puerta: la ley debe poder producir efectos desde su propia fuerza normativa, sin quedar rehén de una reglamentación diferida o contingente.

Desde el punto de vista jurídico, la cláusula no elimina la potestad reglamentaria ni pretende desplazar el papel del Poder Ejecutivo en la concreción administrativa de la ley. Lo que hace es reafirmar un principio clásico del derecho público: la falta de reglamento no puede convertirse, por sí sola, en causa de inaplicación de una norma legal suficientemente clara. Cuando la ley define con precisión competencias, estructuras, relaciones de rectoría, patrimonios de afectación pública, mecanismos de control y reglas de transición, la ausencia de reglamento no debería impedir que sus preceptos desplieguen eficacia en aquello que sea jurídicamente determinable desde el propio texto y desde el ordenamiento vigente. La disposición, por tanto, no desconoce la necesidad de reglamentación donde esta sea realmente indispensable; evita que la reglamentación se transforme en una condición suspensiva general de toda la reforma.

En ese sentido, el artículo 9° también refuerza la lectura sistemática del proyecto. La norma remite a la integración del ordenamiento escrito, lo que significa que la aplicación de la ley no queda librada a vacíos arbitrarios ni a soluciones improvisadas, sino a los criterios ordinarios de integración jurídica: principios generales, normas conexas, especialidad, jerarquía y coherencia del sistema. Esto es especialmente importante en una ley de reorganización institucional, porque permite que las relaciones entre el nuevo papel del ICE, la rectoría del MOPT, el régimen financiero del Fondo, la operatividad de los fideicomisos y la transición desde el modelo del Conavi se interpreten dentro de una lógica de continuidad del derecho público costarricense. No se crea un universo normativo aislado; se inserta una nueva estructura dentro del sistema existente.

La utilidad de la cláusula se aprecia, además, desde una perspectiva política y administrativa. Uno de los rasgos más persistentes del debilitamiento estatal en materia de infraestructura ha sido la distancia entre la ley aprobada y su efectividad real. Con demasiada frecuencia, la regulación sirve para anunciar reformas, pero no

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

para ponerlas en marcha. El artículo 9 rechaza esa lógica. Introduce una regla de activación jurídica inmediata que obliga a leer la ley como una norma operativa y no como una simple declaración programática pendiente de desarrollo. En un proyecto que busca precisamente recuperar la capacidad pública de ejecución, esa decisión tiene pleno sentido: la reforma debe entrar en vigencia con vocación de aplicabilidad, no con una dependencia estructural de desarrollos posteriores que podrían frustrar sus fines.

También resulta importante destacar que la disposición no equivale a una dispensa general de reglamentación ni a una invitación a la discrecionalidad administrativa. La frase "salvo disposición legal expresa en contrario" preserva el lugar que, en determinados supuestos, puede corresponder a reglamentos específicos cuando el propio ordenamiento así lo exija. De ese modo, la norma mantiene un equilibrio adecuado: afirma la fuerza normativa inmediata de la ley, pero no pretende convertir toda exigencia reglamentaria en irrelevante. El proyecto no niega la necesidad de desarrollo reglamentario donde esta sea jurídicamente procedente; simplemente evita que la ausencia de ese desarrollo se utilice como excusa para paralizar la reforma en su conjunto. Esa precisión vuelve al artículo más sobrio y más defendible.

Bajo esa lógica, el artículo 9 cumple una función de cierre operativo dentro del proyecto. Asegura que la ley no quede atrapada en una zona gris entre su promulgación formal y su eficacia real, protege la aplicabilidad inmediata de sus disposiciones esenciales y refuerza la idea de que la reorganización estatal aquí propuesta no es una promesa diferida, sino una transformación jurídica destinada a producir efectos concretos desde su entrada en vigencia. Su principal virtud consiste en recordarle al sistema que la ley, cuando está suficientemente estructurada, no necesita pedir permiso a la inercia administrativa para empezar a gobernar.

ARTÍCULO 10

El artículo 10 introduce una pieza sustantiva particularmente relevante dentro del proyecto, porque aborda uno de los aspectos más delicados de toda reorganización institucional seria: la integración del personal proveniente del régimen anterior dentro de una nueva estructura de ejecución pública, sin sacrificar derechos adquiridos, sin desordenar la institucionalidad del ente receptor y sin dejar el proceso librado a decisiones arbitrarias o carentes de fundamento técnico. Si la ley reorganiza competencias, sustituye órganos, redefine el papel del ICE y reestructura el sistema de infraestructura vial nacional, resultaba jurídicamente insuficiente dejar el tratamiento del personal en una cláusula transitoria escueta o puramente declarativa. Por eso, el proyecto opta correctamente por elevar esta materia al plano sustantivo, dotándola de una norma propia que ordena el traslado, la adecuación

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

funcional y la reorganización administrativa de manera más precisa y acorde con las exigencias de seguridad jurídica y técnica legislativa.

El primer párrafo del artículo fija el punto de partida correcto: la incorporación, traslado, reubicación, homologación o adecuación del personal proveniente del régimen anterior deberá realizarse conforme a la naturaleza jurídica de cada puesto y al régimen de empleo público aplicable, sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos de las personas funcionarias o empleadas afectadas. Esta formulación tiene varias virtudes. En primer lugar, evita la ficción de que todo el personal trasladado queda automáticamente sometido, sin matices, a una única regla uniforme. El texto reconoce, con prudencia, que la situación jurídica del personal depende de la naturaleza del puesto y del régimen aplicable, lo cual resulta especialmente importante cuando se produce el paso desde una estructura inserta en el ámbito del Poder Ejecutivo hacia una institución autónoma con régimen propio. En segundo lugar, la norma preserva expresamente los derechos laborales adquiridos, lo que protege la continuidad de situaciones jurídicas consolidadas y evita que la reorganización institucional se convierta en excusa para la erosión de garantías individuales. De este modo, el proyecto articula reforma administrativa y tutela del trabajo dentro de un mismo marco de juridicidad.

El segundo párrafo cumple una función distinta, pero complementaria: protege la institucionalidad del ICE frente a una incorporación desordenada de estructuras heredadas. La norma no autoriza una alteración indiscriminada de toda la organización del Instituto, sino que dirige la potestad de adecuación hacia la estructura administrativa, técnica y operativa correspondiente al ámbito material transferido desde el régimen anterior. A partir de ahí, faculta al ICE para crear, fusionar, reordenar o redefinir direcciones, departamentos, secciones y demás dependencias, unidades administrativas y técnicas que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias atribuidas por la ley y para su incorporación funcional dentro de la organización institucional del Instituto. Esta redacción es particularmente valiosa porque desplaza el eje de la reforma: no se trata de "venir" a desorganizar al ICE, sino de integrar orgánicamente dentro de él la estructura vinculada con la nueva competencia vial, evitando que el régimen anterior ingrese como bloque intacto o contaminante. La ley, así entendida, no rompe la institucionalidad del ICE; la protege, precisamente porque le da las herramientas para absorber, ordenar y reconfigurar lo que recibe.

La mención expresa a direcciones, departamentos, secciones, dependencias y unidades administrativas y técnicas refuerza, además, la operatividad de la norma. La reorganización del personal no puede entenderse separadamente de la reorganización de la estructura a la que ese personal llega o de la que proviene. Las personas no se trasladan en abstracto; llegan desde una determinada lógica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 184

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

organizativa, con jerarquías, jefaturas, divisiones y esquemas funcionales propios del modelo anterior. Si el nuevo ente ejecutor no contara con potestad suficiente para adecuar esa estructura recibida al nuevo diseño institucional, la reforma quedaría expuesta a una contradicción interna: un ejecutor nuevo, pero obligado a cargar con una anatomía administrativa ajena. El artículo 10 evita ese problema y permite que la incorporación del componente vial al ICE se haga bajo criterios de funcionalidad y no de mera acumulación burocrática. Ese es uno de sus mayores aciertos.

El tercer párrafo atiende otro punto especialmente delicado: el tratamiento de los puestos de confianza y del personal no comprendido en ese régimen. La norma dispone que los puestos de confianza que resulten incompatibles con la nueva estructura institucional quedarán sujetos al régimen legal correspondiente a su naturaleza, mientras que para el resto del personal cualquier medida de traslado, reubicación, adecuación funcional o eventual cese deberá ajustarse al debido proceso, a las causales legalmente previstas y a las reglas aplicables del régimen de empleo del Instituto Costarricense de Energía. Esta diferenciación es jurídicamente importante por varias razones. Primero, porque reconoce que no todo el personal de alta jefatura o dirección tiene idéntica situación jurídica, y que los cargos de confianza deben tratarse conforme a su propio estatuto. Segundo, porque evita que la ley se convierta en un mecanismo de remoción generalizada sin fundamento, al exigir debido proceso y sujeción a causales legales en el caso del personal no comprendido en ese régimen. Tercero, porque responde de manera más precisa a la objeción técnica según la cual el traslado de personal entre dos estructuras con regímenes distintos no puede resolverse con una cláusula vaga, sino que exige una delimitación más clara del estatuto aplicable en destino. El artículo no esquiva ese problema; lo enfrenta directamente.

También merece atención el hecho de que el artículo cierre con un principio rector de la reorganización: su implementación deberá sustentarse en criterios técnicos, organizacionales y funcionales debidamente motivados y nunca podrá fundarse en razones arbitrarias o discriminatorias. Esta cláusula tiene un valor que va más allá de la mera prudencia retórica. En una reforma institucional de gran escala, el mayor riesgo no siempre es la insuficiencia de potestades, sino la tentación de ejercerlas sin motivación suficiente o con desviación de finalidad. Al exigir motivación técnica y funcional, la ley protege la legitimidad de la reorganización; al prohibir expresamente que se funde en razones arbitrarias o discriminatorias, fija un límite material al ejercicio de la potestad de reestructuración. De ese modo, el artículo no solo habilita; también disciplina. No entrega al ICE una facultad ciega de reorganización, sino una potestad jurídicamente encuadrada por principios de buena administración y por la prohibición de arbitrariedad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Visto en conjunto, el artículo 10 representa una mejora sustantiva del proyecto respecto de formulaciones anteriores que trataban la materia de personal como un simple transitorio. La decisión de incorporarlo al articulado permanente revela una comprensión más madura de la técnica legislativa y de la complejidad real de la transición institucional. La reorganización del aparato público no se agota en competencias, fondos y contratos; exige también una regulación seria sobre las personas y estructuras que hacen posible el funcionamiento cotidiano del sistema. Este artículo llena justamente ese vacío: protege derechos laborales, habilita la adecuación de la estructura transferida, diferencia entre puestos de confianza y personal ordinario y somete toda la reorganización a motivación técnica y a límites de juridicidad. Bajo esa lógica, la norma no es un añadido lateral del proyecto, sino una pieza estructural para asegurar que la sustitución del modelo anterior pueda realizarse con continuidad, orden y respeto al Estado de derecho.

Su principal aporte consiste, por ello, en evitar dos peligros simétricos: que la nueva competencia vial llegue al ICE desorganizándolo internamente, o que el traslado de personal y estructuras se produzca al margen de derechos adquiridos, criterios objetivos y reglas claras. El artículo 10 ofrece una respuesta equilibrada a ambos riesgos. Permite reorganizar lo necesario, pero no cualquier cosa; protege al personal, pero no inmoviliza la reforma; reconoce la especificidad del régimen del ICE, pero no niega la realidad jurídica de origen y exige que toda decisión se apoye en razones técnicas, organizacionales y funcionales, nunca en arbitrariedad. Gracias a ello, el proyecto demuestra que no solo sabe cómo desplazar institucionalmente al modelo anterior, sino también cómo integrar responsablemente dentro del nuevo esquema a las personas y estructuras que ese modelo deja tras de sí.

ARTÍCULO 11

El artículo 11 dispone que los preceptos de la ley no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación y que esta será suplida, salvo disposición legal expresa en contrario, en la misma forma y orden en que se integra el ordenamiento escrito. A primera vista podría parecer una cláusula secundaria, casi de cierre técnico. Sin embargo, dentro de la arquitectura del proyecto cumple una función relevante: impedir que la eficacia de la reforma quede suspendida, postergada o vaciada por la inercia reglamentaria de la Administración. En un país donde buena parte de las reformas legales terminan ralentizadas no por falta de ley, sino por ausencia, demora o insuficiencia de reglamentos, esta disposición opera como una garantía mínima de aplicabilidad inmediata y de continuidad normativa.

Su importancia se entiende mejor si se la ubica dentro del sentido general del proyecto. La iniciativa no persigue una reorganización retórica del aparato público,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

sino una transformación operativa del sistema de ejecución vial nacional. Para ello, el texto redefine competencias, reordena la rectoría sectorial, reconstruye el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional, habilita instrumentos fiduciarios de interés público y establece reglas de transición institucional. En un esquema de esa magnitud, una excesiva dependencia de reglamentos posteriores podría convertirse en un mecanismo indirecto de bloqueo. Bastaría con que la reglamentación se retrasara, se fragmentara o se diseñara de manera insuficiente para que buena parte de la reforma quedara paralizada en el plano práctico. El artículo 11 busca cerrar precisamente esa puerta: la ley debe poder producir efectos desde su propia fuerza normativa, sin quedar rehén de una reglamentación diferida o contingente.

Desde el punto de vista jurídico, la cláusula no elimina la potestad reglamentaria ni pretende desplazar el papel del Poder Ejecutivo en la concreción administrativa de la ley. Lo que hace es reafirmar un principio clásico del derecho público: la falta de reglamento no puede convertirse, por sí sola, en causa de inaplicación de una norma legal suficientemente clara. Cuando la ley define con precisión competencias, estructuras, relaciones de rectoría, patrimonios de afectación pública, mecanismos de control y reglas de transición, la ausencia de reglamento no debería impedir que sus preceptos desplieguen eficacia en aquello que sea jurídicamente determinable desde el propio texto y desde el ordenamiento vigente. La disposición, por tanto, no desconoce la necesidad de reglamentación donde esta sea realmente indispensable, evita que la reglamentación se transforme en una condición suspensiva general de toda la reforma.

En ese sentido, el artículo 11 también refuerza la lectura sistemática del proyecto. La norma remite a la integración del ordenamiento escrito, lo que significa que la aplicación de la ley no queda librada a vacíos arbitrarios ni a soluciones improvisadas, sino a los criterios ordinarios de integración jurídica: principios generales, normas conexas, especialidad, jerarquía y coherencia del sistema. Esto es especialmente importante en una ley de reorganización institucional, porque permite que las relaciones entre el nuevo papel del ICE, la rectoría del MOPT, el régimen financiero del Fondo, la operatividad de los fideicomisos y la transición desde el modelo del Conavi se interpreten dentro de una lógica de continuidad del derecho público costarricense. No se crea un universo normativo aislado, se inserta una nueva estructura dentro del sistema existente.

La utilidad de la cláusula se aprecia, además, desde una perspectiva política y administrativa. Uno de los rasgos más persistentes del debilitamiento estatal en materia de infraestructura ha sido la distancia entre la ley aprobada y su efectividad real. Con demasiada frecuencia, la regulación sirve para anunciar reformas, pero no para ponerlas en marcha. El artículo 11 rechaza esa lógica. Introduce una regla de activación jurídica inmediata que obliga a leer la ley como una norma operativa y no

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 187

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

como una simple declaración programática pendiente de desarrollo. En un proyecto que busca precisamente recuperar la capacidad pública de ejecución, esa decisión tiene pleno sentido: la reforma debe entrar en vigencia con vocación de aplicabilidad, no con una dependencia estructural de desarrollos posteriores que podrían frustrar sus fines.

También resulta importante destacar que la disposición no equivale a una dispensa general de reglamentación ni a una invitación a la discrecionalidad administrativa. La frase "salvo disposición legal expresa en contrario" preserva el lugar que, en determinados supuestos, puede corresponder a reglamentos específicos cuando el propio ordenamiento así lo exija. De ese modo, la norma mantiene un equilibrio adecuado: afirma la fuerza normativa inmediata de la ley, pero no pretende convertir toda exigencia reglamentaria en irrelevante. El proyecto no niega la necesidad de desarrollo reglamentario donde esta sea jurídicamente procedente; simplemente evita que la ausencia de ese desarrollo se utilice como excusa para paralizar la reforma en su conjunto. Esa precisión vuelve al artículo más sobrio y defendible.

Bajo esa lógica, el artículo 11 cumple una función de cierre operativo dentro del proyecto. Asegura que la ley no quede atrapada en una zona gris entre su promulgación formal y su eficacia real; protege la aplicabilidad inmediata de sus disposiciones esenciales; y refuerza la idea de que la reorganización estatal aquí propuesta no es una promesa diferida, sino una transformación jurídica destinada a producir efectos concretos desde su entrada en vigencia. Su principal virtud consiste en recordarle al sistema que la ley, cuando está suficientemente estructurada, no necesita pedir permiso a la inercia administrativa para empezar a gobernar.

ARTÍCULO 12

El artículo 12 constituye una de las piezas más decisivas del proyecto, porque es el punto donde la reorganización institucional deja de ser una hipótesis programática y se convierte en una operación jurídica explícita de desmontaje y sustitución del esquema anterior. La norma deroga de manera expresa el núcleo central de la Ley n.° 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), preservando únicamente aquellas disposiciones que, por su contenido material, siguen siendo compatibles con la nueva arquitectura propuesta. Esta técnica no solo corrige uno de los reparos más fuertes formulados en etapas previas sobre inseguridad jurídica y derogatorias abiertas, sino que demuestra que el proyecto ha madurado hasta comprender que una reforma de esta magnitud no puede descansar en cláusulas ambiguas ni en simples fórmulas de desplazamiento implícito: debe identificar con precisión qué se suprime, qué se conserva y qué se traslada.

La derogatoria taxativa de los artículos centrales de la Ley n.° 7798 cumple una función doble. Por un lado, pone fin al soporte legal principal del modelo institucional

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

del Conavi, cuya insuficiencia estructural ha sido uno de los ejes críticos de la exposición de motivos. Por otro, evita que subsistan en el ordenamiento normas que asignen competencias, fondos, potestades o esquemas de gestión incompatibles con el nuevo papel del ICE como ejecutor técnico de la infraestructura vial nacional. Esa precisión tiene un valor jurídico evidente: elimina el riesgo de que, tras la entrada en vigencia de la ley, continúen conviviendo bases normativas contradictorias sobre quién conserva, mantiene, mejora, rehabilita o construye la red vial nacional. La reforma no deja zonas de penumbra; reordena expresamente el sistema.

Particular importancia reviste el hecho de que la norma preserve únicamente el artículo 2 de la Ley n.° 7798, en cuanto declara la conservación vial como actividad ordinaria de servicio público prioritario y de interés nacional, y el artículo 32, en tanto no resulte incompatible con la presente ley. Esta decisión revela un criterio legislativo prudente y selectivo. El proyecto no demuele por demolición simbólica, ni deroga indiscriminadamente todo el cuerpo legal anterior solo por reemplazar al órgano que lo encarnaba. Conserva aquello que todavía puede servir al nuevo diseño y suprime lo que ya no resulta funcionalmente compatible con él. Esa técnica refuerza la continuidad material del interés público vial, al tiempo que permite una sustitución institucional más ordenada y jurídicamente más sobria.

El corazón del artículo, sin embargo, está en la transferencia expresa de competencias. Como consecuencia de la derogatoria, la norma dispone que pasan al ICE, bajo la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las competencias, funciones y atribuciones relativas a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras nuevas correspondientes a las carreteras, caminos públicos, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional, así como la administración técnica y operativa de los proyectos viales respectivos. Esta formulación es especialmente importante porque responde directamente a uno de los reclamos de técnica legislativa más insistentes: no basta con decir que "se transfieren competencias", hay que decir cuáles. El artículo 12 lo hace con detalle suficiente y con una delimitación material que se armoniza con las definiciones ya incorporadas en la ley orgánica reformada del ICE. Así, la transferencia no se produce sobre conceptos vacíos o sobre simples nombres de órganos, sino sobre funciones normativamente precisadas.

La disposición también evita un problema frecuente en procesos de sustitución institucional: la confusión entre ejecución técnica y control superior. El artículo aclara que corresponde además al ICE la fiscalización técnica de la ejecución de dichas obras, pero sin perjuicio de las competencias de rectoría, regulación, planificación estratégica, control externo, auditoría técnica y fiscalización superior atribuidas por

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

el ordenamiento jurídico al MOPT, al Lanamme-UCR, a la Contraloría General de la República y a los demás órganos competentes. Esta cláusula es crucial porque impide que el nuevo ejecutor aparezca como juez exclusivo de sí mismo o como ente emancipado de todo control. La ejecución técnica se fortalece, sí, pero dentro de una red de contrapesos institucionales expresamente preservada. Esa distribución es coherente con el modelo general del proyecto: el ICE ejecuta, el MOPT rectora, Lanamme asesora y audita técnicamente en su ámbito, la Contraloría fiscaliza la Hacienda Pública y los mecanismos instrumentales del sistema.

Otro aspecto de gran valor es la cláusula de equivalencia normativa respecto del Conavi. El artículo dispone que toda referencia contenida en el ordenamiento jurídico al Consejo Nacional de Vialidad, en cuanto se refiera a las competencias, funciones, atribuciones, bienes, derechos, obligaciones o recursos que por esta ley pasan al ICE, se entenderá hecha a este último, en lo pertinente. Esta previsión no debe confundirse con una sustitución nominal absoluta ni con una cláusula expansiva de relectura indiscriminada del ordenamiento. Su función es más fina: asegurar la continuidad operativa y hermenéutica del sistema allí donde persistan referencias al órgano sustituido en materias que la nueva ley ya ha trasladado expresamente. De esta manera, el proyecto evita lagunas interpretativas, facilita la transición y reduce el riesgo de que normas residuales o remisiones históricas se conviertan en focos de parálisis administrativa.

Especial atención merece también la regulación de los actos, contratos, procedimientos, derechos, obligaciones, bienes y situaciones jurídicas válidamente constituidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley. La norma establece que continuarán rigiéndose por la normativa bajo la cual se originaron, en lo que no resulte incompatible con la nueva ley, y que se entenderán subrogados de pleno derecho al ICE en aquello que corresponda al ámbito material de las competencias transferidas. Esta cláusula de subrogación cumple una función de estabilización jurídica imprescindible. En una reforma institucional de esta envergadura, el vacío más peligroso no es solo normativo; es también operativo: qué pasa con lo que ya existe, con lo que ya fue contratado, con lo que ya está en trámite, con lo que ya generó derechos y obligaciones. El artículo 12 responde con una solución equilibrada: continuidad de las situaciones válidamente constituidas, pero reconducción funcional hacia el nuevo ente ejecutor. De ese modo, la transición no rompe la cadena jurídica; la desplaza ordenadamente.

Importa subrayar que esa subrogación no queda librada a una lógica discrecional ni a una absorción patrimonial sin límites. El propio artículo exige que su implementación respete en todo momento los principios de legalidad, seguridad jurídica, continuidad del servicio público, debido proceso y control de la Hacienda

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Pública. Esta precisión resulta valiosa porque evita lecturas maximalistas del traslado competencial y patrimonial. El proyecto no está habilitando una apropiación administrativa irrestricta de la realidad jurídica anterior; está estableciendo una sustitución institucional bajo reglas expresas de juridicidad y control. Esa sobriedad es uno de los rasgos más maduros del texto reformulado.

Visto en conjunto, el artículo 12 es la bisagra donde el proyecto demuestra que no se limita a proponer un nuevo modelo, sino que sabe cómo jurídicamente se sale del anterior. Su principal aporte consiste en desactivar la vieja arquitectura del Conavi sin generar vacío, confusión ni superposición residual. Deroga con precisión, conserva selectivamente, transfiere competencias de manera expresa, preserva controles, ordena referencias normativas y regula la subrogación de la realidad jurídica preexistente. En esa medida, el artículo no solo responde a observaciones técnicas previas, las supera mediante una técnica legislativa mucho más rigurosa. Bajo este diseño, la transición deja de ser un salto al vacío y se convierte en una operación jurídicamente conducida de sustitución institucional.

ARTÍCULO 13

El artículo 13 cumple una función de ajuste hermenéutico y continuidad normativa dentro del proyecto. Su objeto no es transferir competencias ni derogar estructuras, porque esa tarea ya ha sido cumplida por el artículo 10, sino asegurar que el ordenamiento jurídico pueda seguir operando de manera coherente una vez producida la sustitución institucional que la ley dispone. En términos simples: si el artículo 10 desmonta el núcleo legal del Conavi y traslada sus funciones materiales al ICE, el artículo 13 evita que esa operación deje tras de sí un rastro de referencias normativas dispersas, ambiguas o contradictorias que dificulten la aplicación cotidiana del derecho vigente. Su valor, por tanto, no radica en crear una nueva competencia, sino en impedir que la transición institucional quede entorpecida por un problema de lenguaje jurídico, remisiones históricas o denominaciones ya superadas.

La necesidad de esta cláusula se comprende mejor a la luz de la propia técnica del proyecto. La ley no crea una institución nueva desde cero, sino que actualiza la denominación legal del Instituto Costarricense de Electricidad y lo reconfigura como Instituto Costarricense de Energía, al tiempo que le asigna nuevas funciones dentro de una estructura orgánica más amplia. De igual modo, no se limita a eliminar al Conavi como órgano, sino que traslada expresamente sus competencias, funciones, atribuciones, bienes, derechos, obligaciones y recursos, en lo pertinente, al nuevo ente ejecutor. Una transformación de esta escala dejaría incompleta su eficacia si el ordenamiento continuara lleno de referencias normativas que, leídas literalmente,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

remitiesen a órganos o denominaciones ya desplazadas por la propia reforma. El artículo 13 responde precisamente a esa necesidad de continuidad interpretativa.

Su redacción, además, ha sido afinada con mejor criterio que fórmulas más amplias que hubieran podido resultar excesivas. La norma no dispone una sustitución mecánica e indiscriminada de toda referencia al ICE histórico o al Conavi en cualquier contexto imaginable. Tampoco impone una equivalencia absoluta entre ambas realidades institucionales. Lo que hace es algo más sobrio y más correcto: delimita la sustitución normativa a los ámbitos en que ella resulta pertinente. Así, cuando el ordenamiento se refiera al Conavi en relación con competencias, funciones, atribuciones, bienes, derechos, obligaciones o recursos que por esta ley pasan al ICE, la referencia se entenderá hecha a este último. Y, del mismo modo, la nueva denominación de la institución permite actualizar las referencias normativas al antiguo "Instituto Costarricense de Electricidad" en cuanto al nombre legal del ente, sin que ello implique alterar artificialmente el alcance material de normas que continúan vigentes en su propio contexto. Esta moderación es jurídicamente importante, porque evita que la cláusula de equivalencia se convierta en una fuente de expansión interpretativa indebida.

Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, el artículo 13 aporta una ventaja clara. La transición institucional no se agota en la derogatoria y el traslado de funciones; exige también que los operadores jurídicos, la Administración, la Contraloría, los tribunales y las demás instituciones públicas sepan cómo leer el derecho vigente una vez producido el cambio. Allí donde el ordenamiento contenga referencias remanentes al Conavi en materias ya absorbidas por el nuevo esquema, o donde continúe utilizando la denominación anterior del ICE, el artículo ofrece una regla de lectura que permite conservar continuidad sin necesidad de reformar de inmediato la totalidad del universo normativo conexo. En otras palabras, evita que la reforma quede expuesta a la parálisis por literalismo y permite que la actualización institucional pueda desplegar efectos prácticos aun cuando no se haya producido todavía una limpieza total del lenguaje normativo en todos los cuerpos legales y reglamentarios.

La disposición cumple también una función de economía legislativa. Un proyecto que pretendiera reformar, una por una, todas las normas del ordenamiento donde aparezcan menciones al Conavi o a la denominación histórica del ICE, sería innecesariamente voluminoso y probablemente inviable desde el punto de vista técnico. La cláusula del artículo 13 permite resolver ese problema de manera general, pero sin sacrificar precisión. No reemplaza el deber futuro de depuración normativa más amplia, pero sí garantiza que, desde la entrada en vigencia de la ley, exista una regla suficiente para integrar e interpretar las referencias vigentes de forma compatible con la nueva estructura institucional. En este sentido, el artículo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 192

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

opera como una norma de cierre inteligente: no reescribe todo el ordenamiento, pero le da una pauta clara de actualización funcional.

También conviene resaltar que esta cláusula no es una mera comodidad técnica, sino una condición de eficacia real del proyecto. La reorganización del sistema vial nacional no se ejecuta solo mediante grandes decisiones orgánicas; depende también de la posibilidad de que expedientes, procedimientos, informes, controles, actos administrativos y relaciones interinstitucionales sigan encontrando un referente normativo claro durante la transición. El artículo 13 cumple esa tarea silenciosa pero decisiva: hace posible que la nueva arquitectura jurídica no se vea entorpecida por residuos nominales del modelo anterior. Allí donde el artículo 10° actúa como norma de sustitución institucional expresa, el artículo 13° actúa como regla de continuidad interpretativa que permite que esa sustitución sea operable en la práctica diaria de la Administración y del sistema jurídico.

Su principal aporte consiste, entonces, en fortalecer la inteligibilidad del nuevo esquema sin introducir nuevas tensiones materiales. No amplía competencias, no altera la distribución de poder fijada en otros artículos y no genera un régimen autónomo de transición. Simplemente asegura que el derecho positivo pueda leerse con coherencia una vez que la ley entre en vigencia. Dentro de una reforma que pretende reorganizar la ejecución vial nacional, ese tipo de norma es menos vistosa que las grandes cláusulas de transferencia o financiamiento, pero no menos necesaria. Sin una regla como esta, la reforma podría quedar jurídicamente correcta en su diseño general y, sin embargo, trabarse en su aplicación concreta por la persistencia de referencias normativas ya desplazadas. El artículo 13 evita justamente esa fricción y contribuye a que el nuevo modelo institucional pueda hablar, desde el primer día, con una voz jurídica más clara.

ARTÍCULO 14

El artículo 14 cumple la función clásica de cláusula final de cierre normativo, pero dentro de este proyecto su alcance es más rico que el de una fórmula rutinaria. La norma declara que la ley es de orden público, deroga en lo conducente todas las que se le opongan, establece una regla de prevalencia frente a disposiciones de igual o menor rango y fija un criterio expreso para su interpretación: esta deberá realizarse de conformidad con su finalidad de interés público, con el principio democrático que informa su origen y con la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura vial nacional. En conjunto, el artículo 14 no solo cierra el texto, define cómo debe leerse el sistema que la ley reorganiza.

La declaración de orden público, contenida en este artículo, no debe ser entendida en un sentido estrecho, policial o meramente administrativo, como si la ley estuviera atribuyendo al Instituto Costarricense de Energía potestades generales de policía

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 193

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

sobre sujetos privados. Ese sería un enfoque reductivo y equivocado. En el contexto de esta ley, la expresión "orden público" cumple una función distinta y más precisa: afirmar el carácter imperativo, prevalente y no disponible de las disposiciones que reorganizan una función estratégica del Estado vinculada al desarrollo nacional, la integración territorial, la movilidad y el bienestar colectivo. No se trata de policía administrativa en sentido estricto, sino de una ley que, por la materia que regula y por la finalidad pública que persigue, se sitúa dentro de aquellas normas que el ordenamiento considera esenciales para la vida institucional y social del país. En ese sentido, la cláusula opera de manera semejante a otras leyes costarricenses declaradas de orden público, como ocurre con el propio Código de Trabajo, sin que ello implique convertir su contenido en una legislación policial.

Bajo esa inteligencia, la calificación de orden público encuentra una justificación evidente. La infraestructura vial nacional no aparece en este proyecto como una materia periférica de simple conveniencia administrativa, sino como una condición material del desarrollo, de la cohesión territorial, de la productividad y del ejercicio efectivo de derechos por parte de la población. Si esa es la naturaleza del objeto regulado, resulta plenamente coherente que la ley se afirme como una norma de orden público, en la medida en que organiza una parte esencial de la capacidad estatal para atender necesidades colectivas permanentes. La disposición no pretende volver indisponible cada detalle del articulado, sino subrayar que su núcleo responde a una finalidad pública que trasciende la lógica de arreglos burocráticos contingentes o de inercias administrativas heredadas. La ley no se presenta aquí como una opción organizativa entre otras equivalentes, sino como una respuesta normativa estructural frente a una deuda histórica del Estado con la población.

También reviste importancia la cláusula según la cual la ley deroga en lo conducente todas las disposiciones que se le opongan, con las limitaciones y salvedades que ella misma establece. Esta fórmula no sustituye la derogatoria taxativa ya prevista en el artículo 12 respecto del régimen central de la Ley n.° 7798. Su función es distinta y más residual. Mientras el artículo 12 identifica expresamente las normas del modelo anterior que deben desaparecer, el artículo 14 opera como una regla de limpieza sistemática destinada a neutralizar incompatibilidades sobrevenidas que puedan persistir en normas no individualizadas, reglamentos o disposiciones administrativas de rango igual o inferior. Se trata de una técnica razonable: una reforma de gran escala no siempre puede listar exhaustivamente cada norma periférica potencialmente incompatible. La cláusula final permite que el sistema se ajuste por la vía interpretativa donde el conflicto resulte claro, sin perder coherencia general.

La regla de prevalencia en caso de duda debe ser entendida en esa misma lógica. El artículo 14 dispone que las normas de esta ley prevalecerán sobre las de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

cualesquiera otras disposiciones de rango igual o menor. Esta fórmula no equivale a una pretensión de superioridad extravagante ni a un intento de blindar la ley frente al propio legislador futuro. Se trata, más bien, de una regla de preferencia interpretativa dentro del mismo nivel jerárquico, orientada a preservar la coherencia del nuevo modelo allí donde pudieran presentarse tensiones entre normas concurrentes. La ley no se erige por encima de la Constitución ni de disposiciones de rango superior. Afirma, simplemente, que dentro del universo legislativo ordinario el esquema aquí diseñado debe leerse como referente especial frente a normas previas o coexistentes incompatibles con él. Esa lógica es plenamente consistente con una ley de reorganización funcional del aparato público.

Donde el artículo 14 adquiere una densidad especialmente valiosa es en su cláusula final de interpretación. La ley no se limita a ordenar competencias y recursos; declara también desde qué principios debe ser interpretada, y lo hace a partir de tres vectores de gran importancia. El primero es su finalidad de interés público, que exige leer cada una de sus disposiciones desde la perspectiva de la continuidad y eficacia de la infraestructura vial nacional como función estatal esencial. El segundo es el principio democrático que informa su origen, lo cual recuerda que la ley no surge aquí de una reconfiguración tecnocrática cerrada, sino de una iniciativa de democracia semidirecta orientada a responder a una deuda estructural del Estado con la ciudadanía. El tercero es la necesidad de garantizar continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura vial nacional, que funciona como criterio teleológico para resolver dudas interpretativas y evitar lecturas que vacíen la reforma por formalismo, por inercia del modelo anterior o por un entendimiento restrictivo de su propósito. Esta cláusula no es retórica: dota al proyecto de una brújula hermenéutica expresa.

Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, el artículo 14 cumple así una función de cierre sistémico. La reforma propuesta no solo redistribuye competencias y redefine funciones, desplaza un modelo institucional por otro. En procesos de esta naturaleza, el mayor riesgo no siempre radica en la norma central, sino en la supervivencia de disposiciones colaterales, reglamentos, criterios administrativos o prácticas heredadas que, sin haber sido expresamente derogados, continúan operando como si nada hubiera cambiado. La cláusula final busca precisamente impedir ese fenómeno de reproducción normativa residual. Asegura que, una vez entrada en vigencia la ley, el sistema se lea desde la nueva arquitectura y no desde la nostalgia jurídica del modelo anterior. Bajo esa lógica, la norma actúa como una garantía de unidad interpretativa del proyecto.

En el plano político-jurídico, esta disposición también expresa algo relevante: que la reorganización del aparato público en materia de infraestructura vial no puede quedar sometida a una convivencia indefinida con fragmentos incompatibles del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

régimen previo. La ley no propone una coexistencia blanda entre dos modelos, uno nuevo y otro antiguo, esperando que la práctica administrativa resuelva por sí sola sus contradicciones. Propone, más bien, una sustitución ordenada, con derogatorias expresas, cláusulas de continuidad, reglas de equivalencia normativa y, finalmente, una pauta clara de prevalencia e interpretación. Esa secuencia revela una comprensión madura de la técnica legislativa: la reforma no se contenta con cambiar algunas piezas, cuida también el modo en que todo el sistema deberá leerse a partir de su entrada en vigencia.

Su principal aporte consiste, por ello, en cerrar la arquitectura normativa del proyecto con una regla de orden, prevalencia e integración que permita a la nueva ley operar como verdadero eje del sistema reorganizado. No es el artículo donde se juega la mayor densidad material de la reforma, pero sí uno de los que garantizan que esa densidad no se disuelva en la dispersión del ordenamiento. Gracias a esta cláusula, la ley no solo se proclama aplicable: se afirma como referencia especial del nuevo modelo de infraestructura vial, asegurando que su interpretación se realice de conformidad con su finalidad de interés público, con el principio democrático que informa su origen y con la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura vial nacional. Ahí reside la verdadera fuerza del artículo 14: no en clausurar el debate, sino en fijar el horizonte desde el cual la ley debe ser comprendida y aplicada.

TRANSITORIO I

El transitorio I constituye una de las disposiciones más sensibles y, al mismo tiempo, más necesarias del proyecto, porque es ahí donde la reforma institucional se enfrenta con la realidad jurídica y material preexistente. No basta con reorganizar competencias, redefinir al ente ejecutor y reconstruir la arquitectura financiera del sistema; también es indispensable establecer cómo se produce el tránsito desde el modelo anterior hacia el nuevo sin sacrificar continuidad del servicio público, seguridad jurídica ni eficacia administrativa. En una materia como la infraestructura vial, donde existen contratos en curso, fideicomisos vigentes, obras en ejecución, estudios en trámite, expedientes abiertos y responsabilidades administrativas ya consolidadas, la transición no puede ser dejada al azar ni a simples decisiones posteriores de coordinación informal. El transitorio I cumple precisamente esa función: convierte la transición institucional en un objeto de regulación expresa.

La primera parte de la norma responde a un principio de prudencia jurídica elemental: los contratos administrativos y fideicomisos públicos vigentes a la entrada en vigencia de la ley, cuya finalidad sea la conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o construcción de infraestructura vial nacional, continuarán ejecutándose conforme a su normativa y condiciones contractuales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

hasta su extinción o cumplimiento de objeto. Esta regla es importante porque evita que la entrada en vigencia de la nueva ley se convierta, por sí sola, en causa de nulidad, suspensión o desarticulación automática del aparato contractual ya existente. La reforma no pretende desconocer situaciones jurídicas válidamente constituidas ni sumir al sistema en un vacío de ejecución mientras se reordena el aparato institucional. Al contrario, reconoce que la continuidad del servicio público exige que la transición se construya sobre lo existente, no a costa de su colapso.

A partir de esa base, el transitorio introduce la regla decisiva: desde la entrada en vigencia de la ley, la administración, fiscalización técnica y ejecución operativa de esos contratos y fideicomisos pasarán a ser responsabilidad directa del Instituto Costarricense de Energía, en coordinación con el MOPT exclusivamente para efectos de transferencia técnica y administrativa. Aquí se juega el corazón funcional de la transición. La ley no se limita a decir que los contratos continúan; establece también quién deberá conducirlos a partir del nuevo esquema. Esa precisión es indispensable, porque sin una reasignación expresa de la administración y del seguimiento técnico-operativo, la subsistencia de los contratos podría terminar reproduciendo, por simple inercia, la misma institucionalidad que la reforma busca sustituir. El transitorio I evita justamente esa fractura entre continuidad jurídica y continuidad institucional: los contratos siguen, pero el centro de responsabilidad cambia.

La referencia a la coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene, además, un sentido bien delimitado y no debe interpretarse como una puerta trasera para reinstalar duplicidades. La coordinación se restringe "exclusivamente" a efectos de transferencia técnica y administrativa, lo cual es coherente con el modelo general del proyecto: el MOPT conserva la rectoría sectorial y el deber de orientar la transición desde el punto de vista estratégico e institucional, pero, a partir de la entrada en vigencia de la ley, la responsabilidad material de administrar, fiscalizar técnicamente y operar pasa al ICE respecto de contratos y fideicomisos vigentes cuya finalidad sea la infraestructura vial nacional. Esta precisión resulta importante porque evita una lectura en la que la coordinación se convierta en una condición habilitante permanente o en una especie de coadministración indefinida. La ley, aquí, conserva el principio general que atraviesa todo el texto: rectoría en el Ministerio, ejecución técnica en el ICE.

Particularmente relevante es la facultad otorgada al ICE para evaluar, intervenir, subrogar, coadministrar o reestructurar dichos contratos o fideicomisos conforme a su nueva competencia legal, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio público, la eficiencia en la ejecución y la protección del interés nacional. Esta cláusula dota a la transición de herramientas reales. No se trata de que el ICE herede pasivamente expedientes ajenos; se le reconoce la potestad de actuar sobre

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

ellos, dentro del marco jurídico vigente, para adecuarlos al nuevo modelo institucional cuando ello sea necesario. Desde luego, esa potestad no es irrestricta. La propia norma exige que cualquier ajuste cumpla con el ordenamiento jurídico y cuente con refrendo de la Contraloría General de la República cuando así corresponda. La intervención sobre la realidad contractual heredada no queda librada a discrecionalidad pura, se somete a juridicidad y control. Esa combinación entre capacidad de actuación y control externo es uno de los puntos más maduros del transitorio.

Otro elemento valioso del transitorio I es la obligación impuesta al MOPT de entregar al ICE, dentro de un plazo no mayor a seis meses desde la publicación de la ley, todos los expedientes contractuales, fideicomisos, estudios, planos, cronogramas y registros técnicos vinculados a proyectos en curso o en trámite. Esta disposición tiene una importancia práctica enorme. Muchas reformas institucionales fracasan no porque la ley redistribuya mal las competencias, sino porque el conocimiento operativo, documental y técnico queda retenido, fragmentado o disperso en el órgano saliente. El proyecto se anticipa a ese riesgo y convierte la transferencia de información y soporte técnico en una obligación jurídica expresa. La transición no puede depender de la buena voluntad administrativa, debe estar jurídicamente asegurada. Ese es el sentido profundo de esta cláusula.

La exigencia de informes bimensuales durante el plazo de seis meses refuerza todavía más la seriedad de la transición. No basta con ordenar la entrega de expedientes y documentos, hay que someter el proceso a seguimiento y publicidad. Al obligar al MOPT a presentar al ICE y al público un informe bimensual sobre el estado y avance de la transferencia, incluyendo observaciones técnicas, pendientes administrativos y contingencias detectadas, el transitorio introduce un mecanismo de trazabilidad institucional poco frecuente y muy valioso. La transición deja de ser un hecho interno de la burocracia y pasa a convertirse en un proceso visible, verificable y políticamente responsable. Esa exigencia está plenamente alineada con uno de los ejes del proyecto: la recuperación del interés público en la gestión de la obra vial no depende solo de quién ejecuta, sino también de cómo se garantiza la transparencia de los procesos que hacen posible esa ejecución.

Desde una perspectiva más amplia, el transitorio I expresa una concepción particularmente seria de la reforma estatal. No parte de la ficción de que el nuevo modelo nace sobre una hoja en blanco, asume que el Estado siempre hereda su propia historia administrativa y que toda reorganización real debe gobernar también esa herencia. La transición aquí no se concibe como una mera nota final del proyecto, sino como una fase sustantiva del cambio institucional. Contratos, fideicomisos, estudios, expedientes, obras y procedimientos en curso forman parte

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 198

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

del problema y, por tanto, deben formar parte de la solución. Esa comprensión es una de las fortalezas más notables del texto reformulado.

Su principal aporte consiste, en esa medida, en evitar dos peligros simétricos: el de una ruptura abrupta que ponga en riesgo la continuidad de la infraestructura vial nacional y el de una continuidad inercial que vacíe la reforma institucional en la práctica. El transitorio I ofrece una solución intermedia y jurídicamente conducida: continuidad de las situaciones preexistentes, pero bajo nuevo centro de responsabilidad, con facultades de adecuación, control contralor, obligación de transferencia documental y seguimiento público del proceso. Gracias a ello, la transición deja de ser una zona gris del proyecto y pasa a convertirse en una de sus piezas mejor estructuradas.

TRANSITORIO II

El transitorio II regula una situación excepcional, pero plenamente previsible, dentro del proceso de reorganización institucional que esta ley propone: la existencia de contratos de obra parcialmente ejecutados, celebrados bajo el modelo anterior, cuya continuidad literal podría resultar incompatible, innecesaria o ineficiente frente al nuevo esquema de ejecución pública que la reforma establece. La norma parte de una constatación realista: no todos los vínculos contractuales heredados del régimen previo deben continuar mecánicamente hasta su agotamiento natural, porque algunos podrían obstaculizar la adecuada reorganización del sistema, inmovilizar recursos, prolongar estructuras que la ley pretende sustituir o dificultar que el nuevo ente ejecutor asuma de manera efectiva la conducción material de la infraestructura vial nacional. Por ello, el transitorio diseña una vía jurídica específica para aquellos supuestos en que la correcta implementación de la ley exija poner fin anticipado, por mutuo acuerdo, a determinados contratos parcialmente ejecutados.

El primer rasgo que debe destacarse es la prudencia con que se formula esta potestad. La norma no autoriza una terminación unilateral generalizada ni un desconocimiento arbitrario de relaciones contractuales válidamente constituidas. Lo que permite es que el Poder Ejecutivo, de común acuerdo con las empresas constructoras de carreteras y caminos públicos que mantengan contratos parcialmente ejecutados, pueda disponer su terminación anticipada sin responsabilidad para las partes, cuando ello resulte necesario para asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada reorganización de la ejecución de la infraestructura vial nacional. La regla es, por tanto, restrictiva en sus supuestos y bilateral en su lógica: no se impone por pura voluntad estatal, sino que se supedita a una convergencia de voluntades y a una finalidad pública específica. Esa estructura disminuye de manera significativa el riesgo de arbitrariedad y sitúa la norma dentro de una lógica de transición negociada, no de ruptura autoritaria.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Desde el punto de vista jurídico, esta cláusula reconoce que la reorganización institucional puede requerir no solo la subrogación o continuidad de contratos vigentes, como prevé el transitorio I, sino también la terminación acordada de algunos vínculos cuya persistencia ya no responda adecuadamente al interés general ni al nuevo modelo de ejecución pública. No todas las situaciones heredadas exigen la misma respuesta. Mientras ciertas obras o fideicomisos deben continuar y adaptarse al nuevo esquema, otras pueden demandar un cierre convencional que permita al ICE asumir directamente la ejecución o reorganizar de forma más eficaz los medios materiales asociados al proyecto. El mérito del transitorio II consiste precisamente en distinguir entre continuidad necesaria y terminación útil, y en someter esta última a condiciones de juridicidad, acuerdo y necesidad pública. La transición institucional no se concibe aquí como una operación uniforme, sino como un proceso diferenciado que debe responder a la naturaleza de cada situación.

Una vez prevista la posibilidad de terminación anticipada, el transitorio habilita al ICE para adquirir, conforme al valor presente al momento del acuerdo respectivo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el equipo, la maquinaria y las instalaciones que dichas empresas hubieren importado definitivamente para la ejecución de las obras de que se trate. Esta previsión responde a una lógica operativa clara: evitar que la terminación consensuada de contratos se traduzca en pérdida, dispersión o desaprovechamiento de medios materiales que siguen siendo útiles para la infraestructura vial nacional. El Estado no solo reorganiza sujetos y competencias, también debe asegurar que la transición no implique el sacrificio innecesario de capacidades materiales ya incorporadas al circuito de la obra pública. Si una maquinaria, un equipo o una instalación ya se encuentran en el país y fueron destinados a la ejecución de infraestructura vial nacional, resulta jurídicamente razonable que, bajo ciertas condiciones, respetando su valor económico actual y dentro del marco legal vigente, puedan integrarse al nuevo esquema ejecutor en lugar de quedar ociosos o salir del sistema sin necesidad.

La referencia al valor presente al momento del acuerdo tiene, además, un peso técnico y jurídico propio. Introduce un criterio objetivo de racionalidad patrimonial y evita cualquier lectura según la cual la ley habilitaría una apropiación gratuita, una absorción discrecional o una transferencia desproporcionada de activos privados hacia el nuevo ente ejecutor. El proyecto no abre aquí una vía de desapoderamiento arbitrario, prevé una adquisición bajo parámetros de actualización económica y dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente. Esa cautela es esencial para mantener el equilibrio entre la finalidad pública de la transición y el respeto debido a las posiciones patrimoniales de las empresas contratistas. La reorganización institucional puede requerir una reordenación material de activos, pero no autoriza

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

a vaciar sin compensación adecuada la realidad económica que encuentra a su paso. En este punto, la norma muestra una comprensión prudente de la justicia contractual en contextos de reordenamiento estatal.

Todavía más cuidadosa resulta la cláusula relativa a bienes importados temporalmente. En ese supuesto, el texto vigente ya no habla de incorporación automática ni de una transferencia "de facto" al patrimonio del ICE, como ocurría en formulaciones anteriores más expuestas a objeción. El nuevo transitorio dispone que cualquier traslado, adquisición, subrogación o incorporación al patrimonio del ICE deberá realizarse con sujeción a la Ley General de Aduanas, su reglamentación y las demás disposiciones aplicables, sin que ello implique dispensa automática de obligaciones tributarias o aduaneras. Esta reformulación mejora de manera sustancial la técnica legislativa y la seguridad jurídica del proyecto. Reconoce que la reorganización institucional no puede barrer el régimen aduanero ni producir por sí sola efectos patrimoniales automáticos sobre bienes sometidos a un estatuto jurídico específico. La transición se subordina al derecho vigente, no pretende colocarse por encima de él.

Este punto resulta especialmente valioso porque uno de los mayores riesgos de una cláusula transitoria como esta era que pudiera ser leída como una vía para intervenir situaciones patrimoniales concretas con excesiva intensidad o con desconocimiento de regímenes legales especiales. El nuevo texto evita ese peligro. La reorganización de la infraestructura vial no se convierte aquí en excusa para relajar el principio de legalidad tributaria o aduanera, ni para desarticular garantías jurídicas sobre bienes importados bajo un régimen temporal. Al contrario, el proyecto incorpora una válvula de juridicidad que refuerza la legitimidad de la transición: los medios materiales podrán incorporarse al nuevo modelo únicamente cuando ello resulte necesario y jurídicamente procedente y siempre dentro de las formas, límites y controles del ordenamiento aplicable. En esta materia, la ley no autoriza atajos; exige sujeción plena a derecho.

En conjunto, el transitorio II expresa una idea madura sobre cómo debe administrarse el cambio institucional en materia de obra pública. No toda reforma puede ni debe limitarse a normas abstractas; algunas exigen reglas puntuales sobre los contratos, equipos y activos que el viejo sistema deja tras de sí. Pero esas reglas no pueden formularse con arbitrariedad ni con descuido técnico. Deben combinar continuidad del servicio público, eficiencia operativa, respeto patrimonial, legalidad administrativa y sujeción a regímenes especiales. El transitorio logra, en gran medida, ese equilibrio. Permite liberar al nuevo modelo de inercias contractuales que podrían comprometerlo, sin desconocer que la transición ocurre dentro del derecho y no fuera de él.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Su principal aporte consiste, así, en dotar a la reorganización institucional de una herramienta excepcional pero reglada para tratar aquellas relaciones contractuales y materiales cuya continuidad no resulte compatible con el nuevo esquema de ejecución pública. No sustituye al transitorio I ni lo contradice, lo complementa. Allí donde el primero asegura la continuidad y la transferencia de responsabilidad sobre lo que debe seguir, el segundo abre una vía jurídica para cerrar ordenadamente aquello cuya subsistencia ya no sirve al interés general ni a la eficacia del nuevo modelo. Esa complementariedad fortalece la transición en su conjunto y demuestra que el proyecto no se limita a proclamar un nuevo esquema institucional: también piensa, con realismo y detalle jurídico, cómo se sale del anterior sin sacrificar continuidad, legalidad ni racionalidad pública.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE)

ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 1 y 2 de la Ley n.° 449, de 8 de abril de 1949, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Los textos son los siguientes:

Artículo 1- Créase el Instituto Costarricense de Energía, en adelante llamado el ICE, al cual se encomienda el desarrollo racional de las fuentes productoras de energía física que la Nación posee, en especial los recursos hidráulicos. La responsabilidad fundamental del Instituto, ante los costarricenses será encauzar el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica con el fin de fortalecer la economía nacional y promover el mayor bienestar del pueblo de Costa Rica.

Artículo 2- Finalidades institucionales del Instituto Costarricense de Energía (ICE).

El Instituto Costarricense de Energía (ICE), sus empresas y órganos adscritos, orientará su acción y gestión al cumplimiento de las siguientes finalidades, establecidas conforme a su desarrollo histórico. El orden en que se enumeran define la prioridad de los fines institucionales y determina la prelación en su ejecución, conforme con las competencias que le asignen las leyes:

1. Energía eléctrica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

a) Dar solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica en la Nación, cuando ella exista, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal y para impulsar el desarrollo de nuevas industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor consumo doméstico. Las principales gestiones del Instituto se encaminarán a llenar este objetivo, usando para ello todos los medios técnicos, legales y financieros necesarios, y su programa básico de trabajo será el de construcción de nuevas plantas de energía hidroeléctrica y de redes de distribución de esta. Esta tarea será llevada a cabo dentro de los límites de las inversiones económicamente justificables.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 203

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

b) Unificar los esfuerzos separados que actualmente se hacen para satisfacer la necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren el mejor rendimiento de los aprovechamientos de energía y sus sistemas de distribución.

c) Promover el desarrollo industrial y la mayor producción nacional haciendo posible el uso preferencial de la energía eléctrica como fuente de fuerza motriz y de calefacción, y ayudando por medio de asesoramiento y de la investigación tecnológica al mejor conocimiento y explotación de las fuentes de riqueza del país.

d) Procurar la utilización racional de los recursos naturales y terminar con la explotación destructiva y desperdiciada de los mismos. En especial tratará de promover el uso doméstico de la electricidad para calefacción en sustitución de los combustibles obtenidos de los bosques nacionales y de combustibles importados, e impulsará el uso de la madera como materia prima industrial.

e) Conservar y defender los recursos hidráulicos del país, protegiendo las cuencas, las fuentes y los cauces de los ríos y corrientes de agua, tarea en que deberán colaborar los órganos e instituciones públicas competentes, por medio de programas de cooperación mutua.

f) Ayudar a la habilitación de tierras para la agricultura por medio del riego y la regulación de los ríos, cuando esto sea económicamente factible al desarrollar en forma integral los sitios que se usen para producir energía eléctrica.

g) Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros modelos de eficiencia que no solo garanticen el buen funcionamiento del Instituto, sino que puedan servir de norma a otras actividades públicas y productivas del país.

h) Procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas, para lo cual tendrá de pleno derecho la concesión correspondiente por tiempo indefinido.

2. Telecomunicaciones, infocomunicaciones y servicios convergentes.

a) Fortalecer, modernizar y dotar al ICE, a sus empresas y órganos adscritos, de la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria para operar en entornos de competencia, innovación tecnológica y convergencia digital, garantizando la continuidad, calidad y universalidad de los servicios que presta.

b) Prestar, desarrollar, ampliar y comercializar, dentro y fuera del territorio nacional, servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información y demás servicios convergentes, bajo criterios de sostenibilidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

económica, eficiencia técnica, equidad social y respeto al principio de servicio público.

c) Participar, bajo la rectoría del Poder Ejecutivo, en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, promoviendo la integración del sector con las políticas de energía, ambiente, educación y desarrollo regional, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

d) Someter sus actividades al marco regulatorio administrado por los órganos competentes, acatando las disposiciones que rigen la gestión, competencia, calidad, interconexión y protección de los usuarios en el ámbito de los servicios convergentes.

e) Adquirir bienes y servicios con sujeción al régimen especial aplicable al Instituto Costarricense de Energía (ICE) en materia de telecomunicaciones, infocomunicaciones y servicios convergentes, de conformidad con la Ley n.° 8660 y su reglamentación. La normativa general de contratación pública se aplicará supletoriamente en lo que resulte pertinente.

f) Ejercer su autonomía administrativa y financiera conforme al ordenamiento jurídico, preservando su carácter de empresa pública estratégica, promotora del desarrollo nacional, la soberanía tecnológica y la inclusión digital.

g) Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en materia de telecomunicaciones e infocomunicaciones, priorizando la inclusión digital, la cobertura rural, el acceso equitativo a la información y la conectividad universal como instrumentos del desarrollo humano y la cohesión territorial.

h) Desarrollar infraestructura tecnológica, capacidades institucionales y protocolos de ciberseguridad que garanticen la soberanía digital del Estado costarricense, la protección de los datos personales y la seguridad de las redes, conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.

3. Infraestructura vial nacional y su integración con la red cantonal.

Corresponderá al Instituto Costarricense de Energía (ICE), bajo la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la ejecución técnica de la infraestructura vial nacional, comprendiendo la planificación operativa, construcción, conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y fiscalización técnica de las carreteras, caminos públicos, calles de travesía, pares viales y puentes que integran la red vial nacional. Asimismo, coordinará y brindará asesoría técnica a los gobiernos locales, conforme a la delimitación de competencias establecida en la Ley n.° 9329, respecto de las regulaciones técnicas y logísticas esenciales para la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

adecuada funcionalidad de la red vial cantonal y su integración con la red vial nacional.

El Instituto Costarricense de Energía (ICE) gestionará y administrará, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los recursos financieros necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura vial nacional, incluyendo partidas presupuestarias, mecanismos de financiamiento público nacional e internacional y otros instrumentos legalmente autorizados para el cumplimiento de sus fines.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por red vial nacional el conjunto de carreteras, caminos públicos, calles de travesía, pares viales y puentes de interés nacional destinados a la circulación vehicular, a la conectividad territorial y al desarrollo económico y social del país, cuya ejecución técnica, conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción correspondan al Instituto Costarricense de Energía (ICE), bajo la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Se entenderá por conservación vial el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y adecuada, las condiciones de servicio, seguridad, transitabilidad, capacidad estructural y funcionalidad de la red vial nacional.

La conservación comprenderá el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y las demás intervenciones técnicas necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio público vial.

Se entenderá por mantenimiento rutinario el conjunto de labores continuas, ordinarias y programadas dirigidas a conservar el nivel de servicio de la infraestructura vial y prevenir su deterioro prematuro.

Se entenderá por mantenimiento periódico el conjunto de intervenciones técnicas de mayor alcance que, ejecutadas en intervalos determinados, tienen por finalidad restituir o prolongar las condiciones estructurales y funcionales de la infraestructura vial, sin alterar sustancialmente su configuración original.

Se entenderá por mejoramiento vial toda intervención orientada a elevar las condiciones de servicio, seguridad, capacidad, durabilidad o funcionalidad de una obra vial existente.

Se entenderá por rehabilitación vial el conjunto de obras destinadas a restablecer las condiciones estructurales y funcionales de una infraestructura vial deteriorada, cuando el mantenimiento ordinario o periódico resulte insuficiente para recuperar su nivel de servicio.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 206

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Se entenderá por obra vial nueva toda infraestructura construida por primera vez como parte de la red vial nacional, incluyendo carreteras, caminos públicos, puentes, intersecciones, pasos a desnivel, calles de travesía, pares viales y demás componentes requeridos para la conectividad y movilidad nacional.

Para garantizar la calidad de la red vial costarricense, el Instituto Costarricense de Energía (ICE) contará con el apoyo técnico, asesoría y colaboración del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) de la Universidad de Costa Rica, en el marco de sus competencias legales. Las recomendaciones técnicas emitidas por el Lanamme-UCR, en materia de calidad de materiales y evaluación estructural, deberán ser consideradas de manera preferente por el ICE en la ejecución de proyectos viales, salvo justificación técnica debidamente documentada.

ARTÍCULO 2- Refórmense los incisos a) y g) del artículo 2 de la Ley n.° 3155, Ley Crea el Ministerio de Transportes en sustitución del actual Ministerio de Obras Públicas, de 5 de agosto de 1963, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 2- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a) Ejercer el liderazgo y la dirección superior en la planificación, regulación y supervisión de las políticas públicas nacionales relacionadas con la infraestructura vial y de transporte:

1. Definirá las políticas y directrices nacionales en materia de infraestructura vial, así como las normativas y estándares que deban observarse en la construcción y mantenimiento de carreteras.

2. Coordinará con las diferentes entidades gubernamentales, incluidos los gobiernos locales y otros organismos como el Instituto Costarricense de Energía (ICE), para asegurar que las políticas y proyectos se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo, y supervisará que dichas entidades cumplan con las directrices establecidas.

3. Desarrollará planes estratégicos de largo plazo para la infraestructura vial del país, considerando tanto las necesidades actuales como futuras, y procurando la integración y funcionalidad de la red vial nacional con las redes viales cantonales.

4. Velará por el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la infraestructura vial, adoptando las medidas correctivas correspondientes cuando las entidades bajo su supervisión no observen los estándares requeridos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

5. Establecerá, junto con el Instituto Costarricense de Energía (ICE), mecanismos formales de coordinación técnica y protocolos de articulación periódica, para garantizar la coherencia operativa y evitar la duplicidad de funciones entre las competencias rectoras del Ministerio y las atribuciones ejecutoras del ICE.

(...).

g) Ejercer la supervisión superior del cumplimiento de las políticas, normas, estándares y objetivos públicos en materia de infraestructura vial y transporte, así como velar por el adecuado uso de las obras públicas correspondientes, sin perjuicio de las competencias de ejecución técnica, operación o administración asignadas por ley a otras instituciones públicas. La planificación de dichas obras deberá sujetarse a la planeación estratégica de largo plazo que establezca el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la infraestructura vial del país, con el fin de asegurar su coherencia territorial, funcional y de interés público."

ARTÍCULO 3- Se reforma el inciso a) del artículo 5 de la Ley n.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 5- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y nueve coma diez por ciento (49,10%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Instituto Costarricense de Energía (ICE) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.
Estos recursos integrarán el Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional, el cual se constituye como patrimonio de afectación pública destinado exclusivamente al financiamiento de la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. La administración, gestión financiera, aplicación, control interno y rendición de cuentas de dicho Fondo corresponderán al Instituto Costarricense de Energía (ICE), bajo la rectoría sectorial del

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 208

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4- Con la finalidad de mejorar e innovar, así como de alargar real y efectivamente la vida útil de la red vial nacional y de la red cantonal, contribuir a la reducción de la contaminación ambiental y disminuir o eliminar los pagos internacionales de la Nación por la compra de emulsión asfáltica, derivados del petróleo y sus accesoriedades para la construcción de carreteras y caminos públicos, el Instituto Costarricense de Energía (ICE) deberá orientar prioritariamente la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas hacia el uso de soluciones estructurales de mayor durabilidad, eficiencia económica y sostenibilidad ambiental.

Para el cumplimiento de ese objetivo, el ICE dará preferencia, cuando técnica y económicamente resulte procedente, al pavimento rígido o concreto hidráulico, sin excluir el empleo de soluciones intermedias, compuestas o estabilizadas que, debidamente comparadas y documentadas, ofrezcan ventajas verificables sobre el pavimento flexible convencional en términos de vida útil, desempeño estructural, costos de mantenimiento, sostenibilidad ambiental y reducción de dependencia de insumos derivados del petróleo.

En conjunto con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme-UCR), el ICE realizará estudios técnicos comparativos sobre durabilidad, costo, sostenibilidad ambiental y desempeño estructural entre los diferentes tipos de pavimento y soluciones constructivas utilizadas, cuyas conclusiones deberán hacerse públicas y servir de base para la planificación vial nacional.

La selección del tipo de pavimento o solución estructural deberá sustentarse en criterios técnicos, económicos, ambientales, de durabilidad y de costo del ciclo de vida, debidamente comparados y documentados.

ARTÍCULO 5- Adiciónese un artículo 5 a la Ley de Industria del Cemento, n.° 2465, de 10 de noviembre de 1959, y sus reformas, corriéndose la numeración. El texto es el siguiente:

> Artículo 5- Con el fin de asegurar el abastecimiento oportuno y suficiente de cemento para la ejecución de obras públicas de infraestructura vial nacional y cantonal, las explotaciones de yacimientos de caliza para la fabricación de cemento, así como las instalaciones existentes y las que en el futuro se construyan con ese fin, podrán planificar y coordinar anualmente con el Instituto Costarricense de Energía (ICE) las necesidades de producción,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

suministro y logística de distribución en el territorio nacional, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Dicha coordinación tendrá por objeto favorecer la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la obra pública vial, sin alterar el régimen jurídico aplicable a la Industria cementera, a las concesiones de explotación, a la fijación de precios ni a las demás competencias legalmente atribuidas a otras autoridades públicas.

ARTÍCULO 6- Las obras a ejecutar por el Instituto Costarricense de Energía (ICE) y los insumos o materias primas necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de carreteras, caminos públicos, calles de travesía y puentes de la red vial nacional, se considerarán de utilidad pública para los efectos de expropiación. Las expropiaciones que sean necesarias se llevarán a cabo por el procedimiento señalado en la Ley n.° 7495, de 3 de mayo de 1995.

En todos los procedimientos de expropiación, deberá respetarse el principio de legalidad, garantizando el pago justo, oportuno y transparente a las personas afectadas, conforme lo establece la Ley de Expropiaciones, n.° 7495, y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 7- Para la planificación, construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las carreteras, caminos públicos, calles de travesía y puentes de la red vial nacional, el Instituto Costarricense de Energía (ICE) gozará del régimen de exenciones legalmente aplicable a sus actividades institucionales, únicamente respecto de los bienes, servicios, adquisiciones e importaciones estrictamente necesarios para el cumplimiento de las competencias que esta ley le atribuye en materia de infraestructura vial nacional.

La aplicación de dicho régimen deberá ajustarse al ordenamiento jurídico vigente y a los mecanismos de control y fiscalización que correspondan.

ARTÍCULO 8- El Fondo para la Atención de la Red Vial Nacional, indicado en el inciso a) del artículo 5 de la Ley n.° 8114, estará constituido por los recursos que dicha norma asigna al Instituto Costarricense de Energía (ICE) para la atención de la red vial nacional, así como por las donaciones, utilidades, bienes muebles, inmuebles, derechos e ingresos que legalmente se incorporen a su patrimonio.

El Fondo constituye un patrimonio de afectación pública, destinado exclusivamente al financiamiento de la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

La administración, gestión financiera, aplicación, control interno y rendición de cuentas del Fondo corresponderán al Instituto Costarricense de Energía (ICE), sin perjuicio de la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la fiscalización superior de la Contraloría General de la República.

Los recursos, bienes y derechos que integren este Fondo conservarán su naturaleza pública y su destino específico, y no podrán ser utilizados para fines distintos de los previstos en esta ley.

La integración, administración y utilización de los recursos del Fondo se regirán por la presente ley, por el ordenamiento jurídico vigente y aplicable, así como por los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, continuidad del servicio público y control de la Hacienda Pública.

ARTÍCULO 9- Se autoriza al Instituto Costarricense de Energía (ICE) para constituir fideicomisos de interés público con los bancos del Sistema Bancario Nacional, con el fin de financiar, planificar, diseñar, construir, operar, mejorar y mantener las carreteras y caminos públicos de la red vial nacional como obras públicas con servicio público. Los contratos de estos fideicomisos deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente.

Para el financiamiento de estas obras, los fideicomisos podrán acceder prioritariamente a fuentes de recursos del sector financiero público nacional e internacional y, solo en segunda instancia, previa autorización expresa de la Asamblea Legislativa cuando legalmente corresponda, a otras fuentes de financiamiento permitidas por el ordenamiento jurídico. Tanto los estudios técnicos y financieros como los diseños de estas obras podrán ser financiados con los recursos asignados al ICE conforme a esta ley.

La constitución, funcionamiento, administración, contratación y control de estos fideicomisos se regirán por las disposiciones de la presente ley y, en lo compatible con su naturaleza y fines, por el régimen especial aplicable al Instituto Costarricense de Energía (ICE) conforme a la Ley n.° 8660, y su reglamentación, así como por los principios, procedimientos y mecanismos fiduciarios que resulten pertinentes del ordenamiento jurídico vigente.

La utilización de este instrumento no afectará la titularidad pública de los bienes, recursos o derechos involucrados, ni la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ni la dirección técnica y operativa del Instituto Costarricense de Energía (ICE) sobre los proyectos desarrollados bajo esta modalidad.

El ICE presentará anualmente a la Contraloría General de la República y al público un informe detallado sobre el estado financiero, contractual y técnico de cada fideicomiso constituido.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
211

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

La suspensión, modificación sustancial o disolución de los fideicomisos constituidos al amparo de esta ley solo podrá realizarse por causa técnica debidamente fundamentada, mediante resolución motivada del ICE, acompañada del informe técnico respectivo y del dictamen favorable de la Contraloría General de la República, cuando así corresponda, garantizando en todo momento la continuidad del servicio público y la protección del interés general.

ARTÍCULO 10- La incorporación, traslado, reubicación, homologación o adecuación del personal proveniente del régimen anterior se realizará conforme a la naturaleza jurídica de cada puesto y al régimen de empleo público aplicable, sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos por las personas funcionarias o empleadas afectadas.

El Instituto Costarricense de Energía (ICE) podrá adecuar la estructura administrativa, técnica y operativa correspondiente al ámbito material transferido desde el régimen anterior, así como crear, fusionar, reordenar o redefinir direcciones, departamentos, secciones y demás dependencias, unidades administrativas y técnicas que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias atribuidas por esta ley y para su incorporación funcional dentro de la organización institucional del Instituto, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y con los principios de legalidad, eficiencia, razonabilidad, continuidad del servicio público y buena administración.

Los puestos de confianza que resulten incompatibles con la nueva estructura institucional quedarán sujetos al régimen legal correspondiente a su naturaleza. En el caso del personal no comprendido en dicho régimen, cualquier medida de traslado, reubicación, adecuación funcional o eventual cese deberá ajustarse al debido proceso, a las causales legalmente previstas y a las reglas aplicables del régimen de empleo del Instituto Costarricense de Energía (ICE).

La implementación de esta reorganización deberá sustentarse en criterios técnicos, organizacionales y funcionales debidamente motivados, y nunca podrá fundarse en razones arbitrarias o discriminatorias.

ARTÍCULO 11- Los preceptos de esta ley no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación, sino que esta será suplida, salvo disposición legal expresa en contrario, en la misma forma y orden en que se integra el ordenamiento escrito.

ARTÍCULO 12- Deróguense expresamente los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, así como los transitorios I y II, de la Ley n.° 7798, Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Se mantiene vigente el artículo 2 de la Ley n.° 7798, en cuanto declara la conservación vial como actividad ordinaria de servicio público prioritario y de interés nacional. Asimismo, se mantiene vigente el artículo 32 de esa misma ley, en tanto no resulte incompatible con la presente ley.

Como consecuencia de la derogatoria dispuesta en el párrafo primero de este artículo, transfiéranse al Instituto Costarricense de Energía (ICE), para su ejercicio en calidad de órgano ejecutor de la red vial nacional y bajo la rectoría superior del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las competencias, funciones y atribuciones relativas a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras nuevas correspondientes a las carreteras, caminos públicos, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional, así como la administración técnica y operativa de los proyectos viales correspondientes.

Corresponderá además al Instituto Costarricense de Energía (ICE) la fiscalización técnica de la ejecución de dichas obras, sin perjuicio de las competencias de rectoría, regulación, planificación estratégica, control externo, auditoría técnica y fiscalización superior atribuidas por el ordenamiento jurídico al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme-UCR), a la Contraloría General de la República y a los demás órganos competentes.

Toda referencia contenida en el ordenamiento jurídico al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), en cuanto se refiera a las competencias, funciones, atribuciones, bienes, derechos, obligaciones o recursos que por esta ley pasan al Instituto Costarricense de Energía (ICE), se entenderá hecha a este último, en lo pertinente.

Los actos, contratos, procedimientos, derechos, obligaciones, bienes y situaciones jurídicas válidamente constituidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley continuarán rigiéndose por la normativa bajo la cual se originaron, en lo que no resulte incompatible con la presente ley, y se entenderán subrogados de pleno derecho al Instituto Costarricense de Energía (ICE) en aquello que corresponda al ámbito material de las competencias aquí transferidas, incluyendo los derechos y obligaciones derivados de contratos de obra, suministros, servicios y demás vínculos jurídicos relacionados con la ejecución, administración y financiamiento de la infraestructura vial nacional. La implementación de esta subrogación deberá respetar en todo momento los principios de legalidad, seguridad jurídica, continuidad del servicio público, debido proceso y control de la Hacienda Pública.

ARTÍCULO 13- Toda referencia contenida en el ordenamiento jurídico al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), en cuanto se relacione con las competencias, funciones, atribuciones, bienes, derechos, obligaciones o recursos transferidos por

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

esta ley, se entenderá hecha al Instituto Costarricense de Energía (ICE), en lo pertinente.

La denominación "Instituto Costarricense de Electricidad" deberá entenderse sustituida por "Instituto Costarricense de Energía" en todas las referencias normativas vigentes, exclusivamente para efectos de actualización de la denominación legal del ente.

ARTÍCULO 14- Esta ley es de orden público y deroga en lo conducente todas las que se le opongan, con las limitaciones y salvedades que aquí se establecen. En caso de duda, sus normas prevalecerán sobre las de cualesquiera otras disposiciones de rango igual o menor. Su interpretación deberá realizarse de conformidad con su finalidad de interés público, con el principio democrático que informa su origen y con la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura vial nacional.

TRANSITORIO I- Todos los contratos administrativos y fideicomisos públicos vigentes a la entrada en vigencia de esta ley, cuya finalidad sea la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento, la rehabilitación o la construcción de infraestructura de la red vial nacional, continuarán ejecutándose conforme a su normativa y condiciones contractuales hasta su extinción o cumplimiento de objeto, sin que ello implique suspensión ni nulidad alguna.

No obstante, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la administración, fiscalización técnica y ejecución operativa de tales contratos y fideicomisos pasará a ser responsabilidad directa del Instituto Costarricense de Energía (ICE), en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) exclusivamente para efectos de transferencia técnica y administrativa.

El ICE quedará facultado para evaluar, intervenir, subrogar, coadministrar o reestructurar dichos contratos o fideicomisos conforme a su nueva competencia legal, con el objeto de garantizar el principio de continuidad del servicio público, la eficiencia en la ejecución y la protección del interés nacional. Cualquier ajuste deberá cumplir con el marco jurídico vigente y contar con refrendo de la Contraloría General de la República, cuando así se requiera.

El MOPT deberá, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de esta ley, entregar al ICE todos los expedientes contractuales, fideicomisos, estudios, planos, cronogramas y registros técnicos vinculados a proyectos en curso o en trámite, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que se deriven de su gestión anterior.

Durante el plazo de seis meses establecido para la transferencia técnica y administrativa, el MOPT deberá presentar al ICE, así como al público, un informe

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

bimensual que detalle el estado y avance de dicha transferencia, incluyendo observaciones técnicas, pendientes administrativos y cualquier contingencia detectada.

TRANSITORIO II- Dentro del proceso de transición institucional derivado de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá, de común acuerdo con las empresas constructoras de carreteras y caminos públicos que mantengan contratos parcialmente ejecutados, disponer su terminación anticipada sin responsabilidad para las partes, cuando ello resulte necesario para asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada reorganización de la ejecución de la infraestructura vial nacional.

En tales casos, el Instituto Costarricense de Energía (ICE) podrá adquirir, conforme al valor presente al momento del acuerdo respectivo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el equipo, la maquinaria y las instalaciones que dichas empresas hubieren importado definitivamente para la ejecución de las obras de que se trate.

Cuando se trate de bienes importados temporalmente, cualquier traslado, adquisición, subrogación o incorporación al patrimonio del ICE deberá realizarse con sujeción a la Ley General de Aduanas, su reglamentación y las demás disposiciones aplicables, sin que ello implique dispensa automática de obligaciones tributarias o aduaneras.

Rige a partir de su publicación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Luis Méndez Araya

Este otro documento bastante gruesito que lo analizamos tiene que ver con la Ley para la asignación operativa de los proyectos de la infraestructura vial nacional al ICE.

Las observaciones, enviarlo al departamento legal, pero es consulta del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la autorización para recolectar firmas a los ciudadanos o referéndum o consulta popular, la recomendación que hacemos enviarlo al departamento legal de la municipalidad para efecto de tener un criterio jurídico sobre el tema, ya que es una consulta obligatoria sobre el texto de propuesta ciudadana, en cuanto a la ley para la asignación de los proyectos de infraestructura del ICE, esa es la recomendación que hacemos como como comisión, señor presidente.
Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Proyectos de infraestructura del ICE, obra pública, a mí me parece bien, el ICE es super Eficiente y o sea, hay que tener cuidado como para no mandarle trabajo al a los departamentos jurídicos que ya están de por sí saturados en algo que que es consulta obligatoria.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Lo que pasa, señor presidente, es que se le quiere dar al ICE todas las cargas, contraviene un montón de leyes hasta la ley 8114 y otras más y no sabemos, o sea, el ICE es muy bueno en infraestructura, pero el problema es que si el ICE tiene la capacidad administrativa para absorber todo eso, de las cosas que estuvimos hablando es, ¿qué pasaría con lo que es junta vial, la ley 811? este sobre cómo se estarían administrando entonces ese tipo de fondos, pero nosotros no tenemos un tipo de criterio para hacerle un análisis algo tan grande como eso, porque es para ir a referendo, señor presidente y menciona dentro del paquete varías leyes que ellos tocarían a la hora de pasarle todo esto al ICE.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Hay un plazo, ¿cuál es el plazo?, porque no tendría sentido que nos entreguen el dictamen posterior al plazo, porque entonces ponemos a trabajar al departamento, ahí indica el plazo, o sea, revisen bien el plazo porque si no podemos cumplir con ese plazo no tiene sentido que nos lo dictaminen. Los estaríamos poniendo a trabajar en vano 8 días, no le veo sentido.

Es lo primero que tienen que revisar, recuerden que podemos hacerlo de conocimiento, sin dar votos de apoyo y sin nada, es de conocimiento y listo, se nos vence el plazo y estaría el dictamen fuera del del plazo, adelante, regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor presidente, aun así, aunque no haya dictamen o no haya voto de apoyo, la ley dice o los documentos que vienen insertados dice que si nosotros no pronunciamos, decimos se conoce, lo damos por aprobado, eso dice.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.
Es que nosotros no estamos aprobando.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Entonces, por eso dijimos que se le contesta, que lo mandamos a consultar por tal cosa, porque no le estaríamos dando voto de apoyo este ahorita no, si les damos silencio y se conoce, sí se va a dar por aprobado para que vaya referéndum.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

En esos casos recomienden el voto, o sea, no apoyo a ese proyecto de ley., apoyamos, no apoyamos.

Reg. Patricia Aguilar Araya

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Señor presidente, por eso es sano que lo deliberemos todos aquí de lo que nosotros estudiamos, de lo que vimos, cuántas leyes contravienen y un montón de cosas más para que los señores regidores podamos interactuar, ¿qué les parece con eso?, si no se envía ahí que le decimos que no estamos de acuerdo al referéndum.

Reg. Luis Méndez Araya

Solo para agregar, vea, esto es interesante, creo que aquí la idea es que no quedemos con dudas y que todo el Concejo en pleno sepamos a qué le estamos dando el voto de apoyo y qué estamos aprobando y cuál es el pronunciamiento por parte de la comisión.

Entonces, vean, la responsabilidad es grandecita, por eso, gracias, señor presidente por abrirle espacio, más bien así muy exclusivo para poder explicar, les voy a leer, por ejemplo, acá uno de los párrafos de este oficio que envía que nos envían de parte de la Asamblea Legislativa a la municipalidad de Pococí, específicamente el Concejo, dice por acá:

> *"La institución cuenta con un plazo de 8 días hábiles para emitir su criterio sobre el texto adjunto a los correos y vienen dos correos de la Asamblea Legislativa y de conformidad con el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa y si cumplido ese plazo no se hubiera recibido respuesta, se tendrá por entendido que la institución consultada no tiene objeción para hacer el proyecto."*

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Recomiendo que revisen muy bien el fondo de lo que ustedes recomiendan dar un voto de apoyo, recuerdo un caso, un regidor, un diputado, exdiputado ya hizo un proyecto de ley para que un terreno que está a nombre de la municipalidad pase, no sé a quién, ahorita no lo recuerdo muy bien, pero aquí se le dio un voto de apoyo, entonces él se agarró de ese voto de apoyo, hizo la ley y ahora nos están obligando a nosotros a trasladar ese terreno que es nuestro.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-857-2026

Se agarró de ahí, hay que tener mucho, mucho cuidado, después les expongo con detalle de qué ley se trata y ya nos están obligando prácticamente a traspasar ese terreno, después lo traigo para que ustedes lo conozcan bien el detalle.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Coordinadora Dirección Jurídica para que emita un criterio jurídico acerca del Oficio: AL-DEST-OFI-O184-2026, Asunto: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Ovidio Vives Castro.

Atentamente: DANIELA MATA SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIELA MATA SOTO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.12 15:15:21 -06'00'

Licda. Daniela Mata Soto
Prosecretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esto era una consulta de un proyecto de ley. Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de Infraestructura Vial Instituto Costarricense de Electricidad de Electricidad para solicitar autorización al Tribunal Supremo de Elecciones para recolección de firmas. No sé si recuerdan este cuando discutimos este proyecto de ley que es prácticamente trasladarle al ICE la facultad de hacer obra pública.

La recomendación legal del análisis que hizo el departamento jurídico es el siguiente: Esta dirección jurídica considera que previo a emitir una recomendación legal sobre la conveniencia o no de esta propuesta preliminar a este honorable Concejo Municipal, es necesario conocer la posición que mantiene cada una de las instituciones involucradas MOPT, MAG, MEIC e INDER, ya que esta PROPUESTA PRELIMINAR presentada ante el Tribunal Supremo de Elecciones denominado **TSE**, denominado: **"Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de Infraestructura Vial Instituto Costarricense de Electricidad ICE"**, modifica sustancialmente las funciones y sus competencias, en consecuencia también su planificación e inversión.

En conclusión, esta propuesta aquí analizada jurídicamente representa una aparente fusión de responsabilidades y competencias de diferentes instituciones del Estado, que implica un replanteamiento total del ICE que conocemos al día de hoy, por lo cual es imprescindible valorar las afectaciones colaterales que se generarían en todas las entidades involucradas respecto a las competencias municipales. Los gobiernos locales estarían sujetos a las asesorías técnicas de LANNAME con carácter vinculante, por lo que se recomienda en caso de ser necesario y si a bien lo consideran, se realice una mesa de trabajo con el área técnica municipal que eventualmente se vería involucrada en lo que respecta a inversión de infraestructura vial cantonal; esto con el fin de ampliar el criterio técnico y posibles afectaciones en el **Área de Obra Pública Municipal**.

¿Esto fue la comisión de jurídicos? No, sí, es que esto tiene fecha 27 de mayo y yo creo que antes de asumir las recomendaciones que nos hace el departamento jurídico, deberíamos, no sé, averiguar cómo está el proyecto de ley que es desde mayo hasta la fecha, porque ya lleva mucho tiempo, no sé, puede ser que lo hayan retirado, puede ser que no haya avanzado, puede ser que... Y estaríamos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

trabajando en una mesa de trabajo sobre un proyecto que tal vez este desconocemos si está en la corriente legislativa o no. Entonces, lo traslado a la secretaría para que haga las averiguaciones correspondientes y retomarlo en caso de que todavía se esté discutiendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal la propuesta preliminar denominada "Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de Infraestructura Vial del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)", a fin de que realice las averiguaciones correspondientes sobre el estado actual de la misma en la corriente legislativa. Una vez obtenida dicha información, retomar el análisis y las recomendaciones correspondientes, en caso de que el proyecto continúe en trámite.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1276

Se conoce nota suscrita por los señores María Isabel Álvarez Flores, José Miguel Torres Brenes, vecinos del Distrito de Guápiles, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información con relación a la construcción del nuevo edificio municipal de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

N°50
26-8-
123

Outlook

Re: Recurso de amparo EN CAMINO

Desde Dirección Jurídica Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com>
Fecha Lun 24/08/2026 14:17
Para Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>
CC Juan Mora <juan.mora@munipococi.go.cr>; alcaldia <alcaldia@munipococi.go.cr>

Hola,

La consulta la realizó ella al concejo, cierto? pregunto, este Gobierno Local, como tal, le dió respuesta?
Hay que responderle. Sea la Secretaría, el concejo, el ingeniero o el alcalde, alguien debe darle respuesta a ella.

El lun, 24 ago 2026 a la(s) 1:43 p.m., Secretaria Concejo (secretariaconcejo@munipococi.go.cr) escribió:

> **Estimada Licda. Mayra Montes:**
>
> En atención a su consulta, me permito informarle que la solicitud de información ingresó a la Secretaría del Concejo el 01 de julio de 2026, recibiéndose los documentos en físico.
>
> Posteriormente, el 02 de julio de 2026, con instrucciones superiores del regidor Juan Mauricio Mora Cruz presidente del Concejo Municipal de Pococí y en atención a la información que solicitaban la señora María Isabel Álvarez Flores y el señor José Miguel Torres Brenes, en representación de un grupo de personas firmantes vecinos del distrito de Guápiles, dicha gestión fue trasladada mediante Correspondencia Directa, bajo el consecutivo **CD-80-2026**, al señor Alcalde, por tratarse de un asunto de carácter meramente administrativo.
>
> Asimismo, la remisión fue notificada al correo **alcaldia@munipococi.go.cr** y a los correos de la secretaria del alcalde (doña Kattia Cedeño) y al correo del señor Maikol Fernández (asesor de alcaldía), incluyendo la dirección electrónica señalada para notificaciones por la señora Isabel Álvarez (**isaaf25@hotmail.com**).
>
> En virtud de lo anterior, esta Secretaría trasladó oportunamente el documento a la Alcaldía, dependencia en la que se encuentra en trámite desde el 02 de julio de 2026.
>
> Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.
>
> Sin más por el momento, se suscribe;

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria
Concejo Municipal
secretariaconcejo@munipococi.go.cr
Teléfono: 2711 1227

Para efectos de control interno, se agradece dar acuse de recibo de este correo.
Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, en sus artículos 1, 3, 6 y 9, se considerará este correo como entregado y visto por el destinatario, una vez hayan transcurrido 24 horas desde el envío de esta comunicación.

De: Dirección Jurídica Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2026 12:04
Para: Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>

Guápiles, 22 de junio 2026.

Señores
Consejo Municipal
Pococí.

Por este medio María Isabel Alvarez Flores, mayor, viuda, costarricense, cédula 104760549, pensionada del Poder Judicial, celular 85611230, vecina de Guápiles y José Miguel Torres Brenes, mayor, casado, costarricense, cédula 7 0064-0547, pensionado por la Caja Costarricense Seguro Social, celular 83572511, vecino de Guápiles .

Ambos en representación de un grupo de personas inconformes firmantes y demás vecinos de este distrito, solicitamos :

1.-) Se nos de una respuesta en relación a cuándo van a iniciar la construcción del nuevo edificio municipal de Pococí, que se va a construir donde estaba antes, al costado oeste de la Plaza El Salvador.

2.-) Disculpen la pregunta y solicitamos se nos conteste, hay rumores en el pueblo que un ingeniero no ha querido dar la firma, para el proyecto, no nos consta, pero, la población y nosotros esperamos respuesta sobre ésta pregunta.

DOCUMENTACION ADJUNTA:

3.-) A lo anterior se adjuntan documentos con 2 folios, fechado (21 noviembre 2023) donde se indica que la Junta del IFAM, aprobó la solicitud de financiamiento, para construcción de nuevo edificio municipal de Pococí, se manifiesta que el proyecto se encuentra en etapa muy avanzada en la gestión de permisos y tramitología ante instituciones públicas, eso acorde a la normativa vigente, por lo que se trabaja de lleno, para el proceso licitatorio y la construcción inicie el próximo año, estimado Consejo entonces (era para el año 2024 y ya estamos 2026.

4-) Se aportan 3 folios, fechados 28-5-25, donde manifiestan: según indica el Ingeniero Brandon los avances en las diferentes etapas han superado este ambicioso proyecto, vendrá a mejorar el servicio para los habitantes, del cantón, y que en sesión municipal acta # 31, del Consejo Municipal del mes de mayo 2025, el que conocieron en detalle el camino recorrido del proyecto y tras superar las fases de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

preinversión, diseños finales y aprobación del financiamiento, pasa por la etapa de prelicitación y se proyecta que la etapa de construcción inicie en junio 2026.

En relación a lo anterior solicitamos una debida respuesta a los puntos indicados porque ya va a terminar junio 2026, ya tienen mucho mucho tiempo de decir lo mismo y construyen nada.

Asimismo solicitamos toda la documentación correspondiente del proyecto, con el fin de, que: deseamos tener certeza que la tramitación del proyecto esté bien organizada y que todo termine bien, o si hiciere falta alguna sugerencia la reciban, ya que hay ingenieros y arquitectos que nos apoyan, de forma gratuita, están muy interesados en realizar dicha revisión y en que se haga la construcción.

Visto lo anterior, esperamos pronta respuesta, para así garantizar a la población y a nosotros y a la vez tener certeza de que todo cumple con las reglas y que todo vaya a terminar bien .

Se adjunta llave maya, para que nos brinden la solicitud indicada, ya que la documentación debe ser muy pesada.

Y Notificaciones : isaaf25@hotmail.com, para la respuesta.

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
José Miguel Cruz Mena		7064 514
Cecilia Cordero Jiménez		2-644-36
Juan Antonio V.		9055364
EDUARDO RODRIGUEZ PIZARRO		2-348-611
Nelson Delgado Hernández		1-0860-0492
		105070197
Doral nota María José	Molina Cummings	702960835
Alexander Araya Salazar		701410341 Alumno
M: Mitarsio Bermudez Dy		5-0249-0986
Roy Delgado Araya		1-0779-0442 62119739
Jose Julio Carazo		5-250-630
Juan Carlos Castrillo Jiménez		107750096

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
Mayra Montserrat Mora Lopez		404180888
Rolando Gerardo Mora Mora		6-354-415

FIRMAS DE PERSONAS INTERESADAS EN QUE SE NOS CONSTRUYA EL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE POCOCI

Paola Salazar A	Paola Salazar A	7163661
Keyshelyn Bernard S	K.S	702990661
Nena Alvarado S	Nena Alvarado S	106070199
Blanca Tojes Solano	Maria Ts	3606997
Dixon Tojes Jr		702210933
Daniela Esquivel M.	Dani F.M.	703070872
Jesus tomes Ng	Edison	702530924
Rodolfo Garcia Valle		700910383
Franklin Campos G.		701490438
Delia Alvarado P.		1-0583 0045
Wilmer Salazar P.		700500895
Agustin Vargas		702600715
Alba Marina D.		204680501
Rony Arguedas Garcia		7-075-815
Amelia Alfaro S.		700700424
Luis Rodriguez Hernandez SH.		7-074-244
Wilson Mora Cortes		1-0514 0749
Emilio Medrano		700380791
Orlando Suarez Sancho		700590840
Luis Angel Alarate		701200762
Wolfe Calvo Fonseca		7080769
Maxima Nuñez S.		2553123
Mario Ortega R.		3191204
Blanca Rosa Cordero R.		700179791
Yudi Fonseca Valverde YFV		702310099
Edgar Aguilar M		1767652
Leonardo Porras Lopez		7-0101 0706
Olger Delgado Jimenez		700540990
Carlos Ribero Lizano		6-182-645
Gerardo Salas Leiva		700601822
Edin Cedeño Lopez		5-0204-0985
Fabio Carrillo Torres	701900240	
Yorgelio Cespedes R.	1-675-985	
Carlos S. Arce	Molinos 2 02 821367	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

FIRMAS DE PERSONAS INTERESADAS EN QUE SE NOS CONSTRUYA EL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE POCOCI

Rafael Angel Vindas Porras		3-0217-0046
Marielos Solano Garcia	701487499	
Asociado Cono Sur Bordantes	6-183-225	C.C.S
Oscar Ramirez Solis	7-0057-0747	
Carlos A. Rodriguez M.	7-041-988	
[illegible]	2-338-685	
Maria Gomez Orobner	A0134079O	HGO
Angela Borg Sanabria	700430404	
Abraham Bolaños Rocio	701900339	Abraham Bolaños R
Roger Zuñiga Monge	1-511-836	Roger Zuñiga Monge
Jassia Duarte Jiménez	6-183-509	
Elsa Monge Soto	7-060-715	
Jorge Aguilar	302050915	
Luis A. Fernandez B.	900510815	
Yazmin Perez Torres	702360213	
[illegible]	7-077342	
Damaris M. A.	3-224-089	
Moisés Corrales Molina	2-003-350-333	
Rolando Young Hdez	700520152	H32
Edilma Carranza	9-316-801	
Luis H. Chaves	1-652-374	
Walter Solano Ramirez	7-058-274	
Zaida Blandon	155821476909	
Francisco Javier	111007499	
[illegible]	155821978402	
Jose Luis Valverde Rivera	700640324	
Rolando Alfaro Herrera	2-308-516	
Saya Cordero B	702550572	
Monica Centeno	114480980	
[illegible]	1-1282-0222	
Miguel Porras O.	7-058-551	
Lisbeth Jimenez Conejo	9-087-552	

icipal de Pococí

IFAM aprobó solicitud de financiamiento para construcción de nuevo edificio municipal de Pococí



Solteros mayores: olvídate de las charlas triviales
Latamvibe | Sponsored

Redacción noviembre 21, 2023

Desde la municipalidad agradecieron la colaboración y el trabajo realizado por parte del equipo técnico del IFAM, su Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva y su presidente ejecutivo, Jorge Ocampo Sánchez, quienes brindaron el apoyo y la asesoría necesaria para concretar este préstamo para un proyecto tan esperado en nuestro cantón.

De igual manera agradecieron el trabajo técnico realizado por los profesionales municipales a cargo de la gestión ante el IFAM por su ardua labor que le permite al cantón contar con este financiamiento, así como el respaldo del Concejo Municipal quienes han dado el apoyo máximo durante todo el proceso.

"Para el cantón de Pococí es una gran noticia poder dar un paso tan importante como lo es contar con el financiamiento necesario para la construcción de nuestro futuro edificio municipal, sabemos que este es un proyecto de gran impacto y que ahora será respaldado por el IFAM con las mejores condiciones crediticias posibles, a quienes les agradezco todo el apoyo brindado en esta etapa", indicó el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de Pococí.

El proyecto del nuevo edificio municipal se encuentra en etapa muy avanzada en la gestión de permisos y tramitología ante instituciones públicas, esto acorde a la normativa vigente, por lo que se trabaja de lleno para que el proceso licitatorio para la construcción inicie el próximo año, esto de la mano con la formalización respectiva del financiamiento y refrendos respectivos.

Te puede gustar

Enlaces Promovidos por Taboola

Denuncian al cura párroco de Curridabat por
Denuncian al cura párroco de Curridabat por cuestio
Mundo CR
El Mundo CR

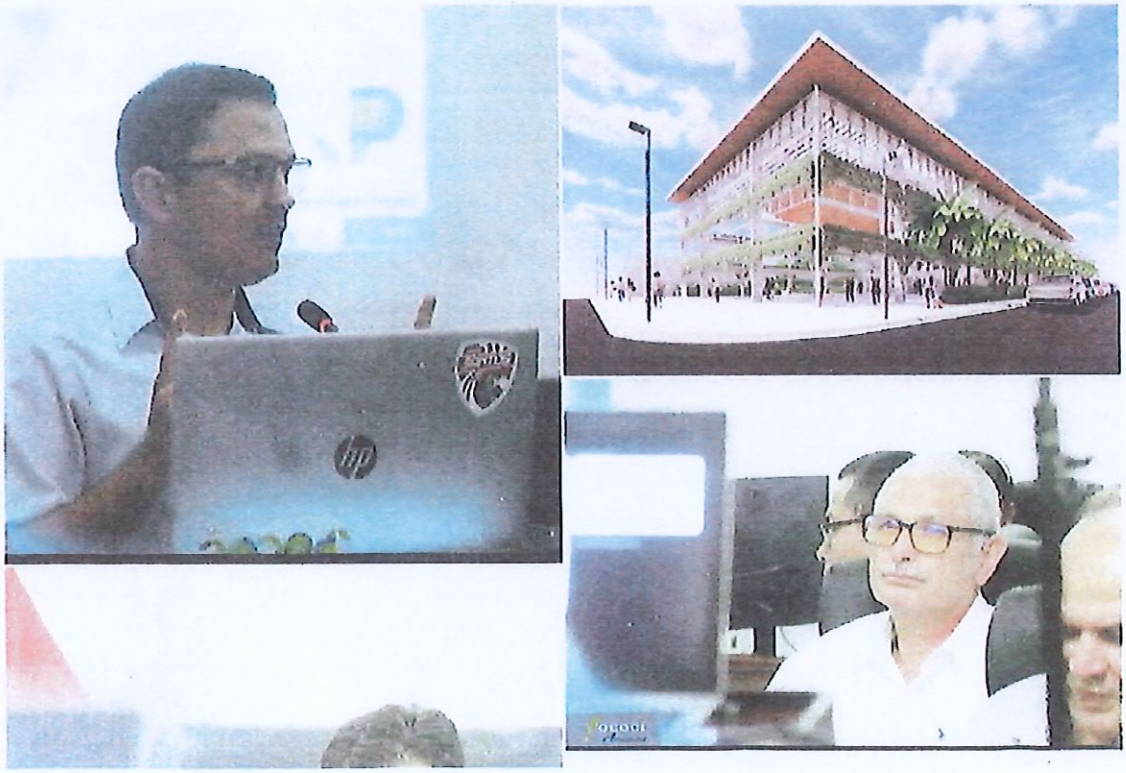
Solteros mayores: olvídate de las charlas triviales
Latamvibe | Sponsored

facebook

Publicación de Pococí Avanza ×

Pococí Avanza
28 de mayo de 2025 ·

Avanza el proyecto del nuevo Edificio Municipal de Pococí
Con optimismo y satisfacción, escuchamos por parte del Ing. Brandon Agüero, los avances en las diferentes etapas que ha superado este ambicioso proyecto, que será patrimonio nuestro y como tal, vendrá a mejorar el servicio para todos los habitantes del cantón de Pococí.
En la sesión municipal # 31 del Concejo Municipal de Pococí, del mes de mayo, conocimos en detalle, el camino recorrido del proyecto del nuevo edificio, que tras superar las fases de pre inversión, diseños finales y aprobación del financiamiento, pasa por la etapa de prelicitación.
Se proyecta que la etapa de construcción inicie en junio de 2026.
El nuevo edificio municipal de Pococí, es un proyecto de todos.
Municipalidad de Pococi



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229



Partica en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Por acá nos había llegado una denuncia que hicieron la señora María Isabel Álvarez Flores y don Miguel Torres Brenes. Bueno, no es denuncia, perdón, era solicitud de información y esto se envió por correspondencia directa a la administración. Lo que ellos están solicitando es información relacionada a la construcción del edificio municipal, la tenemos otra vez acá. Yo la envié por correspondencia directa, pero este sobre este tema preferiría traerlo nuevamente acá y que queden actas el traslado a la administración y que esa información se nos dé respuesta con relación a cuándo van a iniciar la construcción, solicitamos

nos contesten, es información relativa al proyecto de construcción del edificio, entonces lo someto a votación para trasladarlo a la administración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud de información presentada por la señora María Isabel Álvarez Flores y el señor Miguel Torres Brenes, relacionada con el proyecto de construcción del edificio municipal, a fin de que se informe sobre el estado del proyecto y, específicamente, sobre la fecha prevista para el inicio de la construcción.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1277

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, correo: auditoria@munipococi.go.cr, grace.chinchilla@gmail.com , dice:

Oficio: AI-ADM-037-2026
Asunto: Solicitud de reasignación del Auditor Asistente TI (P1) a Auditor Fiscalizador P2).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 231

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-ADM-037-2026

Guápiles, 21 de agosto del 2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

ASUNTO: Solicitud de Reasignación del Auditor Asistente TI (P1) a Auditor Fiscalizador P2)

Respetables señores

Por este medio se solicita al Concejo Municipal autorizar la Reasignación de la Plaza Vacante de Profesional Auditor Asistente a Auditor Fiscalizador, con el propósito de fortalecer de forma inmediata la capacidad técnica de la Auditoría Interna, atender cargas críticas de fiscalización y aprovechar una plaza existente sin requerir la creación de nuevos puestos.

Se reconoce el apoyo que los señores Regidores han brindado a esta auditoría Interna en materia de fortalecimiento y dotación de recursos, sin embargo, los volúmenes actuales de trabajo continúan rebasando la capacidad de atención oportuna de sus gestiones y procesos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Qué está enfrentando la Auditoria Interna actualmente.

Si bien el año pasado (2025) se nos incorporó un funcionario profesional, también se presentó, en este año 2026 la baja de un profesional 1 por motivos de renuncia, por lo que el personal de Auditoria Interna se mantiene en cuatro funcionarios.

Se debe tener presente que de acuerdo con el estudio técnico de recursos de la Auditoria interna, presentado el año anterior, por los altos volúmenes de trabajo que demanda la labor de auditoria de una entidad compleja como la es la Municipalidad de Pococí, la proyección técnica que se derivó de ese estudio es que se requiere de un cuerpo de al menos siete auditores.

Actualmente, la Auditoria Interna cuenta con cuatro funcionarios incluida la Jefatura; de ellos dos poseen perfiles principalmente asistenciales, uno a nivel técnico y otro a nivel profesional, por lo que la asignación, revisión y control técnico de los trabajos recaen de manera concentrada en la titular de la Auditoría Interna.

Ahora bien, es pertinente reconocer que, con el apoyo del Concejo Municipal, se ha logrado contar con la contratación de la consultoría externa de derecho, Ingeniería y también en contaduría pública que brindan asesoría y acompañamiento puntual y especifico a esta Auditoría Interna, pero esa se ha constituido en atenuantes a la gran demanda de trabajo que administra este Despacho.

Esta concentración implica que la Jefatura asuma simultáneamente la conducción de auditorías, investigaciones advertencias asesorías, gestiones administrativas, casos especiales no delegables y la rendición de cuentas ante el concejo y Contraloría General de la República.

En paralelo, este Despacho atiende requerimientos y estudios especiales, algunos con plazos perentorios, lo que obliga a reprogramar proyectos previamente planificados y aumenta el riesgo de acumulación de asuntos pendientes.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Asimismo esta Jefatura tiene el proceso de elaboración, redacción y conformación de expedientes de estudios especiales que no los puede delegar en el personal, sea por su complejidad, o bien porque el perfil de sus puestos no lo permite.

Aunado todo lo anterior, año con año aumentan las denuncias y para este primer semestre se tenían contabilizado 10 Gestiones, más las que se tienen en proceso de años anteriores.

¿Qué propone la Auditoria Interna para coadyuvar con la administración de carga de trabajo?

En virtud de lo expuesto y sin el animo de generar, en estos momentos la creación de nuevas plazas, esta Auditoria Interna, propone una medida alternativa para coadyuvar en la atención de las actividades de fiscalización, se autorice la transformación de la plaza Profesional Municipal 1, puesto de Auditor Asistente de TI a una plaza Profesional 2A, Auditor Fiscalizador.

Esta Auditoria con el apoyo del proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, promovieron este año, el concurso para llenar este puesto de Profesional 1 Auditor Asistente de TI, cumpliendo con todos los requerimientos del caso. Sin embargo, lamentablemente no fue posible llenar esa plaza que está vacante.

Luego del análisis realizado por esta Auditoria Interna y considerando lo expuesto en relación con la excesiva carga de trabajo que mantiene la unidad, se propone modificar la plaza Profesional Municipal 1, puesto Auditor Asistente TI a Profesional Municipal 2A, Auditor Fiscalizador.

El fundamento que se tiene es porque de acuerdo con el perfil de Auditor Fiscalizador permitiría que este funcionario asuma labores de alta complejidad tanto de control interno como de establecimiento de responsabilidades, de manera que si se viene desarrollando

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 234

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

un estudio y se establecen eventuales responsabilidades, de una manera mas oportuna el funcionario PM2A pueda continuar con ese estudio y no hacer una traslado para que continue otro funcionario lo cual conlleva un tiempo de explicación sobre el tema de fondo y el traslado de documentación. **Las funciones serian**:

- Planear, programar y dirigir el desarrollo de auditorías de carácter financiero, operativo, de tecnologías de información y comunicación y especiales.
- Planear, programar y dirigir estudios de carácter especial relacionados con presuntos hechos irregulares.
- Brindar apoyo al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoria enviados a la administración.
- Apoyar a la atención de trabajos especiales solicitados a la Auditoria Interna por las instancias superiores (Concejo – CGR – Ministerio Público)
- Vigilar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoria Interna para la ejecución de los estudios de auditoria de acuerdo con la normativa y lineamientos de trabajo vigentes internos.
- Apoyar en el diseño, revisión y actualización de las políticas, procesos y procedimientos de la auditoria y llevar a cabo las evaluaciones del sistema de control interno en materia de calidad.
- Apoyar a la Jefatura en labores de Supervisión de personal de menor nivel de la dependencia o en la coordinación de equipos de trabajo
- Vigilar por la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades de su cargo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Acerca de la viabilidad financiera

Como parte de la propuesta, esta auditoria realizo un análisis respecto de la viabilidad financiera para sufragar el costo de la transformación de Profesional 1 Auditor Asistente TI, a Profesional 2A Auditor Fiscalizador; lo cual implicaría una diferencia presupuestaria de 8.38 millones de más al año tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Detalle	Programa	Categoría	Puesto	Salario anual	Cargas sociales	Decimotercer mes	5.33%	Monto anual
Puesto actual	01-02-01-	Profesional Municipal 1	Profesional Auditor TI	17,132,193.12	3,397,313.90	1,427,682.76	913,145.89	22,870,335.67
Supuesto	01-02-01-	Profesional Municipal 2A	Auditor fiscalizador	23,416,020.60	4,643,396.88	1,951,335.05	1,248,073.90	31,258,826.43
							Diferencia	- 8,388,490.76

Fuente: GHCA

La diferencia es realmente poca en relación con el presupuesto de la Municipalidad lo que permitiría lograr su financiamiento sin efecto relevante en la administración municipal.

No obstante, y si fuera necesario, en un contexto de generar el uso alternativo de los recursos de la institución y de hacerlo de forma mas eficiente, esta Auditoría Interna propondría, hacer ajustes a algunas partidas presupuestarias que permitiría perfectamente cubrir parte de esa diferencia, sin generar un aumento al presupuesto institucional como tampoco al de la auditoría.

Todo lo anterior, respetando en todo momento el análisis que realizaría la Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa según sus competencias, como también la Viabilidad Financiera por parte del Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

En virtud de lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal adoptar el acuerdo correspondiente para autorizar la reasignación de la plaza vacante indicada y habilitar los ajustes presupuestarios necesarios, de manera que la Auditoria interna pueda incorporar un perfil fiscalizador de mayor nivel para atender asuntos pendientes, reforzar el control interno institucional y responder con mayor oportunidad a los requerimientos solicitados a esta Auditoría Interna.

La aprobación de esta transformación permitiría mejorar la oportunidad de atención, distribuir de forma mas adecuada la responsabilidad técnica y fortalecer la capacidad de institucional de fiscalización sin incrementar la estructura de plazas.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

_____
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: Manuel Hernández Rivera – Alcalde
MBA. Marcela Cordero Aguilar GHCA

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio AI-ADM-037-2026. Este lo envía la auditoría interna. Asunto solicitud de reasignación del auditor asistente TI a P1, auditor fiscalizador P2.

Nota de Secretaría: *El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a leer el documento en su totalidad.*

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los escucho compañeros, sobre este tema, esta solicitud de la señora auditora. Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Bueno, buenas noches, señores miembros del Concejo en pleno, regidores, propietarios, suplentes, síndicos, propietarios y suplentes. Don Roberto, un placer. Señora secretaria, señor presidente y señor alcalde.

Me llama la atención porque me di cuenta hasta un día de estos que se fue Sabrina, una empleada que siento que ha sido muy transparente, no son de las empleadas, casi que uno puede accesarlas como tan fácilmente, pero siento que ha sido muy buena profesional. Y el día que se tuvo que hacer la calificación en ese departamento, todo estaba muy bien, entonces, me extraña que se haya ido. Ojalá que dentro de las personas que puedan venir a concursar a esto o se pueda hacer un buen trabajo en esto, pues sean personas igual de idóneas. ¿Y por qué digo esto? Porque siempre hay que reconocerle a los buenos profesionales su trabajo. Siempre tuvo mucha ética y muy buena profesional.

Estaba esperando que llegara el documento aquí para saber, porque como nosotros sí somos los que vemos ese departamento, eso creo. Entonces, no tenía conocimiento que se hubiese ido la señora Sabrina.
Entonces, de mi parte darle mis respetos, porque casi siempre que ha sucedido aquí que alguien se ha pensionado o se ha ido, se han traído aquí, se les ha dicho

algo por los buenos profesionales que son y me extrañó mucho ver que no que no estaba. Me di cuenta por algunos regidores, pero después de ahí no sabía que no he estado, no sabía y de veras quiero darle mis respetos.

Era para eso, señor presidente. Después de ir del resto, no sé qué es lo que la señora auditora necesita bien, porque me parece que es para ese puesto. No sé si es para ese o es que necesita otros más.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No, no es reasignación de una plaza que se le aprobó, que es auditor asistente de TI, auditor asistente de tecnología de información. Esa plaza se le aprobó este para ser incluida en este periodo, pero no se ha ocupado. Tengo entendido que la sacaron a concurso y al parecer no se recibieron las personas con los atestados requeridos para esa plaza.

Entonces, como está vacante la señora auditora, lo que nos está solicitando es la reasignación de esa plaza que está vacante para que se reasigne a P2, que sería un auditor fiscalizador por las razones que este leí anteriormente y que ella expone, ¿verdad? Sí, sí, es un tema que es que es muy propio, ¿verdad? Es muy propio. Eh, la auditoría depende obviamente de del Concejo Municipal. Entonces, este yo sí lo voy a someter a votación. Adelante, regidor vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señor alcalde, compañeros del Concejo en pleno. Bueno, tomé la palabra para poder aportar o o quizás hacer un poco más grande el asunto. Habrá momentos que uno toma la palabra para poder este tratar de coincidir y de poder ayudar y colaborar. Y otras veces quizás uno tomará la palabra y quizás por lo que dice va a caer un poco chocante, pero aquí estamos para legislar y buscar el bien del pueblo y de nosotros.

La auditoría es un apéndice del Concejo Municipal, pero bueno, para unas cosas, para otras no. Eh, en estos últimos tiempos hemos venido eh o quizás no lo tenemos muy claro, Ovidio Vives no lo tiene muy claro la forma que hemos sentido que se nos está fiscalizando inclusive quizás porque quizá quizás hemos hecho cosas malas pero no nos han dicho las cosas como debe ser. Por lo menos yo estaría dispuesto todavía a por el momento a cualquier cosa que pida ese órgano

todavía no dárselo y quizás ahí me está viendo y me está escuchando la auditora o me está viendo, no tengo problema, la respeto, los aprecio a todos, pero nosotros no nos hemos dado el lugar que nos merecemos.

Aquí pasan cosas y yo durante mucho tiempo paso callado porque estoy ahí atrás, pero yo no voy a permitir ya de ningún compañero que los estimo mucho, los quiero mucho, tanto a la administración como ustedes, pero nos estamos viendo afectados. No sé si ustedes se sienten bien. Ovidio Vives, aunque está cobrando los viáticos y aunque el señor alcalde muy amable me los está apoyando, yo no estoy contento todavía porque aquí la mayoría no sé cómo se la están jugando y por qué será, qué tiene que ver todo esto le vamos a seguir dando más herramientas a un órgano para que diay, llegará el momento en que seguramente ya no vamos a sesionar. Porque casi no estamos haciendo supuestamente nada.

Yo entiendo que se fue una funcionaria y muy buena funcionaria. Yo la felicité aquí abajo, no sabía, me tomó por sorpresa y lloró y ya andaba una funcionaria muy ejemplar. No creo que se haya ido bien de salud, posiblemente afectada psicológicamente, mental y espiritualmente.

Tenemos que tener mucho cuidado. El Concejo está para analizar, evaluar y a ver si nos da la posibilidad de aprobar o improbar lo que se nos presenta o lo que nos pide. Es un apéndice de nosotros, pero nosotros tampoco podemos estar dándole todo lo que nos esté pidiendo. No podemos tampoco.

Muchas veces lo he dicho aquí, soga para nuestro propio cuello muchas veces para nuestro y para el próximo alcalde o alcaldesa que venga o el próximo Concejo que venga. Si bien es cierto, las cosas hay que hacerlas bien hechas o tratamos de hacerlas bien hechas. Tratamos porque aquí nadie, creo que nadie las hace bien hechas y perdóneme porque no somos perfectos. fallamos en alguna cosa o metemos las de andar. Ovidio Vives lo ha metido siempre de pequeño hasta hoy y si Dios me presta vida posiblemente seguiré metiendo las de andar porque soy un ser humano.

Hay cosas que no entiendo, trato de averiguar, de aprender, pero yo creo que hay cosas que deberíamos conocer o que la señora auditora también venga y nos exponga porque no es posible que será uno o dos compañeros nada más conozcan el tema o que se nos informe. Y nosotros aquí, ¿qué somos? es un

órgano de 32 compañeros y se lo dice alguien que está literalmente pariendo como miembro en la junta vial, viendo un montón de cosas que no está caminando. Esta Municipalidad no está caminando desde hace meses. Hay un montón de trabas, hay nerviosismo, hay gente enferma.

Ovidio Vive llega a la Junta vial y ya no se puede hacer nada ni solicitar nada. No podemos poner a nuestra gente a trabajar ya paradas las horas extras con los funcionarios municipales de campo. No pueden. Este cantón con tantos problemas que tenemos para solucionar y nos tienen así atados, nos tienen a manos atadas, nos prohíben un montón de cosas.

Ojalá que más bien nos recomendarían decir cómo poder hacer las cosas de la mejor manera, pero que echemos andar esta Municipalidad porque hemos caído en un letargo. Lo vengo diciendo hace meses, hemos caído en un letargo y muchas veces entre nosotros mismos nos estamos maltratando.

Este órgano para mí es importantísimo. Todo auditor, auditora que hay en cualquier empresa privada y pública es importante, pero señores, también necesitamos que nos ayuden y no solamente a ver lo malo, sino que decir, bueno, podemos colaborarles y ayudarles, recomendarles. No es que nos digan que tienen que hacer, nos pueden recomendar, pero aquí sentimos que nos están bloqueando por todo lado.

Discúlpeme, yo a veces me siento hasta apenado porque en estos momentos con las emergencias que tenemos y nos sentimos impotentes de ver que no podemos hacer nada y si algunos departamentos andan con miedo. Uno que habla con los funcionarios, andan con miedo porque andan pues vigilando por todo lado. Ahora yo creo que a mí me andan vigilando por todo lado y que ando en carro propio. Bueno, propio no, pagando taxi para arriba y para abajo.

No, señores. Presidente, yo creo que y compañeros, va, analicemos antes de poderles dar las herramientas a un departamento a ver si necesario, si realmente las ocupa o qué. Yo creo que este departamento le hemos ayudado mucho en estos dos años. Yo recuerdo que años anteriores no se le estaba dando mucho o casi nada, ahora sí, pero yo creo que deberíamos dar un chance y analizar lo que queremos hacer, porque no se trata solamente del Concejo Municipal. Aquí hay un montón de departamentos y funcionarios que están enfermos, enfermos por los documentos que llegan todos los días.

Se sienten atemorizados muchas veces o hasta enfermos y ya hay una ya están indispuestos, no quieren dar esa milla extra que daban en otras ocasiones. Así que termino con esto porque me siento responsable como órgano colegiado que soy de este honorable Concejo Municipal, que he sido también anteriormente este regidor propietario, pero tenemos que tener mucho cuidado, compañeros, así porque así no podemos estar nada más que el asunto venga y con mucho gusto démosle. Recordemos que son competencias de nosotros, es un apéndice de nosotros, como lo es la Secretaría Municipal también y depende de todo el Concejo Municipal. Muchas gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Señor alcalde, adelante.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

No, a mí me parece lo que decía Ovidio y EN parte tiene razón, pero además ya yo presenté el documento a ustedes de la creación de puestos y también sería irresponsable de parte mía, diay el presupuesto está casi listo. ustedes lo analizarán y me parece que deberían de mandarlo a la comisión de Hacendarios y ahí lo analizan si procede o no procede.

O sea, crear una plaza o transformar una plaza sin tomar en cuenta que si hay contenido o no hay contenido presupuestario para poderla sostener también es un poco complicado. Entonces a mí me parece que deberían antes de aprobarla deberían de pasarla a Hacendarios y ahí analicen, o sea, si procede o no proceden.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, señor alcalde. Y aquí no se trata de imponer absolutamente nada. De hecho, aquí tenía la redacción del acuerdo y iba a quedar condicionada a la viabilidad financiera y el análisis técnico emitido por el Departamento de Recursos Humanos. Si no es viable financieramente, el señor alcalde nos lo dice y no se le está imponiendo nada. Por eso agregué esto. Además, creo que está tardío también. Pero que entonces el señor alcalde nos diga, "No, no, no es el tiempo, no es el momento, no hay plata y tiene sobrecargo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 242

de funciones el departamento." O sea, no le vamos a imponer nada. Él es el que nos va a decir si procede o no procede. Adelante, Regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Buenas tardes. Eh, muchas gracias, señor presidente. Yo coincido con el señor alcalde, ¿verdad? Me parece que el tema hay que trasladar a la comisión de hacendarios para que dictamine, pero yo quisiera decir que no, no, no estoy de acuerdo con la con lo que expone el señor regidor Ovidio Vives, porque la auditoría no es ningún apéndice del Concejo, o sea, la auditoría tiene eh dependencia orgánica porque nosotros diay aprobamos su plan de trabajo, nos lo muestra, nos rinde informes, pero tiene independencia de criterio, ¿verdad? Nosotros no podemos decir qué resuelve la auditoría.

Y si lo realizamos a un nivel de gobierno corporativo, que yo espero que todos entendamos de qué estoy hablando, es la tercera línea de defensa. La primera línea de defensa, los jefes, los operativos que cumplen la función en el Concejo es el máximo órgano, ¿no? deliberativo, que la primera línea de defensa la gente que hace las cosas en la administración y la segunda línea de defensa tenemos la gente que se encarga de riesgos, la gente que se encarga de planificación, la gente que da resoluciones jurídicas y la auditoría es la tercera línea de defensa.

Entonces, ver o exponer que la auditoría es un apéndice del Concejo, ¿verdad? Me parece a mí que es, no sé, bajar el piso de la auditoría y no sé, como especialista en gobierno corporativo, yo no puedo simplemente de ahí quedarme callado frente a tal afirmación.
Entonces yo sí coincido con el señor alcalde, hay que pasar los hacendarios para que se dictamen, pero por lo menos de parte de este regidor, la auditoría sí tiene un lugar importantísimo en el modelo gobierno corporativo que tiene la Municipalidad de acuerdo a la legislación en este país.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, compañero. Insisto nuevamente, creo que, si esto va a la Comisión de Hacienda, eh, ¿cómo analizamos ahí el tema de vialidad financiera? Pero si lo vamos a pedir, entonces prefiero someterlo a votación y que quede condicionado a la viabilidad financiera y a estos estudios que el Departamento de Recursos Humanos tiene que hacer. Si no es viable aquí, nadie se va a enojar

por lo que nos diga el señor alcalde. O sea, si justifica que el tema está tardío, nadie va a cuestionar eso. Es más, le daría la razón.
Adelante, regidor.

Reg. Carlos Retana López.

Presidente, lo que pasa es que de alguna forma nosotros somos el Concejo y la comisión de hacendarios es quien rinde informe sobre procederes a este Concejo. Pues tomemos un acuerdo y pidámosle a la administración que nos dé los insumos para que la comisión de hacendarios determine. Porque yo no puedo aceptar, con todo respeto le digo al señor alcalde, yo no puedo aceptar que sea el alcalde quien diga o que recursos humanos diga o que o que la administración diga si auditoría tiene o no. Eso tiene que decidirlo este Concejo con el respaldo del dictamen de la comisión de hacendarios.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Correcto. Bueno, si la alcaldía nos da los insumos, perfecto.

Okay. Entonces, someto a votación trasladar esta solicitud de la auditoría interna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que será analizado una vez la administración nos facilite los insumos con relación a la viabilidad financiera y los informes técnicos que solicita del Departamento de Recursos Humanos.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, a favor, Sí.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

No me queda claro su acuerdo. Me parece que el acuerdo tiene que ir también con copia de la administración para que la administración nos remita la información.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, estoy solicitando. Eh, okay,

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Pero es que me parece que solo lo está enviando a la comisión de Hacienda y nosotros vamos a verlo hasta que la administración envíe la información.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es que tal vez no puso atención al acuerdo, pero yo indiqué se traslada a la comisión de Hacienda y presupuesto una vez, y será revisado una vez la administración nos faciliten los insumos relacionados a la viabilidad financiera y al análisis técnico emitido o que debe de emitir el departamento de recursos humanos.
Si el departamento de recursos humanos dice que no tiene tiempo o que está sobre tiempo y que se tiene que presentar el presupuesto, con eso pues sería.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

En ese caso pediría un plazo para que después no se indique que la comisión sería la que estaría trazando el proceso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. Indique el plazo.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Plazo de ley, por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si es el plazo de ley, estaríamos No, no, no podemos. Sí. No, pues es que es el asunto. Por eso yo creía que lo mejor era trasladarlo a administración y que la administración diera respuesta por el tema de los plazos. Adelante, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Tras a la comisión de hacendarios. En la comisión de hacendarios solicitan a recursos humanos y a la parte financiera que se reúnan con ustedes y toman un criterio ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, presidente. A mí, digamos, o sea, yo quiero dio dijo el señor Ovidio Vives que seguro la auditora nos está viendo. Yo quiero que la señora auditora entienda, ¿verdad? Yo nunca hablo con la auditora, ¿verdad? No es un tema que. Yo quiero que se entiendan también lo que ha dicho, señor alcalde y lo que ha dicho usted, señor presidente, con respecto a los plazos. O sea, sí es, o sea, sí estamos y yo he sido crítico aquí de la administración cuando trae todo contra el tiempo. Si la señora auditora ahorita nos está trayendo todo ahí a fin y a cierre no nos alcanza el tiempo y no podemos ayudarle, le decimos que es materialmente imposible y se acabó la historia.

O sea, incluso aquí podemos tomar la decisión que no es momento para hacer la solicitud y no es una falta de respeto porque todo el mundo sabe cuándo se presentan los presupuestos. Pero sí, eso de acuerdo lo puede tomar el Concejo aquí sin ningún problema. Pero sí es importante que valoremos la posibilidad de apoyarle con una decisión inteligente, ¿verdad? Si alcanzan los tiempos, lo hacemos, si hay la plata, lo hacemos, pero si no alcanza los tiempos y tampoco tenemos plata, no podemos hacerlo. Nadie está obligado a hacer lo imposible, ¿verdad? Y no es un tema de falta de apoyo, es un tema de factibilidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, usted es el presidente Regidor Chávez de la Comisión de Hacendarios. No sé su agenda que en estos próximos días supongo va a estar bastante llena por el tema de lo que nos envió hoy justamente, señor alcalde, que tiene que ver con este la recalificación y creación de plazas, que eso ya va para la comisión. Este, la próxima semana empezaremos a analizar el presupuesto ordinario para el periodo 2027. Creo que tiene que este traerlo el próximo miércoles el señor alcalde.

Entonces, no sé la agenda de la comisión, el hecho de que le toque a la comisión entonces hacer la convocatoria de los funcionarios, no conocemos tampoco la agenda de ellos.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Para mí, señor presidente, disculpe, para mí el acuerdo tiene que ir en la línea de que se nos envíe la comisión con los insumos, que la administración nos envíe los insumos y poner el plazo de ley. La verdad sí daría los tiempos,

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿sí? O sea, nosotros o la comisión lo único que necesita es que diga la administración si es viable o no es viable. Es la reasignación de una plaza que va a tener una diferencia de 8 millones de colones. Eso es. Hay plata, no hay plata. Eso es. Por eso me parecía más simple trasladarlo a la administración y que la administración conteste de una vez. Era mucho más simple, compañeros. Adelante, regidor Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, de las cosas que a mí me llama siempre la atención es que la señora auditora siempre conoce todos los plazos, siempre nos exige plazos en todos los documentos que ella pide. Como siendo conocedora de esto, envía este documento cuando ya casi está listo todo el presupuesto ordinario, porque eso es para ir al presupuesto ordinario.
Entonces, esto es como vean a ver qué hacen Batéenla y agárrenla ahí. Sí, sí, sí, sí. Como cuando dicen, tiró la bola, valla y la taja y después se devolvió a ver qué pasó.

Entonces, si es una persona tan preparada, si es una persona que conoce los tiempos, entonces, ¿cómo es que envía este documento en este tiempo cuando ya todo se realizó? Entonces, después vamos a decir, bueno, es que el señor alcalde todo también lo trae a que nosotros veamos a ver qué hacemos.

Para mí no puede ser posible que alguien que exige tiempos y que es un auditor y que maneja todo esto tan perfecto viene a traer un documento el día de hoy. Entonces, me parece que eso ella debió haberlo planificado con un mes de tiempo. No sé si eso se hace con un tiempo más amplio. Yo la respeto mucho y la quiero mucho, pero, así como ella le exige a los departamentos, nos exige a nosotros, creo que también ella tiene que manejar la coherencia de que si tiene

que presentarlo en tal fecha, es ahí donde le correspondía. Muchas gracias, señor presidente. Esa es mi justificación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Bueno, se traslada se traslada esta solicitud de la señora auditoria. Oficio AI-ADM-037-2026 a la Comisión de Hacienda y se le da el plazo de ley a la administración para que facilite los insumos relacionados a la viabilidad financiera y al estudio técnico que debe de emitir el Departamento de Recursos Humanos. Los que estén de acuerdo, favor, sírvase en levantar la mano. Comisión de Hacienda, plazo de ley a la administración para que envíe los insumos. Sí, pero lo que ustedes pedían, ¿no? Sí. Bueno, votan a favor. Regidor Villalobos, Regidor Retana, regidor Chaves, regidor a Torres, Regidor Mora, Regidor Méndez. Votan en contra. Regidor Aguilar, Regidor Villagra y Regidora Sánchez. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Seis votos a favor, tres votos en contra.

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud planteada mediante oficio AI-ADM-037-2026, referente a la reasignación de la plaza de Auditor Asistente TI (P1) a Auditor Fiscalizador (P2), para su análisis y posterior dictamen. Solicitar a la Administración Municipal que, dentro del plazo de ley, remita a este Concejo Municipal los insumos necesarios para el análisis de la gestión, incluyendo:
-El criterio relativo a la viabilidad financiera de la propuesta.

-El estudio o criterio técnico que corresponda emitir al Departamento de Recursos Humanos sobre la reasignación solicitada.

-Una vez recibida la información requerida, la Comisión de Hacienda y Presupuesto procederá con el estudio respectivo y presentará al Concejo Municipal la recomendación correspondiente.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y Walter Villagra Rodríguez.

ACUERDO N° 1278

Se conoce nota suscrita por Ing. Ariana Solís Blandón. Coordinadora de Proceso de Saneamiento Ambiental, teléfono:2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPSA-308-2026
Asunto: Puesta a disposición para revisión de la Licitación Mayor N° 2026LY000001-003200070.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de agosto de 2026
SPSA-308-2026

Señores
Comisión Municipal de Ambiente
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Puesta a disposición para revisión de la Licitación Mayor N° 2026LY-000001-0032000702

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del Proceso de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Pococí.

En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, mediante el cual se remite a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal mediante oficio DAMCM-0073-2026, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Mayor N.° 2026LY-000001-0032000702, "Servicios de Recolección de Residuos Ordinarios del cantón de Pococí", desde el Proceso de Saneamiento Ambiental nos ponemos a disposición de esa Comisión para atender cualquier consulta, aclaración o requerimiento de información que se considere necesario durante el proceso de revisión.

Asimismo, se considera pertinente señalar que, de acuerdo con el plazo establecido para la contratación vigente con número 2026LE-000001-0032000702 y el avance actual en la ejecución de este servicio, se proyecta que **el mismo finalice durante la primera semana de octubre de 2026**. Esta referencia se brinda para que pueda ser considerada dentro de la programación de las labores de análisis y dictamen de esa Comisión, procurando que las gestiones correspondientes se desarrollen oportunamente y se garantice la continuidad del servicio.

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de agosto de 2026
SPSA-308-2026

Reitero mi total disposición para colaborar con esa Comisión y, de ser requerido, participar en las sesiones o mesas de trabajo que se estimen pertinentes para la revisión de la contratación.

Saludos cordiales,

ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA)
Fecha: 2026.08.21 10:56:35 -06'00'

Ing. Ariana Solís Blandón
Coordinadora
Proceso de Saneamiento Ambiental

Cc: Ing. Brandon Agüero Maroto, coordinador del Área de Servicios Públicos; Concejo Municipal.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Eso tiene que ver con la licitación para recolección de residuos sólidos e indica la ingeniera que está dispuesta a colaborar con la comisión en lo que ustedes crean necesario.

----------UL----------

ACUERDO N° 1279

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: Henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-121-2026
Asunto: SOLICITUD DE TRASPASO DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ESCUELA DE PALERMO PROYECTO RESIDENCIAL LAS FLORES DE PALERMO, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
252

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 20 de agosto del 2026
OFICIO: APDU-121-2026

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE TRASPASO DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ESCUELA DE PALERMO PROYECTO RESIDENCIAL LAS FLORES DE PALERMO, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa **CD-48-2026**, por medio de la cual la Sra. Inés García Valverde, presidenta de la Junta de Educación de Palermo, solicita colaboración del Concejo Municipal para valorar la posibilidad de traspasar una porción del terreno municipal ubicado en el proyecto residencial Flores de Palermo, a favor de dicha escuela, la cual indicar tener aproximadamente 31 años de hacer uso de dicha franja, en la propiedad representada mediante el plano catastro L-606120-2000.

Para lo anterior, se dispone de una serie de informes técnicos que abordaran la caracterización física, catastral y registral del terreno citado supra, con el objetivo de emitir la respectiva recomendación referente a lo solicitado, y de esta manera determinar la viabilidad de la petitoria emitida por parte de la Escuela de Palermo. Los informes se identifican mediante los consecutivos APDU-A-023-2026 e informe jurídico IJ-19-6-2024, elaborados por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez y la Licda. Mayra Montes Arce respectivamente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 253

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Como reseña histórica les indico que, mediante Acuerdo N°85 de la Sesión Ordinaria N°19 del 24 de febrero de 1998, la Asociación de Pro-Vivienda de Las Flores de Palermo solicitó la declaratoria del proyecto como "bienestar social", además de que se declaran los accesos como calles públicas, para lo cual el Concejo Municipal acordó: "*Aprobar las calles públicas y declarar el proyecto de bienestar social y pedir al Sr. Ejecutivo enviar inspector*".

Según estudio registral realizado de manera virtual, la propiedad en cuestión, con número de **plano de catastro L-0606120-2000** y con un área de 2645,43 metros cuadrados, se encuentra **inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí**, inscrita con fecha del 02 de diciembre del año 2008, denominada su **naturaleza como "TERRENO DE ZONA VERDE".**

OFICIO APDU-A-023-2026

Mediante este informe, se exponen una serie de detalles de suma importancia, referentes al terreno en cuestión, identificado como L-606120-2000, los cuales se citan a continuación:

1) El terreno publicitado en el plano L-606120-2000, se encuentra ubicado al costado suroeste de la Escuela de Palermo, distrito de Cariari, el predio corresponde al área pública del fraccionamiento conocido como Flores de Palermo, desarrollado principalmente a partir del año 1999.
2) Observaciones del plano L-606120-2000:
   - ✓ Área de 2645.43 m²
   - ✓ No tiene anotaciones ni planos "hijos"
   - ✓ Generó el folio real 125788-000
3) Observaciones del folio real partido de Limón número 125788-000:
   - ✓ Propietario: Municipalidad de Pococí
   - ✓ Fecha de inscripción: 02 de diciembre 2008
   - ✓ **Naturaleza publicitada: ZONA VERDE**
   - ✓ Valor fiscal :100.00 colones.
   - ✓ No tiene segregaciones ni anotaciones
   - ✓ Si se publicitan gravámenes o afectaciones. (ver citas 412-18025-01-0188-001).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

- ✓ Antecedentes de dominio de la finca: folio real 700066949-000

4) Características del terreno:
   - ✓ El lote se encuentra parcialmente delimitado y amojonado.
   - ✓ Frente al lote se aprecian servicios básicos como tendido eléctrico y red de agua potable
   - ✓ Topografía relativamente plana.
   - ✓ No se aprecian cuerpos de agua.
   - ✓ Coordenadas CRTM05 (este 528202.0, norte 1146489.0)
   - ✓ El terreno se ubica fuera del plan regulador.

INFORME JURÍDICO IJ-19-6-2024

Mediante informe jurídico IJ-19-6-2024 de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección Jurídica Municipal analizó una petitoria similar, sobre el mismo terreno en cuestión, pero solicitada por parte del Cura Párroco de la Iglesia Católica de Cariari para el traspaso de una franja destinada a la iglesia católica de la comunidad de Palermo.

En esa ocasión, se analizaron una serie de factores del terreno, emitiendo las siguientes observaciones:

> *"PRIMERO: Que el **Uso de Suelo** de ese inmueble, así como la **publicidad registral y catastral**, es TERRENO DE ZONA VERDE.*
> *(...)*
> *TERCERO: Ese terreno municipal, también está siendo invadido por la Escuela de Palermo, en un área de **1460,14m2** (vivero y tanque). Veamos.*
> *(...)*
> *Así las cosas, debe quedar claro que todas las áreas comunales entregadas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana, se encuentra necesariamente, sometidas al régimen de DOMINIO PUBLICO; y tal como se indicó supra, el área comunal o **facilidades comunales**, puede estar al servicio de una amplia variedad de instituciones públicas, pudiendo estar inscritas a nombre de la municipalidad, o bien, se puede donar a favor de aquellas. Parte de los*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

terrenos entregados en donación a favor del municipio, son los que se destinan a calles, centros educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia, salón comunal, cancha deportiva, cementerios, acueductos, y cualquier otro destinado al desarrollo de la comunidad; por otra parte, tenemos los terrenos destinados a ***parques y área de juegos infantiles****, que implica la construcción de infraestructura destinada al juego y esparcimiento de los niños; y luego están las* ***zonas verdes****, los cuales son espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal; este último es el caso que aquí analizamos.*

Si bien es cierto, la ***Constitución Política****, establece en su artículo 75, que la Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos; y además tenemos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del* ***Código Municipal****, en que se expresamente se autoriza a los municipios a disponer libremente de sus bienes e incluso hacer donaciones y subvenciones o ayudas, en atención al interés público; lo cierto es que hay LIMITACIONES LEGALES cuando estamos ante una situación como la que nos atañe, pues están involucrados* ***bienes de dominio público****, destinados expresamente y así publicitado como área comunal destinada a* ***zonas verdes****, ósea, un bien demanial destinado al esparcimiento y área de juego infantil".*

Como bien lo indica la Licda. Montes Arce, y lo reafirma el informe técnico, el terreno en cuestión posee como naturaleza ZONA VERDE, un uso establecido e incompatible con las obras realizadas por el Escuela, dentro de las cuales citan la construcción de un aula de preescolar, un vivero escolar, así como la huerta de los estudiantes, todo esto sin la evidencia respectiva de una autorización municipal previa. Además, y en esta misma línea, el informe jurídico señala lo siguiente:

"Por lo tanto, atendiendo a la finalidad y objetivo que persigue la obligación legal de ceder gratuitamente y para el uso público, un porcentaje de terreno en estos casos de fraccionamientos y urbanizaciones, para ser utilizado o destinado para parques y facilidades comunales –campos infantiles, áreas de recreación, etc., no es posible cambiar el uso del terreno de ***zona verde*** *y transformarlo en área de culto.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 256

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Aunado a ello, tenemos que la Procuraduría General de la República, ha venido desarrollando el tema de las ***áreas de juegos infantiles o parques infantiles****, mediante el dictamen No. C-230-2001 de 23 de agosto del 2001, en el que se indica, entre otros aspectos de relevancia, lo siguiente: "Las áreas de juegos infantiles o parques infantiles son* ***espacios libres, no edificables, de uso público, con predominancia de zonas verdes*** *(césped, formaciones arbóreas, arbustos, etc.), destinados al esparcimiento de la población infantil", en especial, con la dotación de un conjunto conveniente de instalaciones y obras para hacer agradable el sitio y crear las condiciones que propicien la diversión y el juego infantil.*

Incluso, la ***Sala Constitucional*** *se ha referido al tema, al indicar que las áreas de juegos infantiles tienden a procurar el disfrute de un medio adecuado para el desarrollo de la persona; contribuir a* ***mejorar la calidad de vida de los usuarios y al embellecimiento*** *de la comunidad. En este sentido, halla asidero en los postulados del artículo 50 de la Constitución, que "impone a las autoridades la obligación de velar por la conservación de ese ambiente sano, lo que a su vez abre las posibilidades* ***de recreación y esparcimien****to de las personas, derechos todos cubiertos por el principio constitucional bajo análisis" (Sala Constitucional, resolución 2000-05059).*

Además de la recreación, a criterio del ***Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo****, un programa de parques, jardines, zonas verdes y deportivas para uso público satisface importantes necesidades comunitarias en orden al bienestar de la población, la protección de los niños y del medio ambiente, la estética y el ornato de las ciudades (resolución número 5579 de 1982, que cita varios antecedentes)".*

Por lo tanto, y en atención a la petitoria citada supra, **existe una clara incompatibilidad del uso del suelo**, siendo este terreno destinado a una naturaleza de ZONA VERDE, pero con edificaciones y uso por parte de la Escuela de Palermo como FACILIDADES COMUNALES, lo cual es ampliamente analizado por parte de la Licda. Mayra Montes Arce. Se adjuntan fotografías del uso actual del terreno:

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Fotografía 1.- Uso actual del terreno – Escuela Palermo





AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
258

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

CONCLUSIONES

a) La naturaleza del terreno se describe en el plano catastrado L-606120-2000 como ZONA VERDE, mientras que el estudio registral indica TERRENO DE ZONA VERDE, uso de suelo incompatible para los fines solicitados, pues debería establecerse sobre un terreno cuya naturaleza se defina como área comunal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.
b) Según las conclusiones del informe jurídico IJ-19-6-2024, el cual hace alusión a un análisis similar al presente caso, no es jurídicamente viable realizar la donación del terreno municipal citado, cuya naturaleza es ZONA VERDE, pues este terreno pertenece al Municipio en atención a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Además, el tipo de uso ejercido por la Escuela no respeta el uso de suelo del inmueble.

RECOMENDACIONES

a) Solicitar el análisis de la presente solicitud a la Dirección Jurídica Municipal, pues si bien ya fue estudiado un caso similar sobre el mismo terreno municipal mediante informe jurídico IJ-19-6-2024, sería importante adecuarlo a la realidad de la petitoria adjunta.

Se adjunta copia de los informes citados durante el desarrollo del presente informe técnico, así como de información catastral y registral relevante.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

INFORME JURÍDICO: IJ-19-6-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: viabilidad legal para dar en administración parte del área comunal destinado a Zonas Verdes, a favor de Iglesia Católica en Palermo.

Guápiles, junio 19, 2024.

1. **GESTIÓN:**

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta a su **Acuerdo N°883,** con SMP-894-2024 del 30 de mayo 2024, de sesión N°35 Ordinaria del 23 de mayo 2024, donde se conoció **Informe Técnico APDU-040-2024** con fecha del 22 de mayo 2024, emitido por el **Ing. Henry Bryan Madrigal Calvo**, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, quien expone que el Cura Párroco de la **Iglesia Católica de Cariari,** Sr. Francisco Trejos S, solicita que se valore posibilidad de hacer el traspaso de terreno donde se ubica la Iglesia en el Residencial Flores de Palermo; no obstante hace una serie de observaciones, entre ellas, el hecho de que el templo fue construida en un área pública destinada a **zonas verdes**, situación que llevó a que se aprobara el siguiente Acuerdo:

"Por unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que elabore un plano catastrado nuevo del terreno municipal, con el objetivo de reflejar la realidad de la condición física del terreno y a la Dirección Jurídica para que emita criterio técnico con la viabilidad de generar un convenio de uso del terreno, que permita administrar la porción de terreno que realmente está siendo utilizada por la Iglesia (aproximadamente 800 metros cuadrados).

Votan a favor los regidores (as): Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Jordan Chaves Chaves y Juan Mauricio Mora Cruz".

2. **ANÁLISIS JURÍDICO:**

Previo a evacuar la consulta, es importante hacer un análisis del contenido del **Informe Técnico APDU-040-2024** con fecha del 22 de mayo 2024, emitido por el **Ing. Henry Madrigal Calvo**, ya que en esta consulta se hace referencia al folio real **7-125788-000**, terreno inscrito a nombre de esta Municipalidad, desde el **02 de diciembre de 2008**, cuya NATURALEZA DE TERRENO se indica que es **TERRENO DE ZONA VERDE**, el cual mide: 2.645m2, ubicado en la comunidad de Palermo, distrito Cariari, veamos:

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 125788 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE ZONA VERDE
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORESTE: ALFREDO FLORES SOTO Y PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO
NOROESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 36 METROS CON 72 CENTIMETROS LINEALES
SURESTE: PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO, JOSE LUIS FLORES SOTO, FLOR CUBILLO GARCIA Y THE FLOWERS OF PALERMO S.A.
SUROESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 131 METROS CON 27 CENTIMETROS LINEALES

En el citado **Informe Técnico**, en síntesis indica que, lo siguiente:

PRIMERO: Que el **Uso de Suelo** de ese inmueble, así como la **publicidad registral y catastral**, es TERRENO DE ZONA VERDE.

SEGUNDO: Que parte de este inmueble, está siendo invadido por una iglesia, construcción de 100,00m2, pero en un área delimitada de **1011,85m2**.

TERCERO: Ese terreno municipal, también está siendo invadido por la Escuela de Palermo, en un área de **1460,14m2** (vivero y tanque). Veamos.

a) La naturaleza del terreno se describe en el plano catastrado L-606120-2000 como ZONA VERDE, mientras que el estudio registral indica TERRENO DE ZONA VERDE, uso de suelo incompatible para los fines solicitados, pues debería establecerse sobre un terreno cuya naturaleza se defina como área comunal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.
b) Según la recomendación del Proceso de Topografía Municipal, se requiere la elaboración de un plano catastrado nuevo, que represente correctamente el lindero comprendido entre los vértices 2 al 6.

c) Existe una pequeña invasión de la estructura de la Iglesia al terreno colindante (Escuela de Palermo).
d) El área física abarcada por la Iglesia sobre el terreno municipal es de 1011,85 metros cuadrados, mientras que la construcción es de únicamente 100,00 metros cuadrados, por lo que se concluye que únicamente el 10% del terreno abarcado se encuentra construido. Además, señalan ocupar dicho terreno desde hace 20 años, en los cuales no han mostrado un crecimiento a nivel constructivo, a pesar de abarcar una porción de terreno considerable, lo cual forma parte de las áreas pública del proyecto Las Flores de Palermo, y limita su aprovechamiento para el goce y disfrute de los beneficiarios.
e) En el Oficio APDU-TO-066-2024 también se menciona la invasión del terreno municipal por parte de la Escuela de Palermo, por un área total de 1460,17 metros cuadrados, por lo que se demuestra que el terreno L-606120-2000 se encuentra totalmente acaparado tanto por la Iglesia como por la Escuela de Palermo.

(Es parte del Oficio APDU_A-025-2024 del 10 de octubre 2023).

Por su parte, en el Oficio que adjuntó el ingeniero municipal, hace referencia al estudio realizado por la Unidad de Topografía Municipal, y como parte de la inspección de campo se informa lo siguiente:

En la siguiente imagen se representa el plano, veamos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

plano según cercas actuales y derechos de vías mayores encontrados, los cuales, son mayores a los 11.00m acotados en plano actual.
La comparativa de la línea de linderos actual contra el plano L-606120-2000 es la siguiente:



(Es parte del Oficio APDU-TO-066-2024 del 14 de febrero 2024).

El marco normativo en materia de área comunal, lo podemos encontrar en **la Ley de Planificación Urbana**, el su artículo 40, establece lo siguiente:

*"Artículo 40. - Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a **parques y facilidades comunales**; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según él tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto.*

*No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para **vías públicas, parques y facilidades comunales** no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.*

Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de ***juego infantiles****, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; Las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso han de definir la Municipalidad.*

Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad.

Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal.

No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior".

Lo resaltado no es parte del original (Texto modificado por Resolución de la Sala Constitucional No. 4205-96 de las 14:36 horas del 20 de agosto de 1996).

Por su parte, el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** (aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 3391 de 13 de diciembre de 1982, publicado en el Alcance No. 18 a la Gaceta No. 57 del 23 de marzo de 1983), igualmente nos enmarca la normativa reglamentaria atinente al tema:

" III.3.6. Áreas Públicas:

La Ley de Planificación Urbana, al obligar a la cesión de ***áreas públicas****, prevé que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la* ***instalación de edificios comunales y área recreativas*** *(...)".*

Así las cosas, debe quedar claro que todas las áreas comunales entregadas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana, se encuentra necesariamente, sometidas al régimen de DOMINIO

PUBLICO; y tal como se indicó supra, el área comunal o **facilidades comunales,** puede estar al servicio de una amplia variedad de instituciones públicas, pudiendo estar inscritas a nombre de la municipalidad, o bien, se puede donar a favor de aquellas. Parte de los terrenos entregados en donación a favor del municipio, son los que se destinan a calles, centros educativos, de salud, *culto*, recreación, beneficencia, salón comunal, cancha deportiva, *cementerios*, acueductos, y cualquier otro destinado al desarrollo de la comunidad; por otra parte, tenemos los terrenos destinados a **parques y área de juegos infantiles**, que implica la construcción de infraestructura destinada al juego y esparcimiento de los niños; y luego están las **zonas verdes**, los cuales son espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal; este último es el caso que aquí analizamos.

Si bien es cierto, la **Constitución Política**, establece en su artículo 75, que la Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual *contribuye a su mantenimiento*, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos; y además tenemos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del **Código Municipal**[1], en que se expresamente se autoriza a los municipios a disponer libremente de sus bienes e incluso hacer *donaciones y subvenciones o ayudas*, en atención al interés público; lo cierto es que hay LIMITACIONES LEGALES cuando estamos ante una situación como la que nos atañe, pues están involucrados **bienes de dominio público**, destinados expresamente y así publicitado como área comunal destinada a **zonas verdes**, ósea, un bien demanial destinado al esparcimiento y área de juego infantil.

---

[1] **Artículo 71**.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.
Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los **órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas**, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.
Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. (...).

Sobre la conceptualización de Área Comunal entregados, cedidos o donados a favor del municipio.

El Glosario de Términos *de Urbanismo y Construcción del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo define como* ***áreas comunales (facilidades comunales)*** *como: "las que se destinan al uso público (aparte de las calles y carreteras), para fines educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia y similares";*

Mientras ***que áreas verdes "son los espacios libres, enzacatados o arborizados****, de uso público comunal" y parque es "el área de uso público con fines de recreación, descanso y ornamentación para la comunidad".* (En este sentido ver la Opinión Jurídica de la PGR No. OJ-053-96 de 12 de agosto de 1996).

Por lo tanto, atendiendo a la finalidad y objetivo que persigue la obligación legal de ceder gratuitamente y para el uso público, un porcentaje de terreno en estos casos de fraccionamientos y urbanizaciones, para ser utilizado o destinado para parques y facilidades comunales –campos infantiles, áreas de recreación, etc., no es posible cambiar el uso del terreno de **zona verde** y transformarlo en área de culto.

Aunado a ello, tenemos que la Procuraduría General de la República, ha venido desarrollando el tema de las **áreas de juegos infantiles o parques infantiles,** mediante el dictamen No. C-230-2001 de 23 de agosto del 2001, en el que se indica, entre otros aspectos de relevancia, lo siguiente: "Las áreas de juegos infantiles o parques infantiles son **espacios libres, no edificables, de uso público, con predominancia de zonas verdes** (césped, formaciones arbóreas, arbustos, etc.), destinados al esparcimiento de la población infantil", en especial, con la dotación de un conjunto conveniente de instalaciones y obras para hacer agradable el sitio y crear las condiciones que propicien la diversión y el juego infantil.

Incluso, la **Sala Constitucional** se ha referido al tema, al indicar que las áreas de juegos infantiles tienden a procurar el disfrute de un medio adecuado para el desarrollo de la persona; contribuir a **mejorar la calidad de vida de los usuarios y al embellecimiento** de la comunidad. En este sentido, halla asidero en los postulados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 266

del artículo 50 de la Constitución, que "impone a las autoridades la obligación de velar por la conservación de ese ambiente sano, lo que a su vez abre las posibilidades **de recreación y esparcimien**to de las personas, derechos todos cubiertos por el principio constitucional bajo análisis" (Sala Constitucional, resolución 2000-05059).

Además de la recreación, a criterio del **Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo,** un programa de parques, jardines, zonas verdes y deportivas para uso público satisface importantes necesidades comunitarias en orden al bienestar de la población, la protección de los niños y del medio ambiente, la estética y el ornato de las ciudades (resolución número 5579 de 1982, que cita varios antecedentes)".

3. CONCLUSIÓN:

El criterio de esta Unidad Jurídica, con base en la información aquí analizada, es el siguiente:

1) No es jurídicamente viable, realizar **donación** del terreno municipal, con folio real 7-125788-000, cuya naturaleza es TERRENO DE **ZONA VERDE** a favor de Temporalidades de la Iglesia Católica, pues dicho inmueble fue donado a este municipio como área pública, al amparo del art. 40 de la Ley de Planificación Urbana.
2) No se recomienda promover la firma de un **convenio de cooperación para dar en administración este terreno** ni parte de él, en favor de Temporalidades de la Iglesia ni a otra entidad, pues debe respetarse el Uso de Suelo del inmueble.
3) No obstante, lo que sí se podría hacer, a lo sumo, es valorar la posibilidad de suscribir un **Permiso de Uso en Precario**, con quienes estén ocupando parte del terreno objeto de análisis. En cuyo caso, deberá hacerse una **solicitud formal** ante este concejo municipal, suscrita por el representante legal de Temporalidades de la Iglesia Católica; mientras que en la otra parte no

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 267

invadida del inmueble se deberá buscar como satisfacer el interés público de la población infantil y planificar la *habilitación de esta área* comunal para el esparcimiento, como un espacio libre, no edificable, como lo que en realidad es, una zona verde

4. **Se RECOMIENDA:** siendo que más del 90% del terreno municipal está siendo invadido, se recomienda al Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, que inicie las acciones administrativas necesarias encaminadas para la *recuperación de estas áreas comunales* destinadas a ZONAS VERDES, para que se cumpla con el fin público destinado, a saber, "**espacios libres, enzacatados o arborizados**, de uso público comunal".

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.06.20 15:14:05 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Despacho del Alcalde, Planificación y Desarrollo Urbano, y Archivo Interno.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
268

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Guápiles, 20 de mayo del 2026

APDU-A-023-2026

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Presente.

Estimado ingeniero.

Por este medio les saludo y como parte del seguimiento a lo solicitado por su persona mediante correo electrónico de las 14.56 horas del 23 de abril del 2026, mismo que hace referencia a la correspondencia directa documento CD-48-2026.

En el mencionado documento CD-048-2026, se adjunta el Oficio DREG-SCE03-CEP-OFICIO-005-202, fechado 13 de abril del 2026, donde la Sra. Inés García Valverde en calidad de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Palermo, manifiesta entre otras cosas lo siguiente: " **... se analice la posibilidad de traspasar, mediante donación, una parte del terreno colindante al sector sur de nuestra institución, el cual es actualmente propiedad de la Municipalidad de Pococí."**

Como parte del seguimiento solicitado se realizó inspección al sitio, el pasado 27 de abril del año en curso, tanto al terreno destinado a zona verde (parque) propiedad de la Municipalidad de Pococí como al predio de la Escuela Palermo, dicha inspección se realizó en compañía de la Sra. Tatiana Veach Bonilla, autorizada por la Sra. Directora

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Por lo tanto y en base a la inspección realizada como a los estudios registrales realizados en la página digital del Registro Inmobiliario del Registro Nacional y de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico (GIS), se pudo determinar lo siguiente:

Terreno propiedad de la Municipalidad de Pococí

Este terreno se publicita según el plano L-606120-2000, se encuentra ubicado al costado suroeste de la escuela de Palermo, distrito de Cariari, el predio corresponde al área pública del fraccionamiento conocido como Flores de Palermo, desarrollado principalmente a partir del año 1999.

a) Observaciones del plano L-606120-2000:

- Área de 2645.43 m²
- el folio real 125788-000
- Generó No tiene anotaciones
- No tiene planos "hijos"
- No indica afectaciones de acuerdo a la Ley Forestal N° 7575, Art. 32

b) Observaciones del folio real partido de Limón número 125788-000:

- Propietario: Municipalidad del Cantón de Pococí
- Fecha de inscripción: 02 de diciembre 2008
- Naturaleza publicitada: Terreno de zona verde
- Valor fiscal :100.00 colones .
- No tiene segregaciones
- No tiene anotaciones
- Si se publicitan gravámenes o afectaciones.
  Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos públicos
  (ver citas 412-18025-01-0188-001).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

c) Características del terreno destinado a terreno de zona verde:

- El terreno se encuentra parcialmente delimitado y amojonado:
  - del vértice 1 al 8 son aproximadamente 208 metros lineales con malla tipo "ciclón".
  - faltando por delimitar de los vértices del 8 al 9 y del 9 al 1.
- Frente al lote se aprecian servicios básicos como tendido eléctrico y red de agua potable
- Topografía relativamente plana.
- No se aprecian cuerpos de agua.
- Coordenadas CRTM05 (este 528202.0, norte 1146489.0)
- El terreno se ubica fuera del plan regulador.

Dentro del terreno municipal, la escuela de Palermo tiene construido parte de las siguientes construcciones, las áreas aproximadas de cada invasión fueron indicadas por el Top. Juan Daniel Picado Quirós, mediante el Oficio APDU-TO-066-2024, fechado 14-02-2024.

1. Parte construida de un aula (enseñanza del ingles): Ver imagen 1
   - Piso cerámico
   - Cubierta de hierro galvanizado
   - Paredes: prefabricadas
   - 1 batería sanitaria

2. Parte construida de un vivero: Ver imagen 2
   - Cubierta de plástico
   - Paredes: en plástico
   - Estructura en tubo industrial de 75 mm x 75 mm

3. Parte de un planché de concreto:
   - Área: 200 m² aproximadamente dentro del terreno municipal
   - Con previstas para columnas

4. Un tanque séptico y drenajes

Adicionalmente se observan cultivos y huertas dentro del área municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Se recomienda, amojonar, replantear y delimitar los linderos del terreno municipal principalmente en los linderos 8 -9 y 9-1, con ello se podría determinar con certeza el porcentaje de las áreas ocupadas y construidas por la Escuela de Palermo, a partir de ahí se debe iniciar con los procesos de recuperación de esa área pública o proceder con lo solicitado por la Junta de Educación de la Escuela Palermo, según lo defina las autoridades competentes.

No omito manifestar que, dentro de ese mismo terreno municipal, se encuentra ubicada una Iglesia católica construida en su totalidad, sobre este caso se tiene lo publicado en la Gaceta N° 41, Alcance N° 29 del 03-03-2025, donde mediante el expediente N° 24-817, se manifiesta lo siguiente: **"Ley que autoriza a la Municipalidad de Pococí a donar un terreno de su propiedad a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica.a la Iglesia Católica"**

Sobre esta área pública se tienen los siguientes documentos:

- Oficio APDU-TO-066-2024, fechado 14-02-2024, emitido por el Top. Juan Daniel Picado Quirós.
- Informe Jurídico IJ-19-6-2024, fechado 20-06-2024, emitido por la Licda. Mayra Montes Arce, referente a **Viabilidad legal para dar en administración parte del área comunal destinada a Zona Verde, a favor de la Iglesia Católica en Palermo.**
- La Gaceta N° 41, Alcance N° 29 del 03-03-2025, donde se publicó mediante el expediente N° 24-817, **"Ley que autoriza a la Municipalidad de Pococí a donar un terreno de su propiedad a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica.a la Iglesia Católica"**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Los estudios registrales realizados tanto a los folios reales, del terreno de la Municipalidad de Pococí como de la Escuela Palermo adjuntos a este informe, fueron realizados el mismo día de entregado el presente informe.

Adjunto lo siguiente:

- Documento CD-48-2026
- Oficio APDU-TO-066-2024, fechado 14-02-2024
- Imagen de plano L-606120-2000
- Estudio registral de plano L- 606120-2000
- Estudio registral del folio real 7-125788-000
- Imagen de plano L-167118-1994 (Escuela Palermo)
- Estudio registral del folio real 7-113011-000 (Escuela Palermo)

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido.

Atentamente.

ARNOLDO ENRIQUE MONGE JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARNOLDO ENRIQUE MONGE JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.19 12:00:23 -06'00'

Asistente
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

c. archivo

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106



Imagen 1



Imagen 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 113011---000

Imprimir Regresar

PROVINCIA: LIMON FINCA: 113011 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE REPASTO, ASENTAMIENTO LA GLORIA
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 14 METROS

SUR : PARCELA 31B 1

ESTE : PARCELAS 31-B-4 Y 31-B-1

OESTE : PARCELAS 31-B-2 Y 31-B-1

MIDE: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0167118-1994
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00014989	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 214,889,336.00 COLONES

PROPIETARIO:
JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON
CEDULA JURIDICA 3-008-178703
ESTIMACIÓN O PRECIO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0550-00000312-01
FORMA PAGO: SUMA RECIBIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-MAY-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

LIMITACIONES DEL IDA LEY 2825 ART.67
CITAS: 550-00312-01-0004-001

AFECTA A FINCA: 7-00113011 -000
INICIA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2003
FINALIZA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2018
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 550-00312-01-0005-001

AFECTA A FINCA: 7-00113011 -000
INICIA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2003
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 20-05-2026 a las 08:24 horas

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 125788---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 125788 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE ZONA VERDE
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORESTE : ALFREDO FLORES SOTO Y PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO

NOROESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 36 METROS CON 72 CENTIMETROS LINEALES

SURESTE : PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO, JOSE LUIS FLORES SOTO, FLOR CUBILLO GARCIA Y THE FLOWERS OF PALERMO S.A.

SUROESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 131 METROS CON 27 CENTIMETROS LINEALES

MIDE: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0606120-2000
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00066949	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0577-00097938-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02-DIC-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 412-18025-01-0188-001
FINCA REFERENCIA 7066949 000
AFECTA A FINCA: 7-00125788 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 19-05-2026 a las 10.05 horas
Imprimir Regresar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 276

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 606120
Año Inscripción: 2000

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	606120
Año Inscripción:	2000	Área Plano:	2,645.43
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	261500.0
Coordenada Este:	564500.0	CRTM Norte:	1146489.0
CRTM Este:	528202.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
103640942	FLOR	CUBILLO	GARCIA
104350191	JOSE LUIS	FLORES	SOTO

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	66949	001			
7 - LIMÓN	66949	002			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	125788	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	164726	1994

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 277

108-L-2-5-14

CATASTRO NACIONAL
43 228
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1994

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-167118-94
04 FEB 1994
Fecha

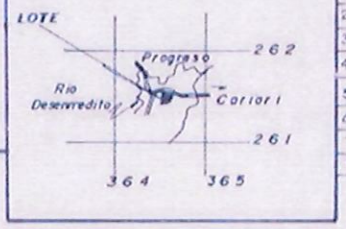
TIMBRE COSTA RICA 10 COLONES TIMBRE COSTA RICA 10 COLONES

NOTAS: LINDEROS EXISTENTES
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
PRECISION LINEAL: 1/5000
PRECISION ANGULAR: 00°06'
"EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY No 6783 ART 7°"
- DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD
- SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN

- PROYECTO: COLONIA CARIARI.

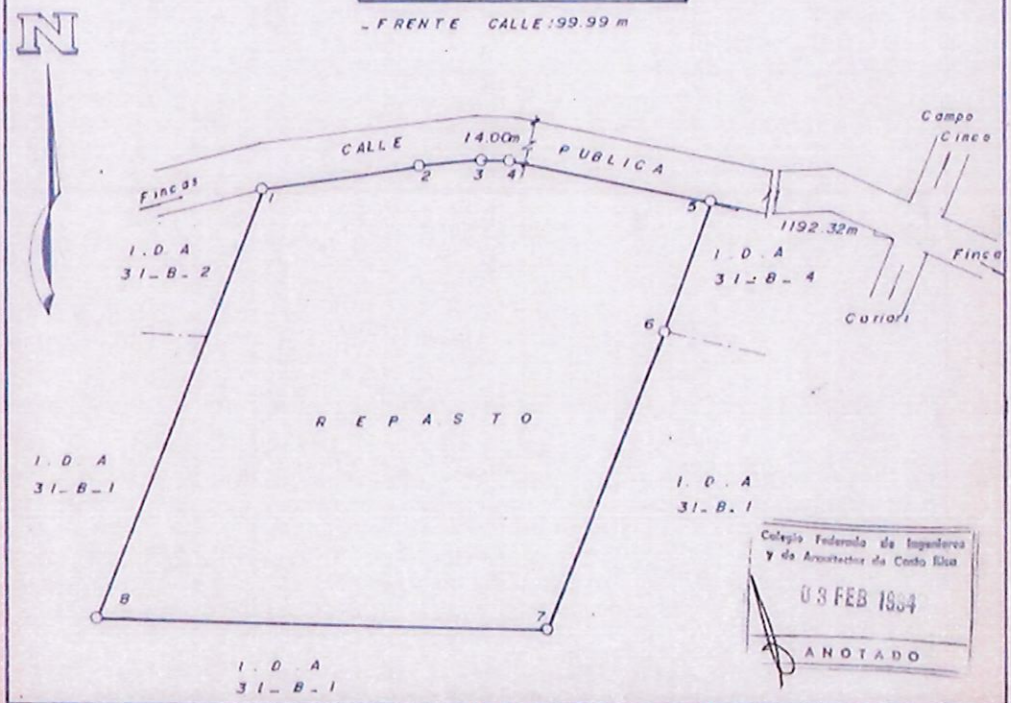
UBICACION

HOJA AGUAFRIA ESC 1:50.000



- FRENTE CALLE: 99.99 m

LINEA		ACIMUT °	'	DIST. m	cm
1	2	80	39	35	01
2	3	87	24	13	50
3	4	93	18	6	46
4	5	101	24	45	02
5	6	200	44	29	87
6	7	201	18	69	67
7	8	271	45	99	84
8	1	21	46	99	91



Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
03 FEB 1994
ANOTADO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO I.D.A. Seccion de Topografia	PROPIEDAD DEL: I.D.A. CED JURIDICA No. 4-000-042143-11	SITA EN: PROGRESO CANTON: 2°POCOCI	DISTRITO: 5°CARIARI PROVINCIA: 7° LIMON	
PROTOCOLO: TOMO: 7538	FOLIO: 90-94	ARNOLDO E. ARROYO VEGA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 4816	ES PARTE: FOLIO REAL 701498-9 — 000	
AREA: 9757.68 m²	ESCALA: 1:1000	ARCHIVO: LOTE Nº31-B-3	AREA SEGUN REGISTRO: 15386.57 m²	FECHA: DICIEMBRE 1993

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

413-L-2-5-24

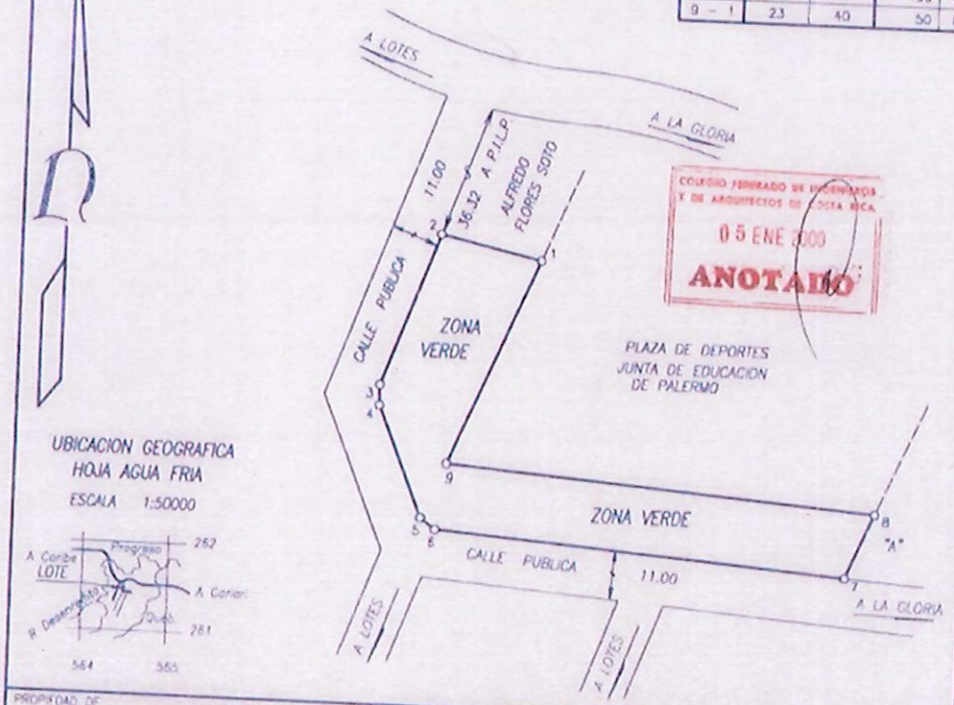
CATASTRO NACIONAL
20 278
SOLO - IMAGEN

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-606170-2000
21 ENE 2000
Fecha
Firma Autorizada

LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR
DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.02m, ANGULAR 00° 01'
TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-164726-94
DOY FE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD
COLINDANTE "A"= JOSE LUIS FLORES SOTO Y FLOR CUBILLO GARCIA
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 2 A 7= 167.99m

DERROTERO

LINEA	ACIMUT °	'	DISTANCIA m.	cm.
1 - 2	282	00	24	04
2 - 3	200	33	36	72
3 - 4	179	01	4	65
4 - 5	157	20	26	95
5 - 6	125	47	4	26
6 - 7	94	14	95	41
7 - 8	23	38	15	92
8 - 9	274	12	99	69
9 - 1	23	40	50	80



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
05 ENE 2000
ANOTADO

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000

PROPIETARIO DE
JOSE LUIS FLORES SOTO CEDULA No. 1-435-191
Y FLOR CUBILLO GARCIA CEDULA No. 1-364-942

JOSE JOAQUIN CASTRO GARCIA
INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA I.T. 5347

AREA 2645.43 m²

SITUADO EN
LAS FLORES
DISTRITO 5° CARIARI
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

ES PARTE DE
FOLIO REAL NUMERO
7-066949-001 Y 002
AREA 60089.19 m²

PROTOCOLO TOMO 10203 FOLIO 140
ESCALA 1 : 1000
ARCHIVO No PL98-FEFLSO
FECHA JUNIO 1999

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 279

Junta De Educación Escuela Palermo
Céd Jurídica 3008178703

13 de abril - 2026
DREG-SCE03-CEP-OFICIO-005-2026

Para/ Consejo Municipal de Pococí

De/ Inés García Valverde
Presidenta Junta Educación

Asunto: Solicitud de análisis para donación de terreno colindante a la Escuela Palermo de Cariari

---

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Palermo de Cariari.

Por medio de la presente, nos permitimos exponer ante este honorable Concejo Municipal la solicitud para que se analice la posibilidad de traspasar, mediante donación, una parte del terreno colindante al sector sur de nuestra institución, el cual es actualmente propiedad de la Municipalidad de Pococí.

A la fecha, el terreno donde se ubica la Escuela Palermo de Cariari se encuentra inscrito a nombre de la Junta de Educación Escuela Palermo de Cariari, bajo el folio real número 113011-000, con plano catastrado NL-167118-1994.

El objetivo de esta solicitud es poder integrar ambos terrenos en una sola finca, permitiendo la elaboración de un único plano a nombre de la institución educativa. Esta gestión responde a la necesidad de ordenar y regularizar la situación física y legal del terreno que, en la práctica, ha sido utilizado de forma continua por la escuela desde su creación en el año 1995.

Es importante señalar que desde ese entonces existe una malla perimetral que abarca también el área que actualmente se solicita en donación, la cual ha sido parte integral del funcionamiento del centro educativo.

Cariari, 1km al noroeste del Colono Agropecuario, Tel.: (506) 2767-6476
Correo electrónico: osc.palermo@mep.go.cr.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA — DRE — Supervisión Escolar Cariari, Circuito 03 Centro Educativo Palermo, Cód. 3575

Junta De Educación Escuela Palermo
Céd Jurídica 3008178703

Actualmente, la institución atiende una población estudiantil de 462 estudiantes. En el terreno en cuestión se han desarrollado importantes proyectos educativos, tales como:

- La construcción de un aula de preescolar.
- Un vivero escolar.
- Una huerta donde los estudiantes cultivan productos de consumo, fomentando la educación ambiental y la seguridad alimentaria.

Dado el uso continuo, el beneficio directo a la comunidad estudiantil y la importancia de consolidar legalmente el espacio educativo, consideramos de gran relevancia que se valore favorablemente esta solicitud.

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos a disposición para ampliar cualquier información que se requiera.

Petitoria final:

Con fundamento en lo expuesto, y en apego a la normativa vigente, especialmente el artículo 71 del Código Municipal, solicitamos respetuosamente:

- Se analice la posibilidad y aprueben la donación del terreno colindante a favor de la Junta de Educación Escuela Palermo de Cariari.
- Se reconozca el uso histórico, educativo y continuo del terreno desde 1995.
- Se valore el impacto directo en la niñez y la comunidad del cantón de Pococí.

Agradecemos profundamente la atención brindada y quedamos a disposición para ampliar cualquier información requerida.

Adjuntamos documentación de interés de los planos tanto del terreno de la junta de educación Escuela Palermo, como el terreno solicitado como donación, certificación literal de ambas propiedades.

Atentamente, INES GARCIA VALVERDE (FIRMA) Firmado digitalmente por INES GARCIA VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2026.04.13 08:32:32 -06'00'

Sra Inés García Valverde
Cédula 602110890
Presidenta de Junta Educación Palermo

Cariari, 1km al noroeste del Colono Agropecuario, Tel.: (506) 2767-6476
Correo electrónico: esc.palermo@mep.go.cr.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0211 0890

Nombre: INES
1°Apellido: GARCIA
2°Apellido: VALVERDE
C.C:



Número de Cédula: 6 0211 0890
Fecha de Nacimiento: 13 12 1967
Lugar de Nacimiento: SABALITO COTO BRUS PUNTARENAS
Nombre del Padre: RAMON GARCIA MUÑOZ
Nombre de la Madre: ARABELA VALVERDE FONSECA
Domicilio Electoral: PROGRESO POCOCI LIMON
Vencimiento: 14 11 2023 Sexo:

001834553

Escaneado con CamScanner

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

F-PJ-07 Certificación de personería Jurídica
DSAF-OJ-PJ-2025- 12332

Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la junta:

JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON
Nº CEDULA JURÍDICA: 3008178703
Que administra los recursos del centro educativo: ESCUELA PALERMO, código 3575.

ESTA JUNTA VENCE: 22/05/2026

CARGO	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA JURAMENTACIÓN
Presidente	Inés García Valverde	602110890	18/05/2023	23/05/2023
Secretario	Silvia Montiel Masis	701600670	18/05/2023	23/05/2023
Vicepresidente	Flory Monge Ureña	103560192	18/05/2023	23/05/2023
Vocal 1	Ronal Coto Ruiz	110250156	18/05/2023	23/05/2023
Vocal 2	Marilyn de los Ángeles Villagra Mayorga	114040350	28/05/2025	04/06/2025

*** Según el Artículo 33, inciso a) del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.**

**** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.**

*****A efectos de ejecución de recursos económicos, las firmas son mancomunadas Presidente o Vicepresidente y Tesorero Contador.**

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococi, de la provincia de Limón, el día miércoles, 22 de octubre de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Firmado digitalmente por HENRY PAULO AMEY GOMEZ (FIRMA)
Ubicación: Jefe del DSAF, DRE Guápiles, cédula 110240274
Fecha: 2025.10.23 07:39:50 -06'00'

Lic. Henry Amey Gómez
Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Sello

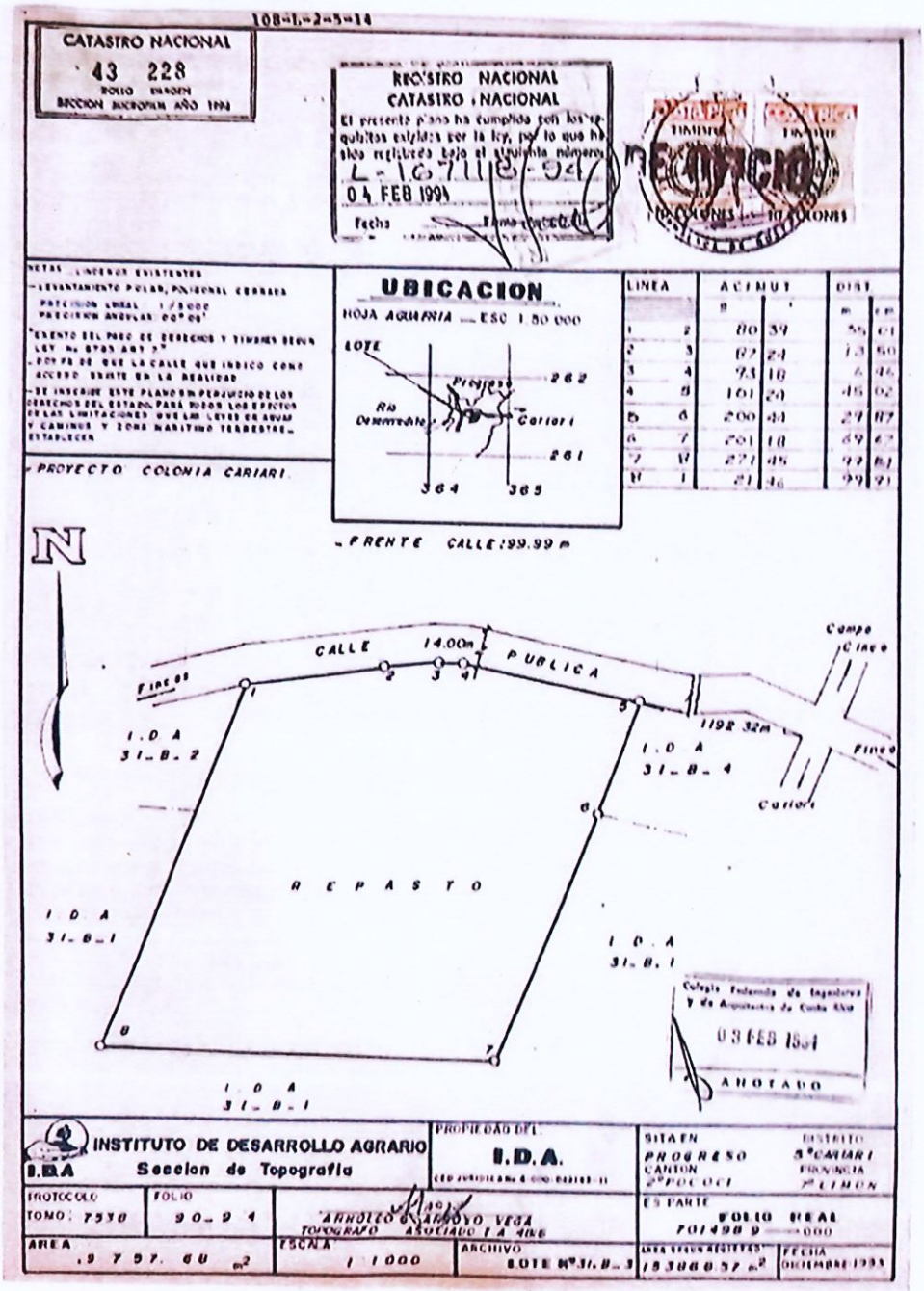
Teléfono: 2710 9039, extensión 204, Correo eléctrónico: Serviciosadmfinan.Guapiles@mep.go.cr

Escaneado con CamScanner

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283



Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 113011---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 113011 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: N

NATURALEZA: TERRENO DE REPASTO, ASENTAMIENTO LA GLORIA
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 14 METROS

SUR : PARCELA 31B 1

ESTE : PARCELAS 31-B-4 Y 31-B-1

OESTE : PARCELAS 31-B-2 Y 31-B-1

MIDE: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECIMETF
CUADRADOS
PLANO:L-0167118-1994
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00014989	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 214,889,336.00 COLONES

PROPIETARIO:
JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON
CEDULA JURIDICA 3-008-178703
ESTIMACIÓN O PRECIO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0550-00000312-01
FORMA PAGO: SUMA RECIBIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-MAY-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

LIMITACIONES DEL IDA LEY 2825 ART.67
CITAS: 550-00312-01-0004-001
AFECTA A FINCA: 7-00113011 -000
INICIA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2003
FINALIZA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2018
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Escaneado con CamScanner

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

VAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
: 550-00312-01-0005-001
ECTA A FINCA: 7-00113011 -000
NICIA EL: 28 DE OCTUBRE DE 2003
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 10-04-2026 a las 13:51 horas
Imprimir Regresar Comprar

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del ingeniero Madrigal Calvo del área de planificación, les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-48-2026, por medio de la cual la señora Inés García Valverde, presidenta de la Junta de Educación de Palermo, solicita colaboración del Concejo Municipal, para valorar la posibilidad de traspasar una porción del terreno municipal, ubicado en el proyecto residencial Flores de Palermo, a favor de dicha escuela, la cual indica tener aproximadamente 31 años de ser uso de franja en la propiedad representada mediante el plano catastro L-606120-2000.

Dentro de las recomendaciones que hace el ingeniero están las siguientes:

> *"Solicitar el análisis de la presente solicitud a la dirección jurídica municipal, pues si bien ya fue estudiado un caso similar sobre el mismo terreno municipal mediante informe jurídico IJ-19-6-2024, sería importante adecuarlo a la realidad de la petitoria adjunta".*

¿Lo entendieron, compañeros?, ya había un análisis mucho antes de esta solicitud, lo que pasa es que en primera instancia lo que la escuela solicitó fue la recuperación de ese espacio y ahora lo que están solicitando es la donación de una parte de ese espacio, entonces el ingeniero lo que solicita es de que dirección jurídica haga un análisis porque el planteamiento ahora es totalmente diferente del que se hizo anteriormente.

Entonces, someto a votación, acoger la recomendación hecha en el análisis jurídico, según oficio APDU-121-2026, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge la recomendación contenida en el oficio APDU-121-2026 suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano, POR TANTO: Se solicita a la Dirección Jurídica Municipal realizar el análisis correspondiente a la solicitud planteada por la Junta de Educación de Palermo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1280

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Cubillo Delgado, directora escuela El Molino, teléfono: 2710-4410, correo electrónico: esc.elmolino@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04
Asunto: Nombramiento de la junta de educación escuela El Molino. (Por vencimiento)

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: _____

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

(X) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: El Molino

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

( ) Junta Completa Motivo: Vencimiento

( ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 5 Motivo: _____

OBSERVACIONES: Los primeros lugares.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

C/c. Archivo Interno.

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 24 de agosto 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5,7,11 y 15 de la ley 10631 (Ley de Juntas de Educación), procedo a remitir las ternas para la conformación de la **Junta Educación Escuela El Molino Jiménez Pococí Limón,** dirección 3, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido al vencimiento del período de funciones de los integrantes de la Junta de Educación del Centro Educativo El Molino, y amparada en el artículo 14 de la Ley de Juntas de Educación solicito al Concejo Municipal la reelección de tres miembros de la actual Junta que encabezan cada una de las ternas

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Otto Fuentes Ramírez	3 0235 0622
Yinet Faride Calvo González	5 0347 0798
Helen Jiménez Cortés	2 0458 0734

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Johanna Lissette Díaz Salas	7 0165 0446
María del Rosario Valerio Ramírez	1 0728 0483
Adriana María Romero Arroyo	7 0173 0349

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Marian Aguilar Campos	7 0207 0494
Cesia Priscila Solano Redondo	7 0156 0835
Evelyn Sandí Bermúdez	7 0169 0755

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Angie Susana Quirós Méndez	1 1352 0938
Gazel Mariel Obando Valencia	6 0328 0195
Silvia Eugenia León Pereira	3 03540616

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Carlos Quirós Blanco	7 0160 0145
Verónica de los Ángeles Alfaro Jiménez	7 0207 0469
María Mercedes Price Monge	7 0129 0183

Atentamente,

YAMILETH CUBILLO DELGADO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0602-0958.
Fecha declarada: 24/08/2026 09:06:24 AM

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0364-0518.
Fecha declarada: 24/08/2026 09:52:41 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nombramientos de junta de educación, tenemos la de la escuela El Molino por vencimiento, observaciones, los primeros lugares de cada terna.

En la junta de educación de la escuela en Molino, estaríamos nombrando a las siguientes personas, el señor Otto Fuentes Ramírez, cédula 3 0235 0622, a la señora Johanna Lissette Diaz Salas, cédula 7 0165 0446, a la señora Marián Aguilar Campos, cédula 7 0207 0494, a la señora Angi Susana Quirós Méndez, cédula 1 1352 0938 y al señor Carlos Quirós Blanco, cédula 7 0160 0145, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Otto Fuentes Ramírez, cédula 3 0235 0622, Johanna Lissette Diaz Salas, cédula 7 0165 0446, Marián Aguilar Campos, cédula 7 0207 0494, Angie Susana Quirós Méndez, cédula 1 1352 0938, y Carlos Quirós Blanco, cédula 7 0160 0145, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Molino. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1281

Se conoce nota suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor Legal Externo, teléfono: 2223-6533, correo electrónico: rsossa@sysabogados.co.cr, dice:

Oficio: ALE-CM-PO-005-2026
Asunto: Criterio sobre denuncia administrativa c/ Presidenta JTA Administrativa Cementerio Municipal de Guápiles.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, anteriormente habíamos recibido una denuncia que hizo una señora con relación a aparente maltrato por parte de la presidente de la Junta del Cementerio de Guápiles, por acá tenemos, yo esto lo envié para que el licenciado Roberto Sossa nos emitiera una recomendación, y la recomendación es la siguiente:.

Con independencia del análisis previo de los hechos consignados en la denuncia administrativa presentada y del criterio normativo atinente a la situación desde la óptica de dicho texto, sin contar claro está con la versión de la parte denunciada y los funcionarios que participaron en el caso concreto, es recomendación de esta asesoría legal externa dar el traslado a la denuncia para la denunciada para que ejerza su defensa material si así lo considera, procediendo de previo a cualquier acción posterior a comunicar el caso a la Junta Administrativa en razón del cargo de la denuncia en dicho órgano y la petitoria de la denunciante, salvo que el Concejo se aparte del criterio y decida la apertura de un procedimiento administrativo, dejo así contestada su solicitud, quedando a la orden para cualquier aclaración, don Roberto sí es tan gentil y nos explica un poquito la recomendación que usted nos está haciendo.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor legal Externo.

Este caso hay una denuncia administrativa contra la jerarca de una Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles, en estas condiciones, la denuncia como tal tiene 12 hechos concretos y dos peticiones expresas, en cuanto a la relación de los mismos, se analizó en detalle por parte de esta asesoría, la condición de la presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, relacionada en forma directa con una inhumación de una de una persona.

Ahora es a partir del hecho cuarto de la denuncia que se ingresa el contacto de la señora Arias López con la administración del cementerio de Guápiles y es en esas condiciones en las que ella hace una mención sobre los formularios que se deben llenar, sobre las condiciones que se deben llenar y es a partir del hecho séptimo que la denunciante indica haber recibido un mensaje por vía WhatsApp mediante el cual se le apercibía que existe un horario y que por encontrarse prevista la llegada del cuerpo a Inhumar fuera del mismo, no se le da visto bueno, o sea, entonces parece que este tipo de situaciones pues atentan un poquito contra la parte normal, ¿verdad?, entonces, es precisamente en los hechos

noveno y décimo de la denuncia que se hace énfasis en la hora de llegada 40 minutos más tarde por un retraso que tiene el sacerdote en la en la ceremonia.

Bajo esas condiciones, hay un reglamento general de cementerios que yo hago referencia acá, que deja ver, toda una serie de aspectos con respecto a esto y al acatamiento supletorio, conforme a lo dispuesto en el transitorio seis del reglamento para la administración general de cementerios municipales del cantón de Pococí, hay un reglamento acá que establece cuál es la normativa, entonces, creo que es muy sencillo.
Ahora, este caso en particular no se encontraba bajo la premisa de una inhumación extraordinaria como las que establece el reglamento, bajo esas condiciones podría haberse de alguna forma violentado un derecho, ahora, siendo una denuncia de este tipo y es contra un miembro del órgano, entonces la recomendación gira en torno a que se le dé traslado al órgano para que hagan el descargo correspondiente, ¿por qué?

Porque aquí no podemos entrar en una discusión si amerita un órgano, un procedimiento administrativo, si no lo amerita, si hay un proceso diferente, pero si hay una denuncia a la que hay que hacerle caso y por eso es que la recomendación gira en torno a hacer el traslado correspondiente para que ella haga el descargo o el órgano al que pertenece haga el descargo correspondiente.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, me parece que sí se tiene que mandarla al órgano porque algo tan sensible como lo que es que fallezca alguien y algunas otras cosas que se ven en los cementerios, a mí sí me han llamado gente para decirme que no puede ser uno tan inhumano de que le vayan a decir a usted, no puede enterrar a una persona, o sea, y se tiene que investigar bien lo que está sucediendo de lo que dice el documento.

Yo sé que no se puede hacer mención, pero lo que sí estoy diciendo es que sí tiene que enviarse a que se le haga una investigación a esto y que se proceda como se tiene que proceder, porque esto es de humanidad, sensibilidad, cuando nosotros estamos pasando por un proceso, esto no puede estar sucediendo.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor legal Externo.

Sí, por eso es que la recomendación gira en establecer cuáles son las condiciones de pro y contra, porque si nos convertimos acá de una vez en jueces de algo que después tenemos que discutir y votar, pues no sería conveniente, por eso es la recomendación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, yo considero y voy a someter a votación el dar traslado a la denuncia para que se ejerza su defensa material, aquí estamos escuchando una parte nada más, no hemos escuchado a la otra parte, yo creo que sería prudente escuchar a las dos partes antes de tomar la decisión de si abrimos un órgano director o no, entonces someto a votación dar el traslado a la denuncia para que la parte denunciada ejerza su defensa material, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Patricia Avendaño Borbon para que ejerza su defensa material. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1282

Se conoce nota suscrita por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Asistente del Área de planificación y desarrollo urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: arnoldo.monge@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-A-045-2026
Asunto: Respuesta a la Correspondencia Directa N° CD-012-2026. Solicitud de permiso para la utilización de lote baldío de propiedad municipal del departamento del Área de planificación y desarrollo urbano.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Guápiles, 26 de Agosto del 2026

APDU-A-045-2026

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Presente.

Estimado compañero.

Por este medio lo saludo y a la vez procedo a emitir informe técnico solicitado por su persona, mediante correo electrónico de las 09:37 horas del pasado 30 de enero del año en curso, donde se adjunta el documento correspondencia directa **CD-012-2026,** remitido por la Secretaría del Concejo.

En el mencionado documento CD-012-2026, se hace referencia a lo solicitado por la Sra. Kattia Varela Campos, cédula 1-0810-0075, en el sentido de que se valore lo siguiente:

"...posibilidad de utilizar un terreno baldío perteneciente a la Municipalidad de Guápiles y que la misma nos ayude en pro del bienestar de la población de la comunidad y adultos de mayores a gestionar las siguientes inquietudes:
El terreno esta ubicado a un costado de la Escuela Calle Uno

- **Que se construya ahí mismo un parque infantil**
- **Que dicho parque con máquinas de hacer ejercicios , hamacas, toboganes y algún otro equipo a fines a lo solicitado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Después de identificado el predio a que hace referencia la Sra. Varela Campos y de conformidad con los estudios registrales realizados y de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico (GIS) y el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI), se pudo determinar lo siguiente:

- Es parte de folio real: **7 001934-000**
- Propiedad de: **El Estado**
- Es parte del plano madre: **L-1726396-2014 (vigente)**
- Coordenadas CRTM05: **este 525671.8 m norte: 1130643.9**
- Delimitado: **parcialmente**
- Construcciones: **No Hay**
- **Ubicación:** El terreno se encuentra ubicado al costado norte de la Escuela de Calle Uno, en la comunidad conocida como Calle Uno Norte, distrito Jiménez,

A la fecha el predio en cuestión cuenta con un plano L-1576508-2012 (vigente), con un área de 30000 m², es parte del folio real **7 001934-000**

Consideraciones generales:

Existe la Ley N° 8816, expediente N° 16247, aprobada el 28 de abril del 2010 y publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio del 2010, donde la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta:

"AUTORIZACIÓN DEL ESTADO PARA QUE SEGREGUE DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DOS LOTES Y LOS DONE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CALLE UNO DE JIMÉNEZ DE POCOCÍ Y A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 296

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

Artículo 1

"Autorizar al Estado para que segregue dos lote del inmueble de su propiedad pertenecientes al partido de Limón, inscrito bajo el sistema de folio real número cero cero uno nueve tres cuatro-cero cero cero (N°001934-000), ubicado en el distrito 1°, Guápiles, cantón Pococí, provincia Limón, con la naturaleza, la medida y los linderos que indica el Registro. Se autoriza donar el primer lote a la Junta de Educación de la Escuela de Calle Uno de Jiménez de Pococí, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno siete siete seis (N°3-008-051776), para ampliar la escuela y las zonas recreativas; el lote mide veinte mil metros cuadrados aproximadamente. Se autoriza donar el segundo lote a la Municipalidad del cantón de Pococí, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos cinco (N° 3-014-042125), para que sea usado como área comunal y recreativa, el lote mide treinta mil metros cuadrados aproximadamente.

Artículo 2.

La confección de los planos catastrados de los lotes indicados en el Artículo 1, se llevara a cabo después de la autorización respectiva, para su debida segregación y corresponderá pagarlos a cada uno de los donatarios.

Artículo 3.

La constitución de las escrituras públicas de los lotes indicados en el Artículo 1 estará a cargo de la Notaría del Estado.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

En base a esta Ley N° 8816, la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno de Jiménez, procedió con inscribir este terreno el 16-09-2014, publicitado en el folio real número 151878-000, plano catastrado L-1543809-2011.

A la fecha la Municipalidad de Pococí, continua con las gestiones del traspaso del terreno de 30000 metros cuadrados, a que se hace referencia en la Ley N° 8816.

Por lo tanto, el terreno ubicado al costado norte de la Escuela de Calle Uno, publicitado en el plano L-1576508-2012, folio real 1934-000 es propiedad del Estado, en administración del MAG, desde mi punto de vista la Municipalidad de Pococí, NO puede hacer de momento ningún tipo de posesión de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Kattia Varela Campos, en la correspondencia directa CD-012-2026.

A continuación, les remito la documentación que forma parte del expediente, mismo que actualmente custodia el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

- Ley N° 8816, expediente N° 16247, aprobada el 28 de abril del 2010 y publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio del 2010
- Oficio DACM-297-2011 del 14-12-2011
- Oficio SMP-2142-2011 del 21-12-2011
- Oficio DA-871-2016 del 07-12-2016
- Oficio TOP-047-2017 del 01-12-2017
- Oficio N° SJI-10-ENERO-2017 del 24-01-2017
- Oficio DA-300-2017 del 03-04-2017
- Oficio DDCU-030-2018 del 23-02-2018
- Oficio DDCU-050-2018
- Imagen plano L-1576508-2012 del 22-05-2012
- Estudio registral de plano L-1576508-2012
- Estudio registral folio real 7 001934-000
- Imagen de plano L-1543809-2011, Escuela Calle Uno

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
teléfono: 2713 6573 ext. 106

No omito manifestar que todos los estudios registrales de los diferentes planos y folios reales, adjuntos al presente informe, fueron realizados el mismo día de presentando este informe, información suministrada según consultas a la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Agradeciendo la atención brindada a esta solicitud, me despido de ustedes.

Atentamente.

ARNOLDO ENRIQUE MONGE JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARNOLDO ENRIQUE MONGE JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.26 11:09:28 -06'00'

Asistente

Área Planificación y Desarrollo Urbano

c. archivo digital

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
299

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DOS LOTES Y LOS DONE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CALLE UNO DE JIMÉNEZ DE POCOCÍ Y A LA MUNICIPALIDAD DEL. CANTÓN DE POCOCÍ

DECRETO LEGISLATIVO N.º 8816

EXPEDIENTE N.º 16.247

SAN JOSÉ – COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
300

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Xinia Nicolás Alvarado
PRIMERA SECRETARIA

Guyon Massey Mora
SEGUNDO SECRETARIO

dr.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley 8816

3 hoj.

Nº 8816

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DOS LOTES Y LOS DONE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CALLE UNO DE JIMÉNEZ DE POCOCÍ Y A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

ARTÍCULO 1.- Autorización

Autorízase al Estado para que segregue dos lotes del inmueble de su propiedad perteneciente al partido de Limón, inscrito bajo el sistema de Folio Real número cero cero uno nueve tres cuatro-cero cero cero (Nº 001934-000), ubicado en el distrito 1º, Guápiles; cantón Pococí; provincia de Limón, con la naturaleza, la medida y los linderos que indica el registro. Se autoriza donar el primer lote a la Junta de Educación de la Escuela de Calle Uno de Jiménez de Pococí, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno siete seis seis (Nº 3-008-051776), para ampliación de la escuela y las zonas recreativas; el lote mide veinte mil metros cuadrados aproximadamente. Se autoriza donar el segundo lote a la Municipalidad del cantón de Pococí, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos cinco (Nº 3-014-042125), para que sea usado como área comunal y recreativa; el lote mide treinta mil metros cuadrados aproximadamente.

ARTÍCULO 2.-

La confección de los planos catastrados de los lotes indicados en el artículo 1 se llevará a cabo después de la autorización respectiva, para su debida segregación, y corresponderá pagarlos a cada uno de los donatarios.

ARTÍCULO 3.-

La constitución de las escrituras públicas de los lotes indicados en el artículo 1 estará a cargo de la Notaría del Estado.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.-Aprobado a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Xinia Nicolás Alvarado Guyon Massey Mora
PRIMERA SECRETARIA SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez.

Ejecútese y publíquese

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—Rodrigo Arias Sánchez, Ministro de la Presidencia.—1 vez.—(OC Nº 8943).—(Solicitud Nº 080-010).—C: $7820.—(L8816-IN2010041293).

JCarrillo@mnp.go.cr.

Ministerio de Educación Pública
D.I.E.E.
12 OCT. 2010

Ministerio de Educación Pública
D.I.E.E.
11 JUL. 2011

(5)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: alcaldia@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 diciembre del 2011.
DACM-297-2011

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Respetables señores (as):

Sirva la presente para exponerles la siguiente:

En el mes de abril del año dos mil diez, el Estado Central, autorizó mediante Ley N° 8816 segregar dos lotes de la finca inscrita bajo el Folio Real 001934-000, ubicado en el Distrito 1 Guápiles, Cantón Pococí, Provincia de Limón.

El primer lote lo donó a la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno de Jiménez de Pococí, para ampliación de la escuela y las zonas recreativas.

Se autorizó a donar un segundo lote a la Municipalidad de Pococí, cedula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos cinco, para que sea usado como área comunal y recreativa, la medida del lote es de treinta mil metros cuadrados aproximadamente.

Es por lo anterior que respetuosamente solicito a este Concejo Municipal, se acuerde solicitar de manera formal al Registro Nacional, División Catastral, se realice el levantamiento catastral, con fundamento en los artículos 44 y 97 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. Para ello propongo el borrador de la solicitud a fin de que este Concejo acuerde lo anterior conforme a la redacción adjunta, al presente oficio.

Atentamente;

Msc. Emilio Espinoza Vargas
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DESPACHO DEL ALCALDE

c/archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

(2)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
303

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: alcaldia@munipococi.go.cr

19 de Septiembre 1911-2011

Ing. Dagoberto Sibaja Morales
Subdirector, Director General Registro Nacional
División Catastral
Registro Nacional Zapote, San José

Respetable señor:

Con el debido respeto solicitamos formalmente la interposición de sus buenos oficios a fin de que la oficina de Catastro Nacional realice el levantamiento catastral de la propiedad, para obtener el plano catastrado de un lote que en el mes de abril del dos mil diez, el Estado Central, autorizó mediante Ley N° 8816 segregar a la Municipalidad de Pococi, cedula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos cinco, para que sea usado como área comunal y recreativa, la medida del lote es de treinta mil metros cuadrados aproximadamente.

Dicha solicitud la realizamos con los artículos 44 y 97 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional.

Adjuntamos copia Ley N°8816 de abril 2010, donde se autorizó segregar y donar el lote dicho a favor de la Municipalidad.

Atentamente;

Concejo Municipal de Pococi

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 304

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27
Email: concejomunicipal@munipococi.go.cr

Guápiles 12 de Marzo de 2012
SMP 2142-11

Señor:
Lic. Marlon Aguilar Chávez
Sub-Director División Catastral

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N°102 Ordinaria del 19-12-2011**, dice:

Acta N°102 ***Artículo III*** ***Acuerdo N°2327***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSC. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal, dice:

DACM 297-2011,

Sirva la presente para exponerles la siguiente:

En el mes de abril del año dos mil diez, el Estado Central, autorizó mediante Ley Nº 8816 segregar dos lotes de la finca inscrita bajo el Folio Real 001934-000, ubicado en el Distrito 1 Guápiles, Cantón Pococí, Provincia de Limón.

El primer lote lo donó a la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno de Jimónez de Pococí, para ampliación de la escuela y las zonas recreativas.

Se autorizó a donar un segundo lote a la Municipalidad de Pococí, cedula jurídica número tres-cero uno cuatro cero cuatro dos uno dos cinco, para que sea usado como área comunal y recreativa, la medida del lote es de treinta mil metros cuadrados aproximadamente.

Es por lo anterior que respetuosamente solicito a este Concejo Municipal, se acuerde solicitar de manera formal al Registro Nacional, División Catastral, se realice el levantamiento catastral, con fundamento en los artículos 44 y 97 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. Para ello propongo el borrador de la solicitud a fin de que este Concejo acuerde lo anterior conforme a la redacción adjunta, al presente edificio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar al Registro Nacional, División Catastral se realice el levantamiento catastral, con fundamento en los artículos 44 y 97 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco.
Secretario Municipal de Pococí.

C/c: Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARÍA DEL CONCEJO

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

8

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Acta No 02-2011

Reunidos en la escuela calle Uno, el día 04 de agosto de 2011,a las 4:30p.m. con la presencia de varias personas de la comunidad, entre ellas la señora Olga Barrantes Arias, colaboradora del Consejo Distrital, el señor Eduardo Espinoza Calderón, Asesor capacitador del Consejo Distrital, Ing. Juan Carlos Delgado Marín, Señor Reinaldo Acosta Guevara, Licda. Nelda Pérez Briceño, Don Alonso Carrillo A. Don Antonio Morales, Jose Antonio León A. y MSc. Marita Carvajal Jiménez, se acuerda lo Siguiente: Art.No 1 . Se informa que la comunidad de calle Uno tiene un comité de caminos debidamente juramentado en la municipalidad de Pococí. Art No 2 . El señor Eduardo Espinoza Calderón , explica que un comité no tiene la documentación legal para conseguir financiamiento. El comité debe de presentar una personería jurídica y solamente a través de una Asociación de desarrollo se logra. Art No 3. Según la ley 3856 los dineros que se obtengan durante el comité deben de ser depositados a la Asociación de desarrollo, con el fin de custodiarlos. Los fondos no se pueden desviar, se deben de utilizar en el destino que se les asigne. Art No 4. Estando de acuerdo en que el comité de caminos realice los cambios pertinentes para pasar a comité Pro mejoras y hacer las cartas a la Asociación de desarrollo integral del Molino, comunicándoles que como comité están de acuerdo a unirse a dicha asociación. Art No 5 Se hace la presentación de los miembros de dicho comité , quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente, Juan C.Delgado., céd No._1770991___ firma_____

Vicepresidente, Minor Hernández Marín ced No 7098204, firma_____

Secretario, Rafael Villalobos Peraza_céd No.1730860, firma_____

Tesorero, Rafael Angel Calvo Mora,céd No.5220752 firma_____

Fiscal 1, Alexis Calvo León céd No. 6244171, firma_____

Fiscal 2Jose Antonio León, ced No.5240120, firma_____

Vocal 1Jose Reynaldo Acosta G. céd No.800810074, firma_____

Vocal 2 Jose Luis Castro Alpizar. céd No.1439470, firma_____

Finaliza la reunión a las 6:15 PM. Con la presencia de varias personas de la comunidad. Se invita a la próxima reunión el día 08/08/2011. A las 6:00 pm en la escuela de Calle Uno.

Recibido 07/9/11 Secretario

Reunión No. 94 de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral el Molino. Celebrada el Viernes 08 de febrero del 2013 a las 06:00 PM en el salón comunal.

AGENDA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA:

1. Saludo y presentación de la junta directiva.

2. Bienvenida al Lic. Manuel Hernandez, Diputado.

3. Solicitud de cooperación a Don Manuel Hernandez para los distintos proyectos:

1.1.1. Gestionar área comunal grande para el Molino (2 ó 3 Ha), donde se puedan ejecutar proyectos urgentes para las comunidades como:

1. Un Ebais ó área de salud,
2. Un colegio es urgente también.
3. Pensamos en un centro de cuido y desarrollo infantil (CECUDI), como los proyectos más importantes.
4. Debemos de techar y reparar el piso del salón comunal y
5. Realizar la Inauguración del Gimnasio del Molino.

1.1.2. Planificar y ejecutar el proyecto en Calle Uno:

1. Escuela (2 ha): Salón de actos cívicos.
2. Aumentar el número de aulas.
3. Pabellón de aulas para Kinder. (entrada a propiedad de la comunidad)
4. Hacer áreas deportivas escolares.

Comunidad Calle Uno (3 Ha):

1. Asfaltados entrada principal Calle Uno.
2. Planificación de la entrada a la propiedad de la comunidad
3. Planificación de los distintos proyectos tales como INA, CECUDI, Áreas deportivas comunales, Seguridad pública. etc

1.1.3. Cooperación para asfalto de Calle San Martín y Urbanización Los Molinos. Salón multiusos (Los molinos). Red Apoyo a Jóvenes.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
307

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, 01 de diciembre del 2017

TOP-047-2017

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí
Presente.

21/12/2017
2:24pm

Estimado señor.

Por este medio le saludo y a la vez le informo, sobre la necesidad de que la señora alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, solicite una reunión de coordinación al Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr Luis Felipe Arauz Cavallini, esto con el fin de conocer los términos y condiciones para hacer efectivo el traspaso de un terreno de 3 hectáreas, ubicado de la esquina suroeste de las instalaciones de Agropalmito (DEMASA), 1586 metros al norte en calle 10, del distrito de Jiménez.

En conversaciones preliminares sobre este caso, con la Licda. Yadira Vega Blanco, Jefe del Dpto Legal del MAG y el Lic. Cesar Artavia Vindas, asesor jurídico de esa dependencia, es que se tomó la decisión de que la petición inicial se realizara a través del señor Ministro.

Importante mencionar que en el plano L-1576508-2012, se publicita que el acceso a la propiedad sujeta a segregación, es por una servidumbre de paso de 6 metros de ancho y una longitud de 60 metros.

Adjunto copias de siguiente documentación.

- Plano L-1576508-2012, según estudio registral se encuentra actualmente cancelado.
- Estudio registral de la finca folio real 7001934-000, propiedad de **EL ESTADO**
- Decreto legislativo N°8816.
- Oficio SMP-2142-11, dirigido al Lic. Marlon Aguilar Ch., sub-director división catastral del Registro Nacional
- Oficio DACM-297-2011
- Documento dirigido al Ing. Dagoberto Sibaja Morales, Sub-director general del Registro Nacional.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente.

Arnoldo Monge Jiménez

Asistente Unidad de Topografía

C.c. archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 07 de diciembre de 2016.
DA-871-2016.

Lic. Carlos Hernández Hernández
Departamento Servicios Jurídicos

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 1:29pm
Fecha: 07-12-16

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus quehaceres, a la vez, solicitar atender el caso de la donación de dos lotes para la Municipalidad de Pococí. Se adjuntan documentos.

Se le solicita coordinar con los departamentos que correspondan para emitir un informe con el análisis y recomendación legal y técnico sobre el caso.

Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración, se despide cordialmente

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

(1)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
309

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OFICIO N° SJI-10-ENERO-2017

Guápiles, Enero 24, 2017.

Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vicealcalde de Pococí
Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

En respuesta a su **Oficio DA-871-2016**, del 7 de diciembre 2016, mediante el cual solicita atentar un caso de donación de un terreno de aproximadamente 30.000m2, en la comunidad de Calle Uno, distrito Jiménez, destinada a *área comunal y recreativa*, procedo a indicar lo siguiente.

Revisado el expediente, se puede ver que desde diciembre 2011, el alcalde de turno, había solicitado ante el concejo municipal que se le autorizara para realizar gestiones encaminadas a que el **Registro Nacional** a través de la División Catastral, realizara el *levantamiento catastral*, consecuentemente, el concejo aprobó mediante acuerdo N°2327 del19 de diciembre 2011, solicitar al Registro dicho levantamiento catastral.

Sin embargo, esta Unidad Jurídica, ignora si el área de ingeniería realizó dicha gestión. Por otra parte, en conversación sostenida con el compañero topógrafo, **Ing. David Quirós**, me indica que en este momento el plano **L-1576508-2012**, cuya área es de 3.0000m2, se encuentra vencido o cancelado; por lo que en su opinión se podría solicitar, a la Dirección de Registro Inmobiliario, *renovación del plano*, esto con el fin de realizar la inscripción notarial, con base en el artículo 71 del Reglamento a la ley de Catastro Nacional.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR NOMBRE: [illegible] FIRMA
N° CÉDULA
RECIBIDO POR NOMBRE: [illegible] FIRMA
N° CÉDULA
FECHA 24/01/17 HORA 3:25 p.m.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
310

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de abril de 2017.
DA-300-2017.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano
Presente

Estimado señor:

Mediante la presente se remite el oficio N° SJI-10-ENERO-2017 de la Licda. Mayra Montes del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad y copia del expediente relacionado a la donación y segregación de dos lotes de Calle Uno.

Se le solicita realizar las gestiones correspondientes esto ya que esta administración desea realizar los procesos para recuperar las áreas comunales. Emitir un informe a este despacho de las gestiones realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del recibido.

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vice Alcalde

Cc/ Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 311

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Viernes 23 de febrero del 2018
OFICIO: DDCU-030-2018

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa – Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO TOP-047-2017 / SOLICITUD DE REUNIÓN AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DONACIÓN DE TERRENO DE 3HECTÁREAS COMO ÁREA PÚBLICA

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo conversado el día miércoles 21 de febrero del año en curso, junto con los representantes de la Comunidad de Calle Uno, referente al proceso de donación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de un terreno de 30 mil metros cuadrados, a favor de la Municipalidad de Pococí, lo cual queda fundamentado mediante Oficio TOP-047-2017 (se adjunta copia) elaborado por el Sr. Arnoldo Monge Villalobos, de la Unidad de Topografía.

Como se acordó durante la reunión, así como de acuerdo a lo indicado en el oficio citado supra, **le recuerdo la necesidad de coordinar una reunión con el Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini,** con el objetivo de retomar el tema de la donación del terreno y se logre concretar para beneficio de la comunidad de Calle Uno.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Henry Madrigal Calvo
Nº CÉDULA 113600403 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Exiabet F.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 23-02-18 HORA 13:44

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 21 de marzo del 2018
OFICIO: DDCU-050-2018

Sr.
Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice Alcalde – Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO DA-300-2017 / PROCESO DE DONACIÓN DE TERRENO DE 3 HECTÁREAS
SOLICITUD DE REUNIÓN AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

Estimado Vice Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo solicitado mediante Oficio DA-300-2017, mismo que hace referencia a necesidad de realizar las gestiones correspondientes para continuar con el proceso de segregación y donación de dos terrenos en el sector de Calle Uno, Jiménez.

Según lo conversado con su persona, el día miércoles 21 de febrero del año en curso, junto con los representantes de la Comunidad de Calle Uno, referente al proceso de donación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de un terreno de 30 mil metros cuadrados, a favor de la Municipalidad de Pococí; dicho tema fue investigado y externado Oficio TOP-047-2017 elaborado por el Sr. Arnoldo Monge Villalobos, de la Unidad de Topografía.

Como se acordó durante la reunión, así como de acuerdo a lo indicado en el oficio citado supra y que fue reiterado por el presente servidor mediante Oficio DDCU-030-2018 enviado a la Alcaldía Municipal, **le recuerdo la necesidad de coordinar una reunión con el Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini,** con el objetivo de retomar el tema de la donación del terreno y se logre concretar para beneficio de la comunidad de Calle Uno, solicitud que quedó bajo responsabilidad de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y nos encontramos a la espera.

Sin más por el momento, se despide

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Henry Madrigal Calvo
N°CÉDULA 1-1360-0957 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Jris Vega
N°CÉDULA 1-1307-0721 FIRMA
FECHA 21/3/18 HORA 11:38 a

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	184° 32'	42.22m
2-3	278° 05'	30.38m
3-4	183° 31'	10.68m
4-5	183° 13'	10.09m
5-6	185° 02'	25.00m
6-7	184° 49'	10.52m
7-8	184° 19'	19.71m
8-9	184° 33'	22.33m
9-10	184° 00'	10.56m
10-11	188° 15'	10.04m
11-12	186° 54'	9.97m
12-13	186° 37'	8.78m
13-14	184° 20'	10.64m
14-15	183° 53'	14.73m
15-16	185° 15'	6.78m
16-17	274° 15'	32.27m
17-18	274° 12'	54.52m
18-19	4° 58'	211.80m
19-20	94° 12'	34.53m
20-21	98° 15'	28.26m
21-1	139° 22'	2.10m

Catastro Nacional
I-2679330
06/12/2011 12:18:37
Refrigrado

NORTE

SUPREMO GOBIERNO

FIN DE SERVIDUMBRE DE PASO 6.00m

CALLE PUBLICA A LA RITA 11.25m

AREAS

POTRERO

POTRERO

SUPREMO GOBIERNO

1544.42m

HACIENDA SAN ELIAS S. A.

L.P.

A GUAPILES CENTRO

A JIMENEZ

A SANTA CLARA

FINCA

501 562 563

246

245

244

243

Diamantes

Humo

SANTA CLARA

LOCALIZACION

HOJA: GUAPILES - ESCALA 1:50000

COLINDANTES

1- JORGE STEVEN ESTRADA RIOS
2- LUIS ANGEL BALTODANO ALVAREZ
3- ALEXIS CALVO LEON
4- JOSE ANTONIO LEON ARAYA
5- RICARDO AZOFEIFA CASTRO
6- ESTEFANA LEON ARAYA
7- DANIEL PORRAS MORA
8- CARMEN BALTODANO BALTODANO
9- LIDIA BALTODANO ALVAREZ
10- GLADYS PORRAS UMAÑA
11- RAMON ROJAS SIBAJA
12- ENCARNACION ACOSTA MORA
13- MERCEDES LEON ARAYA
14- GILBERTH VARGAS GUTIERREZ
15- LAURA ZUÑIGA PEREZ
16- IGLESIA M M M CRISTIANA

NOTAS:

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO : 30.38m
FRENTE A CALLE PUBLICA : 42.22m

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-550136-1984
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY No. 7293, ARTICULO 2.
SE INSCRIBE SEGUN DECRETO N° 8816 DE ABRIL DEL 2010 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA FINCA MATRICULA 7083670-000 SE SEGREGAN 1361m²
PARA REUNIR CON 20000.00m² QUE SE SEGREGAN DE LA DE LA FINCA 7001934-000

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
06 DIC 2011
ANOTADO

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Registro Inmobiliario

INFORMACION DEL REGISTRO PUBLICO	AREA	PROTOCOLO - TOMO	SITUADO EN:
PARTE DE FOLIO REAL N° 7083670-000 AREA SEGUN REGISTRO 1517.69m²	2ha1361m²	5362	AGROPALMITO
ES PARTE DEL FOLIO REAL N° 7001934-000 AREA SEGUN REGISTRO 790ha0647.49m²	ESCALA 1:2000	FOLIO 66	DISTRITO 02° JIMENEZ
	FECHA NOVIEMBRE / 2011	JOSÉ MANUEL CARRILLO QUIROS TOPOGRAFO ASOCIADO C.A. 4333	CANTON 02 ° POCOCI
			PROVINCIA 07° LIMON

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1576508

Año Inscripción: 2012

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1576508
Año Inscripción:	22 May 2012	Área Plano:	30,000.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	245475.0
Coordenada Este:	562000.0	CRTM Norte:	1130812.0
CRTM Este:	525693.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	2 - JIMENEZ

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
00000000000000	GOBIERNO	SUPREMO	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	1934	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1576508	2012	POR AUTORIZACION CIRCULAR DRI-001-2016 Y 004-2010, A SOLICITUD DE SOLICITA MUNICIPALIDAD DE POCOCI OFICIO N. DDCU-045-2018 , AMPLIADO PLAZO DE CADUCIDAD	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 1934--000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 1934 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA, MANUEL FRANCISCO QUESADA Y UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SUR : LOTE SEGREGADO PARA EL ESTADO- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LÍNEAS DE FERROCARRIL, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LA EMILIA Y UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ESTE : ESTADO, JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CALLE UNO JIMÉNEZ, POCOCÍ LIMÓN

OESTE : ESTADO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA, CALLEJÓN A L M, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LA EMILIA,

MIDE: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:702010001934__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 1934 Y ADEMAS PROVIENE DE 974 441 002

VALOR FISCAL: 70,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
EL ESTADO
CEDULA JURIDICA 2-000-045522
ESTIMACIÓN O PRECIO: SESENTA Y NUEVE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0179-00001584-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30-MAR-1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 26-08-2026 a las 10:54 horas

Imprimir Regresar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 316

Catastro Nacional
1-267930
06/12/2011 13:13:27
Rampoqo

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	184°32'	42.22m
2-3	278°25'	30.38m
3-4	183°31'	10.68m
4-5	183°13'	10.03m
5-6	185°02'	25.00m
6-7	184°49'	10.52m
7-8	184°19'	19.71m
8-9	184°31'	22.37m
9-10	184°00'	10.96m
10-11	185°15'	10.06m
11-12	185°54'	9.97m
12-13	185°39'	8.78m
13-14	184°20'	10.64m
14-15	183°53'	14.72m
15-16	186°15'	4.78m
16-17	274°15'	39.92m
17-18	274°12'	54.55m
18-19	4°58'	211.80m
19-20	94°13'	24.53m
20-21	96°15'	28.26m
21-1	139°22'	2.10m

NORTE

SUPREMO GOBIERNO

FIN DE SERVIDUMBRE DE PASO 8.00m

CALLE PUBLICA 17.23m A LA RITA

SUPREMO GOBIERNO

POTRERO

POTRERO

1544.42m

HACIENDA SAN ELIAS S. A.

L.P.

A GUAPILES CENTRO

A JIMENEZ

A SANTA CLARA

FINCA

561 562 563

246 245 244 243

Diamantes

Nuevo

SANTA CLARA

LOCALIZACION

HOJA: GUAPILES - ESCALA 1:50000

COLINDANTES

1- JORGE STEVEN ESTRADA RIOS
2- LUIS ANGEL BALTODANO ALVAREZ
3- ALEXIS CALVO LEON
4- JOSE ANTONIO LEON ARAYA
5- RICARDO AZOFEIFA CASTRO
6- ESTEFANA LEON ARAYA
7- DANIEL PORRAS MORA
8- CARMEN BALTODANO BALTODANO
9- LIDIA BALTODANO ALVAREZ
10- GLADYS PORRAS UMAÑA
11- RAMON ROJAS SIBAJA
12- ENCARNACION ACOSTA MORA
13- MERCEDES LEON ARAYA
14- GILBERTH VARGAS GUTIERREZ
15- LAURA ZUÑIGA PEREZ
16- IGLESIA M M M CRISTIANA

NOTAS:

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO : 30.36m
FRENTE A CALLE PUBLICA : 42.22m

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-550136-1984
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES

EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY No. 7293, ARTICULO 2.

SE INSCRIBE SEGUN DECRETO N° 8816 DE ABRIL DEL 2010 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA FINCA MATRICULA 7083670-000 SE SEGREGAN 1361m²
PARA REUNIR CON 20000.00m² QUE SE SEGREGAN DE LA DE LA FINCA 7001934-000

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
06 DIC 2011
ANOTADO

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA
Registro Inmobiliario

INFORMACION DEL REGISTRO PUBLICO PARTE DE FOLIO REAL N° 7083670-000 AREA SEGUN REGISTRO 1517.69m² ES PARTE DEL FOLIO REAL N° 7001934-000 AREA SEGUN REGISTRO 790ha0647.49m²	AREA 2ha1361 m² ESCALA 1:2000 FECHA NOVIEMBRE / 2011	PROTOCOLO - TOMO 5362 FOLIO 66 JOSE MANUEL CARRILLO QUIROS TOPOGRAFO ASOCIADO I.A. 4333	SITUADO EN: AGROPALMITO DISTRITO 02° JIMENEZ CANTON 02 ° POCOCI PROVINCIA 07° LIMON

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Un correo electrónico que nos envía el señor Arnoldo Monge de Planificación y Desarrollo Urbano, con la debida instrucción del ingeniero Henry Madrigal Calvo y como parte del seguimiento al documento correspondencia directa CD-12-2026, mismo que indica que se le deberá brindar respuesta directamente al interesado con copia al Concejo Municipal sobre la gestión realizada por su persona, procedo a dar respuesta de la siguiente forma.

En el mencionado documento CD-12-2026, entre otras cosas, su persona solicita lo siguiente, posibilidad de utilizar un terreno baldío perteneciente a la Municipalidad de Guápiles y que la misma nos ayude en pro de bienestar de la población de la comunidad y adultos mayores a gestionar las siguientes inquietudes.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Bueno, esto es simple, se acoge la recomendación y se le notifica al interesado, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge la recomendación del Sr. Arnoldo Monge Jiménez del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, en virtud de que el terreno, identificado mediante el plano L-1576508-2012 y folio real 1934-000, es propiedad del Estado y se encuentra bajo la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Municipalidad de Pococí no puede, de momento, ejercer ningún tipo de posesión sobre el inmueble para los fines solicitados. Notifíquese a la persona interesada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1283

Se conoce nota suscrita por MAF. Rosalyn Corrales Salas. Coordinadora de Planificación Institucional, teléfono: 2713 6512, correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CCCI-07-2026
Asunto: Remisión del Plan Anual de Coordinación Interinstitucional (PACI)

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Consejo Cantonal de Coordinación Institucional
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2026
CCCI-07-2026

Señores:
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Remisión del Plan Anual de Coordinación Interinstitucional (PACI)

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus labores.

Por este medio me permito remitir el Plan de Coordinación Interinstitucional (PCI), instrumento elaborado de forma conjunta por los miembros del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Pococí (CCCI), con el propósito de fortalecer la articulación entre instituciones y contribuir al desarrollo integral del cantón.

Se remite el documento para su conocimiento, en el entendido de que su ejecución requerirá del apoyo continuo de este Concejo Municipal como órgano rector del gobierno local.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención brindada,

Se despide cordialmente,

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.24 10:41:52 -06'00'

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Municipalidad de Pococí
Planificación Institucional
Secretaria Técnica CCCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 319

CONSEJO CANTONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE POCOCI MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PCI 2026

Instituciones Participantes

Grupo 1 — Infraestructura	Grupo 2 — Empleo y Crecimiento económico
SENARA, Area de Salud Guapiles, UCR, ICE, UNED, CFIA, CNP, Ministerio de Salud, CUNLIMON, ICT, CCDR, SINAC, Cruz Roja, IAFA, MOPT, CONAVI, Municipalidad de Pococi, AyA, MIDEPLAN	SENARA, UCR, ICE, UNED, CUNLIMON, CFIA, CNP, Ministerio de Salud, INA, ICT, CCDR, CCCI, Municipalidad de Pococi, MIDEPLAN
Grupo 3 — Social (Seguridad)	**Grupos 4 y 5 — Cultura/Deporte y Ambiente**
Ministerio de Seguridad Publica, Municipalidad, MEP, IMAS, PANI, IAFA, Cruz Roja, CFIA, CNP, Ministerio de Salud, UCR, UNED, MIDEPLAN	SENARA, UCR, ICE, UNED, CUNLIMON, CFIA, CNP, Ministerio de Salud, INA, ICT, CCDR, CCCI, Municipalidad de Pococi / Todos los miembros del CCCI. MIDEPLAN

Ejes Temáticos del Plan

N.	Eje Temático	Temas Clave	Objetivo General del Eje
1	**Infraestructura**	Vías, puentes, alcantarillado, infraestructura de salud, Ruta 32, ordenamiento territorial	Fortalecer y modernizar la infraestructura cantonal mediante coordinación interinstitucional 2026-2030
2	**Empleo y Crecimiento económico**	Inversión, empleo local, educación técnica, agroindustria, logística, MIPYMES	Fortalecer el desarrollo económico mediante diversificación productiva y atracción de inversión 2026-2030
3	**Social (Seguridad)**	Seguridad comunitaria, prevención del delito, atención social, salud mental, juventud	Fortalecer la seguridad ciudadana y el bienestar social mediante prevención integral 2026-2027
4	**Identidad, Cultura y Deporte**	Patrimonio, identidad local, actividades culturales y deportivas, infraestructura deportiva	Rescatar y fortalecer la identidad cultural, deportiva y recreativa del cantón mediante coordinación interinstitucional 2026-2028
5	**Ambiente**	Recursos naturales, residuos, cambio climático, áreas verdes	Fortalecer la gestión ambiental integral del cantón mediante educación y coordinación interinstitucional 2026-2028

Fuente: Elaboración propia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

EJE 1 — INFRAESTRUCTURA

Coordinador: Esteban Gutiérrez

Instituciones Participantes

SENARA | Area de Salud Guapiles | UCR | ICE | UNED | CFIA | CNP | Ministerio de Salud | CUNLIMON | ICT | CCDR | SINAC | Cruz Roja | IAFA | MOPT | CONAVI | Municipalidad de Pococi | AyA | CCSS | INDER

Objetivo del Eje

Fortalecer y modernizar la infraestructura cantonal de Pococi mediante la coordinación interinstitucional, con énfasis en vialidad, alcantarillado, infraestructura de salud y ordenamiento territorial, durante el periodo 2026-2030.

Diagnóstico Rápido del Eje

Principales Problemas / Necesidades Identificadas	Oportunidades / Capacidades Institucionales Disponibles
1. Inundaciones frecuentes en el casco central y alrededores por falta de alcantarillado pluvial. 2. Invasión de áreas de protección fluvial por construcciones. 3. Colapso de la infraestructura hospitalaria (Area de Salud Guapiles y Hospital). 4. Deficiencias en vialidad: puentes en mal estado, accesos angostos a Ruta 32 (Toro Amarillo), estado de rotondas. 5. Ausencia de ordenamiento territorial actualizado. 6. Saturación del Area de Emergencias del Hospital ante demanda de atención primaria. 7. Incremento de la población que supera la capacidad instalada de servicios.	1. Unidad Técnica de Gestion Vial activa en la Municipalidad. 2. Liderazgo institucional en planificación y gestión del riesgo. 3. Presencia de instituciones académicas (UCR, UNED, CUNLIMON). 4. Nuevo gobierno con proyectos de mejora en cartera 5. Area de Salud de Guapiles ya en proceso de construcción. 6. Capacidad de búsqueda de financiamiento externo 7. Conocimiento técnico disponible (ingeniería, saneamiento ambiental). 8. Area de Salud Cariari ya en proceso de entrega.

Plan de acción — Acciones Priorizadas

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
1	**Plan de Priorización Vial Cantonal**	MOPT, CONAVI, Municipalidad de Pococi, AyA	3 años	Presupuesto, planificación interinstitucional, recurso humano y técnico	N. de puentes mejorados, km de carpeta asfáltica colocada, N. de semáforos y rotulación instalados, N. de cunetas y alcantarillados construidos
2	**Unidad Técnica de Gestion Vial — Activación y Fortalecimiento**	Municipalidad de Pococi + MOPT / CONAVI	6-12 meses	Equipo técnico (ingeniería civil, topografía), inspecciones estructurales	Informe técnico de estado vial elaborado y publicado

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
3	**Mesa Interinstitucional para Ruta N.32**	MOPT, CONAVI, CFIA, Municipalidad de Pococi	12-18 meses	Estudio de flujo vehicular, análisis de puntos críticos, estrategias de intervención	Documento técnico con propuesta de intervención aprobado y presentado al nivel nacional
4	**Sistema de Alcantarillado Pluvial — Casco Central y Periferia**	Municipalidad de Pococi, AyA, SENARA	2 años	Estudios y diagnóstico, diseño hidráulico, financiación externa	Reducción del indicador de inundaciones anuales en zonas intervenidas
5	**Plan de Control y Prevención de Inundaciones**	Municipalidad de Pococi, SENARA, CNE	2 años	Estudios técnicos, comunicación comunitaria en zonas de riesgo	Disminución de eventos de emergencia declarados en zonas criticas
6	**Ampliación y Fortalecimiento del Area de Salud de Guapiles y Hospital**	CCSS, Ministerio de Salud, Municipalidad de Pococi, CCCI	12-24 meses (gestión y formulación)	Estudio de demanda, inspecciones de saneamiento, financiamiento institucional	Cumplimiento de ordenes sanitarias; aumento en capacidad de atención (producción/población)
7	**Plan Regulador Cantonal**	Municipalidad de Pococi	2 años	Presupuesto, recurso humano y técnico, consultorías especializadas	Plan Regulador aprobado por el Concejo Municipal y en ejecución
8	**Código Cantonal de Adaptación Climática**	Municipalidad, CFIA, MINAE, MEP, UCR, UNED, CUNLIMON	24 meses	Revisión normativa existente, talleres participativos	Documento normativo aprobado por el Concejo Municipal con exposición pública realizada
9	**Gestión sostenible de servicios básicos ciudades intermedias**	ARESEP, CONAVI, AYA, ICE, SUTEL, MUNICIPALIDAD	6 meses	Revisión de servicios básicos brindados, elaboración de mecanismo de actuación conjunta	Remisión e implementación del mecanismo de actuación conjunta de comunicación y planificación interinstitucional para la gestión integrada de los servicios básicos (ciudad intermedia Guápiles) a la CGR.

Fuente: Elaboración propia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

EJE 2 — EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONOMICO

Coordinador: Rebeca Córdoba

Instituciones Participantes

SENARA | UCR | ICE | UNED | CUNLIMON | CFIA | CNP | Ministerio de Salud | INA | ICT | CCDR | IAFA | Municipalidad de Pococí | CCCI | MOPT | AyA | JAPDEVA | INDER

Objetivo del Eje

Fortalecer el desarrollo económico de Pococí mediante la diversificación productiva, la atracción de inversión, el fomento del empleo local de calidad y la mejora del capital humano, durante el periodo 2026-2030.

Sectores Productivos con Mayor Potencial

Agroindustria y Biotecnología	Manufactura Avanzada	Servicios y Tecnología	Logística y Comercio	Turismo y Ganadería

Diagnóstico Rápido del Eje

Principales Problemas / Necesidades Identificadas	Oportunidades / Capacidades Institucionales Disponibles
1. Recurso humano no especializado en la zona 2. Brecha educativa generada por la pandemia 3. Sobre calificación en puestos de trabajo disponibles 4. Limitada atracción de nuevas inversiones por debilidad en ordenamiento territorial e infraestructura 5. Inseguridad ciudadana como factor limitante para la inversión 6. Desconocimiento de procesos institucionales de apoyo a emprendedores 7. Necesidad de cambio de enfoque del INA hacia demandas del sector productivo local	1. Presencia de las principales instituciones educativas (UCR, UNED, CUNLIMON, INA) 2. Cámara de Comercio de Pococi activa 3. Empresas transnacionales ya establecidas en la zona 4. Centro Cívico por la Paz presente en el cantón 5. Oferta técnica regional consolidada 6. Posibilidad de convenios interinstitucionales para uso de instalaciones 7. Cámara de turismo activa

Plan de Acción — Acciones Priorizadas

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
1	**Mesa Interinstitucional de Empleo y Competitividad**	CUNLIMON, Municipalidad, Camara de Comercio, Universidades	6 meses	Personal técnico, sesiones de trabajo, facilitación	Documento de acuerdos y propuesta de plan de acción final aprobado
2	**Bolsa de Empleo Cantonal**	Municipalidad de Pococi, Universidades, CUNLIMON	12 meses	Reclutadores, plataforma web, grupos especializados por sector	Tasa de colocación laboral; N° de postulaciones y vacantes

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 323

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
					registradas por área.
3	**Ferias Anuales de Empleo y Emprendimiento**	CCCI, Municipalidad de Pococi	1 ano (recurrente)	Presupuesto operativo, recurso humano, espacio físico	N. de ferias realizadas; N. de empresas y emprendedores participantes
4	**Plan de Mejora Educativa y Capacitación Técnica.**	MEP, CONARE, Municipalidad, INA	2 años	Diagnóstico, plan de desarrollo, financiamiento sectorial	Aumento en disponibilidad de recurso técnico y profesional en el Cantón.
5	**Plan de Infraestructura para Atracción de Inversión.**	MOPT, Municipalidad, ICE, AyA, JAPDEVA, INDER	2 años	Diagnóstico, plan de desarrollo, financiamiento	Aumento en la tasa de empleo formal; N. de nuevas empresas establecidas en el Cantón.
6	**Gestión sostenible de servicios básicos ciudades intermedias**	ARESEP, CONAVI, AYA, ICE, SUTEL, MUNICIPALIDAD	6 meses	Revisión de servicios básicos brindados, elaboración de mecanismo de actuación conjunta	Remisión e implementación del mecanismo de actuación conjunta de comunicación y planificación interinstitucional para la gestión integrada de los servicios básicos (ciudad intermedia Guápiles) a la CGR.

Fuente: Elaboración propia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

EJE 3 — SOCIAL (SEGURIDAD)

Coordinador: Katherine Leiton

Instituciones Participantes

Ministerio de Seguridad Publica | Municipalidad de Pococi | MEP | IMAS | PANI | IAFA | Cruz Roja | CFIA | CNP | Ministerio de Salud | UCR | UNED | SENARA | ICE

Objetivo del Eje

Fortalecer la seguridad ciudadana y el bienestar social en Pococí mediante estrategias de prevención del delito y del consumo de sustancias psicoactivas, coordinación interinstitucional, atención a población vulnerable y fortalecimiento de programas de inclusión social, durante el periodo 2026-2027.

Diagnostico Rápido del Eje

Principales Problemas / Necesidades Identificadas	Oportunidades / Capacidades Institucionales Disponibles
1. Crecimiento de la delincuencia e incremento de delitos en barrios 2. Narcotráfico y venta de drogas en comunidades 3. Incremento de población en condición de calle 4. Desempleo juvenil y falta de oportunidades formativas en zonas rurales 5. Falta de presupuesto y recurso humano capacitado institucional 6. Falta de espacios para educación y recreación comunitaria 7. Insuficiente presencia policial preventiva en comunidades 8. Aumento del consumo de sustancias psicoactivas y falta de ONG en regla para la atención del consumo (internamientos)	1. Programas existentes que pueden articularse mejor: KUDOS y DYNAMO (MEP-IAFA), DYNAMO (MEP); además de otros programas a nivel de instituciones públicas, privadas y comunidad abierta. 2. Ligas atléticas comunales como espacios de contención social 3. Presencia institucional activa con capacidad de coordinación 4. Posibilidad de aplicar tecnologías para la seguridad 5. Refuerzo del sistema educativo en zonas de alto riesgo 6. Articulación IMAS y redes de cuido para subsidios a familias vulnerables. 7. Existencia del IAFA, CAID (centro de atención integral en drogas).

Plan de Acción — Acciones Priorizadas

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
1	**Gestion de la Seguridad Comunitaria**	Ministerio de Seguridad Publica, Municipalidad, MEP, IMAS, PANI	2026-2027	Diagnóstico de seguridad cantonal, plan de despliegue, financiamiento	Disminución de los índices de criminalidad en el Cantón; N. de operativos preventivos realizados
2	**Mesa Cantonal de Seguridad y Prevención Social**	Municipalidad, Ministerio de Seguridad, PANI, IMAS, MEP, Cruz Roja	6 meses (instalación)	Espacio físico, facilitación, coordinación interinstitucional	Mesa instalada y operativa; N. de sesiones realizadas y acuerdos implementados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
3	**Fortalecimiento de Programas de Prevención (KUDOS, DYNAMO, Ligas Atléticas)**	MEP, IAFA, Municipalidad, PANI	1 año	Recurso humano, materiales didácticos, instalaciones recreativas	N. de jóvenes participantes en programas; cobertura en zonas rurales y de alto riesgo
4	**Programas de Atención a Población Vulnerable (salud mental, mujeres víctimas, población en calle)**	IMAS, PANI, Ministerio de Salud, Municipalidad	1-2 años	Diagnostico social, redes de cuido, subsidios, equipos multidisciplinarios.	N. de personas atendidas; reducción de población en condición de calle.
5	**Dar seguimiento y fortalecer a los lugares existentes (ONG) para promover la creación formal de centro de atención integral a las personas consumidoras de SPA, especialmente para personas para personas menores de edad**	IMAS, PANI, Ministerio de Salud, Municipalidad, IAFA, Fuerza Pública.	1 a 3 años	Diagnostico de lugares existentes, capacitación continua, recurso humano, acompañamiento a los grupos interesado, supervisión y recurso presupuestario.	Diagnóstico. N° de visitas, N° de capacitaciones, N° ONG formalizados.

Fuente: Elaboración propia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

EJE 4 — IDENTIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Coordinador: Jonathan Murillo

Instituciones Participantes

CCDR | Ministerio de Salud | CFIA | ICT | IMAS | IAFA | CNP | SINAC | SENARA | UCR | Cruz Roja Costarricense | Mideplan | CCSS | MEP | Municipalidad de Pococí | CCCI

Objetivo del Eje

Rescatar, fortalecer y promover la identidad cultural, deportiva y recreativa del cantón de Pococí mediante la articulación interinstitucional, el mejoramiento de espacios públicos y deportivos, y el impulso de programas que fomenten la participación comunitaria y el sentido de pertenencia, durante el periodo 2026-2028.

Temas Clave a Desarrollar

Patrimonio e Identidad Local	Infraestructura Cultural y Deportiva	Actividades y Programación
Rescate y promoción de la identidad de Pococí; Patrimonio Cultural Cantonal.	Estado del Polideportivo, canchas, espacios culturales existentes.	Actividades culturales y deportivas con apoyo interinstitucional

Diagnostico Rápido del Eje

Principales Problemas / Necesidades Identificadas	Oportunidades / Capacidades Institucionales Disponibles
1. Falta de mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa (canchas, polideportivo, espacios comunales). 2. Recuperación pendiente de espacios públicos y deportivos abandonados en los distritos. 3. Falta de recurso económico y de capacitación para el manejo del presupuesto asignado a las ADI. 4. Desconocimiento de procesos institucionales por parte de comunidades y grupos organizados. 5. Ausencia de un mapeo actualizado de comités distritales de deportes y recreación.	1. Existencia de instituciones públicas y organizaciones comunales con disposición de coordinación interinstitucional. 2. Polideportivo y espacios abiertos disponibles para actividades deportivas y culturales. 3. Potencial turístico, cultural y ambiental del cantón para el desarrollo de actividades integrales. 4. Presencia de programas deportivos y culturales impulsados por CCDR, Municipalidad, ICT, Ministerio de Salud, CCSS, universidades y Fuerza Pública. 5. Grupos comunitarios organizados con capacidad de ser capacitados para gestionar mejoras.

Plan de Acción — Acciones Priorizadas

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
1	**Desarrollo de festivales culturales y deportivos cantonales en**	CCDR, Municipalidad, Ministerio de Salud, ADI	2027	Recurso logístico, tarimas, audio, personal técnico, implementos deportivos	N. de acciones realizadas y cantidad de participantes por grupo etario

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
	comunidades prioritarias				
2	**Mejoramiento y recuperación de espacios deportivos y culturales**	Municipalidad, CCDR, ADI, DINADECO, INDER, ICODER, JAPDEVA	2028	Presupuesto para infraestructura, mantenimiento y equipamiento, personal técnico	Cantidad de espacios intervenidos y mejorados; N. de informes realizados
3	**Campañas de fortalecimiento de la identidad local y promoción de la marca cantón "Pococí Fluye"**	Municipalidad, MEP, Cámara de Comercio, ICT, PROCOMER	2028	Material audiovisual, redes sociales, presupuesto, campañas institucionales	N. de campañas realizadas; N. de comercios que utilizan el logo
4	**Mapeo de espacios y comités de deportes activos en los distritos**	Comité Cantonal de Deportes, Municipalidad, ICODER	1 año	Recurso humano	Listado de espacios y comités activos
5	**Campañas de limpieza para la recuperación de espacios públicos abandonados**	Municipalidad, instituciones, ONG	1 año	Recurso humano	N. de espacios recuperados
6	**Feria de Emprendimiento de comidas autóctonas del cantón**	Municipalidad de Pococí, CCCI	1 año	Presupuesto, recurso humano, voluntariado	1 campaña por distrito
7	**Capacitación en gestión de proyectos a las Asociaciones de Desarrollo**	Municipalidad de Pococí, CCCI	1 año	Recurso técnico, presupuesto, transporte	Planes anuales de capacitación

Fuente: Elaboración Propia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

EJE 5 — AMBIENTE

Coordinador: Jose Ocampo

Instituciones Participantes

MINAE | SINAC | SETENA | AyA | Ministerio de Salud | IMAS | IAFA | CNP | SENARA | UCR | Cruz Roja Costarricense | Mideplan | CCSS | MEP | Municipalidad de Pococí

Objetivo del Eje

Fortalecer la gestión ambiental integral del cantón de Pococí mediante la educación, la concientización y la coordinación interinstitucional, promoviendo la protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales, el adecuado manejo de los residuos sólidos y la adaptación al cambio climático, durante el periodo 2026-2028.

Temas Clave a Desarrollar

Recursos Naturales	Gestion de Residuos	Cambio Climático	Areas Verdes Urbanas
Protección de ríos, humedales y áreas de protección	Manejo integral de desechos sólidos y reciclaje	Riesgo de inundaciones, adaptación climática, zonas vulnerables	Parques, arbolado urbano, corredores biológicos

Diagnostico Rápido del Eje

Principales Problemas / Necesidades Identificadas	Oportunidades / Capacidades Institucionales Disponibles
1. Manejo inadecuado de residuos sólidos y acumulación de basura en las comunidades. 2. Poca infraestructura resiliente para atender el cambio climático e inundaciones. 3. Contaminación por actividad agrícola y de espacios deportivos. 4. Falta de educación y cultura ambiental en la población. 5. Falta de presupuesto y de proyección política para sostener campañas ambientales.	1. Existencia de instituciones con programas ambientales activos y mayor compromiso institucional. 2. Asesoramiento técnico disponible y plan de adaptación al cambio climático del cantón ya formulado. 3. Participación activa en programas ambientales y disposición a solicitar apoyo al sector público y privado.

Plan de Acción — Acciones Priorizadas

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
1	**Campañas de reciclaje de llantas y electrónicos**	Municipalidad, MINAE, Ministerio de Salud	2027	Presupuesto, voluntariado, insumos	N. de toneladas recolectadas
2	**Programa de educación**	Municipalidad, MINAE, Ministerio de Salud	2028	Recurso humano, recurso tecnológico, espacios	N. de informes realizados

#	Acción / Proyecto	Institución(es) Responsable(s)	Plazo	Recursos Necesarios	Indicador de Logro
	ambiental comunitario				
3	**Campañas de limpieza de ríos y quebradas**	Municipalidad, MINAE, Ministerio de Salud	2027	Presupuesto, voluntariado, insumos	N. de toneladas recolectadas
4	**Siembra de árboles**	Municipalidad, SINAC, ICE	2027	Presupuesto, voluntariado, insumos	Cantidad de árboles sembrados
5	**Fortalecer la educación y cultura ambiental mediante charlas de sensibilización**	SINAC, Municipalidad (programa de gestión ambiental), universidades	1 año	Recurso humano	N. de charlas, talleres y capacitaciones realizadas
6	**Campañas y actividades informativas en el marco del Plan de Adaptación al Cambio Climático**	Municipalidad, instituciones participantes del CCCI, MEP	2 años	Recurso humano, partidas presupuestarias con enfoque ambiental	Cantidad de campañas y actividades realizadas
7	**Revisión del plan de ordenamiento territorial con enfoque ambiental**	Municipalidad	2 años	Recurso humano	Cantidad de reuniones de revisión del plan
8	**Plan Regulador Cantonal (enfoque ambiental)**	Municipalidad, Ministerio de Salud	1 año	Presupuesto, recurso humano	Plan Regulador en ejecución
9	**Incluir acciones ambientales dentro del Plan Cantonal de Adaptación al Cambio Climático**	Municipalidad, Ministerio de Salud	1 año	Presupuesto, recurso humano	Mejora continua

Fuente: Elaboración propia

RESUMEN EJECUTIVO — PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO

CCCI Pococí — PACI 2026 | Todas las acciones consolidadas por eje

Eje	Acción / Proyecto	Responsable Principal	Plazo	Indicador de Logro
1	Plan Priorización Vial Cantonal	MOPT, CONAVI, Municipalidad, AyA.	3 años	N. puentes, asfaltos, semáforos y cunetas ejecutados
1	Alcantarillado Pluvial	Municipalidad, AyA, SENARA	2 años	Reducción de inundaciones en zonas criticas
1	Mesa Interinst. Ruta 32	MOPT, CONAVI, CFIA, Municipalidad	12-18 meses	Documento técnico de intervención aprobado.
1	Infraestructura Hospitalaria	CCSS, Ministerio de Salud, Municipalidad, CCCI	12-24 meses	Dar seguimiento a los BPIP y mejora en capacidad de atención en la salud (producción/población).
1	Plan Regulador Cantonal Realizado.	Municipalidad de Pococí	2 años	Plan Regulador aprobado y en ejecución.
1	Código de Adaptación Climática	Municipalidad, CFIA, MINAE, MEP, Universidades	24 meses	Normativa aprobada y socializada.
1	Gestión sostenible de servicios básicos ciudades intermedias	ARESEP, CONAVI, AYA, ICE, SUTEL, MUNICIPALIDAD	6 meses	Mecanismo de actuación y planificación conjunta remitido a la CGR y aplicado.
2	Mesa de Empleo y Competitividad	CUNLIMON, Municipalidad, Universidades	6 meses	Propuesta de plan de competitividad cantonal
2	Bolsa de Empleo Cantonal	Municipalidad, CUNLIMON, Universidades	12 meses	Tasa de colocación laboral medida periódicamente Actividades para generación de empleo.
2	Ferias de Empleo y Emprendimiento	CCCI, Municipalidad, cámaras de comercio y turismo y bolsa de empelo	1 año	N. de ferias a realizar y participantes de ferias.
2	Plan de Capacitación Técnica	MEP, CONARE, Municipalidad, INA	2 años	Cantidad de capacitaciones realizadas en disponibilidad de recurso técnico local
2	Gestión sostenible de servicios básicos ciudades intermedias	ARESEP, CONAVI, AYA, ICE, SUTEL, MUNICIPALIDAD	6 meses	Mecanismo de actuación y planificación conjunta remitido a la CGR y aplicado.
3	Gestión de Seguridad Comunitaria	Ministerio Seguridad, Municipalidad, MEP, IMAS, PANI	2026-2027	Disminución de índices de criminalidad cantonal
3	Mesa Cantonal de Seguridad	Municipalidad, Min. Seguridad, PANI, IMAS, MEP	6 meses	Mesa instalada; acuerdos implementados.
3	Programas de Prevención	MEP, IAFA, Municipalidad, PANI	1 año	N. jóvenes en programas; cobertura en zonas rurales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

Eje	Acción / Proyecto	Responsable Principal	Plazo	Indicador de Logro
	(KUDOS, DYNAMO, Ligas)			
4	Festivales Culturales y Deportivos Cantonales	CCDR, Municipalidad, Ministerio de Salud, ADI	2027	N. de acciones realizadas y participantes por grupo etario
4	Recuperación de Espacios Deportivos y Culturales	Municipalidad, CCDR, ADI, ICODER, JAPDEVA	2028	Cantidad de espacios intervenidos y mejorados
4	Fortalecimiento de Identidad Local y Marca Cantón	Municipalidad, MEP, Cámara de Comercio, ICT	2028	N. de campañas realizadas; comercios que utilizan el logo
5	Campañas de Reciclaje y Manejo de Residuos	Municipalidad, MINAE, Ministerio de Salud	2027	N. de toneladas recolectadas
5	Programa de Educación Ambiental Comunitario	Municipalidad, MINAE, universidades	2028	N. de charlas y capacitaciones realizadas
5	Revisión del Plan Regulador y Ordenamiento Territorial (enfoque ambiental)	Municipalidad, Ministerio de Salud	2 años	Plan Regulador en ejecución

Fuente: Elaboración propia

Próximos Pasos

#	Acción	Responsable / Fecha limite
1	Socializar el PCI 2026 con todas las instituciones miembro del CCCI	Secretaria CCCI — Julio 2026
2	Sesión Ordinaria N.3 realizada para completar Ejes 4 (Cultura/Deporte) y 5 (Ambiente) — completado	Municipalidad — 26 de mayo de 2026 (completado)
3	Establecer los mecanismos de seguimiento y reporte trimestral por eje	Coordinadores de cada eje — Julio 2026.
4	Instalar la Mesa Interinstitucional de Empleo y Competitividad y la Mesa de Seguridad Cantonal	CUNLIMON + Min. Seguridad — Por definir
5	Presentar el PACI al Concejo Municipal de Pococi para conocimiento y apoyo formal	Municipalidad — agosto/ septiembre 2026

Fuente: elaboración propia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Manuel, ¿qué sabe usted de este plan anual de coordinación interinstitucional? La nota viene dirigida directamente al Concejo por este la Master Rosalyn Corrales y pues aquí no nos indica si es de conocimiento, si es de aprobación o si es de análisis de alguna de las comisiones.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

¿Cuál es ese?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Remisión del plan anual de coordinación interinstitucional PAS de los CCI. Esto, esto sería bueno.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Se conoce.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, regidor Rojas, creo que lo estuvimos conversando hace unos días.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Correcto, solo para recordarle, ese fue el ejercicio que generamos en el Centro Cívico. Yo supongo que ese es el resultado de ese día de recopilación de información.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Pococí, son los CCCI y creo que sería bueno retomar esto. Igual lo voy a enviar a la a la Comisión de Gobierno y Administración, don Luis Méndez, para que lo podamos analizar ahí, Yo creo que es bueno reactivar los CCCI importantísimo, sabiendo obviamente

que es competencia exclusiva del señor alcalde, pero creo que podemos motivar ahí tal vez si alguna comisión se masculle un poco.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el tema de la reactivación del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) de Pococí, para su análisis y valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1284

Se conoce nota suscrita por la MSc. Laura Astorga Aguilar, supervisora de Centros Educativos, Circuito 01 – Guápiles, teléfono: 2710-4410, correo electrónico: supervision01.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud del parque Central de Guápiles el 14 y 15 de septiembre. Para la realización del Acto Cívico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA | Dirección Regional de Educación Guápiles | Supervisión de Centros Educativos Circuito 01

Guápiles, 18 de agosto de 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí
Guápiles, Limón

Estimados señores:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 01 de Guápiles.

En el marco de la celebración del Mes Patrio, bajo el lema "Costa Rica: 205 años libres, en paz y sembrando futuro", nos permitimos solicitar respetuosamente el apoyo y la colaboración del Concejo Municipal, para llevar a cabo las actividades cívicas y culturales que tradicionalmente reúnen a nuestras comunidades educativas y a la población en general.

Como parte de esta celebración, el 14 de setiembre se desarrollarán las siguientes actividades, para las cuales se solicita que nos permitan usar las instalaciones del kiosko del Parque de Guápiles. El mismo será utilizado en las siguientes actvidades:

- 12:md: Recibimiento de la antorcha de la libertad, que se recibirá en horas de la tarde y desde el medio día se iniciará con actividades artísticas para compartir con las familias.
- 6:00 p. m.: Canto del Himno Nacional y desfile de faroles, actividad que se realizará igualmente en el Parque de Guápiles, con la participación de estudiantes, docentes, familias y comunidad.
- Se les solicita la participación de la banda municipal a este magno evento, se coordinará con ellos la hora en la que se presentarán.

Asimismo, el 15 de setiembre, a las 7:30 a. m., se llevará a cabo el tradicional Acto Cívico de Independencia en el Estadio Ebal Rodríguez, seguido del desfile patrio por las principales vías de la comunidad.

Para el desarrollo seguro y ordenado de este desfile, solicitamos respetuosamente la colaboración de la Municipalidad con el cierre de las vías, tal como se ha realizado en años anteriores. El recorrido iniciará a un costado del Estadio Ebal Rodríguez y finalizará frente al Supermercado MAYCA.

Recibido por: Yaxcelly Vargas C.
El día: 26-8-2026 Hora: 11:39 am

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE COSTA RICA | Dirección Regional de Educación Guápiles | Supervisión de Centros Educativos Circuito 01

Consideramos que estas actividades constituyen una valiosa oportunidad para fortalecer en nuestros estudiantes y en la comunidad los valores cívicos, el amor a la Patria, la identidad nacional, la convivencia pacífica y el compromiso de seguir construyendo juntos una Costa Rica libre, solidaria y con esperanza.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y, especialmente, el apoyo que tradicionalmente tan importante Concejo Municipal ha ofrecido a las actividades educativas y comunitarias de nuestro cantón.

Esperando contar con su valiosa colaboración, se suscribe con toda consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN CIRCUITO 01

Msc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativos
Circuito 01 - Guápiles

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos solicitud de préstamo del parque de Guápiles para el 14 y 15 de septiembre, las fechas están disponibles, esto lo solicita la Dirección Regional de Educación, 15 de septiembre a las 7:30 a se llevará a cabo el tradicional acto cívico de independencia en el estadio Ebal Rodríguez, seguido del desfile patrio por las principales vías de la comunidad, eso el 15.

El 14 se desarrollarán las siguientes actividades para las cuales se solicita que nos permitan usar las instalaciones del kiosco del Parque de Guápiles, el mismo será utilizado en las siguientes actividades, 12:00 m.d., recibimiento de la Antorcha de La Libertad, que se recibirá en horas de la tarde y desde el mediodía se iniciará con actividades artísticas para compartir con las familias, a las 6:00 p.m., canto del himno nacional y desfile de faroles, actividad que se realizará igualmente en el parque de Guápiles con la participación de estudiantes, docentes, familias y comunidad.

Se le solicita la participación de la banda municipal a este magno evento, se coordinará con ellos la hora en la que se presentarán, lo someto a votación, compañeros.

Para el desfile que comienza a las 7:30 p.m., respetuosamente solicitan la colaboración de la Municipalidad con el cierre de las vías, tal y como se realiza en años anteriores, el recorrido iniciará a un costado del estadio Ebal Rodríguez y finalizará frente al supermercado Mayca, someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para uso del Kiosco del parque Central de Guápiles para el día 14 de setiembre de 2026, en horario de 12:00 m.d. finalizando después del canto del himno nacional y desfile de faroles que iniciara a las 6:00 p.m. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, TENER BUEN COMPORTAMIENTO, SER RESPONSABLES EN EL USO DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD Y ADEMAS DE NO OBSTRUIR EL LIBRE TRANSITO EN LOS ACCESOS PEATONALES DEL PARQUE. Esta autorización se otorga bajo la condición

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 337

de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1285

Se conoce nota suscrita por el Lic. Gilberth Molina Arce. Coordinador Unidad Hidrológica Caribe, teléfono:2103 2600 – 2221 7516, correo electrónico: aguas@da.go.cr, omolina@da.go.cr, dice:

Oficio: DA-UHCAROG-0442-2026
Asunto: Respuesta al SMP-1224-2026 por parte del MINAE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
DIRECCIÓN DE AGUA

DA-UHCAROG-0442-2026

DA-UHCAROG-0442-2026
18 de agosto de 2026

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Asunto: SMP-1224-2026.

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez hacer acuse de recibo del oficio indicado en el asunto mediante el cual se traslada acuerdo municipal N°1178 de la sesión ordinaria N° 46 del 12-08-2026, al cual se le asignó el número de gestión administratva 3004-2026 y el cual indica lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

-Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y a la Dirección de Aguas que la inspección y el análisis técnico requeridos se realicen en estricto apego a los aspectos señalados en el informe técnico contenido en el oficio DPCC-110-2026, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.

-Requerir que dichas instituciones emitan criterio expreso sobre los elementos consignados en el citado informe técnico que no fueron abordados en la respuesta remitida mediante los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 y DA-UHCAROG-0401-2026, particularmente en lo referente al cauce o cuerpo de agua señalado en las inmediaciones del inmueble objeto de análisis.

-Solicitar de manera específica que se certifique técnicamente si el cauce identificado en el informe técnico DPCC-110-2026, conocido por los vecinos del sector como una "crica", corresponde a un cauce natural o a un canal artificial, indicando los fundamentos técnicos y legales que sustenten dicha determinación. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
DIRECCIÓN DE AGUA

DA-UHCAROG-0442-2026

Sobre lo solicitado se informa:

1. *Aclaración: Es preciso explicar los alcances del oficio DA-UHCAROG-0414-2026 y su anexo DA-UHCAROG-0401-2026 de autoria del suscrito.*

Dichos oficios corresponden a la atención formal de una solicitud de criterio mediante acuerdo municipal (el primero) y un criterio experto o dictamen de naturaleza de cuerpo de agua (el segundo anexo).

Tal y como se informó mediante oficio DA-UHCAROG-0414-2026 el día 29 de julio de 2026 se realizó una isnpección interinstitucional con presencia de la misma Municipalidad de Pococí tal y como se solcitó, al proyecto de construcción del supermercado denominado "Pali" en la propiedad con número de matrícula N.° 7-200839-000, inscrita bajo el plano catastrado L-1224689-2008.

*Dentro de las competencias de ley asignadas a la Dirección de Agua se encuentra la potestad exclusiva de pronunciarse sobre la naturaleza y dominio de los cuerpos de agua, es decir; emitir dictamenes tecnicos sobre la naturaleza de éstos. Precisamente, como parte fundamental de la atención solicitada por el honorable consejo municipal es impresindible emitir el corespondiente dictamen de naturaleza y dominio de los cuerpos de agua **que existan y que no hayan sido determinados previamente en la propiedad inspeccionada**, es decir la propiedad con número de matrícula N.° 7-200839-000, inscrita bajo el plano catastrado L-1224689-2008.*

Es por lo anterior que el suscrito emitió el correspondiente criterio de naturaleza mediante oficio DA-UHCAROG-0401-2026, anexo al oficio de antención dirigido al consejo Municipal y del cual se estrae que efectivamente en esa propiedad especifica no existe ningun cuerpo de agua y que lo que se presenta en una excavasión de la cual se encuentran extrayendo aguas afloradas del nivel freatico, hecho coincidente con lo expresado en el informe SMP-1224-2026 de la misma municipalidad de Pococi.

2. *Sobre la solicitud de criterio de un cuerpo de agua en la propiedad vecina:*

*Ciertamente, en el oficio DA-UHCAROG-0401-2026 en el que se emite dictamen de cuerpo de agua relacionado a la propiedad donde se desarrolla el proyecto no se menciona nada acerca de esta "Crica" ya que, como se indicó; el dictamen de naturaleza y dominio se realiza en los cuerpos de agua **que existan y que no hayan sido determinados previamente en la propiedad inspeccionada.***

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
DIRECCIÓN DE AGUA

DA-UHCAROG-0442-2026

Basado en lo anterior no correspondía emitir un nuevo criterio de naturaleza y dominio sobre esta supesta "Crica" puesto que la misma ya posee dictamen OFICIAL emitido por la Dirección de Agua del Minae, información que ya posee la Municipalidad y el Consejo Municipal pues de la lectura en sesión del concejo Municipal del oficio DPCC-110-2026 de la misma Municipalidad se desprende:

*"El único elemento hídrico ubicado en las cercanías corresponde a un canal artificial, el cual, **conforme a los oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 emitidos por la Dirección de Aguas del MINAE**, fue clasificado como un canal que no constituye un cauce de dominio público, encontrándose además ubicado fuera de los límites del inmueble.*

(El subrayado y negrita no son del original)

En síntesis: Sobre la naturaleza y dominio de la mencionada "Crica" existen criterios de la Dirección de Agua del Minae emitidos desde el año 2008 y 2014 conocidos por la Municipalidad de Pococi pues son de consulta publica y que responden a la solictud plateada en este nuevo acuerdo Municipal remitido a nuestra institución.

3. Derecho de rectificación o respuesta publica:

Finalmente basado en los articulos 66 al 69 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional solicito al Honorable Concejo Municipal se de lectura integral del siguiente derecho de respuesta en la próxima sesión:

1. *En la sesión Ordinaria N° 47 del 12-08-2026 del concejo municpal de Pococí se dio lectura de manera resumida al oficio DA-UHCAROG-0414-2026 del suscrito Lic. Gilberth Molina Arce en calidad de coordinador regional del Caribe de la Dirección de Agua del Minae, esto en atención de solicitud de criterio por parte del concejo municipal mediante acuerdo N°1107 de la sesión ordinaria N° 44 del 29-07-2026.*

2. *Una vez leido el informe citado y en discución en pleno del mismo por parte de los miembros del concejo municipal, se emitieron manifestaciones como las siguientes:*

   Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz:

   "Sí, sí, sí. Tal vez es un poco cuestionable este informe porque ahí dicen que no pasa ningún cuerpo de agua, efectivamente ninguno en la propiedad donde se está construyendo, pero

hacia el hacia el este está la quebrada como a los 70 metros y ellos indican que no hay cuerpos de agua, que no hay quebradas, que no hay ríos, que no hay nada, pero está esa quebrada ahí, este, que es visible. Entonces, bueno, no sé, no sé hasta dónde."

Esta manifestación es absolutamente falsa, en ninguna parte del oficio DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 se menciona que no existen cuerpos de agua en la propiedad vecina, SI se menciona en estos oficios que en ***la propiedad evaluada particularmente no existe ningún cuerpo de agua (rio, quebrada, naciente u otro)*** y como ya se aclaró en la propiedad vecina existe un cuepo de agua determinado como canal mediante oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad pues en su propio informe *DPCC-110-2026 los mencionan.*

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Es correcto, señor presidente, bueno, desde que yo tengo conocimiento ya esas quebradas existen, no sé cuáles son los fundamentos legales técnicos que utiliza esta gente para cambiar la naturaleza de estas quebradas.."

Esta manifestación es absolutamente falsa y tendenciosa, la Dirección de Agua ni el suscrito ha emitodo informe alguno en el que se "cambie" la naturaleza de un cuerpo de agua en este caso, como ya se informó el cuerpo de agua que atraviesa la propiedad vecina al proyecto en cuestion posee dictamenes de naturaleza emitidos mediante oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad, los cuales al ser pericias y criterios tecnico expertos no caducan ni vencen en el tiempo; por lo tanto son vigentes hasta el día de hoy y no han sido cambiados como lo mal informa el señor Ching.

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Entonces, en resumidas cuentas, compañeros, eso es una situación de que no nos podemos dar por aludidos o por una simple justificación muy técnica, muy bonita, muy legal, pero hay que ver el fondo, las responsabilidades civiles y hay responsabilidades no solo civiles, hay responsabilidades hasta penales por rendir informes manipulados."

El criterio emitido mediante los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 de autoria del suscrito no corresponden a justificaciones tecnicas, son criterios expertos emitidos con las potestades y facultades que la ley otorga a los funcionarios de la Dirección de Agua del Minae en cuanto a pronunciarse sobre la naturaleza y dominio.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
DIRECCIÓN DE AGUA

DA-UHCAROG-0442-2026

Sobre la acusación acerca de las posibles responsabilidades penales por emitir un supuesto informe manipulado, esto se estará resolviendo en los estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes por dichas manifestaciones.

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Entonces, las cosas que se están dando se quieren como ocultar. No, no, no seamos este no hagamos, ¿cómo se llama? la vista o aparte o lo que sea, pero sí se están manipulando eso."

Igual que la manifestación anterior, se ha demostrado que el suscrito Lic. Gilberth Molina Arce no ha manipulado información alguna a través de los criterios expertos emitidos mediante oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 y que los mismos no alteran o cambian los criterios previos conocidos por la Municipalidad mediante oficios DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008. De igual manera esta manifestación pone en entredicho la probidad en la actuación del suscrito como funcionario público dejando expuesta la posibilidad de haber cometido faltas al deber de probidad, según manifestaciones del señor Ching. Como las manifestaciones anteriores, esto se estará resolviendo en los estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes.

Reg. Patricia Aguilar Araya:

"Ah, entonces hay que preguntárselo bien porque si no va a contestar nada más lo que le conviene."

Como ya se explicó parrafos arriba, en los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 el suscrito se circunscribe a emitir criterio de naturaleza de los cuerpos de agua que existen en la propiedad evaluada y que no posee criterios emitidos previamente por la Dirección de Agua. Es por lo anterior que se ha dejado claro que en la propiedad vecina si existe un cuerpo de agua, determinado como un canal mediante oficios DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad.

Al igual que las manifestaciones del señor Ching, indicar que el suscrito constesta lo que le conviene, pone en entredicho la probidad en la actuación del suscrito como funcionario público dejando expuesta la posibilidad de haber cometido faltas al deber de probidad, lo cual será eventualmente aclarado en estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 343

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
DIRECCIÓN DE AGUA

DA-UHCAROG-0442-2026

GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.08.18 18:15:57 -06'00'

Lic. Gilberth Molina Arce
Coordinador
Unidad Hidrológica Caribe

CC:
Director de Agua.
Municipalidad de Pococí.

DIRECCIÓN DE AGUA minae UH CARIBE

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos respuesta del MINAE propiamente de dirección de aguas con relación a que se manifestaran sobre la crica que paso por donde se está haciendo un proyecto de esta casa comercial PALI, recuerdan que les solicitamos que nos indicaran si era realmente una quebrada artificial o un canal artificial o bien si es una quebrada o una crica natural y nos responden mediante el oficio DA-UHCAROG-0442-2026 lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

-Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y a la Dirección de Aguas que la inspección y el análisis técnico-requeridos se realicen en estricto apego a los aspectos señalados en el informe técnico contenido en el oficio DPCC-110-2026, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.

-Requerir que dichas instituciones emitan criterio expreso sobre los elementos consignados en el citado informe técnico que no fueron abordados en la respuesta remitida mediante los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 y DA-UHCAROG-0401-2026, particularmente en lo referente al cauce o cuerpo de agua señalado en las inmediaciones del inmueble objeto de análisis.

-Solicitar de manera específica que se certifique técnicamente si el cauce identificado en el informe técnico DPCC-110-2026, conocido por los vecinos del sector como una "crica", corresponde a un cauce natural o a un canal artificial, indicando los fundamentos técnicos y legales que sustenten dicha determinación. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Sobre lo solicitado se informa:

1. *Aclaración: Es preciso explicar los alcances del oficio DA-UHCAROG-0414-2026 y su anexo DA-UHCAROG-0401-2026 de autoría del*

suscrito.

Dichos oficios corresponden a la atención formal de una solicitud de criterio mediante acuerdo municipal (el primero) y un criterio experto o dictamen de naturaleza de cuerpo de agua (el segundo anexo).

Tal y como se informó mediante oficio DA-UHCAROG-0414-2026 el día 29 de julio de 2026 se realizó una inspección interinstitucional con presencia de la misma Municipalidad de Pococí tal y como se solicitó, al proyecto de construcción del supermercado denominado "Pali" en la propiedad con número de matrícula N.° 7-200839-000, inscrita bajo el plano catastrado L-1224689-2008".

Ellos nos están indicando que desde el 2008 había un informe donde indicaba que eso era un canal artificial emitidos por la Dirección de Aguas del MINAE.

"Basado en lo anterior no correspondía emitir un nuevo criterio de naturaleza y dominio sobre esta supuesta "Crica" puesto que la misma ya posee dictamen OFICIAL emitido por la Dirección de Agua del Minae, información que ya posee la Municipalidad y el Consejo Municipal pues de la lectura en sesión del concejo Municipal del oficio DPCC-110-2026 de la misma Municipalidad se desprende:

"El único elemento hídrico ubicado en las cercanías corresponde a un canal artificial, el cual, conforme a los oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 emitidos por la Dirección de Aguas del MINAE, fue clasificado como un canal que no constituye un cauce de dominio público, encontrándose además ubicado fuera de los límites del inmueble.

(El subrayado y negrita no son del original)

En síntesis: Sobre la naturaleza y dominio de la mencionada "Crica" existen criterios de la Dirección de Agua del Minae emitidos desde el año 2008 y 2014 conocidos por la Municipalidad de Pococí pues son de consulta pública y que responden a la solicitud plateada en este nuevo acuerdo Municipal remitido a nuestra institución".

Bueno, supongo que los conocieron los que estaban en el Concejo en esos años, ¿verdad? pues son de consulta pública y que responden a la solicitud planteada en este nuevo acuerdo municipal remitido a nuestra institución.

3. "*Derecho de rectificación o respuesta publica:*

Finalmente, basado en los artículos 66 al 69 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional solicito al Honorable Concejo Municipal se de lectura integral del siguiente derecho de respuesta en la próxima sesión:

1. En la sesión Ordinaria N° 47 del 12-08-2026 del concejo municipal de Pococí se dio lectura de manera resumida al oficio DA-UHCAROG-0414-2026 del suscrito Lic. Gilberth Molina Arce en calidad de coordinador regional del Caribe de la Dirección de Agua del Minae, esto en atención de solicitud de criterio por parte del concejo municipal mediante acuerdo N°1107 de la sesión ordinaria N° 44 del 29-07-2026.

2. Una vez leído el informe citado y en discusión en pleno del mismo por parte de los miembros del concejo municipal, se emitieron manifestaciones como las siguientes:

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz:

"Sí, sí, sí. Tal vez es un poco cuestionable este informe porque ahí dicen que no pasa ningún cuerpo de agua, efectivamente ninguno en la propiedad donde se está construyendo, pero hacia el hacia el este está la quebrada como a los 70 metros y ellos indican que no hay cuerpos de agua, que no hay quebradas, que no hay ríos, que no hay nada, pero está esa quebrada ahí, este, que es visible. Entonces, bueno, no sé, no sé hasta dónde."

Esta manifestación es absolutamente falsa, en ninguna parte del oficio DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 se menciona que no existen cuerpos de agua en la propiedad vecina, SI se menciona en estos oficios que en ***la propiedad evaluada particularmente no existe ningún cuerpo de agua (rio, quebrada, naciente u otro)*** y como ya se

aclaró en la propiedad vecina existe un cuepo de agua determinado como canal mediante oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad pues en su propio informe *DPCC-110-2026 los mencionan*".

O sea, yo no podía saber sobre esos oficios de esos años, no lo podía saber, ¿verdad? Bueno, una cosa es que se mencionen el informe, Jean Carlos, y otra cosa es que nosotros pedimos que ellos manifestaran si era un canal artificial o una crica. Bueno, aquí seguimos. Pongan atención.

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Es correcto, señor presidente, bueno, desde que yo tengo conocimiento ya esas quebradas existen, no sé cuáles son los fundamentos legales técnicos que utiliza esta gente para cambiar la naturaleza de estas quebradas".

Esta manifestación es absolutamente falsa y tendenciosa, la Dirección de Agua ni el suscrito ha emitido informe alguno en el que se "cambie" la naturaleza de un cuerpo de agua en este caso, como ya se informó el cuerpo de agua que atraviesa la propiedad vecina al proyecto en cuestión posee dictámenes de naturaleza emitidos mediante oficios IMN-DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad, los cuales al ser pericias y criterios técnico expertos no caducan ni vencen en el tiempo; por lo tanto son vigentes hasta el día de hoy y no han sido cambiados como lo mal informa el señor Ching.

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Entonces, en resumidas cuentas, compañeros, eso es una situación de que no nos podemos dar por aludidos o por una simple justificación muy técnica, muy bonita, muy legal, pero hay que ver el fondo, las responsabilidades civiles y hay responsabilidades no solo civiles, hay responsabilidades hasta penales por rendir informes manipulados."

El criterio emitido mediante los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 de autoría del suscrito no corresponden a justificaciones técnicas, son criterios expertos emitidos con las potestades y facultades que la ley otorga a los funcionarios de la Dirección de Agua del Minae en cuanto a pronunciarse sobre la naturaleza y dominio.

Sobre la acusación acerca de las posibles responsabilidades penales por emitir un supuesto informe manipulado, esto se estará resolviendo en los estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes por dichas manifestaciones.

Sind. Supl. Walter Ching Durán:

"Entonces, las cosas que se están dando se quieren como ocultar. No, no, no seamos este no hagamos, ¿cómo se llama? la vista o aparte o lo que sea, pero sí se están manipulando eso."

Igual que la manifestación anterior, se ha demostrado que el suscrito Lic. Gilberth Molina Arce no ha manipulado información alguna a través de los criterios expertos emitidos mediante oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 y que los mismos no alteran o cambian los criterios previos conocidos por la Municipalidad mediante oficios DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008. De igual manera esta manifestación pone en entredicho la probidad en la actuación del suscrito como funcionario público dejando expuesta la posibilidad de haber cometido faltas al deber de probidad, según manifestaciones del señor Ching. Como las manifestaciones anteriores, esto se estará resolviendo en los estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes.

Reg. Patricia Aguilar Araya:

"Ah, entonces hay que preguntárselo bien porque si no va a contestar nada más lo que le conviene."

Como ya se explicó párrafos arriba, en los oficios DA-UHCAROG-0414-2026 o el DA-UHCAROG-0401-2026 el suscrito se circunscribe a emitir criterio de naturaleza de los cuerpos de agua que existen en la propiedad evaluada y que no posee criterios emitidos previamente por la Dirección de Agua. Es por lo anterior que se ha dejado claro que en la propiedad vecina si existe un cuerpo de agua, determinado como un canal mediante oficios DA-1548-2008 y AT-2127-2014 desde el año 2008 y que son de conocimiento de la Municipalidad.

Al igual que las manifestaciones del señor Ching, indicar que el suscrito contesta lo que le conviene, pone en entredicho la probidad en la actuación del suscrito como funcionario público dejando expuesta la posibilidad de haber cometido faltas al deber de probidad, lo cual será eventualmente aclarado en estratos judiciales una vez sean presentadas las acciones legales correspondientes.

Reg. Carlos Retana López.

Sí, gracias presidente. Bueno, ese tipo de documentos, no sé, verdad. A mí me parece que deben tener una respuesta técnica, ¿verdad? Se solicita información, se responde lo que se solicita y si alguien quiere mandar a Ching o cualquier otra cosa que vaya a judiciales y lo diga, porque me parece que uno tiene que venir un informe técnico y lo digo con todo el respeto del mundo. O sea, si nosotros como cuerpo colegiado solicitamos una información a la entidad que corresponda, las respuestas deben ir en el orden de la objetividad y deben ir el orden de rendirse la información requerida y si quieren demandar a Ching o a cualquiera, pues que procedan, pero me parece a mí que con todo respeto lo digo, ¿verdad? Eso es una cosa que a nosotros no nos interesa.

O sea, cada uno es amo de lo que calla o le parece, pero con todo respeto y lo digo para todas las entidades, para todos los organismos técnicos y a todos los especialistas que le pidamos información. Nosotros como órganos lo que ocupamos es respuestas subjetivas, respuestas científicas, respuestas técnicas y así me parece que con todo respeto lo digo, redactarse las solicitudes de este órgano colegiado.

Sind. Walter Ching Durán.

Muy buenas noches a todos. Comienzo con agradecerle la introductoria del regidor Retana, no me ayude por favor estoy inundando. Bueno, ya un poco más serio. Este es una percepción muy personal el informe que se está rindiendo ahí, un poco informal, considero, porque este órgano colegiado le estaba pidiendo un informe técnico nada más, no tenía que referirse si hay un procedimiento ahí de responsabilidad penal o civil, que eso se debió haber discutido en otra instancia, no en esto y me parece que es un poco informal, con todo el respeto que se merece el que rindió ese informe, que ahorita no recuerdo su nombre.

Yo creo que, como que integrante de este órgano tengo la responsabilidad de ver cuando sucede una situación en este cantón principalmente de poder investigar y buscar la información necesaria sin ningún tipo de temor o miedo que puedan hacer este tipo de informes, ¿verdad? Y si he cometido un error, asumo las responsabilidades, pero lo que no acepto es que públicamente este se me está amenazando como un empleado público. Soy un empleado público, soy integrante constitutivo de este órgano colegiado y por lo tanto el señor creo que está un poco desubicado, soy creyente y estoy totalmente convencido de que yo no estoy haciendo ninguna denuncia, estoy pidiendo un informe para ver y vigilar que todo esté legalmente constituido, no tengo la obligación de saber exactamente todo en ese informe, hubiera bastado indicar que ya existía un informe técnico sobre la naturaleza de la quebrada.

Bueno, yo no sé cuál es el enredo, pero creo que sí fue una estrategia que ellos están manejando para desvirtuar la naturaleza de la situación de que este yo en principio lo que estaba hablando era la quebrada y al final terminé viendo el asunto del del edificio.

A mí el edificio no me interesa, que de ahí salieron unas situaciones este que me dejaron con ciertas dudas, no me quitan el derecho de poder preguntar porque esa es mi función aquí, cuestionarme, no hacerme la vista ciega y acceder a estos tipos de maniobras, de tratar de intimidar, de tratar de sembrar un temor por mis actuaciones, porque yo soy responsable de lo que yo estoy manifestando. Yo no estoy ni creando ni difamando nada. Estoy solicitando información que considero que yo tengo ese derecho de solicitarle a través de usted este honorable Concejo, ¿verdad? Y así se canalizó.

Entonces, no sé por qué esos comentarios al final de ese funcionario, el de MINAE, me parece, ¿verdad? Qué no viene a que no viene a relucir y no viene a cumplir lo que

este órgano le había solicitado a él, porque se debió dedicar única y exclusivamente a rendir el informe que él le corresponde, después si él tiene un criterio de que este le estoy violentando algún derecho, ya pues ahí nos vemos en los tribunales, no hay ningún problema.

Después quisiera hacer un poquito historia. Nosotros los Guapileños, nosotros que somos viejos de aquí, vuelvo y reitero. Puede ser un informe muy técnico, muy todo lo que usted quiera, muy respetable, porque es su materia, no es mi materia y estas quebradas para todos los que somos Guapileños, propiamente Guapileños de aquí de la zona no desconocemos eso, ahora es una un aguas canalizadas, pero yo me recuerdo como indiqué que la vez pasada que esa quebrada llamada: Quebrada Barrantes o se llama, no sé cómo para ser actualmente, ahí siempre han habido aguas que corrieron ahí después más y esas aguas son las que vienen entrando aquí por Llamas del Bosque y después sale un brazo a este lote que está a la par del de la construcción de ese edificio de PALI y este es con la que tenemos también problemas cuando hay inundaciones en lo que es la Quebrada Cruz donde está macho batería y toda esa gente en el chinito.

Después está la otra quebrada que siempre como yo viví también en el puro centro, la quebrada del chino, Almoza y después ya no hay ninguna otra quebrada, ¿verdad? Me parece que no y ya después llegamos a lo que era el Río de Guápiles y para los que recuerdan hace tiempos en esas quebradas siempre había agua. Lo que pasa es que ahora con la cuestión de la Ruta 32, obviamente ha habido desviaciones de aguas y en la época de verano esas aguas o esas quebradas se secan y en invierno pues obviamente los caudales vuelven a su naturaleza.

En lo personal, vuelvo y le repito al funcionario este que brindó ese honorable informe que el suscrito nunca en ningún momento ha tratado de disminuir su profesionalidad o lo como lo quiera indicar o como usted quiera llamar esas aguas, porque a mí en lo personal, vuelvo insisto, esas aguas seguirán siendo una quebrada. Así de sencillo. Bueno, para resumías, yo necesito una copia de este informe y de ser posible los informes que indican ahí para revisarlos. A ver, si realmente, vuelvo y repito, aquí no hay no hay ninguna responsabilidad de ninguna persona, a nadie se le está achacando informalidades, estoy ejerciendo mi derecho como ciudadano y como integrante de este Concejo, un informe para estar yo tranquilo, para poder informar a la a la gente, a nuestro a nuestro pueblo, porque en lo personal a mí siempre me a raíz de esta situación me han estado llamando y cuando ando en el centro me abordan y me preguntan

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
352

sobre esa situación y debo estar enterado, son cuestiones regulares que por nuestra función pues obviamente ahí están, vuelvo y repito, no sé cuál es el fundamento o por criterio técnico, ¿por qué yo tengo que estar en ese informe, verdad? A viva voz con nombre y apellido ¿Cuál es la intención de este señor? Les repito, no tengo ningún temor. Sé que no he cumplido o no he hecho ningún acto totalmente de ilegalidad o abuso, ya que estoy ejerciendo como ciudadano y como integrante de este Concejo información a través del órgano colegiado y a través del señor presidente del Concejo Municipal, que es una información pública.

Entonces, no sé cuál es la naturaleza e intención de este señor, en lo personal creo que es un ataque personal, creo, lo siento así y si no es así, pues mis disculpas, pero esa es la percepción que estoy recibiendo, lo que sí le pido muy encarecidamente y lo hago públicamente al funcionario este, las amenazas de cualquier índole son por parte de él, no es de parte mía, yo estoy ejerciendo mi derecho y si él quiere denunciar él, bienvenido sea y entonces ejerceré mi derecho a la defensa.

Bueno, esa sería mi intervención y quisiera que recibir el apoyo de toda la ciudadanía de este cantón, principalmente de este distrito, que somos la gente más afectada por las actuaciones, ¿verdad? Que se manifiesten públicamente, que no tengan temor a estas situaciones de que ustedes los van a amenazar. Sí, claro, nos amenazan ¿Y cuál es el problema? No tengo ningún temor de nada. No creo que yo esté ejerciendo algún abuso de poder o lo que quiera porque tengo derecho de cuestionar. Sí, claro, porque puede venir un informe de la NASA si quiere y si yo no lo comparto, tengo mi responsabilidad de cuestionarlo.

Entonces, ¿cuál es esa potestad de que no se le puede cuestionar a nadie sus informes técnicos, profesionales y lo que sea? Yo también soy profesional y soy abierto a que me critiquen y que no estén de acuerdo conmigo, pero eso no me quita nada. ¿Cuál es el temor? ¿Verdad? Entonces, bueno, entonces vuelvo y repito, pido a la ciudadanía que se manifieste a través de las redes sociales, que eso es su derecho. Considero que y para nadie es desconocimiento que últimamente en nuestro cantón o este vivimos eh las inundaciones que estas son secuencias de la intervención del ser humano lamentablemente. Recordemos, que la naturaleza es sabia y trata de volver a sus causas y entonces ese es el problema y cuando intervenimos tenemos causas y efectos. Bueno, sería eso por los momentos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, voy a hablar un poquito de esto, ¿verdad? Y sin miedo, la verdad es que yo creo que tal vez el funcionario debió de limitarse a responder lo que le consultamos y si le consultamos es obvio y lo hacemos es porque no lo sabemos, desconocemos. Él habla de dos informes ahí y creo que se equivoca porque generalmente siempre los cuatro últimos números este indica el año en el que se emite ese oficio y él habla de un oficio el DA-1548-2008 y el AT-2127-2014 y dice que se enviaron desde el 2008 los dos, porque no hace separación. Aquí dice desde el año 2008 y que nos remita a esos oficios tan este tan viejitos para decirnos que efectivamente el canal es un canal porque no pone que es canal artificial, solo indica que es canal. Sí, no sé, no sé para qué tanta amenaza sobre esta situación, pero sí creo que sería bueno buscar esos oficios, el de dirección de aguas DA-1548-2008 y el AT-2127-2014 para ver qué es lo que qué es lo que dice.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Muchas gracias, presidente. Yo creo que en estos momentos estamos viviendo y más que nunca en este país este ya es muy notorio que nadie se está dejando de nadie, nadie nos dejamos ya de nadie y estamos muy pilas y muy al pendiente de todo lo que pase, lo que hablan y obviamente estamos a la defensiva casi con todo. Obviamente cada quien cuida su trabajo, su departamento, su dependencia.

Yo conozco a don Gilberth Molina, es un gran una gran persona, inclusive dirigente comunal ha sido, no sé si actualmente es presidente de la ADI de la Unión del Distrito de Guápiles, un hombre muy profesional, con mucho conocimiento, pues en el cual también nos ha colaborado mucho a la Municipalidad en años anteriores, cuando nos metíamos a los ríos por ayudarle a las comunidades en las emergencias y nos denunciaban. Bueno, no a mí ni al Concejo, pero sí alcalde que estaba en turno, a los vicealcaldes, un exalcalde era famoso para ayudarnos y meterse con la maquinaria y ya don Gilberth siempre nos recomendaba y siempre pues por las buenas pues evitando que no fuera esto hasta otras instancias.

Pero obviamente don Gilberth Molina seguramente está respondiendo y seguramente estaba un poco también cansado ver que mucha gente le está atacando o lo está culpabilizando, pienso yo, al departamento que él representa. Pero tomé la palabra para felicitar. ¿Dónde está don Walter? Anda afuera, don Walter Chin. Esa es la labor

de un síndico en Costa Rica. Esa es la labor. Ese es el alcance de un síndico en Costa Rica o de una síndica. Tomar la palabra cuando hay intereses que están afectando a los ciudadanos del distrito de que en el cual viven los síndicos o las síndicas. Esa es la función de los síndicos, de los Concejos de distrito de este país y me parece muy bien que él tome la palabra. Claro que sí, como la puede tomar una compañera, o un compañero de cualquier otro distrito administrativo en su momento. Hoy le tocó a él, quizás mañana puede ser Roxana, puede ser Jiménez, puede ser La Colonia, puede ser Colorado, pero no tengan miedo, porque precisamente lo que hace don Walter Chin tenemos que hacerlo. ¿Por qué? Porque la presión que tienen los síndicos de la misma ciudadanía.

Hace poco creo que nos tocó al distrito de La Colonia con lo del tema de la de la basura, de lo de la escuela y todo el asunto, y la gente buscan a los síndicos, buscan también a los regidores, pero felicito a don Walter porque pues obviamente ha levantado la voz y así debe ser representar, escuchar a los vecinos las necesidades que tiene el síndico está también para fiscalizar todo lo que se haga en su distrito y obviamente sé que esto se las trae, pero creo que aquí tenemos que trabajar en conjunto y también pues lo dijo el presidente según el informe que está llegando y pues hay unos dictámenes desde el 2008 y 2014 que también es nuevo. Pues uno aquí ha escuchado mucho hablar sobre dirección de agua y todo y han pasado muchas cosas que pues obviamente no va a guardar todo acá, pero me parece muy bien, don Walter, su participación, lo que viene haciendo como síndico excelente y vieras que eso a mí me alegra mucho porque muchas veces callamos por temor o porque quizás pues nos da miedillo eh decir algo, pues obviamente uno mientras no ofenda a los demás y si los ofende tener uno la capacidad y la humildad para pedir disculpas o perdón, pero sí, yo creo que también me gustaría, presidente, que me pueda facilitar una copia, poderla tener. Muchas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1286

Se conoce nota suscrita por el Lic. Dalmaín Alvarado Umaña, coordinador de premios, teléfono: 26009500, correo electrónico: procesodeportivo@fecoci.net, procesodeportivo@fecoci.net, dice:

Oficio: CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Asunto: Autorización Evento Deportivo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365

Señor
Óscar Ávila Kooper
Representante Legal
Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)

Asunto: Autorización Evento Deportivo.

Estimado Señor:

En atención a la solicitud No. FECOCI - SPD- 000088-2026, mediante la cual se solicita la autorización del permiso en relación a la actividad **"Vuelta Internacional Femenina Telecable 2026"**, tramitado en este departamento mediante el número de expediente ED-PE-26-0138, a realizarse los días 30 setiembre 2026, 1, 2, 3 y 4 Octubre 2026, en horario de 6:00am a 1:00pm, se le indica lo siguiente:

Al ser una actividad deportiva, los requisitos para autorizar la utilización de vías, se acogen a lo establecido en la Ley 9920 "Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres" y a su Decreto 43666-S-MIDEPOR-MOPT "Reglamento a la ley para regular eventos deportivos en vías públicas terrestres".

Luego de consultar por medio del oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1280, el día 04 de agosto de 2026, al Ministerio de Salud, a la Dirección General de Policía de Tránsito, Consejo de Transporte Público y a las Municipalidades de Abangares, Cañas, Bagaces, Tilarán, San Carlos, Río Cuarto, Pococí, Sarapiquí, Oreamuno y Escazú se obtuvieron las siguientes respuestas:

- No se obtuvo respuesta del Ministerio de Salud, por lo que, se dá por entendido que está de acuerdo con que se realice la actividad y no tiene observaciones.
- La Dirección General de Policía de Tránsito, remite el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGPT-2026-999, donde indica que se realizará la cobertura policial del evento.
- Se solicitó al ministro de Obras Públicas y Transportes la exoneración del canon dispuesto en el artículo 15 (inciso j) y 16 del Decreto 43666-S-MIDEPOR-MOPT "Reglamento a la ley para regular eventos deportivos en vías públicas terrestres", por lo que mediante la Resolución No. RES-MOPT-DM-0842-2026 se otorgó la misma.
- No se obtuvo respuesta del Consejo de Transporte Público, por lo que, se da por entendido que está de acuerdo con que se realice la actividad y no tiene observaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página 2 de 11

- El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, remite el oficio ICODER-DRD-URE-0189-07-2026, donde indica que el evento tiene Proyección Nacional e Internacional y se encuentra en el Calendario Oficial de la Federación Costarricense de Ciclismo.
- La Municipalidad de Escazú remite el oficio COR-DA-342-2026, donde indica el visto bueno para realizar la actividad.
- No se obtuvo respuesta de las Municipalidades de Abangares, Cañas, Bagaces, Tilarán, San Carlos, Río Cuarto, Pococí, Sarapiquí y Oreamuno, por lo que, se da por entendido que está de acuerdo con que se realice la actividad y no tiene observaciones.

Por tanto, al no recibir objeción expresa de las instituciones consultadas, se procede a Autorizar la actividad deportiva en vías públicas terrestres, bajo las siguientes condiciones:

Fecha:	Horario:
30 setiembre 2026, 1, 2, 3 y 4 Octubre 2026	06:00am a 01:00pm

Fecha: 30 setiembre 2026

Tipo de cierre: Total con paso regulado.

Recorrido Etapa 1:

Salida: Municipalidad de Cañas ubicada entre C.2 C. Central y Ruta 142.

Meta: Municipalidad de Cañas ubicada entre C.2 C. Central y Ruta 142.

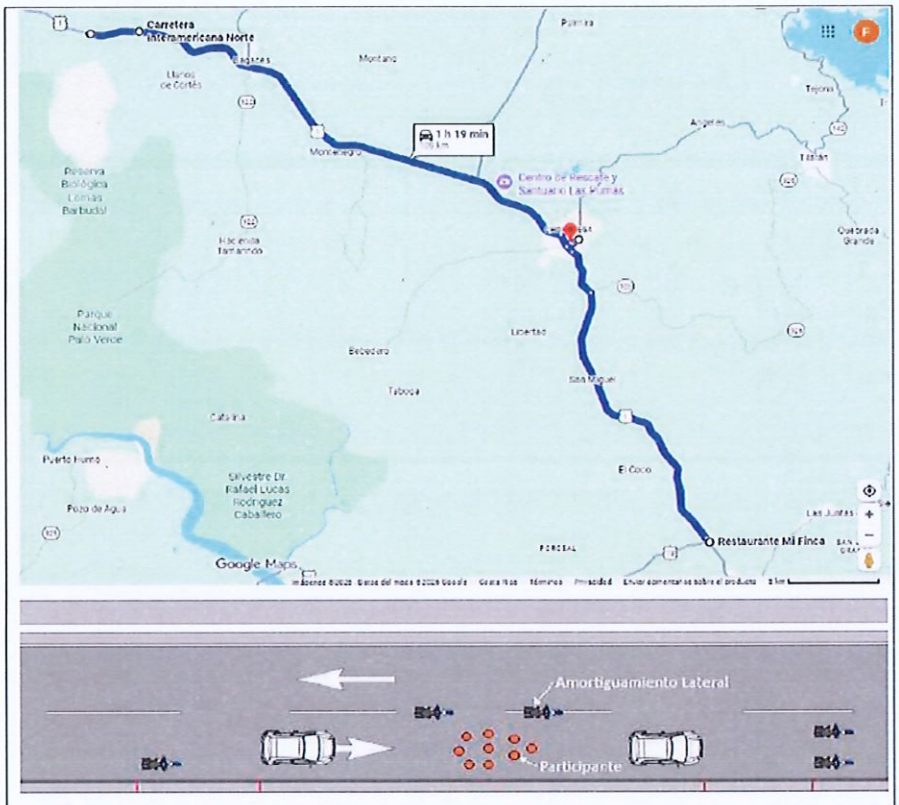
Descripción: Luego de la SALIDA, se dirigen el oeste por 260 metros hasta el cruce con la transversal de la ruta 1, acá se gira al norte por 1,4 km hasta la entrada con la ruta 1. Se continua por ruta 1 en dirección norte por 33 km hasta el punto de retorno en Pijije. Se retorna por ruta 1 en dirección sur por 56 km pasando por Bagaces, Cañas hasta el cruce de Limonal donde se toma la rotonda elevada, se retorna por ruta 1 en dirección norte por 21,5 km pasando por La Gotera y San Miguel hasta llegar a la salida con la transversal de la ruta uno a la altura de Cañas y se continua por la transversal hasta el cruce con la ruta 142 a la altura de la gasolinera Discom donde se gira en dirección norte por 800 metros hasta llegar al Liceo Miguel Araya Venegas donde se gira al oeste por 550 metros, hasta llegar a la META.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
358

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026

CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365



Fecha: 01 octubre 2026

Tipo de cierre: Total con paso regulado.

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página **4** de **11**

Recorrido Etapa 2:

Salida: costado norte de la Catedral de Tilarán, ubicada entre C. Central y C.1 y Av. Central.

Meta: Costado sur del parque de La Fortuna ubicado entre C.470 y C.468 y la ruta 142.

Descripción: Luego de la SALIDA, se dirigen hacia el norte sobre ruta 145 por 200 metros hasta el entronque con la ruta 142, se continua por la ruta 142 por 73 km, pasando por cruce de Tierras Morenas, Guadalajara, El Aguacate, cruce San Rafel de Guatuso, Nuevo Arenal, Tapón de la represa, La Palma, Zeta Trece hasta llegar al cruce con la Av. 325 en La Fortuna de San Carlos donde se tona esta ruta por 2 km hasta llegar nuevamente a tomar la ruta 142 a la altura del Supermercado Pali en La Fortuna, se continua por la ruta 142 hasta el cruce de El Tanque donde se gira en dirección norte por 2,4 km hasta el entronque con la ruta 4, donde se gira en dirección este por 5,3 km hasta el crude con la C. Los Ángeles. Acá se toma esta calle en dirección sur por 4,6 km hasta el entronque con la ruta 141 a la altura del Supermercado La Flor de Liz. En este punto se gira al norte sobre la ruta 141 por 3,8 km pasamos por el Aeropuerto de La Fortuna hasta llegar al cruce con la ruta 142 a la altura de El Tanque. Se continua en dirección oeste por 7,1 km, hasta llegar a la META.

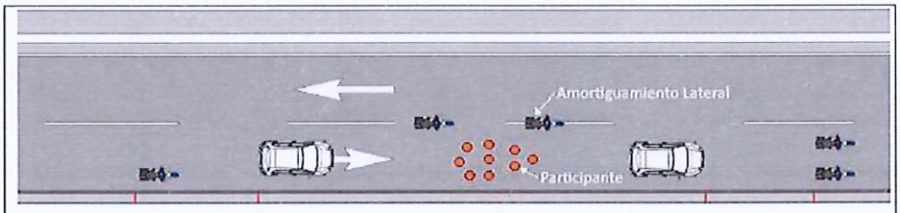


POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página 5 de 11



Fecha: 02 octubre 2026

Tipo de cierre: Total con paso regulado.

Recorrido Etapa 3:

Salida: Costado sur del Parque de La Fortuna de San Carlos ubicado entre C.470 y C.468 y la ruta 142.

Meta: Servicentro Guápiles ubicado entra calle 2 y C. Central.

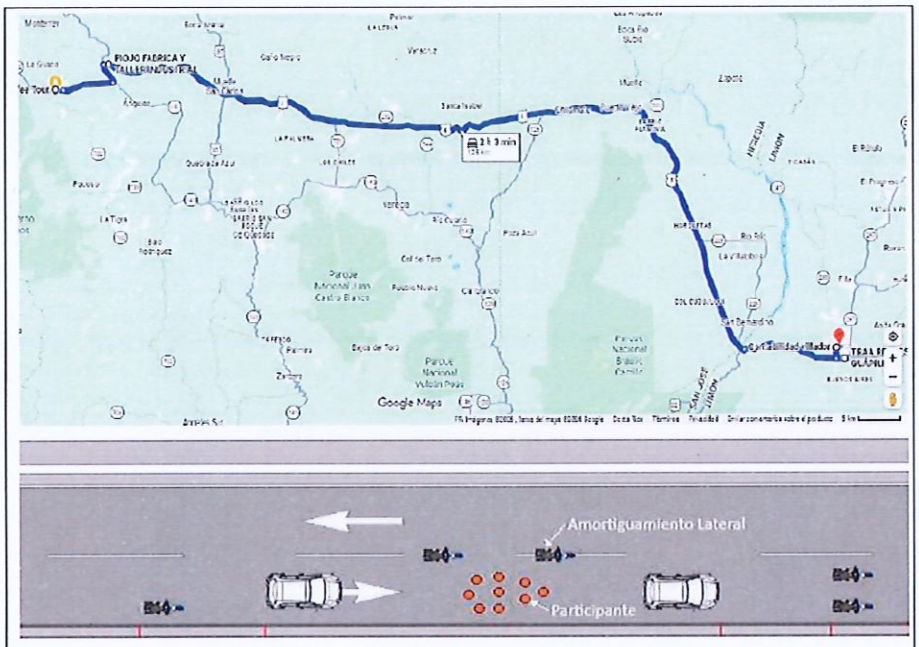
Descripción: Luego de la SALIDA, se dirigen hacia el sur por 100 metros hasta el entronque con la Av. 325, acá se gira en dirección este por 950 metros hasta llegar al cruce con la ruta 142 a la altura del Supermercado Pali de La Fortuna, donde tomaremos la ruta 142 en dirección este por 6,1 km hasta El Tanque donde se gira en dirección norte por 2,4 km hasta el cruce con la ruta 4, acá se tomará esta ruta en dirección este por 67,1 km pasando por cruce Muelle, Cerro Cortes, Vuelta Kopper, Pital, Finca Tenorio, cruce Santa Isabel, Bajos de Chilamate, Chilamate, Barrio Cristo Rey hasta el cruce con la ruta 505 a la altura de la gasolinera JSM en Sarapiquí. Aquí se gira en dirección sur sobre ruta 4 por 31,4 km pasando por Barrio Flaminia, Tigre, Finca La Isal, Horquetas hasta el cruce con la ruta 32 en el cruce de Rio Frio. En este punto tomaremos la ruta 32 en dirección este por 13 km pasando por Flores, Marina, Río Blanco hasta el cruce con la C. Buenos Aires en Pococí donde se tomará la transversal de la ruta 32 hasta la rotonda del puente elevado donde retornamos a la ruta 32 por 1,6 km hasta llegar al cruce con la ruta 249, se gira en dirección norte por 1,2 km hasta llegar al Cementerio Municipal de Guápiles. En este punto se gira al este sobre la Av. Central por 600 metros, hasta llegar a la META.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026

CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365



Fecha: 03 octubre 2026

Tipo de cierre: Total con paso regulado.

Recorrido Etapa 4:

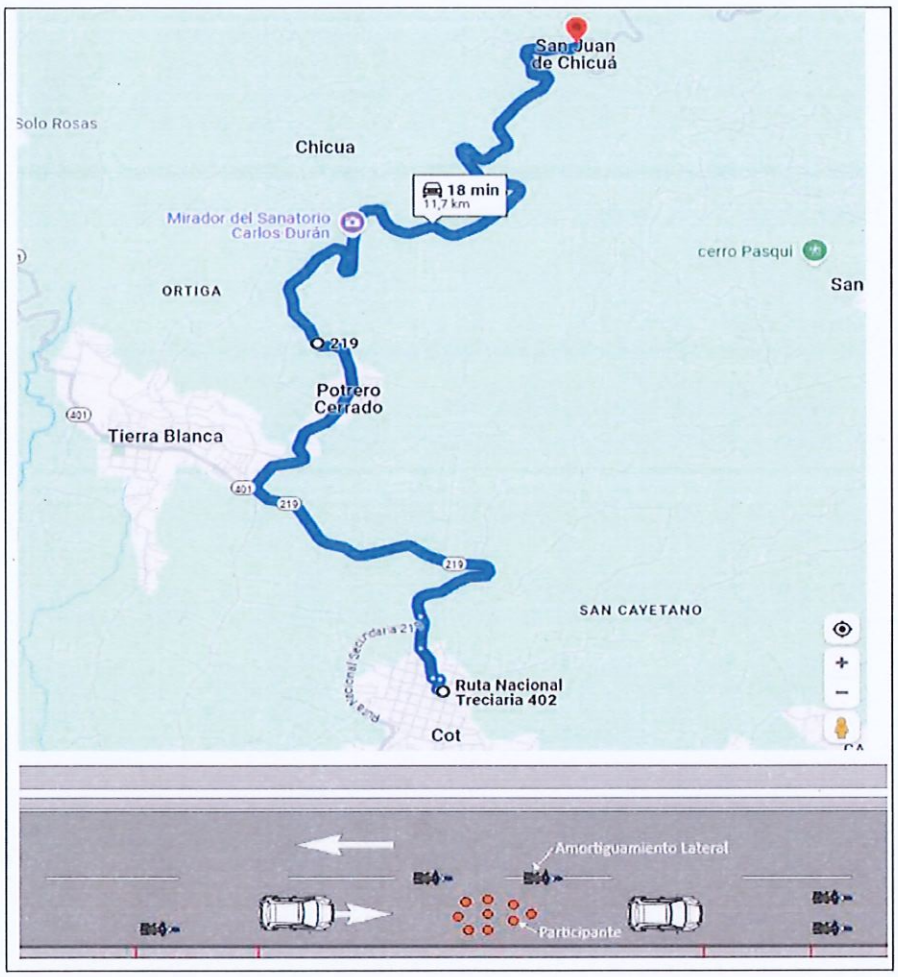
Salida: Costado norte de la Plaza de Deportes de Cot de Cartago sobre Av. Central.

Meta: Escuela de San Juan de Chicua.

Descripción: Luego de la SALIDA, se dirigen hacia el oeste por 850 metros hasta el entronque con la ruta secundaria 219, donde tomaremos dirección norte por 11.6 km pasamos por cruce Tierra Blanca, Potrero Cerrado, Mirador del Santuario Carlos Durán, hasta llegar a la META.

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página 7 de 11



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026

CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365

Página **8** de **11**

Fecha: 04 octubre 2026

Tipo de cierre: Total con paso regulado.

Recorrido Etapa 5:

Salida: Municipalidad de Escazú costado norte del parque sobre avenida Manuel Zavaleta.

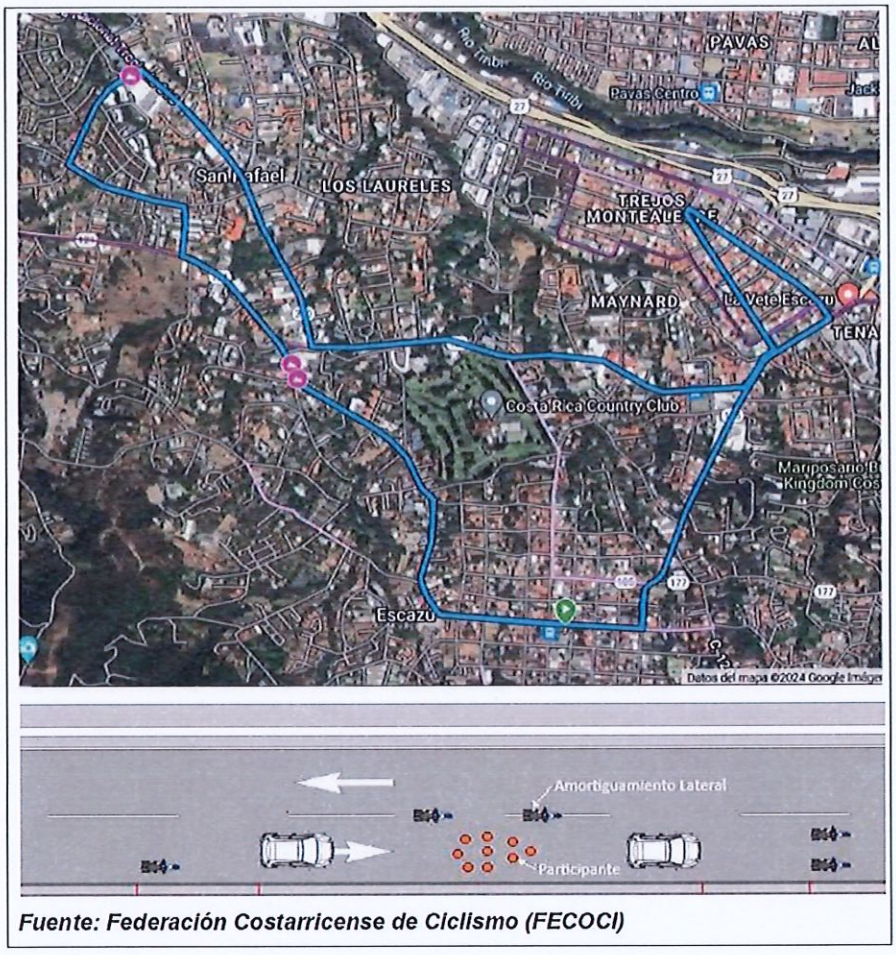
Meta: Municipalidad de Escazú costado norte del parque sobre avenida Manuel Zavaleta.

Descripción: Luego de la SALIDA, se dirigen hacia el este por 350 metros hasta el entronque con la calle 128 donde se gira al norte por 200 metros hasta llegar al entronque de la ruta 105 a la altura del Centro Comercial Plaza Montescazú por 1.3 kilómetros hasta llegar a Rosti Pollos donde se gira al oeste sobre la avenida 2 de la Urbanización Trejos Montealegre. Ahí nos vamos es dirección oeste por 700 metros hasta llegar al Parque Iscatzú donde tomaremos la avenida 2 A por 800 metros hasta llegar al entronque de la ruta 105 a la altura de Steren donde giramos al sur por 200 metros hasta llegar al Centro Comercial El Cruce donde se tomara la ruta 121 en dirección oeste por 1,8 kilómetros, hasta llegar al entronque de la ruta 310 a la altura del Bac San José donde giramos al norte sobre calle Guachipelín por 1,4 km hasta llegar al Centro Comercial Distrito 4 Donde se gira la oeste calle cantonal por 500 metros hasta el cruce de calle los Azofeifa donde giramos al oeste por 500 metros hasta llegar a K&M Photo ahí giramos al sur por calle secundaria hasta el entronque con la ruta 121 por 550 metros luego ahí tomaremos la calle Convento (calle 144) en dirección sur por 1.4 kilómetros hasta llegar al Cementerio Municipal Quesada en Escazú donde giramos al este sobre la avenida Manuel Zavaleta por 550 metros, hasta llegar a la META.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 364

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página 9 de 11



Fuente: Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026

CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365

Página **10** de **11**

Distancias: 109, 105, 125, 12 y 90 km.

Cantidad máxima de participantes: 80 personas.

N° de Póliza de responsabilidad civil: 0112RCG000454400.

Este permiso únicamente es para la utilización de la vía para el recorrido de esta carrera, no se permite el uso de la vía para actividades distintas a la circulación ordinaria de vehículos y personas. Cualquier omisión a lo anterior la Dirección General de Policía de Tránsito, podrá detener el evento y retirar el permiso emitido.

- Deberá permanecer en un lugar público y visible, una fotocopia del presente permiso.
- Se debe de cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA, 2014, en horario diurno, del cual se hace especial énfasis en el capítulo 6 "Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías", además del Decreto Ejecutivo 38799-MOPT "Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.
- Una vez finalizada la actividad, es obligación de los solicitantes limpiar el área que se utilizó en la misma.
- No se deben obstruir los accesos vehiculares a propiedades privadas o públicas.
- Se debe de habilitar de forma inmediata el paso a vehículos de emergencia.
- Se debe acatar lo que indique la Dirección General de Policía de Tránsito, respecto al control vial durante la actividad y respecto a sus competencias según el decreto 43666.
- Deberá cumplir con los protocolos y requerimientos que establezca el Ministerio de Salud para este tipo de actividad. Esta Dirección se reserva el derecho de revocar este permiso en caso de considerarlo necesario.

Cordialmente,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de agosto de 2026
CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1365
Página **11** de **11**

Firmado digitalmente por:
DALMAIN ALVARADO UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.19 07:33:19

Dalmaín Alvarado Umaña

Coordinador Permisos

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DGIT

RSG
Señor Junior Araya Villalobos, Director General, DGIT.
Señor Rony Rodríguez Vargas, Jefe, Depto. Estudios y Diseños, DGIT.
Señor Alexander Sánchez Cabo, Director General, Ministerio de Salud.
Señor Javier Bogantes Castro, Alcalde, Municipalidad de Abangares.
Señor Alexander Elizondo Duarte, Alcalde, Municipalidad de Cañas.
Señor Daniel González Madrigal, Alcalde, Municipalidad de Bagaces.
Señora Katterin Alfaro López, Alcaldesa, Municipalidad de Tilarán.
Señor Juan Diego González Picado, Alcalde, Municipalidad de San Carlos.
Señor José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.
Señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde, Municipalidad de Pococí.
Señora Vanessa Rodríguez Rodríguez, Alcaldesa, Municipalidad de Sarapiquí.
Señor Erick Jiménez Valverde, Alcalde, Municipalidad de Oreamuno.
Señor Orlando Esteban Umaña Umaña, Alcalde, Municipalidad de Escazú.
Señor Enrique Jiménez Aragón, DRRS Chorotega, Ministerio de Salud.
Señora Claudia Rosales Galeano, DRRS Huetar Norte, Ministerio de Salud.
Señor Alexander Salas López, DRRS Huetar Caribe, Ministerio de Salud.
Señora Karina Garita Montoya, DRRS Central Norte, Ministerio de Salud.
Señor Oscar Bermúdez García, DRRS Central Este, Ministerio de Salud.
Señor Ricardo Ocampo Salas, DRRS Central Sur a.i., Ministerio de Salud.
Señor Felipe Venegas Vargas, Jefe, Depto. Operaciones Policiales, DGPT.
Señor Rafael Magaña Aguilar, Jefe, Depto. Ingeniería, CTP.
Señora Jenny María Alpízar Guzmán, Secretaria Despacho Subdirección General, DGPT.
Expediente: ED-PE-26-0138

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí la FECOCI solicita el MOPT la autorización de algunas vías, ellos hacen la solicitud directamente a las Municipalidades por donde pasa esta carrera, también hizo la consulta al Instituto Costarricense del Deporte, en fin, a varias instancias.

Lo que nos compete es lo siguiente. Indica que este no se obtuvo respuesta de las Municipalidades de Abangares, Cañas, Bagaces, Tilarán, San Carlos, Río Cuarto, Pococí, Sarapiquí y Oreamuno, por lo que se da por entendido que están de acuerdo con que se realice la actividad y no tiene observaciones. Eso es todo, compañeros, sobre este tema

----------UL----------

ACUERDO N° 1287

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ulises Álvarez Acosta, director general, teléfono: 2234 3420, correo electrónico: ualvarez@setena.go.cr, dice:

Oficio: CARTA-SETENA-SG-0944-2026
Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la cuarta revisión
Número del expediente: EAE-0004-2025.

Nombre del expediente: Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
368

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

CARTA-SETENA-SG-0944-2026
San José,jueves, 20 de agosto de 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la municipalidad de Pococí
Delegado por parte del proponente

Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la cuarta revisión
Número del expediente: EAE-0004-2025
Nombre del expediente: Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí

Reciba un cordial saludo.

Reciban un cordial saludo. La Secretaría Técnica Nacional Ambiental le informa que ha finalizado la revisión de la documentación correspondiente al trámite del expediente EAE-0004-2025, misma que en concreto, refiere a subsanaciones de los estudios del Índice de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y al Reglamento de Desarrollo Sostenible.

Producto de la revisión realizada, se identificó que persiste una serie de elementos de no conformidad con lo señalado por la normativa vigente; por lo que se requiere que su representada pueda referirse puntualmente a dichas inconformidades mediante la remisión de subsanaciones a SETENA. El detalle de los elementos administrativos, técnicos y legales que deben atenderse por parte de ustedes como proponentes, se encuentra en el formulario de revisión técnica que se adjunta al presente oficio, cuyo número de referencia es el FR-DT-EAE-0026-2026, lo que requiere subsanación se ha señalado en color rojo para su mejor ubicación en el documento.

El plazo para la presentación de las subsanaciones requeridas señaladas en el FR-DT-EAE-0026-2026, será de hasta seis meses, contados a partir de la notificación del presente oficio y su anexo. De requerir un plazo mayor para presentar lo correspondiente, se recomienda valorar la posibilidad de solicitar una prórroga o una suspensión de plazo; ambos con base en lo requerido en los artículos 258 y 259, respectivamente, de la Ley General de Administración Pública N° 6227.

Avenida 21, Calles 9 y 11, Barrio Tournón, San Francisco de Goicoechea
tel.: 506 2234-3420, Apartado postal 5258-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 369

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Si durante el proceso de atención de subsanaciones, surgen dudas o consultas que deban ser planteadas a esta Secretaría, puede coordinarse un espacio de reunión entre ustedes como proponentes y SETENA (se aclara que la municipalidad puede sumar a dicha convocatoria a quien estime requerido, pero la reunión solamente puede realizarse si hay al menos un representante del proponente), siendo que el Concejo Municipal debe remitir su solicitud de reunión vía plataforma de correspondencia institucional de la SETENA (https://portal.setena.go.cr), señalando dos posibles fechas / horas para que esta Secretaría proceda a convocar dicha reunión.

Se recuerda que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA, son, para expedientes físicos y consultas el portal de recepción de documentos: https://portal.setena.go.cr y para expedientes digitales la Plataforma Digital: https://tramites.setena.go.cr. Toda la documentación con firma digital, debe cumplir con las regulaciones de autenticidad y al contestar debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta. Se reitera que los correos electrónicos de los funcionarios no son un medio válido y eficaz para dar por recibida documentación, ni suspenden los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse el medio oficial.

Cordialmente,

ULISES ALVAREZ ACOSTA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0790-0742.
Fecha declarada: 21/08/2026 01:31:04 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Secretaría General
Ulises Álvarez Acosta
Director General
ualvarez@setena.go.cr
Firmado digitalmente

Elaborado por: Yesenia Araya Trejos
Revisador por: Nuria Chavarría Campos, jefe del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica
C.: EAE-0004-2025

Notas:

- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido ni eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspenden los plazos legales para la presentación de gestiones; por lo tanto, deben utilizarse los medios oficiales indicados en la página web de SETENA: https://www.setena.go.cr
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, recursos administrativos, etc., deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar, recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y, en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.

Avenida 21, Calles 9 y 11, Barrio Tournón, San Francisco de Goicoechea
tel.: 506 2234-3420, Apartado postal 3298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 370

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

FR-DT-EAE-0026-2026

1 Generalidades

Número Expediente Admin.	Nombre del POT	
EAE-0004-2025	Incorporación de la variable ambiental del plan regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí	
Fecha de ingreso del estudio/adenda	Fecha de Inicio de la Revisión Técnica	Fecha de Finalización de la Revisión Técnica
5 de agosto de 2026	10 de agosto de 2026	20 de agosto de 2026

2 Delimitación del Área de Estudio

Ubicación Político Administrativo			Área Sujeta al Estudio *(Total / Parcial)*
Distrito	Cantón	Provincia	
Colorado	Pococí	Limón	58,78 ha

3 Consideraciones de este Formulario de Revisión Técnica

- Los datos presentados en este formulario de revisión técnica corresponden a *la revisión de anexos previamente solicitados según el oficio consecutivo N° CARTA-SETENA-SG-0291-2026*, del expediente EAE-0004-2025, para la incorporación de la variable ambiental a la propuesta del plan de ordenamiento territorial.
- Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III.
- Cabe señalar que, para el análisis de la información presentada, el equipo del departamento de EAE, tiene en consideración lo estipulado por la cláusula de responsabilidad ambiental (inciso 5.14.1.3 del decreto n° 32967), donde el consultor que suscribe la información técnica remitida a SETENA es el responsable directo de la misma. En virtud de ello, la SETENA, acepta la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes del estudio técnico no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido a la SETENA.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE, Especificaciones para cartografía de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores reforma el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, Reforma Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores y la reforma en el Decreto Ejecutivo N° 44231-MINAE-MAG- PLAN-TUR-MIVAH Reforma al Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.
- Este formulario corresponde a la revisión técnica de n° 4 del expediente EAE-0004-2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Observaciones generales:

1. No se subsana la observación general N° 1 del FR-DT-EAE-0005-2026, ya que se sigue haciendo referencia a los cantones de Matina y Guácimo (específicamente en las páginas 12, 14 y 15 del informe de Bioaptitud), se solicita atender la misma ya que dichos cantones no son parte del área de estudio.

2. Se presenta el oficio PEL-1011-2026 (específicamente punto 4) firmado por el señor Martín Vargas Santamaría, presidente ejecutivo de JAPDEVA, con el mismo quedan sin efecto las observaciones 3 y 4 del formulario FR-DT-EAE-0005-2026.
   De dicho oficio se puede concluir que JAPDEVA otorga su anuencia únicamente para estudiar e incorporar la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador, lo cual es concordante con las competencias de la SETENA, ya que no otorga derechos de propiedad, concesiones ni define la zonificación municipal. Su labor se limita a evaluar los estudios técnicos ambientales. Por ende, la reserva de derechos realizada por JAPDEVA no interfiere con el presente trámite ambiental.

4 Requisitos Administrativos

4.1 Carta de entrega formal a SETENA por parte del representante oficial

Presentado y cumple el requisito del Ítem 7.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE y el artículo 285 o 287, según sea el caso, de la Ley General de Administración Pública.

Se presenta el oficio DAM-0309-2026, firmado por el alcalde Manuel Hernández Rivera, de la municipalidad de Pococí y delegado por el Concejo Municipal.

4.2 Carta de delegación formal por parte del representante oficial autorizando a un tercero a gestionar el expediente ante SETENA

Presentado y cumple el requisito de los artículos 275 y 282 de la Ley General de Administración Pública.

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

4.3 Utilización de alguna de las herramientas del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, su reforma D.E. N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-PLAN-TUR-MIVAH, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150". y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-PLAN-TUR-MIVAH, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150".

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

- Presentado y cumple el requisito del ítem 23c del Decreto Ejecutivo n° 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas.

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

5 Requisitos técnicos generales

5.1 Consultores de OAT

5.1.1 Profesionales de Carreras Específicas atinentes para el proceso de OAT

Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.14.1.1.a y 5.14.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

5.2 Cláusulas de Responsabilidad Ambiental

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.14.1.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. No se subsana la observación del ítem 5.2.1 del formulario FR-DT-EAE-0005-2026, ya que en dicha observación se solicitaban las cláusulas de responsabilidad ambiental de los consultores Marlon Salazar Chacón y Víctor Arroyo Calderón, con la firma válida, pero no se adjuntan en la presente entrega. Cabe resaltar que el documento llamado "*Control de cambios*" de la presente entrega, para este ítem 5.2 se lee: "*Pendiente Firmar correctamente las cláusulas de responsabilidad ambiental de don Víctor y Marlon.*" Por lo anterior, se solicita aportar las cláusulas correspondientes debidamente firmadas según lo estipulado en la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, del MICITT.

2. Sigue sin subsanar la observación del ítem 5.2.2 del FR-DT-EAE-0017-2025, del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0005-2026. Cabe resaltar que el documento llamado "*Control de cambios*" de la presente entrega, para este ítem 5.2 se lee: "*Pendiente Firmar correctamente las cláusulas de responsabilidad ambiental de don Víctor y Marlon.*" Se solicita atender y presentar la respectiva cláusula de responsabilidad para el Análisis de Alcance Ambiental (AAA) o en su defecto que el coordinador del equipo técnico presente firmado el AAA, incluyendo en el informe técnico de éste el párrafo de responsabilidad de la información presentada.

5.3 Escala de Trabajo

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.14.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al indicar la escala de trabajo en cada eje, se subsana la observación del ítem 5.3 del FR-DT-EAE-0005-2026.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE COSTA RICA
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

5.4 Formato de Mapas e Informes

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.14.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-0005-2026, no se solicitaba ningún requerimiento.

Presentado y cumple el requisito del artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-0005-2026, no se solicitaba ningún requerimiento.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

Aunque se presentó el metadato cartográfico en formato *xml, se requiere que los mismos sean también presentados con las correcciones indicadas en el ítem 5.4 del FR-DT-EAE-0005-2026, bajo el formato en *pdf. Se le solicita presentar lo indicado.

Se le solicita corregir estos datos en todos los documentos relacionados con los metadatos cartográficas de cada archivo cartográfico presentado y puede apoyarse en la Guía para la presentación de la plantilla para POT generada por SETENA. Se le recuerda que se debe cumplir con la normativa técnica de información geográfica de Costa Rica, en particular con el perfil oficial de Metadatos Geográficos de C.R., establecidos en el decreto ejecutivo N° 37773-JP-H-MINAE-MICITT en su versión NTIG_CR04_10.2020 V.2.

Nota:

*En vista de la obligatoriedad del uso de la plantilla del IGN para este fin, SETENA ha generado la Guía para la presentación de la plantilla de metadatos para POT y presentarlo ante SETENA en formato *xlm y *pdf. La cual está basada en la misma plantilla, por lo que la presentación de los metadatos a SETENA puede realizarse aplicando dicha guía, que se descarga en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1FLIwSM4aAm3xIZ1U4N57OBlozNtaTtqX*

6 Evaluación del Estudio de Fragilidad Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento Autor: ECOPLAN. Título: Índices de fragilidad ambiental para el plan regulador de ZMT Pococí – Sector Tortuguero. Versión: 4. Municipalidad de Pococí, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08402-2026.

6.1 IFA Geoaptitud

6.1.1 Factor Litopetrofísico

a) *Geología regional*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Geología local*
- Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.3.1 y 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Perfiles geológicos*
- No fue presentado el requisito del ítem 5.3.8 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  Continúa sin aportarse los perfiles geológicos, por lo que se mantiene la misma observación del ítem 6.1.1.c del FR-DT-EAE-0005-2026.

d) *Dureza del material geológico o de la roca*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Consistencia / Grado de cohesión del material geológico*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Factor de lineación*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *Grado o intensidad de meteorización del material geológico*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 375

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

h) *Espesor de las capas de la formación superficial en análisis*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *Contenido de arcilla de la formación geológica en análisis*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *Porosidad y permeabilidad aparente*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.1.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *IFA Litopetrofísico*
- Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.3.2 y 5.3.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

l) *Rangos de Calificación IFA*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

m) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

n) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.2 Factor Geodinámica Externa

a) *Geomorfología*

- Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.4.1 y 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.h del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Categorías de pendientes*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Relieve relativo*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

d) *Densidad de drenaje*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Áreas de erosión activa*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Áreas de sedimentación activa*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *IFA Geodinámica Externa*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

h) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.3 Factor Hidrogeológico

a) *Hidrogeología regional*

- Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.5.2.b y 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.i del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Densidad de drenaje para corrientes de agua superficial de tipo permanente*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Índice del perfil hidrogeológico*

- Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.5.1.b y 5.5.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

d) *Potencial de infiltración*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Manantiales y pozos*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Precipitación promedio anual*

- Presentado y cumple el requisito del 5.5.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *Factor de Lineación*

- Presentado y cumple el requisito de la tabla "Hidrogeología" del Anexo II Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.k del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

h) *Evaluación de la vulnerabilidad acuífera a la contaminación, mediante GOD*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.j del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *IFA Hidrogeológico*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *Rangos de Calificación IFA*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

l) *Incertidumbres técnicas y su calificación*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.4 Factor Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)

a) *Espesor de las capas de la formación superficial en análisis*
- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Precipitación promedio mensual para los tres meses más lluviosos de la zona*
- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Categorías de pendientes*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

d) *Factor de sismicidad*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Tipo de cobertura vegetal*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Fallas geológicas activas / Potencialmente activas / Zonas de deformación por fallas geológicas*

- No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.2.f y 5.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *Procesos de erosión / sedimentación*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

h) *Zonas de geoaptitud hidrogeológica alta o muy alta*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *Dirección de talud respecto a la dirección dominante.*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.i del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *IFA Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)*

- No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.1 y 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *Rangos de Calificación IFA*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

l) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.5 Factor Amenazas Naturales

a) *Amenazas Naturales registradas*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Potencial de sismicidad regional*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 382

En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Potencial de sismicidad local*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

d) *Potencial de licuefacción del terreno*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Potencial de fractura en superficie por fallamiento geológico activo / potencialmente activo*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Amenaza volcánica*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *Potencial afectación por tsunamis*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 383

h) *Amenaza por inundación*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *IFA Amenazas Naturales*

- Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.7.1 y 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

l) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.6 IFA Geoaptitud

a) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y cumple los requisitos de los ítems 5.8.1 y 5.8.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *IFA Geoaptitud / Zonificación por categoría de geoaptitud*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.8.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.f del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 384

c) *Limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.2 IFA Bioaptitud

6.2.1 Cobertura biótica

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.3.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. En el informe de la presente entrega, el cuadro N° 2 "*Clasificación del área de estudio según el tipo de cobertura biótica*", se visualiza con cambios concordantes con la información presentada, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.1.2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  2. Al presentar el mapa N° 2 "*Valoración según tipo de cobertura biótica, Pococí.*" de manera actualizada, tanto en el informe como en la carpeta de mapas, se subsana la observación del ítem 6.2.1.2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  3. La capa cartográfica de la presente entrega llamada "*cobertura_biotica.shp*" no hay sobreposición de polígonos con humedales ni con Patrimonio Natural del Estado, por lo tanto, se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.1.3 y 6.2.1.4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  4. Al corregir el polígono solicitado de pastos a bosques secundarios, se subsana la observación del ítem 6.2.1.5 del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.2.2 Categorías de manejo

Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.3.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. En el informe de la presente entrega se eliminó el texto que no correspondía, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.2.1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  2. La capa cartográfica de la presente entrega llamada "*categorias_manejo.shp*" se visualiza de manera actualizada, sin traslape con Áreas Silvestres Protegidas, se corrigió la clasificación de un polígono anteriormente clasificado con el IFA 1 pasando al IFA 4 y se clasifican los polígonos de humedales con el respectivo IFA 2, por lo anterior, se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.2.2 al 6.2.2.4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 385

6.2.3 Corredores y Conectividad Biológica

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.3.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. En el informe de la presente entrega se corrige el texto haciendo mención de solamente un corredor biológico en el área de estudio, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.3.1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  2. Se presenta el mapa N° 4. "*IFA Bioaptitud según categorías de corredores biológicos en ZMT Pococí*." de manera actualizada, tanto en el informe como en la carpeta de mapas, por lo anterior, se subsana la observación del ítem 6.2.3.2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  3. La capa cartográfica de la presente entrega llamada "*corredores_biológicos.shp*" se visualiza de manera actualizada y coincidente con la de Cobertura biótica, por lo tanto, se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.3.3 al 6.2.3.8 del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.2.4 Cuerpos y cursos de agua naturales, sus áreas de protección y sus biotopos asociados

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.4.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Se presenta el mapa N° 5. "*Categorías de cuerpos de agua y sus áreas de protección y biotopos asociados*." de manera actualizada, tanto en el informe como en la carpeta de mapas, por lo anterior, se subsana la observación del ítem 6.2.4.1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  2. La capa cartográfica de la presente entrega llamada "*cuerpos_agua.shp*" se visualiza de manera actualizada, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.4.2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.2.5 Áreas sujetas a pago de servicios ambientales

- No se aplica el requisito del ítem 5.9.4.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

6.2.6 Biotopos sensibles

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.4.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

1. A pesar de que en el formulario FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento, al realizarse cambios en la cartografía se generan inconsistencias, por lo tanto, y en concordancia con las observaciones siguientes se solicita que se presente el mapa N° 6 "*IFA Bioaptitud según categorías de biotopos sensibles Pococí.*", tanto en el informe como en la carpeta de mapas, de manera actualizada.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

2. Cabe resaltar que en el informe se lee: "*…los biotipos sensibles se consideran todos los cuerpos de agua (lagunas y canales) y zonas de bosques secundarios y secundarios en recuperación aledaños a las zonas propuestas para desarrollo según él plan.*"
   A pesar de que en el formulario FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento, al realizarse cambios en la cartografía de la presente entrega llamada "*biotopos_sensibles.shp*" se generaron inconsistencias, por ejemplo, hay polígonos caracterizados como bosque secundario, bosque secundario en recuperación y humedales; que se están clasificando como biotopos no sensibles, cuando lo correcto es que sean biotopos sensibles. También hay polígonos caracterizados como zonas de uso antrópico y se caracterizan como biotopos sensibles, siendo lo correcto biotopos no sensibles (en las figuras 1 a la 4 se visualizan algunos ejemplos). Se solicita revisar toda la capa y presentarla de manera actualizada.



Figura 1. Pantallazo de polígono de bosque secundario en color morado y en trama de cuadriculado de color anaranjado como biotopo no sensible.



Figura 1. Pantallazo de polígonos de humedal en color verde y en trama de cuadriculado de color anaranjado como biotopo no sensible.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 387



Figura 3. Pantallazo de polígono zona de bosque secundario en recuperación en color verde y en trama de cuadriculado en color anaranjado el biotopo sensible.



Figura 2. Pantallazo de zona de uso antrópico en color rosado y en trama de cuadriculado en color negro como biotopo sensible.

6.2.7 Zonas de Vida

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.4.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  2. En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.2.8 IFA Bioaptitud

Nota: las observaciones realizadas para la variable de Biotopos sensibles no afectan el IFA Bioaptitud, pero se debe tener en consideración que si se realiza algún cambio en la caracterización de la Cobertura biótica (uso de suelo), ese sí podría alterar el IFA Bioaptitud y el mismo se debería presentar de manera actualizada junto con las variables de Cobertura biótica y de Corredores biológicos y conectividad.

a) *IFA Bioaptitud*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Este apartado se presenta de manera actualizada, con valores de áreas concordantes entre el texto y el cuadro N° 7, así como la respectiva referencia de este y la sumatoria de las áreas coincidente. Por lo anterior se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.8 a) 1. al 6.2.8 a) 3. del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 388

2. La capa cartográfica de la presente entrega llamada "*bioaptitud.shp*" es concordante con lo descrito en el texto, por lo tanto, se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.8 a) 4. 6.2.8 a) 5. del FR-DT-EAE-0005-2026.

b) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.9.5 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- En la página 27 del presente informe se visualiza el cuadro N° 6 con los rangos de calificación IFA, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.8 b) del FR-DT-EAE-0005-2026.

c) *Limitantes y Potencialidades Técnicas*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al presentar el IFA bioaptitud de manera actualizada y clasificarse a los humedales con el IFA 1, se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.8.c) 1. y 6.2.8.c) 3. del FR-DT-EAE-0005-2026.

2. Este apartado se presenta nuevamente sin cambios con respecto a las entregas anteriores, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.2.8.c).2 del FR-DT-EAE-0005-2026, se solicita integrar las variables complementarias en la tabla de limitantes y potencialidades, esto a modo de información para la toma de decisiones, tal como se solicita en el ítem 5.9.4 del D.E. N° 32967-MINAE.

6.3 IFA Edafoaptitud

6.3.1 Capacidad de Uso de la Tierra

a) *Capacidad de Uso de la Tierra o Uso Potencial de la Tierra*

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.9.3, 5.10.1, 5.10.3 y 5.10.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Lo presentado no subsana lo solicitado en los formularios de revisión FR-DT-EAE-0017-2025, FR-DT-EAE-0030-2025 y FR-DT-EAE-0005-2026. Analizada la información presentada tanto en el documento técnico de nombre *"INFORME DE EDAFOAPTITUD"* y la capa cartográfica *"capacidad_uso_tierras.shp"*, se observó que se realizó la categorización de clases utilizando como fundamento la cobertura del suelo *"Zonas de uso antrópico"*, por lo que se recalca que, la metodología del Decreto Ejecutivo N° 41960-MAG-MINAE, evalúa los suelos según sus limitaciones físicas y ambientales para fines agrícolas, pecuarios o forestales. Por lo tanto, se le solicita revisar la información y corregir lo pertinente.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

2. Ante la observación indicada en el ítem 6.3.1.a), se solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable actualizados; en la figura 5 se muestra un ejemplo de lo mencionado en dicha observación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389



Figura 5. Se muestran capturas de pantalla de información cartográfica presentada donde se revela la clasificación de la clase V en áreas denominadas como "Zonas de uso antrópico". En la imagen A se muestra la clase V con polígonos morados, y en la imagen B se muestra la clase V desactivada.

b) *Tipo de Suelo*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.10.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.3.2 IFA Edafoaptitud

a) *Zonificación de Tipos de suelos*

- Presentado y cumple de los requisitos de los ítems 5.9.3, 5.10.4.a y 5.10.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

  En el FR-DT-EAE-0005-2026 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *IFA Edafoaptitud*

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.10.6 y 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Edafoaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y presentarlo de manera actualizada.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 3 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
  2. Ante la observación indicada en el ítem 6.3.2.b) 1., se solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable actualizados.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 390

c) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.10.6 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al mantenerse observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Edafoaptitud, por lo tanto, si fuera el caso, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y presentarlo actualizado.

d) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.10.6 y 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

2. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Edafoaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la tabla de limitantes y potencialidades técnicas y presentarla actualizada.

6.4 IFA Antroaptitud

1. Se presentan los oficios SG-405-2026 y PEL-1011-2026, en los cuales autorizan que se realicen estudios ambientales sobre los terrenos de JAPDEVA, se subsana esta observación del ítem 6.4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.4.1 Factor Uso Antrópico

a) *Áreas de Desarrollo Urbano*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Se presenta en esta versión el "*informe de Antropoaptitud*" y en el apartado 1.3 Áreas de desarrollo urbano, se indica lo siguiente: "*En general el "desarrollo urbano puede interpretarse como el fenómeno que ocurre en los centros de mayor población, como resultado de los procesos que genera el transporte y el almacenamiento de bienes necesarios para abastecer las necesidades de una población que tiende a ser cada vez más numerosa. En otras palabras, se trata del fenómeno cíclico de agrupación de poblaciones sobre territorios específicos, que demandan viviendas, servicios, comercio, recreación y movilidad y cuyo desarrollo o crecimiento o mejora a su vez, produce crecimiento poblacional y así la demanda de más bienes y servicios. Se trata de las ciudades o de los sitios que se han construido en determinados lugares y que favorecen el asentamiento de esas agrupaciones y su dinámica*"; por lo cual las áreas sin desarrollo urbano se definen como lo contrario a lo manifestado en ese apartado. Además, en el archivo cartográfico se cambió la clasificación en áreas de desarrollo urbano y áreas sin desarrollo urbano, asociando el uso de esta última a bosques, pastos, humedales y potreros, según la capa "*uso_suelo_antropico_v2.shp*". Se subsana el ítem 6.4.1 a) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

2. Ante la presentación del archivo cartográfico "*áreas_desarrollo_urbano.shp*", corregido, se subsana el ítem 6.4.1 a) 4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

b) *Infraestructura Vial*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026, no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026, no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Áreas de Administración Especial*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Para esta versión, se presenta el archivo cartográfico "*áreas_administracion_especial.shp*", dentro del mismo se da la clasificación "*humedales*", misma que no concuerda con la clasificación del humedal (PNE) presentado en las capas "*cobertura_biotica.shp*" y "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" ambos presentados en esta versión. Por lo que no concuerdan los datos. Se le solicita corregir lo pertinente. No se subsana el ítem 6.4.1 c) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  2. Ante la observación del punto anterior se le solicita presentar el archivo cartográfico, el metadato cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.

d) *Mapa de Uso Suelo Antrópico*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Se corrige el ítem 6.4.1 a) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026. Por lo que queda subsanado el ítem 6.4.1 d) 2 del mismo formulario indicado.

  2. Se presentan en esta versión las capas "*cobertura_biotica.shp*" y "*uso_suelo_antropico_v2.shp*", en donde las clasificaciones de los usos de la tierra concuerdan entre sí para ambas capas, corrigiendo las observaciones indicadas en el formulario de revisión. Se subsana el ítem 6.4.1 d) 4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  3. Se presentó para esta versión, la capa "*uso_suelo_antropico_v2.shp*", *la cual se comparó con la capa "Registro Nacional de Humedales" del SINAC vs Clasificación "Humedales", en donde se corrigen la clasificación "humedal", para que coincida con la capa oficial del SINAC.* Se subsana el ítem 6.4.1 d) 6 del FR-DT-EAE-0005-2026.

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 392

4. Al corregir el polígono solicitado de pastos a bosques secundarios, se subsana la observación del ítem 6.2.1.5 por lo tanto se subsana el ítem 6.4.1 d) 7 del FR-DT-EAE-0005-2026.

5. Al comparar las capas del "*area_estudio.shp*", la "*uso_suelo_antropico_v2.shp" (presentada en esta versión) y la capa "Pista de aterrizaje 1:25mill"* del SNIT, se observa que el polígono que caracteriza la pista del aeródromo coincide con lo que indica el SNIT. Se subsana el ítem 6.4.1 d) 8 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado y cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  6. Se corrige el archivo cartográfico "*uso_suelo_antropico_v2.shp*". Se subsana el ítem 6.4.1 d) 9 del FR-DT-EAE-0005-2026.

e) *Sitios de Interés Cultural, Arqueológico, Científico e Histórico*
- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. En el informe técnico presentado en la página 35, se indica lo siguiente "*Al no tener la cobertura espacial exacta que abarca cada sitio arqueológico, se definió un buffer de 500 m. como aproximación al área inmediata que debe ser protegida, basado en lo que la literatura recomienda*". Se subsana el ítem 6.4.1 e) 1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  2. Se presentan en esta versión las capas "*cobertura_biotica.shp*" y "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" y al realizar el análisis comparativo de las capas con relación al sitio arqueológico "*El Chiquero*", se muestra que el uso de la tierra sobre el sitio queda siendo potrero arbolado. Se subsana el ítem 6.4.1 e) 3 del FR-DT-EAE-0005-2026 y se corrige al mismo tiempo con el ítem 6.4.1 d) 4 del mismo formulario de revisión indicado.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  3. Revisando la capa "*sitios Arqueológicos.shp*" presentada en esta versión, no se presenta el archivo cartográfico con el área de protección alrededor de los sitios, tal y como se muestra en el "*mapa 6. Sitios Arqueológico*". Se le solicita aportar lo requerido.

f) *Áreas Desarrollo Futuro*
- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.6 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Se presentan en esta versión las capas "*cobertura_biotica.shp*", "*uso_suelo_antropico_v2.shp*", y se realizó la comparación con la capa "*áreas_desarrollo_futuro.shp*", en donde se corrigieron los usos del suelo dando coincidencia entre las dos primeras capas en mención. Se subsana en forma parcial el ítem 6.4.1 f) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  2. A pesar de presentar la capa "*areas_desarrollo_futuro.shp*" corregida en algunos usos de la tierra, se sigue manteniendo la observación en relación con polígonos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

definidos como área a corto plazo sobre los humedales Palustre San Francisco 3 (según capa oficial del SINAC) (ver figura 6) y sobre el polígono definido como humedal en la capa "*cobertura_biotica.shp*" y "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" (ver figura 7), el cual no concuerda con el mapa 7. Por lo cual, se le solicita revisar y verificar las capas indicadas y corregir lo pertinente (ver figura 7). No se subsana en forma parcial el ítem 6.4.1 f) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

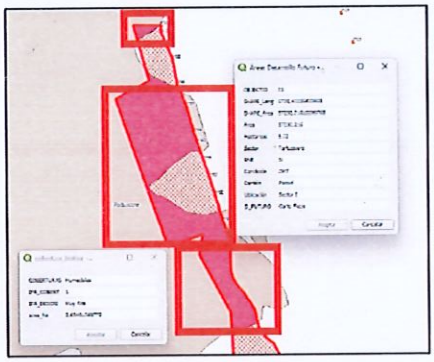


Figura 6. Muestra un pantallazo, del área de desarrollo futuro a corto plazo, sobre el humedal Palustre San Francisco 3, según SINAC, dentro de los cuadros rojos.

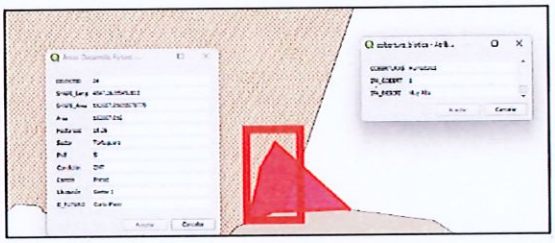


Figura 7. Muestra un pantallazo del área de desarrollo futuro a corto plazo, sobre un humedal según capas cobertura vegetal y uso del suelo antrópico v2, dentro del cuadro rojo.

3. A pesar de presentar la capa "*areas_desarrollo_futuro.shp*", corregida en algunos usos de la tierra, se sigue presentando un área a mediano plazo propiedad de JAPDEVA, un polígono definido como humedal en la capa "*cobertura_biotica.shp*" y "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" (ver figura 8), lo cual no concuerda con el mapa 7. Por lo cual, se le solicita revisar y verificar las capas

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 394

indicadas y corregir lo pertinente. No se subsana en forma parcial el ítem 6.4.1 f) 3 del FR-DT-EAE-0005-2026.

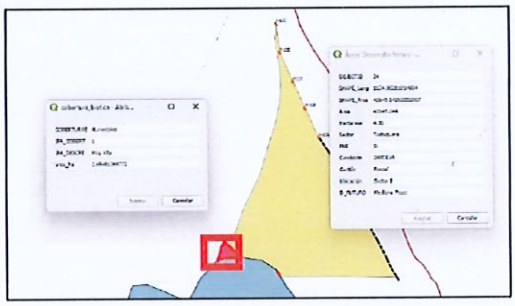


Figura 8. Muestra un pantallazo del área de desarrollo futuro a mediano plazo, terreno de JAPDEVA, sobre un polígono definido como humedal, dentro del cuadro rojo.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
  4. Ante la observación de los puntos anteriores se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.

g) *IFA Uso Antrópico*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje, se le solicita corregir lo pertinente, volver a recalcular el IFA y presentar corregido el mapa N° 8. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1.g) 1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

  2. Se presentó para esta versión los archivos cartográficos "*Categorías Zonas Uso del Suelo.shp*", en el cual se reflejan 4 categorías de IFA, mientras en el mapa 8 "*IFA Tipo de Uso Antrópico*" solo se indican 2 categorías de IFA. Se le solicita revisar la capa indicada y los mapas con los resultados del IFA Uso Antrópico y corregir lo pertinente.

  3. Se realizó un análisis de las capas *"Sitios Arqueológicos" y "Categorías Zonas Uso del Suelo"*, se observa que las dimensiones de los polígonos del IFA 1, no concuerdan con lo indicado en el mapa 6 "*Sitios Arqueológicos*", por lo cual, al no presentar la información cartográfica de las áreas de protección de los sitios arqueológicos, no queda claro cómo se aborda el IFA 1, por lo que no se explica los polígonos resultantes como IFA 1 en el área de estudio (ver figura 9). No se subsana el ítem 6.4.1 g) 2 y 4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 395

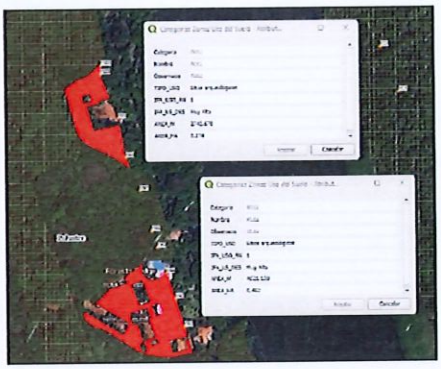
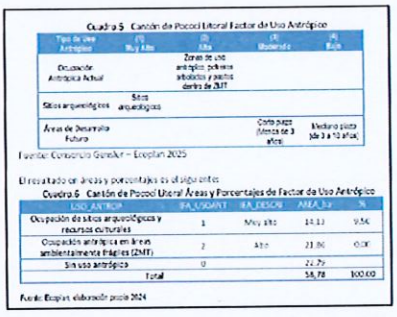


Figura 9. Muestra un pantallazo de la categorización IFA 1 (Muy alto), pero no concuerdan con algún sitio arqueológico, ni con lo reflejado en el mapa 6, donde se mapearon las áreas de protección.

4. En el informe presentado en esta versión para el eje Antropoaptitud, en el cuadro 5 "*Cantón de Pococí Litoral Factor de Uso Antrópico*", en la columna 2 (Alto), se reflejan usos, lo cuales según se muestra en el cuadro están asociados a la ocupación antrópica actual, lo que genera confusión ya que según el mapa 8, se da una categoría de IFA Alto (cuadro 6), pero en el área de estudio existe una ocupación antrópica ya existente a la cual se aplica una categoría de IFA 5 (muy baja fragilidad) (ver figura 10). Además, en el cuadro 6, no se reflejan datos de los IFA 3 y 4. Se le solicita revisar los archivos cartográficos aportados, los mapas y los cuadros, todo lo anterior como parte del resultado del IFA Uso Antrópico y proceder a aclarar o corregir lo pertinente. No se subsana el ítem 6.4.1 g) 3 del FR-DT-EAE-0005-2026.



Cuadro 5 Cantón de Pococí Litoral Factor de Uso Antrópico

Tipo de Uso Antrópico	(1) Muy Alto	(2) Alto	(3) Moderado	(4) Bajo
Ocupación Antrópica Actual		Zonas de uso antrópico (urbano urbanizado y puntos dentro de ZMT		
Sitios arqueológicos	Sitios arqueológicos			
Áreas de Desarrollo Futuro			Corto plazo (Menos de 3 años)	Mediano plazo (de 3 a 10 años)

Fuente: Consorcio Gutiérrez – Ecoplan 2025

El resultado en áreas y porcentajes es el siguiente:

Cuadro 6 Cantón de Pococí Litoral Áreas y Porcentajes de Factor de Uso Antrópico

USO ANTROP	IFA_USOANT	IFA_DESCR	AREA_ha	%
Ocupación de sitios arqueológicos y recursos culturales	1	Muy Alto	14.13	9.56
Ocupación antrópica en áreas ambientalmente frágiles (ZMT)	2	Alto	21.86	0.01
Sin uso antrópico	0		22.79	
Total			58.78	100.00

Fuente: Ecoplan, elaboración propia 2024

Figura 10. Muestra un pantallazo de los cuadros 5 y 6, los cuales no reflejan con claridad los resultados expuestos en el archivo cartográfico de IFA Uso Antrópico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

5. A pesar de presentar la capa "*Categorías Zonas Uso del Suelo.shp*" con cambios, se continúa presentando datos que generan confusión en sus resultados; al realizar un análisis comparativo entre la capa mencionada y las capas *"cobertura_biotica.shp" y "uso_suelo_antropico_v2.shp", se observa que un polígono definido como "humedal"* en ambas se categoriza como IFA 5, siendo que en la misma tabla de atributos en la fila Categoría indica: Zona de protección y en la fila TIPO_USO indica: Áreas de ocupación antrópica actual (ver figura 11). Por lo cual es confuso comprender el resultado obtenido. Se le solicita atender la observación al respecto.



Figura 11. Muestra un pantallazo de un polígono categorizado con el IFA 5, pero según cobertura biótica y uso suelo antrópico, ese polígono es un humedal.

6. A pesar de presentar la capa "*Categorías Zonas Uso del Suelo.shp*", con cambios, se realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos, pero se observa que, al ser el IFA Uso Antrópico, la sumatoria de las variables que indican el anexo 1, se detecta que la capa "*Áreas_Desarrollo_Futuro.shp*" y los resultados del IFA Uso antrópico no concuerdan entre sí en el IFA 3 (ver figura 12) e IFA 4 (ver figura 13). Se le solicita revisar la totalidad de las capas en mención y corregir lo pertinente, ya que las imágenes son ejemplos.

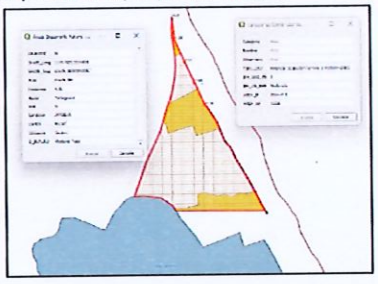


Figura 12. Muestra un pantallazo del IFA 3, moderada fragilidad, el cual no concuerda con la clasificación a mediano plazo en la variable de áreas de desarrollo a futuro.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 397



Figura 13. Muestra un pantallazo del IFA 4, Baja fragilidad, el cual no concuerda con la clasificación a corto plazo en la variable de áreas de desarrollo futuro.

7. A pesar que se presenta la capa "*Categorías Zonas Uso del Suelo.shp*", con cambios, se realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos y se observa que polígonos del IFA 4 y 5 están dentro del humedal "Palustre San Francisco 3" (ver figura 14), se le solicita corregir lo pertinente.



Figura 14. Muestra un pantallazo de los IFA 4 e IFA 5, lo cuales están dentro del humedal Palustre San Francisco 3.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

8. Ante las observaciones de los puntos anteriores se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos. No se subsana el ítem 6.4.1 g) 6 y 7 del FR-DT-EAE-0005-2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

h) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Se presenta el oficio PEL-1011-2026 firmado por el señor Martín Vargas Santamaría, presidente ejecutivo de JAPDEVA, con el mismo quedan sin efecto la observación general N° 3 del FR-DT-EAE-0005-2026. Por ende, la reserva de derechos realizada por JAPDEVA no interfiere con el presente trámite ambiental.

2. En el "*cuadro 7. Cantón de Pococí Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico*", muestra limitantes y potencialidades para las categorías IFA 1 y 2, pero la capa "*Categorías Zonas Uso del Suelo.shp*" muestra 4 categorías de IFA: Muy alta, Moderada, Baja y Muy Baja, las cuales no fueron abordadas en la tabla de limitantes y potencialidades. Además, según la misma capa el IFA 2 no es parte del área de estudio, pero si se le indica limitantes y potencialidades. Se continua la observación, no se subsana el ítem 6.4.1 h) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

3. Al existir observaciones en el IFA Uso Antrópico y al ser este apartado dependiente del mismo, se considera un error de raíz en el cuadro 5 y cuadro 6. Se le solicita aportar y corregir lo correspondiente. No se subsana el ítem 6.4.1 h) 3 del del FR-DT-EAE-0005-2026.

4. A pesar que se dan cambios en el cuadro 7, no se incluyen los IFA 3 y 4, que si aparecen como resultado de la capa "*Categorías Zonas Uso del Suelo*". No se subsana el ítem 6.4.1 h) 4 y 5 del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.4.2 Factor Paisajismo

a) *Análisis de Variables Paisajísticas*

- Presentado y cumple el requisito del ítem 5.11.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En el FR-DT-EAE-0005-2026, no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *IFA Paisajismo*

- Presentado, pero no cumple el requisito del Anexo 2 – "Tabla de Potencial Paisajístico" del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. A pesar que se presenta la capa "*categorías_paisaje.shp*" con cambios, se realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos en dicha capa, con la capa "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" y con los cuadros 8 y 9 y se observa que el IFA 1 está asociado a: "*Bosques secundarios, áreas de protección por ley, humedales*", pero hay un polígono que no concuerda con la clasificación de "*humedales*" de la capa "*uso_suelo_antropico_v2.shp*" presentada en esta versión (ver figura 15). Se le solicita revisar y corregir lo pertinente para que los datos concuerden. No se subsana el ítem 6.4.2 b) 2 y 5 del FR-DT-EAE-0005-2026.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 399



Figura 15. Muestra un pantallazo del IFA 1, cuadros en rojo, lo que no concuerda con la clasificación de humedales en la capa uso suelo antrópico v2, presentado en esta versión.

2. Al continuar existiendo observaciones en el eje Paisaje, se le solicita corregir lo pertinente en relación con los cuadros 9 y 10 y en el mapa de esta variable, en el caso de que se presente un ajuste al mismo. Se le solicita atender lo pertinente y presentar el archivo cartográfico, el metadato cartográfico y el mapa actualizados.

c) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Se presenta el oficio PEL-1011-2026 firmado por el señor Martín Vargas Santamaría, presidente ejecutivo de JAPDEVA, con el mismo quedan sin efecto la observación general N° 3 del FR-DT-EAE-0005-2026. Por ende, la reserva de derechos realizada por JAPDEVA no interfiere con el presente trámite ambiental.

2. Al seguir existiendo observaciones en el IFA Paisaje y al ser este apartado dependiente del mismo, se continúa considerando un error de raíz en el "*cuadro 11. Cantón de Pococí Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico*". Se le solicita aportar y corregir el título del cuadro y lo correspondiente a las limitantes y potencialidades de esta variable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2 c) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026 y se solicita atender la observación.

6.4.3 IFA Antropoaptitud

a) *IFA Antropoaptitud*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Por lo tanto,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXVIII **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 42

GUAPILES 09 DE SETIEMBRE DEL 2026

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 43

GUAPILES 09 DE SETIEMBRE DEL 2026.

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

_____
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 2

no se subsana el ítem 6.4.3 a) 1 del FR-DT-EAE-0005-2026 y se solicita atender e integrar lo correspondiente en este apartado.

2. Se presenta el oficio PEL-1011-2026 firmado por el señor Martín Vargas Santamaría, presidente ejecutivo de JAPDEVA, con el mismo quedan sin efecto la observación general N° 3 del FR-DT-EAE-0005-2026. Por ende, la reserva de derechos realizada por JAPDEVA no interfiere con el presente trámite ambiental.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

3. A pesar de presentar en esta versión, la capa "*IFA_Antropoaptitud.shp*" con cambios, aún se mantiene una sobreposición de polígonos con IFA 2, 3 y 4, dentro del humedal "*Palustre San Francisco 3*". Se le solicita revisar la totalidad de ambas capas en donde se identifica dicha sobreposición y mantener la naturaleza del humedal (ver figura 16) y proceder a corregir lo pertinente. No se subsana el ítem 6.4.3 a) 3 del FR-DT-EAE-0005-2026.

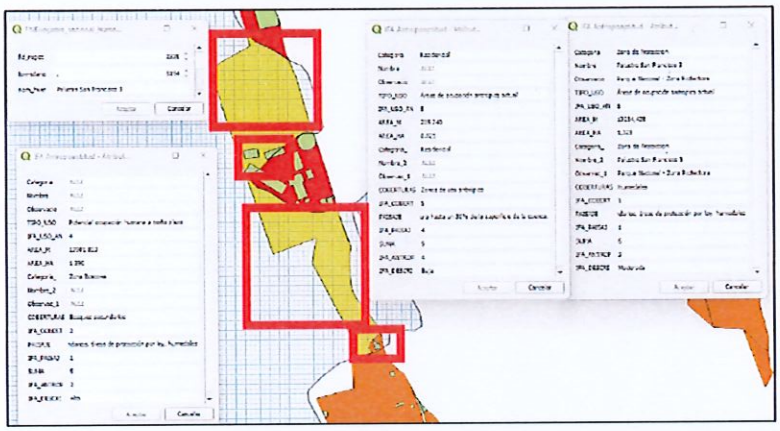


Figura. M 16. Muestra un pantallazo de la capa IFA_Antropoaptitud" junto con la capa "Registro Nacional de Humedales" (tramado en cuadro azules), donde se muestra que polígonos con IFA 2 (color anaranjado), 3 (color amarillo) y 4 (color verde), tienen una sobreposición sobre el humedal Palustre San Francisco 3" dentro de los cuadros en rojo, en las siguientes coordenadas: 553252.585,1165937.298, 553240.720,1165856.620 y 553402.868,1165613.003.

4. Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Se le solicita integrar lo correspondiente en este apartado y presentar el archivo cartográfico, el metadato cartográfico y el mapa 10 corregido. No se subsana el ítem 6.4.3 a) 4 del FR-DT-EAE-0005-2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 3

b) *Rangos de Calificación IFA*

- No fue presentado el requisito del ítem 5.11.3 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al comparar los informes técnicos el anterior y el presentado en esta versión, no se presenta cambio alguno y se mantiene igual la observación. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.3 b) del FR-DT-EAE-0005-2026, se solicita atender e integrar lo correspondiente en este apartado.

c) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- No fue presentado el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz y ante el hecho de que la tabla de limitantes y potencialidades integral no fue presentada. Se le solicita presentar lo correspondiente en este apartado y presentar la tabla de limitantes y potencialidades integrada. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.3 c) del FR-DT-EAE-0005-2026.

6.5 IFA Integrado

a) *Rangos de Calificación IFA*

- No fue presentado los requisitos de los ítems 5.12.1 al 5.12.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

El informe de la presente entrega nuevamente no se presenta este apartado, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.5 a) del FR-DT-EAE-0005-2026, se solicita atender.

b) *IFA Integrado*

- Presentado, pero no cumple los requisitos del ítem 5.12.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Integrado, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.5 b) 1. del FR-DT-EAE-0005-2026, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.

2. El informe de la presente entrega, el cuadro N° 1 "*Resumen de Calificación - IFA Integrado (IFA Geoaptitud + IFA Edafoaptitud + IFA Antropoaptitud + IFA Bioaptitud)*" se visualiza con cambios en las áreas y los respectivos IFA y con una sumatoria en el total que es coincidente. Con respecto al cuadro N° 3 "*Subzonas IFAS según criterios seleccionados litoral Pococí*" fue eliminado en la presente entrega. Se subsana la observación del ítem 6.5 b) 2. del FR-DT-EAE-0005-2026.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.

3. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Integrado, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.5 b) 3. del FR-DT-EAE-0005-2026, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y de ser el caso presentarla actualizada.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 4

4. En la capa cartográfica de la presente entrega llamada "*IFA_integrado.shp*" se corrige la parte del polígono que no era parte del área de estudio, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.5.b) 4. del FR-DT-EAE-0005-2026.

c) *Mapa IFA Sub Clasificado (opcional)*

- No se aplica el requisito del ítem 5.12.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. En el informe de la presente entrega se elimina el apartado 1.2 "*Generación de Subzonas IFA*" que era parte del informe anterior, y tal como se indica en el documento llamado "Control de cambios" que a la letra dice: "*Al ser opcional, se eliminó la descripción del IFA Integrado subclase, con el fin de simplificar la lectura del documento.*", por lo tanto, al ser eliminado dicho apartado queda sin efecto la observación del ítem 6.5 c) 1 del FR-DT-EAE-0005-2026.

- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
  2. En concordancia con la observación anterior queda sin efecto la observación del ítem 6.5 c) 2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

d) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas/ Usos Recomendados y No Recomendados*

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.12.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. No se subsana la observación del ítem 6.5.d)1 del FR-DT-EAE-0005-2026. Al eliminarse la clasificación por subzonas, se solicita que se presente la tabla de limitantes y potencialidades técnicas basada en el IFA Integrado.

7 Análisis de Alcance Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCÍ (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 4. Municipalidad de Pococí, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08402-2026.

Observaciones generales:

1. El informe de la presente entrega responde al mismo documento técnico entregado en las correspondencias N° 08155-2025 y N° 02005-2026 anteriores, por lo que su contenido no tiene ningún cambio, al igual la cartografía digital es igual al de la entrega anterior, por lo tanto, se mantienen las observaciones generales 1.1 y 1.2 del FR-DT-EAE-0005-2026.

2. Se debe tomar en cuenta que para esta entrega en lo referente al IFA Integrado se eliminó el apartado del IFA Sub Clasificado, lo cual es aceptado ya que el mismo es opcional, pero como se ve en el informe del Análisis de Alcance Ambiental (AAA) el IFA Sub Clasificado fue utilizado como insumo, por lo tanto, se solicita que al atender las observaciones del AAA los resultados del mismo deben reflejar el IFA Integrado, desde el ítem 7.1 al 7.7 del presente formulario de revisión.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 5

7.1 Etapa Diagnóstica: Diagnóstico de la Condición Ambiental.

7.1.1 Condición de Uso y Sobre Uso

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Se solicita ver las observaciones generales para este apartado.
  2. Al ser este apartado dependiente del IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo del mismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente y presentarlo de manera actualizada.
  3. No se subsana la observación del ítem 7.1.1.3 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.1.1.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y las de los ítems 7.1.1.3 y 7.1.1.4 del FR-DT-EAE-0017-2025.

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo Nº 42696-MINAE.
  4. No se subsana la observación del ítem 7.1.1.4 del FR-DT-EAE-0005-2026, se solicita atender, ya que al existir observaciones en los ejes que conforman el IFA Integrado, se debe de considerar un error de raíz en el cálculo de los resultados obtenidos en este apartado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la cartografía y presentarla de manera actualizada.
  5. No se subsana la observación del ítem 7.1.1.5 del FR-DT-EAE-0005-2026, se solicita atender, ya que en la presente entrega las capas cartográficas "*cobertura_biotica.shp*", "*uso_suelo_antropico_v2shp*" y "*uso_suelo.shp*"; no coinciden entre sí, se solicita presentar de forma homologada la clasificación de uso de la tierra, ya que es confuso el hecho de que algunos polígonos en sobreuso tengan diferentes clasificaciones de uso.

7.1.2 Presión existente sobre el medio ambiente

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. Se solicita ver las observaciones generales para este apartado.
  2. No se subsana la observación del ítem 7.1.2 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.1.2 del FR-DT-EAE-0030-2025 y a las de los ítems 7.1.2.1 y 7.1.2.2 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.1.3 Evaluación Efectos Acumulativos

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 6

No se subsana la observación del ítem 7.1.3 del FR-DT-EAE-0030-2025, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.1.3 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.1.4 Matriz de Leopoldt

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.1.4 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.1.4 del FR-DT-EAE-0030-2025 y a las de los ítems 7.1.4.1 y 7.1.4.2 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.2 Etapa Pronostica: Escenario de la Condición Ambiental a Futuro

7.2.1 Proyección de la situación ambiental si se mantiene las tendencias actuales de presión sobre el ambiente.

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.2.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.2.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y a la de los ítems 7.2.1.1 y 7.2.1.2 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.3 Etapa Propuesta: Identificación de Elementos de Desarrollo y Conservación Propuestos

7.3.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (4 columnas)

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.1 y 6.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.3.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.3.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y a las de los ítems 7.3.1.1 y 7.3.1.2 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.3.2 Ajustes: Limitantes y Potencialidades IFA/ Zonificación Propuesta

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  1. No se subsana la observación del ítem 7.3.2.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.3.2.1. del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0017-2025.

  2. No se subsana la observación del ítem 7.3.2.2 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.3.2.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y a las de los ítems 7.3.2.3 y 7.3.2.4 del FR-DT-EAE-0017-2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 7

- Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

3. No se subsana la observación del ítem 7.3.2.3 del FR-DT-EAE-0005-2026. Se debe tomar en consideración que esta observación se relacionaba con la capa cartográfica de IFA subzonas, y al eliminarse dicha subclasificación, se solicita atender tomando en consideración la observación general N° 2 del presente apartado.

7.4 Etapa Pronostica: Escenario de Adicción de la Nueva Propuesta

7.4.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (de la columna 5 a la 6)

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.7.1 y 6.7.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.4.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.4.1 del del FR-DT-EAE-0030-2025 y el FR-DT-EAE-0017-2025.

7.4.2 Fichas de Impacto Ambiental

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.7.3 y 6.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.4.2 del FR-DT-EAE-0030-2025, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.4.2 del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.4.3 Síntesis: Balance general de la propuesta de desarrollo y Requerimientos de Recursos Necesarios

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.7.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.4.3 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.4.3 del FR-DT-EAE-0030-2025 y el FR-DT-EAE-0017-2025.

7.5 Etapa Propuesta: Análisis de Consistencia Sobre las Propuestas de Desarrollo

7.5.1 Análisis o Matriz de consistencia de la Propuesta de desarrollo con las Propuestas de desarrollo más regional o nacional

- Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.8.1, 6.8.3 y 6.85 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.5.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.5.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0017-2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 8

7.5.2 Cartas Oficiales

- No se aplica el requisito del ítem 6.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  De conformidad con la Ley 8220: Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se da por válida dicha presentación.

7.6 Etapa Propuesta: Análisis de los Alcances Ambientales Generales del Desarrollo Propuesto y Efectos Ambientales

7.6.1 Resumen: Análisis Ambiental (considerando las secciones anteriores)

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.6.1 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.6.1 del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.6.2 Metodología de valoración de Impactos ambientales "Manual de EIA"

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.6.2 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.6.2 del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.7 Etapa Propuesta: Lineamientos y Acciones Estratégicas a Incorporar en el Plan Regulador/Sistema de Control y Seguimiento (Medidas ambientales generales para AOP o Plan de Gestión Ambiental o Protocolos Ambientales)

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.10 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  No se subsana la observación del ítem 7.7 del FR-DT-EAE-0005-2026, por lo tanto, se solicita atender la misma refiriéndose a la observación del ítem 7.7 del FR-DT-EAE-0030-2025 y del FR-DT-EAE-0017-2025.

8 Reglamento de Desarrollo Sostenible de la Propuesta de Ordenamiento Territorial

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCÍ (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 4. Municipalidad de Pococí, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08402-2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 9

8.1 Reglamento de Desarrollo Sostenible

- Presentado, pero no cumple requisito de los ítems 6.3.5 y 7.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
  En concordancia con las observaciones generales del apartado del Análisis de Alcance Ambiental, no se subsana la observación del ítem 8.1 del FR-DT-EAE-0005-2026 y nuevamente no se procede a revisar a detalle este apartado, se solicita atender todas las observaciones anteriores y presentar este informe de manera actualizada.

9 Conclusiones

Una vez revisado los estudios presentados, parte del expediente EAE-0004-2025-SETENA, y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en las secciones anteriores del presente formulario de revisión FR-DT-EAE-0026-2026, se concluye que, en relación con este expediente, el trámite es **"solicitar al proponente presentar información adicional que subsane lo indicado en este formulario de revisión", con base en el ítem 7.4 del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE**

10 Revisores del Estudio

Revisión Técnica finalizada el 20 de agosto de 2026.

Nombre	Especialidad	Firma
Coordinador de revisión del estudio: Yesenia Araya Trejos	Biología	Las firmas son emitidas por medio del programa firmador GAUDI del Banco Central[i]
Yomara Zúñiga Campos	Geología	
Rosibel Solano Solano	Agronomía	
Dennia Rojas Zúñiga	Geografía	
Jefatura EAE: Nuria Chavarría Campos	Geografía	

[i] Nota: Al utilizar el firmador GAUDI, las firmas digitales no son visibles. La validez de las mismas se puede consultar al cargar este documento al siguiente enlace "https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico".

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 10

Participa del uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora.

Dice, "Producto de la revisión realizada, se identificó que persiste una serie de elementos de no conformidad con lo señalado por la normativa vigente, por lo que se requiere que su representada pueda referirse puntualmente a dichas inconformidades mediante la remisión de subsanaciones a SETENA, el detalle de los elementos administrativos, técnicos y legales que deben atenderse por parte de ustedes como proponentes se encuentra en el formulario de revisión técnica que se adjunta al presente oficio cuyo número de referencia es el FR-DT-EAE-0026-2026, lo que requiere subsanación se ha señalado de color rojo para su mejor ubicación en el documento. Se da un plazo de hasta 6 meses contados a partir de la notificación. Okay. Como va dirigido a la administración, al señor alcalde, este, se archiva.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal de Pococí.

Pero hay que contestar eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora.

Sí, pero es la administración que le corresponde. Creo que no nosotros y como va con copia usted, usted lo tiene ya en su despacho. Bueno, lo traslado, pero tiene copia, o sea, viene con copia al Concejo, pero va dirigido a usted, entonces que se traslade a la administración para que dé respuesta a lo solicitado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal (alcaldía)el Oficio CARTA-SETENA-SG-0944-2026, referente a la "Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la cuarta revisión", correspondiente al expediente EAE-0004-2025, para que, en el ámbito de sus competencias, proceda a brindar respuesta a lo solicitado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 11

ACUERDO N° 1288

Se conoce nota suscrita por la Licda. Viviana Badilla López, Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & ASOCIADO, teléfono: 2768 9922, correo electrónico: info@femucaribe.go.cr, direccionejecutiva@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: DEF-VBL-169-08-2026
Asunto: Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Periodo 2027

FEMUCARIBE

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
**** FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-169-08-2026

Siquirres, 17 de agosto del 2026

Para:
Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal
Ce: manuel.hernandez@munipococi.go.cr
Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.
Ce: secretariaconcejo@munipococi.go.cr
Licda. Lissette Mora, Presupuesto
Ce: lissette.mora@munipococi.go.cr
Municipalidad de Pococí

***Asunto:** Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Periodo 2027*

Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Viviana Badilla López, portadora de la cédula de identidad N.° 3-0429-0438, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense & Asociados (FEMUCARIBE), me permito remitir la proyección del monto que correspondería recibir a esa Municipalidad por concepto del Impuesto a la Exportación de Banano, establecido en la Ley N.° 5515 y redistribuido conforme a la Ley N.° 7313.

Dicho monto fue aprobado mediante el Acuerdo N.° 01, tomado en la Sesión Extraordinaria N.° 03-2026, celebrada el 14 de agosto del 2026, en modalidad virtual.

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 12

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
**** FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Tabla N.° 01

Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Período 2027

Municipalidad	Monto asignado para el 2027
Municipalidad de Pococí	₡483.388.200,31

Monto en letras: Cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos colones con treinta y un céntimos.

Lo anterior se remite con el fin de que sea considerado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de esa Municipalidad. Cabe señalar que esta información también ha sido remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, para su incorporación en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027.

Para efectos de comunicación y notificación, ponemos a disposición los correos electrónicos info@femucaribe.go.cr y direccionejecutiva@femucaribe.go.cr.

Sin más sobre el particular, atentamente,

VIVIANA MARIA BADILLA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.17 12:46:54 -06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE & ASOCIADOS
CC: Archivo cronológico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 13

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esto lo envía FEMUCARIBE. Al parecer había un error con el monto que nos habían dado anteriormente. Es así, ¿verdad? Una variación ahí el monto asignado para el periodo 2027 sería entonces de 483,388,200.31 céntimos.

Lo anterior se remite con el fin de que sea considerado en la sección de ingresos del proyecto del Presupuesto Ordinario 2027 de esa municipalidad. Cabe señalar que esta información también ha sido remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional para su información en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la alcaldía para conocimiento.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1289

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud urgente de inspección por inundaciones y riesgo para los vecinos de calle el Playón, Toro Amarillo.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
14

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORO AMARILLO
ADITA – CED. JURIDICA 3-002-247964
CORREO: adita1517@gmail.com
GUÁPILES – POCOCÍ – LIMON

Toro Amarillo, Guápiles, 13 de agosto de 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud urgente de inspección e intervención por inundaciones y riesgo para los vecinos de Calle El Playón, Toro Amarillo

Estimados señores:

La Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, a instancia de los vecinos afectados, se dirige respetuosamente al Concejo Municipal de Pococí para solicitar su urgente intervención e inspección ante la grave problemática de inundaciones que se presenta en Calle El Playón, ubicada aproximadamente 200 metros al norte del Súper Toro Amarillo, bajando después del puente y 200 metros al noroeste, en el sector donde se encuentran los lotes que fueron vendidos por el señor Francisco Murillo.

Esta situación afecta directamente a más de 50 vecinos y a una población que puede alcanzar aproximadamente las 100 personas, entre las cuales se encuentran numerosos adultos mayores, personas con dificultades para caminar y habitantes con diferentes condiciones de salud, lo que aumenta considerablemente su vulnerabilidad ante las inundaciones y las dificultades de acceso que se presentan en esta calle.

El problema está relacionado con una importante cantidad de aguas de escorrentía provenientes de la Ruta Nacional N° 32, las cuales descienden hacia este sector durante las lluvias.

Según manifiestan los vecinos, en una propiedad ubicada en el recorrido de estas aguas se construyó un camino y se colocaron alcantarillas que aparentemente no tienen la capacidad suficiente para recibir y evacuar el volumen de agua que baja desde la Ruta 32. Como consecuencia, los sistemas de desfogue se saturan u obstruyen y el agua termina desbordándose hacia Calle El Playón.

Durante las lluvias fuertes, la calle se convierte prácticamente en un río, afectando propiedades y viviendas y dificultando seriamente la entrada y salida de sus habitantes.

La preocupación es aún mayor debido a las condiciones de salud de parte de la población. Existen adultos mayores con dificultades de movilidad y problemas en sus piernas, así como personas con padecimientos como hipertensión arterial y otras condiciones de salud, quienes experimentan una situación de constante preocupación y estrés cuando las lluvias aumentan y el agua comienza a invadir la vía.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 16

A esto se suma el riesgo de que, ante una emergencia médica, un incendio u otra situación que requiera atención inmediata, una ambulancia, Bomberos u otro vehículo de emergencia no pueda ingresar oportunamente. Para una población con una cantidad importante de adultos mayores y personas con limitaciones de movilidad, esta situación representa un riesgo que requiere atención prioritaria.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Que se realice con carácter urgente una inspección técnica en Calle El Playón por parte del departamento municipal competente.

2. Que se determine técnicamente el origen, recorrido y volumen de las aguas de escorrentía que descienden desde la Ruta Nacional N° 32 hacia este sector.

3. Que se inspeccionen las alcantarillas colocadas en el camino señalado y se determine si sus dimensiones y capacidad son adecuadas para el volumen de agua que debe atravesarlas.

4. Que se revisen los desagües, alcantarillas y sistemas de evacuación pluvial existentes en el sector.

5. Que se determine si las obras realizadas están alterando u obstaculizando el curso y desfogue normal de las aguas y contribuyendo a las inundaciones.

6. Que, de comprobarse alguna deficiencia, se establezcan y ejecuten las medidas correctivas necesarias para brindar una solución definitiva al problema.

7. Que se garantice un acceso seguro y permanente por Calle El Playón, especialmente para ambulancias, Bomberos y demás vehículos de atención de emergencias.

Los vecinos manifiestan que la situación se agrava con cada periodo de lluvias y temen que llegue el momento en que ocurra una emergencia y no sea posible atenderla oportunamente debido al estado de la vía y a la cantidad de agua que la atraviesa.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
17

Por tratarse de una situación que afecta a una población considerable y particularmente vulnerable, solicitamos al Concejo Municipal que esta gestión sea trasladada con carácter prioritario al departamento técnico correspondiente, para que se realice una visita al lugar y se determine la solución técnica necesaria.

Para efectos de coordinar la visita de inspección, facilitar el ingreso al sitio y convocar a los vecinos afectados, se designa como persona de contacto de la comunidad a:

Mariflor Bustamante Díaz

Teléfono: 8989-7624

La señora Bustamante Díaz podrá colaborar con los funcionarios municipales en la coordinación de la visita y reunir a los vecinos para que puedan explicar directamente la situación que enfrentan y señalar los puntos de mayor afectación.

Agradecemos la atención que se brinde a esta solicitud y, dada la gravedad de la situación, esperamos una pronta inspección y respuesta por parte de las autoridades competentes.

A instancia de los vecinos de Calle El Playón

Atentamente,

María Elena Núñez Chaves
Presidenta
Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo

Asociación de Desarrollo Integral Toro Amarillo

ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNIDAD DE TORO AMARILLO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Obra Pública para su consideración y valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 18

ACUERDO N° 1290

Se conoce nota suscrita por el Sr. Minor Elizondo Umaña, Presidente de la Asociación Deportiva Fusión Caribe Club de Fútbol, teléfono: 8310 1903, 8707 8665, correo electrónico: fusioncaribecr@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para fortalecimiento del proyecto deportivo en categorías menores.

31 de julio de 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Presente

Asunto: Solicitud de colaboración para fortalecimiento del proyecto deportivo en categorías menores

Reciban un cordial saludo.

Somos la Asociación Deportiva Fusión Caribe Club de Fútbol, cédula jurídica 3-002-956696. Actualmente participamos en Segunda División B de LINAFA y contamos con una categoría menor Sub-19. Nuestro mayor anhelo es consolidar y ampliar este proceso para formar más categorías menores en el cantón.

Como es de conocimiento público, nuestro cantón perdió al Santos de Guápiles, y con ello una importante plataforma de oportunidades para nuestra juventud. Hoy más que nunca, Pococí necesita organizaciones que brinden espacios sanos, disciplina y proyección para las nuevas generaciones.

Justificación social

Guápiles, Cariari y muchas comunidades de Pococí enfrentan diversos flagelos sociales que afectan directamente a nuestra juventud: desempleo, deserción escolar, consumo de drogas y falta de espacios de recreación. Ante esta realidad, el deporte se convierte en una herramienta fundamental de prevención y desarrollo.

Nuestro proyecto busca precisamente eso: devolverle al cantón una organización seria que abra oportunidades para la juventud y para la sociedad en general, alejando a los jóvenes de riesgos y dándoles una razón para entrenar, estudiar y soñar en grande con Pococí.

Solicitud

Para poder fortalecer nuestro trabajo en las categorías menores, respetuosamente solicitamos al honorable Concejo Municipal considerar la asignación de un presupuesto de apoyo destinado a:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 19

- Implementos deportivos: balones, conos, uniformes de entrenamiento
- Textiles deportivos: uniformes de juego para las categorías menores
- Transporte: para desplazamientos a entrenamientos y torneos
- Alimentación: para las giras y procesos de formación

Este apoyo nos permitiría ampliar la cobertura, atender a más niños y jóvenes, y representar dignamente a Pococí en las competiciones nacionales.

Agradecemos de antemano la atención brindada y la sensibilidad del Concejo Municipal ante la problemática social que vivimos. Quedamos a su entera disposición para ampliar la información, presentar el proyecto con mayor detalle y coordinar una reunión cuando lo estimen conveniente.

Con la seguridad de que juntos podemos construir mejores oportunidades para nuestra juventud.

Asociación Deportiva Fusión Caribe Club de Fútbol

Cédula Jurídica: 3-002-956696

Pococí, Limon, La Colonia de San Rafael, de la plaza de deportes 1 km Oeste 400 m Norte y 150 m Oeste, casa color verde.

Teléfonos:

83101903

87078665

Correo: fusioncaribecr@gmail.com

Atentamente,

1-1482-0595

Minor Ellzondo Umaña

Cédula: 1-1482-0595

Presidente

Asociación Deportiva Fusión Caribe Club de Fútbol

Walter Correa Ellzondo

Cédula: 7-0166-0888

Secretario

Asociación Deportiva Fusión Caribe Club de Fútbol

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1291

Se conoce nota suscrita por el señor Manuel Álvarez Poveda, secretario de la Junta Directiva de SUTRAM (Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de Pococí), correo electrónico: Sutrampococi2022@gmail.com, dice:

Oficio: SUTRAM-CR-0007-2026
Asunto: Solicitud de inicio del proceso de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.

SUTRAM
Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 19 de agosto de 2026
SUTRAM-CR-0007-2026

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Estimado señor

Quienes suscribimos, Manuel Alvarez Poveda, Secretario General, Mario Bolaños Martínez, Secretario de Actas y Finanzas y Heidy Arce Miranda, Secretaria de Conflictos, todos miembros de la Junta Directiva de SUTRAM (Sindicato Unitario de Trabajadores Municipalidad de Pococí, cedula jurídica No. 3-101-1153086, expediente 323-SI 03 marzo de 1986, actuando en condición de representantes legítimos de nuestros afiliados y con fundamento en los Articulos No. 54,55 y 56 del Código de Trabajo de la Republica de Costa Rica, así como en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), No. 98, 154 y el Articulo No. 62 de la Constitución Política, nos dirigimos a usted con el propósito formal de solicitar el inicio del proceso de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo que regulara las relaciones laborales de nuestra representada. Respetuosamente queremos establecer un marco normativo armónico que regule todas las condiciones laborales, propicia la paz social y garantice el mejoramiento continuo de los servicios de esta institución hacia la comunidad, que se indique dentro del plazo de ley, la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la primera sesión de negociación de la Convención Colectiva de trabajo con las propuestas y clausulas orientadas a regular las relaciones obrero-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

SUTRAM
Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

patronales dentro del marco de la legalidad y sostenibilidad presupuestaria de la institución, y que se someterá a discusión a fin de establecer el calendario y reglas básicas de la negociación.

Así mismo hacemos de su conocimiento que la Comisión Negociadora por parte de nuestro Sindicato estará integrada por las anteriores personas mencionadas en la presente.

Señalamos para recibir notificaciones el correo electrónico

Sutrampococi2022@gmail.com

Agradeciendo de ante mano su apertura democrática y anuentes a construir acuerdos en beneficio de la Institución y su persona, se suscriben.

Manuel Álvarez Poveda
Secretario General.

Mario Bolaños Martínez
Secretario Actas y finanzas

Heidy Arce Miranda
Secretaria de Conflictos

cc. archivo
cc. Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1292

Se conoce nota suscrita por el señor José Domingo Pérez Hernández, Presidente del Comité Nueva Generación Los Molinos Jiménez, teléfono: 8714 7251, correo electrónico: domingohernandezperez884@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de atención de obras de alcantarillado en Urbanización Los Molinos, Jiménez.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

Consejo Municipal

Municipalidad De Pococí

Reciban un cordial saludo, y de la manera mas atenta y respetuosa solicitamos a ustedes y a quien corresponda interpongan sus buenos oficios para que se nos preste la atención al siguiente tema: en el año 2023, mes de octubre si mal no recuerdo solicitamos la cooperación para el alcantarillado de un tramo de canal que lleva aproximadamente unas 20 alcantarillas, según nos comentó la ingeniera Guiselle , de obras públicas o unidad técnica (no estamos muy seguros de la oficina al a que pertenece)tambien es importante que el señor " manolo" hizo supervisión en el 2022 para evaluar el grosor y otras cosas necesarias. En el 2024 se acerco otro supervisor para valorar el mismo caso, cabe mencionar que ni de la moto se "bajo".

Se nos es de conocimiento por documento AAF-PR-006-2026 FIRMADO POR Minor Alonso Pérez Diaz, que un antiguo proyecto fue modificado cambiando de nombre a " **Mejoras Área Comunal Urbanización Los Molinos, Distrito Jimenez" Por Un Monto De 3.279.148.00.**

Por tal motivo rogamos que ese presupuesto **sea tomado en cuenta de manera urgente** para el trabajo de alcantarillado y horas de trabajo de maquinarias necesarias para preparación del terreno expuesto anteriormente y asi mencionado por la señora Guiselle ya que, es de mucha importancia para nuestra comunidad.

Nuestra comunidad necesita de manera urgente la intervención de calles, alcantarillas públicas, y ya no sabemos de que manera hacernos visibles ante ustedes como ente encargado de eso., tambien estamos conscientes que no somos los únicos del Cantón de Pococí con esas necesidades pero ustedes son los llamados a que nuestros recursos sean invertidos en **TODAS** las comunidades de la manera correcta.

agradecemos de antemano la intervención oportuna, a nuestra comunidad.

atentamente,

26-8-2026

COMITÉ NUEVA GENERACIÓN URBANIZACIÓN LOS MOLINOS JIMÉNEZ

José Domingo Pérez Hernández/ 8714-7251

Presidente

domingohernandezperez884@gmail.com

Fanny padilla

Secretaria

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
23

Municipalidad de Pococí
Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-6558
minor.perez@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2026
AAF-PR-006-2026

A quien interese

El suscrito Minor Pérez Díaz, cedula 1 1180 734, asistente de presupuesto, hago constar que, el señor **Jose Domingo Perez Hernandez, cedula 5 0114 0384,** se presentó al Proceso de Presupuesto el día hoy en horas de la mañana para consultar sobre la situación del proyecto "Construcción cancha multiusos en la urbanización Los Molinos, Distrito Jiménez". Se le indica que el proyecto ya fue modificado mediante decreto legislativo N° 10836 publicado en la gaceta N° 233 del 11/12/2025, cambiando de nombre por "**Mejoras área comunal urbanización Los Molinos, Distrito Jiménez", por un monto de ¢ 3.279.148,00.**

Además, se le indicó que, al tratarse de una partida específica, la misma debe de incorporarse en un documento presupuestario ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación y que a la fecha no se tiene fecha prevista para la confección y presentación de tal documento, por lo que la obra no está disponible para iniciar el trámite de ejecución.

Sin más por el momento,

Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 24

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ellos lo que están pidiendo tal vez es la ejecución pronta de ese proyecto, según esa certificación hay un presupuesto.

Sind. Greivin Bonilla Sánchez.

Eso es una modificación que se ha hecho en una partida específica, pero las partidas específicas prácticamente no salen ya. Entonces, prácticamente ese proyecto no está

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero ¿por qué no podría salir si está presupuestada?

Sind. Greivin Bonilla Sánchez.

Sí, nosotros habíamos modificado, pero según entiendo yo las partidas específicas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, eso indica que sí que fue modificada y hay un oficio, este, ellos indican que el AAF-PR-006-2026, No, este es el oficio de Alonso que es de presupuesto, hay que preguntarle Alonso porque según él sí hay. Sí está la plata ₡3,279,148,00 para mejoras área comunal urbanización Los Molinos, entonces sí está la plata.

Sind. Greivin Bonilla Sánchez.

Voy dame la vueltita entonces.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sería bueno tal vez averiguar un poco este Greivin para ver si se logra la ejecución

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
25

ACUERDO N° 1293

Se conoce nota suscrita por la Sra. Shirley Cubillo Anchia, secretaria Comité Arte y Cultura La Rita, teléfono: 8420-2049, correo electrónico: comitedistritalarteycultura@gmail.com, dice:

Oficio: 98
Asunto: Solicitud de cierre de vías cantonales en el marco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 26 26-08-2026

Comité Distrital Arte y Cultura La Rita

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Teléfono: 8420-2049

Fecha: 25 de agosto 2026

Oficio98

Señores (as)
Municipalidad de Pococí y consejo en pleno.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita deseándoles éxitos a nivel personal y en las funciones que ejercen en aras el desarrollo y mejoras de nuestro cantón de Pococí.

Por este medio el Comité Distrital De Arte y Cultura La Rita informa fechas en las que se llevarán acabo actividades en diferentes comunidades de nuestro distrito así como solicitamos el permiso de cierre de calles municipales para dichas actividades ,a continuación en orden según las fechas nombro las comunidades y se adjunta croquis de las 3 comunidades que se necesita el permiso del cierre de las calles.

1. Carnaval encuentro de culturas La Rita centro 11 de octubre del 2026 aprobado en acta N23 (cierre de calle 3, avenida 3,calle 0 desde esquina de supervisión hasta el parque dela Rita y calle que esta en medio del salón comunal y iglesia católica esta ultima para la ley 7600 cierre desde 12 md hasta 22: 00) se adjunta croquis .
2. Desfile Navideño Ticaban 28 de noviembre del 2026 aprobado en el acta N8 (cierre de calles serian calle 1 , calle 2, calle 3 estas del centro de Ticaban y calle a finca 3 finalizando en plaza de deportes , el cierre desde 13:00 hasta las 22:00). Se adjunta coquis al final.
3. Desfile Navideño Patio San Cristóbal 5 de diciembre del 2026 aprobado en acta N 35 (cierre de calles vuelta redonda del cuadrante de la cancha y salón comunal iniciando en la escuela le da la vuelta al cuadrante del salón comunal y finaliza en plaza de deportes ,cierre desde las 14:00 hasta las 22:00) se adjunta croquis.
4. Desfile Navideño La Rita 13 de diciembre del 2026 aprobado en acta N23 (cierre de calle 3, avenida 3,calle 0 desde esquina de supervisión hasta el parque dela Rita y calle que esta en medio del salón comunal y iglesia católica esta ultima para la ley 7600 cierre desde 12 md hasta 22: 00) se adjunta croquis .
5. Iluminación San Gerardo el 21 de noviembre del 2026 aprobado en acta N1086 (no se requiere cierre de calles).
6. Iluminación La Teresa 20 de diciembre del 2026 aprobado en acta N 29 (no se requiere cierre de calles).
7. Préstamo de las instalaciones del parque para feria de emprendedores las fechas del 03 y 04 de octubre en conmemoración al mes Rosa, 10 y 11 de octubre en conmemoración al encuentro de culturas , 11-12 y 13de diciembre Actividades navideñas .

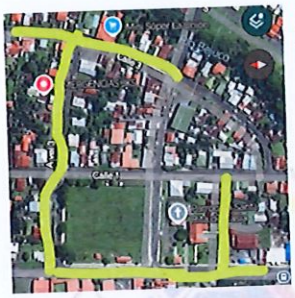
Nota aclaratoria las fechas de las actividades y uso delas instalaciones del parque dela Rita centro fueron aprobadas desde el mes de enero mas sin embargo se desconoce el numero de acta.

Por otro lado se solicita para las fechas del 11 de octubre y 11 de diciembre el préstamo de servicios sanitarios portátiles debido a que no contamos con la aprobación del préstamo del salón comunal.

Sin mas por el momento y agradecemos de antemano su disposición y compromiso con la comunidad en las distintas actividades culturales y de desarrollo de nuestro cantón .
Adjunto croquis de distintas comunidades .

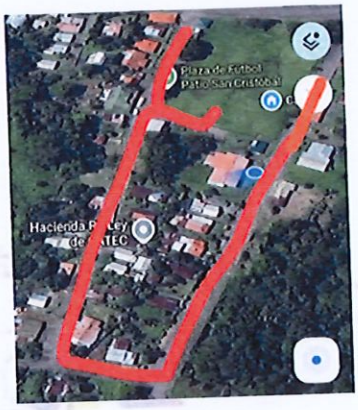
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

Comité Distrital Arte y Cultura La Rita
comitedistritalarteycultura@gmail.com
Teléfono: 8420-2049
Fecha: 25 de agosto 2026





Comité Distrital Arte y Cultura La Rita
comitedistritalarteycultura@gmail.com
Teléfono: 8420-2049
Fecha: 25 de agosto 2026



Secretaria
Shirley Cubillo Anchia
Ced 114740625

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
28

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del Comité Arte y Cultura de La Rita, aquí mencionan unas actividades que ya tienen acuerdos, ¿verdad, doña Xinia?, ya tienen acuerdos, entonces, estarían solo solicitando las fechas para el 10 y 11 de octubre, ¿11 y 12 y 13 de diciembre para las actividades navideñas?, es que no sé para qué mencionaron lo que ya tenían autorizado.

Vamos a ver, se solicita entonces para las fechas del 11 de octubre y 11 de diciembre el préstamo de servicios sanitarios portátiles, bueno, esto es para el señor alcalde, Carnaval Encuentro y Culturas 11 de octubre, ya, eso fue aprobado, desfile navideño Ticabán 28 de noviembre aprobado también, desfile navideño Patio San Cristóbal aprobado, desfile navideño La Rita, ¿es ese?

Entonces indique nada más porque están solicitando entonces la fecha del 4 de octubre, ¿para qué?, okay, ¿la del 10 de octubre?, ¿11, 12 y 13 de diciembre?, festival navideño, ¿y eso es el parque?, okay, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para el uso de las instalaciones del parque de La Rita al Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, para realizar actividades en las siguientes fechas: 04 de octubre del 2026 (Conmemoración al Mes Rosa), 10 de octubre del 2026 (actividad al encuentro de culturas), 11, 12, 13 de diciembre del 2026 (Actividades Navideñas) en horario de 11:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, TENER BUEN COMPORTAMIENTO, SER RESPONSABLES EN EL USO DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD Y ADEMAS DE NO OBSTRUIR EL LIBRE TRANSITO EN LOS ACCESOS PEATONALES DEL PARQUE. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Se acuerda el cierre de calles de las siguientes actividades: carnaval Encuentro de Culturas La Rita Centro 11 de octubre de 2026, cierre de calle 3, avenida 3 y calle 0, desde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

la esquina de Supervisión hasta el parque de La Rita, incluyendo la calle ubicada en medio del salón comunal y la iglesia católica con horario de 12:00 m.d. a 10:00 p.m. Desfile Navideño Ticabán 28 de noviembre de 2026, cierre de calle 1, calle 2 y calle 3 del centro de Ticabán, así como la calle hacia Finca 3, finalizando en la Plaza de Deportes con horario de 1:00 p.m. a 10:00 p.m. Desfile Navideño Patio San Cristóbal 5 de diciembre de 2026, cierre alrededor del cuadrante de la cancha y salón comunal, iniciando en la escuela, dando la vuelta al cuadrante del salón comunal y finalizando en la Plaza de Deportes con horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. Desfile Navideño La Rita, 13 de diciembre de 2026, cierre de calle 3, avenida 3 y calle 0, desde la esquina de Supervisión hasta el parque de La Rita, incluyendo la calle ubicada en medio del salón comunal y la iglesia católica con horario de 12:00 m.d. a 10:00 p.m.

Se traslada a la Alcaldía Municipal la solicitud para disponer servicios sanitarios portátiles para los días 11 de octubre y 11 de diciembre. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, William Hernández Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1294

Se conoce nota suscrita por la MSc. Dara Guzmán, Presidente de la Cámara de Turismo y Afines, teléfono: 2710-4410, correo electrónico: esc.elmolino@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud del parque Central de Guápiles para el día 18 de octubre.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
30
26-08-2026

Guápiles, 20 de agosto de 2026

Señores,

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud expresa y actualizada a la enviada el 27 de febrero del presente año: uso de quiosco, cancha de futbol, basquetbol (ambas canchas ya contamos con el aval de CCDRP), y cierres temporales de calles municipales el día 18 de octubre – vehículos para ese día, del mes de octubre en curso. Así mismo requerimos audiencia presencial y formal al concejo como lo hemos realizado años anteriores.

Reciba un fraternal saludo, de parte de Pococí Cámara de Turismo y Afines, por tercer año consecutivo tendremos actividades alusivas para beneficiar a las personas con padecimientos de cáncer.

Es de suma importancia hacer de su conocimiento que el año anterior llegamos a contar con un promedio de casi 900 inscritos, lo cual nos enorgullece ya que además de beneficiar a las entidades, también se beneficia el turismo y comercio de nuestro cantón, esto debido a que recibimos turistas nacionales y extranjeros para esta actividad.

Es de nuestro agrado invitarles a las actividades del Mes Rosa Pococí a beneficio de:

1. Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Guápiles
2. Asociación Para el Continúo Desarrollo del Hospital de Guápiles
3. Pococí Cámara de Turismo y Afines

- **Recorrido actividad cáncer, domingo 18 de octubre 6:00 am a 12:00 pm.**

1. Distancia 5 y 10 km calles que cerraremos de forma paulatina horario 5:00 am a 12:00 md

Recorrido Ruta 5 KM		Recorrido Ruta 10 KM	
1	Salida -Parque - Av. Central	1	Salida -Parque - Av. Central
2	Calle Comercio	2	Calle Comercio
3	U Latina	3	Registro Civil
4	Salida a B. Pinares	4	Restaurant el Rubio - Pinares
5	Plaza Azulejo	5	Plaza Azulejo – Cruce de Av, Central
6	Cruce Av. - INS – Calle	6	Cruce Av. - INS – Calle
7	Urb. Castillo – Antiguo tía Tere	7	Urb. Castillo – Antiguo tía Tere
8	Coopev 3 - Colegio San Francisco	8	Coopevigua 3
9	Puente Iguanas	9	Entrada a la izquierda - El Higuerón
10	Clínica Dr. Saborío	10	Desvió al Liceo - B. Maderos
11	Gimnasio Coopevigua	11	Liceo salida
12	Cruce calle - Esquina de la Crepería 66	12	Super Caribean - B San Miguel
13	Almacén San Francisco	13	Salida Calle Standard
14	Boulevard – Av. Central	14	Avenida Central - Boulevard
15	Parque al Monumento - Meta	15	Del Monte – Av. Central
		16	Parque al Monumento - Meta

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
31

2. Se nos conceda utilizar el quiosco el día domingo 18 de octubre de 4:00 am a 3:00 pm, para la mini feria de la salud en conjunto con el Ministerio de Salud, para entregar los refrigerios a los dedicados, homenajeados, así como para ofrecer las clases de Jumper Fitness, yoga gratuito para todo el público y las actividades culturales.
3. Se nos ayude con vehículos y motorizados para los cruces de calle el día 18 de 6:00 am a 9:00 am estos estarán en compañía de banderilleros que la organización brindará.

- Croquis 5 km y 10 km





Agradeciendo de antemano la colaboración que nos puedan brindar y esperando su valiosa presencia en los distintos eventos que realizamos todo ese mes rosa.

Se despide:

Lcda. Dara Guzmán
Presidente
Pococí Cámara de Turismo y Afines
junta@pococicta.com / www.pococicta.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 32

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esta nota nos la envía la licenciada Dara Guzmán, presidente de la Cámara de Turismo y Afines, que nos solicita lo siguiente.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Se nos conceda utilizar el Kiosco el domingo 18 de octubre de 4:00 a.m. a 3:00 p.m., se nos ayude con vehículos motorizados para los cruces de calle el día 18 de 6:00 a.m. a 9:00 a.m., eso es para la alcaldía, entonces, someto a votación las rutas para los recorridos de 5 km y de 10 km, según lo que indiqué, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para uso del parque Central de Guápiles para el día 18 de octubre de 2026, en horario de 4:00 a.m. a 3:00 p.m. Se prohíbe el ingreso de vehículos y la instalación de equipo pesado que pueda ocasionar daños a la infraestructura existente. Asimismo, el solicitante deberá velar por el adecuado uso de las instalaciones, mantener una conducta apropiada durante la actividad, gestionar responsablemente los desechos sólidos que se generen y garantizar que no se obstruya el libre tránsito en los accesos peatonales del parque.
La presente autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante suscriba previamente el documento de liberación de responsabilidad a favor de la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y por las actividades a desarrollar; en consecuencia, la autorización no se tendrá por perfeccionada hasta tanto dicho documento sea debidamente firmado.
Asimismo, se aprueba el cierre de las vías cantonales correspondientes a los recorridos de 5 km y 10 km. Se traslada a la Alcaldía Municipal la solicitud para disponer del uso de vehículos municipales destinados a apoyar los cruces de calles durante la actividad, el día 18 de octubre de 2026, en horario de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
33

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

El domingo 18 sí está disponible, ¿verdad? ¿no lo tenía la otra gente?

Licda. Magally Venegas Vargas. Secretaría del Concejo Municipal de Pococí.
Sí.

----------UL----------

ACUERDO N° 1295

Se conoce nota suscrita por la señora Zaira Valladares Moya, Presidenta, FUNSOCAM, teléfono: 2710-0770, correo electrónico: funsocam1@gmail.com, dice:

Asunto: Alianza Estratégica por la Vida: Nota de Colaboración "Color Pink 2026-Uniendo Lazos de Amistad"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 34

FUNSOCAM
Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama
Teléfono 2710-0770
Correo: funsocam1@gmail.com
Limón, Pococí, Guápiles

Guápiles, Pococí 18 de agosto de 2026

Para: Concejo Municipal de Pococí.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Departamento de Procesos Sociales y Culturales
Departamento de Prensa y Comunicación.

Asunto: Alianza Estratégica por la Vida: Nota de Colaboración "Color Pink 2026 – Uniendo Lazos de Amistad"

Estimados líderes y representantes de nuestra comunidad:

Como líderes expertos en el abordaje y acompañamiento del cáncer de mama, entendemos que esta lucha no se libra únicamente en los hospitales; se gana en nuestras calles, en nuestros parques y en el corazón de nuestra comunidad. El cáncer de mama es una realidad que toca las fibras más sensibles de las familias de Pococí, y ante este desafío, la **Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama (FUNSOCAM)** se alza como un faro de esperanza y apoyo integral.

Nuestra organización, legalmente constituida con la **cédula jurídica 3-006-739160**, tiene como fin primordial promover acciones recreativas, educativas y culturales que mejoren la calidad de vida de las pacientes. Bajo el lema **"Uniendo Lazos de Amistad"**, les extendemos una invitación formal para trabajar en coordinación estrecha en el proyecto **Color Pink 2026**, cuya actividad principal será la Carrera y Caminata el **11 de octubre en el Parque de Guápiles.**

Propuesta de Trabajo Coordinado:

- **Departamento de Procesos Sociales y Culturales:** Solicitamos su apoyo para integrar esta causa en la identidad del cantón, facilitando las actividades de activación, zumba y espacios para emprendedores que se desarrollarán durante los fines de semana de octubre.
- **Departamento de Prensa:** Su rol es fundamental para amplificar nuestro mensaje de prevención. Contamos con paquetes de visibilidad que incluyen contenido audiovisual y menciones recurrentes para que Pococi sepa que ninguna mujer camina sola.
- **Comité de Deportes y Concejo Municipal:** Requerimos su respaldo logístico para un evento que espera a **600 corredores y 150 niños** en la categoría Color Pink Kids, fomentando el deporte como una herramienta de salud y resiliencia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 35

FUNSOCAM
Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama
Teléfono 2710-0770
Correo: funsocam1@gmail.com
Limón, Pococí, Guápiles

Transparencia y Control Interno:

Somos conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de fondos y el apoyo institucional. FUNSOCAM opera bajo las más estrictas **normas de control interno y manejo de fondos públicos**, garantizando que cada aporte sea gestionado con total transparencia y orientado exclusivamente a los fines de apoyo y atención clínica, emocional y social de nuestras sobrevivientes.

Como líderes expertos en el abordaje del cáncer de mama, entendemos que la lucha contra esta enfermedad requiere un enfoque integral que combine la movilización física con el empoderamiento a través del conocimiento. Basándonos en la estructura de **Color Pink 2026** y los fines legales de la **Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama (FUNSOCAM)**, las siguientes son las actividades que se pueden generar para involucrar activamente a la Municipalidad de Pococí y su comunidad:

Actividades Prácticas y Deportivas

Estas iniciativas buscan fomentar estilos de vida saludables como factor protector y crear espacios de encuentro comunitario:

- **Carrera y Caminata Color Pink 2026:** El evento central el 11 de octubre en el Parque de Guápiles, diseñado para 600 corredores adultos y la categoría especial **Color Pink Kids** para 150 niños.
- **Copa Color Pink – "90 Minutos que Unen":** Una jornada de fútbol programada para el 4 de octubre en la Plaza de El Salvador, con la participación de jugadores destacados para atraer a la población a través del deporte rey.
- **Jornadas de Zumba y Activación:** Sesiones masivas de ejercicio en el Parque de Guápiles durante todos los fines de semana de octubre, permitiendo una activación constante del espacio público.
- **Espacio Emprendedor y Feria de Solidaridad:** Instalación de toldos para que patrocinadores y emprendimientos locales exhiban y vendan sus productos, dinamizando la economía local bajo un marco de apoyo social.
- **Segunda Jornada Deportiva (8 de noviembre):** Una carrera adicional en La Colonia de Pococí, extendiendo el impacto de la sensibilización hacia la lucha contra el cáncer de próstata.

Actividades Formativas y de Sensibilización

Estas acciones están orientadas a la educación, la prevención temprana y el apoyo emocional, cumpliendo con los fines estatutarios de la fundación:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
36

FUNSOCAM
Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama
Teléfono 2710-0770
Correo: funsocam1@gmail.com
Limón, Pococí, Guápiles

- **Campañas de Difusión y Contenido Audiovisual:** Generación de videos promocionales y educativos para redes sociales y canales regionales, enfocados en la importancia del autoexamen y la detección temprana.
- **Programas de Acompañamiento y Sensibilización:** Charlas formativas dirigidas por sobrevivientes para familias y empresas, compartiendo testimonios que fortalezcan la resiliencia y la solidaridad comunitaria.
- **Talleres de Apoyo Integral:** Espacios para brindar soporte clínico, espiritual y psicológico a pacientes activos, utilizando la estructura de la fundación para canalizar estos recursos.
- **Formación de Voluntariado Local:** Capacitación de ciudadanos interesados en apoyar las iniciativas de FUNSOCAM, creando una red de apoyo sostenible en el cantón.

Todas estas actividades se realizarán bajo estrictos estándares de transparencia, asegurando que el apoyo interinstitucional con la **Municipalidad de Pococí** y sus departamentos se alinee con las normas de control interno y el manejo ético de los recursos públicos destinados a la salud de nuestra población.

Identidad Visual y Contacto:

Adjuntamos a esta nota nuestra identidad visual, la cual representa la unión de manos y corazones en torno a una esperanza de vida que nos une.

Para coordinar los detalles de esta colaboración y trabajar por el bienestar de nuestras mujeres, quedamos a su entera disposición:

- **Correo Electrónico: funsocam1@gmail.com**
- **Teléfono:** 84190770
- **Contacto:** Zaira Valladares Moya, Presidenta.

Permítannos unir fuerzas para que este octubre, el color rosa no sea solo un símbolo, sino una acción colectiva que salve vidas en Pococí.

Cordialmente,

Zaira Valladares Moya

Zaira Valladares Moya Presidenta, FUNSOCAM *"Una esperanza de vida nos une"*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 37

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. de conocimiento. Tal vez este trasladamos las solicitudes al proceso social y cultural, al departamento de prensa, al comité de deportes y que ellos analicen la posibilidad de poder ayudar, si está dentro de sus posibilidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce la solicitud presentada por la Fundación Sobrevivientes de Cáncer de Mama, denominada "Alianza Estratégica por la Vida – Color Pink 2026", y se traslada al Departamento de Procesos Sociales y Culturales, Departamento de Prensa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación y demás instancias competentes, para que analicen la posibilidad de brindar el apoyo solicitado, de acuerdo con sus competencias y posibilidades institucionales.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1296

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Hidalgo Jiménez, vecina de Ticabán, teléfono: 8927-14-14, correo electrónico: erickahidalgo201@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información sobre acuerdos municipales, obras y asignación de recursos públicos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
38

25 de Agosto 2026, Pococí, Limón, Costa Rica.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí, Secretaría del Concejo Municipal.

Asunto: Solicitud de información sobre acuerdos municipales, obras y asignación de recursos públicos

Yo Ericka Hidalgo Jiménez, cédula de identidad 1-1001-0219, respetuosamente solicito información relacionada con las siguientes obras:

1. Construcción de aproximadamente un kilómetro de carpeta asfáltica entre la Ruta Nacional 249 y el Aeropuerto de Ticabán (sin código de camino)

Solicito se me informe:

- Número y fecha del acuerdo municipal mediante el cual se aprobó, gestionó o autorizó dicha obra.
- Número de acta, artículo y sesión del Concejo Municipal donde se conoció el asunto.
- Quién promovió o gestionó la realización de la obra.
- Institución, dependencia o persona responsable de asignar o gestionar los fondos.
- Copia del acuerdo municipal, moción, expediente, presupuesto o cualquier otro documento relacionado con esta obra.

2. Arreglo del camino correspondiente al tramo denominado "Incofer", entre el ramal La Suerte–La Sirena–El Jardín.

Solicito igualmente se me informe:

- Número y fecha del acuerdo municipal relacionado con el arreglo de dicho camino.
- Número de acta, artículo y sesión en que fue conocido o aprobado.
- Quién solicitó, promovió o gestionó el proyecto.
- Si la gestión fue realizada directamente por algún regidor o miembro del Concejo Municipal, indicar el nombre y el fundamento de dicha gestión.
- Copia de los acuerdos, mociones, expedientes, presupuestos y demás documentos relacionados.
- Asimismo, solicito que se me aclare si los recursos para alguna de estas obras fueron asignados o gestionados directamente por un regidor, y en caso afirmativo, se indique quién realizó la gestión.

Agradezco que la información solicitada sea suministrada por escrito y, cuando corresponda, se me facilite copi de los documentos públicos relacionados. Muchas gracias por su atención y quedo atenta a respuesta.

Ericka Hidalgo Jiménez
Cédula: 1-1001-0219
Teléfono: 506/89271414
Correo electrónico:erickahidalgo201@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 39

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Doña Ericka Hidalgo Jiménez nos envía la siguiente nota.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, *lee textualmente el documento adjunto.*

Okay, se lo traslado a usted señora secretaria para que dé respuesta a lo que es competencia netamente de la secretaría, se traslada también a la administración para que si lo ven a bien den respuesta de lo que es competencia de la administración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, para que proceda a brindar la respuesta correspondiente respecto de aquellos aspectos que sean de competencia propia de la Secretaría del Concejo Municipal y al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde, para que, de considerarlo pertinente, proceda a atender y brindar la respuesta correspondiente sobre aquellos aspectos que sean de su competencia.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1297

Se conoce nota suscrita por la señora Maggie Fuentes Ramírez, vecina de Barrio Maderos, Guápiles, teléfono: 8539-23-17, correo electrónico: maggifuentes64@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de la vía pública en Barrio Los Maderos, Guápiles

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
40

Fecha: 25-05-26

Consejo Municipal
~~Señor Manuel Hernández~~

Estimados señores la presente es para felicitarlos por los trabajos realizados en nuestro cantón.
A la vez por mi persona Magie Fuentes Ramírez cedula 3 0269 0853 y vecinos del barrio los Maderos solicitamos su ayuda para que arreglen nuestra vía publica, ya que hay muchos huecos y solamente 1 vez en toda la vida le han echado concreto, a los lados no tiene caños definido, la acera esta en mal estado hay varias cerámicas amarillas flojas y aqui por el super los Maderos tenemos una familia de 4 personas no videntes.

Es una ruta central y su mal estado deja mucho que desear.
Gracias.

Att: MR

Maggie Fuentes Ramírez
Ced: 30269 0385
Correo:maggiefuentes64@gmail.com
CC. Consejo Municipal







AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Doña Magi Fuentes Ramírez envía la siguiente solicitud.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, *lee textualmente el documento adjunto.*

Okay, se traslada a obra pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1298

Se conoce nota suscrita por el pastor Carlos Chacón Camacho de la Iglesia Templo de Alabanza de Las Gardenias, teléfono: 6003-49-70, correo electrónico: , dice:

Asunto: Invitación de la actividad "Declarando Vida" el domingo 18 de octubre del 2026 a las 5:00 pm en la Iglesia Templo de Alabanza de Las Gardenias.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
42

Pococí, 25 de agosto de 2026

Señores
Consejo Municipal
Presente

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Iglesia Templo de Alabanza de Las Gardenias, a cargo del Pastor Carlos Chacón Camacho.

Por este medio, tenemos el agrado de extenderles una cordial invitación a formar parte de nuestra actividad **"Declarando Vida"**, una caminata de oración por sanidad, milagros y ungimiento de calles, cuyo propósito es pedir a Dios bendición para nuestra comunidad.

La actividad se realizará el próximo **domingo 18 de octubre, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, con un recorrido que iniciará en La Trinidad, frente a Barrio Las Claudias, tomando dirección hacia Punta Riel, saliendo en la calle frente a la Panadería Ivarody, continuando hacia Barrio Las Palmas y finalizando en Barrio Las Gardenias, con un recorrido interno en el mismo, para concluir en la Plaza Multiuso de Las Gardenias.

Sería un honor para nuestra congregación contar con su presencia y respaldo en este esfuerzo comunitario, en el marco de la solicitud de cierre parcial y temporal de calles que hemos presentado ante este Consejo para garantizar la seguridad y el orden de los participantes durante el horario de la actividad.

Agradecemos de antemano su atención y valiosa colaboración, quedando a la espera de su confirmación de asistencia.

Atentamente, Carlos Chacón C.

Pastor Carlos Chacón Camacho
Iglesia Templo de Alabanza de Las Gardenias
Tel. 6003-4970
Correo: cchaconc1979@gmail.com

Cc: COMARED

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Secretaría del Concejo para quienes ocupen la información.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
43

ACUERDO N° 1299

Se conoce nota suscrita por la señora Evelyn Sarita Ballestero Henríquez, vecina de Barrio San Juan, Cariari, Pococí, correo electrónico: eballestero86@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de vía pública.

Cariari, Pococí. 10 de agosto de 2026

Señores:

Consejo Municipal de Pococí

Guápiles

Estimados señores:

Por este medio yo, Evelyn sarita Ballestero Henríquez cédula 701710347 vecina de Barrio San Juan situado en Cariari, Pococí, Limón, 100 m norte del Taller de Pillo. Les expongo la siguiente problemática. En nuestro barrio que es el de la calle que está detrás del taller de Pillo, la calle se ha deteriorado considerablemente, al extremo que cuando llueve no se puede transitar a pie, ni por la orilla, ya que son varios huecos demasiado grandes a lo ancho de la calle.

En nuestro barrio Habitamos gente sencilla, hay estudiantes de Escuela y Colegio, hay 5 adultos mayores, algunos de ellos con enfermedades crónicas y dificultades o limitaciones para caminar.

(entre estos una anciana con demencia y un adulto mayor con discapacidad y un enfermo con cáncer terminal)

En mi caso particular, cuido a mis padres y debemos salir a pie, y son de los que tienen limitaciones físicas y mentales, mi hijo sale todos los días al colegio y cuando se inundan los huecos por las lluvias (que últimamente es casi a diario) es un caos salir a tomar el bus de estudiantes.

Adjunto fotos que ilustran la situación de la calle de mi barrio y si necesitan algún otro dato que permita comprobar los expongo con mucho gusto lo haré llegar.

Solicito con urgencia nos ayuden a solucionar este problema y garantizar el bienestar de los pobladores de mi barrio.

Evelyn sarita Ballestero Henríquez

Cédula 701710347

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
44









AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 45



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Doña Evelyn Ballestero Enríquez nos hace llegar la siguiente solicitud.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, *lee textualmente el documento adjunto.*

Se traslada esta solicitud a obra pública para su valoración

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1300

Se conoce nota suscrita por la señora Dalys Calderón Ramírez, vecina de Barrio Las Casitas, Cariari, teléfono:8595-41-28, correo electrónico: dalyscr18@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de alcantarillado y drenaje de aguas pluviales en Barrio Las Casitas, Cariari.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
46

Cariari, Pococí, 18 de agosto de 2026

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Mi nombre es Dalys Calderón Ramírez, cédula de identidad 7-0254-0289, vecina de Limón, Pococí, Cariari, barrio Las Casitas, específicamente en la séptima casa a mano derecha, de color terracota.

Por medio de la presente, solicito de manera urgente la intervención inmediata de la Municipalidad ante un grave problema de alcantarillado y drenaje de aguas pluviales que hemos venido enfrentando durante aproximadamente los últimos dos años y que se ha agravado de forma considerable, poniendo en riesgo la seguridad y el patrimonio de las familias afectadas.

Desde que un vecino realizó una construcción en el sector, hemos presentado problemas recurrentes con el sistema de drenaje, ya que aparentemente la cañería se obstruye o no cuenta con la capacidad adecuada para evacuar el agua. Como consecuencia, durante las lluvias fuertes, gran cantidad de agua ingresa de forma abrupta a mi vivienda y a la casa vecina, siendo ambas propiedades las principales afectadas.

Esta situación nos ha ocasionado pérdidas materiales significativas y daños en electrodomésticos, puertas y otros bienes, además de representar un riesgo latente para la salud y seguridad de quienes habitamos estas viviendas. Cada vez que se anuncian lluvias prolongadas, vivimos con temor e incertidumbre ante la posibilidad de una nueva inundación.

La situación se ha vuelto cada vez más frecuente y grave. Durante el mes de julio sufrimos inundaciones en dos ocasiones, específicamente los días 2 y 23 de julio. Asimismo, el día 16 de agosto de 2026 volvimos a sufrir una nueva inundación como consecuencia de las fuertes lluvias, lo que evidencia que el problema no ha sido atendido y continúa empeorando con el paso del tiempo.

En reiteradas ocasiones se ha conversado con los vecinos con el objetivo de buscar una solución; sin embargo, hasta el momento no se ha logrado resolver el problema por nuestros propios medios. Consideramos que, aunque actualmente las viviendas directamente afectadas sean principalmente dos, se requiere con carácter urgente una valoración técnica por parte de la Municipalidad, ya que el problema podría estar relacionado con el sistema de alcantarillado, drenaje o con alguna construcción que esté afectando el adecuado curso de las aguas.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, pero con carácter de urgencia que se realice a la mayor brevedad posible una inspección en el lugar, se determine el origen del problema y se nos indique cuáles son las acciones inmediatas que corresponden para solucionar esta situación, considerando que cada evento de lluvia representa un riesgo real de nuevos daños y pérdidas para nuestras familias.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
47

Cuento con fotografías y videos como evidencia de las inundaciones y de los daños ocasionados, los cuales adjunto a esta solicitud para su respectiva valoración.

Agradezco de antemano la pronta atención que puedan brindar a esta situación, así como la orientación sobre el procedimiento que debemos seguir para encontrar una solución definitiva antes de que se presenten nuevas lluvias.

Quedo atenta a su respuesta a la brevedad posible y a cualquier información adicional que requieran.

Para efectos de notificación, favor comunicarse al teléfono 8595-4128 o al correo electrónico dalyscr18@gmail.com.

Sin otro particular, y en espera de una pronta y favorable respuesta, se suscribe;

Atentamente,

Dalys Calderón Ramírez
Cédula: 7-0254-0289
Teléfono: 8595-4128
Correo: dalyscr18@gmail.com
Vecina de barrio Las Casitas, Cariari, Pococí

Incidente
2026-08-16-011013
23 07 2026 - 0627

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 48

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0254 0289



Nombre: DALYS STEPHANIE
1° Apellido: CALDERON
2° Apellido: RAMIREZ

Número de Cédula: 7 0254 0289
Fecha de Nacimiento: 18 08 1997
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JOSE LUIS CALDERON BARROZA
Nombre de la Madre: MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ ZUÑIGA
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 13 05 2032

RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE VECINOS

Los vecinos abajo firmantes manifestamos nuestro conocimiento y preocupación ante los problemas recurrentes de inundación y drenaje que afectan al sector de barrio Las Casitas, Cariari de Pococí.

Por medio de nuestras firmas, solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Pococí que valore esta situación, realice una inspección en el lugar y determine las medidas necesarias para mejorar el sistema de alcantarillado y drenaje, con el fin de evitar que continúen ocurriendo inundaciones y daños en las viviendas.

N.°	Nombre completo	Cédula	Firma
1	Karol Yaricza Esposito R.	702470747	
2	Felix Zuñiga Vargas	11813061	
3	Yembly Alvarez Espinoza	702540465	
4	Liseth Espinoza R.	7119943	
5	[illegible]	5-155793	
6	Kembly Alvarez Espinoza	702360396	
7	Irene Ramirez	1808093	
8	Erick Espinoza B	7104325	
9	Dalys Zuñiga Salas	6-108-276	
10	Anibal [illegible]	6080894	
11	Yoseth Chavarria	701830551	
12	Kenneth Calderon Ramirez	119700422	
13	Jarek Jimenez Alvarado	703040686	
14	Maria de los Angeles Ramirez	701088551	
15	Johanna Morales	701570886	
16	Gilberth Fdez	104470289	
17	Shirley Duarte Alfaro	700600216	
18	William Ruiz Cabezas	7 111 477	
19	Jose Luis Calderon B	3-26-328	
20	Ronal Coto Ruiz	1-1025 156	
21	Shirley Trejos Araya	7 181 615	
22	Aurelia Joseth	52 12938	
23	Regina Bermudez Mata	522923	Regina Bermudez Mata
24	[illegible]	7199403	
25	Luis Miguel Alvarez	701896233	
26	Eliana Morales L	701260103	
27	Allan Maria Guzman	702110611	Allan Maria G.
28	Carla Cerdas Mata	115400054	
29	Maria del Carmen Esna Mata	0204-0124	
30	Orlando Vargas Rodriguez	205130598	

Nota: Las firmas se recolectan con el propósito de respaldar la solicitud de inspección y atención del problema de inundaciones y drenaje señalado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 49

31	Montero Alfaro R.	109150618	
32	Francis Godínez Alfaro	703120599	
33	Luis Ruiz Zara	7820858	
34	Sonia Vindas Valverde	7125 857	Sonia Vindas Valverde
35	Silvia Santamaría	1-885-034	
36	Anyuls Fran Moreno	B 0170-0143	
37	Jorge Alfaro Monge	7-440-845	Jorge Alfaro Monge
38	Yivette Ramírez Rojas	107820649	
39	[illegible]	6166746	
40	Alejandra Morales Ramírez	604220148	
41	Jesús Jiménez Ugalde	702600791	
42	Noemy Zúñiga Salas	601011086	
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			

Nota: Las firmas se recolectan con el propósito de respaldar la solicitud de inspección y atención del problema de inundaciones y drenaje señalado.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 50

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Mi nombre es Dalis Calderón Ramírez, vecina de Limón, Pococí, Cariari, barrio Las Casitas, específicamente en la séptima casa, mano derecha, por medio de la presente solicito de manera urgente la intervención inmediata de la Municipalidad ante un grave problema alcantarillado de drenaje de aguas pluviales que hemos venido enfrentando durante aproximadamente los últimos 2 años, se traslada esta solicitud a obra pública para su valoración

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1301

Se conoce nota suscrita por la señora Maritza Madriz Zamora y vecinos de Bario Argentina Oeste, Pococí, teléfono:8408-53-91, correo electrónico: maritzamadriz71@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de alcantarillado para prevenir inundaciones en Barrio Argentina Oeste.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
51

De: Barrio La Argentina Oeste, Pococí, Limón

Señores
Consejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de construcción de alcantarillado para prevenir inundaciones en Barrio La Argentina Oeste

Estimados señores:

Los abajo firmantes, vecinos y ciudadanos del Barrio La Argentina Oeste, distrito de Pococí, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar su valiosa intervención en la construcción de un sistema de alcantarillado y drenaje pluvial que permita dar solución al grave problema de inundaciones que afecta a miembros de nuestra comunidad durante la época lluviosa.

Actualmente, nuestro barrio no cuenta con salidas adecuadas para las aguas pluviales, lo que provoca que, cada vez que se presentan lluvias intensas, las zanjas se rebalsen y algunas viviendas se inunden, ocasionando importantes pérdidas materiales a algunas familias de la zona, aun después de pasada la emergencia las zanjas permanecen varios días llenas porque no se desaguan provocando una gran plaga de zancudos que atentan con enfermedades a todos los miembros de la comunidad.

Aunque se trata de un barrio con pocas viviendas, los daños que se sufren son considerables para quienes se ven afectados. En varias ocasiones ha sido necesaria la intervención de la Comisión Nacional de Emergencias, debido al riesgo que enfrentan las personas que viven en estas casas, entre ellas niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y otros vecinos en condición de vulnerabilidad. En esta ocasión se llamó al 911 para informar de la emergencia, quedando como número de reporte el N2026081601804

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que la Municipalidad de Pococí realice una inspección técnica en el sitio y valore, a la mayor brevedad posible, la construcción del alcantarillado y de las obras de drenaje necesarias para garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales, evitando así futuras inundaciones y protegiendo la integridad, la salud y el patrimonio de las familias afectadas.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y confiamos en que se tomarán las medidas necesarias para atender esta problemática que afecta directamente la calidad de vida de nuestra comunidad. Maritza Madriz Zamora

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente, 84-08-53-91-M-M-Z

Vecinos del Barrio La Argentina Oeste maritzamadriz71@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 52

	Nombre completo	Cédula	Firma	
1	Tabata Pelaez Prendas	116340412	Tabata Pelaez P	
2	Roger Castillo Amaya	6 278 168		
3	Maritza Madriz Z	3-0326-0[illegible]54	M.M.Z.	
4	Kathia Urbina Arias	205[illegible]88		
5	Francisco Hidalgo C	109780961	Francisco H	
6	Jimper Urbina C	702728683	Jimper U	
7	Blanca Navarro Corrales	701855610	B N C	70956586
8	Eugen Rojas Diaz	7-0[illegible]0998	Eugen Rojas Diaz	
9	Natasha Arias Chavarria	702130577		
10	Tania Acevedo Gonzalez	[illegible]	Tania Acevedo	
11	Carlos Fernandez V	105720063		
12	Evelyn Perez Vega	702040536		
13	Samantha Hidalgo Calvo	7143-464	Samantha Hidalgo	
14	Jose Sandi Mendoza	503460458		
15	[illegible]	[illegible]		
16	Dalestka Rodriguez Ortiz	[illegible]		
17	Adalgerma Diaz B	2 2 5 5 6 0 1		
18	[illegible]	6 154 584		
19	[illegible]	702390344		
20	Leonardo Aguilar Ulloa	701560602		
21	[illegible]	302710321		
22	Charley Tijerino B	7 0874 0150		
23	Rachel Medina Tijerino	702840083		
24	[illegible]	[illegible]		
25	Agustin Badilla Carranza	602353038		83497884
26	Yolanda Hernandez M	7112 769		
27	Justo Badilla Fernandez	7058 0241		
28	Alex Marin Taborda	7065169	M. D.	
29	Yeffy GG 5278525			
30	Dalestka Rodriguez	703260525		
31	Luis Steven Alvarez G.	702900688		
32	Paola Alvarez Gutierrez	702420147		
33	Johan Varela Arias	701670793		
34	Miguel Rodriguez G	7134890	Rodrigo G	
35	Gaiselle Aguilar U.	701378[illegible]8		
36				

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
53



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De Barrio La Argentina Oeste, solicitud de construcción de alcantarillado para prevenir inundaciones en barrio La Argentina, actualmente nuestro barrio no cuenta con salidas adecuadas para las aguas pluviales, lo que provoca que una vez que se presenten lluvias intensas, las zanjas se rebalsan y algunas viviendas se inundan, ocasionando importantes pérdidas materiales a algunas familias de la zona, se traslada al Departamento de Obras Públicas para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
54

ACUERDO N° 1302

Se conoce nota suscrita por el Comité de Desarrollo del Asentamiento Penitencia, La Rita, Pococí, teléfono: 8975-83-78, dice:

Asunto: Solicitud de intervención inmediata par atender la grave problemática de inundaciones que afectan el Asentamiento Penitencia, La Rita.

La Rita, Pococí, Limón, 21 de julio del 2026

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Quienes suscribimos la presente, en representación de los habitantes del Asentamiento Penitencia, distrito de La Rita, cantón de Pococí, acudimos respetuosamente ante esa Municipalidad, el Honorable Concejo Municipal y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con el propósito de solicitar su intervención inmediata para atender la grave problemática de inundaciones que desde hace varios años afecta a nuestra comunidad y que, durante el año 2026, se ha agravado de manera significativa.

Es importante destacar que durante los años 2024 y 2025 la comunidad experimentó múltiples eventos de inundación que ocasionaron daños considerables en viviendas, caminos de acceso, cultivos, infraestructura comunal y bienes de las familias. Como consecuencia de estas emergencias, en diversas ocasiones los vecinos realizaron llamadas al Sistema de Emergencias 9-1-1, generándose los respectivos reportes y solicitudes de atención por parte de las instituciones competentes. Estos antecedentes evidencian que la problemática no constituye un hecho aislado, sino una situación recurrente que ha sido oportunamente comunicada a las autoridades y que, lamentablemente, continúa agravándose con el transcurso del tiempo.

Pese a las gestiones realizadas por la comunidad y a los reportes emitidos durante los años anteriores, desde el inicio del presente año 2026 la situación ha alcanzado un nivel crítico. Las precipitaciones han provocado nuevamente el desbordamiento del río Penitencia, generando pérdidas materiales, afectaciones a viviendas, daños en caminos de acceso, perjuicios a las actividades productivas y un riesgo permanente para la integridad física, la salud y la seguridad de los habitantes del asentamiento.

En atención a esta situación, se efectuó una inspección técnica de campo, en la que participaron regidores del Concejo Municipal de Pococí, representantes comunales y otros personeros, quienes realizaron un recorrido por los sectores más afectados del río Penitencia con el propósito de verificar las condiciones actuales del cauce y determinar las causas que originan las constantes inundaciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 55

Como resultado de dicha inspección, se constató que el cauce del río presenta una considerable acumulación de bancos de arena, sedimentos, árboles caídos, troncos, ramas y demás material vegetal arrastrado por la corriente, lo que ha reducido de forma significativa su capacidad hidráulica. Esta condición limita el libre flujo de las aguas, favorece su represamiento y provoca el desbordamiento del río durante los períodos de lluvia intensa, incrementando considerablemente el riesgo de inundaciones que afectan a las familias del asentamiento Penitencia.

Asimismo, durante la inspección se identificó un segundo punto crítico que agrava la problemática. Se trata del caño que atraviesa la Ruta Nacional, cuyas alcantarillas poseen una capacidad hidráulica insuficiente para conducir el caudal de las aguas pluviales que se genera durante los eventos de lluvia.

Se verificó que dichas alcantarillas se obstruyen con facilidad debido a la acumulación de ramas, troncos, sedimentos y otros materiales arrastrados por la corriente. Como consecuencia, el agua rebasa la capacidad de las estructuras, se desborda sobre la carretera, erosiona la superficie de rodamiento, dificulta el acceso al asentamiento, pone en riesgo la seguridad vial y ocasiona, en algunos casos, el aislamiento temporal de la comunidad.

Adicionalmente, durante la inspección técnica se determinó la necesidad de valorar la construcción de un dique o estructura de contención hidráulica que permita encauzar adecuadamente las aguas provenientes del caño que atraviesa la Ruta Nacional. Esta obra contribuiría a controlar el flujo de las aguas pluviales, disminuir el riesgo de desbordamientos, proteger la infraestructura vial y reducir las inundaciones que afectan de forma recurrente a las viviendas y propiedades del asentamiento Penitencia.

Las condiciones descritas permiten concluir que la problemática obedece a una combinación de factores, entre ellos la falta de mantenimiento del cauce del río, la acumulación progresiva de sedimentos y material vegetal, la insuficiente capacidad de las alcantarillas existentes y la ausencia de obras complementarias de protección hidráulica. Por ello, resulta indispensable la adopción de medidas inmediatas, integrales y coordinadas entre las instituciones competentes.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Que se ordene y ejecute la intervención inmediata del río Penitencia mediante la limpieza integral de su cauce, retirando árboles, troncos, ramas, bancos de arena, sedimentos y cualquier otro obstáculo que limite el flujo natural de las aguas.
2. Que se realicen los estudios técnicos, hidrológicos y ambientales correspondientes para determinar la viabilidad del dragado del río Penitencia y, de resultar procedente, se ejecute dicha obra en los sectores identificados como críticos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 56

3. Que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) emita, con la mayor celeridad posible, los criterios técnicos, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras de mitigación.
4. Que la Municipalidad de Pococí coordine con las instituciones competentes la asignación de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para atender esta situación de manera prioritaria.
5. Que se realicen los estudios de ingeniería correspondientes para determinar la viabilidad técnica de construir un dique, muro de contención u otra obra de protección hidráulica que permita canalizar las aguas del caño, controlar el caudal durante los eventos de lluvia intensa y reducir el riesgo de inundaciones que afectan a la comunidad.
6. Que se implemente un programa permanente de mantenimiento preventivo del río Penitencia, del sistema de drenaje pluvial y de las obras hidráulicas existentes, con el propósito de evitar que esta problemática continúe repitiéndose durante cada temporada lluviosa.

Como respaldo de la presente gestión, se adjuntan fotografías obtenidas durante las inspecciones de campo y de los distintos eventos de inundación, las cuales evidencian el estado actual del cauce, la acumulación de sedimentos y árboles, la insuficiencia de las alcantarillas y la necesidad de ejecutar obras de protección hidráulica, entre ellas la construcción de un dique que contribuya a canalizar adecuadamente las aguas provenientes del caño que atraviesa la Ruta Nacional.

La presente solicitud responde al legítimo interés de proteger la vida, la integridad física, la salud, el patrimonio de las familias y la infraestructura pública del asentamiento Penitencia. En consecuencia, solicitamos que esta gestión sea atendida con carácter prioritario, considerando que la amenaza persiste y que la inacción podría generar consecuencias de mayor gravedad para la población y para los bienes públicos y privados.

Agradecemos la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para colaborar con las instituciones competentes durante las inspecciones, reuniones técnicas y demás acciones necesarias para alcanzar una solución definitiva a esta problemática.

Sin otro particular, suscribimos la presente.

Atentamente,

Comité de Desarrollo del Asentamiento Penitencia

Distrito de La Rita, Cantón de Pococí, Provincia de Limón.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
57

Anexos:







CMGG
Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
Cédula: 5-0169-0996

Cristian Porras A
Cristian Porras Artavia
Cédula: 7-0172-0141

Misael Bogarín Fonseca
Cédula: 3-0299-0061

Mario Alberto Castillo Hidalgo
Cédula: 6-0163-0914 / Tel. 8915-83-13

Óscar Emilio Román Vargas
Cédula: 1-0817-0627







Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 58

Quienes suscribimos la presente en representación de los habitantes del asentamiento penitencia distrito de la Rita, cantón de Pococí, acudimos respetuosamente ante esta Municipalidad al honorable Concejo Municipal y al Ministerio de Ambiente y Energía, MINAE, con el propósito de solicitar su intervención inmediata para atender la grave problemática de inundaciones que desde hace varios años afecta a nuestra comunidad y que durante el año 2026 se ha grabado de manera significativa, afirman varios vecinos de la comunidad, don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, don Mario Castillo Hidalgo y procedemos a trasladarla al Departamento de Obra Pública para su consideración y valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para consideración y valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1303

Se conoce nota suscrita por la señora Gloriana Lanza Matarrita, presidenta del Comité Comunitario Javillana Espaveles, teléfono: 8665-64-57, correo electrónico: comite.javillanaespaveles@gmail.com, dice:

Oficio: CCJE-SEC-01
Asunto: Reiteración de solicitud de intervención y pavimentación de la Calle La Javillana, tramo de aproximadamente 1,5 kilómetros.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
59

14 de agosto de 2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Reiteración de solicitud de intervención y pavimentación de la Calle La Javillana, tramo de aproximadamente 1,5 kilómetros

Estimados señores:

Reciban un respetuoso saludo de parte del **Comité Comunitario Javillana Espaveles**, organización comunitaria comprometida con el bienestar, desarrollo y mejoramiento de las condiciones de nuestra comunidad.

Por medio de la presente, nos permitimos **reiterar formalmente la solicitud presentada ante ese Honorable Concejo Municipal el día 20 de mayo de 2026**, mediante la cual solicitamos la colaboración y gestión de la Municipalidad de Pococí para atender las condiciones de deterioro que presenta la **Calle La Javillana**, específicamente el tramo que comprende aproximadamente **un kilómetro y medio (1,5 km), desde la entrada a Javillana hasta el sector de Barrio Espaveles.**

Actualmente, esta vía presenta un **considerable deterioro**, caracterizado por numerosos huecos, irregularidades y dificultades para el tránsito vehicular. A esta situación se suma la problemática ocasionada por las aguas pluviales, debido a la **ausencia o insuficiencia de cordón de caño, cunetas y sistemas adecuados para conducir las aguas llovidas**, situación que contribuye directamente al deterioro progresivo de la superficie de la vía.

Es importante señalar que esta calle constituye **una de las principales vías de acceso a nuestra comunidad**, por lo que su estado actual afecta diariamente el libre tránsito de los vecinos, vehículos particulares, servicios de emergencia, transporte y demás personas que requieren utilizar esta vía.

Asimismo, hacemos constar que el **20 de mayo de 2026 fuimos recibidos por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí**, ante quien tuvimos la oportunidad de exponer personalmente la situación que enfrenta nuestra comunidad y reiterar nuestra solicitud respecto de la **Calle La Javillana**.

En dicha reunión se conversó sobre la necesidad de atender de manera prioritaria las condiciones de la vía y, según lo manifestado en ese momento, se nos indicó la disposición de **enviar maquinaria, material y realizar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de la calle y garantizar un adecuado tránsito vehicular**, así como la intención de gestionar la **pavimentación del tramo de aproximadamente un kilómetro y medio (1,5 km), correspondiente a la entrada de Javillana hasta Barrio Espaveles.**

COMITÉ COMUNITARIO JAVILLANA ESPAVELES

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
60

CCJE-SEC-01

Por lo anterior, y considerando que el deterioro de la vía continúa aumentando, **acudimos nuevamente respetuosamente ante ese Honorable Concejo Municipal para solicitar su intervención y apoyo en las gestiones correspondientes**, a fin de que se valore y se dé seguimiento a la atención de esta necesidad comunal.

En particular, solicitamos:

1. **La intervención y reparación de la Calle La Javillana**, mediante el envío de maquinaria, material y los recursos que correspondan para mejorar sus condiciones actuales.
2. **La atención de los problemas relacionados con el manejo de las aguas pluviales**, mediante la valoración y ejecución de las obras necesarias de cunetas, cordón de caño u otros sistemas de conducción que permitan proteger la vía y evitar que continúe deteriorándose.
3. **La gestión y ejecución del proyecto de pavimentación del tramo de aproximadamente 1,5 kilómetros**, comprendido desde la entrada a Javillana hasta Barrio Espaveles, por tratarse del principal acceso a nuestra comunidad.
4. Que se nos pueda **informar sobre las gestiones, valoración técnica, programación o acciones previstas por la Municipalidad** respecto de esta solicitud.

Como organización comunitaria, reconocemos y valoramos profundamente los esfuerzos que realiza la Municipalidad de Pococí y el Concejo Municipal en beneficio de las comunidades del cantón. Precisamente por ello, acudimos nuevamente a ustedes con la confianza de que nuestra solicitud será valorada y atendida, considerando la importancia que esta vía representa para los habitantes de **Javillana y Barrio Espaveles**.

Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud y esperamos contar con su valioso apoyo para lograr una solución definitiva y duradera a las condiciones de esta vía. En caso de requerir mayor información, favor dirigirse a: comite.javillanaespaveles@gmail.com

Sin otro particular, y reiterando nuestro agradecimiento por la atención y colaboración brindada a nuestra comunidad, se suscriben atentamente,

Atentamente,

Gloria Lanza Matarrita
Presidenta
Comité Comunitario Javillana Espaveles
Cel: 8665-6457

Leonel Salazar Godínez
Secretario
Comité Comunitario Javillana Espaveles
Cel: 8735-955

COMITE COMUNITARIO JAVILLANA ESPAVELES

CI: Asociación de Desarrollo Integral Javillana
Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
61

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esta nota nos la envía doña Gloriana Lanza Matarrita del Comité Comunitario Javellana Espaveles, asunto reiteración de solicitud de intervención y pavimentación de la calle La Javellana, tramo de aproximadamente 1.5 km, se traslada a obra pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1304

Se conoce nota suscrita por el Sr. Braulio Carrillo Montoya, teléfono: 8385-9638, correo: bc910919@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación Asentamiento del INDER el Triunfo, Roxana, Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
62

64c El Triunfo, 19 de agosto 2026

EN BUSCA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

PARA: Señores Presidente Ejecutivo del INDER, don Ricardo Quesada, señores Regidores y Alcaldía Municipalidad de Pococí, señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Efraín Zeledón , Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, don Martín Vargas, señores diputados de la Provincia de doña Limón Kattia Calvo. Kristel Ward, Osvaldo Artavia, Mangell MClean Reynaldo Arias

C.C: Presidencia de la República

DE: Señores Campesinos del Asentamiento el Triunfo, Braulio Carrillo Montoya, cédula 7-0030-0866, Teléfono 83859638, correo bc910919@gmail.com

ASUNTO: Invitación al Asentamiento del INDER el Triunfo en Roxana de Pococí

Saludos sinceros, cordiales con el mayor respeto para todos

Estamos informándoles gráficamente la estricta necesidad de que su asistencia a la reunión solicitada para el dos de octubre dos mil veintiséis (02/10/2026) a las diez de la mañana, es de vital importancia, por dos razones:

A Obtener los derechos consagrados en la Constitución Política de 1949 y en la Convención Interamericana Sobre los Derechos Humanos y

B Alcanzar el acuerdo que necesitamos para hacer el puente vehicular que necesitamos.

Las fotografías adjuntas describen sin dejar dudas la urgencia de resolver esta situación.

La evidencia que demuestran estas pruebas debe significar hay otras pruebas que serán narradas el día de la reunión que sus conciencias serán conmovidas por la crudeza del dolor que significa negar los derechos

En el momento de este encuentro no dudarán en ponerse en los zapatos de nosotros y resolverán

Proverbios 24: 3 al 7

Con sabiduría se edificará la casa, y con prudencia se afirmará; y con ciencia se llenarán las cámaras de todo bien preciado y agradable. El hombre sabio es fuerte, y de pujante vigor el hombre docto. Porque con ingenio harás la guerra , y en la multitud de consejeros está la victoria.

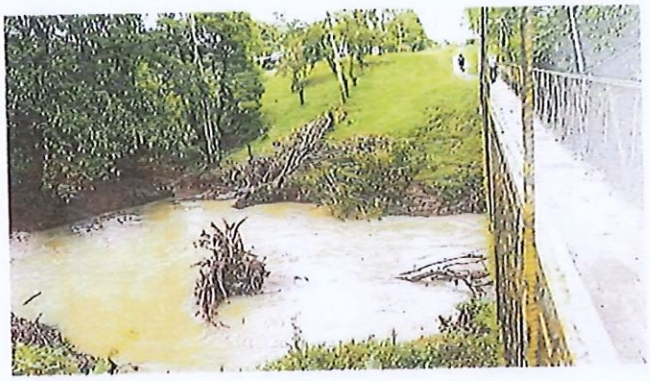
Salmos 1: 3

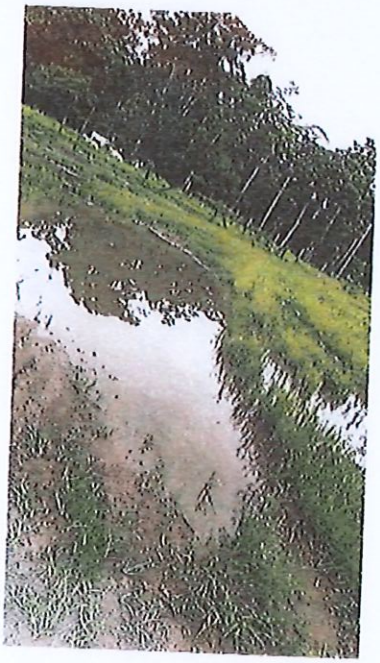
AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
63

Serán como árboles plantados junto a corrientes de aguas , que darán fruto a su tiempo, y sus hojas no caen, y todo lo que hagan prosperará

Dios les conceda mucha salud, fuerza, sabiduría , inteligencia, discernimiento para que apliquen las Escrituras

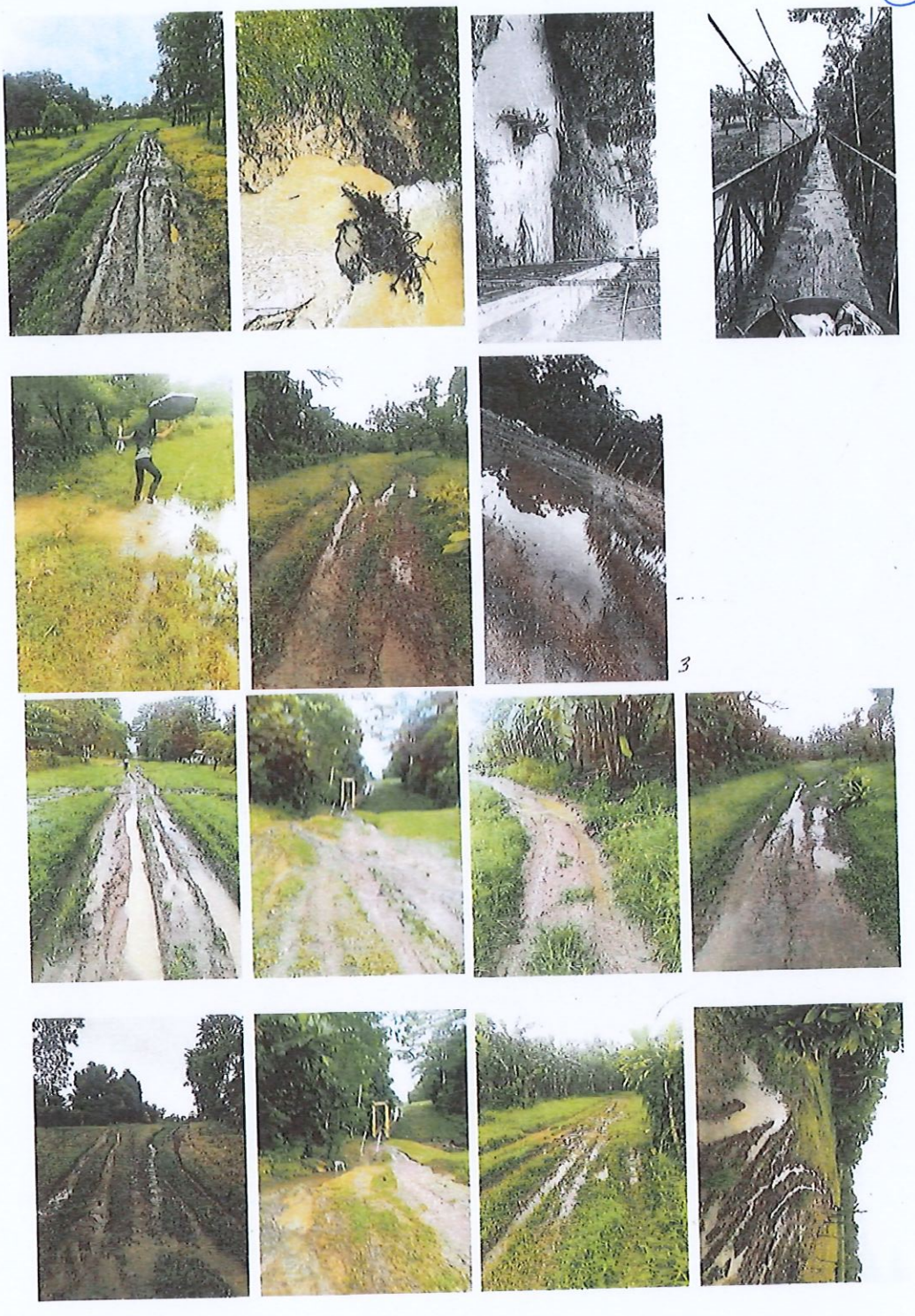
UL







AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
64



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
65



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Braulio nuevamente nos envía en busca del derecho y la justicia y nos hace una cordial invitación para el 2 de octubre del 2026 a las 10:00 am y es en el asentamiento del triunfo, don Braulio está invitando a funcionarios del INDER, a regidores, a la alcaldía, al ministro de Obras Públicas y Transportes, a JAPDEVA y a los diputados de la provincia, 2 de octubre del 2026, Voy a trasladar esto a la comisión de gobierno y administración que es la que está viendo este tema,10 de la mañana se traslada la comisión de gobierno de administración para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su consideración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
66

ARTICULO VI
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1305

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Creación de la Comisión Especial de apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral Llano Bonito sobre la intención de trasladar la escuela de Llano Bonito a Aguas Frías.

Participan de la palabra:
Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pasamos al punto número seis, asuntos de presidencia, okay, en la anterior sesión, quedamos en nombrar una comisión especial de apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral de Llano bonito, sobre el tema de la escuela y el posible traslado a la comunidad de Aguas Frías.
Voy a proceder a conformar esa comisión, los escucho, compañeros, me gustaría formar parte de esta comisión, ¿quién más?, don Luis Méndez, regidora Aguilar, regidor Chávez y regidor Villalobos, primero, someto a votación la autorización de ustedes para la conformación de dicha comisión, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conforma la Comisión Especial de apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral Llano Bonito sobre la intención de trasladar la escuela de Llano Bonito a Aguas Frías.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
67

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo en nombrar en dicha comisión al regidor Mora, regidor Chávez, regidor Villalobos, regidora Aguilar, regidor Méndez, por favor, sírvanse en levantar la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.
Procedemos con la juramentación correspondiente.

Nota de Secretaría: La reg. Eva Torres Marín procede a ocupar en este momento el cargo de presidenta a.i., para proceder con la juramentación de la Comisión Especial Comisión Especial de apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral Llano Bonito sobre la intención de trasladar la escuela de Llano Bonito a Aguas Frías, en la cuál es parte el señor presidente del Concejo Municipal Juan Mauricio Mora Cruz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: La Comisión Especial Comisión Especial de apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral Llano Bonito sobre la intención de trasladar la escuela de Llano Bonito a Aguas Frías queda integrada por las siguientes personas: Por parte del Concejo: regidor Juan Mauricio Mora Cruz, Jordan Chaves Chaves, regidor Ricardo Villalobos Vargas, regidora Patricia Aguilar Araya y el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1306

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Recursos para la Modificación del Presupuesto para las transmisiones de las sesiones de las comisiones municipales.

Participa en el uso de la palabra:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 68

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Seguimos, compañeros, en asuntos de presidencia, voy a aprovechar este espacio para consultarle al señor alcalde una advertencia que nos había hecho la señora auditora con relación a la transmisión de las sesiones de las diferentes comisiones, en ese momento quedamos en que eventualmente podíamos hacer una modificación presupuestaria para incorporar recursos que se destinen a la transmisión de esas comisiones para cumplir primero con la advertencia que nos hace la señora auditora y segundo para cumplir con lo que dicta la ley, entonces, señor alcalde, no sé si está dentro de su agenda una modificación próxima en la que podamos incluir presupuesto para hacerle frente a esta situación.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

Recuerdo que Magally ha dicho que alcanza la plata como a finales de octubre, noviembre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Octubre más o menos.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.
El asunto es que ahorita están en el ordinario y pasan al extraordinario, entonces habría que ver apenas tenga chance, se empieza a ver lo del extraordinario al terminar, entonces apenas camine el extraordinario sería sentarse a ver la modificación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, lo que no he hecho es dar la directriz de que se transmitan, porque correría un gran riesgo y es capaz que nos quedamos sin horas para la transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias, también la advertencia no nos puede obligar a lo imposible, ahorita creo que estaría un poco complicado el tema, no sé si deben de ir incluidos ya recursos en el ordinario, ¿si fueron contemplados?, sí, pero, ¿cuántas horas o qué presupuesto?, porque no podría ser el mismo con el que trabajamos en este periodo, porque ahora se nos va a recargar el tema de la transmisión de las comisiones, entonces hay que hacer un cálculo ahí más o menos, con tal vez la secretaria de comisiones que nos dé un aproximado más o

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

menos más o menos de cuántas horas se podrían ir al año, porque el presupuesto no podría ser el mismo.

Licda. Magally Venegas Vargas. Secretaría Concejo Municipal.

En el PAO se pasó antes de la advertencia, entonces en el PAO no se tiene contemplado eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, señor alcalde, hay que contemplar eso en el ordinario para el periodo que viene del 2027, no sé si emitimos tal vez una recomendación o algo para que lo considere la administración y no sé si tal vez usted o presupuesto nos indican si hay imposibilidad de hacerlo este año, que será contemplado en el presupuesto ordinario para iniciar entonces con la transmisión de las comisiones hasta el próximo periodo,

yo creo que doña Magally, eso sería una tarea como para Maribel y enviárselo a la administración para que lo contemplen el ordinario y estaríamos entonces ahí a la espera y atentos a que el señor alcalde nos indique cuándo se puede modificar el presupuesto para atender esa advertencia lo antes posible.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal para que realice un estudio indicando un aproximado de las horas anuales de las sesiones de las comisiones municipales y remita la información Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde para que contemple la atención de la situación señalada dentro del presupuesto ordinario, según corresponda.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1307

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 70

Asunto: Licitación Menor 2026LE-000005-0032000702, denominada "Mejoramiento de superficie de ruedo tratamientos asfálticos en el cantón"

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tengo algo más, otro tema, señor alcalde es sobre la licitación menor la 2026LE-000005-0032000702, denominada mejoramiento de superficie de ruedo tratamientos asfálticos en el cantón, sobre esta licitación, lo último que sabemos es que se les pidió a la empresa la subsanación o aclaración sobre el tema de las discrepancias en las declaraciones juradas y la estructura de costos, el plazo, según entiendo, vencía el 12 de setiembre y la empresa subsanó el 8 de setiembre y ya hoy estamos 20, perdón, fue el plazo vencía el 12 de agosto para que ellos cumplieran con el subsane, ellos subsanaron el 8 de agosto, lo que quiere decir que ese miércoles 12 de agosto la administración podía haber traído ya la recomendación, a hoy todavía no la tenemos, entonces me preocupa un poco para que después no digan que es el Concejo el que está atrasando ese tema de esa licitación, tal vez si se puede hacer referencia a ese tema don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.
El problema es que los que retrasaron los procedimientos son ustedes, entonces está ahí y hay que esperar el departamento de Olger con las emergencias que tenemos en el cantón y había que hacer un inventario ahí para presentar en el decreto que posiblemente se apruebe y los ingenieros tienen que dedicarse a ver si cumplimos con algo, con el decreto, a ver si nos dan recursos, entonces, lógico que apenas pueda Olger va a remitir la información al Concejo, pero esta semana no podía porque están en el inventario de todos los puentes dañados, los caminos dañados y cosas ahí para ver si podemos incluir algo en la emergencia nacional.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, señor alcalde, por la respuesta.

Nota de Secretaría: Al ser las 20:10 se retira el Lic. Roberto Sossa, asesor legal externo del Concejo Municipal.

----------**UL**----------

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
71

ARTICULO VII
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1308

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: Manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0074-2026
Asunto: Remisión de informes para estudio y aprobación de los Oficios INF-GHCA-010-2026, INF-GHCA-013-2026, INF-GHCA-014-2026, que contiene los informes:
-Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo y servicios especiales a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2027. INF-GHCA-010-2026.
-Propuesta de ajuste parcial en la división de trabajo. INF-GHCA-0013-2026.
-Atención a solicitudes de reasignación de puesto y movimiento de puestos entre programas. INF-GHCA-014-2026

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 72

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2026
DAMCM-0074-2026

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Se remite para su estudio y aprobación los oficios INF-GHCA-010-2026, INF-GHCA-013-2026, INF-GHCA-014-2026, emitidos por la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa, que contiene los informes:

- Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo y de servicios especiales a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2027. INF-GHCA-010-2026.
- Propuesta de ajuste parcial en la división del trabajo. INF-GHCA-0013-2026.
- Atención a solicitudes de reasignación de puesto y movimientos de puestos entre programas. INF-GHCA-014-2026.

Sin más por el momento.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

INF-GHCA-010-2026

PARA: Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

DE: MBA. Marcela Cordero Aguilar - Coordinadora de Gestión Humana y CAM
Firmado digitalmente
Recuerde validar siempre la firma digital certificada,
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria

ASUNTO: Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo y de servicios especiales a incluir en el de presupuesto inicial correspondiente al año 2027.

FECHA: 20 de agosto de 2026.

CAUSA DEL ESTUDIO

Respaldar la creación de una serie de puestos de trabajo, producto de exigencias de trabajo inmediatas en la Institución, producto del mejoramiento o ampliación de servicios, así como de compromisos producto de convenios suscritos por la Institución. Estos nuevos puestos tienen definido el correspondiente salario global de la escala de salarios de la Municipalidad de Pococí, según lo dispuesto en la Ley No. 10159, Ley Marco de empleo Público y su reglamento. Asimismo, los puestos nuevos contemplados en el presente informe podrán ser implementados únicamente una vez que se haya verificado y validado la viabilidad financiera requerida, así como las aprobaciones correspondientes al alcalde municipal y al Concejo Municipal.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Manual Institucional de Organización.
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto.
- Oficio SPSA-104-2026, SPCA-148-2026 Emitido por Lic. Fabián Delgado Villalobos e Ing. Arianna Blandón Solís, de Saneamiento Ambiental.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 74

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Escrito sin numeración del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Área Pública.
- Oficio TI-012-2026 emitido por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Coordinador TI.
- Acuerdo N°1517 de la Sesión N°55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023. Sistema de Valoración para las clases de puesto bajo el esquema de Salarios globales de la Municipalidad de Pococí.
- Acuerdo N°480 de la Sesión N°20 Ordinaria del 10 de marzo de 2022, del Concejo Municipal de Pococí. Creación de la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad.
- Acuerdo N°2095 de la Sesión N°66 Ordinaria del 22 de octubre de 2025. Apertura del puesto Encargado de Oficina de Atención a personas con discapacidad y adultos mayores (OPAMDIS)
- PAI-004-2025 Auditoria Acerca de la Evaluación de los procedimientos de Control y gestión de la fábrica de tubos de concreto municipal.
- PAI-004-2022 – Proyecto de Auditoría de Carácter Especial sobre el sistema de información que opera en la Municipalidad de Pococí para el cobro de impuestos de bienes inmuebles y patentes.

Jurídicas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (8114).
- Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN.
- Ley No. 10049 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad.
- Ley de Control Interno N°8292
- Reglamento para regular el Funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí (Gaceta 04 de mayo 2026, N°80 Alcance N°48)

Orales

- Licenciado Manuel Hernández Rivera, Alcalde.
- Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública.
- Lic. Fabián Delgado Villalobos – Gestor Ambiental
- Ing. Ariana Solís Blandón – Encargada de Saneamiento Ambiental.
- Ing. Jorge Hodgson Quinn – Coordinador de TIC

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
75

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
morcelo.cordero@munipococi.go.cr

DETALLE DE CASOS

PROGRAMA I
Tecnologías de Información

El departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación inició en 1999 con el nombre de Informática, se utilizó el sistema Integra como sistema de información principal, en su momento fue una solución innovadora que fue implementada en julio de ese mismo año, con la finalidad de unificar el ingreso ya que anteriormente existían dos sistemas "Facturar y Bienes Inmuebles" que eran propiedad del IFAM pero que no cumplían con los estándares de la época y mucho menos para lo que se avecinaba, como fue en su momento el error del 2000 o Y2K, por lo que el INTEGRA se adoptó, ajustó e implementó como una solución intermedia para normalizar las bases de datos existentes. De antemano se sabía que una vez superada esa etapa se debería trabajar en una solución robusta para cumplir con los estándares de seguridad de sistemas. A la fecha se continua utilizando el INTEGRA, ahora renombrado como SIGRAMU, pero con la misma base lógica del Integra; si bien es cierto el sistema como tal ha superado las expectativas en cuanto a su ciclo de vida, esto se debe a la insistencia del proveedor quien ha estado siempre al pendiente de implementar cuanta mejora se le ha solicitado durante estos años, pero la realidad dicta que el sistema ya no es seguro, el crecimiento que ha tenido esta Municipalidad ha superado por mucho la realidad del sistema INTEGRA o SIGRAMU como se le quiera denominar. A través de análisis periódico de la arquitectura organizacional o como antes se le denominaba el organigrama, se pueden detectar cuando el espacio de control de una unidad de trabajo excede a su capacidad o nivel y en cualquier de estos casos es necesario recomendar la modificación de la estructura en sentido vertical u horizontal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Señala el Coordinador de TI, Ing. Jorge Hodgson Quinn, en su oficio TI-012-2026, con relación a la solicitud de la creación de un puesto nuevo "Analista de Tecnologías de Información", lo siguiente:

" ...

1. ***Amplitud y crecimiento permanente de las funciones de Tecnologías de la Información.***

El Manual de Organización de la Municipalidad asigna al Proceso de Tecnologías de la Información la responsabilidad de gestionar y asegurar los servicios tecnológicos, la infraestructura, la seguridad, el control y la inserción tecnológica institucional. Entre sus funciones se encuentran la modernización y sistematización de la Municipalidad; el diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas; la administración de redes, infraestructura, servidores, bases de datos y plataformas virtuales; el soporte a personas usuarias; el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones; la definición de estándares; la continuidad de los servicios; la capacitación tecnológica y el fortalecimiento del control interno. Estas responsabilidades han aumentado en cantidad, complejidad y criticidad. Cada nuevo sistema, integración, base de datos, servicio en línea, enlace de comunicaciones, equipo, licencia, contrato tecnológico o plataforma externa genera obligaciones permanentes de administración, seguimiento, seguridad, actualización, soporte, respaldo, documentación y control. La necesidad no se limita al aumento de solicitudes de soporte. La Municipalidad depende cada vez más de las tecnologías para recaudar ingresos, administrar información financiera y tributaria, tramitar servicios, ejecutar pagos, gestionar expedientes, comunicarse con la ciudadanía, mantener sus operaciones y cumplir sus obligaciones legales. Una falla tecnológica puede afectar simultáneamente a diversas dependencias, interrumpir servicios públicos, comprometer información y generar atrasos, pérdidas económicas, incumplimientos o afectación a la ciudadanía. Con únicamente dos personas, deben atenderse de manera simultánea:

- *Incidentes y solicitudes de soporte.*
- *Administración de redes, servidores y telecomunicaciones.*
- *Mantenimiento de sistemas y bases de datos.*
- *Seguridad de la información y ciberseguridad.*
- *Respaldos, restauración y continuidad operativa.*
- *Contrataciones, adquisiciones y fiscalización de proveedores.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- *Planificación, presupuesto y seguimiento de proyectos.*
- *Inventarios, licenciamiento y control de activos.*
- *Documentación, procedimientos y atención de auditorías.*
- *Desarrollo, integración y modernización de servicios.*
- *Cumplimiento del marco técnico y jurídico aplicable.*

Esta concentración produce una alta dependencia de las personas actuales, limita la segregación de funciones, dificulta los controles cruzados y expone la continuidad de los servicios ante vacaciones, incapacidades, capacitación, atención de emergencias o cualquier ausencia. También obliga a priorizar constantemente la atención reactiva de incidentes, desplazando actividades preventivas y estratégicas que resultan indispensables para reducir riesgos y mejorar la gestión institucional.

1.1 Indicadores de cobertura y carga operativa de Tecnologías de la Información

El Proceso de Tecnologías de la Información atiende y administra una plataforma tecnológica que soporta la operación institucional diaria de la Municipalidad. La magnitud de los recursos bajo administración evidencia la necesidad de fortalecer la estructura organizacional mediante la incorporación de recurso profesional adicional.

Entre los principales indicadores institucionales se encuentran:

- *Aproximadamente 200 personas usuarias que dependen diariamente de los servicios tecnológicos institucionales.*
- *200 estaciones de trabajo y equipos de cómputo bajo administración y soporte.*
- *12 impresoras multifuncionales, escáneres y dispositivos periféricos institucionales en 4 ubicaciones geográficas.*
- *20 servidores físicos y virtuales que soportan aplicaciones y servicios críticos.*
- *08 sistemas institucionales utilizados para la gestión administrativa, financiera, tributaria y operativa.*
- *04 bases de datos que requieren administración, respaldo, monitoreo y protección.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 78

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- *04 sedes, o instalaciones conectadas mediante la infraestructura de comunicaciones institucional.*
- *200 cuentas de correo electrónico institucionales administradas.*
- *05 contratos, servicios tecnológicos o licenciamientos sujetos a seguimiento técnico.*
- *500 solicitudes de soporte, incidencias o requerimientos tecnológicos atendidos anualmente.*
- *05 proyectos tecnológicos, actualizaciones o implementaciones ejecutados durante el último año.*

La administración de estos recursos no se limita a la atención de incidencias. Cada activo tecnológico genera obligaciones permanentes asociadas a mantenimiento, monitoreo, documentación, seguridad, control de cambios, gestión de riesgos, respaldo, recuperación, capacitación, cumplimiento normativo y mejora continua. La relación entre la cantidad de servicios administrados y la disponibilidad de únicamente dos funcionarios dentro del Proceso de Tecnologías de la Información evidencian una concentración significativa de responsabilidades que limita la capacidad institucional para desarrollar adecuadamente labores preventivas, proyectos de mejora, controles de seguridad, gestión de riesgos y cumplimiento de las obligaciones regulatorias vigentes. Actualmente cada funcionario del Proceso de Tecnologías de la Información debe atender en promedio 100 usuarios, administrar 100 equipos de cómputo, 04 sistemas institucionales y participar simultáneamente en actividades operativas, de seguridad, continuidad, contratación pública, soporte y desarrollo tecnológico. Esta relación evidencia una capacidad operativa limitada frente a la dependencia tecnológica actual de la Municipalidad.

2. *Obligaciones de gobierno, gestión y control de tecnologías de información.*

El Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información emitido por el MICITT es de acatamiento obligatorio para las instituciones sujetas a fiscalización de la Contraloría General de la República. El marco exige definir procesos, responsabilidades, servicios, controles, riesgos, documentación, arquitectura, proyectos, seguridad, continuidad, proveedores y mecanismos de evaluación y mejora. También establece que las funciones deben asignarse a personas que cumplan con los perfiles requeridos y que la organización de los recursos de TI debe responder al tamaño, complejidad y dependencia tecnológica de cada institución. El cumplimiento de este marco no puede reducirse a la elaboración de documentos. Requiere capacidad profesional para implementar y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 79

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

mantener procesos, producir evidencias, medir resultados, administrar riesgos, revisar controles, atender desviaciones y asegurar que la operación tecnológica se encuentre alineada con las necesidades institucionales. Adicionalmente, el Código Nacional de Tecnologías Digitales, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo N.° 44507-MICITT, es obligatorio para el sector público y debe aplicarse en las iniciativas y proyectos que incorporen componentes tecnológicos. Incluye materias como seguridad, infraestructura, servicios en la nube, interoperabilidad, identificación, autenticación, accesibilidad y calidad de los servicios digitales. El Reglamento para la Gobernanza en Ciberseguridad y la Resiliencia Cibernética de las Instituciones Gubernamentales, Decreto Ejecutivo N.° 45061-MICITT, refuerza las responsabilidades institucionales de prevención, gestión de riesgos, respuesta ante incidentes, protección de información y resiliencia. Estas obligaciones se suman a las derivadas de la Ley General de Control Interno y de la legislación sobre protección de datos personales. Atender adecuadamente estas disposiciones exige capacidad profesional adicional. No resulta razonable asignar todas las labores operativas, de soporte, administración, seguridad, documentación, planificación y cumplimiento a una estructura de únicamente dos personas.

3. Necesidad de fortalecer la ciberseguridad y la continuidad operativa

La expansión de los servicios tecnológicos aumenta la superficie de exposición institucional. Las conexiones remotas, plataformas externas, servicios web, sistemas en la nube, integraciones, equipos móviles, cuentas privilegiadas y relaciones con proveedores amplían las posibilidades de accesos no autorizados, malware, ransomware, suplantación, fuga de información, pérdida de datos, abuso de privilegios, indisponibilidad y explotación de vulnerabilidades. La Municipalidad necesita mantener de forma continua, entre otras, las siguientes capacidades:

- Identificación y clasificación de activos tecnológicos y de información.
- Administración de identidades, cuentas, perfiles y privilegios.
- Seguimiento de vulnerabilidades, configuraciones y actualizaciones.
- Monitoreo de redes, servidores, bases de datos y servicios críticos.
- Administración y prueba de respaldos.
- Preparación y actualización de planes de continuidad y recuperación.
- Atención, documentación y análisis de incidentes.
- Gestión de accesos de proveedores y terceros.
- Control de cambios, versiones y configuraciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 80

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- *Capacitación y concientización del personal.*
- *Conservación de evidencias y registros técnicos.*
- *Seguimiento de medidas correctivas y preventivas.*

Estas actividades no pueden atenderse únicamente cuando se presenta un incidente. Requieren análisis permanente, planificación, criterio profesional, documentación, pruebas y seguimiento. La falta de capacidad interna aumenta la probabilidad de que los controles se implementen de forma parcial, tardía o exclusivamente reactiva."

Así las cosas, analizada la solicitud, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación profesional, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente de ***Analista de Tecnologías de la Información*** con cargo al programa I, clasificado como **PROFESIONAL MUNICIPAL 1,** que responderá a la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación. Con la siguiente caracterización ocupacional.

Caracterización ocupacional

- Analizar, diseñar, implementar, administrar y mantener soluciones de tecnologías de información requeridas por la Municipalidad.
- Administrar los sistemas, servidores, plataformas, redes, telecomunicaciones, bases de datos, servicios en la nube y demás componentes tecnológicos que le sean asignados.
- Emitir, bajo su responsabilidad profesional, criterios técnicos formales y concluyentes en los asuntos, proyectos, contrataciones, incidentes y componentes tecnológicos asignados.
- Elaborar informes técnicos que sirvan directamente de fundamento para decisiones administrativas, presupuestarias, contractuales, operativas y de control.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 81

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Analizar problemas tecnológicos complejos, determinar sus causas, valorar sus impactos y definir las medidas correctivas o preventivas correspondientes.
- Diseñar y mantener actualizada la arquitectura de los componentes tecnológicos asignados, incluyendo sus relaciones, dependencias, configuraciones y controles.
- Recomendar y ejecutar, dentro de su ámbito de responsabilidad, cambios de arquitectura, configuraciones, versiones, integraciones, controles y mecanismos tecnológicos.
- Validar técnicamente configuraciones, implementaciones, migraciones, actualizaciones, restauraciones y puestas en producción.
- Certificar los resultados técnicos de pruebas, verificaciones, respaldos, restauraciones, migraciones, controles y demás actuaciones que le sean asignadas.
- Administrar bases de datos institucionales, incluyendo estructuras, accesos, permisos, rendimiento, integridad, disponibilidad, respaldo, recuperación y seguridad. Diseñar, desarrollar, mantener y documentar integraciones, interfaces, servicios web, automatizaciones, consultas, procedimientos, scripts y aplicaciones.
- Analizar requerimientos funcionales y técnicos y traducirlos en diseños, especificaciones, configuraciones o soluciones.
- Participar en el diseño, desarrollo, parametrización, prueba, implantación y mantenimiento de sistemas de información.
- Administrar las redes de datos y comunicaciones, incluyendo direccionamiento, segmentación, equipos activos, enlaces, controles, monitoreo y documentación.
- Administrar servidores físicos y virtuales, sistemas operativos, almacenamiento, plataformas de respaldo y servicios asociados.
- Monitorear la disponibilidad, capacidad, rendimiento, eventos y utilización de los recursos tecnológicos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
82

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Identificar riesgos tecnológicos y proponer, implementar y dar seguimiento a sus medidas de tratamiento.
- Coordinar la aplicación y mantenimiento del Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información emitido por el MICITT.
- Formular, actualizar y aplicar políticas, normas, estándares, procedimientos, instructivos, guías, matrices y controles de tecnologías de información.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de tecnologías de información.
- Preparar indicadores, estadísticas, informes y evaluaciones sobre servicios, proyectos, riesgos, incidentes, activos y controles tecnológicos.
- Participar en la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos dentro del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.
- Administrar identidades, cuentas, perfiles, accesos, privilegios y mecanismos de autenticación dentro de los sistemas y plataformas asignados.
- Revisar configuraciones, actualizaciones, versiones, parches y vulnerabilidades de los componentes tecnológicos.
- Proponer y ejecutar medidas para prevenir accesos no autorizados, pérdida de información, indisponibilidad, alteraciones, malware y demás amenazas.
- Atender, registrar, analizar, contener y dar seguimiento a incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.
- Conservar y documentar evidencias, registros, bitácoras, resultados y actuaciones relacionadas con incidentes y controles tecnológicos.
- Administrar y verificar los procesos de respaldo, restauración, conservación, cifrado y recuperación de la información.
- Participar en la preparación y actualización de análisis de impacto, planes de continuidad, planes de recuperación y procedimientos de contingencia.
- Ejecutar o coordinar pruebas periódicas de respaldos, recuperación, continuidad y respuesta ante incidentes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 83

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Emitir recomendaciones para suspender, limitar, corregir o rechazar configuraciones, soluciones o accesos que representen riesgos tecnológicos no aceptables.
- Elaborar estudios técnicos, especificaciones, términos de referencia, requisitos de admisibilidad y metodologías de evaluación para adquisiciones y contrataciones tecnológicas.
- Participar en estudios de mercado y en el análisis técnico de ofertas presentadas en procedimientos de contratación pública.
- Determinar y documentar el cumplimiento o incumplimiento técnico de las ofertas, bienes, servicios y soluciones evaluadas.
- Recomendar técnicamente la admisibilidad, exclusión, aceptación o rechazo de soluciones, entregables y componentes tecnológicos.
- Realizar pruebas técnicas, verificaciones, demostraciones y evaluaciones de bienes y servicios ofrecidos o contratados.
- Ejercer la administración o fiscalización técnica de contratos cuando sea formalmente designado.
- Verificar el cumplimiento de niveles de servicio, licenciamiento, garantías, seguridad, documentación, transferencia de conocimiento y demás obligaciones técnicas.
- Aceptar o rechazar técnicamente entregables dentro de los contratos, proyectos y actividades que le sean asignados.
- Documentar incumplimientos, desviaciones, defectos y acciones correctivas requeridas a proveedores.
- Coordinar técnicamente proyectos tecnológicos, controlando alcance, cronograma, riesgos, calidad, pruebas, entregables y resultados.
- Participar en proyectos institucionales de modernización, automatización, interoperabilidad, datos, servicios digitales y transformación de procesos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
84

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Realizar análisis de causa raíz y proponer medidas permanentes para disminuir la recurrencia de fallas e incidentes.
- Elaborar y mantener documentación técnica, diagramas, inventarios, registros de configuración, manuales, procedimientos y bases de conocimiento.
- Participar en la administración del inventario de equipos, sistemas, licencias, servicios, contratos y componentes tecnológicos.
- Verificar el uso adecuado, vigencia, cumplimiento y aprovechamiento del licenciamiento institucional.
- Brindar asesoría técnica a las dependencias municipales en la formulación de necesidades, proyectos y soluciones tecnológicas.
- Preparar y ejecutar actividades de capacitación y concientización dirigidas a las personas usuarias.
- Participar en la atención de auditorías, evaluaciones, estudios de control interno y seguimiento de recomendaciones relacionadas con tecnologías de información.
- Preparar y suministrar evidencias técnicas confiables para procesos de auditoría, control, investigación y rendición de cuentas.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad, protección de datos, control interno, contratación y tecnologías digitales.
- Investigar nuevas tecnologías, metodologías, estándares y prácticas que puedan mejorar los servicios municipales.
- Proponer acciones de mejora, automatización, simplificación, innovación y reducción de riesgos.
- Coordinar técnicamente con instituciones públicas, proveedores, contratistas, fabricantes, operadores de telecomunicaciones y demás partes relacionadas.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
85

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Informar oportunamente sobre riesgos, incidentes, incumplimientos, desviaciones y necesidades que puedan afectar la operación institucional.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información institucional.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase y del cargo que resulten afines y necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PROGRAMA II
Área Socio Cultural

Mediante Ley N° 10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad, (OPAMDIS) se adiciono el inciso t) al artículo 13 del Código Municipal, debido a ello se hace necesario crear un puesto para la atención de la población adulta mayor y en situación de discapacidad del Cantón de Pococí, para responder a la necesidad de fortalecer las políticas públicas, programas y servicios dirigidos a esta población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, así como garantizar la inclusión, accesibilidad, participación y bienestar. Siendo la Municipalidad de Pococí, como gobierno local, que debe de impulsar el desarrollo integral en igualdad de condiciones a toda la población, el Concejo Municipal procedió mediante acuerdo N°480 de la Sesión N°20 Ordinaria del 10 de marzo de 2022, a crear la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad (OPAMDIS), mediante acuerdo N°2095 de la Sesión N°66 Ordinaria del 22 de octubre de 2025, solicitó la apertura del puesto Encargado(a) de la Oficina de la persona Adulta Mayor y de personas en situación de discapacidad (OPAMDIS), y en Sesión N°80 Ordinaria del día 22 de diciembre de 2025, mediante acuerdo N°2484, aprobó el "*Reglamento para regular el funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí*", publicado en la Gaceta N°80, Alcance N°48 del

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
86

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

lunes 04 de mayo de 2026. El objetivo que se persigue con la apertura de la oficina Municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad (OPAMDIS) y por consiguiente la creación de un puesto de trabajo, Encargado de la Oficina de la persona Adulta Mayor y de personas en situación de discapacidad (OPAMDIS), es el de velar desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

Así las cosas, analizada la solicitud, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación profesional, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente de ***Encargado de la Oficina de la persona Adulta Mayor y de personas en situación de discapacidad (OPAMDIS),*** con cargo al programa II, clasificado como **PROFESIONAL MUNICIPAL 1**, que responderá a la Coordinación del Área Socio-Cultural.

Caracterización ocupacional

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación Socio Cultural, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Brindar seguimiento constante a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y comunicar lo pertinente a la Coordinación del Área Desarrollo Sociocultural.
- Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo responsabilidad.
- Formular los planes anuales operativos (PAO) del proceso de trabajo bajo supervisión y establecer los indicadores de desempeño.
- Impulsar la simplificación de procesos de trabajo, basada en criterios de productividad y efectividad.
- Asesorar a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad en la materia de su competencia.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Participar en la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con las competencias que rigen a la Institución.
- Elaborar un plan de trabajo. Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por la Coordinación del Área Socio Cultural. Además, organizar y ejecutar los programas y proyectos de desarrollo social en distintas materias de acuerdo con la demanda cantonal, enfocados en población adulta mayor y personas con discapacidad, entre otras. Esto desde los enfoques género-sensitivo, derechos humanos, interculturalidad, curso de vida, atención individualizada gerontológica.
- Definir, proponer y desarrollar acciones para distintas poblaciones y temáticas de acuerdo con las necesidades identificadas en la población del cantón y las demandas institucionales.
- Monitorear el cumplimiento de las políticas públicas a favor de las poblaciones prioritarias en el ámbito local.
- Coordinación permanente, tanto a lo interno con la totalidad de las unidades de trabajo de la Municipalidad de Pococí, como con entes externos para la puesta en marcha de acciones interinstitucionales en pro de las poblaciones con las que se trabaja. (CONAPAM. CONAPDIS, entre otros).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Desarrollar y aplicar estrategias, herramientas y metodologías participativas tanto de trabajo como de evaluación para el desarrollo de las actividades programadas con el fin de garantizar el impacto en las poblaciones meta como en mejora continua de los servicios institucionales.

- Realizar y presentar en tiempo y forma los estudios e informes sobre diagnósticos de necesidades y condiciones de vulnerabilidad social, en concordancia con la aplicación de los conocimientos propios de la disciplina profesional, así como cualquier otro informe solicitado por la Coordinación del Área Socio Cultural.

- Colaborar en la confección y ejecución del Plan Anual Operativo, presupuesto y control interno de la OPAMDIS.

- Representar a la institución en redes locales y participar en comisiones que atienden las diversas situaciones y poblaciones a nivel cantonal.

- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de carácter social que propicien el desarrollo cantonal de distintas temáticas, previa directriz de la Coordinación del Área Socio Cultural.

- Brindar información permanente, atención, orientación y consultas a poblaciones prioritarias sobre sus derechos, programas y servicios de que desarrollan otras instituciones públicas, así como privadas.

- Realizar enlaces con universidades para el abordaje de poblaciones especificas atendiendo a estudiantes para la realización de prácticas, pasantías e investigaciones cantonales.

- Realizar actividades formativas, culturales, recreativas para la comunidad, con el fin de promover y desarrollar procesos de concientización sobre temas de violencia de género, nuevas masculinidades, salud mental en diversas poblaciones, derechos humanos con enfoques en diversas poblaciones, justicia socioambiental, derechos laborales, participación en el desarrollo cantonal.

- Desarrollar talleres y procesos socioeducativos a nivel institucional y comunal dirigidos a la protección de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

- Elaborar bancos de información o datos para respaldar o facilitar su labor y otras que se le encomienden.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
89

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

PROGRAMA II
Área Servicios Públicos
Mantenimiento de Parques, zonas verdes y obras de ornato

La creación de una nueva plaza para la contratación de un **chofer de equipo pesado** en el área de **mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato** responde a la necesidad operativa de garantizar una gestión eficiente en la operación de equipos especializados, como la grúa de elevación. Actualmente, el recurso humano disponible no es suficiente para atender de manera oportuna las demandas del programa de mantenimiento, lo que compromete la continuidad y eficacia de las intervenciones en espacios públicos. La incorporación de este puesto permitirá optimizar la logística de transporte del personal técnico-operativo, asegurar el adecuado manejo de maquinaria pesada conforme a los protocolos de seguridad, y mejorar la capacidad de respuesta ante requerimientos programados o emergentes. En oficios SPCA-104-2026 y SPCA-148-2026, el Ing. Fabián Delgado Villalobos, Gestor Ambiental, señala: "*Actualmente, el Proceso de Control Ambiental tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento permanente de más de 100 áreas públicas distribuidas en los diferentes distritos del cantón, incluyendo parques, zonas verdes, bulevares, áreas recreativas, jardines y demás espacios municipales. Asimismo, diariamente se atienden denuncias ciudadanas relacionadas con lotes encharralados, limpieza de propiedades municipales, corta y poda de árboles, mantenimiento de áreas verdes, limpieza de cauces de dominio público, atención de emergencias y otras labores ambientales, lo que implica el desplazamiento continuo de personal, herramientas, maquinaria y equipo hacia múltiples puntos del territorio cantonal. El crecimiento de estos servicios ha incrementado considerablemente la demanda de recursos logísticos, siendo el traslado oportuno de las cuadrillas uno de los principales factores para garantizar*

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 90

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

la eficiencia operativa. En muchas ocasiones, una misma jornada requiere atender diferentes comunidades de manera simultánea, por lo que disponer únicamente de un vehículo operativo y de un recurso humano limitado para conducirlo dificulta la programación diaria, incrementa los tiempos de respuesta y reduce la capacidad institucional para atender de manera oportuna las necesidades de la población. Con el propósito de mejorar esta situación, durante el presente período 2026 la Municipalidad realizó una importante inversión mediante la adquisición de un nuevo camión de carga liviana, destinado específicamente al traslado de las cuadrillas de mantenimiento de sitio públicos. Esta adquisición permitirá distribuir de mejor manera al personal, optimizar las rutas de trabajo y reducir tiempos improductivos asociados al transporte; sin embargo, para que esta inversión genere el impacto esperado resulta indispensable contar con el recurso humano que garantice su operación permanente. Adicionalmente, esta nueva plaza permitirá solventar otra necesidad institucional de gran relevancia relacionada con la operación del vehículo tipo grúa de elevación, placa SM-8907, equipo especializado indispensable para ejecutar labores de corta y poda de árboles de gran altura, mantenimiento preventivo del arbolado urbano, eliminación de ramas con riesgo de caída y atención de árboles que representan peligro para peatones, viviendas, infraestructura pública y tendido eléctrico. De igual forma, dicho vehículo constituye una herramienta fundamental para la atención de solicitudes emitidas por la Comisión Municipal de Emergencias."

Así las cosas, analizada la solicitud, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación operativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente de **Chofer Equipo Pesado,** con cargo al programa II, **mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 91

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

clasificado como **OPERATIVO MUNICIPAL 1D,** que responderá al Gestor Ambiental, con la siguiente caracterización ocupacional:

Caracterización Ocupacional:

- Operar y conducir equipo automotor pesado transportando materiales de construcción, escombros, tierra, mezcla asfáltica, equipo variado utilizado en construcciones y bacheo. Así como elevar, descender y trasladar mecánicamente cargas y materiales pesados.
- Asegurar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo menor (cambios de aceite, de filtros, líquido de frenos, cambio de llantas y limpieza en general, entre otros de similar naturaleza).
- Trasladar de manera oportuna al taller mecánico designado por la municipalidad, el equipo automotor bajo responsabilidad con el fin de que se le brinde el mantenimiento especializado correspondiente.
- Operar equipo articulado utilizado por la Municipalidad para el movimiento de tierra, excavación de zanjas y cargado de vagonetas, cuando así sea requerido por la institución.
- Brindar apoyo en la ejecución de otras actividades no propias de su actividad especializada, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad.
- Tramitar las citas correspondientes a la revisión técnica y llevar el vehículo asignado a la correspondiente revisión.
- Efectuar labores variadas de construcción civil (participar en labores de asfaltado; preparación de mezcla y chorrea de cajas, pozos, cordón y caño; inspección de anomalías en obra pública reportadas por los ciudadanos; carga y descarga de materiales de construcción y de escombro; entre otros).
- Asistir a otros compañeros operadores de equipos automotores en labores variadas de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
92

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).

- Tramitar requerimientos de materiales de construcción (llenado de requisición con cantidades solicitadas, tramitación con el bodeguero de la entrega de materiales, entrega de materiales en el sitio, sea compañeros o contratistas).

- Participar en labores de limpieza de ríos, talas, podas, en situaciones ordinarias de trabajo como en casos de emergencias.
- Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales.

PROGRAMA III
Área Obra Pública

El fortalecimiento del Proceso de Obra Pública, constituye una necesidad estratégica para la Municipalidad de Pococí, en razón del incremento sostenido de las responsabilidades técnicas, administrativas y de control derivadas de la planificación, diseño, ejecución, supervisión y conservación de la infraestructura vial cantonal, así como de la gestión de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento y de la creciente complejidad de los procesos institucionales asociados a la Obra Pública. Señala el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Área de Obra Pública, en su escrito sin número lo siguiente: *"La evolución que se ha presentado en la Gestión Vial Municipal, ha incorporado nuevas responsabilidades y cumplimientos operativos, que demandan una mayor capacidad técnica especializada, particularmente en materia de administración de proyectos, fiscalización de contratos, control de calidad, gestión de riesgos, coordinación interinstitucional, seguimiento de convenios, aseguramiento del cumplimiento normativo y fortalecimiento del Sistema de Control Interno. Asimismo, la operación permanente de la Fábrica Municipal de Tubos de Concreto, unidad productiva estratégica para la ejecución de obras de drenaje e infraestructura vial cantonal, cuyo funcionamiento requiere una dirección técnica especializada que*

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
93

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

garantice la producción, la trazabilidad de los procesos, el seguimiento eficiente y la implementación de controles suficientes para proteger el patrimonio institucional respondiendo al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, contenidas en el Informe PAI-004-2025." Según lo señalado, el objetivo corresponde apoyar técnicamente al Proceso de Obra Pública Municipal, en la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de la gestión vial cantonal, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y legalidad mediante la ejecución de procesos de ingeniería civil, la supervisión técnica de la producción de tubos de concreto, la implementación del Sistema de Control Interno, el aseguramiento de la calidad de las obras y el seguimiento técnico de proyectos y convenios relacionados con la infraestructura vial. Sobre la misma línea, indica el Ing. Gutiérrez Mendoza: "La creación del puesto de Ingeniero Adjunto del Proceso de Obra Pública Municipal constituye una decisión técnica y organizacional orientada a fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad de Pococí para atender de manera eficiente, oportuna y conforme al marco jurídico vigente las responsabilidades asociadas a la gestión de la infraestructura vial cantonal. El crecimiento y la complejidad de los proyectos de obra pública, la administración de recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, la supervisión de contratos, la coordinación con instituciones públicas y privadas, así como la supervisión de la Fábrica de Tubos de Concreto, demandan un soporte profesional especializado que complemente las funciones de la Coordinación del Proceso de Obra Pública, favoreciendo una adecuada distribución de responsabilidades, la segregación de funciones y la continuidad de la gestión técnica. La incorporación de este profesional permitirá fortalecer la supervisión, control, evaluación y seguimiento de los proyectos de infraestructura vial, optimizar la supervisión técnica de la producción de tubos de concreto,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

robustecer el Sistema de Control Interno, mejorar la gestión de riesgos institucionales y atender de manera oportuna las recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización, contribuyendo al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos. Asimismo, esta plaza permitirá fortalecer la gestión de convenios interinstitucionales, mejorar la coordinación con los diferentes actores vinculados al desarrollo vial cantonal e incrementar la capacidad técnica del Proceso de Obra Pública, para responder a las necesidades actuales y futuras del cantón." La ejecución de labores profesionales altamente especializadas en Ingeniería Civil relacionadas con la planificación, diseño, dirección técnica, supervisión, administración, control y evaluación de los proyectos de infraestructura vial cantonal, brindaran el apoyo técnico permanente a la Coordinación del Área de Obra Pública, mediante la coordinación de procesos estratégicos, supervisión técnica de la Fábrica de Tubos de Concreto, la implementación de mecanismos de control interno, la administración de convenios con entes de derecho público y entes de derecho privado y la gestión integral de los recursos destinados al desarrollo y conservación de la red vial cantonal. Así las cosas, analizada la solicitud, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación profesional, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente de ***Ingeniero Adjunto Obra Pública*** con cargo al programa III, **Área de Obra Pública (8114)** clasificado como **Profesional Municipal 2A**, que responderá al Coordinador del Área de Obra Pública, con la siguiente caracterización ocupacional:

Caracterización Ocupacional:

Administración Técnica de la Fábrica Municipal de Tubos de Concreto

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
95

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Responsable de dirigir técnicamente el proceso de fabricación de tubos de concreto destinados a la infraestructura vial cantonal, mediante la supervisión y control técnico el proceso integral de producción de tubos de concreto y demás elementos prefabricados para obras de drenaje vial, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procesos de fabricación, curado, almacenamiento, trazabilidad y despacho de los productos, garantizando disponibilidad para la ejecución de las obras municipales.

- Coordinar las pruebas de calidad aplicable a la producción de tubos de concreto y a las obras de infraestructura vial, mediante: a) Gestión de procesos para realizar estudios de calidad. b) Verificación del cumplimiento de normas nacionales aplicables. c) Coordinación de ensayos de laboratorio y d) Implementación de controles estadísticos.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con el Coordinador del Área de Obra Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

- Coordinar técnica y administrativamente los convenios suscritos con instituciones públicas y privadas relacionados con infraestructura vial, incluyendo: planificación técnica, seguimiento físico y financiero, elaboración de informes, evaluación de resultados y cierre técnico de convenios.

- Coordinar técnicamente la administración de proyectos mediante; el seguimiento a proyectos de infraestructura vial. Coordinación de recepción de obras. Control de cronogramas. Administración de presupuestos técnicos. Elaboración de carteles y especificaciones técnicas. Coordinación de modificaciones contractuales. Supervisión de laboratorios de materiales. Administración de expedientes técnicos.

- Coordinar acciones institucionales con el MOPT, CONAVI, CNE, empresas de servicios públicos, y demás instituciones públicas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Representar al Área de Obra Pública en comisiones técnicas cuando sea designado.
- Brindar seguimiento constante a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y comunicar lo pertinente a la Coordinación del Área de Obra Pública.
- Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo responsabilidad.
- Asesorar a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad, de manera particular a la Alcaldía y al Concejo Municipal en la materia de su competencia.

Gestión Técnica Vial

- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial.
- Coordinar técnicamente proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal.
- Supervisar obras ejecutadas por administración y mediante contratación administrativa.
- Elaborar estudios técnicos, especificaciones, presupuestos, diseños y criterios profesionales.
- Fiscalizar contratos de obra pública.
- Coordinar inspecciones técnicas.
- Elaborar informes técnicos para la jefatura inmediata y para l Junta Vial Cantonal. Dar seguimiento al cumplimiento físico y financiero de los proyectos.

PROGRAMA III
Servicios Especiales - Área Obra Pública

Se atiende solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Área Obra Pública, referente a tres puestos por servicios especiales, según indica en oficio OPM-0708-2026: "La presente gestión responde a una necesidad institucional de

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
97

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

carácter extraordinario y temporal, originada por la ejecución simultánea de proyectos específicos de inversión pública, financiados mediante fuentes de recursos claramente identificadas, con objetivos definidos, cronogramas establecidos y plazos determinados de ejecución. En consecuencia, la solicitud no pretende ampliar de manera permanente la estructura organizacional de la Municipalidad, sino dotar temporalmente al Proceso de Obra Pública, de los recursos humanos indispensables para garantizar la correcta administración, supervisión y control de dichos proyectos durante su vigencia. La Municipalidad de Pococí administra una red vial cantonal codificada de aproximadamente 1.335,478 kilómetros, distribuida en los siete distritos del cantón, conformada por carreteras asfaltadas, caminos de concreto, tratamiento superficial bituminoso, superficie granular y caminos de tierra, además de una importante cantidad de puentes, alcantarillas y demás obras de infraestructura vial. La magnitud de esta red vial, la dispersión geográfica del cantón y la diversidad de las obras que se ejecutan representan uno de los mayores retos operativos y técnicos de la administración municipal, demandando procesos permanentes de planificación, inspección, supervisión, control de calidad, seguimiento contractual y fiscalización de los recursos públicos destinados a la infraestructura cantonal. A esta realidad se suma la ejecución simultánea de proyectos financiados mediante recursos provenientes de la Ley 8114, Ley 9329, convenios suscritos con entes de derecho público y privado, entre ellas el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), así como otras fuentes extraordinarias de financiamiento. Cada uno de estos proyectos, incorpora obligaciones técnicas, administrativas y financieras adicionales relacionadas con la inspección permanente de campo, verificación de avances físicos, control de cantidades ejecutadas, control de calidad de materiales, seguimiento financiero, elaboración de informes técnicos, control documental, atención de auditorías, cumplimiento de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

indicadores, elaboración de expedientes administrativos y rendición de cuentas ante las diferentes entidades financiadoras y órganos de fiscalización. La ejecución concurrente de estos proyectos ha generado una carga extraordinaria de trabajo que supera la capacidad operativa ordinaria del Proceso de Obra Pública Municipal, situación que hace indispensable la contratación temporal el recurso humano mediante la modalidad de Servicios Especiales. Las contrataciones propuestas, dos inspectores viales y un auxiliar admirativo, no tienen como finalidad atender actividades permanentes u ordinarias de la Municipalidad, sino brindar apoyo durante el período de ejecución de los proyectos que originan la necesidad." Asimismo, indica que *"La incorporación temporal de estas plazas permitirá fortalecer la capacidad operativa y técnica del Proceso de Obra Pública, mejorando los mecanismos de supervisión, seguimiento y control de los proyectos de inversión. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno mediante una adecuada fiscalización técnica, administrativa y documental, reduciendo riesgos asociados a incumplimientos contractuales, deficiencias en la ejecución de las obras y eventuales observaciones de los órganos de control. De igual forma, facilitará la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, optimizará la atención de los requerimientos de la Auditoría Interna y demás entidades fiscalizadoras, y favorecerá el cumplimiento oportuno de las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Quinquenal de Desarrollo Conservación y Seguridad Vial, garantizando una ejecución más eficiente, ordenada y conforme con los principios que rigen la función pública."* Así las cosas, analizada la solicitud, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a dos puesto caracterizado por la prestación técnica, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de dos puestos ***Inspector de Caminos*** con

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 99

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

cargo al programa III, **Área de Obra Pública (Recursos Libres)** clasificado como **Técnico Municipal 1A**, que responderá al Coordinador del Área de Obra Pública, y que por la temporalidad de la gestión, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales y por un tiempo no mayor de 12 meses, con la siguiente caracterización ocupacional:

Caracterización Ocupacional

- Supervisar permanentemente la ejecución física de los proyectos.
- Verificar cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con los contratos.
- Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas constructivas.
- Verificar la utilización adecuada del equipo y maquinaria.
- Realizar registros fotográficos del avance de las obras.
- Elaborar informes técnicos de inspección.
- Levantar incidencias y observaciones durante la ejecución contractual.
- Apoyar la elaboración de actas de inspección, recepción provisional y recepción definitiva.
- Dar seguimiento al cumplimiento de cronogramas, órdenes de servicio y demás instrumentos contractuales.
- Colaborar en los procesos de control de calidad y verificación documental bajo la coordinación del profesional responsable.
- Realizar el proceso de inspección de los trabajos de obra pública vial, demarcación y obras ejecutadas sea por personal municipal o contratación de terceros.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 100

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Crear registros fotográficos antes, durante y al finalizar las obras públicas que se fiscalizan, con el fin de documentar cumplimientos e incumplimientos de las obras en ejecución o ejecutadas.
- Preparar y presentar al Coordinador de Obra Pública informes periódicos de las obras que se inspeccionan.
- Informar a la Jefatura oportunamente de cualquier situación relevante durante las inspecciones realizadas en el día a día, principalmente sobre incumplimientos en el avance de las obras.
- Participar en el proceso de planeación mensual y distribución del trabajo de obra pública que supervisa.
- Participar en la formulación de carteles sobre especificaciones técnicas de obra pública a ejecutar.
- Inspeccionar las salidas y gasto de materiales utilizados en las obras que inspecciona.
- Llevar los controles de trabajos bajo inspección tanto en forma digital como físico.
- Realizar el llenado de los formularios viales en el que se incluyen Inventario de necesidades, previo y posterior a la intervención.
- Colaborar en la administración y contabilización de recursos materiales y humanos
- Brindar apoyo en la ejecución y otras actividades no propias de su actividad especializada, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).
- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 101

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Operar y conducir otros equipos automotores cuando así sea requerido por la Institución.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Sobre la misma línea, de la solicitud presentada , cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a dos puesto caracterizado por la prestación administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto **Auxiliar Administrativo** con cargo al programa III, **Área de Obra Pública (8114)** clasificado como ***Administrativo Municipal 1A,*** que responderá al Coordinador del Área de Obra Pública, y que por la temporalidad de la gestión, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales y por un tiempo no mayor de 12 meses, con la siguiente caracterización ocupacional:

Caracterización Ocupacional

- Verificar que la documentación recibida se ajuste a los requisitos exigidos por la Municipalidad, del trámite; conformar el respectivo expediente; según sea el caso.
- Participar en el sellado, ordenamiento, clasificación, traslado y archivo de la totalidad de correspondencia que ingresa a Obra Pública.
- Atender al público, resolver consultas, suministrar documentación variada, garantizando su oportunidad y confiabilidad.
- Participar en tareas específicas de control administrativo según las indicaciones de su superior como es el caso de los controles estadísticos de gestión, cumplimiento de plazos, seguimiento de casos específicos, entre otros).
- Actualizar diferentes bases de datos municipales bajo la supervisión técnica que se establezca en el área de trabajo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 102

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Realizar trabajos de digitación y tramitación de documentación tales como memorandos, cartas, circulares, notas, informes, reportes, correos electrónicos, entre otros.
- Participar en la atención de público, resolver consultas, suministrar documentos e información variada sobre trámites y procedimientos institucionales.
- Asistir a reuniones cuando así sea requerido y brindar la asistencia administrativa requerida.
- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades de la jefatura correspondiente.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de los proyectos.
- Elaborar informe y comunicaciones, así como preparar información requerida para auditorias.
- Ejecutar otras actividades relacionadas con la asistencia administrativa según los requerimientos institucionales, en las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
103

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PROG	PROCESO	CATEGORÍA PROPUESTA	NÚMERO DE PUESTO	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	JORNADA	PERIODO	SALARIO GLOBAL PROPUESTO	MONTO TOTAL
I	Técnologías de Información	Profesional Municipal 1	178	Cargos Fijos	Tiempo completo	Permanente	₡1 319 212,96	₡21 132 736,25
II	Área Servicios Públicos Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ornato	Operativo Municipal 1D	179	Cargos Fijos	Tiempo completo	Permanente	₡815 513,47	₡13 063 837,38
II	Área Sociocultural	Profesional Municipal 1	180	Cargos Fijos	Tiempo completo	Permanente	₡1 319 212,96	₡21 132 736,25
II	Área Obra Pública (Recursos Libres)	Técnico Municipal 1A	SE-01	Servicios Especiales	Tiempo completo	12 meses	₡767 542,09	₡12 295 410,25
II	Área Obra Pública (Recursos Libres)	Técnico Municipal 1A	SE-02	Servicios Especiales	Tiempo completo	12 meses	₡767 542,09	₡12 295 410,25
III	Área Obra Pública (8114)	Profesional Municipal 2A	181	Cargos Fijos	Tiempo completo	Permanente	₡1 690 991,16	₡27 068 326,59
III	Área Obra Pública (8114)	Auxiliar Administrativo 1A	SE-03	Servicios Especiales	Tiempo completo	12 meses	₡647 613,44	₡10 374 252,42

Sujeto a la viabilidad financiera y las aprobaciones correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 104

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

INF-GHCA-0013-2026

PARA: Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

DE: MBA. Marcela Cordero Aguilar - Coordinadora de Gestión Humana y CAM
Firmado digitalmente
Recuerde validar siempre la firma digital certificada,
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria

ASUNTO: Propuesta de ajuste parcial en la división del trabajo

FECHA: 21 de agosto de 2026.

CAUSA DEL ESTUDIO

Atendiendo la solicitud del Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia institucional de trasladar el proceso de Control de Equipo y Maquinaria y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos, valorando las condiciones operativas, administrativas y funcionales que permitan establecer si dicho cambio contribuiría a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos municipales, al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión, y a una mejor prestación de los servicios públicos del cantón.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal, Ley No. 7794
- Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
105

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Manuales de Organización Institucional
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto
- Ley General de Control Interno, Ley No. 8292
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE

Orales

- Licenciado Manuel Hernández Rivera, Alcalde.
- Lic. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. **Marco Técnico Jurídico de referencia**

Posibilidad de ajustar parcialmente la división del trabajo

Ajustes estructurales parciales como el que nos ocupa, encuentran su asidero, primeramente, en la norma constitucional, artículos 191 y 192, como de manera específica para el Sector Municipal en el artículo 155 inciso b), del Código Municipal que en lo que es de interés señala: "...o la reorganización integral de sus dependencias que el buen servicio público exija".

Por su parte el dictamen de Procuraduría General de la República C-022-91, del 13 de febrero de 1991, que mantiene su vigencia, refiriéndose al término dependencia informa textualmente que "puede ser referido tanto a departamentos, secciones, ramas u oficinas, y su único requisito, para que encuadren en el concepto en análisis, es que éstas se encuentren en relación de subordinación con respecto a determinado ministerio...".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 106

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

El artículo 170 de la Constitución Política reconoce de forma expresa que "las corporaciones municipales son autónomas", autonomía que conforme al artículo 4 del Código Municipal comprende los ámbitos político, administrativo y financiero. Es en ejercicio de esa autonomía administrativa que la Municipalidad de Pococí cuenta con la potestad de definir y modificar su propia organización interna, sin requerir la intervención de ninguna instancia externa, correspondiendo únicamente al Concejo Municipal, como órgano de gobierno local, aprobar en definitiva ese tipo de modificaciones.

Resulta pertinente aclarar, además, que el trámite de reorganización administrativa que tramita el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) particularmente el Decreto Ejecutivo N.° 43864-PLAN, "Reglamento para el trámite y resolución de reorganización administrativa" no resulta aplicable al presente caso. Dicho reglamento circunscribe su ámbito de aplicación, en su artículo 2, a los ministerios (Administración Central) y a las instituciones autónomas y semiautónomas (Administración Descentralizada Institucional), sin comprender a las municipalidades, las cuales integran la Administración Descentralizada Territorial y cuentan con potestad organizativa propia derivada de su autonomía constitucional. En consecuencia, la aprobación del presente ajuste corresponde de forma exclusiva, y sin necesidad de aval o trámite ante MIDEPLAN, al Concejo Municipal de Pococí, previo conocimiento de la Alcaldía Municipal.

Relaciones jerárquicas:

Concerniente a esta arista medular en el tema de construcción de la división del trabajo, la Ley General de la Administración Pública, es clara al establecer en su artículo 101 que "Habrá relación jerárquica entre superior e inferior cuando ambos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón del territorio y de la materia.". Es decir que la Administración debe definir sus estructuras de trabajo a partir de consideraciones basadas en la naturaleza y competencia del trabajo, con el fin de garantizar, en términos generales, una buena administración que asegure la correcta vigilancia del inferior, según los componentes legales, técnicos y de conveniencia que priven, así como también garantizar la continuidad de estas mismas actividades.

Competencia para la aprobación del ajuste y deber de evaluar la estructura organizativa: En cuanto al órgano competente para conocer y aprobar en forma definitiva el ajuste parcial que se propone, el artículo 13, incisos c) y d), del Código Municipal, Ley N.° 7794, establece como atribuciones del Concejo Municipal "dictar los reglamentos de la Corporación" y "organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales", de manera que es a ese órgano colegiado a quien corresponde, en última instancia, aprobar la modificación al Manual de Organización que da soporte formal al presente ajuste.
Por su parte, el artículo 17, inciso a), del mismo cuerpo normativo, faculta a la Alcaldía para "ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización [y] el funcionamiento" de éstas, lo que fundamenta la iniciativa y el aval técnico que la Alcaldía brinda a la presente propuesta, previo a su remisión al Concejo Municipal.

Asimismo, y en refuerzo del argumento de control interno desarrollado en el apartado "Fundamento técnico del traslado", el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, dispone que es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados "establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional"; y el artículo 13, inciso c), de esa misma Ley, señala

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

expresamente como deber del jerarca, en materia de ambiente de control, "evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes" cuando así se requiera. Estas disposiciones constituyen el fundamento legal específico, en materia de control interno, de la potestad y el deber de la Administración de revisar y ajustar su estructura organizativa cuando ello redunde en una mejor gestión de los recursos y servicios públicos, en concordancia con lo desarrollado por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en cuanto a la necesaria segregación de funciones incompatibles dentro de una misma unidad de trabajo.

2. Metodología aplicada

Se utiliza como base de análisis el Manual Institucional de Organización, principalmente los objetivos generales ahí consignados y las actividades que sustentan estos objetivos, así como la percepción para un mejor funcionamiento institucional, que aporta el señor alcalde en su condición de administrador general y finalmente, otros elementos de naturaleza procesal y presupuestarios que en suma vienen a sustentar la conveniencia de la decisión que finalmente se tome.

Situación Actual

El Manual de Organización Pococí ubica actualmente el proceso Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales dentro del Área Administrativa Financiera. El Área de Servicios Públicos se encuentra integrada por los procesos de Control Ambiental, Saneamiento Ambiental Básico, Archivo y Turismo, sin contar actualmente con una unidad especializada para administrar los recursos móviles y operativos que

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
109

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

soportan la prestación de servicios. Las funciones asignadas a Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales incluyen la programación de mantenimiento preventivo y correctivo, control de combustible, control del estado de vehículos, expedientes de cada automotor, atención de colisiones y verificación del cumplimiento del reglamento institucional de uso, control y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, entre otros. La Administración valora trasladar dicha función al Área de Servicios Públicos, por la relación directa entre maquinaria, equipo, flotilla vehicular y la continuidad de los servicios públicos municipales.

Fundamento técnico del traslado

El Proceso de Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales constituyen medios de producción de los servicios públicos municipales. Su administración ordinaria responde a necesidades operativas, tales como disponibilidad, programación, mantenimiento, uso diario, bitácoras, consumo de combustible y atención de imprevistos mecánicos. Estas actividades guardan mayor afinidad con la ejecución de servicios públicos que con funciones esencialmente financieras, presupuestarias o contables. Por ello, la ubicación del proceso en el Área de Servicios Públicos permite alinear los recursos operativos con la unidad responsable de brindar servicios de forma continua, uniforme y sostenible. El Área de Servicios Públicos requiere vehículos, maquinaria y equipo para la recolección y transporte de residuos, limpieza de vías, atención de parques y áreas públicas, apoyo a acciones ambientales, atención de requerimientos comunales y demás tareas vinculadas con la prestación directa de servicios al ciudadano. En consecuencia, la dependencia jerárquica del proceso dentro del Área de Servicios Públicos facilita que la programación, mantenimiento y disponibilidad de estos activos respondan a las prioridades reales de operación y continuidad del servicio. El traslado permitiría reducir tiempos de respuesta entre la necesidad del servicio y la

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

disponibilidad del recurso, especialmente en asuntos de mantenimiento, reparaciones, asignación de vehículos, seguimiento de bitácoras y programación de rutas o jornadas operativas. Asimismo, facilitaría la coordinación entre las unidades usuarias y la instancia encargada de controlar el equipo y maquinaria, evitando trámites innecesarios, duplicidad de comunicaciones y fragmentación de responsabilidades. El control interno de doble instancia no significa que el proceso deba permanecer necesariamente en un área administrativa específica. Significa que la ejecución, autorización, registro, pago y fiscalización no deben concentrarse en una misma unidad o persona. La doble instancia se mantiene cuando existen controles sucesivos e independientes que permitan verificar la legalidad, oportunidad, razonabilidad y trazabilidad de cada actuación. Las administraciones públicas pueden adecuar su estructura organizativa para lograr una gestión más eficiente, siempre que se mantengan los mecanismos de control interno y las competencias legalmente asignadas, Y en este caso se están cumpliendo con tales premisas básica de control interno aplicada a la división del trabajo. El traslado de Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos resulta técnicamente viable y organizacionalmente conveniente, siempre que se formalice como un proceso operativo sujeto a controles administrativos, financieros y fiscalizadores independientes. La propuesta no elimina la doble instancia de control interno. Por el contrario, ordena la primera línea de control en el área responsable de la prestación de servicios y conserva la segunda línea en las dependencias administrativas-financieras y de aseguramiento institucional. Bajo este diseño, la Municipalidad fortalece la eficiencia operativa, la trazabilidad de los activos, la continuidad del servicio y la protección del patrimonio público. El traslado del proceso de Control Equipo y Maquinaria y y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos no constituye una disminución de los mecanismos de control institucional, sino una mejora en la articulación entre la

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
111

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

gestión de los recursos operativos y la prestación de los servicios públicos. La propuesta fortalece la eficiencia, la rendición de cuentas, la planificación operativa y la continuidad de los servicios municipales, manteniendo intactas las competencias financieras, presupuestarias, de contratación y de fiscalización en las instancias correspondientes. La propuesta no implica creación de plazas, incremento de la estructura organizacional ni generación de costos adicionales para la Municipalidad, sino una reasignación funcional de competencias orientada a mejorar la eficiencia operativa, la coordinación institucional y la continuidad de los servicios públicos, manteniendo inalterados los controles financieros, presupuestarios y de fiscalización existentes.

Se mantienen las siguientes responsabilidades del proceso de Control de maquinaria y equipo y servicios generales:

- De llevar un control cruzado concerniente al uso que se hace de la maquinaria y vehículos bajo el control y administración del área de Obra pública.
- Y la responsabilidad directa sobre el uso y control de vehículos de la administración (motos, vehículos livianos) y del Área de Servicios Públicos (vehículos livianos y equipo pesado).

Conclusiones

- El traslado del proceso de Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos se enmarca dentro de la autonomía política, administrativa y financiera que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal reconocen a la Municipalidad para definir y modificar su propia organización interna, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación definitiva.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
112

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Existe afinidad funcional y operativa entre dicho proceso y los servicios públicos municipales, por lo que su ubicación dentro del Área de Servicios Públicos resulta técnicamente conveniente para agilizar el mantenimiento, la disponibilidad de vehículos y equipo, y la continuidad de los servicios al cantón.
- El ajuste no implica creación de plazas, reasignación de puestos ni modificación del Manual Descriptivo de Puestos, ni genera costos adicionales para la Municipalidad, limitándose a un cambio en la línea de dependencia jerárquica dentro del Manual de Organización.
- La propuesta mantiene la doble instancia de control interno y los deberes que en materia de evaluación de la estructura organizativa impone a la Administración la Ley General de Control Interno, N.° 8292, sin afectar las competencias financieras, presupuestarias, de contratación ni de fiscalización existentes.

Recomendación

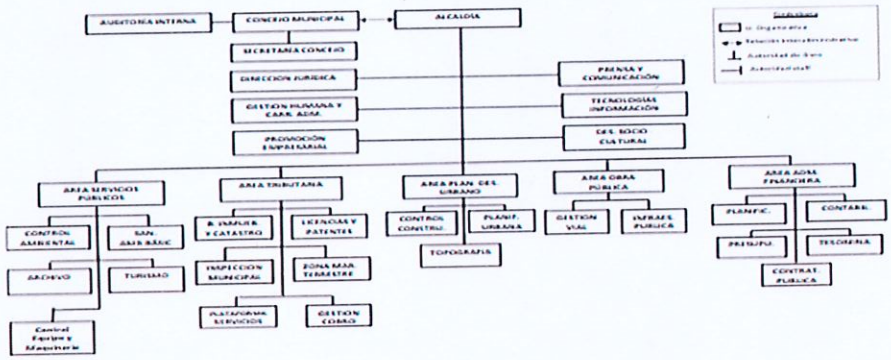
1. Que la Alcaldía Municipal conozca y avale técnicamente el traslado del proceso Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos.
2. Que se someta la presente recomendación al Concejo Municipal para su consideración final, y de resultar positivo, ajustar el Manual de Organización, incorporando dentro del Área de Servicios Públicos el Proceso de Control Equipo y Maquinaria y Servicios Generales, en los siguientes términos:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
113

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

1. **Ajustar la división del trabajo de la Municipalidad de Pococí en los términos que se indica seguidamente.**



2. **Ajustar la descripción de la División del Trabajo por Niveles incluida en el Manual de Organización en los siguientes términos.**

DIVISION DEL TRABAJO POR NIVELES

1. **NIVEL POLÍTICO**

   Concejo Municipal

   - **Secretaría Municipal**

   Alcaldía

2. **NIVEL DE FISCALIZACIÓN**

   Auditoría Interna

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

3. NIVEL DECISORIO CONSULTIVO
   - Dirección Jurídica
   - Proceso Gestión Humana y Carrera Administrativa
     - Salud Ocupacional
   - Proceso Prensa y Comunicación
   - Proceso Promoción Empresarial
   - Proceso Tecnologías de la Información
   - Proceso Socio Cultural
     - Asistencia Social
     - Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia
     - Centro Cívico para la Paz

4. NIVEL DECISORIO OPERATIVO

   Área de Servicios Públicos
   - Proceso Control Ambiental
   - Proceso Saneamiento Ambiental Básico
   - Proceso Turismo
   - Proceso Archivo
   - Control Equipo y Maquinaria
     - Servicios Generales

   Área Tributaria
   - Proceso Bienes Inmuebles y Catastro
   - Proceso Licencias y Patentes
   - Proceso Zona Marítimo Terrestre
   - Proceso Inspección Municipal
   - Proceso Plataforma de Servicios (Ventanilla Única)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
115

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Proceso Gestión de Cobro

Área de Planificación y Desarrollo Urbano
- Proceso Control Constructivo
- Planificación Urbana
  - Plan Regulador
- Proceso Topografía

Área Obra Pública
- Proceso Gestión Vial
  - Inspección Vial
- Proceso Infraestructura Pública
  - Emergencias Cantonales
  - Plantel, Maquinaria y Vehículos

Área Administrativa Financiera
- Proceso Planificación
  - Control Interno
- Proceso Presupuesto
- Proceso Contratación Pública
  - Bodega Municipal
- Proceso Tesorería
- Proceso Contabilidad

3. Ajustar las descripciones de las áreas y procesos de trabajo correspondientes, contenidos en el Manual Institucional de Organización, en los siguientes términos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 116

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Nivel Decisorio Operativo

En el apartado de Caracterización agregar el Proceso de Control Equipo Y Maquinaria y Servicios Generales al Área de Servicios Públicos en los términos seguidamente indicados, modificándose de esta manera la actual descripción contemplada en este nivel.

AREA DE SERVICIOS PUBLICOS

Objetivo general

Brindar de manera sostenible, uniforme y continua los servicios públicos básicos al Cantón de Pococí, mediante gestión directa o contratación externa, garantizando en ambos casos la planificación, fiscalización, control institucional y la adecuada administración, supervisión y control del equipo y la maquinaria utilizada, con el fin de asegurar la eficiencia operativa, la calidad de los servicios y el uso óptimo de los recursos municipales.

División del trabajo

Esta Área se encuentra conformada por los siguientes procesos generales: Coordinación General, Control Ambiental, Saneamiento Ambiental Básico, Turismo, Archivo y Control Equipo, Maquinaria y Servicios Generales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (La) Coordinador (a) de Servicios Públicos quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.

- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.

- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 118

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.

- Gestionar, articular y controlar los diferentes planes de trabajo del Área.

- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.

- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.

- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.

- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la coordinación del Área.

- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.

- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
119

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO CONTROL AMBIENTAL

Objetivo

Gestionar el sistema ambiental institucional ofreciendo protección del medio y prevención de la contaminación, en equilibrio con las necesidades socio-económicas del cantón de Pococí.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Control Ambiental quien reporta a la Coordinación de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

- Formular y actualizar el plan municipal de manejo integral de residuos sólidos y promoción de tecnologías limpias, a partir de las consideraciones establecidas en la Ley No. 8839 y normativa conexa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Promover la participación de todas las personas físicas y jurídicas del cantón de Pococí en forma activa, consciente, informada y organizada, en la gestión integral de residuos sólidos.

- Emitir las viabilidades ambientales requeridas según los límites consignados en el Reglamento para el Otorgamiento de la Vialidad Ambiental de la Municipalidad de Pococí para Actividades Obras o Proyectos Considerados de Muy Bajo Impacto Ambiental

- Proteger los recursos naturales del cantón a través de la vigilancia en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y la promoción de buenas prácticas ambientales.

- Coordinar con entidades locales y nacionales lo relacionado con la atención de denuncias o problemáticas ambientales para la búsqueda de soluciones.

- Participar activamente en el proceso de seguimiento y control del desarrollo urbanístico, a través de la revisión y emisión de criterios ambientales en proyectos que se realicen en el cantón.
- Promocionar y ejecutar los procesos de educación ambiental.

- Investigar y formular estrategias locales de gestión ambiental.

- Promover un ambiente sano y sostenible dentro del territorio del cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Coordinar actividades sectoriales o mancomunadas con otros municipios que faciliten el manejo de los recursos naturales y la educación ambiental a escala regional.

- Brindar el acompañamiento técnico requerido en los procesos de actualización de los planes reguladores y de desarrollo cantonal.

- Controlar y brindar el soporte técnico requerido por el proceso de Saneamiento Ambiental Básico.

- Promocionar y consolidar alianzas estratégicas para la generación de iniciativas ambientales con diferentes actores sociales del cantón.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

PROCESO SANEAMIENTO AMBIENTAL BASICO

Objetivo

Desarrollar y fortalecer una cultura cantonal que permita gestionar y darle sostenibilidad a la disposición y tratamiento de los desechos sólidos ordinarios y no ordinarios de competencia municipal, así como mantener limpias y ordenadas las zonas públicas cantonales.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Encargado (a) de Saneamiento Básico quien reporta a la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

RECOLECCIÓN, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

- Recolectar, transportar y depositar los residuos sólidos del cantón de Pococí.
- Supervisar y controlar que el servicio diario de recolección de desechos sólidos se ejecute de manera efectiva.
- Atender quejas de los usuarios y coordinar las acciones necesarias con el fin de brindar la respuesta apropiada y oportuna.
- Dar seguimiento y controlar el funcionamiento y uso de los vehículos recolectores y demás equipos asignados para la prestación del servicio.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Identificar y proponer a su superior requerimientos y soluciones para mejorar la calidad servicio.

- Definir las rutas de recolección de desechos sólidos y elaborar estudios que permitan mejorar las rutas existentes, los tiempos de desplazamiento y la atención del servicio.

- Trasladar a su superior los actos detectados por violación de la Ley General de Salud en sus artículos 278, 279, 280, así como los incumplimientos a la Ley de Gestión Integral de Residuos No. 8839 y Reglamento sobre Manejo de Residuos Sólidos Ordinario No. 36093-S.

- Supervisar y velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.

- Llevar los controles correspondientes establecidos por la Administración, correspondientes a la utilización de los vehículos recolectores y demás equipo bajo supervisión general.

- Presentar los reportes operacionales referentes al servicio de recolección de desechos sólidos.

PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS

- Programar y brindar el servicio de limpieza y ornato de las zonas públicas cantonales.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
124

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Programar y brindar el servicio de limpieza de calles, caños y aceras de los diferentes distritos del cantón.

- Recolectar los residuos producto del barrido de las diferentes vías y de los botaderos informales.

- Atender las solicitudes de las comunidades del Cantón en cuanto a los servicios de aseo de vías y alcantarillas.

- Programar y ejecutar campañas de limpieza en zonas públicas de residuos no tradicionales.

- Supervisar y velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.

- Llevar los controles correspondientes establecidos por la Administración correspondientes a la utilización de los vehículos recolectores y demás equipo bajo supervisión.

- Presentar los reportes operacionales referentes al servicio de recolección de desechos sólidos.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 125

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO DE TURISMO

Objetivo

Posicionar al cantón de Pococí como destino turístico mediante acciones de organización, promoción y divulgación que fortalezcan y diversifiquen la oferta turística mediante la incorporación de nuevos actores.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Turismo quien reporta a la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

- Promocionar el turismo en el cantón de Pococí, sea mediante programas institucionales o aunando esfuerzos con el empresario local.

- Facilitar el encadenamiento de la oferta turística cantonal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Propiciar y promover la diversificación de la oferta turística local.
- Establecer metas específicas sobre los objetivos del programa de promoción y los posibles mercados.
- Formular y mantener actualizado el mapa turístico del cantón de Pococí.
- Generar conciencia en el empresario local respecto a la importancia y calidad que debe tener la oferta turística local.
- Formular e implementar un programa de capacitación estratégica que permita al pequeño empresario maximizar la oferta de servicios locales para la atracción turística.
- Facilitar procesos de organización comunal como apoyo a los planes de desarrollo turístico.
- Contactar personas o empresas interesadas en el desarrollo de proyectos turísticos, tanto nacionales como internacionales.
- Contactar organizaciones dedicadas al financiamiento, la promoción o la asesoría, que faciliten el proceso de inversión turística en el cantón.
- Promover en el cantón la creación de pequeños y medianos emprendimientos en el campo turístico.

Captar eventos relevantes que promocionen y diversifiquen la oferta turística cantonal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 127

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo bajo responsabilidad, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO ARCHIVO MUNICIPAL

Objetivo

Establecer y coordinar una adecuada gestión documental institucional y centralizar todo el acervo documental transferido por los archivos de gestión de la Institución, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante, de acuerdo a lo establecido en la Ley No.7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Encargado (a) de Archivo quien reporta a la Coordinación del Área de Servicios Públicos.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

ACTIVIDADES GENERALES

- Desarrollar el proceso administrativo requerido por el Archivo Municipal.
- Reunir la documentación generada y/o tramitada por la Institución.
- Clasificar, ordenar, describir y seleccionar el fondo documental.
- Expurgar y limpiar documentos.
- Desarrollar las diferentes acciones tendientes a evitar y detener el daño que puedan afectar el deterioro de los documentos.
- Facilitar el Fondo documental.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
129

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
morcela.cordero@munipococi.go.cr

PROCESO CONTROL EQUIPO Y MAQUINARIA

- Concretar las diferentes actividades de control del estado general de los vehículos automotores propiedad de la Institución (verificación estructural de los vehículos -golpes pintura y otros-, funcionamiento y mantenimiento general, control de kilometraje, entre otros).

- Programar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular propiedad de la Municipalidad.

- Conformar los expedientes de cada uno de los vehículos automotores con que cuenta la Municipalidad (historial pormenorizado del automotor).

- Determinar las necesidades de repuestos y tramitar las compras correspondientes.

- Ejecutar los diferentes trámites requeridos para la atención de colisiones (recepción de reportes, gestiones ante el Instituto Nacional de Seguros, coordinación con el taller correspondiente, girar la orden de envió al taller, recepción del vehículo reparado, trámite de pago).

- Llevar los controles sobre gasto de combustible de los vehículos y maquinaria municipal (recepción de facturas, separación y ordenamiento cronológico de facturas por unidad, verificación de boletas de compra de combustible emitidas por la Municipalidad contra facturas remitidas con el proveedor de combustible, preparación y envío a la Contabilidad de reporte semanal de

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 130

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

gasto de combustible por vehículo, preparación y envío de reporte mensual a la Alcaldía).

- Verificar y controlar, en general, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

SERVICIOS GENERALES

Mantenimiento de Edificios Municipales

- Determinar las necesidades institucionales en lo correspondiente al mantenimiento de los edificios municipales.

- Formular y operativizar los planes correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Brindar el mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por los edificios municipales, o en su defecto controlar su correcta ejecución (Pintura, carpintería, fontanería, electricidad, albañilería, soldadura, u otros referidos a esta actividad), así como otros componentes incluidos en los edificios (plantas y redes eléctricas, control de alarmas, control de acceso y monitoreo, entre otros).

- Brindar el mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por el mobiliario de oficina (Escritorios, sillas, descansa pies, ventiladores de piso, entre otros).

- Brindar mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por el sistema de aire acondicionado.

- Controlar los recursos de impresión institucionales, sea con equipo propio o en su defecto gestionando los contratos de renta de equipos, su mantenimiento preventivo y correctivo.

- Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o tintas, papel y cualquier otros consumible necesario para su adecuado funcionamiento, sea por gestión propia o en su defecto controlando el servicio externo.

- Gestionar cálculos de presupuesto para estos fines, requeridos por los diferentes procesos de trabajo, así como la coordinación de pago correspondiente.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
132

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Controlar y gestionar los procesos relacionados a servicios de cámaras de vigilancia institucionales al servicio de la comunidad.

- Controlar y tramitar los recursos relacionados a servicios de telefonía institucionales (central telefónica y celulares).

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales

- Brindar el correcto servicio de limpieza requerido por los edificios municipales.

- Verificar el correcto cumplimiento del contrato, por parte del personal asignado por la empresa proveedora de servicios de seguridad y vigilancia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Coordinar con la empresa contratada, los ajustes correspondientes producto de las necesidades y requerimientos contingentes que se presentan.

- Coordinar y concretar la atención que debe darse a distintos visitantes que acuden a reunirse con el señor Alcalde.

- Coordinar la regulación del acceso de personas que no pertenecen a la Institución.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
134

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

INF-GHCA-014-2026

PARA: Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

DE: MBA. Marcela Cordero Aguilar - Coordinadora de Gestión Humana y CAM

Firmado digitalmente
Recuerde validar siempre la firma digital certificada,
tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria

ASUNTO: Atención a solicitudes de reasignación de puesto y movimientos de puestos entre programas

FECHA: 21 de agosto 2026

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo tiene como finalidad atender las peticiones de estudio de reasignación de puesto, presentadas por diferentes funcionarios (as) o la misma Administración, así como justificar posibles movimientos de puestos entre procesos de trabajo. En el tema salarial los puestos finalmente reasignados se ajustarán a lo dispuesto en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN. Asimismo, los movimientos contemplados en el presente informe podrán ser implementados únicamente una vez que se haya verificado y validado la viabilidad financiera requerida, así como las aprobaciones correspondientes al alcalde municipal y al Concejo Municipal.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Manual Institucional de Clases de Puesto.
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto.
- Expedientes de personal de los diferentes funcionarios ocupantes de los puestos.
- Oficio de fecha 04 de agosto 2026, emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Área Obra Pública.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 135

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Oficio SPSA-104-2026, de los Ing. Fabián Delgado Villalobos e Ing. Ariana Solís Blandon.
- Oficio AI-103-2026, emitido por la Auditora Interna, Licda. Grace Chinchilla Villegas.
- Oficio OPM 0774-2026. Del Ing. Olger Gutiérrez, Coordinador de Obra Pública.

Jurídicas
- Código Municipal.
- Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN.
- Ley General de Administración Pública

Orales
- Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.
- Jefaturas de los puestos en estudio.

OBSERVACIONES

- Producto de las insuficiencias del Código Municipal en materia de clasificación de puestos, se recurre supletoriamente a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. De manera particular:

- Las nuevas clases de puesto en las que se ubican los respectivos cargos se encuentran sujetas a una provisionalidad de seis (6) meses según lo dispone el artículo 115 de este mismo cuerpo normativo.

- Para realizar los presentes estudios, en casos de puestos con titular, se confirmó que sus ocupantes vienen realizando las tareas que al presente conforman sus cargos, durante un tiempo superior a los doce (12) meses, según la exigencia del artículo 111 inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

- Revisados los expedientes de personal de los titulares de los puestos en estudio, en custodia en este Proceso de Trabajo, se verificó previamente a iniciar el respectivo estudio que tales personas reúnen los requisitos académicos, de experiencia, legales u otros, según las exigencias propias de cada área de actividad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 136

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

ATENCIÓN DE CASOS

Identificación de los puestos

Número:	145
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Nelsón Cubillo Zúñiga
Ubicación:	Obra Pública 8114

Número:	106
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Marco Chavarría Lobo
Ubicación:	Caminos y Calles

Descripción tareas actuales

- Operar y conducir vagonetas utilizadas para el transporte de materiales de construcción escombros, tierra, mezcla asfáltica, equipo variado, entre otros.
- Delimitación del espacio de seguridad requerido para la utilización de la vagoneta.
- Asegurar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo menor (cambios de aceite, de filtros, líquido de frenos, cambio de llantas y limpieza en general, entre otros de similar naturaleza).
- Trasladar de manera oportuna al taller mecánico designado por la municipalidad, el equipo automotor bajo responsabilidad con el fin de que se le brinde el mantenimiento especializado correspondiente.
- Llevar el vehículo asignado a la correspondiente revisión técnica.
- Asistir a otros compañeros operadores de equipos automotores en labores variadas de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 137

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).
- Operar y conducir otros equipos automotores cuando así sea requerido por la Institución.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Análisis y recomendación

Señala el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Área de Obra Pública, en su oficio OPM-0774-2026: *"La magnitud y condición de la Red Vial Cantonal justifican disponer de recurso humano cuya clasificación corresponda efectivamente con la naturaleza de las funciones requeridas. El Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2024-2028 establece que Pococí posee 1.335,478 km de caminos codificados. Del total, únicamente un 4% se reporta en muy buen estado y un 12% en buen estado, mientras que un 46% se encuentra en condición regular, un 9% en mal estado y un 29% en muy mal estado. Esta extensión territorial y la condición de la infraestructura generan una demanda continua de intervención, mantenimiento y respuesta operativa. El mismo Plan quinquenal, identifica que la administración, supervisión y mantenimiento de la red vial cantonal constituye un eje de acción del desarrollo local y reconoce, dentro del análisis FODA de Obra Pública, debilidades asociadas a la insuficiencia de recurso especializado y maquinaria pesada, mientras destaca como fortalezas el personal comprometido y capacitado. Desde esta perspectiva, no resulta suficiente disponer de equipo si la estructura ocupacional no cuenta con las plazas formalmente clasificadas para operarlo de manera regular, segura y conforme al sistema institucional. Las labores viales municipales se ejecutan mediante distintas modalidades, incluyendo obras por administración, por contrato y por convenio. En las obras ejecutadas por*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

administración, la disponibilidad de operadores formalmente clasificados es esencial para asegurar continuidad operativa, aprovechamiento de los equipos, atención de emergencias, conformación y mantenimiento de superficies de ruedo, mejoramiento del sistema de drenajes menores mayares y demás actividades que demanden maquinaria pesada. Mantener de forma permanente una diferencia entre la clasificación formal del puesto y las funciones sustantivas que efectivamente demanda el servicio genera una condición administrativa que debe ser corregida mediante los mecanismos técnicos previstos por la propia Municipalidad. La propuesta que se presenta fortalece el control interno, delimita responsabilidades, permite verificar objetivamente requisitos de experiencia, facilita la asignación formal de maquinaria y reduce la exposición institucional derivada de encomendar de manera habitual la operación de equipo pesado a puestos clasificados para otra naturaleza funcional."

En el presente caso, encontramos una gestión donde el ocupante del puesto se desempeña con un grado de responsabilidad, en la ejecución de labores de movimiento de tierra, traslado de material, operar equipo pesado entre otros, para el correcto uso del equipo pesado en diversos proyectos del cantón. Por esos motivos y sin insistir en el análisis, se entiende la presencia de una asistencia de nivel operativo, motivo por el cual, cabe recomendar su reasignación de la clase Operativo Municipal 1B al nivel de la clase, **OPERATIVO MUNICIPAL 1D,** debido a que dichos operadores, dentro del sistema clasificatorio de puestos institucional, se ubican como Operario Municipal 1-D. la reasignación planteada disminuye el programa de caminos y calles y aumenta el programa obra pública 8114.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 139

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Identificación del puesto

Número:	108
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Vacante por acogerse a pensión
Ubicación:	Caminos y Calles

Descripción tareas actuales

- Realizar el proceso de inspección de los trabajos de obra pública vial, demarcación y obras ejecutadas sea por personal municipal o contratación de terceros.
- Crear registros fotográficos antes, durante y al finalizar las obras públicas que se fiscalizan, con el fin de documentar cumplimientos e incumplimientos de las obras en ejecución o ejecutadas.
- Preparar y presentar al Coordinador de Obra Pública informes periódicos de las obras que se inspeccionan.
- Informar a la Jefatura oportunamente de cualquier situación relevante durante las inspecciones realizadas en el día a día, principalmente sobre incumplimientos en el avance de las obras.
- Participar en el proceso de planeación mensual y distribución del trabajo de obra pública que supervisa.
- Participar en la formulación de carteles sobre especificaciones técnicas de obra pública a ejecutar.
- Inspeccionar las salidas y gasto de materiales utilizados en las obras que inspecciona.
- Llevar los controles de trabajos bajo inspección tanto en forma digital como físico.
- Realizar el llenado de los formularios viales en el que se incluyen Inventario de necesidades, previo y posterior a la intervención.
- Colaborar en la administración y contabilización de recursos materiales y humanos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Brindar apoyo en la ejecución y otras actividades no propias de su actividad especializada, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).
- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).
- Operar y conducir otros equipos automotores cuando así sea requerido por la Institución.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Análisis y recomendación

Ante lo expuesto por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de del Área de Obra Pública, mediante su escrito, señalando que *"la solicitud responde a una necesidad derivada del crecimiento sostenido en la carga técnica y operativa que actualmente enfrenta el Proceso de Obra Pública, producto de la ejecución simultánea de proyectos financiados mediante diversas fuentes de recursos, entre ellas la Ley 8114, Ley 9329, Ley 7313, así como convenios suscritos con instituciones y organizaciones tales como el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) y otros entes públicos y privados. La ejecución concurrente de estos proyectos y convenio ha incrementado significativamente las labores de inspección técnica, supervisión de obras, control de calidad, seguimiento físico y financiero, verificación documental y rendición de cuentas, generando una demanda permanente de personal con competencias técnicas especializadas. Asimismo, la solicitud encuentra respaldo en la planificación institucional, toda vez que las metas establecidas en el Plan Operativo Anual y en el Plan Quinquenal de Desarrollo Conservación Y Seguridad Vial 2024-2028*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 141

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

evidencian un crecimiento sostenido en la cantidad de proyectos de infraestructura vial, construcción y mantenimiento de obra pública que requieren un proceso continuo de inspección y seguimiento técnico. En consecuencia, la recalificación solicitada responde al cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales y no a un interés particular. Adicionalmente, el fortalecimiento del componente de inspección, permitirá mejorar el sistema de control interno del Proceso de Obra Pública, disminuir riesgos asociados a la ejecución de proyectos, fortalecer los mecanismos de control de calidad, garantizar un adecuado seguimiento técnico y documental, optimizar la fiscalización de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas que rigen la gestión municipal." Desde la perspectiva técnica, el análisis funcional permite establecer una diferencia sustancial entre la naturaleza de las labores de ambas clases de puesto. Siendo que, el I Peón Municipal (Operario Municipal 1-B) desarrolla principalmente actividades manuales de construcción, mantenimiento y apoyo operativo, el Inspector Municipal (Técnico Municipal 1-A) ejecuta labores técnicas relacionadas con la inspección, control, seguimiento y verificación de proyectos de obra pública, aplicando criterios técnicos, normativa vigente y procedimientos administrativos. En este caso el puesto se encuentra vacante por lo que la administración está tomando la decisión de replantear sus tareas como Inspector de Caminos, de acuerdo a la solicitud planteada, situación que no requiere de ningún tipo de análisis, debido a que dicho puesto dentro del sistema clasificatorio de puestos institucional, se ubica como Técnico Municipal 1A, motivo por el que se recomienda su reasignación de la clase Operativo Municipal 1B a **Técnico Municipal 1A.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 142

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Identificación del puesto

Número:	128
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Gerson Marín Barboza
Ubicación:	Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.

Número:	119
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Eddy Vargas Vargas.
Ubicación:	Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.

Número:	094
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Josué García Quirós.
Ubicación:	Gestión de Residuos Sólidos

Descripción tareas actuales

- Operar y conducir vagonetas utilizadas para el transporte de materiales de construcción escombros, tierra, mezcla asfáltica, equipo variado, entre otros.
- Delimitación del espacio de seguridad requerido para la utilización de la vagoneta.
- Asegurar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo menor (cambios de aceite, de filtros, líquido de frenos, cambio de llantas y limpieza en general, entre otros de similar naturaleza).
- Trasladar de manera oportuna al taller mecánico designado por la municipalidad, el equipo automotor bajo responsabilidad con el fin de que se le brinde el mantenimiento especializado correspondiente.
- Llevar el vehículo asignado a la correspondiente revisión técnica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 143

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Asistir a otros compañeros operadores de equipos automotores en labores variadas de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).
- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).
- Operar y conducir otros equipos automotores cuando así sea requerido por la Institución.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Análisis y recomendación

Ante lo expuesto por el Ing. Fabián Delgado Villalobos, y la Ing. Ariana Blandón Solís, en el oficio SPSA-104-2026, señalan: "*actualmente están desempeñando funciones más allá de las responsabilidades que su nombramiento actual solicitan las funciones que desempeñan han ido más allá de las competencias que le fueron asignadas. Estas funciones no están dentro del alcance de su puesto original, lo que ha generado una desalineación entre las tareas que realizan y el rol para el cual fueron contratados. El cambio de nombramiento se justifica debido a que los trabajadores han asumido, de manera informal, responsabilidades adicionales que requieren una reestructuración formal de su puesto. Estas funciones antes descritas, han hecho posible cubrir las necesidades que sufren los departamentos en mención con el objetivo de mejorar y prestar los distintos servicios municipales de manera eficiente y en el marco de una mejora continua para la ciudadanía. A su vez, esta recategorización de los puestos hará que los colaboradores estén debidamente alineados con las expectativas y responsabilidades que actualmente desempeñan, que se refleje de manera adecuada el cargo que los*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

trabajadores están ocupando, reconociendo el nivel de responsabilidad adicional que han asumido y mejorando sus motivaciones. Evitando así cualquier tipo de confusión sobre las competencias y obligaciones dentro de la municipalidad. Para la municipalidad estos cambios permitirán alinear los puestos de trabajo con sus funciones reales, mejorando la claridad en cuanto a sus roles y responsabilidades. Además, facilitará la gestión y calificación adecuada de sus desempeños, contribuyendo a una mayor eficiencia operativa." En el presente caso, encontramos una gestión donde los ocupantes del puesto se desempeñan con un grado de responsabilidad, en la ejecución de labores de movimiento de tierra, traslado de material, operar equipo pesado, trasladar desechos sólidos y material reciclable, entre otros, para el correcto uso del equipo pesado en diversos proyectos del cantón. Por esos motivos y sin insistir en el análisis, se entiende la presencia de una asistencia de nivel operativo, motivo por el cual, cabe recomendar su reasignación de la clase Operativo Municipal 1B al nivel de la clase, **OPERATIVO MUNICIPAL 1D,** debido a que dichos operadores, dentro del sistema clasificatorio de puestos institucional, se ubican como Operario Municipal 1-D. Así las cosas, las reasignaciones planteada disminuye Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, y aumenta Gestión de Residuos Sólidos.

OTROS MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Identificación del puesto

Número:	156
Clasificación actual:	Técnico Municipal 2A
Cargo:	Asistente de Ingeniería
Titular:	Guiselle Aguilar Barquero
Ubicación:	Obra Pública – Recursos Libres

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Análisis y recomendación

Se atiende solicitud del Alcalde, indicando que este puesto se viene utilizando desde hace aproximadamente un año en el Área de Servicios Públicos y se financia con fondos libres, siendo que no se presenta no se presenta una variación de tareas ni variación salarial que supongan algún tipo de estudio adicional, siendo únicamente una variación presupuestaria que disminuye el programa Obra Pública recursos libres y un aumento en el programa de área de servicios públicos, motivo por el que solo resta recomendar ajustar presupuestariamente la ubicación de este puesto, al área de servicios públicos.

Identificación de los puestos

Número:	091
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Eymer Potoy Gutiérrez
Ubicación:	Gestión de Residuos Sólidos

Número:	093
Clasificación actual:	Operativo Municipal 1B
Cargo:	Peón Municipal
Titular:	Alexander Solís Vega
Ubicación:	Gestión de Residuos Sólidos

Análisis y recomendación

Mediante oficio SPSA-104-2026, señala el Ing. Fabián Delgado, y la Ing Ariana Solís Blandón de Saneamiento Ambiental, indican; "*Sin embargo, en la actualidad algunos de los funcionarios de ambos departamentos desempeñan funciones atinentes a otro código presupuestario distinto, lo que hace imprescindible las respectivas reubicaciones en los códigos presupuestarios correspondientes. La*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 146

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

asignación de un código presupuestario incorrecto podría generar confusión en los Planes Anuales Operativos (PAO), informes financieros y en la planificación presupuestaria de nuestros departamentos, afectando la transparencia y el control de los recursos. El cambio de código presupuestario para cada uno de ellos es necesario para garantizar que las actividades del funcionario correspondan con el presupuesto que efectivamente se está manejando. Este ajuste permitirá una correcta distribución y gestión de los recursos y facilitará una mejor gestión presupuestaria, asegurando que los fondos se utilicen conforme a las actividades realizadas por el funcionario de manera transparente. Así mismo, permitirá una mejor visibilidad y control de los gastos asociados a las funciones reales que desempeñan los funcionarios." Atendiendo lo señalado, estos puestos se vienen utilizando desde hace tiempo en el Área de Servicios Públicos, Subproceso de Mantenimiento de Parques. Zonas Verdes y Obras de ornato y se financia con recursos específicos, siendo que no se presenta una variación de tareas ni variación salarial que supongan algún tipo de estudio adicional, siendo únicamente una variación presupuestaria que disminuye el programa de Gestión de Residuos Sólidos aumentando el programa de Mantenimiento de Parques. Zonas Verdes y Obras de ornato motivo por el que solo resta recomendar ajustar presupuestariamente la ubicación de este puesto, al área de servicios públicos, subproceso Mantenimiento de Parques. Zonas Verdes y Obras de ornato.

Identificación de los puestos

Número:	176
Clasificación actual:	Profesional Municipal 1
Cargo:	Profesional Auditor TI
Titular:	Vacante
Ubicación:	Auditoría Interna

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 147

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Análisis y recomendación

En atención al oficio AI-103-2026 suscrito por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, mediante el cual solicita la modificación de la plaza de Auditor Asistente con conocimientos en Tecnologías de Información (TI), aprobada para el año 2026, a una plaza de Auditor Asistente según el perfil institucional vigente de la Auditoría Interna, se procede a valorar la solicitud presentada. La Auditoría Interna ha manifestado las dificultades que ha enfrentado para reclutar y nombrar personal que cumpla con el requisito específico de conocimientos en TI, situación que ha impedido la ocupación efectiva de la plaza autorizada. En este contexto, se considera que la disponibilidad oportuna de recurso humano calificado constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad y oportunidad de las labores de auditoría, así como el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia. Asimismo, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), emitidas por la Contraloría General de la República mediante la Resolución R-DC-64-2014, establecen la obligación de las organizaciones de auditoría de implementar sistemas de control y aseguramiento de la calidad que garanticen la competencia, capacidad y compromiso del personal encargado de desarrollar las auditorías. Particularmente, los numerales 210.01, 210.02, 210.03 y 210.04 disponen la necesidad de contar con personal competente y con mecanismos de capacitación, supervisión y control de calidad que permitan asegurar el adecuado desempeño de la función de auditoría interna. Bajo ese marco normativo, resulta razonable atender la necesidad expuesta por la Auditoría Interna, toda vez que la permanencia de una plaza con un perfil altamente específico y de difícil provisión podría afectar la capacidad operativa de esa dependencia y limitar el cumplimiento oportuno de su plan de trabajo. Por el contrario, la modificación de la plaza al perfil de Auditor Asistente permitirá ampliar las posibilidades de reclutamiento y selección de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

personal idóneo, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de auditoría y al cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

Adicionalmente, corresponde al Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa verificar que la gestión solicitada se ajuste a las condiciones establecidas en el sistema de clasificación y valoración de puestos vigente. Del análisis efectuado se determina que **la modificación requerida no implica variación en la clasificación ni en la valoración salarial de la plaza**, por lo que resulta técnicamente viable ajustar la caracterización ocupacional en cuanto a sus funciones y requisitos específicos, conforme a lo solicitado por la Auditoría Interna. En virtud de lo anterior, y considerando que la modificación propuesta favorece la efectiva ocupación del puesto, fortalece la capacidad de gestión de la Auditoría Interna y no genera impactos salariales ni contraviene las disposiciones del sistema de clasificación y valoración de puestos vigente, se recomienda aprobar el cambio de la plaza de Profesional Auditor TI a Auditor Asistente, de conformidad con el perfil institucional correspondiente.

Caracterización Ocupacional.

- Recibir, registrar, organizar, archivar, custodiar, localizar, trasladar y controlar la documentación generada o recibida de la auditoría Interna.
- Participar en giras institucionales en caso de que se requiera, desempeñando funciones de asistencia.
- Realizar auditorías de baja complejidad.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores, con el fin de coordinar actividades.
- Elaborar todo tipo de auxiliar, herramientas de control y otros que le sean asignados para el correcto funcionamiento de la unidad.
- Llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones y advertencias emitidas por la Auditoría Interna.
- Realizar informes de estado de recomendaciones, rendición de cuentas y cualquier otro que se le encomiende por la jefatura.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
149

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Ejecutar la autoevaluación de Control Interno y otras relacionados con la evaluación de riesgos.
- Realizar la gestión de calidad y seguimiento del Plan de Mejoras
- Verificar los requisitos de idoneidad de los sujetos privados
- Realizar arqueos de valores.
- Llevar a cabo las solicitudes de contratación pública en la plataforma correspondiente.
- Solicitar las certificaciones de documentos a la Secretaría del Concejo Municipal.
- Atender o canalizar consultas básicas.
- Control de activos de mobiliario, equipo de cómputo y otros, de la Auditoría Interna.
- Actualizar los sistemas de información de la Auditoría Interna y realizar los debidos respaldos de datos.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de Control interno y velar por su calidad, eficiencia y eficacia.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

RESUMEN DE RECOMENDACIONES
REASIGNACIONES

Condición	Programa	Departamento	Clasificación	Puesto	Nombre	Monto Total Anual
Actual	02-12-01-	Parques y Ornato	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	Vargas Vargas Eddy	₡ 9 726 126.99
Propuesto	02-07-01-	Gestión de Residuos Sólidos	Operario Municipal 1D	Chofer Equipo Pesado	Vargas Vargas Eddy	₡ 13 063 873.38
					Diferencia	**₡ 3 337 746.39**
Actual	02-12-01-	Parques y Ornato	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	Marín Barboza Gerson	₡ 9 726 126.99
Propuesto	02-07-01-	Gestión de Residuos Sólidos	Operario Municipal 1D	Chofer Equipo Pesado	Marín Barboza Gerson	₡ 13 063 873.38
					Diferencia	**₡ 3 337 746.39**
Actual	02-07-01-	Gestión de Residuos	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	García Quirós Josue	₡ 11 222 028.02
Propuesto	02-07-01-	Gestión de Residuos	Operario Municipal 1D	Chofer Equipo Pesado	García Quirós Josue	₡ 13 063 873.38
					Diferencia	**₡ 1 841 845.36**
Actual	02-11-02-	Caminos y Calles	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	Vacante	₡ 16 956 218.93
Propuesto	02-11-02-	Caminos y Calles	Técnico Municipal 1A	Inspector de Caminos	Vacante	₡ 12 295 410.25
					Diferencia	**₡ 4 660 808.68**
Actual	03-01-01-	Obra Pública 8114	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	Nelson Cubillo Zúñiga	₡ 10 723 381.05
Propuesto	03-01-01-	Obra Pública 8114	Operativo Municipal 1D	Chofer Equipo Pesado	Nelson Cubillo Zúñiga	₡ 13 063 876.58
					Diferencia	**₡ 2 340 495.53**
Actual	02-11-12-	Caminos y Calles	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	Marco Chavarría Lobo	₡ 11 471 321.60
Propuesto	03-01-01-	Obra Pública 8114	Operativo Municipal 1D	Chofer Equipo Pesado	Marco Chavarría Lobo	₡ 13 063 876.58
					Diferencia	**₡ 1 592 554.99**

Sujeto a la viabilidad financiera y las aprobaciones correspondientes

RESUMEN DE RECOMENDACIONES
OTROS MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Nombre	N° Puesto	Ubicación Actual	Ubicación Propuesta	Clasificación	Puesto	Salario Bruto Compuesto Mensual
Guiselle Aguilar Barquero	156	02-09-04- Obra Pública Recursos Libres	02-09-06- Área de Servicios Públicos	Técnico Municipal 2A	Asistente de Ingeniería	₡ 948 816.83
Eymer Potoy Gutiérrez	91	02-07-01- Gestión de Residuos Sólidos	02-12-01- Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	₡ 607 155.60
Alexander Solís Vega	93	02-07-01- Gestión de Residuos Sólidos	02-12-01- Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.	Operativo Municipal 1B	Peón Municipal	₡ 607 155.60

Con respecto a otros movimientos de personal, esto no representa cambios salariales, únicamente son cambios de códigos presupuestarios, y la variación según corresponda, es entre los programas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 151

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos oficio que remite el señor alcalde, el oficio es el DAMCM-0074-2026, se remite para su estudio y aprobación los oficios INF-GHCA-010-2026, INF-GHCA-013-2026 y el INF-GHCA-014-2026, emitidos por la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa, que contiene los siguientes informes:

Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo y de servicios especiales a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2027, propuesta de ajuste parcial en la división de trabajo y atención a solicitudes de reasignación y puestos y movimientos de puestos entre programas.

Someto a votación el traslado de ese documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración, estudio y eventual dictamen, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración y eventual dictamen. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1309

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0075-2026
Asunto: Solicitud de adjudicación y acuerdo de para la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, para los Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio municipal, plantel municipal, Parque Central de Guápiles, oficina municipal de Cariari, Centro Cívico por la paz de Pococí y polideportivo Rogelio Alvarado).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

Cap. 28. Ap. III Nº 5000 26-8-26 1309

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto de 2026
DAMCM-0075-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de adjudicación y acuerdo de pago para la Licitación Menor No. **2026LE-000006-0032000702**, para los **Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio municipal, plantel municipal, Parque Central de Guápiles, oficina municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado.**

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Recibido Municipalidad de Pococí Daniela M S 25-8-26 14:23

511

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 153

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto de 2026
CMSG-0166-2026

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas
Municipalidad de Pococí

Asunto: Estudio técnico de ofertas Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, por los Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado).

Estimado señor:

Una vez realizada la apertura de ofertas de la Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702 por la contratación del "Servicio de Seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio municipal, Plantel municipal, Parque Central de Guápiles, oficina municipal Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)"
Se determina que se recibieron 10 ofertas de las empresas en la plataforma SICOP:

Número de procedimiento	2026LE-000006-0032000702	Número de SICOP	20260800292 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Servicio de Seguridad Privada		
Fecha/hora de publicación	12/08/2026 03:05	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	12/08/2026 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	SÍ La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 10 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 10 (ofertas retiradas : 0) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 154

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	No	100	216 771 400,08 [CRC] 11/08/2026 14:47	480.039,418 6	Continúa para estudio de oferta
2	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 8 GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No	99,85	217.200.000 [CRC] 11/08/2026 21:35	480.988,551 13	Continúa para estudio de oferta
3	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 6 VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	99,24	218.977.873,8 [CRC] 11/08/2026 21:14	484.925,646 1	Continúa para estudio de oferta
4	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 9 SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	No	97,13	225.380.000,04 [CRC] 11/08/2026 22:20	499.103,129 1	Continúa para estudio de oferta
5	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 5 SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	No	96,12	228.576.379,2 [CRC] 11/08/2026 16:02	506.181,498 1	Continúa para estudio de oferta
6	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 10 SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	No	95,52	230.520.000 [CRC] 11/08/2026 23:47	510.485,639 1	Continúa para estudio de oferta
7	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 2 INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	No	94,69	233.260.673,28 [CRC] 11/08/2026 12:59	516.554,849 2	Continúa para estudio de oferta
8	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 1 Seguridad Alfa S A - Alfa Secure S A	No	82,98	239.127.613,2 [CRC] 10/08/2026 16:42	529.547,231 1	Continúa para estudio de oferta
9	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 7 AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	No	90,46	248.339.453,88 [CRC] 11/08/2026 21:29	549.946,75 1	Continúa para estudio de oferta
10	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 3 CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S A	No	89,09	253.633.523,28 [CRC] 11/08/2026 14:44	561.670,446 4	Continúa para estudio de oferta

10 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 155

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Análisis de requisitos de admisibilidad:

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza el análisis los **requisitos de admisibilidad** presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada en el pliego de condiciones de la licitación menor:

Requisitos de admisibilidad				
Información Empresa	Presentación de metodología o plan de trabajo	Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública	Presentación de protocolo ante emergencias, siniestros, asalto y otros donde se requiera de intervención por parte de la seguridad privada	Adjunto a la oferta el oferente deberán presentar los siguientes cuadros: Cuadro No. 2 (pliego de condiciones)
SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD ALFA S.A - ALFA SECURE S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 156

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

En vista que la empresa: **SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** indica en su oferta, que cumple con el requisito de admisibilidad: Aportar cuadro No. 2, sin embargo, no se encontraba visible en la documentación aportada se le solicita la subsanación de lo antes indicado, cumpliendo con la solicitud en tiempo.

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263618		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:47
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800149	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente. 1- Aportar copia del Certificado de PYME emitido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones para efecto de valoración o asignación de puntos cercanía geográfica PYME 2- Como requisito de admisibilidad se debe aportar el cuadro No. 1, cuadro No. 2 apartado 10.4, indicado en el pliego de condiciones. 3-Además, cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda.		

Vencido el plazo la empresa **SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA logra subsanar** en tiempo y forma lo solicitado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de Información]

Número de secuencia	1263518		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:47
Número de documento de la solicitud de información	0212026012600149	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Aportar copia del Certificado de PYME emitido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones para efecto de valoración o asignación de puntos cercanía geográfic PYME 2- Como requisito de admisibilidad se debe aportar el cuadro No. 1, cuadro No. 2 apartado 10.4, indicado en el pliego de condiciones. 3-Además, cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar, apegados a los artículos 134 y 135 del RLCCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda. Se concede un plazo de 3 días hábiles para aportar la información acá solcitada		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe	

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	KEYLIN ELIZONDO BRICEÑO	2286-2020	licitaciones2@sevincr.com	24/08/2026 23:59	24/08/2026 12:53	Resuelto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 158

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

RESPUESTA:

En respuesta a lo solicitado se presentan los cuadros solicitados:

- Se presenta el Cuadro 1, correspondiente a la estructura de precios. Cabe señalar que esta se encuentra elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 102 de su Reglamento.

ESTRUCTURA PRECIO / MUNICIPALIDAD POCOCÍ:		
RUBRO	PORCENTAJE	MONTO
Costo Directo (Mano de Obra)	94.95%	₡17,152,037.03
Costo Directo (Insumos)	0.93%	₡167,997.84
Costo Indirecto (Mano de Obra)	0.26%	₡46,967.14
Costo Indirecto (Insumos)	0.78%	₡140,901.41
Imprevistos	0.01%	₡1,806.43
Utilidad	3.07%	₡554,573.50
Total	100.00%	₡18,064,283.34

- Se presenta el Cuadro 2.

MUNICIPALIDAD POCOCI				
HORARIO	CINCO PUESTOS 24 HORAS, UN PUESTO 19.00 A 05.00 HORAS, UN PUESTO 18:00 A 06.00 HORAS TODOS LOS DÍAS.			
CALCULO SALARIO POR SEMANA:				
Costo salario semanal				¢2,105,187.74
Costo reposición día descanso				¢294,515.92
Costo total salario semanal				¢2,399,703.66
CALCULO MANO DE OBRA POR MES:				
Costo salario				¢10,308,715.68
Costo reposición feriados				¢300,741.11
Costo reposición vacaciones				¢411,526.48
Costo salario mensual				¢11,110,983.44
CALCULO CARGAS SOCIALES POR MES:				
Seguridad Social	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguro de Enfermedad y Maternidad	¢11,110,983.44	X	9.25%	¢1,027,765.07
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	¢11,110,983.44	X	6.58%	¢819,992.88
Ahorro Obligatorio Banco Popular	¢11,110,983.44	X	0.50%	¢55,554.92
Instituto Nacional de Aprendizaje	¢11,110,983.44	X	1.50%	¢166,664.75
Instituto Mixto de Ayuda Social	¢11,110,983.44	X	0.50%	¢55,554.92
Asignaciones Familiares	¢11,110,983.44	X	5.00%	¢555,549.17
Fondo de Capitalización Laboral	¢11,110,983.44	X	1.50%	¢166,664.75

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2018 DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 159

Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

SEVIN
Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA
Ced. Jurídica: 3-102-087171
Teléfono: +(506) 2280-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

Fondo Pensiones Complementarias LPT	₡11,110,083.44	X	3.00%	₡333,329.50
Garantías Sociales	XXX	XXX	XXX	XXX
Aguinaldo	₡11,110,083.44	X	8.33%	₡925,841.92
Cesantía	₡11,110,083.44	X	5.33%	₡592,215.42
Pólizas de Seguros	XXX	XXX	XXX	XXX
Póliza Riesgos del Trabajo	₡11,110,083.44	X	3.02%	₡335,551.70
Sub total costo cargas sociales			43.51%	₡4,834,388.90
Costo total mano de obra por mes				₡15,945,372.34

MUNICIPALIDAD POCOCI:	
HORARIO	UN PUESTO LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HORAS, UN PUESTO LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HORAS, HORA EXTRA EN DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO. (NO FERIADOS).

CALCULO SALARIO POR SEMANA:		
Costo salario semanal		₡160,881.20
Costo reposición día descanso		₡25,968.30
Costo total salario semanal		₡186,849.50
CALCULO MANO DE OBRA POR MES:		
Costo salario		₡809,681.18
Costo reposición feriados		₡0.00
Costo reposición vacaciones		₡31,141.58
Costo salario mensual		₡840,822.75

CALCULO CARGAS SOCIALES POR MES:				
Seguridad Social	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguro de Enfermedad y Maternidad	₡840,822.75	X	9.25%	₡77,776.10
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	₡840,822.75	X	5.56%	₡46,917.91
Ahorro Obligatorio Banco Popular	₡840,822.75	X	0.50%	₡4,204.11
Instituto Nacional de Aprendizaje	₡840,822.75	X	1.50%	₡12,612.34
Instituto Mixto de Ayuda Social	₡840,822.75	X	0.50%	₡4,204.11
Asignaciones Familiares	₡840,822.75	X	5.00%	₡42,041.14
Fondo de Capitalización Laboral	₡840,822.75	X	1.50%	₡12,612.34
Fondo Pensiones Complementarias LPT	₡840,822.75	X	3.00%	₡25,224.68
Garantías Sociales	XXX	XXX	XXX	XXX
Aguinaldo	₡840,822.75	X	8.33%	₡70,040.53
Cesantía	₡840,822.75	X	5.33%	₡44,815.85
Pólizas de Seguros	XXX	XXX	XXX	XXX
Póliza Riesgos del Trabajo	₡840,822.75	X	3.02%	₡25,392.85
Sub total costo cargas sociales			43.51%	₡365,841.98
Costo total mano de obra por mes				₡1,206,664.72

JORGE ANTONIO HERNANDEZ SOTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0231-0774.
Fecha declarada 24/08/2026 12:35:13 p. m.
Razón: Firma legalmente vinculante
Lugar: San José

SEVIN LTDA.
Jorge Hernández Soto
Gerente

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Una vez subsanada la oferta se logra determinar que las 10 ofertas recibidas cumplen con todos los requisitos de admisibilidad indicado en el pliego de condiciones.

Análisis de Razonabilidad de Precios:

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonales los siguientes limites:

Límite inferior: ¢17 606 728.49

Límite superior: ¢21 519 334.81

Después de la revisión de las ofertas se determina que las 10 ofertas presentadas se encuentran dentro de la razonabilidad de precios establecidos en el estudio de mercado.

	Nombre Empresa	Cedula jurídica	Oferta
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-067171	**¢18 064 283,34**
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	**¢18 100 000,00**
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	**¢18 248 156,15**
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	**¢18 781 666,66**
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	**¢19 048 031,60**
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-626134	**¢19 210 000,00**
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	3-101-712416	**¢19 438 389,44**
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	3-101-794386	**¢19 927 303,60**
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	3-101-122631	**¢20 694 954,49**
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	**¢21 136 126,94**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 161

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Aplicación de factores de evaluación:

Una vez determinado que todas las ofertas son admisibles: técnica y legalmente se procede a realizar la evaluación de acuerdo con los parámetros indicados en el pliego de condiciones:

Precio 75%

Para la evaluación del precio de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán 75% a la oferta de menor precio y calcularán los puntos por asignar a las otras mediante la aplicación de la siguiente formula:

Calificación de la oferta B = (A / B) × 75

donde:

- A = precio de la oferta de menor precio.
- B = precio de la oferta que se está evaluando.

Nombre Empresa	Cedula jurídica	Oferta	%
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-067171	₡18 064 283,34	75,00%
GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	₡18 100 000,00	74,85%
VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	₡18 248 156,15	74,24%
SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	₡18 781 666,66	72,14%
SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	₡19 048 031,60	71,13%
SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-626134	₡19 210 000,00	70,53%
INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	3-101-712416	₡19 438 389,44	69,70%
Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S.A	3-101-794386	₡19 927 303,60	67,99%
AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER COMBISA	3-101-122631	₡20 694 954,49	65,47%
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	₡21 136 126,94	64,10%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Experiencia 15 %

La empresa deberá aportar certificaciones de experiencia en servicios de seguridad y vigilancia, en donde el servicio haya sido aceptado a satisfacción, para obtener los puntos deben aportar:

- Certificaciones emitidas por las empresas contratantes.
- Certificación debidamente firmada.
- Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio.
- Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrato para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia.

Tiempo	%
Más de 1 año, pero menor que 3 años, presentar 2 cartas prestación de servicios.	5%
Más de 2 años, pero menor que 4 años, presentar 3 cartas prestación de servicios.	10%
Más de 4 años, presentar 5 cartas prestación de servicios.	15%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

	Nombre de la empresa	Años de experiencia	Cantidad de certificados aportados	Puntos obtenidos Experiencia
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	+4 años	+2 certificados	5%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	+3 años	1 certificado	0%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	5 certificados	15%
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER COMBISA	+4 años	+ 5 certificados	15%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	+ 4 años	+ 5 certificados	15%

1-A la empresa **GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se le solicito la subsanación de algunas certificaciones aportadas que no contaban con membrete, teléfono de referencia, sin embargo, vencido el plazo la empresa no aporta la subsanación por lo cual solo 2 certificaciones fueron consideradas como validas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263544		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:53
Número de documento de la solicitud de Información	0212026012800150	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente. 1- Dentro de los requisitos para la asignación de puntos de experiencia se solicita que las certificaciones contengan : Certificaciones emitidas por las empresas contratantes. Certificación debidamente firmada Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio. Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrato para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia Por lo que se solicita la subsanación en los documentos aportados. 2-Además, se hace saber que cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar lo podrán hacer, apegados a los artículos 134 y 135 del RLCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda. Se concede un plazo de 3 días hábiles para aportar la información acá solicitada		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERNESTO MURILLO ORNO	85454898	licitacionestactica506@gmail.com	24/08/2026 23:59		En proceso

Previo

2-En el caso de la empresa **SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA**, se le solicito la subsanación de algunas certificaciones aportadas que no contaban con membrete, teléfono de referencia, vencido el plazo la empresa subsana y aporta 5 certificaciones con las condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 165

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263639		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:59
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800152	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Se solicita la subsanación de lo siguiente Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Dentro de los requisitos para la asignación de puntos de experiencia se solicita que las certificaciones contengan : Certificaciones emitidas por las empresas contratantes. Certificación debidamente firmada. Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio. Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrato para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia. Por lo que se solicita la subsanación en los documentos aportados. 2-Además, se hace saber que cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar lo podrán hacer, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	GABRIEL MAURICIO ROJAS MORA	24755037	clientes@segurinor.com	24/08/2026 23:59	24/08/2026 21:38	Resuelto

Previo

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
CARTA CARDOX -001	Documento Adobe Acrobat	102 KB	No	214 KB	53%	24/8/2026 21:31
CARTA COOPELESCA 001	Documento Adobe Acrobat	115 KB	No	143 KB	20%	24/8/2026 21:31
CARTA TIEMPO SERVIDO DE FLOS...	Documento Adobe Acrobat	92 KB	No	99 KB	8%	24/8/2026 21:31
INTERANANAS SEGURINOR	Documento Adobe Acrobat	222 KB	No	276 KB	20%	24/8/2026 21:31
TRES AMIGOS - SEGURINOR	Documento Adobe Acrobat	369 KB	No	401 KB	8%	24/8/2026 21:31

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 166

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Criterio sustentable cercanía geográfica 10%, (PYME)

La Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios, para dichos efectos se deberá verificar la condición PYME de la empresa por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto. La aplicación del criterio de desarrollo regional para asignar un puntaje en el sistema de calificación de ofertas en el presente proceso de compra será de un diez por ciento (10%) para las PYMES del cantón de Pococí que correspondan al tipo de servicio requerido.

En lo que respecta a la generación de empleo local, la PYME que opte por el beneficio del puntaje deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón. En caso de que el personal contratado no reúna el origen declarado, se incurrirá en el incumplimiento del contrato, para efectos de proceder a su resolución, si se detecta en la fase de ejecución.

Con respecto a la demás empresa PYME que no sean del cantón de Pococí, la Administración asignará un puntaje de un cinco por ciento (5%) siempre y cuando cumpla con la certificación emitida por el Ministerio de economía, industria y comercio, afín con la presente contratación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

	Nombre Empresa	Condición Cercanía Geográfica	Pyme
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	No cumple	0
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	5%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple	0%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	Cumple PYME Local	10%
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	Cumple	5%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	Cumple	5%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	Cumple	5%

A la empresa **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** se le solicita la subsanación de su condición de PYME aclarando que la empresa **no cuenta con certificado PYME**, por lo que no se le asignan puntos.

En el caso de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA**, no aportar certificación PYME, sin embargo, se procedió a consultar ante el Ministerio de Economía, Industria y comercio, no encontrado resultados por lo que no se le asigna puntos PYME.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 168

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

PYMES Activas

Este listado incluye la información de todas las PYMES activas registradas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

Seguridad y vigilancia se

IDENTIFICACION	NOMBRE	DESCRIPCION_ACTIVIDAD	ID_PYME	SECTOR	ACTIVIDAD_CIIU	CONDICION_PYME	TAMANIO	FECHA_VIG

No se encontró ningún resultado

Tabla de evaluación de ofertas

Se procede a realizar la tabulación de los factores de evaluación determinando lo siguiente:

	Nombre Empresa	Cedula Jurídica	Oferta	%	Experiencia	Pyme	Total %
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-067171	₡18 064 283,34	75,00%	15%	0	90,00%
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	₡18 100 000,00	74,85%	5%	5%	84,85%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	₡18 248 156,15	74,24%	15%	0%	89,24%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	₡18 781 666,66	72,14%	15%	5%	92,14%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	₡19 048 031,60	71,13%	0%	5%	76,13%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-626134	₡19 210 000,00	70,53%	15%	5%	90,53%
7	**INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA**	**3-101-712416**	**₡19 438 389,44**	**69,70%**	**15%**	**10%**	**94,70%**
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S.A	3-101-794386	₡19 927 303,60	67,99%	15%	5%	87,99%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	3-101-122631	₡20 694 954,49	65,47%	15%	5%	85,47%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	₡21 136 126,94	64,10%	15%	5%	84,10%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 169

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

En virtud de lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones y aplicada la metodología de evaluación correspondiente, se determina que la oferta presentada por **INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANÓNIMA** obtuvo la mayor calificación, con un puntaje total de 94,70%. En consecuencia, se recomienda adjudicar la presente contratación a dicha empresa por un monto mensual de ₡19.438.389,44 y un monto total de ₡233.260.673,28 para el período de 12 meses. Por el "Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)".

Sin más que indicar se suscribe;

MARIO BOLAÑOS MARTINEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO BOLAÑOS MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 09:53:00 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coord. Control Maquinaria y Servicios Generales
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 170

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LE-000006-0032000702

INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	04/05/2018 17:36:31	Fecha de Renovación	19/02/2025 10:56:44
Cédula de Identificación	3101712416	Nombre de Proveedor	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución	14/03/2016	Fecha de vencimiento	14/03/2116
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	Barrio Toro Amarillo, costado Oeste de la Iglesia Católica Guápiles, Pococí, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física: 702470549	Nombre completo: Meylin Fabiana Chavarría Gamboa	
Página web		¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	27100258	Fax	
Tel. del centro de servicios	27100258	Domicilio electrónico permanente	seguridadgabo.syn@gmail.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 171

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101712416	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Período de Búsqueda	25/08/2025 ~ 25/08/2026		

10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción

Los datos consultados no existen.

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente

Número de procedimiento	2026LE-000006-0032000702	Número Identificador	20260800292 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Servicio de Seguridad Privada		
Resumen	✦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 10 / Ofertas retiradas 0 ✦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
4	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 3101792416 — Estado tributario: Inscrito

Nombre: Inversiones Goba S V N Sociedad Anonima — Condición física: Registrada

Estado de cumplimiento: Al día

Administración tributaria: Limón — Fecha de inscripción: 08/08/2016

Sistema: Tribu-CR — Fecha de desinscripción: ---

Fecha de actualización: 21/08/2026

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Declaración
Actividades de seguridad privada	80300	08/08/2016

Representantes legales

Nombre y apellidos	Número de identificación	Representante legal activo
Gamboa Collado Seyfin Eunice	70M00030	SI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
173

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-1015875

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101712416**, clasificada como **Pequeña**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.** , con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **8020- Actividades de servicios de sistemas de seguridad.** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **22 de enero de 2029**

La empresa declarada dedicarse a: **Servicio de seguridad física y electrónica .**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:31 PM** horas, del **13 de febrero de 2025**

Destinatario email: **sgamboacollado@gmail.com**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
174

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica. 3-101-712416
Teléfono. 2710-0158
Guápiles – Pococí- Limón

DECLARACION JURADA

Yo, Seylin Gamboa Collado, documento de identidad 701140030 en calidad de representante legal de la empresa Inversiones GABO SYN S.A., Cédula Jurídica 3-101-712416, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento lo siguiente:

1) Que el 90% de los empleados que laboran para mi representada, son habitantes del Cantón de Pococí.

Sin más,

Firmo en Guápiles, el día 11 de Agosto del 2026.

SEYLIN GAMBOA COLLADO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0114-0030
Fecha declarada: 11/08/2026 12:42:10 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal.
Inversiones GABO SyN S.A

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 175

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1306009-2026*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-712416

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES GARO S Y N SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIENTO: 188738 **FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO:** 15/09/2016
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMON CANTON 02 POCOCI DISTRITO COMPLETO. EXACTAMENTE EN BARRIO LOS BOLILLOS CONTIGUO AL TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA METRA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETO/FINES (SINTESIS): SEGURIDAD PRIVADA, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGAN LAS LEYES AUTORIZADA PARA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRA ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE CUALQUIER CLASE EN LOS BANCOS NACIONALES O DEL EXTRANJERO, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PODRA PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS OTORGAR FIANZAS EN FAVOR SUYO DE SOCIOS O EXTRAÑOS SIEMPRE QUE PRODUZCA BENEFICIO A LA SOCIEDAD
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 14/03/2016 **VENCIMIENTO:** 14/03/2116
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4062050483661
FECHA LEGALIZACIÓN 15/09/2016

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/09/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE ACUERDO AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. EL PRESIDENTE QUEDA ESPECIALMENTE AUTORIZADO PARA NOMBRAR A TODA CLASE DE APODERADOS, GERENTES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES JUDICIALES EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO LAS DENOMINACIONES, FACULTADES Y PODERES QUE CREAN OPORTUNOS

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/10/2016 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: SEVILLA GAMBOA COELLO CEDULA DE IDENTIDAD 2-0114-0333
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/10/2016 **VENCIMIENTO:** 14/03/2116

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/10/2016 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: DEVILIN FABIANA CHAVARRIA GAMBOA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0747-0543
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 03/10/2016 **VENCIMIENTO:** 14/03/2116

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/09/2016 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: NELSON HERNAN BORGE BERMUDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-0933-0181
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 14/03/2016 **VENCIMIENTO:** 14/03/2116

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/10/2016 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: KATHERINE ANDREA GAMBOA SANDI CEDULA DE IDENTIDAD 2-0134-0211

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 176

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

UNIDAD DE PATENTES

GUAPILES, 13 días de FEBRERO del 2020.
NUMERO DE ACUERDO: 1328-2016

NÚMERO DE LICENCIA: 11285 DISTRITO: GUAPILES

NOMBRE PATENTADO(A): INVERSIONES GABO S Y N S. A.
CÉDULA: 3101712416

ACTIVIDAD AUTORIZADA: COMPA¥IA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL LOCAL: INVERSIONES GABO S Y N
UBICADO EN: COSTADO OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE TORO

PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad de lo contrario continuará el cobro del impuesto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional De Rectoría De La Salud Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud Pococí

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-0454-2025

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a

INVERSIONES GABO S Y N
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): OFICINA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD

Código(s) CAFER: 2010 Tipo Riesgo: C

Actividades accesorias: _____

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 15

Dirección: Limón (Provincia) Pococí (Cantón) Guápiles (Distrito)
COSTADO OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE TORO AMARILLO
(Otras Señas)

Nombre del permisionario (persona física o razón social): INVERSIONES GABO S Y N S A

Tipo de Identificación: CÉDULA JURÍDICA No. de Identificación: 3-101-722416

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSHC-ARSP-1732-2025

Dado en la ciudad de Guápiles a los 01 días de April del 2025

Tiene validez de: 4 años 9 meses 20 días, debe ser renovado el 21 de January del 2030

Johnny Zuñiga Arrieta
Nombre

JOHNNY ZUÑIGA ARRIETA (FIRMA)
Firma

Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

ORIGINAL: Interesado CC: Expediente del ARS

Análisis de requisitos legales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Nuestros Valores

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS
DSSP-C-0000009852
0000003999-RAS
JEFE DEL DPTO. DE REGISTRO Y LICENCIAS/ DIRECTOR
HACE CONSTAR QUE:

Con vista en la base de datos de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, que INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101-712416, domiciliada en Limón, Pococí, Guápiles, Barrio TORO AMARILLO, COSTADO OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA., Representada SEYLIN GAMBOA COLLADO, portador de la cédula de identidad número 701140030, se encuentra debidamente inscrita y autorizada por esta Dirección para brindar servicios de seguridad privados en las clasificaciones de Seguridad Electrónica , Seguridad Eventos Masivos , Seguridad Física, mediante resolución número 0000000189-2021-RAS, autorización que rige del 25 de agosto de 2021 al 12 de septiembre de 2026. La empresa se encuentra debidamente inscrita en el Sistema ControlPAS y cuenta con 49 agentes inscritos en la clasificación de Seguridad Electrónica , Seguridad Eventos Masivos , Seguridad Física. Asimismo, hago constar que dicha autorización no faculta para brindar servicios de seguridad privada en las clasificaciones en las que expresamente no se indiquen en esta constancia. Es todo.

Se extiende la presente constancia con base en los artículos 5 y 7 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados número 8395, a solicitud de INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA a las 13:44 del 05 de agosto del 2026. La presente constancia tiene vigencia hasta el 19 de septiembre de 2026.

Constancia emitida electrónicamente por ControlPAS y validada por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada (DSSP).
En caso de requerir la validez de este documento, comuníquese a la DSSP para validar el número de referencia.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
179

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 31333466 51037418 1097

A solicitud del interesado se emite el día **04/08/2026** a las **3:38 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **9138766** según los siguientes datos técnicos:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	[redacted]	Nº Identificación:	[redacted]
Lugar de los trabajos:	[redacted]	Provincia:	LIMÓN
Cantón:	POCOCÍ	Distrito:	GUÁPILES
Labores Aseguradas:	[redacted]		

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Semestral	Tipo de póliza:	61 General
Fecha emisión:	[redacted]	Monto Asegurado:	¢276 298 948
Vigencia de la póliza:	Desde: [redacted] Hasta: 31/05/2027	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: [redacted] Hasta: 31/05/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	0.18%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por concepto:

Detalle actual de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
Ninguno	[redacted]	¢2 908 257

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente a la Dirección Jurídica al correo: consultascobrojudicial@grupoins.com

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		¢

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a C.J." el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesario la presentación de la nómina mensual. El monto a pagar debe ser reportado en la planilla correspondiente al período según la fecha de ingreso, salvo en aquellas casas de modalidades de aseguramiento que se encuentren exentas de la presentación de planillas.

2287-6000 | INS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

José Arévalo Ascencio
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1907-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: KATHERINE DEL CARMEN CASCO BONILLA **Fecha de Creación:** 06/08/2026 **Sucursal:** Guápiles

Correo Principal: seguridadpolitic.bp@gmail.com
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecto.fi.cr/gaudi/ui/Firma/FirmaFisica/ValidadorDocumentosPublico.CD.SFN.X.Vmin

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento la invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://validadordedocumentos.grupoins.com/validacionvalidar.aspx?pFirmaValidarDocumento.aspx

2287-6000 800-TELEINS | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono. 2710 0358
Guápiles – Pococí- Limón

5. Declaración Jurada:

DECLARACION JURADA

Yo, Seylin Gamboa Collado, documento de identidad 701140030 en calidad de representante legal de la empresa Inversiones GABO SYN S.A., Cédula Jurídica 3-101-712416, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento lo siguiente.

1) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, según se indica en el Capítulo IV, Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de la República.
2) Que mi representada se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales.
3) Que mi representada se encuentra al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024.
4) Que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibiciones establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGCP e indicar con cuál institución tiene esta afectación.
5) Que mi representada está inscrita y al día como patrono ante la Caja Costarricense de Seguro Social y cumple estrictamente las obligaciones laborales incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos
6) Declaro que mi representada se compromete en mantener un actuar ético y compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24, inciso c) del reglamento de la Ley de Contratación Pública.
7) Certifico que mi representada tiene más de nueve años de experiencia en servicios de Seguridad y Vigilancia (seguridad física y electrónica).
8) Que la empresa Inversiones GABO SYN S.A. cumple todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en Costa Rica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0258
Guápiles – Pococí- Limón

9) Que mi representada acepta que la Administración de la Municipalidad de Pococí tiene la potestad de verificar la información aportada en este documento.

Sin más,

Firmo en Guápiles, el día 11 de Agosto del 2026.

SEYLIN GAMBOA COLLADO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0114-0030
Fecha declarada: 11/08/2026 12:39:22 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal.
Inversiones GABO SyN S.A

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 2710-0358
Guápiles – Pococí- Limón

DECLARACION JURADA

Yo, Seylin Gamboa Collado, documento de identidad 701140030 en calidad de representante legal de la empresa Inversiones GABO SYN S A , Cédula Jurídica 3-101-712416, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento lo siguiente:

1) Naturaleza y propiedad de las acciones mi representada.
El capital social de la compañía es la suma de diez mil colones, representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, de las cuales; siete acciones le pertenecen a la Señora Seylin Gamboa Collado, cédula 701140030, de calidades precitadas, y tres acciones le pertenecen Nelson Borge Bermúdez, cédula 110990387.
2) Información sobre sus beneficiarios finales; La Señora Meylin Chavarría Gamboa, cédula 702470549, vecina de Pococí, de estado civil viuda.

Sin más,

Firmo en Guápiles, el día 11 de Agosto del 2026.

SEYLIN GAMBOA COLLADO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0114-0030
Fecha declarada: 11/08/2026 12:40:36 PM
Esta es una representación gráfica únicamente verifique la validez de la firma

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal.
Inversiones GABO SyN S.A

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
184

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono 2710-0158
Guápiles – Pococí- Limón

DECLARACION JURADA

Yo, Seylin Gamboa Collado, documento de identidad 701140030 en calidad de representante legal de la empresa Inversiones GABO SYN S.A., Cédula Jurídica 3-101-712416, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento lo siguiente:

- Que en caso de ser Seguridad GABO la empresa adjudicada al contrato, todos los oficiales asignados por la empresa, a brindar el servicio contarán con los siguientes requisitos:

1. Experiencia mínima de 1 año en seguridad pública o privada
2. Como mínimo un curso de capacitación en materia de seguridad y servicio al cliente.
3. Permiso de manejo de armas de fuego y de más requisitos legales propios de la actividad, conforme a la Ley 7530 artículo 22.

Sin más,

Firmo en Guápiles, el día 11 de Agosto del 2026.

SEYLIN GAMBOA COLLADO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0114-0030.
Fecha declarada: 11/08/2026 12:41:38 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Seylin Gamboa Collado
Representante Legal.
Inversiones GABO SyN S.A

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
185

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

La empresa **INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

Documento con firma digital debidamente registrada

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 11:36:15 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
186

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de adjudicación y acuerdo de pago.

Licitación Menor No. 2026LE-000006-0032000702, (Proyecto: **Servicio de Seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio municipal, Plantel municipal, Parque Central de Guápiles, oficina municipal Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)**).

Respetables señores:

El departamento de Control de Maquinaria y Servicios Generales, por medio del Lic. Mario Bolaños Martínez, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Servicio de Seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio municipal, Plantel municipal, Parque Central de Guápiles, oficina municipal Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado).

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, las cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Número de procedimiento	2026LE-000006-0032000702	Número de SICOP	20260800292 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Servicio de Seguridad Privada		
Fecha/hora de publicación	12/08/2026 08:06	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	12/08/2026 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	Número de proveedores participantes : 10 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) Cantidad de ofertas presentadas : 10 (ofertas retiradas : 0) Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	No	100	216.771.400,00 [CRC] 11/08/2026 14:47	480.039,418 6	Continúa para estudio de oferta
2	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 8 GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No	99,85	217.200.000 [CRC] 11/08/2026 21:35	480.988,551 13	Continúa para estudio de oferta
3	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 6 VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	99,24	218.977.873,8 [CRC] 11/08/2026 21:14	484.925,646 1	Continúa para estudio de oferta
4	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 9 SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	No	97,13	225.180.000,04 [CRC] 11/08/2026 22:20	499.103,129 1	Continúa para estudio de oferta
5	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 5 SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	No	96,12	228.576.379,2 [CRC] 11/08/2026 16:02	506.181,498 1	Continúa para estudio de oferta
6	2026LE-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 10 SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	No	95,52	230.520.000 [CRC] 11/08/2026 23:47	510.485,639 1	Continúa para estudio de oferta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 2			233.260.673,28 [CRC]	516.554,849	Continúa para estudio de oferta
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	No	94,69	11/08/2026 12:59	2	
	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 1			239.127.643,2 [CRC]	529.547,231	Continúa para estudio de oferta
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S.A	No	82,98	10/08/2026 16:42	1	
	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 7			248.339.453,88 [CRC]	549.945,75	Continúa para estudio de oferta
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	No	90,46	11/08/2026 21:29	1	
	2026LE-000006-003200 0702-Partida 1-Oferta 3			253.633.523,28 [CRC]	561.670,446	Continúa para estudio de oferta
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	No	89,09	11/08/2026 14:44	4	

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio **CMSG-0166-2026**, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Mario Bolaños Martínez:

análisis los **requisitos de admisibilidad** presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada en el pliego de condiciones de la licitación menor:

Requisitos de admisibilidad				
Información Empresa	**Presentación de metodología o plan de trabajo**	**Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública**	**Presentación de protocolo ante emergencias, siniestros, asalto y otros donde se requiera de intervención por parte de la seguridad privada**	**Adjunto a la oferta el oferente deberán presentar los siguientes cuadros: Cuadro No. 2 (pliego de condiciones)**
SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD ALFA S.A - ALFA SECURE S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En vista que la empresa: **SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** indica en su oferta, que cumple con el requisito de admisibilidad: Aportar cuadro No. 2, sin embargo, no se encontraba visible en la documentación aportada se le solicita la subsanación de lo antes indicado, cumpliendo con la solicitud en tiempo.

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263518		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:47
Número de documento de la solicitud de información	02120260012800149	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Aportar copia del Certificado de PYME emitido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones para efecto de valoración o asignación de puntos cercanía geográfica PYME 2- Como requisito de admisibilidad se debe aportar el cuadro No. 1, cuadro No. 2 apartado 10.4, indicado en el pliego de condiciones. 3 Además, cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Vencido el plazo la empresa **SERVICIO Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA logra subsanar** en tiempo y forma lo solicitado.

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263518		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:47
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800149	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Aportar copia del Certificado de PYME emitido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones para efecto de valoración o asignación de puntos cercanía geográfic PYME. 2- Como requisito de admisibilidad se debe aportar el cuadro No. 1, cuadro No. 2 apartado 10.4, indicado en el pliego de condiciones. 3 Además, cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda. Se concede un plazo de 3 días hábiles para aportar la información acá solicitada.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe			

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	KEYLIN ELIZONDO BRICEÑO	2288 2020	licitaciones2@sevincr.com	24/08/2026 23:59	24/08/2026 12:53	Resuelto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RESPUESTA:

En respuesta a lo solicitado se presentan los cuadros solicitados:

- Se presenta el Cuadro 1, correspondiente a la estructura de precios. Cabe señalar que esta se encuentra elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 102 de su Reglamento.

ESTRUCTURA PRECIO / MUNICIPALIDAD POCOCÍ:		
RUBRO	PORCENTAJE	MONTO
Costo Directo (Mano de Obra)	94.95%	₡17,152,037.03
Costo Directo (Insumos)	0.93%	₡167,997.84
Costo Indirecto (Mano de Obra)	0.26%	₡46,967.14
Costo Indirecto (Insumos)	0.78%	₡140,901.41
Imprevistos	0.01%	₡1,806.43
Utilidad	3.07%	₡554,573.50
Total	100.00%	₡18,064,283.34

- Se presenta el Cuadro 2.

MUNICIPALIDAD POCOCI				
HORARIO	CINCO PUESTOS 24 HORAS, UN PUESTO 19:00 A 05:00 HORAS, UN PUESTO 18:00 A 06:00 HORAS TODOS LOS DÍAS.			
CALCULO SALARIO POR SEMANA:				
Costo salario semanal				¢2,105,187.74
Costo reposición día descanso				¢294,515.92
Costo total salario semanal				¢2,399,703.66
CALCULO MANO DE OBRA POR MES:				
Costo salario				¢10,308,715.88
Costo reposición feriados				¢300,741.11
Costo reposición vacaciones				¢411,526.48
Costo salario mensual				¢11,110,983.44
CALCULO CARGAS SOCIALES POR MES:				
Seguridad Social	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguro de Enfermedad y Maternidad	¢11,110,983.44	X	9.25%	¢1,027,765.97
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	¢11,110,983.44	X	5.58%	¢619,992.88
Ahorro Obligatorio Banco Popular	¢11,110,983.44	X	0.50%	¢55,554.92
Instituto Nacional de Aprendizaje	¢11,110,983.44	X	1.50%	¢166,664.75
Instituto Mixto de Ayuda Social	¢11,110,983.44	X	0.50%	¢55,554.92
Asignaciones Familiares	¢11,110,983.44	X	5.00%	¢555,549.17
Fondo de Capitalización Laboral	¢11,110,983.44	X	1.50%	¢166,664.75

Página 3 de 4

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
192

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

SEVIN

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA
Ced. Jurídica 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevinsr.com
www.sevinsr.com

Fondo Pensiones Complementarias LPT	¢11,110,993.44	X	3.00%	¢333,329.50
Garantías Sociales	XXX	XXX	XXX	XXX
Aguinaldo	¢11,110,993.44	X	8.33%	¢925,544.92
Cesantía	¢11,110,993.44	X	5.33%	¢592,215.42
Pólizas de Seguros	XXX	XXX	XXX	XXX
Póliza Riesgos del Trabajo	¢11,110,993.44	X	3.02%	¢335,551.70
Sub total costo cargas sociales			43.51%	¢4,834,388.90
Costo total mano de obra por mes				¢15,945,372.34

MUNICIPALIDAD POCOCI:				
HORARIO	UN PUESTO LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HORAS, UN PUESTO LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HORAS, HORA EXTRA EN DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO. (NO FERIADOS).			
CALCULO SALARIO POR SEMANA:				
Costo salario semanal				¢160,691.20
Costo reposición día descanso				¢25,958.30
Costo total salario semanal				¢186,649.50
CALCULO MANO DE OBRA POR MES:				
Costo salario				¢609,681.18
Costo reposición feriados				¢0.00
Costo reposición vacaciones				¢31,141.58
Costo salario mensual				¢840,822.75
CALCULO CARGAS SOCIALES POR MES:				
Seguridad Social	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguro de Enfermedad y Maternidad	¢840,822.75	X	9.25%	¢77,776.10
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	¢840,822.75	X	5.58%	¢46,917.91
Ahorro Obligatorio Banco Popular	¢840,822.75	X	0.50%	¢4,204.11
Instituto Nacional de Aprendizaje	¢840,822.75	X	1.50%	¢12,612.34
Instituto Mixto de Ayuda Social	¢840,822.75	X	0.50%	¢4,204.11
Asignaciones Familiares	¢840,822.75	X	5.00%	¢42,041.14
Fondo de Capitalización Laboral	¢840,822.75	X	1.50%	¢12,612.34
Fondo Pensiones Complementarias LPT	¢840,822.75	X	3.00%	¢25,224.68
Garantías Sociales	XXX	XXX	XXX	XXX
Aguinaldo	¢840,822.75	X	8.33%	¢70,040.53
Cesantía	¢840,822.75	X	5.33%	¢44,815.85
Pólizas de Seguros	XXX	XXX	XXX	XXX
Póliza Riesgos del Trabajo	¢840,822.75	X	3.02%	¢25,392.85
Sub total costo cargas sociales			43.51%	¢365,841.98
Costo total mano de obra por mes				¢1,206,664.72

JORGE ANTONIO HERNANDEZ SOTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0231-0774.
Fecha declarada: 24/08/2026 12:35:13 p. m.
Razón: Firma legalmente vinculante
Lugar: San José

SEVIN LTDA.
Jorge Hernández Soto
Gerente

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
193

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Una vez subsanada la oferta se logra determinar **que las 10 ofertas recibidas cumplen con todos los requisitos de admisibilidad** indicado en el pliego de condiciones.

Análisis de Razonabilidad de Precios:

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonales los siguientes limites:

Límite inferior: ¢17 606 728.49 **Límite superior: ¢21 519 334.81**

Después de la revisión de las ofertas **se determina que las 10 ofertas presentadas se encuentran dentro de la razonabilidad de precios** establecidos en el estudio de mercado.

	Nombre Empresa	Cedula jurídica	Oferta
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-067171	¢18 064 283,34
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	¢18 100 000,00
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	¢18 248 156,15
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	¢18 781 666,66
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	¢19 048 031,60
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-626134	¢19 210 000,00
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	3-101-712416	¢19 438 389,44
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	3-101-794386	¢19 927 303,60
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	3-101-122631	¢20 694 954,49
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	¢21 136 126,94

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 194

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Aplicación de factores de evaluación:

Una vez determinado que todas las ofertas son admisibles: técnica y legalmente se procede a realizar la evaluación de acuerdo con los parámetros indicados en el pliego de condiciones:

Precio 75%

Para la evaluación del precio de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán 75% a la oferta de menor precio y calcularán los puntos por asignar a las otras mediante la aplicación de la siguiente formula:

Calificación de la oferta ß = (A / B) × 75

donde:

- A = precio de la oferta de menor precio.
- B = precio de la oferta que se está evaluando.

Nombre Empresa	Cedula Jurídica	Oferta	%
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-067171	₡18 064 283,34	75,00%
GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	₡18 100 000,00	74,85%
VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	₡18 248 156,15	74,24%
SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	₡18 781 666,66	72,14%
SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	₡19 048 031,60	71,13%
SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-626134	₡19 210 000,00	70,53%
INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	3-101-712416	₡19 438 389,44	69,70%
Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S.A	3-101-794386	₡19 927 303,60	67,99%

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
195

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	3-101-122631	₡20 694 954,49	65,47%
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	₡21 136 126,94	64,10%

Experiencia 15 %

La empresa deberá aportar certificaciones de experiencia en servicios de seguridad y vigilancia, en donde el servicio haya sido aceptado a satisfacción, para obtener los puntos deben aportar:

- Certificaciones emitidas por las empresas contratantes.
- Certificación debidamente firmada.
- Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio.
- Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrato para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia.

Tiempo	%
Más de 1 año, pero menor que 3 años, presentar 2 cartas prestación de servicios.	5%
Más de 2 años, pero menor que 4 años, presentar 3 cartas prestación de servicios.	10%
Más de 4 años, presentar 5 cartas prestación de servicios.	15%

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 196

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	Nombre de la empresa	Años de experiencia	Cantidad de certificados aportados	Puntos obtenidos Experiencia
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	+4 años	+2 certificados	5%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	+3 años	1 certificado	0%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	+ 4 años	5 certificados	15%
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	+ 4 años	+ 5 certificados	15%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	+4 años	+ 5 certificados	15%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	+ 4 años	+ 5 certificados	15%

1-A la empresa **GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se le solicito la subsanación de algunas certificaciones aportadas que no contaban con membrete, teléfono de referencia, sin embargo, vencido el plazo la empresa no aporta la subsanación por lo cual solo 2 certificaciones fueron consideradas como validas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263641		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:53
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800150	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Dentro de los requisitos para la asignación de puntos de experiencia se solicita que las certificaciones contengan : Certificaciones emitidas por las empresas contratantes. Certificación debidamente firmada. Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio. Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrat para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia. Por lo que se solicita la subsanación en los documentos aportados. 2-Además, se hace saber que cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar lo podrán hacer, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda. Se concede un plazo de 3 días hábiles para aportar la información acá solicitada.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERNESTO MURILLO OSORNO	85454898	licitacionestacbca506@gmail.com	24/08/2026 23:59		En proceso

Previo

2-En el caso de la empresa **SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA**, se le solicito la subsanación de algunas certificaciones aportadas que no contaban con membrete, teléfono de referencia, vencido el plazo la empresa subsana y aporta 5 certificaciones con las condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 198

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	1263639		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	19/08/2026 11:59
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800152	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Se solicita la subsanación de lo siguiente. Con el fin de poder continuar con el análisis técnico de ofertas se le solicita la subsanación de los siguiente: 1- Dentro de los requisitos para la asignación de puntos de experiencia se solicita que las certificaciones contengan : Certificaciones emitidas por las empresas contratantes. Certificación debidamente firmada. Que la certificación muestre el membrete de la empresa donde brindo el servicio. Detalle de los servicios brindados, años de servicio, número de teléfono de referencia y persona encargada del contrato para corroborar su validez. Se aclara que si no cuentan con alguna de las anteriores condiciones no se tomaran como valida la constancia. Por lo que se solicita la subsanación en los documentos aportados. 2-Además, se hace saber que cualquier aspecto que los oferentes vean la necesidad de subsanar lo podrán hacer, apegados a los artículos 134 y 135 del RLGCP, a efectos de continuar con el análisis de ofertas y la eventual recomendación de adjudicación, según corresponda.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe	

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	GABRIEL MAURICIO ROJAS MORA	24755037	clientes@seguinor.com	24/08/2026 23:59	24/08/2026 21:38	Resuelto

Previo

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
CARTA CARBOX -001	Documento Adobe Acrobat	182 KB	No	224 KB	23%	24/8/2026 21:31
CARTA COOPELESCA -001	Documento Adobe Acrobat	115 KB	No	144 KB	20%	24/8/2026 21:31
CARTA TIEMPO SERVIDO DE FLOS...	Documento Adobe Acrobat	92 KB	No	99 KB	8%	24/8/2026 21:31
INTERANUALES-SEGURINOR	Documento Adobe Acrobat	222 KB	No	316 KB	30%	24/8/2026 21:31
TRES AMIGOS - SEGURINOR	Documento Adobe Acrobat	369 KB	No	401 KB	8%	24/8/2026 21:31

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
199

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Criterio sustentable cercanía geográfica 10%, (PYME)

La Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios, para dichos efectos se deberá verificar la condición PYME de la empresa por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto. La aplicación del criterio de desarrollo regional para asignar un puntaje en el sistema de calificación de ofertas en el presente proceso de compra será de un diez por ciento (10%) para las PYMES del cantón de Pococí que correspondan al tipo de servicio requerido.

En lo que respecta a la generación de empleo local, la PYME que opte por el beneficio del puntaje deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón. En caso de que el personal contratado no reúna el origen declarado, se incurrirá en el incumplimiento del contrato, para efectos de proceder a su resolución, si se detecta en la fase de ejecución.

Con respecto a la demás empresa PYME que no sean del cantón de Pococí, la Administración asignará un puntaje de un cinco por ciento (5%) siempre y cuando cumpla con la certificación emitida por el Ministerio de economía, industria y comercio, afín con la presente contratación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	Nombre Empresa	Condición Cercanía Geográfica	Pyme
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	No cumple	0
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	5%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple	0%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	5%
7	INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	Cumple PYME Local	10%
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S. A	Cumple	5%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER-COMBISA	Cumple	5%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	Cumple	5%

A la empresa **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** se le solicita la subsanación de su condición de PYME aclarando que la empresa **no cuenta con certificado PYME**, por lo que no se le asignan puntos.

En el caso de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA**, no aportar certificación PYME, sin embargo, se procedió a consultar ante el Ministerio de Economía, Industria y comercio, no encontrado resultados por lo que no se le asigna puntos PYME.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

PYMES Activas

Este listado incluye la información de todas las PYMES activas registradas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

. Seguridad y vigilancia se

IDENTIFICACION	NOMBRE	DESCRIPCION_ACTIVIDAD	ID_PYME	SECTOR	ACTIVIDAD_CIIU	CONDICION_PYME	TAMANIO	FECHA_VIG

No se encontró ningún resultado

Tabla de evaluación de ofertas

Se procede a realizar la tabulación de los factores de evaluación determinando lo siguiente:

	Nombre Empresa	Cedula Jurídica	Oferta	%	Experiencia	Pyme	Total %
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	3-102-087171	¢18 064 283,34	75,00%	15%	0	90,00%
2	GRUPO SEGURIDAD TACTICA CORPORATIVA QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-2866741	¢18 100 000,00	74,85%	5%	5%	84,85%
3	VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-281475	¢18 248 156,15	74,24%	15%	0%	89,24%
4	SEGURIDAD Y ASESORIA DEL NORTE SEGURINOR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-350157	¢18 781 666,66	72,14%	15%	5%	92,14%
5	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CORPORATIVO SETENTA Y SIETE TAMIR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-881827	¢19 048 031,60	71,13%	0%	5%	76,13%
6	SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA	3-101 626134	¢19 210 000,00	70,53%	15%	5%	90,53%
7	**INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA**	**3-101-712416**	**¢19 438 389,44**	**69,70%**	**15%**	**10%**	**94,70%**
8	Seguridad Alfa S.A - Alfa Secure S.A	3-101-794386	¢19 927 303,60	67,99%	15%	5%	87,99%
9	AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER COMBISA	3-101-122631	¢20 694 954,49	65,47%	15%	5%	85,47%
10	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y FALCON SERVICES OF COSTA RICA S.A.	3-101-153170	¢21 136 126,94	64,10%	15%	5%	84,10%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Mario Bolaños Martínez, recomienda contratar a la empresa: **INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal adjudicar y autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de **₡233.260.673,28** (doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil seiscientos setenta y tres colones 28/100). Correspondiente al "**Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)**". Monto mensual de ₡19.438.389,44 por un periodo de 12 meses.

Sin más que agregar se suscribe;

Documento con firma digital debidamente registrada

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 11:37:52 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 203

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos el oficio DAMCM-0075-2026, que suscribe también el señor alcalde, mediante la presente se remite solicitud de adjudicación y acuerdo de pago para la licitación menor número 2026LE-000006-0032000702 denominada servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales, edificio municipal, plantel municipal, parque central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado.

Para esta licitación se recibieron 10 ofertas, qué bueno, así deberían de llegar la mayoría de las licitaciones con bastantes oferentes, se recibió oferta por parte de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin, Grupo Seguridad Táctica Corporativa, Vanguard Security of Costa Rica S.A. Seguridad y Asesoría del Norte Seguridad S.A, Seguridad Privada Grupo Corporativo 77, Swat Black Security S.A, Inversiones GABO S.A, Seguridad Alfa S.A, Avahuer Seguridad y Consorcio Corporación González y Asociados y Falcon Service of Costa Rica.

Las 10 empresas cumplieron con absolutamente todo, por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal adjudicar y autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa Inversiones GABO S Y N S.A por un monto de ₡233.260.673,28 correspondiente al servicio de seguridad privada para las instalaciones municipales, edificio municipal, plantel municipal, parque central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado por un periodo de 12 meses, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase en levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de ₡233.260.673,28 (doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil seiscientos setenta y tres colones 28/100). Correspondiente al "Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)". Monto mensual de ₡19.438.389,44 por un periodo de 12 meses. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1310

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0076-2026
Asunto: Propuesta de Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión Municipal del Plan Regulador.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto de 2026
DAMCM-0076-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal de Pococí
Comisión Plan Regulador Pococí
Dirección Jurídica Municipalidad de Pococí

En atención al oficio APDU-122-2026 emitido por el Ing. Henry Madrigal Calvo con asunto: PROPUESTA DE REGLAMENTO – COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR, me permito atender la siguiente recomendación planteada:

Se solicita a la Alcaldía Municipal remitir la propuesta adjunta de "Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador" tanto al Concejo Municipal (Comisión Plan Regulador actual) como a la Dirección Jurídica, para que, en conjunto con el coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, se conforme una propuesta final de reglamento, adecuada a la realidad de nuestra institución.

Por tal razón, se procede a remitir lo detallado.
Sin más por el momento.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 16:16:55 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
206

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 20 de agosto del 2026
OFICIO: APDU-122-2026

Sr.
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO CDU-371-08-2026 / PROPUESTA DE REGLAMENTO – COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante Oficio CDU-371-08-2026 de fecha 19 de agosto del 2026, el cual se pone a disposición de la Municipalidad de Pococí el documento denominado "**Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador**", el cual se adjunta en **formato editable**, con el fin de que el Municipio pueda revisarlo, ajustarlo y adaptarlo según sus condiciones institucionales, jurídicas, administrativas y territoriales.

Este documento se remite como un **insumo técnico, jurídico, orientador, recomendativo y no vinculante**, cuyo propósito es apoyar al gobierno local en la conformación, organización y funcionamiento de una **Comisión del Plan Regulador**, conforme a lo previsto en la Ley de Planificación Urbana. Tal como se indica en el oficio, su uso **no es obligatorio** y le corresponde a la Municipalidad valorar su pertinencia, realizar los ajustes que considere necesarios y someterlo a la revisión técnica y jurídica municipal que corresponda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Considerando la importancia que tiene la **Comisión del Plan Regulador** como instancia de apoyo, seguimiento, coordinación y participación durante el proceso de formulación del Plan Regulador Cantonal, se estima conveniente remitir copia del presente documento tanto al Concejo Municipal como a la Dirección Jurídica, para que se valore oportunamente su conformación o fortalecimiento, de manera que cuente con una instancia municipal organizada para acompañar las distintas etapas del proceso de formulación del Plan, lo cual se encuentra en ejecución actualmente.

Asimismo, se aclara que la denominación **"reglamento modelo"** se utiliza únicamente para identificar el carácter orientador del documento remitido por el INVU. En caso de que la Municipalidad decida tomarlo como base para elaborar su propia reglamentación, la palabra **"modelo" no deberá formar parte del nombre final del reglamento municipal**.

Además, citan que en caso de tener dudas o consultas relacionadas con el alcance, contenido o uso del reglamento modelo, la Municipalidad podrá contactar a la **Unidad Especial de Acompañamiento (UEA)**, por medio de los canales de coordinación comunicados, con el fin de brindar la orientación general que corresponda en el marco del acompañamiento técnico del INVU.

PETITORIA

Se solicita a la Alcaldía Municipal remitir la propuesta adjunta de "Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador" tanto al Concejo Municipal (Comisión Plan Regulador actual) como a la Dirección Jurídica, para que, en conjunto con el coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, se conforme una propuesta final de reglamento, adecuada a la realidad de nuestra institución.

Se adjunta copia de la siguiente información:

- Oficio CDU-371-08-2026
- Propuesta de Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 208

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2026.08.20 14:34:10 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
209

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

CDU-371-08-2026

San José, 19 de agosto de 2026

Señores (as)
Alcaldías Municipales
Concejos Municipales
Personal Técnico Municipal
Municipalidades Priorizadas
Presentes

Asunto: Remisión de documento orientador "Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador".

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. En el marco de las funciones de asesoría y asistencia técnica atribuidas a la Dirección de Urbanismo por los artículos 7 inciso 3) y 9 incisos 1) y 2) de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.° 4240, y como parte del acompañamiento técnico que brinda el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por medio de la Unidad Especial de Acompañamiento (UEA) del Departamento de Urbanismo, a las municipalidades priorizadas para la formulación o modificación de sus planes reguladores cantonales, se pone a disposición de los Gobiernos Locales el presente Reglamento Modelo de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador.

El documento tiene como propósito proporcionar un insumo técnico-jurídico, orientador, recomendativo y no vinculante que facilite a las municipalidades la conformación, organización y funcionamiento de una Comisión del Plan Regulador, como instancia de apoyo en los procesos de preparación, aplicación, seguimiento y actualización de este instrumento de planificación territorial.

La elaboración de este modelo responde a la importancia de contar con una instancia organizada que contribuya al análisis, coordinación, seguimiento y formulación de recomendaciones relacionadas con el Plan Regulador, favoreciendo la articulación entre el Concejo Municipal, la Alcaldía, las dependencias técnicas municipales, la ciudadanía y las instituciones vinculadas con los procesos de planificación territorial.

Los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana establecen el fundamento jurídico para la conformación de instancias locales que participen en la preparación y aplicación del Plan Regulador. El artículo 59 dispone que la municipalidad podrá crear una oficina de la administración local, una comisión o una junta, integrada por personas regidoras, funcionarias municipales y vecinas interesadas, correspondiendo a la corporación municipal establecer su organización y cometido. Por su parte, el artículo 60 establece que las juntas o comisiones locales de planificación estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de la corporación municipal que los designe o con el tiempo que reste de este, y que sus cargos serán ad honórem.

Estas disposiciones contemplan alternativas organizativas que no son necesariamente equivalentes. La oficina de la administración local supone su incorporación a la estructura administrativa municipal y requiere definir aspectos relacionados con su organización, funciones, personal y recursos. La comisión o junta, por su parte, corresponde a un órgano colegiado de carácter representativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

En virtud de lo anterior, el presente documento desarrolla exclusivamente un modelo de reglamento para la organización y funcionamiento de una Comisión del Plan Regulador. No constituye una propuesta para la creación de una oficina administrativa municipal ni pretende establecer un régimen jurídico diferenciado entre las figuras de comisión y junta, dado que la Ley no establece expresamente una diferenciación de competencias entre estas últimas.

Para efectos del presente modelo, la Comisión del Plan Regulador se concibe como un órgano colegiado representativo, de naturaleza consultiva y auxiliar del Concejo Municipal, que participa en asuntos relacionados con el Plan Regulador mediante labores de análisis, coordinación, seguimiento y formulación de criterios y recomendaciones.

Su actuación tiene como finalidad apoyar la toma de decisiones de los órganos municipales competentes, sin sustituir las competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye. En consecuencia, la Comisión no tendrá potestad para aprobar el Plan Regulador o sus reglamentos, otorgar permisos, adjudicar contrataciones, comprometer recursos presupuestarios, dirigir personal municipal ni ejercer otras funciones reservadas al Concejo Municipal, la Alcaldía, las dependencias administrativas u otras autoridades competentes.

La integración de personas regidoras, funcionarias municipales y vecinas interesadas responde al carácter representativo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y permite incorporar perspectivas institucionales, técnicas y comunitarias en los asuntos relacionados con la planificación territorial.

La participación de representantes de la comunidad deberá desarrollarse mediante procedimientos que garanticen publicidad, transparencia y criterios claros de selección, considerando aspectos como su vinculación con el cantón, conocimiento de su realidad territorial, participación comunitaria y disponibilidad para colaborar. La formación académica especializada no deberá constituir, por sí misma, una condición indispensable para dicha participación.

La reglamentación de la Comisión permite establecer reglas claras sobre su integración, organización, funcionamiento y ámbito de actuación, contribuyendo a:

- Delimitar sus funciones y evitar interferencias con las competencias de los órganos y dependencias municipales;
- Establecer reglas para la convocatoria, celebración de sesiones, adopción de acuerdos y coordinación institucional;
- Fortalecer la seguridad jurídica, transparencia y trazabilidad de sus actuaciones;
- Facilitar la participación de perspectivas institucionales, técnicas y comunitarias en los asuntos relacionados con el Plan Regulador; y
- Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

El presente documento constituye una propuesta de referencia y no una disposición de aplicación obligatoria. Cada Gobierno Local deberá valorar su pertinencia y adaptar su contenido a sus condiciones institucionales, administrativas, jurídicas y territoriales.

En particular, corresponderá a cada Municipalidad definir o ajustar aspectos tales como la integración de la Comisión, dentro de los límites establecidos por la Ley; el mecanismo de selección de las personas representantes de la comunidad; la periodicidad de las sesiones; la unidad técnica municipal que brindará apoyo; los mecanismos de convocatoria y comunicación; y cualquier otra disposición necesaria para su adecuado funcionamiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 211

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Previo a su eventual adopción, el texto deberá ser sometido a la revisión de la asesoría jurídica y de las instancias técnicas municipales competentes, con el propósito de verificar su conformidad con el ordenamiento jurídico, su adecuación a la estructura institucional del Gobierno Local y su correspondencia con los procedimientos municipales aplicables.

La utilización de este modelo no limita la potestad del Concejo Municipal para elaborar, modificar o aprobar su propia reglamentación, ni sustituye los criterios técnicos o jurídicos que correspondan a cada Gobierno Local.

Para la elaboración del presente modelo se consideraron la Ley de Planificación Urbana, criterios y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y diversos reglamentos municipales relacionados con la organización y funcionamiento de comisiones vinculadas con los planes reguladores.

El análisis de estos referentes permitió identificar disposiciones y experiencias relevantes en materia de integración, participación comunitaria, organización, funcionamiento y coordinación, las cuales fueron valoradas y adaptadas para estructurar una propuesta orientadora aplicable a diferentes realidades municipales.

La tabla siguiente resume los principales referentes considerados y el aporte incorporado al modelo.

Gobierno Local	Nombre del Reglamento	Aporte
Liberia	Reglamento Comisión Plan Regulador Municipal de Liberia	Integración de siete miembros y representación municipal/vecinal.
Sarchí	Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Sarchí	Convocatoria pública y criterios de selección comunitaria.
Río Cuarto	Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador de Rio Cuarto	Postulación abierta y apoyo administrativo.
Puriscal	Reglamento de la comisión local de Plan Regulador del cantón de Puriscal	Participación de personas vecinas y organización operativa.
Grecia	Reglamento para la conformación de la Comisión Estratégica Territorial - CET	Enfoque estratégico, territorial e intersectorial.
San Carlos	Proyecto de Reglamento de la Comisión Local Plan Regulador del Cantón de San Carlos	Labores ordinarias obligatorias de los integrantes de la Comisión.
Nandayure	Reglamento de la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Nandayure	Ejercicio práctico de revisión

Fuente: Elaborado por la Unidad Especial de Acompañamiento – Departamento de Urbanismo, INVU.

La denominación "Reglamento Modelo" identifica únicamente el carácter orientador del presente documento. En caso de que una Municipalidad decida utilizarlo como base para elaborar su propia normativa, deberá realizar las modificaciones necesarias y adecuar su denominación al contenido finalmente aprobado.

Por tanto, la expresión "modelo" no deberá formar parte del nombre del reglamento municipal que eventualmente adopte el Concejo Municipal, dado que, una vez aprobado, este constituirá una disposición normativa propia del Gobierno Local.

El presente documento se proporciona con el propósito de facilitar el trabajo municipal y ofrecer una base técnica y jurídica para la organización de una Comisión del Plan Regulador, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada Gobiemo Local y de las adecuaciones que resulten necesarias conforme a su realidad institucional y territorial.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
212

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Desde el Departamento de Urbanismo y la Unidad Especial de Acompañamiento (UEA) mantenemos nuestra disposición para atender consultas generales sobre el alcance orientador del documento adjunto. En caso de que la Municipalidad tenga dudas sobre su contenido, uso o adaptación, podrá contactar al equipo de la UEA por medio de los canales de coordinación ya comunicados, en el marco de las competencias institucionales del INVU y del acompañamiento técnico brindado a las municipalidades priorizadas.

Agradecemos de antemano la atención brindada y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando de manera coordinada con esa Municipalidad, en procura de contribuir al avance ordenado y exitoso del proceso de formulación o modificación de su Plan Regulador Cantonal.

Cordialmente,

SILVIA KARINA VALENTINUZZI NUÑEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SILVIA KARINA VALENTINUZZI NUÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.20 13:25:53 -06'00'

MSc. Ing. Silvia Valentinuzzi Núñez
Encargada Unidad Especial de Acompañamiento
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

MARCO VINICIO ARIAS ALFARO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARCO VINICIO ARIAS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.20 09:32:56 -06'00'

Lic. Marco Arias Alfaro
Asesor Legal
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

HILDA MARTHA CARVAJAL BONILLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0136-0610.
Fecha declarada: 20/08/2026 09:48:25 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Geóg. Hilda Carvajal Bonilla
Jefa
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

SVN

Adjunto: UEA-INVU_Reglamento_Modelo_ComisionPR.docx

CC: Archivo Departamento de Urbanismo | Archivo UEA

POCOCÍ
Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

REGLAMENTO MODELO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR

MUNICIPALIDAD DE [NOMBRE DEL CANTÓN]

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE

[NOMBRE DEL CANTÓN] COMUNICA,

Con sustento legal en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 4, inciso a), 13, inciso c), y 43 de la Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998, Código Municipal; los artículos 15, 59 y 60 de la Ley N.º 4240 del 15 de noviembre de 1968, Ley de Planificación Urbana; y los artículos 11, 13 y 103 de la Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública,

CONSIDERANDO:

I.— Que el artículo 11 de la Constitución Política establece el principio de legalidad y dispone que las personas funcionarias públicas se encuentran sujetas al ordenamiento jurídico y son responsables por el cumplimiento de los deberes propios de su cargo.

II.— Que el artículo 169 de la Constitución Política atribuye a los gobiernos municipales la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, lo cual comprende la adopción de medidas institucionales y normativas relacionadas con la planificación y gestión del territorio cantonal.

III.— Que el artículo 170 de la Constitución Política reconoce la autonomía de las corporaciones municipales, dentro de la cual se encuentra la potestad de organizar su administración y emitir disposiciones reglamentarias para la adecuada atención de los asuntos locales.

IV.— Que el artículo 4, inciso a), del Código Municipal reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, así como su potestad para dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio.

V.— Que el artículo 13, inciso c), del Código Municipal atribuye al Concejo Municipal la competencia para dictar los reglamentos de la corporación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

VI.— Que el artículo 43 del Código Municipal establece el procedimiento para la elaboración, consulta pública, aprobación, publicación y entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias municipales.

VII.— Que el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su respectiva jurisdicción territorial.

VIII.— Que el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana faculta a la municipalidad para crear una comisión, integrada por representantes municipales, personal de la administración y personas vecinas interesadas, con el propósito de participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador; correspondiendo a la corporación municipal determinar su organización y cometido.

IX.— Que el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.°4240 regula la integración de las juntas o comisiones locales de planificación, estableciendo el número de sus integrantes, su período de nombramiento, la posibilidad de reelección y el carácter ad honórem de sus cargos.

X.— Que los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública disponen que la actuación de la Administración debe sujetarse al principio de legalidad y al conjunto de normas que integran el ordenamiento jurídico administrativo.

XI.— Que el artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública reconoce la potestad de las administraciones públicas para ordenar su organización interna y regular la prestación de sus servicios mediante reglamentos autónomos de organización y de servicio.

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

XII.— Que resulta conveniente establecer un marco reglamentario que delimite la integración, organización, competencias, deberes, procedimientos y mecanismos de funcionamiento de la comisión de planificación local, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica, la coordinación institucional, la continuidad administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos relacionados con el Plan Regulador.

XIII.— Que la regulación de la Comisión del Plan Regulador mediante este Reglamento permite ordenar su participación en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Regulador, así como establecer mecanismos claros de coordinación con el Concejo Municipal, la Alcaldía y las dependencias técnicas y administrativas competentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de [NOMBRE DEL CANTÓN] mediante acuerdo [NÚMERO], adoptado en la sesión [ORDINARIA/EXTRAORDINARIA] número [•], artículo [•], celebrada el [FECHA], concierta emitir el siguiente Reglamento, el cual será nombrado [NOMBRE OFICIAL DEL REGLAMENTO], y detállese su articulado como se trascribe a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR DE [NOMBRE DEL CANTÓN]

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1 – Definiciones

a) **Cantón:** Jurisdicción territorial de la municipalidad, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal; se define como la subunidad territorial administrativa de segundo orden del país, ya que posee gobierno local, ello por mandato constitucional, según Declara oficial para efectos administrativos, la aprobación de la División Territorial Administrativa de la República, Decreto Ejecutivo N.°41548-MGP, sus reformas o normativa que lo sustituya.

b) **Comisión:** Órgano colegiado representativo, de carácter consultivo, creado por la Municipalidad de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.° 4240, para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador. Está integrado por personas regidoras, funcionarias municipales y vecinas interesadas.

c) **Concejo Municipal:** Órgano colegiado compuesto por personas regidoras electas popularmente, que discuten y toman decisiones sobre asuntos de interés municipal mediante votación. Participan también, con voz, pero sin voto, la persona titular de la alcaldía, las personas síndicas de cada distrito y la secretaría municipal, quien realiza funciones administrativas.

d) **Gobierno Local:** Es el conjunto de órganos encargados de la administración de un municipio, integrado por la municipalidad, que incluye tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía, y otras instancias colaborativas encargadas de la gestión del territorio.

e) **Persona vecina interesada:** persona mayor de edad que reside en el cantón y acredita interés, experiencia o participación relevante en asuntos territoriales y de ordenamiento del territorio, asuntos urbanos, ambientales, sociales, económicos, comunitarios, culturales, de infraestructura o de derechos vinculados con la planificación urbana y rural del cantón donde habita.

f) **Plan Regulador:** Es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

g) **Unidad técnica:** Dependencia municipal con competencias en planificación territorial, desarrollo urbano o materias afines, responsable de brindar apoyo y criterio técnico a la Comisión en los asuntos relacionados con el Plan Regulador, dentro del ámbito de sus competencias. Para efectos de este Reglamento corresponderá a [NOMBRE DE LA DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/PROCESO MUNICIPAL].

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

[NOTA PARA INSTANCIA DE REDACCIÓN – SOBRE OTRAS DEFINICIONES: PUEDEN AGREGARSE EN ESTA SECCIÓN MÁS DE LAS DEFINICIONES AQUÍ INCLUSAS, QUE EL LEGISLADOR CONSIDERE NECESARIAS PARA UNA COMPRENSIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO SEGÚN LOS TÉRMINOS PARTICULARES PRESENTES EN EL DESARROLLO DE ESTE.]

Artículo 2 – Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la naturaleza, integración, selección, organización y funcionamiento de la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de [CANTÓN], en adelante "la Comisión", así como sus relaciones de coordinación y rendición de cuentas.

Artículo 3 — Ámbito de aplicación

Sus disposiciones son obligatorias para las personas integrantes de la Comisión, las personas designadas como suplentes cuando actúen en sustitución de una persona propietaria, personas asesoras, dependencias municipales que le brinden apoyo y terceros que participen en sus sesiones o procedimientos, en lo que resulte aplicable.

Artículo 4 — Fundamento y régimen jurídico

La Comisión se rige por los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana N.º 4240; el Código Municipal; la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227; la normativa sobre probidad, control interno, igualdad, accesibilidad, protección de datos y transparencia; este Reglamento; y las demás disposiciones aplicables.

Para todo aquello no regulado por este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las normas generales sobre comisiones municipales, en cuanto sean compatibles con la integración especial prevista en la Ley de Planificación Urbana N.º 4240.

Artículo 5 — Principios

El actuar de la Comisión se fundamentará en los principios de legalidad, objetividad, participación informada, representatividad, paridad, accesibilidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, coordinación interinstitucional, razonabilidad, eficiencia, sostenibilidad territorial, prevención de conflictos de interés y prevalencia del interés público sobre el interés individual.

Artículo 6 — Naturaleza y adscripción

La Comisión es un órgano colegiado especial, participativo, consultivo y de recomendación, adscrito al Concejo Municipal, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio. Actuará con independencia técnica en la emisión de sus criterios, dentro de las competencias que le asigna el ordenamiento. Sus funciones se circunscribirán a los asuntos relacionados con la elaboración, aplicación, seguimiento y gestión del Plan Regulador del cantón.

Artículo 7 — Cometido general

La Comisión participará en la preparación y aplicación del Plan Regulador mediante análisis, coordinación, seguimiento y formulación de recomendaciones, las cuales serán de carácter no vinculante.

Artículo 8 — Funciones de la Comisión del Plan Regulador

a) Conocer y analizar, dentro de su ámbito consultivo, estudios, diagnósticos, propuestas, informes, cronogramas e instrumentos relacionados con el Plan Regulador.
b) Emitir recomendaciones motivadas al Concejo Municipal, la Alcaldía o la dependencia municipal competente, según corresponda.
c) Proponer mecanismos para impulsar información, consulta y participación accesible de la población, sin sustituir los procedimientos exigidos por ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

d) Canalizar a las dependencias municipales competentes las observaciones, solicitudes o inquietudes de comunidades, asociaciones, sectores de la población, representantes comunales o agrupaciones de personas de distritos, y dar seguimiento y trazabilidad a la respuesta de dicha dependencia.
e) Promover la coordinación con instituciones públicas, organizaciones comunales, sectores productivos, academia y otros actores relevantes para asuntos propios de la elaboración del Plan Regulador o bien derivados de la aplicación de este.
f) Dar seguimiento al cronograma y a los hitos del proceso, identificar riesgos y comunicar oportunamente sus recomendaciones.
g) Proponer acciones para la divulgación y comprensión ciudadana del Plan Regulador vigente y de sus procesos de elaboración o modificación.
h) Aprobar su plan anual de trabajo y rendir los informes previstos en este Reglamento.
i) Las demás funciones consultivas que, dentro del marco legal, le encargue el Concejo Municipal.

Artículo 9 — Límites competenciales

La Comisión no podrá aprobar, adoptar, promulgar, interpretar de manera vinculante ni modificar el Plan Regulador o sus reglamentos; otorgar permisos; adjudicar y modificar contrataciones; comprometer presupuesto; ordenar a personal municipal; resolver recursos; imponer sanciones; ni ejercer potestades atribuidas al Concejo Municipal, la Alcaldía, la Proveeduría, la unidad técnica u otro órgano. Sus acuerdos tendrán naturaleza consultiva salvo disposición legal expresa.

En los procesos de modificación del Plan Regulador, la Comisión podrá formular recomendaciones y dar seguimiento al proceso, sin sustituir las competencias y procedimientos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Artículo 10 — Integración

La Comisión estará integrada por siete personas propietarias con voz y voto, de la siguiente manera:

a) Dos personas integrantes del Concejo Municipal, ya sean regidoras propietarias o regidoras suplentes.
b) Tres personas funcionarias de la planta administrativa municipal. Para su selección, la Presidencia del Concejo Municipal podrá considerar las propuestas que formule la Alcaldía. Se procurará una integración interdisciplinaria y que al menos una de estas personas pertenezca a la unidad técnica municipal.
c) Dos personas vecinas interesadas, en representación de la sociedad civil, seleccionadas mediante el procedimiento establecido en este Reglamento.

Todas las personas integrantes de la Comisión serán nombradas por la Presidencia del Concejo Municipal, de conformidad con los artículos 34, inciso g), y 49 del Código Municipal.

Artículo 11 — Requisitos para fungir como representante de sociedad civil

a) Ser mayor de edad.
b) Residir en el cantón.
c) Acreditar interés, conocimiento o participación comunitaria relevante para el desarrollo y la planificación del cantón.
d) Contar con disponibilidad para participar en las actividades de la Comisión.
e) No estar legalmente inhabilitada para ejercer cargos públicos.
f) Cumplir las disposiciones sobre probidad y conflictos de interés establecidas en este Reglamento.

Artículo 12 — Nombramiento y formalización de la integración

El nombramiento de las personas integrantes de la Comisión corresponderá a la Presidencia del Concejo Municipal, de conformidad con el Código Municipal y este Reglamento.

Para efectuar los nombramientos, la Presidencia valorará los requisitos y condiciones aplicables a cada tipo de representación y podrá solicitar criterio al Concejo Municipal, la Alcaldía o las dependencias municipales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

competentes, sin que dichos criterios tengan carácter vinculante ni sustituyan su competencia de nombramiento.

Las decisiones de nombramiento deberán quedar debidamente motivadas y documentadas, conforme a las características del procedimiento aplicable a cada representación.

Una vez efectuados los nombramientos, estos serán comunicados al Concejo Municipal, el cual tendrá por conocida la integración de la Comisión y la hará constar mediante acuerdo firme, para efectos de registro, publicidad y seguimiento institucional.

El acuerdo deberá indicar el nombre de cada persona integrante propietaria, el tipo de representación y la fecha de inicio del nombramiento. Cuando se hayan designado personas suplentes, estas se harán constar separadamente, indicando a cuál representación corresponde la suplencia.

Artículo 13 — Selección de representantes de la sociedad civil

La selección se realizará mediante convocatoria pública, por los medios institucionales y comunitarios disponibles, durante un plazo no menor de diez días hábiles.

Las personas interesadas deberán cumplir los requisitos establecidos en este Reglamento y presentar una solicitud en la que indiquen brevemente su interés, vinculación con el cantón y experiencia o participación comunitaria relevante.

Para la selección se valorarán, entre otros aspectos:

- Conocimiento de la realidad y necesidades del cantón.
- Experiencia en organizaciones comunales, sociales, productivas, ambientales, culturales u otras vinculadas con el desarrollo local.
- Conocimientos o experiencia relacionados con planificación territorial, desarrollo local, ambiente o gestión comunitaria, cuando los posean.
- Disponibilidad e interés para participar activamente en la Comisión.
- Contribución a una representación plural del territorio y de la población cantonal.

Las postulaciones y la documentación recibida serán puestas a disposición de la Presidencia del Concejo Municipal, quien realizará su valoración y el nombramiento correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en este artículo y el procedimiento previsto en el artículo anterior.

Artículo 14 — Incompatibilidades específicas

No podrá integrar la Comisión quien, al momento de la designación, sea integrante del equipo consultor, contratista o subcontratista encargado de elaborar, revisar o evaluar el Plan Regulador municipal, ni quien ejerza representación remunerada permanente de tales contratistas en el mismo proyecto. La propiedad o posesión de bienes en el cantón no produce por sí sola incompatibilidad, sin perjuicio del deber de declarar intereses y abstenerse en asuntos que generen un beneficio particular y directo.

Artículo 15 — Paridad y representatividad

La integración se realizará con respeto al principio de paridad y procurando que la diferencia numérica entre mujeres y hombres no exceda una persona cuando el total impar lo haga inevitable, sin perjuicio de los derechos de identidad y de la normativa aplicable. También se procurará pluralidad distrital, generacional, sectorial, de discapacidad y de experiencias, sin establecer cuotas contrarias a derecho ni sacrificar requisitos mínimos de idoneidad.

Artículo 16 — Suplencias

Podrá designarse una persona suplente para cada representación de la sociedad civil, mediante el mismo procedimiento establecido para la selección de la persona propietaria. Las personas regidoras y funcionarias municipales podrán contar con suplencia cuando así se establezca en su nombramiento.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Las personas suplentes no integrarán permanentemente la Comisión ni se computarán dentro del máximo de siete miembros establecido por la Ley de Planificación Urbana. Únicamente adquirirán voz y voto cuando sustituyan temporalmente a la persona propietaria correspondiente, quien durante ese período no ejercerá tales derechos.

En ningún caso podrán actuar simultáneamente la persona propietaria y su suplente ni podrá superarse el número máximo de siete integrantes con voz y voto.

Artículo 17 — Vigencia y carácter ad honórem

El periodo de las personas integrantes coincidirá con el de la corporación municipal que las designe o con el tiempo que reste de dicho periodo. Podrán ser reelectas. El desempeño del cargo será ad honórem, sin perjuicio del reconocimiento de viáticos o gastos de viaje que legalmente corresponda.

Artículo 18 — Requisitos previos al ejercicio del cargo

Previo al ejercicio de sus funciones, las personas integrantes de la Comisión y las personas designadas como suplentes deberán suscribir la declaración jurada incorporada como anexo a este Reglamento.

Las personas integrantes y las personas designadas como suplentes que no hayan prestado previamente el juramento constitucional en razón de su cargo deberán ser juramentadas por la Presidencia del Concejo Municipal antes de ejercer funciones en la Comisión.

Asimismo, recibirán inducción sobre competencias, expediente del Plan Regulador, deber de probidad, conflictos de interés, confidencialidad, acceso a la información, actas, control interno y participación accesible. La falta de inducción no amplía ni reduce las competencias legales.

Artículo 19 — Vacancias

La vacante definitiva será cubierta mediante el mismo procedimiento utilizado para la designación original, por el tiempo restante del período correspondiente.

Artículo 20 — Causas de finalización del nombramiento

El nombramiento de una persona integrante de la Comisión finalizará por:

a) Vencimiento del período de nombramiento.
b) Renuncia voluntaria, comunicada por escrito.
c) Fallecimiento o incapacidad permanente.
d) Pérdida de la condición que dio origen a su designación, tratándose de personas regidoras o funcionarias municipales.
e) Tres ausencias consecutivas o cinco alternas injustificadas dentro de un período de doce meses.
f) Incumplimiento grave o reiterado de sus deberes, violación comprobada del deber de probidad, uso indebido de información o incompatibilidad sobrevenida.

Artículo 21— Procedimiento para la finalización del nombramiento

Las causas previstas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior no requerirán procedimiento previo, sin perjuicio de que se deje constancia de la causa correspondiente y se gestione oportunamente la sustitución.

Cuando la finalización se fundamente en las causas previstas en los incisos e) y f), deberá garantizarse a la persona interesada el conocimiento de los hechos, la oportunidad de ejercer su defensa y una decisión motivada de la autoridad competente.

La Comisión podrá comunicar los hechos que correspondan, pero no podrá disponer por sí misma la separación de ninguno de sus integrantes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

CAPÍTULO II — SOBRE ORGANIZACIÓN

Artículo 22 — Presidencia y Vicepresidencia

La Comisión elegirá de entre sus integrantes una Presidencia y una Vicepresidencia, por mayoría absoluta de las personas presentes. Ambas ejercerán sus cargos por un período de un año y podrán ser reelectas. La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en sus ausencias temporales.

Artículo 23 — Funciones de la Presidencia

a) Convocar, abrir, suspender y cerrar las sesiones, con apoyo de la Secretaría.
b) Preparar la propuesta de orden del día y dirigir la deliberación con imparcialidad.
c) Velar por el orden, el cumplimiento del Reglamento y la ejecución de acuerdos internos.
d) Suscribir actas, informes y comunicaciones junto con la Secretaría cuando corresponda.
e) Representar a la Comisión para fines de coordinación, sin asumir competencias sustantivas de otros órganos.

Artículo 24 — Secretaría

La Comisión contará con una Secretaría, designada conforme al ordenamiento jurídico y a la organización administrativa de la Municipalidad. Le corresponderá gestionar las convocatorias, actas, grabaciones, el expediente técnico-administrativo del Plan Regulador y comunicaciones de la Comisión.

Artículo 25 — Apoyo institucional

La Alcaldía y las dependencias municipales brindarán, dentro de sus competencias y disponibilidad presupuestaria, apoyo técnico, administrativo, tecnológico y logístico a la Comisión. La Comisión canalizará sus requerimientos por medio de la Alcaldía o la jefatura competente y no impartirá órdenes directas al personal.

Artículo 26 — Personas asesoras e invitadas

La Comisión podrá solicitar la participación de personal municipal, instituciones, academia, organizaciones o especialistas. Tendrán voz únicamente en el punto para el cual fueron convocadas y no votarán. Su ingreso y permanencia se regirán por la Ley General de la Administración Pública, la protección de información reservada y las reglas de orden de la sesión.

CAPÍTULO III — SOBRE SESIONES, ACUERDOS Y ACTAS

Artículo 27 — Sesiones ordinarias y extraordinarias

La Comisión celebrará al menos una sesión ordinaria mensual, según calendario aprobado y comunicado. Podrá sesionar extraordinariamente cuando la convoque la Presidencia, por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría absoluta de sus integrantes. La convocatoria extraordinaria se comunicará con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia debidamente motivada o presencia de la totalidad de integrantes y acuerdo unánime, conforme al ordenamiento.

Artículo 28 — Convocatoria y orden del día

La convocatoria indicará fecha, hora, modalidad, lugar o enlace institucional y orden del día, y se acompañará de la documentación disponible. Los asuntos no incluidos solo podrán conocerse en los supuestos legalmente admitidos. El calendario, convocatorias y documentos públicos se divulgarán en el canal institucional definido.

Artículo 29 — Modalidad presencial, virtual o híbrida

Las sesiones podrán realizarse presencialmente o, cuando el ordenamiento lo permita, por medios virtuales o híbridos que aseguren identidad, simultaneidad, comunicación bidireccional continua, deliberación efectiva, cuórum, votación inequívoca, seguridad razonable, grabación, conservación y acceso público a la sesión

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

conforme al ordenamiento jurídico. El acta dejará constancia de la modalidad, ubicación de cada participante cuando sea jurídicamente relevante y cualquier incidencia tecnológica.

Artículo 30 — Cuórum

El cuórum para sesionar será la mayoría absoluta de la totalidad de las personas integrantes de la Comisión. Cuando esté integrada por siete personas, corresponderá a cuatro.

Artículo 31 — Mociones, solicitudes e iniciativas

Las personas integrantes de la Comisión podrán presentar mociones por escrito durante las sesiones o mediante el correo electrónico u otro medio oficial definido por la Municipalidad para la Comisión. Estas serán conocidas y resueltas conforme a las reglas de deliberación y votación establecidas en este Reglamento.

Las personas físicas o jurídicas externas a la Comisión podrán presentar solicitudes, observaciones o iniciativas relacionadas con el Plan Regulador por medio de la Secretaría de la Comisión, la Secretaría del Concejo Municipal o el canal institucional que la Municipalidad defina. Estas serán trasladadas a la Comisión para su conocimiento y, cuando corresponda, análisis y recomendación.

Artículo 32 — Deliberación y votación

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de las personas integrantes presentes, salvo que el ordenamiento jurídico exija una mayoría especial. Toda persona integrante deberá votar afirmativa o negativamente, excepto cuando exista causa legal de abstención. Los votos disidentes se harán constar en el acta.

Artículo 33 — Firmeza

Los acuerdos adquirirán firmeza con la aprobación del acta en la siguiente sesión ordinaria. Podrán declararse firmes en la misma sesión mediante el voto favorable de dos terceras partes de la totalidad de integrantes de la Comisión.

Artículo 34 — Actas y grabación

Las sesiones serán grabadas en audio y video y respaldadas conforme a la normativa vigente. De cada sesión se levantará un acta que contendrá las personas asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, transcripción de las intervenciones conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, puntos principales de deliberación, forma y resultado de las votaciones y contenido de los acuerdos. El acta será firmada por la Presidencia y por quienes hayan hecho constar voto disidente.

Artículo 35 — Publicidad y acceso

Las sesiones de la Comisión serán públicas, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Las personas interesadas podrán asistir, sin intervenir en la deliberación, salvo cuando sean convocadas en calidad de asesoras o invitadas.

Las actas aprobadas, acuerdos, informes, convocatorias y demás documentos no reservados serán accesibles por medios institucionales. La Comisión podrá además organizar audiencias, talleres y otros espacios de participación pública diferenciados de sus sesiones deliberativas.

Artículo 36 — Datos personales e información reservada

La publicidad se armonizará con la protección de datos personales, secretos comerciales legítimos, información de seguridad y demás reservas legales. Solo se recopilarán y divulgarán datos pertinentes para la finalidad pública. La clasificación de información deberá estar motivada y no podrá utilizarse para ocultar deliberaciones, criterios o decisiones de interés público.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

CAPÍTULO IV — SOBRE DEBERES, PROBIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 37 — Deberes de las personas integrantes

Son deberes de las personas integrantes:

a) Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de la Comisión.
b) Conocer los asuntos sometidos a consideración de la Comisión y actuar con objetividad y apego al interés público.
c) Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y tareas que les correspondan.
d) Observar los deberes de probidad, confidencialidad, transparencia y abstención establecidos en el ordenamiento jurídico.
e) Favorecer la atención y participación de personas vecinas y otros actores interesados en asuntos relacionados con el Plan Regulador, conforme a los mecanismos definidos por la Comisión.
f) Colaborar en la coordinación con instituciones públicas, organizaciones cantonales y comisiones de Plan Regulador de otros cantones, cuando resulte pertinente.
g) Colaborar en las demás actividades y funciones asignadas a la Comisión por este Reglamento.
h) Cumplir los demás deberes establecidos en la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y demás normativa aplicable.

Artículo 38 — Abstención y recusación

La persona que tenga un interés personal, familiar, profesional, contractual o económico directo en un asunto deberá manifestarlo antes de su deliberación y abstenerse de participar en su conocimiento y votación, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable.

La manifestación podrá realizarse verbalmente durante la sesión, pero deberá quedar expresamente consignada en el acta, junto con la salida temporal de la persona, su eventual reincorporación y el efecto de la abstención sobre el cuórum.

Las recusaciones serán tramitadas por la autoridad competente, con observancia del debido proceso.

Artículo 39 — Gestiones de intereses

Las reuniones, documentos o comunicaciones sustantivas recibidas de personas o grupos interesados en decisiones de planificación se incorporarán al expediente cuando sean relevantes. Se procurará igualdad de acceso y trazabilidad, sin impedir el ejercicio del derecho de petición ni la participación comunitaria.

CAPÍTULO V —SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN

Artículo 40 — Informes

La Comisión rendirá al Concejo Municipal un informe semestral y un informe final de gestión antes de concluir su período. Estos informes indicarán las sesiones realizadas, acuerdos y recomendaciones emitidas, estado de su atención, actividades participativas, riesgos identificados, conflictos declarados y asuntos pendientes.

Artículo 41 — Participación accesible

Las actividades de consulta o información promovidas por la Comisión deberán anunciarse oportunamente, emplear lenguaje comprensible, procurar alcance distrital y sectorial, ofrecer medios presenciales y digitales cuando sea posible y facilitar ajustes razonables para personas con discapacidad. Se documentarán metodología, participantes, aportes y respuesta institucional o ruta para su atención.

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
222

Artículo 42 — Relación con procedimientos legales de consulta

Las actividades participativas de la Comisión complementan y no sustituyen audiencias, consultas, publicaciones, aprobaciones o revisiones exigidas para adoptar o modificar el Plan Regulador y sus reglamentos. La Comisión advertirá claramente el alcance de cada actividad.

CAPÍTULO VI —SOBRE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43 — Supletoriedad normativa

Los aspectos no previstos se resolverán con la Ley de Planificación Urbana N.°4240, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable, atendiendo la naturaleza especial y participativa de la Comisión. Ninguna disposición se interpretará como delegación de competencias indelegables.

Artículo 44 — Reformas

Las reformas a este Reglamento seguirán el procedimiento del artículo 43 del Código Municipal y deberán procurar consulta accesible a la población y a la Comisión, sin que su criterio sea vinculante.

Artículo 45 — Vigencia

Rige a partir de su publicación definitiva en el diario oficial La Gaceta [O FECHA EXPRESAMENTE INDICADA].

[NOTA PARA INSTANCIA DE REDACCIÓN - CONSULTA PREVIA EN DIARIO OFICIAL LA GACETA: EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EXIGE PUBLICAR EL PROYECTO —SALVO REGLAMENTOS INTERNOS—, SOMETERLO A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE POR AL MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES, RESOLVER LAS OBSERVACIONES Y PUBLICAR EL TEXTO DEFINITIVO. COMPLETAR LOS DATOS DEL ACUERDO Y DOCUMENTAR AMBAS PUBLICACIONES.**]**

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
223

ANEXOS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

[NOTA PARA INSTANCIA DE REDACCIÓN – SOBRE FINALIDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: ADAPTE EL FORMULARIO CON LA ASESORÍA JURÍDICA Y, CUANDO CORRESPONDA, CON LA INSTANCIA RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS. SOLICITE ÚNICAMENTE INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO.]

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **[NOMBRE COMPLETO]**, mayor de edad, [PROFESIÓN U OFICIO], vecino(a) del cantón de [NOMBRE DEL CANTÓN], provincia de [PROVINCIA], portador(a) de la cédula de identidad número **[NÚMERO DE CÉDULA]**, debidamente apercibido(a) de las consecuencias legales derivadas de la falsedad u omisión de información en una declaración rendida bajo fe de juramento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

PRIMERO: Que la información y documentación aportadas en relación con mi nombramiento e incorporación a la Comisión del Plan Regulador son verdaderas y exactas.

SEGUNDO: Que cumplo los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador de [NOMBRE DEL CANTÓN] para integrar la Comisión, de acuerdo con la representación que me corresponde.

TERCERO: Que conozco y acepto que el cargo es de naturaleza **ad honórem** y que su ejercicio está sujeto a los deberes de legalidad, probidad, objetividad, transparencia, imparcialidad y prevalencia del interés público.

CUARTO: Que no formo parte del equipo consultor, contratista o subcontratista encargado de la elaboración, modificación o actualización del Plan Regulador del cantón, ni ejerzo representación remunerada permanente de dichas personas físicas o jurídicas en relación con ese proyecto.

QUINTO: Que, a la fecha de esta declaración, no tengo conocimiento de circunstancias que generen un **conflicto de interés** que pueda afectar el ejercicio objetivo e imparcial de mis funciones, salvo aquellas que haya comunicado expresamente a la Municipalidad.

SEXTO: Que me comprometo a **informar oportunamente cualquier situación sobrevenida** que pueda generar una incompatibilidad o conflicto de interés durante mi participación en la Comisión.

SÉTIMO: Que me abstendré de conocer, deliberar, recomendar o participar en asuntos respecto de los cuales exista una causa legal de abstención o un interés particular y directo que pueda afectar mi objetividad o imparcialidad.

OCTAVO: Que comprendo que la falsedad u ocultamiento de información relevante podrá generar las consecuencias que correspondan de conformidad con este Reglamento y el ordenamiento jurídico aplicable.

Declaro lo anterior bajo fe de juramento, consciente de sus alcances y efectos legales.

Firmo en **[LUGAR]**, a las **[HORA]** horas del día **[DÍA]** del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**.

Nombre Completo:

Cédula de identidad:

Firma:

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficios de DAMCM-0076-2026, en atención al oficio APDU emitido por el ingeniero Henry Madrigal Calvo.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, *lee textualmente el documento adjunto.*

Aquí está el reglamento modelo de organización y funcionamiento de la comisión del plan regulador, la idea entonces es trabajarlo en conjunto don Manuel, Comisión del Plan Regulador, Concejo, dirección jurídica, coordinador del área de planificación urbana.

No entiendo muy bien, este lo manda usted y la sugerencia viene de planificación urbana de Henry, donde dónde remite este reglamento organización y funcionamiento de la comisión del plan regulador, ¿cómo va a funcionar y cómo se va a organizar esa comisión para efectos de integrar?, vamos a ver.

> *"La petitoria de Henry es la siguiente, se solicita a la alcaldía municipal remitir la propuesta adjunta de reglamento modelo de organización y funcionamiento de la comisión del plan regulador, tanto al Concejo Municipal como a la dirección jurídica, para que en conjunto con el coordinador del área de planificación y desarrollo, o sea, él, se conforme una propuesta final del reglamento adecuada a la realidad de nuestra institución."*

Entonces es justamente reunir a todas esas instancias para una propuesta final del reglamento, reglamento de que, de esto del funcionamiento y la organización de la comisión del plan regulador, hay una comisión, lo voy a trasladar entonces a la comisión de plan regulador y a todas esas instancias, dirección jurídica, planificación, hay varias ahí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Plan Regulador, Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Coord. Dirección Jurídica y al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que se conforme la propuesta final del Reglamento modelo de organización y funcionamiento de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

Comisión Municipal del Plan Regulador y adecuada a la realidad de la Municipalidad de Pococí.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO VIII
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1311

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya. Asistente Administrativa del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: Oficio-178-2026
Asunto: Minuta de la Mesa de Trabajo N°06 celebrada el 05 de agosto del 2026 por la Comisión Municipal Especial de Asuntos Religiosos (COMAREP).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 226

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de agosto de 2026

Oficio-178-2026

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, se remite **PARA CONOCIMIENTO** del Honorable Concejo Municipal la **Minuta de la Mesa de Trabajo N.° 06**, celebrada el día **05 de agosto de 2026** por la **Comisión Municipal Especial de Asuntos Religiosos (COMAREP)**, en la cual se abordaron temas relacionados con la **organización de la actividad conmemorativa del Día Cantonal de la Biblia y la Marcha por la Paz de Pococí**, programada para el **domingo 27 de septiembre de 2026**.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Asistente Administrativa del Concejo Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
227

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-65-60. Ext. 1007
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP) MINUTA N°06. 05-08-2026.

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS N° 06 DEL 05-08-2026, INICIADA A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo
Fecha: 05-08-2026
Hora: 02:00 p.m.

Nombre	Firma	Teléfono	Correo Electrónico	Institución
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro		83014901	ovidio.vives@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Supl. Yoseln Abarca Torres		63266113	yoseline.abarca@munipococi.go.cr	Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí
Reg. Carlos Retana López		88140799	carlos.retana@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Ricardo Villalobos Vargas		87029417	ricardo.villalobos@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano		70155762	jeffry.rojas@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Sr. Fernando Calderón Fonseca.		69759740	copy.calderon@gmail.com	Asesor
Sr. Geovanny Calderón Cascante	Geovanny Calderón Cascante	83379778	geovannycalderoncascante@hotmail.com	Asesor
Sr. Alexander Rojas Vargas.		87660619	alexfro4varas@gmail.com	Capellanía
Sra. Helen Liliana Chavarría Rodríguez		88533172	chavarriahelen74@gmail.com	Asesora
Sr. Ernesto Álvarez Herrera.		87209446	eah5000@gmail.com	Asesor
Sra. Leticia Quirós León				Asesora

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
228

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo
Fecha: 05-08-2026
Hora: 02:00 p.m.

Sr. Brian Steven Mejía Quesada	89210411	Bmejia1609@gmail.com	Asesor
Sra. Adriana Fernández Solano.			Asesora
Sr. Ronny Gerardo Lobo Ramírez	70709595	loborelevende@gmail.com	Asesor
Sra. Wenyuli Porras Chaverría	71567312	wh.yuri90@gmail.com	Asesora
Sr. Joseph Gamboa Ramírez	86218162	gmjoseph5787@gmail.com	Asesor
Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde	60100000	jcav2710@hotmail.com	Iglesia católica

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1.1	I	**Organización de la actividad del Día Cantonal de la Biblia y Marcha por la Paz de Pococí, programada para el domingo 27 de septiembre de 2026.**

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
229

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

I. Organización de la actividad del Día Cantonal de la Biblia y Marcha por la Paz de Pococí, programada para el domingo 27 de septiembre de 2026.

Nota de secretaría: Al inicio de la sesión se brindó un saludo a los presentes y una oración

Como punto principal de la sesión, se abordó la organización de la actividad programada para el **domingo 27 de septiembre de 2026**, correspondiente a la celebración del **Día Cantonal de la Biblia**, actividad que se ha acordado desarrollar conjuntamente con la **Marcha por la Paz de Pococí**.

Se recordó que esta actividad había sido definida previamente y que la Comisión se encuentra en una etapa avanzada de organización, por lo que se hizo énfasis en la necesidad de acelerar las gestiones pendientes y procurar que los participantes lleguen a las próximas reuniones con avances, contactos y resultados concretos.

Se indicó que la Comisión debe continuar trabajando de manera coordinada, dado que la fecha de la actividad se encuentra próxima y existen diferentes aspectos logísticos, institucionales y de divulgación que deben quedar definidos.

Aunado a esto, se informó que se realizaron gestiones con el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación**, con el propósito de solicitar colaboración para la actividad.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
230

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

Se indicó que esta colaboración permitiría reducir una parte importante de las necesidades logísticas, debido a que el Comité Cantonal de Deportes podría gestionar la contratación de la empresa o servicio correspondiente y disponer del personal técnico necesario para atender el sonido y la música durante la actividad.

La Comisión valoró positivamente esta gestión, considerando que permite avanzar en la organización y disminuir la carga económica y logística que implicaría contratar de manera independiente estos servicios.

Se informó que se realizaron gestiones ante la **Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública**, con el propósito de incorporar a dicha institución en la actividad y se sostuvo un acercamiento con la directora regional, señora **Ana**, en las instalaciones de la antigua sede regional del Ministerio de Educación Pública, donde actualmente se desarrollaba una reunión con supervisores y directores de centros educativos del cantón.

Durante dicho acercamiento se realizó la invitación formal para que el Ministerio de Educación Pública participe y colabore con la actividad y la directora regional manifestó una actitud positiva ante la iniciativa y expresó su interés en que el Ministerio pueda formar parte de la actividad.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que la Dirección Regional realice un llamado a los **supervisores, directores, docentes y demás personal educativo** para incentivar su participación.

Se destacó especialmente la importancia de procurar la participación de estudiantes, escuelas y colegios del cantón, considerando que uno de los objetivos de la Marcha por la Paz es generar un mensaje de prevención de la violencia y promover valores de paz entre niños, adolescentes y jóvenes.

Se manifestó que la Comisión ha venido realizando gestiones con diferentes iglesias, pastores y organizaciones religiosas del cantón de Pococí, con el objetivo de promover una participación amplia en la actividad y se destacó que el cantón cuenta con numerosas iglesias y diferentes denominaciones religiosas tanto en la parte alta como en la parte baja, por lo que se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 231

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

considera importante procurar que la convocatoria alcance la mayor cantidad posible de comunidades.

Asimismo, se planteó la posibilidad de gestionar **transporte para las iglesias y grupos que deseen participar**, especialmente aquellas comunidades que se encuentran alejadas del lugar donde se desarrollará la actividad.

Se recordó la experiencia del año anterior, cuando se presentaron dificultades relacionadas con el transporte y la participación fue menor a la esperada. Se señaló la necesidad de aprender de esa experiencia y planificar con mayor anticipación los mecanismos de traslado para evitar situaciones similares.

Se comentó sobre las gestiones realizadas con diferentes medios de comunicación con el propósito de obtener cobertura y divulgación de la actividad.

Se indicó que se sostuvo comunicación con el **pastor Paul, de Radio Faro del Caribe**, así como con representantes de **Telefides**, quienes manifestaron disposición para atender la solicitud una vez que se les remita la nota formal correspondiente y también se informó que existen gestiones encaminadas con otros medios de comunicación y prensa escrita.

Se mencionó además la posibilidad de realizar una visita a diferentes medios de comunicación en **San José**, con el propósito de presentar la actividad y procurar cobertura antes y durante su realización.

Asimismo, se indicó que se han realizado contactos para procurar la participación de medios de prensa escrita y otros canales de comunicación.

La Comisión consideró importante fortalecer la estrategia de comunicación y divulgación, debido a que se pretende que la Marcha por la Paz tenga un impacto significativo en el cantón y pueda ser conocida a nivel nacional.

Durante la sesión se informó sobre una situación que podría afectar la actividad programada para el 27 de septiembre.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
232

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

El pastor **Ernesto** comunicó que recibió una llamada de la Vicealcaldesa, quien le informó que para esa misma fecha se encontraba programado un **Festival Inclusivo** organizado desde la Municipalidad.

Según lo manifestado, dicho festival había sido programado con anterioridad y se indicó que se había realizado una consulta previa para determinar si existía alguna otra actividad programada para esa fecha.

Asimismo, se informó que dentro de la organización del Festival Inclusivo se encontraba contemplada la invitación a la **Presidenta de la República**, circunstancia que generó una discusión dentro de la Comisión sobre la conveniencia de mantener o modificar la fecha de la Marcha por la Paz y del Día Cantonal de la Biblia.

Se aclaró que el Festival Inclusivo está dirigido a personas con discapacidad o diferentes capacidades y que no corresponde a una actividad relacionada con temas de género.

Ante la situación expuesta, se generó un intercambio de criterios entre los integrantes de la Comisión.

Por una parte, se planteó la posibilidad de **trasladar la actividad a otra fecha**, incluso valorar la realización de la actividad durante el mes de octubre y, preferiblemente, en un día entre semana o viernes.

Esta propuesta se fundamentó principalmente en la posibilidad de lograr una mayor participación de estudiantes de escuelas y colegios, así como del personal del Ministerio de Educación Pública.

Se señaló que una actividad realizada en un día lectivo podría facilitar la participación de niños, adolescentes y jóvenes y, por tanto, incrementar el impacto educativo y preventivo de la Marcha por la Paz.

También se consideró que la presencia de una alta autoridad del Gobierno podría contribuir a generar mayor atención nacional sobre la problemática de seguridad y violencia que enfrenta el cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

Por otra parte, se manifestó una posición favorable a **mantener la fecha del domingo 27 de septiembre de 2026**, debido a que esta fecha ya había sido acordada previamente por la Comisión.

Se recordó que el **Día Cantonal de la Biblia** se celebra el último domingo de septiembre y que esta fecha ha sido reconocida desde hace varios años.

Se indicó que la Comisión ya había iniciado gestiones formales y que se habían enviado invitaciones a diferentes instituciones y autoridades, por lo que modificar la fecha implicaría reorganizar una parte importante de las acciones ya realizadas.

Asimismo, se señaló que la Marcha por la Paz y la celebración del Día Cantonal de la Biblia constituyen una actividad independiente y con una población objetivo distinta a la del Festival Inclusivo.

Se expresó que la participación o no participación del Ministerio de Educación Pública no debería ser el único elemento determinante para garantizar el éxito de la actividad, debido a que la organización cuenta con el respaldo de diferentes iglesias y organizaciones religiosas.

También se indicó que, antes de tomar una decisión definitiva, debía existir un espacio de diálogo con los demás regidores y representantes municipales.

Durante la discusión se resaltó en varias ocasiones la importancia de dirigir parte de los esfuerzos de la Marcha por la Paz hacia la **niñez y la juventud**, debido a que son poblaciones especialmente vulnerables frente a los problemas de violencia, delincuencia y criminalidad.

Se planteó que la participación de estudiantes de escuelas y colegios podría representar un importante componente educativo de la actividad, permitiendo transmitir un mensaje de **paz, prevención de la violencia y convivencia.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
234

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

Se aclaró que la propuesta de considerar un cambio de fecha no responde a una intención de competir con el Festival Inclusivo, sino a la búsqueda de un mayor impacto social y educativo.

Se explicó que el objetivo sería lograr que los jóvenes sean parte activa de una actividad pública de prevención y promoción de la paz.

Se manifestó preocupación respecto a que la actividad pueda contar con una participación reducida.

Se recordó que durante la actividad del año anterior se obtuvo una participación considerada positiva, pero inferior a las expectativas de los organizadores.

Por ello, se consideró necesario fortalecer la convocatoria, la divulgación y la participación de las diferentes iglesias, comunidades, instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades.

También se señaló que la Marcha por la Paz debe procurar generar un **impacto real en la población**, más allá de la cantidad de personas que participen físicamente.

Se destacó que la cobertura de medios de comunicación nacionales podría contribuir significativamente a posicionar el mensaje de paz y prevención de la violencia.

Durante el análisis también se mencionaron aspectos relacionados con la seguridad de los participantes.

Se manifestó que, en caso de realizarse la actividad en una fecha distinta al domingo, particularmente durante un día entre semana, deberán valorarse las condiciones de seguridad y los riesgos asociados con el horario y el recorrido de la marcha.

Se indicó que algunas personas que forman parte de las organizaciones religiosas podrían tener limitaciones para permanecer durante largos

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

períodos en la vía pública debido a las condiciones de inseguridad existentes en determinadas zonas del cantón.

Por ello, se consideró necesario que cualquier modificación de fecha u horario sea analizada también desde el punto de vista de la seguridad de los participantes.

Se informó que ya se han realizado o se encuentran en proceso diferentes gestiones para invitar a autoridades nacionales a participar en la actividad.

Entre las autoridades consideradas se encuentran:

- La Presidenta de la República.
- Diputados y diputadas.
- El Ministro correspondiente.
- Autoridades relacionadas con seguridad.
- Otras autoridades del Poder Ejecutivo.

Se manifestó que, debido a la situación de inseguridad que ha experimentado el Cantón de Pococí, la Marcha por la Paz podría constituirse en una oportunidad para llamar la atención de las autoridades nacionales sobre las necesidades de la comunidad y se planteó la posibilidad de que, en caso de que la presidenta no pueda asistir, puedan participar otras autoridades de alto nivel, como el vicepresidente o el Ministro de Seguridad.

Durante la discusión se evidenció la necesidad de mejorar los mecanismos de comunicación y coordinación entre las diferentes instancias municipales y la Comisión.

Se expresó preocupación porque la Comisión no habría sido informada oportunamente sobre la programación del Festival Inclusivo para la misma fecha.

Se indicó que una comunicación previa habría permitido analizar conjuntamente las actividades y evitar posibles coincidencias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 236

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

No obstante, se manifestó disposición para mantener un diálogo respetuoso con las autoridades municipales y buscar una solución que permita desarrollar las actividades de la mejor manera posible.

La Presidencia de la Comisión manifestó que no considera conveniente tomar una decisión apresurada respecto al cambio de fecha.

Se indicó que la situación será conversada con los regidores y compañeros correspondientes en una reunión posterior, con el propósito de conocer sus criterios antes de tomar una determinación definitiva.

Asimismo, se manifestó disposición al diálogo, señalando que la política y la gestión municipal requieren capacidad de **escuchar, negociar y buscar acuerdos**.

Se reconoció que, si fuera necesario trasladar la actividad algunas semanas o incluso un mes, dicha posibilidad podría ser valorada, siempre procurando que la decisión final responda al interés de la comunidad y al objetivo principal de la actividad.

De acuerdo con lo analizado durante la sesión, la **Comisión Municipal Especial de Asuntos Religiosos (COMAREP)** mantiene como uno de sus principales objetivos la organización de la actividad correspondiente al **Día Cantonal de la Biblia y la Marcha por la Paz de Pococí**, prevista inicialmente para el **domingo 27 de septiembre de 2026**.

A la fecha de la sesión se reportaron avances importantes en diferentes áreas, entre ellos:

1. Gestión ante el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación** para obtener colaboración con el servicio de sonido.
2. Acercamiento con la **Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública** para solicitar su participación.
3. Invitación a supervisores, directores y personal docente de los centros educativos.
4. Contacto con iglesias, pastores y organizaciones religiosas del cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
237

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06

5. Análisis de mecanismos de transporte para las comunidades que deseen participar.
6. Gestiones con **Radio Faro del Caribe y Telefides** para obtener cobertura y divulgación.
7. Gestiones para contactar otros medios de comunicación nacionales y prensa escrita.
8. Posibles visitas a medios de comunicación en San José.
9. Invitaciones dirigidas a autoridades nacionales y representantes políticos.
10. Análisis de la participación de instituciones relacionadas con seguridad y prevención de la violencia.

Asimismo, se identificó como tema pendiente la posible coincidencia de la actividad con el **Festival Inclusivo programado para el mismo 27 de septiembre**, situación que deberá ser analizada y coordinada con las autoridades municipales correspondientes.

La Comisión reconoce que existen dos posiciones principales: **mantener la fecha originalmente acordada**, considerando el carácter establecido del Día Cantonal de la Biblia y las gestiones ya realizadas, o **valorar un cambio de fecha**, especialmente hacia un viernes del mes de octubre, con el propósito de procurar una mayor participación de estudiantes, centros educativos y autoridades nacionales.

En consecuencia, se considera necesario continuar el diálogo entre los miembros de la Comisión, los regidores y las autoridades municipales, procurando que cualquier decisión se adopte de manera coordinada y teniendo como prioridad el interés de la comunidad.

Finalmente, la Comisión reafirma su compromiso de impulsar una actividad que promueva la **paz, la prevención de la violencia, la participación comunitaria, la convivencia y los valores**, procurando que el mensaje llegue especialmente a niños, adolescentes y jóvenes del cantón de Pococí.

AL SER LAS 15 HORAS CON 39 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
238

MINUTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

MINUTA N° 06





Reg. Supl. Ovidio Vives Castro
Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos. (COMAREP)

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.
Secretario de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos. (COMAREP)

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de agosto de 2026

Oficio-179-2026

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, se remite **PARA CONOCIMIENTO** del Honorable Concejo Municipal la **Minuta de la Mesa de Trabajo N.° 07**, celebrada el día **12 de agosto de 2026** por la **Comisión Municipal Especial de Asuntos Religiosos (COMAREP)**, en la cual se abordaron temas relacionados con el seguimiento de la **organización de la actividad conmemorativa del Día Cantonal de la Biblia y la Marcha por la Paz de Pococí**, programada para el **domingo 27 de septiembre de 2026.**

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Asistente Administrativa del Concejo Municipal

21-8-26 14:12

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
240

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-65-60. Ext. 1007
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUTOS RELIGIOSOS (COMAREP)
MINUTA N° 07. 12-08-2026.

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS N° 07 DEL12-08-2026, INICIADA A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo
Fecha: 12-08-2026
Hora: 02:00 p.m.

Nombre	Firma	Teléfono	Correo Electrónico	Institución
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro		83014901	ovidio.vives@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Supl. Yoselin Abarca Torres		63266113	yoselina.abarca@munipococi.go.cr	Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí
Reg. Carlos Retana López		88140799	carlos.retana@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Ricardo Villalobos Vargas		87029417	ricardo.villalobos@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano		70155762	jeffry.rojas@munipococi.go.cr	Municipalidad de Pococí
Sr. Fernando Calderón Fonseca.		89759740	copy.calderon@gmail.com	Asesor
Sr. Geovanny Calderón Cascante		83399778	geovannycalderoncascante@hotmail.com	Asesor
Sr. Alexander Rojas Vargas.		89660649	alex7rojas78@gmail.com	Copetanía
Sra. Helen Liana Chavarría Rodríguez		85613172	chavarriahelen76@gmail.com	Asesora
Sr. Ernesto Álvarez Herrera.		87209466	aah5000@gmail.com	Asesor
Sra. Leticia Quirós León				Asesora

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
241

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo
Fecha: 12-08-2026
Hora: 02:00 p.m.

Sr. Brian Steven Mejía Quesada	89410411	Bmejia1609@gmail.com	Asesor
Sra. Adriana Fernández Solano.			Asesora
Sr. Roney Gerardo Lobo Ramírez	70709595	lobofelovende@gmail.com	Asesor
Sra. Wenyuri Porras Chavarría	71567312	winyuri90@gmail.com	Asesora
Sr. Joseph Gamboa Ramírez	86218162	gmjoseph5787@gmail.com	Asesor
Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde	60100080	Jca2710@hotmail.com	Iglesia católica
Pastora Marcela Guzmán R	8580 7548	marcelaguzmanrojas@yahoo.es	Iglesia, Asociación de Avivamiento
Pastor Carlos Mireles C.	60034970	Templo de Hatillo II	
Haydee Sancho Rodríguez	89415230	misandro@gmail.com	Iglesia Cristiana
Pastora Complejo			

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1.1	I	

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
242

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Nota de secretaria: Se realiza una oración y se da la bienvenida a los diferentes representantes de las iglesias, organizaciones y miembros del Concejo Municipal. Asimismo, se dio una bienvenida especial a los representantes de diferentes denominaciones religiosas, incluyendo representantes de la Iglesia Católica y pastores de distintas congregaciones, resaltándose que la COMAREP mantiene una política de apertura y acompañamiento a las diferentes expresiones religiosas presentes en el cantón.

Se manifestó el interés de que, en el futuro, las sesiones de las comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, puedan ser transmitidas públicamente, en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y una vez que se cuente con los recursos presupuestarios y técnicos necesarios.

TEMAS PRINCIPALES DE LA REUNIÓN.

La organización de la Marcha por la Paz de Pococí, programada para el domingo 27 de septiembre de 2026.

La celebración del Día Cantonal de la Biblia, actividad que se encuentra respaldada por un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal años atrás y que establece su realización durante el último domingo del mes de septiembre.

Se explicó que, para el presente año, se tomó la decisión de unir ambas actividades, de manera que la celebración del Día Cantonal de la Biblia se desarrolle conjuntamente con la Marcha por la Paz y se recordó que la celebración del Día Cantonal de la Biblia cuenta con antecedentes municipales y que existe un acuerdo adoptado aproximadamente en el año 2012, durante el período 2010-2016, mediante el cual se estableció la realización de esta actividad durante el último domingo de septiembre de cada año.

En ese sentido, se consideró importante mantener la fecha del domingo 27 de septiembre de 2026, pese a las dificultades y limitaciones de tiempo que se han presentado durante el proceso de organización.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
243

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Durante la reunión se explicó que inicialmente se habían presentado algunas dudas respecto a la realización de la actividad y a la posibilidad de modificar la fecha. Sin embargo, luego de conversar con diferentes representantes y miembros de la Comisión, se consideró conveniente mantener la fecha previamente establecida.

Se señaló que modificar la fecha a pocas semanas de la actividad podría generar desorganización, especialmente considerando que ya se habían realizado invitaciones y conversaciones preliminares con diferentes iglesias, organizaciones y personas interesadas en participar.

Se hizo énfasis en que, aunque el tiempo disponible es limitado, corresponde asumir el compromiso y trabajar de manera conjunta para lograr que la actividad tenga una participación significativa.

Asimismo, se manifestó que una de las principales enseñanzas que debe tomarse como referencia es la organización demostrada recientemente por la Iglesia Católica durante una actividad masiva de carácter nacional.

Se reconoció públicamente el trabajo realizado por la Iglesia Católica, destacando que la organización de dicha actividad comenzó aproximadamente con un año de anticipación y permitió desarrollar un evento de gran magnitud, con una asistencia incluso superior a la inicialmente proyectada.

Se destacó particularmente que, a pesar de la cantidad de personas participantes, no se tuvo conocimiento de accidentes o situaciones graves que lamentar, lo cual fue considerado como un ejemplo de planificación, coordinación y trabajo conjunto.

Por tal motivo, se planteó que la COMAREP emita una nota formal de felicitación y reconocimiento a la Iglesia Católica y al comité organizador de dicha actividad, destacando el esfuerzo realizado y el impacto positivo generado en cientos de jóvenes nacionales y extranjeros.

Se consideró que esta experiencia demuestra que, cuando existe unidad, planificación y coordinación entre las diferentes organizaciones, es posible desarrollar actividades de gran alcance y con resultados positivos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
244

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Uno de los aspectos reiterados durante la reunión fue la importancia de fortalecer la unidad entre las diferentes iglesias y denominaciones religiosas del cantón. Además, se manifestó que la COMAREP debe continuar funcionando como un espacio de acompañamiento y coordinación, sin establecer diferencias entre denominaciones, promoviendo la participación de las diferentes congregaciones y organizaciones que deseen sumarse a las actividades.

Se señaló que la Comisión debe mantener sus puertas abiertas a los diferentes ministros y representantes religiosos, procurando que exista respeto mutuo, colaboración y trabajo conjunto en aquellas actividades cuyo propósito sea beneficiar a la comunidad.

En este contexto, se resaltó que la Marcha por la Paz no debe entenderse como una actividad exclusiva de una determinada denominación, sino como una iniciativa cantonal en la cual pueden participar iglesias, instituciones públicas, organizaciones comunales, empresas, grupos deportivos, asociaciones, familias y ciudadanía en general.

Se consideró que precisamente la diversidad de participantes puede contribuir a fortalecer el mensaje de paz, convivencia, respeto y prevención de las diferentes formas de violencia que afectan a la sociedad.

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA MARCHA POR LA PAZ

Entre las acciones planteadas se encuentran:

- Invitación a las diferentes iglesias y denominaciones religiosas.
- Invitación a organizaciones comunales y asociaciones de desarrollo.
- Invitación a empresas del cantón.
- Invitación a grupos deportivos y culturales.
- Participación de bandas musicales.
- Coordinación con instituciones de seguridad y atención de emergencias.
- Participación de grupos de danza.
- Incorporación de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Coordinación con el Ministerio de Educación Pública.
- Gestión de medios de comunicación y publicidad.
- Promoción mediante redes sociales.
- Transmisión y cobertura audiovisual del evento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 245

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

- Coordinación de sonido y otros aspectos técnicos.
- Gestión de alimentos y bebidas para la actividad, según las posibilidades de colaboración que puedan obtenerse.

Se indicó que se pretende contar nuevamente con la participación de la Banda Municipal y la Banda Comunal de Cariari, tal como ocurrió en actividades anteriores.

También se planteó realizar las coordinaciones correspondientes con Bomberos, Cruz Roja Costarricense, Fuerza Pública y otras instituciones, de manera que estas conozcan con anticipación el desarrollo de la actividad y puedan colaborar desde sus respectivas competencias.

Asimismo, se señaló la conveniencia de invitar formalmente a representantes del Ministerio de Educación Pública, incluyendo autoridades regionales, supervisores y directores de centros educativos, con el objetivo de promover la participación de estudiantes y familias.

Durante la reunión se destacó especialmente la posibilidad de involucrar al Ministerio de Educación Pública en la actividad.

Se explicó que ya se había tenido un acercamiento preliminar con representantes de la Dirección Regional de Educación y que existe apertura para valorar la participación de supervisores, directores y centros educativos.

La pastora Marisela, quien además cuenta con amplia experiencia profesional dentro del Ministerio de Educación Pública, señaló la importancia de incorporar a los estudiantes en actividades relacionadas con la paz y la prevención de la violencia.

Explicó que dentro del ámbito educativo existen experiencias relacionadas con marchas y actividades por la paz, particularmente mediante el trabajo de los docentes de Educación Religiosa.

Desde su perspectiva, la participación de los niños y jóvenes resulta fundamental, debido a que los valores y principios que se fomenten actualmente tendrán una incidencia directa en el tipo de sociedad que se construya en el futuro.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
246

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

En consecuencia, se consideró conveniente promover la participación de diferentes circuitos educativos cercanos al Cantón de Pococí y establecer una coordinación formal con la Dirección Regional de Educación.

PARTICIPACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD.

Uno de los temas de mayor importancia abordados durante la reunión fue la necesidad de fortalecer la estrategia de comunicación y publicidad de la actividad.

Se informó que se han realizado acercamientos con diferentes medios de comunicación, entre ellos Radioemisora Faro del Caribe y Telefides, con el propósito de solicitar espacios para entrevistas, promoción y difusión de la Marcha por la Paz y del Día Cantonal de la Biblia.

También se manifestó el interés de que Telefides pueda brindar colaboración en materia de divulgación, tomando como referencia el apoyo brindado durante actividades anteriores.

Asimismo, se planteó solicitar la colaboración de Caribe TV, considerando su alcance dentro del cantón y la posibilidad de realizar una cobertura o transmisión de la actividad.

Se mencionó además la existencia de una emisora o ministerio radiofónico que ha mostrado disposición para colaborar con la actividad.

La intención general es lograr que el evento tenga una cobertura amplia y que el mensaje llegue no solamente a los habitantes del cantón de Pococí, sino también a personas de otros cantones y regiones del país.

CREACIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES

Como parte de la estrategia de comunicación, se planteó la necesidad de crear una identidad propia para la Marcha por la Paz y las actividades asociadas, es por lo que se propuso crear páginas oficiales en plataformas como:

- Facebook.
- Instagram.
- TikTok.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se señaló que estas plataformas permitirían concentrar la información, fotografías, videos, invitaciones, entrevistas y demás contenido relacionado con la actividad.

También se explicó la conveniencia de utilizar un nombre o siglas que permitan crear una identidad reconocible para el movimiento.

Como referencia, se mencionó la experiencia del Día Nacional de la Juventud, en la cual el uso de siglas permitió que el público comenzara a identificar la actividad y posteriormente relacionara dichas siglas con el nombre completo del evento.

Por ello, se planteó analizar diferentes opciones de nombre y siglas para la Marcha por la Paz, procurando que sean fáciles de recordar, identificar y posicionar en redes sociales.

Se acordó trabajar en conjunto para definir esta identidad, incluyendo aspectos como:

- Nombre oficial.
- Siglas.
- Imagen.
- Logotipo.
- Colores.
- Uso de la identidad municipal y de la COMAREP.
- Administración de las cuentas.
- Contenido de las publicaciones.

Se destacó que la creación de estas plataformas no debe limitarse únicamente a la actividad del 27 de septiembre, sino que debe servir como una herramienta permanente para dar seguimiento a futuras actividades de la Comisión.

PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y CONTENIDO DIGITAL

Se planteó la elaboración de diferentes videos promocionales mediante los cuales los miembros de la Comisión, pastores, representantes religiosos y otros participantes puedan realizar una invitación directa a la ciudadanía.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 248

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

La propuesta consiste en realizar videos cortos y sencillos, en los cuales cada persona pueda explicar brevemente la importancia de participar en la Marcha por la Paz y en la celebración del Día Cantonal de la Biblia.

Se manifestó que entre mayor sea la cantidad de personas que participen en estos videos, mayor será la posibilidad de generar movimiento y alcance en las redes sociales.

También se planteó aprovechar el día de la actividad para generar contenido audiovisual, incluyendo entrevistas, testimonios, imágenes de la marcha, participación de las bandas, grupos de danza y otros participantes.

Se mencionó la posibilidad de contar con material audiovisual de actividades anteriores, el cual podría ser utilizado como antecedente y material promocional.

Asimismo, se planteó la posibilidad de utilizar páginas aliadas y otros medios digitales para compartir y etiquetar el contenido, aumentando así su alcance.

POSIBILIDAD DE REALIZAR PAUTAS PUBLICITARIAS

Se explicó que, debido a que las redes sociales serían nuevas, será necesario realizar esfuerzos para lograr que las publicaciones alcancen una mayor cantidad de personas.

En ese sentido, se habló de la posibilidad de realizar pequeñas campañas o pautas publicitarias en redes sociales.

Se indicó que estas pautas pueden realizarse con montos relativamente pequeños y que, ante la ausencia de un presupuesto específico para este propósito, podría valorarse una colaboración voluntaria entre los integrantes de la organización.

Se propuso que, una vez creada la página, se informe a los miembros de la Comisión sobre los costos y mecanismos de las pautas, procurando que exista transparencia respecto de los montos utilizados y de la facturación correspondiente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

La finalidad sería incrementar el alcance de los videos y publicaciones, especialmente durante las semanas previas al evento.

CARTAS E INVITACIONES A INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Otro aspecto discutido fue la elaboración de cartas de invitación dirigidas a diferentes instituciones, empresas, medios de comunicación y organizaciones.

Se planteó que debería existir un machote de invitación oficial, con un espacio que permita personalizar el nombre de la institución o persona destinataria.

Esto permitiría que los diferentes integrantes de la Comisión y colaboradores puedan utilizar las cartas para realizar gestiones directamente con personas, empresas u organizaciones con las cuales tengan contacto.

Se consideró que esta modalidad permitiría ampliar significativamente la cantidad de invitaciones, ya que no sería necesario centralizar todas las gestiones en una sola persona.

Se destacó la importancia de que cada pastor, miembro de la Comisión o colaborador pueda asumir la responsabilidad de invitar a las personas y organizaciones que tenga a su alcance.

PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA Y CAMBIO DE SACERDOTE

Durante la reunión se informó sobre el próximo cambio de sacerdote en la parroquia católica de Guápiles.

Se indicó que el padre Juan Carlos dejará la parroquia a partir del 22 de agosto y será trasladado al sector del Valle de la Estrella y en su lugar ingresará el padre Rodrigo Muñoz, quien asumiría funciones a partir del 24 de agosto.

La representante de la Iglesia Católica manifestó que se encargará de trasladar al nuevo sacerdote la información correspondiente sobre los acuerdos, proyectos y actividades de la Comisión, de manera que pueda conocer el trabajo que se ha venido realizando.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
250

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se destacó que el padre Rodrigo mantiene interés y experiencia en proyectos relacionados con jóvenes, por lo que se considera que podría constituir un importante apoyo para las iniciativas de la Comisión.

Se propuso realizar una reunión con el padre Rodrigo una vez que se encuentre incorporado formalmente a la parroquia, con el propósito de darle la bienvenida, explicarle el trabajo de la COMAREP y conversar sobre las posibilidades de colaboración.

Asimismo, se planteó realizar una reunión de despedida con el padre Juan Carlos, como reconocimiento por el acompañamiento brindado a la Comisión y al Concejo Municipal durante su permanencia en el cantón.

También se planteó la posibilidad de invitar al padre Rodrigo a una sesión del Concejo Municipal para brindar una oración y un breve mensaje de reflexión, como se ha realizado anteriormente con otros sacerdotes y pastores.

Otro de los puntos abordados fue la participación de representantes de la Iglesia de Dios y se informó que para la fecha de la Marcha por la Paz existen diferentes actividades previamente programadas dentro de esa organización religiosa, incluyendo actividades territoriales y las denominadas

Se explicó que, debido a la estructura interna de la Iglesia de Dios, algunos representantes no pueden movilizar miembros o capellanes de una congregación sin la autorización del pastor correspondiente.

Por esta razón, se consideró necesario realizar las gestiones con suficiente anticipación para determinar cuál será la disponibilidad de las diferentes congregaciones y líderes.

Se reconoció que en años anteriores la participación de algunas congregaciones no ha sido la esperada, por lo que se planteó la conveniencia de establecer una coordinación más formal.

Como propuesta para el futuro, se señaló la importancia de que la fecha del último domingo de septiembre sea considerada dentro de la programación anual de las diferentes organizaciones religiosas.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 251

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

De esta manera, se podría evitar que la Marcha por la Paz coincida con otras actividades y permitir que las iglesias puedan reservar esta fecha con anticipación para apoyar la iniciativa.

Se planteó gestionar una reunión con autoridades o supervisores territoriales de la Iglesia de Dios para presentar formalmente el proyecto y procurar que, a partir del próximo año, exista una mayor participación.

PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE DANZA, BANDERAS Y OTROS MINISTERIOS

El pastor Carlos Chacón consultó sobre el tipo de participación que se espera por parte de las iglesias y si los grupos de danza, banderas y otros ministerios pueden integrarse a la marcha.

Se aclaró que la participación de estos grupos es bienvenida y que pueden incorporarse niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Se recordó que durante la marcha anterior hubo participación de grupos y equipos de sonido, lo que permitió generar un ambiente dinámico y de celebración.

Se consideró que la incorporación de ministerios de danza, grupos musicales, banderas y otros elementos puede contribuir a hacer la actividad más atractiva y participativa y se destacó que cada iglesia puede organizar su delegación de acuerdo con sus posibilidades y recursos.

SENTIDO Y PROPÓSITO DE LA MARCHA POR LA PAZ

Durante la discusión se hizo énfasis en que la Marcha por la Paz no debe entenderse únicamente como una actividad religiosa o simbólica, sino como un espacio para promover la reflexión sobre las diferentes formas de violencia que afectan al cantón y al país.

Se recordó que durante la edición anterior se realizaron oraciones y manifestaciones relacionadas con la seguridad ciudadana y con la necesidad de que las autoridades pudieran enfrentar las estructuras delictivas que afectaban al territorio.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
252

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se señaló que posteriormente se produjeron importantes acciones contra grupos delictivos, situación que fue interpretada por los participantes como una respuesta positiva a las oraciones y esfuerzos realizados.

Sin entrar en posiciones políticas o partidarias, se planteó que la Marcha debe continuar promoviendo un mensaje de paz, unidad, prevención y esperanza.

Se indicó que la violencia no se limita a los hechos delictivos ocurridos en las calles, sino que también incluye otras formas de violencia presentes en la sociedad.

Entre ellas se mencionaron:

- Violencia doméstica.
- Violencia contra las mujeres.
- Acoso laboral.
- Discriminación.
- Violencia contra niños y adolescentes.
- Abuso infantil.
- Situaciones de vulnerabilidad social.
- Violencia dentro de las familias.
- Diferentes formas de exclusión y marginación.

PROPUESTA DE INCORPORAR DIFERENTES MENSAJES SOBRE LA NO VIOLENCIA

Durante la reunión se planteó la posibilidad de que diferentes grupos organizados participen en la marcha portando pancartas o mensajes relacionados con la prevención de la violencia. Es por lo que se propuso que puedan existir grupos identificados con mensajes como:

- ✓ "No a la violencia contra la mujer".
- ✓ "No a la violencia infantil".
- ✓ "No al acoso laboral".
- ✓ "No a la discriminación".
- ✓ "Por una comunidad en paz".

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
253

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

La intención es que la actividad permita visibilizar diferentes problemáticas sociales y que las poblaciones que se sienten afectadas o vulnerables puedan participar activamente.

Se consideró que esta estrategia permitiría que la marcha tenga un contenido más amplio y represente a diferentes sectores de la comunidad.

APORTE DE LA PASTORA MARISELA DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

La pastora Marisela explicó que, además de su labor pastoral, cuenta con amplia experiencia profesional dentro del Ministerio de Educación Pública, particularmente en el área de trastornos emocionales y conductuales.

Explicó que dentro de su trabajo enfrenta diariamente situaciones complejas relacionadas con niños y adolescentes, incluyendo casos de abuso, embarazos en adolescentes y otras situaciones que requieren intervención institucional.

A partir de esta experiencia, manifestó su respaldo a la iniciativa de promover la no violencia y destacó que dentro de algunas instituciones educativas ya se desarrollan actividades relacionadas con la paz.

Señaló que sería conveniente aprovechar la apertura del Ministerio de Educación Pública para involucrar a docentes, estudiantes y familias.

También manifestó su disposición para colaborar enviando la invitación a diferentes pastores y líderes religiosos que conoce, incluyendo representantes de comunidades cercanas y de otros sectores.

Además, indicó que cuenta con experiencia en la organización de actividades masivas y reconoció que el tiempo disponible para organizar la actividad del 27 de septiembre es limitado, razón por la cual consideró indispensable actuar de manera inmediata.

La participación de niños y jóvenes fue señalada como uno de los elementos fundamentales de la actividad y se manifestó que el trabajo preventivo debe comenzar desde edades tempranas, promoviendo valores, respeto, convivencia, solidaridad y resolución pacífica de conflictos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
254

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se expresó que la formación que se brinda actualmente a los niños tendrá una influencia directa sobre el tipo de adultos y ciudadanos que existirán en el futuro. Por esta razón, se considera que la Marcha por la Paz puede constituir una oportunidad para transmitir un mensaje positivo a las nuevas generaciones y ofrecer espacios de participación diferentes a aquellos ambientes que pueden exponerlos a situaciones de riesgo.

TESTIMONIOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON LA MARCHA

Se informó que durante la actividad del año anterior se presentaron testimonios que reflejan el impacto que la marcha pudo haber generado en algunas personas.

Se mencionó particularmente el caso de un funcionario de la Fuerza Pública, cuyo proceso personal habría experimentado cambios a partir de una experiencia vivida durante la actividad.

Se señaló que estos testimonios constituyen una motivación para continuar desarrollando la iniciativa y demostrar que las actividades de carácter espiritual y comunitario pueden generar espacios de reflexión y transformación personal.

Se indicó que para la próxima marcha se espera contar nuevamente con testimonios y experiencias de personas que puedan compartir cómo han vivido procesos de cambio o situaciones relacionadas con la paz y la fe.

PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y VIOLENCIA LABORAL

Durante el intercambio de ideas se presentó como ejemplo una situación relacionada con una mujer embarazada que se encontraba realizando labores agrícolas y que manifestaba dificultades para obtener condiciones laborales adecuadas durante su embarazo.

Este ejemplo fue utilizado para señalar que la violencia y la vulneración de derechos no siempre se manifiestan mediante hechos visibles o agresiones físicas, sino que también pueden presentarse en espacios laborales y sociales.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
255

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se hizo énfasis en la necesidad de sensibilizar a la población sobre situaciones de abuso, acoso, discriminación y falta de respeto hacia las mujeres y otras personas en condición de vulnerabilidad y a partir de ello, se consideró que la Marcha por la Paz debe incorporar un mensaje amplio de respeto a la dignidad humana y de rechazo a todas las formas de violencia.

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES COMUNALES

Se planteó la importancia de extender las invitaciones más allá del ámbito estrictamente religioso y se consideró conveniente invitar a:

- Empresas privadas.
- Asociaciones de desarrollo.
- Organizaciones comunales.
- Grupos deportivos.
- Grupos culturales.
- Centros educativos.
- Medios de comunicación.
- Instituciones públicas.
- Familias.
- Ciudadanía en general.

La finalidad es que la actividad pueda ser percibida como un evento cantonal y no únicamente como una actividad organizada por iglesias, se destacó que la paz es un tema que involucra a toda la comunidad y que, por lo tanto, cualquier organización que comparta este propósito puede participar.

COORDINACIÓN CON BANDAS Y OTROS GRUPOS

Se recordó la importancia de gestionar la participación de la Banda Municipal de Pococí y la Banda Comunal de Cariari, tomando como referencia la participación que tuvieron en actividades anteriores.

También se indicó que existen videos y material audiovisual de la actividad del año anterior, los cuales pueden ser utilizados para la promoción de la próxima marcha.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 256

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se planteó trasladar este material a las personas encargadas de la publicidad y producción audiovisual para que pueda ser utilizado en redes sociales.

PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS

Se manifestó que, aunque la organización de la actividad del presente año se está realizando con un período de preparación relativamente corto, la experiencia obtenida permitirá establecer una base para futuras ediciones.

Se expresó la expectativa de que para el próximo año la actividad pueda organizarse con mayor anticipación, permitiendo:

- ✓ Definir la fecha con suficiente tiempo.
- ✓ Coordinar con las iglesias.
- ✓ Reservar la participación de bandas y grupos.
- ✓ Gestionar recursos.
- ✓ Coordinar con instituciones públicas.
- ✓ Preparar campañas publicitarias.
- ✓ Fortalecer las redes sociales.
- ✓ Conseguir patrocinadores.
- ✓ Organizar la logística con mayor planificación.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.

Se señaló que la meta debe ser fortalecer progresivamente el movimiento y lograr que la actividad se convierta en una iniciativa consolidada dentro del calendario cantonal.

ALGUNAS DE LAS NECESIDAD DE MAYOR COORDINACIÓN Y COMPROMISO

Uno de los principales llamados realizados durante la reunión fue a que los acuerdos alcanzados no permanezcan únicamente en conversaciones, sino que cada participante asuma tareas concretas.

Se señaló que existe entusiasmo y voluntad de realizar una actividad masiva, pero que para lograrlo es indispensable que cada persona aporte desde sus posibilidades.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 257

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (COMAREP)

Se solicitó que quienes estén dispuestos a participar en videos promocionales, realizar invitaciones, contactar iglesias, empresas, instituciones o medios de comunicación, lo comuniquen oportunamente para poder coordinar las acciones.

Se insistió en que la organización debe pasar de la planificación a la ejecución inmediata, debido a la cercanía de la fecha del evento.

AL SER LAS 15 HORAS CON 57 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO





Reg. Supl. Ovidio Vives Castro
Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos. (COMAREP)

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.
Secretario de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos. (COMAREP)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 258

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por aquí tenemos acta de incidencia de la mesa de trabajo n° 05 llevada a cabo por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que se celebró el 22 de julio, regidor Méndez, usted preside esta comisión, no sé si era que, ah pero es que si es un acta de incidencia, o sea, no pudieron haber acuerdos.

Sí, se había devuelto, no sé si usted lo habló con, porque vea tiene la misma fecha del oficio, 27 de julio, vamos a ver, aquí está mi persona, don Jordan, don Luis, solo nosotros tres y la comisión está integrada por seis, necesitamos uno más, bueno, si cierto, no sé por qué está acá, sí, hicimos quórum, no era de incidencia, sí hicimos quórum porque se metió a la regidora Sandra Umaña acá y ella no forma parte de esta comisión, entonces estábamos usted, el regidor Chaves y mi persona, ahí son tres, solo faltó nada más Robert y la regidora Torres, entonces sí hicimos quórum, para que cambien la redacción, minuta de mesa trabajo n°06 celebrada el 5 de agosto del 2006 por la comisión municipal especial de asuntos religiosos, Sandra ella forma parte, entonces hacemos cuántos seis, necesitábamos, son cinco, entonces si hubo quórum igual hubo quórum, hay que cambiar entonces ahí no es acta de incidencia y hay que eliminar,

Aquí está la minuta de la mesa de trabajo n°06, como les digo, de la comisión COMARET, ellos discutieron básicamente un solo punto, la organización de la actividad del día cantonal de la Biblia y Marcha por la Paz de Pococí, programada para el domingo 27 de septiembre del 2026, regidor Vives, tal vez si menciono un poco los acuerdos y un poco tal vez de la actividad que vamos a tener para esa fecha y toda la programación.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, bueno, primero Dios, está ya casi todo, creo que listo ya para la actividad en el cual todo el Concejo Municipal está invitado compañeros, compañeras, vamos a tratar de hacerlo de la mejor manera y le digo que vamos a tratar porque todos conocemos que hemos estado un poco limitados, inclusive para mí ha sido muy o está siendo muy difícil, pero a Dios gracias de una u otra manera nos suple las cosas que necesitamos, muchas veces el andar un poco más lento por no andar el carro que nos ayudaba semanas atrás y eso ha

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

impedido que uno llegue con más prontitud a ciertas instituciones o a ciertas organizaciones.

Todo está para el 27, Dios mediante, 27 de septiembre, ya a Dios gracias, nos confirmó la radioemisora Radio Faro del Caribe, nos va a transmitir el evento en vivo 97.1 FM Estéreo, también Telefides ya nos confirmó, posiblemente voy a invitar a uno de dos compañeros para que me acompañen a nos van a hacer una entrevista en San José, la televisora católica, que nos está nuevamente dando ese espacio muy importante para dar a conocer en su canal a través de los que tienen cable en toda nuestra provincia.

También vamos a contar con otras radioemisoras que nos están confirmando el 91.1 Radio FM Estéreo, Radio Unción también por esa parte estamos teniendo ya el acompañamiento de varias organizaciones comunales, organizaciones religiosas ya diciendo, sí vamos a estar presentes ese día, Dios mediante. Hace poco tuvimos una reunión con la directora regional de educación de Guápiles, en el cual a través de mi compañero Jordan Chaves que nos hizo el conecte y nos acompañó conversamos con la señora y el ministerio quiere hacerse presente en este año, ya que tienen un programa importante que también va de la mano con lo que es la paz en los centros educativos.

Hoy tuvimos el honor también, el placer de poder contar en una reunión que tuvimos a las 2:00 pm con la fuerza pública, tuvimos al delegado de tránsito, don Fernando Coto, tuvimos a bomberos, nos hizo falta solamente la Cruz Roja, vamos a ver si mañana o el viernes vengo un toquecito Guápiles para irlos a buscar, pero ya las organizaciones, las policías ya nos están confirmando todo para este día, invitarlo don Manuel, ojalá. Yo sé que a usted le cuesta, porque creo que los viernes sale fuera desde el cantón en su mayoría de veces, pero ojalá poder contar con una pequeña delegación de la administración de la Municipalidad, que se haga presentes.

Esto es un evento respaldado por todos nosotros y qué lindo que la misma administración y la misma Municipalidad sea la primera en que se haga presente, ojalá con una pancarta grande donde este sea de ejemplo a las demás Municipalidades, nos esta yendo viendo muy bien en este tema, el año pasado anduvimos alrededor de unas 1600 personas, según nos comentaron y este año pensamos que posiblemente vaya a tener la misma cantidad de personas o quizás un poquito más, pidiéndole a Dios que nos ayude con el tiempo, porque según lo

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 260

que vengo escuchando hace días y es un tema que todavía no lo he tocado acá por respeto a la Comisión Municipal de Emergencias, es el tema del clima, de las lluvias que posiblemente se nos puede complicar un poco septiembre, creo que más fuerte en octubre, es de tener mucho cuidado, pero bueno, tenemos que hacer las actividades.

Viene la expo, viene la fiesta de la expo, hay un montón de fiestas por todo lado, nosotros no nos vamos a detener por el tiempo, quiera Dios que nos ayude en ese día, pero sí, presidente y compañeros, todo está marchando de la mejor manera, los pastores, la Iglesia Católica muy apuntada, muy comprometida como siempre, los voceros o los que están representando, en este caso el padre Rodrigo Muñoz, están totalmente anuentes ayudarnos y por ahí estamos también ya consiguiendo lo que es el sonido, el audio para ese día.

Teníamos las bandas, tenemos unas bandas musicales, en fin, yo creo que va a ser una fiesta muy preciosa y el objetivo de esto es la caminata, es la marcha, estamos invitando a los diputados de la República, más que todos los que son de esta provincia, se le envió invitación al ministro de seguridad, a la señora presidenta y en fin, queremos hacer que se hagan presentes todos los que puedan, hay personas que nos confirmaron ya de otros cantones, bienvenidos sean las confraternidades de pastores de Talamanca, Limón, Siquirres, que tenemos muy buena relación y que los conocemos desde hace muchos años.

Entonces, lo único que sí quiero pedirles y que me puedan apoyar acuerpar como lo han venido haciendo, a ver de qué forma fue que se me vino, ahorita no lo pensé antes para haberlo hecho como debe ser, pero estoy necesitando transporte y necesito que me ayuden con transporte, yo sé que estoy en una comisión nombrado como la ley manda, en una comisión especial para ver si puedo ser más ágil, porque viera que a veces me toca y ya les he dicho, es un bonito a veces salir en el bus de Primavera el de las 5:15 am, ahí vengo bateando todo el café que me tomo a las 5:00 am de la mañana porque los caminos están un poco bastante en mal estado y a veces tengo que salir muy temprano para poder llegar eh a tocar puertas a ciertas partes acá y siempre aterrizo aquí en la Municipalidad porque es el centro de operaciones de nosotros, ¿verdad?, de todos los regidores.

Entonces, vamos a ver buscando la manera que me puedan respaldar, compañeros y señor alcalde, con lo que es el transporte para poderme movilizar

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
261

de la mejor manera y que esto sea pues un éxito porque esto es un bien para toda nuestra ciudadanía, por mi parte, eso sería, presidente y creo que vamos muy bien, compañero Ricardo, compañero Jeffry Rojas colaborándonos y varios pastores y también el sacerdote el que tenemos en estos momentos, don Rodrigo Muñoz, nos está acompañando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor, por nuestra parte cuenta con todo nuestro apoyo.

----------UL----------

ARTICULO IX
Mociones

ACUERDO N° 1312

Se conoce moción presentada por el Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Solicitud de atención a moción del Concejo Municipal de Pococí – Reparación de aceras frente al CTPP.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
262

N°50
26-8

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Regidor Juan Mora Cruz.

Día 04 Mes 08 Año 2026.

El Concejo Municipal de Pococí, en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 169, 170 de la Constitución Política, artículos 1, 3, 13 inc p), 44 y 84 siguientes y concordantes del Código Municipal, Ley de Movilidad Peatonal número 9976 , Ley General de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo No44263-MOPT, y ; **CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde a la Municipalidad la regulación y toma de medidas relativas al ordenamiento Urbano, todo lo cual se circunscribe a la jurisdicción territorial conforme lo determina el numeral 3 en relación con artículo 13 inciso p) del Código Municipal, situación que se refiere en este asunto en forma exclusiva a la Red Vial Cantonal.

II.- Que la red vial cantonal establecida conforme a los preceptos de la Ley General de Caminos Públicos y determinada en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No44263-MOPT, está compuesta por todas las calles locales, caminos vecinales caminos no clasificados, bajo la administración de las Municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales, sobre las cuales la Municipalidad asume la responsabilidad establecida en el numeral 84 del Código Municipal, lo anterior en caso de que los munícipes obligados incumplan con sus obligaciones, todo en aras de garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de los inmuebles cuando ello afecte las vías o propiedades públicas.

III.- Que en relación con las aceras ubicadas en rutas nacionales, como es el caso concreto que nos ocupa por su cercanía con el Colegio Técnico Profesional del Cantón y los constantes problemas de desplazamiento que se indican en la denuncia, amén de la condición deplorable de mantenimiento que se ha detectado, lo que implica una situación de peligro y riesgo inminente para nuestros administrados en general y, especialmente para la población estudiantil y adultos mayores que utilizan las aceras del sector.

IV.- Que ante situaciones como la integrada en esta moción, ya la Sala Constitucional ha sido clara al recordarle a las municipalidades, que por imperativo de la Constitución Política, nos corresponde administrar los intereses y servicios locales, lo que a su vez implica velar también por toda aquella situación que afecte a nuestros administrados, para lo cual este Concejo es competente para buscar

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 263

soluciones ya sean propias o mediante colaboración con las instituciones que como es nuestro caso tengan injerencia en lo relativo a la red vial nacional, todo lo cual se recoge en el voto No, 7890-2011 de dicha Sala.

V.- Que es nuestra obligación como gobierno local instar al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI), la inmediata intervención de las aceras en el sector aquí descrito, que pertenece a ruta nacional bajo su cuidado, lo anterior con el fin de solucionar los aspectos de riesgo inminente y peligro para los habitantes que utilizan dicho sector para su movilización peatonal, para lo cual se pide que se proceda con la rapidez que el caso amerita, a fin de contemplar todos los aspectos técnicos necesarios para hacer posible el libre y seguro tránsito peatonal en dicho sector del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Que como gobierno local en uso del Principio de Coordinación Administrativa, que obliga a mediar entre todos los entes y órganos públicos el ejercicio de sus competencias, consideramos oportuno ponernos a la orden también, esto en aras de la prestación de servicios de calidad que el ordenamiento jurídico nos ha asignado a cada cual, lo que también procura evitar las duplicidades y eventuales omisiones en las funciones asignadas.

VI. Que la queja de los vecinos por una inmediata atención al problema por parte de este Concejo Municipal, no puede quedar en el vació, por el contrario nos lleva a retomar la obligación palmaria que estableció la Sala Constitucional en su **Voto 3978-2012**, al dejar claro que la Seguridad Peatonal, también es un asunto de interés local, por lo que resulta importante que se tomen las medidas necesarias en pro de una solución urgente al problema, con independencia de si las acciones, deben o no ser competencia de otras instituciones, pues para ello conforme se consigna en el Considerando anterior se pretende la coordinación con el ente encargado del mantenimiento vial nacional, ofreciendo incluso toda la colaboración que fuere necesaria para una solución inmediata del problema.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones aquí relacionadas y normativa citada mocionamos para que se acuerde:

1.- Solicitar en forma urgente al **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI),** como ente rector de la red vial nacional, la inmediata intervención con respecto a la acera del costado Sur del Colegio Técnico Profesional de Pococí, la cual en razón de la evidente falta de mantenimiento y condiciones actuales, se ha convertido en una trampa con el consiguiente riesgo y peligro para

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 264

todos los usuarios de dicha vía peatonal, lo cual ha sido denunciado a este Concejo Municipal por parte de vecinos del Sector.

2.- Que este Concejo Municipal en concordancia con el principio de Coordinación Administrativa, ofrece coordinar cualquier ayuda que resulte necesaria de acuerdo con las posibilidades institucionales para la solución del problema.

3.- Que se proceda con la celeridad del caso con dicha intervención, al considerar que para tal evento, se deberá también proceder a la valoración de los elementos accesorios de la vía tales como sistemas de evacuación de aguas provenientes de la carpeta de ruedo, lo anterior para evitar la incidencia en el deterioro de la infraestructura de acera a la cual se refiere el caso concreto.

Que se dispense del trámite de comisión ante la urgencia y gravedad de la situación, se declare acuerdo definitivamente aprobado y se ordene la inmediata comunicación del acuerdo al CONAVI.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
265

OFICIO: ALE-CM-PO-012-2026
ASUNTO: PROYECTO MOCIÓN ACERA FRENTE COLEGIO TECNICO PROFESIONAL

San José, 04 de agosto de 2026

Señor

Juan Mauricio Mora Cruz

Presidente Concejo Municipal de Pococí.

Estimado señor

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, a la vez conforme a lo solicitado, procedo a remitirle en formato Word, el texto borrador para la moción sobre la construcción y mantenimiento de la acera ubicada frente al Colegio Técnico Profesional de Pococí, que según se aprecia de los acuerdos y debate sobre el particular se encuentra en una vía nacional.

Sobre el particular debo recordar que en un caso análogo, esta asesoría legal externa desarrolló mediante el oficio **ALE-PO-CA-021-2025,** de fecha 22 de Julio de 2025 una serie de reflexiones sobre el tema de las aceras en vías nacionales, documento al cual se acude en este caso ya que del mismo se infiere que la ubicación resulta coincidente. Ahora bien, resulta claro que le corresponde a la Municipalidad la regulación y toma de medidas relativas al ordenamiento Urbano, lo cual se circunscribe a la jurisdicción territorial conforme lo determina el numeral 3, en relación con artículo 13 inciso p) del Código Municipal, sin embargo esta competencia se enmarca en forma exclusiva a la Red Vial Cantonal, la cual conforme a los preceptos de la Ley General de Caminos Públicos y determinada en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No44263-MOPT, está compuesta por todas las calles locales, caminos vecinales caminos no clasificados, bajo la administración de las Municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales, sobre las cuales son precisamente las Municipalidades, las que asumen conjuntamente con los propietarios las responsabilidades establecidas en el numeral 84 del Código Municipal.

De lo precitado se concluye que si el problema denunciado se ubica en una vía nacional y no cantonal, esa Institución debe asumir una posición vigilante y acorde con lo que la Sala Constitucional ha recordado al sector municipal de que por imperativo de la Constitución Política,

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 266

Nos corresponde administrar los intereses y servicios locales, lo que a su vez implica velar también por toda aquella situación que afecte a nuestros administrados, de donde se infiere que este Concejo Municipal resulta competente para buscar soluciones ya sean propias o, mediante colaboración con las instituciones que como parece desprenderse del caso, tengan injerencia en lo relativo a la red vial nacional, todo lo cual es parte del voto No, 7890-2011 de dicha Sala.

Que el hecho de que un vecino realice la petición y exija una inmediata atención al problema por parte de este Concejo Municipal, nos lleva a retomar con seriedad la disposición de la Sala Constitucional plasmada en su Voto 3978-2012, mediante la cual queda claro que la **Seguridad Peatonal**, también es un asunto de interés local, por lo que resulta importante que se tomen las medidas necesarias en pro de una solución urgente al problema, con independencia de si las acciones, deben o no ser competencia de otras instituciones, en nuestro caso el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI).**

De conformidad con lo expuesto y considerando que existe similitud al caso reseñado supra, que consta en las acciones contenidas en el acuerdo No. 1321 artículo I de la Sesión extraordinaria del Concejo que Ud preside celebrada el día 10 de julio de 2025, algunas de las cuales tienen que ver directamente con el proyecto de mejoras de aceras en las inmediaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococí, le adjunto el texto borrador de la eventual moción para sus comentarios y modificaciones conforme al tema central.

De Ud con toda consideración.

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.

Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c:arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá traigo una moción, compañeros, y es relativa a una solicitud que hace un tiempo atrás me habían hecho estudiantes del colegio técnico, en ese momento, a raíz de esa solicitud, se envió una inspección técnica para valorar las aceras que están en frente del colegio técnico, que van desde la esquina de ese terreno

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 267

baldío hasta pegar con él, bueno, yo creo que no pega con el hotel Suerre, pega con una casa que está cercana al hotel, todas esas aceras, incluso esa solicitud vino de no sé, hace meses, hace meses y siguen en las mismas condiciones, están en ruta nacional, eso lo entendemos.

Se hizo esa inspección y se levantó o más bien la ingeniera nos dio una estimación de los costos para arreglar esas aceras, sabemos que no es competencia nuestra, cuando se presentó ese informe, yo me comprometí en presentar una moción al CONAVI para que procediera con el arreglo de esas rutas, a mí se me olvidó, sin embargo, este lo retomé hace unos días y aquí traigo la moción a la que le voy a dar lectura.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Eso sería compañeros, solicito la dispensa del trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, entramos a la discusión del fondo de la moción, ¿enmiendas, observaciones?

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Sí, me parece muy bien la acotación, yo más bien me hubiera encantado que le hubiera incluido ahí el hueco que está a la par de donde estaba el anterior puente, muchos carros se quitan ese hueco y han producido hasta accidentes, ahí mismo, la pura par de esa acera ahí un hueco que es importantísimo que CONAVI lo intervenga, le haga algo, los carros se quitan ese hueco y han producido accidentes, entonces, si se pudiera, sería excelente, en ese mismo punto, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, como proponente de la moción acepto incorporar lo que indica el regidor Villagra, ¿alguna más?, ¿no?, la someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: 1. Se solicita en forma urgente al CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), como ente rector de la red vial nacional, la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 268

inmediata intervención con respecto a la acera y el hundimiento de carretera del costado Sur del Colegio Técnico Profesional de Pococí, la cual en razón de la evidente falta de mantenimiento y condiciones actuales, se ha convertido en una trampa con el consiguiente riesgo y peligro para todos los usuarios de dicha vía peatonal, lo cual ha sido denunciado a este Concejo Municipal por parte de vecinos del Sector.

2. Que este Concejo Municipal en concordancia con el principio de Coordinación Administrativa, ofrece coordinar cualquier ayuda que resulte necesaria de acuerdo con las posibilidades institucionales para la solución del problema.

3. Que se proceda con la celeridad del caso con dicha intervención, al considerar que, para tal evento, se deberá también proceder a la valoración de los elementos accesorios de la vía tales como sistemas de evacuación de aguas provenientes de la carpeta de ruedo, lo anterior para evitar la incidencia en el deterioro de la infraestructura de acera a la cual se refiere el caso concreto.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO X
Asuntos Varios

ACUERDO N° 1313

Se conoce comentario por el síndico suplente Walter Ching Durán, dice:

Asunto: Problemática en el parque Central de Guápiles

Sind. Supl. Walter Ching Durán

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

Saluda, es que estaba viendo la problemática que existe ahí en el parque central de Guápiles, en ese mueble se ha creado mucha inversión y toda la cuestión, me preocupa ver la situación que se está dando ahí de ver que mucho joven, mucho muchachito ahí en bicicleta está ingresando al parque, haciendo maniobras totalmente peligrosas que ponen en peligro la integridad del grupo familiares, niños, bueno, lamentablemente iba a presentar unos videos, pero no tuve el tiempo de presentarlos.

Entonces, propiamente es esa la cuestión que me está preocupando, porque en varias ocasiones también solicitado la colaboración de esos guardas que están ahí privados y se ha negado porque he visto personas en estado etílicos, muy avanzados y se acuestan ahí y no y nadie les dice nada, entonces, la preocupación es esta, la inseguridad que estamos viviendo ahí y posiblemente a un corto plazo o mediado plazo vamos a volver a perder ese parque y lástima porque se invirtió mucho.

Yo soy uno de los que defienden ese parque porque a mí me gusta ver los fines de semana, entre semana, grupos familiares que están ahí compartiendo y todas esas cuestiones, entonces, es una lástima que perdamos esa oportunidad de poder rescatar esto y no dejarlo perder, eso sería entonces

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo, no sé si el señor alcalde quiere hacer referencia a lo que manifestó el síndico Walter Ching, no.

----------*UL*----------

ACUERDO N° 1314

Se conoce nota suscrita por el señor Steven Brenes Leiva, vecino de la comunidad de Guápiles, correo electrónico: brenes3131@gmail.com, teléfono: 6003-02-08, dice:

Oficio: JSBL-107
Asunto: Acuerdo del CCDRP del 17 de agosto de 2026 que anuló la asamblea del 19 de julio y ordenó repetir la elección.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
270

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Limón, Pococí La Rita, 19 de agosto 2026
Oficio N° JSBL-107

Señores(as) Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Acuerdo del CCDRP del 17 de agosto de 2026 que anuló la asamblea del 19 de julio y ordenó repetir la elección.

Estimados señores(as):
Reciban un cordial Saludo.

1. **La presente es para solicitar intervención del concejo municipal sobre: El acuerdo tomado por CCDRP el 17 de agosto de 2026 donde anuló la asamblea del 19 de julio para elegir un representante propietario y un suplente de las otras organizaciones comunales y ordenó repetir la elección.**

   Antecedentes y cronología seguida

Fecha	Actuación relevante
29 de junio	El CCDRP aprobó por acuerdo N.° 399 un reglamento especial y dispuso remitirlo al Concejo Municipal únicamente 'para su conocimiento'.
6 de julio	El oficio CCDRP-238-2026 transcribió el acuerdo N.° 399 y remitió el reglamento al Concejo. El cual fue elevado hasta el miércoles 15 de julio al concejo municipal.
19 de julio	Se celebró la asamblea. Se realizaron votaciones separadas: Jorge Stevens Brenes Leiva resultó electo propietario e Iria Salazar Álvarez suplente.
21 de julio	Sandra María Guadamuz Quirós fechó su recurso de revocatoria con apelación en subsidio.
27 de julio	La Junta admitió para trámite el recurso, creó una comisión de tres integrantes y autorizó contratar un profesional en Derecho para emitir criterio técnico-jurídico.
27 de julio	Presenté manifestación como parte interesada y oposición al recurso.
30 de julio	Iria Salazar solicitó copia íntegra y exacta del expediente administrativo de la apelación.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
271

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Fecha	Actuación relevante
3 de agosto	Según la información disponible, fueron notificadas observaciones o **recomendaciones** municipales sobre el reglamento, posteriores a la asamblea; se solicita certificación de su fecha, naturaleza, texto y vigencia.
10 de agosto	Mediante acuerdo N.° 522, el CCDRP ordenó incorporar mi manifestación al expediente y someterla al análisis de la mesa de trabajo con asesoría de un profesional en Derecho.
17 de agosto	Dos integrantes de la comisión, junto con la administración, informaron una recomendación de repetir la elección. La Junta anuló todo lo actuado y ordenó una nueva convocatoria sin respaldar los motivos jurídicos o sin dar lectura a la minuta de la comisión.
18 de agosto	Presenté el oficio JSBL-106 con revocatoria, apelación en subsidio y medida cautelar. Doña Iría logro acceder por primera ves al documento oficial del recurso de apelación de Doña Sandra Guadamuz, hasta un día después de haber determinado el CCDRP la anulación de la asamblea sin ofrecer oportunidad a la parte interesada de referirse al tema.

2. Alcance real de la apelación de Sandra Guadamuz

La apelación se encuentra incorporada en las páginas 15 a 20 del acta N.° 26. Sus anexos visibles están en las páginas 21 a 23. Sus motivos se limitan a sostener que la convocatoria anunció la elección de 'un representante', que no anunció al suplente y que el reglamento no reguló expresamente esa suplencia.

El petitorio pide de forma directa anular el acuerdo mediante el cual se eligió al suplente. La nulidad de toda la asamblea se plantea solo de manera condicionada: si se demostrara que los vicios afectaron sustancialmente la legalidad del proceso. Por ello, la nulidad total requería motivar el perjuicio sustancial, la incidencia en la elección propietaria y la imposibilidad de conservar los actos separables.

PUNTO DE CONGRUENCIA: la apelación no alegó que el reglamento careciera de aprobación del Concejo Municipal. Si la comisión incorporó ese motivo posteriormente, debía individualizarlo, abrir el procedimiento correspondiente y dar audiencia previa a las personas afectadas. La ley esta por encima del reglamento por tanto es importante mencionar que la asamblea tuvo como único objetivo el cumplimiento del artículo 174 inciso c) del Código Municipal, que ordena elegir una persona miembro de las organizaciones comunales restantes y su suplente

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 272

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

3. La suplencia provenía directamente de la ley

La afirmación de que la asamblea creó un cargo no previsto no se ajusta al artículo 174 inciso c) del Código Municipal, que ordena elegir una persona miembro de las organizaciones comunales restantes y su suplente. El artículo 174 también atribuye a la Junta Directiva del CCDRP la convocatoria de esa asamblea.

Además, el propio artículo 32 del reglamento especial dispuso que los casos no previstos se resolverían conforme al ordenamiento jurídico vigente y, de ser necesario, por la Junta Directiva o la autoridad municipal competente. Así, aunque el reglamento omitiera desarrollar la suplencia, la ley llenaba expresamente ese vacío. Debe analizarse el efecto real de la omisión y no presumirse una nulidad total automática.

4. Una sola convocatoria, difundida en dos formatos

La apelación atribuye a UCAP una convocatoria propia. Las imágenes aportadas demuestran otra cosa: ambas identifican al CCDRP como órgano convocante y reproducen sustancialmente la misma información. La versión azul fue una pieza de difusión compartida por UCAP, no un acto convocante autónomo.

Elemento	Imagen oficial CCDRP	Imagen difundida por UCAP
Órgano convocante	CCDR Pococí	CCDR Pococí
Fecha y hora	19 de julio, 9:00 a. m.	19 de julio, 9:00 a. m.
Lugar	Sala de Eventos de DINADECO	Sala de Eventos de DINADECO
Correo y plazo	Correo del CCDRP; 10 de julio	Mismo correo y mismo plazo
Objeto	Elección de un representante	Mismo objeto
Paridad	Incluida	Incluida

La diferencia de diseño no altera la autoría administrativa ni multiplica las convocatorias. Cualquier afirmación contraria debe probar un acto propio de UCAP, con voluntad autónoma, contenido distinto y competencia para convocar, elementos que no aparecen en las piezas examinadas.

5. Comisión y asesoría jurídica: actuaciones expresamente acordadas

El acta N.° 26 documenta tres acuerdos sucesivos:

- Acuerdo N.° 477, página 27: admisión del recurso para su trámite, no estimación del fondo.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
273

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

- Acuerdo N.° 478, páginas 27 y 28: comisión integrada por Adriel Naranjo Sanders, Mariana Alfaro Mena y Yaneth Godínez Ureña, obligada a revisar el expediente y analizar a profundidad el recurso.
- Acuerdo N.° 479, páginas 28 y 29: autorización expresa para contratar un profesional en Derecho que emitiera criterio técnico-jurídico.

El acuerdo N.° 522, notificado mediante oficio CCDRP-307-2026, añadió que mi oposición debía incorporarse al expediente y ser analizada por la mesa de trabajo con asesoría jurídica. Debe acreditarse que todo ello ocurrió antes de votar el 17 de agosto.

6. Acceso tardío e incompleto al expediente

Iria Salazar pidió el 30 de julio copia íntegra y exacta del expediente. El artículo 217 de la Ley General de la Administración Pública reconoce a las partes el derecho a conocer el expediente y alegar antes de la decisión final. Sin embargo, la documentación le fue enviada el 18 de agosto, después de anularse su elección el 17 de agosto.

El archivo entregado corresponde a un acta completa de 71 páginas con numerosos asuntos ajenos. No presenta índice, foliatura ni certificación de integridad del expediente y no contiene de forma identificable el informe de comisión, sus minutas, el criterio jurídico, mi oposición, el acuerdo N.° 522 ni la totalidad de las piezas solicitadas. Aunque la apelación afirmó adjuntar el reglamento, este no aparece entre las páginas 21 a 23 entregadas a Iria.

7. Reglamento: aprobación, eficacia y actuaciones ya realizadas

El oficio CCDRP-238-2026 acredita que el CCDRP aprobó el reglamento mediante acuerdo N.° 399 y lo remitió al Concejo Municipal 'para su conocimiento'. El artículo 33 del propio texto pretendió darle vigencia desde la aprobación de la Junta Directiva. Corresponde al Concejo certificar si lo aprobó formalmente, si fue publicado y desde cuándo podía producir efectos externos.

Las observaciones o recomendaciones notificadas después del 19 de julio no pueden convertirse por sí solas en normativa retroactiva ni suplir la motivación faltante. A lo sumo podrían evidenciar un defecto preexistente, pero en ese caso debe identificarse la norma vigente infringida, el impacto sustancial, la relación causal y la razón por la cual no es posible conservar los actos electorales sustentados directamente en el artículo 174.

8. Posible desintegración del CCDRP

Se pone formalmente en conocimiento del Concejo Municipal que, según la información disponible y sujeto a certificación, la vacante que originó la asamblea

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

provino de una renuncia definitiva dentro de una integración anterior a la reforma legal, en la cual no existía suplente para ese puesto. La primera página del acta N.° 26 enumera únicamente seis cargos y no identifica a la Vocalía N.° 1 ni suplente habilitado.

El dictamen PGR-C-066-2026, del 17 de abril de 2026, concluye en abstracto que ante la vacancia absoluta de una persona propietaria y su respectiva suplencia, un comité cantonal queda desintegrado y no puede sesionar válidamente, aunque los restantes alcancen numéricamente la mitad más uno.

Respecto de la asamblea del 19 de julio debe distinguirse entre la convocatoria administrativa y la voluntad electoral manifestada directamente por las organizaciones comunales en **cumplimiento del artículo 174**.

9. Motivación, conservación y proporcionalidad

Los artículos 136, 164, 168, 217 y 223 de la Ley General de la Administración Pública exigen motivar los actos que resuelven recursos o limitan situaciones individualizadas, examinar la invalidez parcial y evitar nulidades por formalidades no sustanciales o sin indefensión. El dictamen PGR-C-035-2026, emitido a solicitud de la Municipalidad de Pococí, recuerda que la invalidez es excepcional y que los actos que cumplen su finalidad deben mantenerse en la mayor medida posible.

Aquí hubo candidaturas, votaciones secretas, escrutinios y proclamaciones separadas para propietario y suplente. La recurrente participó y conoció la elección. El acuerdo impugnado debía explicar el perjuicio concreto, la incidencia sobre cada votación y por qué una eventual omisión relativa a la suplencia arrastraba también la elección propietaria.

10. Guía de páginas relevantes del acta N.° 26

Páginas	Contenido probatorio
1	Encabezado 'Acta N.° 26', referencia a 'Sesión Ordinaria N.° 27', asistencia de seis cargos y ausencia de Vocalía N.° 1.
13-14	Ingreso del recurso, confirmación oral de oportunidad y decisión de darle lectura.
15-20	Texto completo de la apelación de Sandra Guadamuz.
21-23	Anexos visibles: publicación en Diario Extra, imagen azul de difusión y cédula; no aparece el reglamento anunciado como prueba.
24-26	Discusión sobre imparcialidad, comisión, expediente y carácter probatorio del acta de asamblea.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
275

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Páginas	Contenido probatorio
27	Acuerdo N.° 477: admisión para trámite; inicio del acuerdo N.° 478.
27-28	Acuerdo N.° 478: integración y mandato de la comisión.
28-29	Acuerdo N.° 479: contratación de profesional en Derecho y criterio técnico-jurídico.
70	Manifestación final de la Presidencia sobre procurar conservar lo actuado y repetir únicamente si fuera insostenible.
71	Cierre y espacios de firma de Presidencia y Secretaría.

11. Índice de anexos

- Anexo 1. Oficio JSBL-106 del 18 de agosto de 2026: recurso de revocatoria con apelación en subsidio y medida cautelar.
- Anexo 2. Manifestación como parte interesada y oposición al recurso, presentada el 27 de julio de 2026.
- Anexo 3. Oficio CCDRP-307-2026 y acuerdo N.° 522.
- Anexo 4. Acta N.° 26 del 27 de julio de 2026, 71 páginas; véase la guía de páginas del apartado 13.
- Anexo 5. Oficio CCDRP-238-2026, reglamento especial y acuerdo N.° 399; artículos relevantes en páginas 5, 7 y 8; acuerdo en página 9.
- Anexo 6. Imagen oficial en blanco y negro publicada por el CCDRP.
- Anexo 7. Imagen azul difundida por UCAP, que identifica al CCDRP como convocante y reproduce la información oficial.
- Anexo 8. Solicitud de Iria Salazar Álvarez del 30 de julio de 2026 y constancia del correo de respuesta del 18 de agosto, si se dispone de ella.
- Anexo 9. Dictamen PGR-C-066-2026 del 17 de abril de 2026; conclusiones sobre integración y vacancia en la página 5.
- Anexo 10. Video, acta o certificación del acuerdo adoptado por el CCDRP el 17 de agosto de 2026, cuando sea suministrado oficialmente.

12. Petición

1. Adoptar, dentro de la competencia municipal, una medida que impida emitir, publicar o ejecutar una nueva convocatoria, celebrar otra asamblea o desconocer materialmente los resultados del 19 de julio; subsidiariamente, requerir al CCDRP que suspenda esas actuaciones hasta la resolución definitiva.
2. Requerir al CCDRP, con plazo breve, el expediente administrativo completo, certificado, incluyendo la apelación, oposiciones, acta de asamblea, convocatorias, reglamento, minutas e informe de comisión.
3. Solicitar criterio Jurídico por el abogado contratado por el CCDRP sobre la validez, motivación, congruencia, conservación y procedimiento seguido.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
276

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

4. **Dar lectura del dictamen PGR-C-066-2026** en la sesión para conocimiento del concejo
5. Verificar la integración legal del CCDRP: fecha eficaz de la renuncia que originó la vacante, composición nominal y validez de las sesiones posteriores a la renuncia del propietario, a la luz del dictamen PGR-C-066-2026.
6. Comunicar el acuerdo que se adopte al CCDRP y a mi persona.

13. Reserva y notificaciones

Solicita tutela cautelar, fiscalización, preservación del expediente, verificación de la integración del órgano y preparación de una decisión posterior informada, contradictoria y debidamente motivada. Me reservo el derecho de ampliar hechos, prueba y fundamentos cuando se entregue el acuerdo definitivo del 17 de agosto y el expediente completo.

Señalo para notificaciones el correo electrónico brenes3131@gmail.com y el teléfono 6003-0208.

"Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención."

Atentamente,

JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.19 11:57:56 -06'00'

Jorge Stevens Brenes Leiva

Cedula 115210074

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
277

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

CCDRP-307-2026

Guápiles, martes 18 de agosto de 2026.
CCDRP-307-2026

Señor (a):

Jorge Stevens Brenes Leiva

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°28 realizada el 10 de agosto del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Se conoce nota por Jorge Stevens Brenes Leiva, correo: brenes3131@gmail.com, tel. 6003-0208.

ACTA ORDINARIA°28 ARTICULO VII ACUERDO N°522

Por Unanimidad SE ACUERDA: se toma nota del documento presentado e incorporarlo al expediente que se encuentra en conformación sobre el tema, a efectos de que sea conocido y analizado por la mesa de trabajo constituida para tal fin, con el acompañamiento y asesoría del profesional en Derecho que colaborará en el análisis de la situación y del procedimiento correspondiente. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

Dictamen : 066 - del 17/04/2026

17 de abril de 2026
PGR-C-066-2026

Señor
Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Estimado señor:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República, damos respuesta a su oficio MP-AM-OF-3702-11-2025 del 17 de noviembre del 2025 por medio del cual nos planteó varias preguntas relacionadas con el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas.

I. - ALCANCES DE LA CONSULTA Y CRITERIO LEGAL

Nos indica que la funcionalidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas se ha visto interrumpida pues al renunciar uno o varios de sus miembros *"... se quedan sin quórum estructural"*. Ante esa situación nos consulta lo siguiente:

"1. ¿Puede sesionar válidamente el resto de los miembros del Comité con la presencia de cuatro o más de estos, cuando exista una vacante temporal?
2. ¿El quorum funcional está determinado por la mayoría absoluta de los presentes, conforme al artículo 42 del Código Municipal?
3. ¿La renuncia de un miembro, suspende o limita la operatividad del Comité, mientras se mantenga el mínimo de cuatro integrantes activos?
4. ¿Es procedente y conforme al marco legal el cambio de Junta Directiva que se llevó a cabo el 12 de setiembre del 2025, considerando que el anterior presidente fue nombrado el 10 de setiembre del 2024?
5. ¿Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos sin limitación?"

A la consulta se adjuntó el criterio de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, emitido mediante el oficio MP-SJ-CL-0057-10-2025 del 10 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Adriana Núñez Quintana.

II.- SOBRE LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SECTOR PÚBLICO COMO REQUISITO PARA SU FUNCIONAMIENTO VÁLIDO

Tal y como indicamos recientemente en nuestro dictamen PGR-C-039-2026 del 19 de febrero último, esta Procuraduría ha desarrollado una sólida línea jurisprudencial sobre la necesidad de que los órganos colegiados del sector público –categoría dentro de la que se ubican los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, por su carácter de órganos adscritos a las municipalidades– estén debidamente integrados para poder afirmar su existencia jurídica.

Así, desde nuestro dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988, hemos sostenido que la integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito para el ejercicio de la competencia. Esa tesis fue ampliada en el dictamen C-195-90 del 30 de noviembre de 1990, donde advertimos que la posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano, pues si este no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En esa oportunidad aclaramos que si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que emita no serán válidos.

Asimismo, en el dictamen C-015-97 del 27 de enero de 1997, señalamos que no podría considerarse que existe una correcta integración en condiciones de vacancia o si el nombramiento de uno de los miembros del órgano es inválido. Luego, en el dictamen C-025-97 del 7 de febrero de 1997, con apoyo en la doctrina del Prof. Eduardo Ortiz Ortiz, establecimos que el colegio solo existe si están investidos todos sus miembros de acuerdo con la ley, de modo tal que la falta de cualquiera de ellos (partiendo de la ausencia de suplentes habilitados para cubrir dicha vacante) produce la inexistencia del titular colegiado. En dicho dictamen

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

concluimos que un órgano no constituido, por falta de nombramiento de la totalidad de sus miembros, es un órgano inexistente en tanto que colegio. Esa línea se reforzó en el dictamen C-055-97 del 15 de abril de 1997, en el que indicamos que *"... la falta de nombramiento de uno de los miembros de la Junta Directiva del Banco Central (nombramiento para el cual existe incluso un plazo fijado en su ley orgánica), por razones atribuibles al órgano con competencia para ello, repercute en la imposibilidad de que dicho cuerpo colegiado pueda sesionar válidamente, habida cuenta de que, de llevarse a cabo las sesiones, los acuerdos que en tales circunstancias se tomen, resultarían absolutamente nulos, por el vicio sustancial que presenta uno de los elementos del acto: a saber, el sujeto"*.

Luego, en el dictamen C-185-99 del 20 de setiembre de 1999 y en la opinión jurídica OJ-081-2001 del 25 de junio de 2001, reiteramos que la existencia del órgano colegiado deriva de su integración plena, pues esta última es un presupuesto para su funcionamiento válido. De igual forma, en el dictamen C-138-2001 del 18 de mayo de 2001, aclaramos que para que una junta sesione válidamente, no es suficiente que concurra el número de miembros necesario para completar el cuórum estructural, pues ese concepto presupone la existencia de un colegio debidamente constituido mediante la investidura de la totalidad de sus miembros conforme a la ley. Posteriormente, en el dictamen C-224-2005 del 17 de junio de 2005 indicamos que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), como colegio, no puede actuar si no está debidamente integrada, salvo que exista norma legal expresa en contrario, y que la simple aplicación de los principios de lógica y justicia obliga a entender que no puede incurrir en responsabilidad quien, por falta de debida integración, está impedido material y jurídicamente para actuar, operando esto como una causa eximente de responsabilidad (impedimento legítimo) ante la imposibilidad de dictar el acto.

Ante nuevas consultas relacionadas con el tema hemos reiterado la posición a la que se ha venido haciendo referencia. En el dictamen C-349-2006 del 30 de agosto de 2006 y en el C-100-2011 del 3 de mayo de 2011, indicamos que la ausencia de integración completa del colegio (aunado a la inexistencia de norma legal que prevea la suplencia), constituye un vicio en la constitución del órgano. Esa tesis fue recapitulada extensamente en el dictamen C-094-2013 del 6 de junio de 2013, en el cual insistimos en que el primer requisito relacionado con el sujeto para la validez del acto es la debida integración. En el dictamen C-261-2014 del 20 de agosto de 2014, advertimos nuevamente que los actos y acuerdos adoptados sin que el órgano colegiado se encuentre debidamente integrado, carecen de validez, y se sugirió la posibilidad de conversión de actos una vez subsanado el vicio, según lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley General de la Administración Pública.

Por último, en pronunciamientos más recientes confirmamos que la desintegración del órgano conlleva su desaparición jurídica temporal. En el dictamen C-168-2020 del 7 de mayo de 2020, citado posteriormente en el dictamen C-140-2021 del 25 de mayo de 2021, sostuvimos que, ante una vacante, sin que exista suplente habilitado, el órgano colegiado carece de existencia jurídica y que la falta de designación de uno solo de sus integrantes impide el funcionamiento del órgano. En esa misma línea, en la opinión jurídica OJ-096-2024 del 19 de agosto de 2024, al analizar un proyecto de ley relacionado con la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Judesur) se reiteró que las competencias sustantivas de esa Junta no pueden ejercerse si el órgano no está debidamente conformado.

En el caso de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, el artículo 174 del Código Municipal dispone que dichos órganos estarán integrados por siete personas residentes en el cantón, dos de ellas elegidas por el Concejo Municipal, dos por las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, dos por la población joven del cantón y uno por las organizaciones o agrupaciones comunales. Asimismo, señala que cada uno de esos integrantes tendrá un suplente, que ejercerá su función cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida, así como en caso de renuncia, muerte, destitución o inhabilitación del titular.

El texto completo del artículo 174 del Código Municipal es el siguiente:

> *"Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:*
>
> *a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.*
>
> *b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.*
>
> *c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.*
>
> *d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 280

cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto.

La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación será la responsable de convocar la asamblea general que nombrará las personas integrantes de los incisos b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo.

Las designaciones que resulten de la asamblea general serán vinculantes para el concejo municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales nombramientos de forma inmediata. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente.

Con el propósito de prevenir conflictos de interés, los miembros del comité cantonal deberán atender el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004,y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley para el desempeño de sus funciones y demás normativa nacional aplicable al efecto; asimismo, su designación debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia.

El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte del concejo municipal.
Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal conforme lo establece esta ley.

En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable de convocar las asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo. En tanto se nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de los recursos ejecutados.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 174)

(Así reformado por el artículo único de la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, N° 10626 del 12 de diciembre del 2024)"

Partiendo de lo anterior, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación estarían desintegrados (y, por ende, imposibilitados para sesionar por esa causa) si se produce la ausencia definitiva de alguno de sus siete integrantes y de su suplente. En ese supuesto, el órgano no podría sesionar válidamente, aunque todos los demás integrantes del colegio estén presentes, pues en situaciones de vacancia sin suplencia habilitada, no es posible siquiera la existencia del cuórum estructural (número de integrantes requerido para sesionar), ni del cuórum funcional (número de integrantes requerido para adoptar acuerdos).

Si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación está debidamente integrado y reúne el cuórum estructural necesario para sesionar, sus decisiones ordinarias podrán ser adoptadas por la mayoría simple de sus miembros presentes (cuórum funcional). Así lo establece el artículo 26 del *"Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Puntarenas y los Comités Comunales de Deportes"*, aprobado por el Concejo Municipal de Puntarenas en el artículo 7, inciso A) de su sesión n.° 471, celebrada el 20 de julio del 2015. La norma citada dispone lo siguiente:

> *"Artículo 26.-El quórum para sesionar válidamente estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del Comité. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento estableciera la necesidad de una votación calificada. En caso de empate en una votación, el presidente tendrá voto calificado."*

Con lo expuesto quedan contestadas las tres primeras preguntas relacionadas con la integración y el cuórum funcional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 281

III.- SOBRE LA VALIDEZ DEL CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE PUNTARENAS LLEVADA A CABO EL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 Y LA REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Se nos consulta si *"¿Es procedente y conforme al marco legal el cambio de Junta Directiva que se llevó a cabo el 12 de setiembre del 2025, considerando que el anterior presidente fue nombrado el 10 de setiembre del 2024?"*

Al respecto, debemos indicar que esta Procuraduría no cuenta con los elementos de juicio necesarios para evaluar la validez del acto al que se refiere la consulta. Y aún en el caso de que contáramos con la información necesaria, no nos sería posible pronunciarnos sobre el punto, toda vez que se trata de un caso concreto, por lo que ratificar la validez del acto por medio de un dictamen vinculante desnaturalizaría nuestra función asesora.

Sobre la improcedencia de pronunciarnos sobre casos concretos hemos sostenido lo siguiente:

> *"Esta Procuraduría ha indicado, en innumerables ocasiones, que el asesoramiento técnico-jurídico que, a través de sus dictámenes y pronunciamientos, presta a los distintos órganos y entes que integran la Administración Pública, se circunscribe al análisis y precisión de los distintos institutos, principios y reglas jurídicas, abstractamente considerados. En tal orden de ideas, no son consultables asuntos concretos sobre los que se encuentre pendiente una decisión por parte de la administración activa. El asunto que ahora nos ocupa, se subsume con claridad en la indicada situación de excepción: aunque se trate de plantear la cuestión en términos generales, lo cierto es que se nos invita a juzgar la legalidad de una decisión administrativa concreta. Evidentemente, no es propio de nuestro rol consultivo verter este tipo de juicios (...) Amén de lo ya señalado, nótese que, con un eventual pronunciamiento de nuestra parte, estaríamos sustituyendo a la administración activa en la adopción de una decisión que sólo a ella corresponde, en atención al carácter vinculante de nuestros criterios, con el consiguiente desatendimiento de las responsabilidades propias del agente público." (C-194-1994 de 15 de diciembre de 1994, reiterado en OJ-005-1998 de 27 de enero de 1998, OJ-017-2002 de 1° de marzo de 2002, C-021-2006 de 20 de enero de 2006, C-026-2015 de 17 de febrero de 2015, C-042-2016 de 25 de febrero de 2016, C-085-2016 de 25 de abril de 2016, OJ-084-2020 de 16 de junio de 2020, entre muchos otros)." (Dictamen PGR-C-122-2023 del 20 de junio de 2023).*

Finalmente, se nos consulta si *"¿Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos sin limitación?"*

Con respecto a ese tema, el artículo 177 del Código Municipal dispone que *"Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años, podrán ser reelegidos consecutivamente durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna".*

Ciertamente, el artículo 3 del *"Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Puntarenas y los Comités Comunales de Deportes"* ya citado, dispone que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos; sin embargo, esa disposición quedó tácitamente derogada por el artículo 177 del Código Municipal, norma esta última que fue reformada por la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, n.° 10626 del 12 de diciembre del 2024, por lo que debe privar lo dispuesto en el artículo 177 mencionado, tanto en lo relativo al plazo de nombramiento, como en lo relacionado con las condiciones en que aplica la reelección.

Cabe señalar que, de conformidad con el Transitorio I de la ley n.° 10626 citada, cuya vigencia inició el 17 de enero de 2025, *"Las personas que integran la Junta Directiva de los comités cantonales de deportes y recreación, que se encuentren en ejercicio de sus funciones a la entrada en vigencia de la presente ley, se tendrán como válidamente constituidos para todos los efectos legales. Sus miembros se mantendrán en los cargos hasta el 31 de diciembre del año inmediato posterior al año en que se celebren las elecciones municipales del país."* Lo anterior implica que los integrantes de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se mantendrán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2029, según precisamos en nuestro dictamen C-247-2025 de 17 de diciembre de 2025.

IV.- CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones:

1. La integración plena de un órgano colegiado es un requisito indispensable para su existencia legal y para el ejercicio válido de sus competencias. Ante la vacancia absoluta de un miembro propietario y de su respectivo suplente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación queda desintegrado y no puede sesionar válidamente, sin que sea relevante para ello que los miembros

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
282

restantes presentes alcancen el número necesario para conformar el cuórum estructural.

2. Según el artículo 26 del *Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Puntarenas*, los acuerdos de esos órganos colegiados se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, una vez conformado el cuórum estructural con la mitad más uno de los integrantes.

3. La renuncia de un miembro propietario no suspende ni limita la operatividad del Comité, siempre y cuando exista un suplente habilitado que asuma la función. La parálisis del órgano únicamente se produce si renuncian o se ausentan de forma definitiva tanto el titular como su respectivo suplente, al perder el colegio su debida integración.

4. La Procuraduría General de la República ejerce una función asesora que se circunscribe al análisis abstracto de institutos jurídicos, por lo que carece de competencia para pronunciarse sobre la validez de decisiones administrativas concretas. Por ello, no resulta procedente emitir criterio sobre la legalidad del cambio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas realizado el 12 de setiembre de 2025.

5. A partir de la reforma introducida al artículo 177 del Código Municipal por la Ley n.° 10626, los miembros del Comité Cantonal de Deportes durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos consecutivamente hasta por dos periodos. Esa norma prevalece sobre lo dispuesto en el artículo 3 del *"Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Puntarenas y los Comités Comunales de Deportes"* tanto en lo relativo al plazo de nombramiento, como en lo relacionado con las condiciones en que aplica la reelección.

Cordialmente,

Julio César Mesén Montoya
Procurador

JCMM/hsc

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Limón, Pococí La Rita, 18 de agosto 2026
Oficio N° JSBL-106

Señores(as) Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Asunto: ACTO IMPUGNADO Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria n.° 29 del 17 de agosto de 2026, que acogió la recomendación de comisión, anuló lo actuado en la asamblea del 19 de julio de 2026 y ordenó una nueva convocatoria

Estimados señores(as):

Yo, Jorge Stevens Brenes Leiva, mayor, cédula de identidad n.° 1-1521-0074, vecino de La Rita de Pococí, en mi condición de persona electa como representante propietario de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes en la asamblea celebrada el 19 de julio de 2026 y, por tanto, parte directamente afectada, comparezco dentro del plazo legal y presento **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** contra el acuerdo descrito, con solicitud de medida cautelar. Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 27, 30, 39 y 41 de la Constitución Política; 128, 131 a 136, 164, 168, 214, 217, 223 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; 170, 173, 174 y 178 del Código Municipal, y demás normativa aplicable.

PETICIÓN URGENTE: Que se suspenda toda ejecución del acuerdo impugnado: publicación o emisión de una nueva convocatoria, celebración de una nueva asamblea, anulación registral o material de los resultados del 19 de julio, comunicación a terceros y cualquier actuación irreversible, hasta que se resuelvan definitivamente estos recursos y se garantice acceso completo al expediente.

I. Oportunidad, legitimación e identificación del acto

1. El acuerdo fue adoptado públicamente en la sesión ordinaria n.° 29 del 17 de agosto de 2026. Al momento de presentar este recurso no se me ha entregado notificación íntegra que contenga número de acuerdo, texto definitivo, motivación, informe de comisión ni documentación de respaldo.
2. Interpongo el recurso desde que tuve conocimiento efectivo de la decisión, sin renunciar al derecho a una comunicación formal e íntegra. Solicito que no se interprete mi comparecencia como aceptación de una notificación incompleta ni como renuncia a cuestionar defectos que solo puedan conocerse al acceder al expediente.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

3. Poseo interés legítimo, personal, actual y directo: el acuerdo elimina la designación obtenida mediante votación secreta y afecta también la designación de la persona suplente.
4. La revocatoria se formula ante la Junta Directiva que emitió el acto y la apelación, subsidiariamente, para ante el Concejo Municipal de Pococí conforme al artículo 170 del Código Municipal. Si se estimara que la alzada corresponde a otra autoridad, solicito remitirla de oficio a quien resulte competente, conservando la fecha de presentación, en aplicación del informalismo en favor del administrado.

II. Antecedentes relevantes.

1. El 19 de julio de 2026 se celebró la asamblea para designar a la representación de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes. Se recibieron candidaturas durante la asamblea y se realizaron elecciones separadas para propietario y suplente, con papeletas, votaciones, escrutinios y proclamaciones independientes.
2. Resulté electo como representante propietario e Iria Salazar Álvarez como suplente.
3. La única apelación presentada dentro del plazo fue la promovida por la señora Sandra Guadamuz, basada —según la lectura íntegra efectuada en sesión pública en que la convocatoria utilizó la expresión "un representante" sin mencionar expresamente a la persona suplente.
4. El 27 de julio de 2026 presenté el oficio JSBL-103, Manifestación como parte interesada y oposición al recurso, en el cual expuse la inexistencia de indefensión, la participación en igualdad de condiciones, la independencia de ambas votaciones y el deber de conservar, al menos, la elección del propietario.
5. En la sesión del 27 de julio de 2026 la Junta Directiva dispuso nombrar una comisión para analizar la apelación y acordó, según lo anunciado públicamente, contratar asesoría jurídica para acompañar ese análisis. Solicito el analices que realizo el abogado contratado para tales efectos .
6. En la sesión del 17 de agosto, el vocero indicó que solo dos de las tres personas integrantes de la comisión se reunieron de forma virtual, junto con la administración, porque la tercera no respondió. La recomendación comunicada fue realizar una nueva convocatoria y repetir la elección. En la exposición pública no se identificaron hechos probados, normas infringidas, análisis de los agravios, perjuicio concreto, relación causal ni razones para anular tanto la elección propietaria como la suplente. Tampoco se identificó ni leyó un informe jurídico, ni se informó quién habría sido el profesional contratado.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
285

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

7. La Junta Directiva acogió la recomendación por cuatro votos, acordó "anular todo lo hecho" y realizar una nueva convocatoria para elegir a la persona propietaria y suplente.

III. Agravios y fundamentos de ilegalidad e inoportunidad

1. Falta aparente de motivación suficiente del acto

El acuerdo decide un recurso y restringe situaciones jurídicas individualizadas. Por ello requiere motivación clara, concreta y verificable. El artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública exige motivar, entre otros, los actos que resuelven recursos y los que limitan derechos. La motivación puede efectuarse mediante remisión a informes o dictámenes, pero la referencia debe ser explícita o inequívoca y debe acompañarse copia del documento.

La sesión pública revela una conclusión repetir la elección, pero no el razonamiento que conecta la única objeción formulada con la sanción extrema de nulidad total. Expresiones como "principio de legalidad", "la asamblea nació muerta", "la convocatoria estuvo mal hecha" o "todo lo que nace está mal" son valoraciones generales; no sustituyen la identificación de la norma infringida, la calificación del vicio, la prueba, el perjuicio y la razón por la cual no procede conservar ninguna parte de lo actuado.

Si existiera un informe escrito, el acuerdo debe individualizarlo, incorporarlo al expediente y suministrar copia a las partes. Si no existiera, la recomendación oral sin desarrollo jurídico no satisface el deber de motivación. sostengo que la Junta debía conocer razones suficientes y que estas debían quedar documentadas e incorporadas de modo verificable al acto final.

2. Omisión de respuesta a los argumentos de la parte interesada

Mi oficio JSBL-103 planteó argumentos concretos que podían cambiar la decisión: mandato legal de elegir propietario y suplente; candidaturas abiertas durante la asamblea; participación efectiva de la recurrente; inexistencia de indefensión; votaciones independientes; nulidad parcial y conservación del acto. En la exposición pública no consta respuesta individualizada a esos extremos. Resolver sin confrontarlos afecta la defensa efectiva, la congruencia y la motivación.

3. Falta de demostración de una formalidad sustancial

El artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública dispone que la omisión de formalidades solo causa nulidad cuando se trata de una formalidad sustancial: aquella cuya correcta realización hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión cause indefensión. El acuerdo no identifica:

Quién fue impedido de postularse para el suplente;

qué ventaja recibió alguna candidatura por no mencionar al suplente en la convocatoria;

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
286

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

cómo habría variado el resultado de cualquiera de las votaciones;
qué indefensión sufrió la apelante, quien conoció el proceso, se postuló para el puesto de propietario y quien también participó en la postulación del suplente 3 veces sin ser electa; ni qué prueba permite concluir que la omisión afectó de manera sustancial la voluntad de la asamblea.
Sin esa demostración, convertir una posible imprecisión de la convocatoria en nulidad total resulta jurídicamente insuficiente y desproporcionado.

4. Violación del principio de conservación y falta de análisis de separabilidad

Las elecciones de propietario y suplente tuvieron candidaturas, papeletas, votaciones, escrutinios y proclamaciones separadas. Los artículos 164 y 168 de la Ley General de la Administración Pública obligan a examinar la invalidez parcial y a favorecer la conservación del acto cuando exista duda sobre la existencia, calificación o importancia del vicio.
La Junta reconoció durante la sesión que debía procurar preservar el acto, pero no explicó por qué descartó esa obligación. Aun suponiendo, sin admitirlo, un defecto exclusivo respecto de la suplencia debía justificarse por qué ese defecto se extendía a la elección propietaria. La apelación leída no individualizó un vicio propio de mi candidatura, papeleta, votación, escrutinio o proclamación.

5. Posible extralimitación respecto del objeto de la única apelación

La apelación fue delimitada por su promovente y el plazo para formular nuevas impugnaciones ya venció. En la sesión se aludió a "muchos vicios", a una convocatoria "manoseada", a ausencia de legalidad y a problemas del reglamento, sin precisar cuáles eran ni si formaban parte del recurso oportunamente presentado.
Si la Junta resolvió motivos distintos de la única apelación, debía individualizarlos, incorporarlos al expediente y conceder audiencia previa a las personas afectadas.
Si pretendía ejercer una potestad anulatoria de oficio sobre actos favorables, debía identificar su competencia, el procedimiento aplicable y las garantías reforzadas correspondientes. No es admisible introducir acusaciones indeterminadas en la deliberación y convertirlas en fundamento de una nulidad total sin oportunidad real de contradicción.

6. Falta de claridad sobre la asesoría jurídica acordada

En la sesión del 27 de julio se anunció la contratación de un abogado para acompañar a la comisión. En la sesión resolutiva del 17 de agosto no se identificó profesional, contratación, criterio escrito ni intervención jurídica. Por ello corresponde certificar:
si no hubo contratación o criterio, el acuerdo motivado por el cual se dejó sin efecto o se prescindió de esa actuación preparatoria antes de resolver.
La asesoría jurídica no es automáticamente obligatoria para toda decisión administrativa; sin embargo, una vez que la propia Junta la dispuso como garantía

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
287

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

preparatoria para resolver un asunto complejo, debía cumplir el acuerdo o explicar formalmente por qué prescindía de él. No puede sustituirse silenciosamente por referencias genéricas a supuestos "criterios legales".

8. La eventual invalidez del reglamento no produce automáticamente la nulidad de la asamblea

He recibido información informal según la cual se habría considerado que el reglamento utilizado en la asamblea fue aprobado únicamente por la Junta Directiva del CCDRP y no por el Concejo Municipal. Este extremo no fue individualizado ni desarrollado públicamente como fundamento del acuerdo y debe acreditarse documentalmente, con indicación de la versión aplicada, acuerdos de aprobación, publicaciones y vigencia.

Si se confirma esa circunstancia, debe reconocerse que el CCDRP no tiene potestad para sustituir al Concejo Municipal en la emisión del reglamento municipal. Los artículos 13 inciso c), 43, 174 y 178 del Código Municipal atribuyen a la Municipalidad, por medio del Concejo, la potestad reglamentaria y exigen que el procedimiento electoral se reglamente conforme a la ley. La Procuraduría General ha reiterado que los comités cantonales funcionan con normas emitidas por la Municipalidad y no por ellos mismos.

Sin embargo, la posible ineficacia del reglamento no equivale a inexistencia de competencia legal para celebrar la asamblea. El artículo 174 inciso c) del Código Municipal ordena directamente elegir a una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes y a su suplente, mediante la asamblea respectiva convocada para ese efecto. También atribuye a la Junta Directiva del CCDRP la responsabilidad de convocar las asambleas que designan las representaciones correspondientes. Por tanto, la existencia, finalidad, cargos a elegir y autoridad convocante provenían directamente de una norma legal vigente, no del reglamento cuestionado.

En la asamblea se cumplió precisamente esa finalidad legal: se eligió primero a la persona propietaria y posteriormente a la suplente, mediante candidaturas, papeletas, votaciones, escrutinios y proclamaciones separadas. Para anularlas no basta afirmar que el instrumento procedimental carecía de aprobación municipal. La Junta debía identificar cuáles actuaciones dependieron exclusivamente de ese reglamento, cuáles tenían cobertura directa en la ley, qué regla inválida incidió materialmente en el resultado y cuál perjuicio o indefensión concreta se produjo.

El principio de jerarquía normativa implica que el reglamento no puede crear, eliminar ni contrariar lo dispuesto por la ley; pero tampoco permite ignorar que la ley ya ordenaba celebrar la asamblea y elegir ambos cargos. Si alguna regla reglamentaria reprodujo el artículo 174 o instrumentó materialmente su cumplimiento sin alterar derechos, corresponde analizar la conservación,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

separabilidad, saneamiento o sustitución de fundamento jurídico, y no decretar mecánicamente la nulidad total.

Esta conclusión es consistente con el dictamen PGR-C-035-2026, emitido precisamente a solicitud de la Municipalidad de Pococí, en el cual la Procuraduría recordó que no toda ilegalidad justifica anular un acto favorable; únicamente una infracción grave o sustancial que impida alcanzar el fin protegido puede producir la consecuencia extrema, y los actos que cumplen su finalidad deben conservarse en la mayor medida posible. También señaló que la Administración no puede desconocer por mano propia situaciones favorables sin respetar los procedimientos legalmente establecidos.

Además, si la Junta Directiva promovió, aprobó y aplicó durante el proceso un instrumento que ahora considera incompetentemente emitido, debe explicar por qué trasladó las consecuencias de su propia actuación a las personas participantes de buena fe. La Administración debe corregir la fuente reglamentaria para futuros procesos, pero no puede convertir automáticamente su omisión institucional en perjuicio de quienes acudieron, se postularon y votaron conforme a las instrucciones oficiales, sin demostrar afectación sustancial del resultado.

9. Contradicción sobre el uso futuro de la ley y el reglamento

El acuerdo ordena que la nueva convocatoria se realice "única y exclusivamente" con la ley. Esa formulación tampoco resuelve el problema: el artículo 174 dispone que cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección conforme a la ley, y el artículo 178 establece que el Comité funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad. La ley prevalece ante una contradicción.

10. Incongruencia y ausencia de un por tanto completo

La parte dispositiva debe determinar con precisión qué se anula, por qué causa, con qué alcance.

IV. Medida cautelar solicitada

El artículo 170 del Código Municipal prevé que los recursos no suspenden automáticamente la ejecución, pero autoriza al órgano emisor o al Concejo Municipal a disponer medidas cautelares. Solicito la suspensión temporal del acuerdo por concurrir:

Apariencia de buen derecho: falta aparente de motivación, ausencia de respuesta a los argumentos defensivos, falta de demostración de perjuicio sustancial y omisión del análisis de conservación.

Peligro en la demora: una nueva convocatoria y asamblea podrían producir designaciones incompatibles, duplicidad de procedimientos, gastos públicos, confusión institucional y daños difíciles de revertir.

Proporcionalidad: suspender temporalmente la ejecución preserva el estado actual; no adjudica definitivamente el cargo ni impide resolver el recurso con prontitud.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Interés público: evita repetir un proceso electoral posiblemente innecesario y protege la seguridad jurídica, la transparencia y el uso eficiente de recursos.

La medida debe comprender la prohibición temporal de emitir, publicar o ejecutar una nueva convocatoria; celebrar una nueva asamblea; desconocer o eliminar los resultados del 19 de julio; comunicar una vacancia definitiva; y realizar cualquier acto que torne ilusorio el recurso.

V. Documentos y certificaciones requeridos

Solicito acceso, copia digital íntegra y, respecto de los documentos decisivos, copia certificada de:

1. Acta íntegra, de la sesión ordinaria n.° 29 del 17 de agosto de 2026.
2. Texto literal y número del acuerdo impugnado, resultado nominal de la votación, declaración de firmeza si existiera y constancias de notificación.
3. Acuerdo del 27 de julio de 2026 que creó la comisión y dispuso o autorizó la contratación de asesoría jurídica.
4. Convocatorias a la comisión, mensajes institucionales utilizados, constancias de entrega, agenda, lista de asistencia y justificaciones de ausencia.
5. Acta o minuta de cada reunión de la comisión, incluido el encuentro virtual del 17 de agosto; plataforma utilizada; hora de inicio y cierre; participantes y calidad en que actuaron.
6. Informe final completo de la comisión, con hechos probados, análisis, fundamento normativo, conclusiones, recomendación, fecha de aprobación y firmas.
7. Documentos, jurisprudencia, dictámenes y criterios técnicos estudiados por la comisión y por la Junta.
8. Expediente de contratación de la asesoría jurídica: decisión inicial, solicitud, cotizaciones, orden de compra o contrato, profesional seleccionado, pago y producto entregable.
9. Criterio jurídico íntegro del abogado o asesores consultados, con firma y fecha; o certificación expresa de su inexistencia.
10. Recurso completo presentado por Sandra Guadamuz y constancia de fecha y hora de recepción.
11. Mi oficio JSBL-103 del 27 de julio de 2026 y constancia de incorporación y análisis.
12. Solicitud de expediente presentada por Iria Salazar Álvarez, respuesta brindada y constancia de acceso efectivo antes de resolver.
13. Convocatoria, padrón, acreditaciones, acta, papeletas, resultados y demás documentación de la asamblea del 19 de julio de 2026.
14. Reglamento municipal y normativa concreta aplicada o considerada inaplicable.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
290

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

15. Carta de renuncia de la persona propietaria cuya vacante originó la asamblea del 19 de julio; constancias de recepción, conocimiento, aceptación y fecha efectiva; acuerdo original de nombramiento; certificación de inexistencia de suplente para ese puesto; y composición nominal del CCDRP en cada sesión posterior.

Solicito preservar íntegramente los documentos físicos y digitales, incluidos mensajes institucionales y grabaciones relacionados con la comisión y la decisión, evitando su eliminación, alteración o pérdida.

VI. Interrogantes concretas que debe resolver la Administración

1. ¿Cuál fue exactamente la norma infringida por la convocatoria y cuál es la consecuencia jurídica que esa norma asigna a la omisión?
2. ¿El vicio fue calificado como nulidad absoluta o relativa y cuáles elementos del acto se estimaron ausentes o defectuosos?
3. ¿Qué prueba demuestra que la mención incompleta impidió asistir, postularse o votar a alguna persona u organización?
4. ¿Cuál fue la indefensión o perjuicio concreto sufrido por la apelante, considerando que conoció la elección de suplencia, se postuló y participó?
5. ¿Por qué el defecto habría cambiado el resultado de la elección propietaria o de la suplencia?
6. ¿Por qué se anuló la elección propietaria si la impugnación se concentró en la mención de la suplencia y ambas votaciones fueron independientes?
7. ¿Qué análisis se realizó conforme a los artículos 164, 168 y 223 de la Ley General para conservar total o parcialmente lo actuado?
8. ¿Cuáles eran los "muchos vicios" mencionados durante la sesión, quién los alegó dentro del plazo y cuándo se dio audiencia sobre ellos?
9. ¿Existió informe escrito de comisión antes de votar? ¿Cuándo se aprobó, quiénes lo firmaron y cómo se incorporó al acuerdo?
10. ¿La comisión podía adoptar recomendación con dos de sus tres integrantes? ¿Cuál norma o acuerdo fijó su quórum y método de decisión?
11. ¿Qué función cumplió la administración en la reunión y qué información o criterio aportó?
12. ¿Se contrató el abogado acordado el 27 de julio? Si no se contrató, ¿por qué se resolvió sin modificar o dejar sin efecto aquel acuerdo?
13. ¿Cómo fueron examinados y respondidos los argumentos del oficio JSBL-103 y la gestión presentada por la suplente electa?
14. ¿Cuál versión del reglamento se aplicó, quién la aprobó, fue conocida por el Concejo Municipal y fue publicada conforme al artículo 43 del Código Municipal?

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
291

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

15. Si el reglamento carecía de aprobación municipal, ¿qué reglas concretas dependían exclusivamente de él y cuáles actuaciones tenían fundamento directo en el artículo 174 del Código Municipal?
16. ¿Qué análisis se realizó para impedir que una omisión atribuible al propio CCDRP o a la Municipalidad perjudicara a participantes de buena fe que siguieron la convocatoria oficial?
17. ¿Desde qué fecha quedó definitivamente vacante el puesto de la persona propietaria renunciante?
18. Si no existía suplente habilitado, **¿con qué fundamento el CCDRP continuó sesionando después de la renuncia frente a las conclusiones del dictamen PGR-C-066-2026?**
19. ¿Cuáles sesiones y acuerdos fueron adoptados durante el periodo de desintegración y qué autoridad realizará su revisión individualizada?

VII. Petitorio

1. Tener por presentado en tiempo este recurso y reconocer mi condición de parte interesada.
2. Ordenar de inmediato la medida cautelar solicitada y comunicarla a todas las unidades o personas encargadas de ejecutar el acuerdo.
3. Entregar el expediente íntegro y las certificaciones solicitadas antes de resolver definitivamente este recurso.
4. Concederme un plazo razonable no inferior a cinco días hábiles, contado desde la entrega completa y legible del expediente, para ampliar fundamentos y aportar prueba, sin que ello implique renuncia a los agravios ya formulados.
5. Declarar con lugar la revocatoria y dejar sin efecto el acuerdo que anuló lo actuado y ordenó repetir la asamblea.
6. Confirmar la elección del representante propietario celebrada el 19 de julio de 2026 y continuar su comunicación al Concejo Municipal para la juramentación correspondiente, por tener fundamento directo en el artículo 174 del Código Municipal y haberse alcanzado la finalidad legal sin demostración de perjuicio sustancial.
7. Subsidiariamente, si se acreditara un defecto exclusivo y sustancial en la elección de la suplencia, conservar la elección propietaria por su independencia material y limitar cualquier consecuencia estrictamente al acto afectado.
8. De no acogerse la revocatoria, admitir la apelación subsidiaria, emplazar a las partes y remitir inmediatamente al Concejo Municipal de Pococí el expediente completo, foliado y certificado, junto con este recurso y la ampliación que se presente.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
292

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

9. Si la Junta considera que otra autoridad conoce la alzada, remitir el recurso de oficio sin rechazarlo y conservar la fecha original de presentación.
10. Emitir una resolución escrita, congruente y debidamente motivada que responda cada agravio, interrogante y petición, indicando los recursos procedentes y la forma de notificación.
11. Como pretensión subsidiaria y autónoma, verificar inmediatamente la integración legal del CCDRP a la luz del dictamen PGR-C-066-2026. Si se certifica la vacancia definitiva de la persona propietaria sin existencia de suplente habilitado, abstenerse de continuar sesionando o actuaciones sustantivas, suspender la ejecución del acuerdo impugnado, comunicar la desintegración al Concejo Municipal y remitirle este expediente para que adopte las medidas de restitución, revisión y encauzamiento que correspondan.

VIII. Reserva expresa

Al no habérseme suministrado todavía el texto íntegro del acuerdo, el informe de comisión, el criterio jurídico ni el expediente completo, formulo este recurso con base en lo conocido públicamente en la sesión. Me reservo expresamente el derecho de ampliar hechos, agravios, fundamentos y prueba una vez que se entregue la documentación solicitada. Esta reserva no podrá interpretarse como aceptación de hechos, convalidación de vicios ni renuncia a defensas.

IXAdvertencia subsidiaria sobre la integración legal del CCDRP

Pongo formalmente en conocimiento de la Junta Directiva el dictamen PGR-C-066-2026, del 17 de abril de 2026, mediante el cual la Procuraduría General de la República analizó específicamente la integración y el funcionamiento válido de los comités cantonales de deportes y recreación después de la reforma introducida por la Ley n.° 10626.

Ese dictamen concluye que la integración plena de un órgano colegiado es requisito indispensable para su existencia jurídica y para el ejercicio válido de sus competencias. Precisa que la renuncia de una persona propietaria no paraliza el Comité cuando existe una persona suplente debidamente habilitada para sustituirla; pero, ante la vacancia absoluta de la propietaria y de su respectiva suplencia, el Comité queda desintegrado y no puede sesionar válidamente, aunque los demás integrantes alcancen numéricamente la mitad más uno.

En el caso del CCDRP, se informa que la persona propietaria cuya renuncia produjo la vacante que se pretendió cubrir mediante la asamblea del 19 de julio de 2026 pertenecía a una integración constituida antes de la reforma legal y que, por esa razón, no existía una persona suplente nombrada para ese puesto. Producida la renuncia definitiva, no había suplente susceptible de ser convocada o juramentada. En consecuencia, se configura, en principio y sujeto a certificación del expediente,

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 293

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

la vacancia simultánea del puesto propietario y de su suplencia a la que se refiere el dictamen PGR-C-066-2026.

Esta circunstancia no se subsana porque cuatro o más integrantes asistan a una sesión. El dictamen diferencia la debida integración del órgano del cuórum estructural y funcional: primero debe existir jurídicamente el colegio con la totalidad de puestos legalmente integrados; solamente después puede calcularse el número necesario para sesionar y adoptar acuerdos.

Por lo anterior, solicito que, antes de continuar sesionando, resolver este recurso o ejecutar el acuerdo impugnado, se certifique: la fecha de presentación, conocimiento y eficacia de la renuncia; el acuerdo o acto que originó el nombramiento de la persona renunciante; la inexistencia de suplente vinculada a ese puesto; la integración nominal del CCDRP en cada sesión posterior; y las actuaciones realizadas para restituir la integración legal.

Si se confirma la vacancia definitiva sin suplencia habilitada, la Junta debe abstenerse de realizar nuevas actuaciones sustantivas y comunicar inmediatamente la situación al Concejo Municipal de Pococí para que encauce la restitución del órgano y determine la autoridad competente para atender los asuntos urgentes. La propia Junta desintegrada no puede decidir discrecionalmente que conserva competencia para resolver unos asuntos y carece de ella para otros.

Asimismo, solicito al Concejo Municipal revisar de manera individualizada las sesiones y acuerdos adoptados desde la eficacia de la renuncia. Esta petición no supone una declaración anticipada e indiscriminada de nulidad: cada actuación deberá examinarse según su fecha, objeto, autoridad competente, efectos, derechos involucrados y posibilidades de conservación, conversión o encauzamiento. El propio dictamen PGR-C-066-2026 recuerda la posibilidad de conversión de actos conforme al artículo 189 de la Ley General de la Administración Pública una vez corregido el vicio de integración.

Respecto de la asamblea del 19 de julio de 2026, deberá distinguirse entre los actos preparatorios atribuibles al órgano desintegrado y la manifestación electoral producida directamente por las organizaciones comunales en cumplimiento del artículo 174 inciso c) del Código Municipal. Se solicita valorar si el resultado puede conservarse o convertirse jurídicamente, considerando que la ley ordenaba elegir a una persona propietaria y su suplente, que las organizaciones legitimadas efectivamente participaron y que se celebraron votaciones separadas. Subsidiariamente, si se concluyera que la convocatoria debía emanar del Concejo Municipal por imposibilidad jurídica del CCDRP, deberá motivarse expresamente por qué no es posible reconocer o encauzar la voluntad electoral ya manifestada, en vez de imponer automáticamente la repetición total del proceso.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Este planteamiento se formula de manera subsidiaria, para dejar formalmente advertida a la Administración sobre un posible vicio de competencia y evitar la continuación de actuaciones que agraven la inseguridad jurídica. No constituye aceptación de la nulidad de la asamblea, renuncia a la conservación de sus resultados ni convalidación del acuerdo impugnado.}

XI. Medio para notificaciones

Correo electrónico: Brenes3131@gmail.com

Teléfono: 6003 0208

"Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención."

Atentamente,

JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.18 12:03:05 -06'00'

Jorge Stevens Brenes Leiva

Cedula 115210074

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
295

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Limón, Pococí La Rita, 27 de julio 2026
Oficio N° JSBL-103

Señores(as) Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Señor
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente

Asunto: Manifestación como parte interesada y oposición al recurso de apelación contra la Asamblea del 19 de julio de 2026

Estimados señores(as):

Yo, Jorge Stevens Brenes Leiva, en mi condición de persona electa como representante propietario de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, comparezco como parte directamente interesada, de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto la resolución del recurso podría afectar directamente mi elección.

En consecuencia, presento formal oposición al recurso de apelación cuya lectura se realizó en la sesión #26 Ordinaria de la Junta Directiva del CCDR Pococí del 27 de julio de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. Sobre la elección de la suplencia

La apelación se fundamenta principalmente en que la convocatoria indicó la elección de "un representante", sin mencionar expresamente la palabra "suplente".

Esta omisión no produce, por sí sola, la nulidad de la Asamblea. El artículo 174, inciso c), del Código Municipal dispone expresamente que las organizaciones o agrupaciones comunales restantes deben elegir una persona miembro y su suplente.

Por tanto, la elección de la suplencia no fue creada arbitrariamente durante la Asamblea, sino que respondió al cumplimiento de una obligación establecida directamente por ley.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
296

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

Asimismo, el artículo 15 del reglamento aplicado permitía presentar candidaturas durante la propia Asamblea, antes del cierre de la inscripción.

II. Igualdad de condiciones en la presentación de candidaturas

Todas las candidaturas, tanto para el puesto propietario como para la suplencia, fueron presentadas e inscritas durante la propia Asamblea, antes del cierre del período de inscripción.

Ninguna candidatura fue registrada previamente ni contó con información o ventaja anticipada. Por tanto, la totalidad de las personas acreditadas tuvo la misma oportunidad de:

conocer la apertura de candidaturas;

presentar su postulación;

aceptar una candidatura;

dirigirse a la Asamblea; y

participar en la votación.

La recurrente conoció que se elegiría una persona suplente, aceptó postularse como candidata y participó en el procedimiento en igualdad de condiciones.

En consecuencia, no existió trato desigual, ventaja indebida ni limitación material para presentar candidaturas.

III. Inexistencia de indefensión o formalidad sustancial omitida

La participación de la recurrente no elimina su derecho a impugnar; sin embargo, demuestra que conoció efectivamente el procedimiento, pudo postularse, competir y ejercer sus derechos.

El artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública establece que únicamente causa nulidad la omisión de una formalidad sustancial, entendida como

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 297

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

aquella cuya correcta realización hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión hubiera causado indefensión.

En este caso no se acredita ninguna de esas circunstancias, debido a que:

las candidaturas se recibieron durante la Asamblea;

todas las personas acreditadas tuvieron la misma oportunidad de postularse;

la recurrente participó como candidata;

no fue excluida del procedimiento; y

pudo ejercer plenamente sus derechos de participación.

Por tanto, la omisión de la palabra "suplente" en la convocatoria no produjo un perjuicio real, una desigualdad ni una situación de indefensión capaz de justificar la nulidad de la Asamblea.

IV. Conservación de la elección del representante propietario

La elección del representante propietario fue jurídica y materialmente independiente de la elección de la suplencia, pues existieron:

candidaturas separadas;

papeletas separadas;

votaciones separadas;

escrutinios separados; y

proclamaciones separadas.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
298

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

El artículo 164, inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública dispone que la invalidez parcial de un acto no implica la invalidez de las demás partes que sean independientes.

Asimismo, el artículo 168 de esa misma ley ordena que, en caso de duda sobre la existencia, calificación o importancia de un vicio, deberá aplicarse la consecuencia más favorable a la conservación del acto.

La Procuraduría General de la República, mediante el dictamen C-243-2017, reiteró que la Administración tiene el poder-deber de procurar la conservación de sus actos y corregir los defectos subsanables, siempre que ello no implique una afectación grave al ordenamiento jurídico o a los derechos de terceros.

De acuerdo con los agravios expuestos, la apelación se concentra principalmente en la elección de la suplencia y no identifica un vicio directo, concreto e individualizado en la candidatura, papeleta, votación, escrutinio o proclamación del representante propietario.

En consecuencia, una eventual irregularidad relacionada exclusivamente con la suplencia no puede extenderse automáticamente a la elección del propietario, por tratarse de actuaciones materialmente independientes y separables.

V. Falta de conocimiento y comunicación formal del resultado

Desde la realización de la Asamblea, el 19 de julio de 2026, han transcurrido dos sesiones de la Junta Directiva del CCDR Pococí y dos sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

No obstante, durante las dos sesiones posteriores del CCDR no se ha dado lectura ni conocimiento formal al acta o al resultado de la Asamblea, ni se ha informado sobre su verificación y remisión al Concejo Municipal.

El artículo 31 del reglamento aplicado establece que el resultado deberá:

ser verificado por la Junta Directiva del CCDR;

incorporarse al expediente administrativo; y

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
299

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

comunicarse al Concejo Municipal para la respectiva juramentación.

Asimismo, el artículo 174 del Código Municipal dispone que las designaciones resultantes de la Asamblea son vinculantes para el Concejo Municipal, que la Junta Directiva del CCDR deberá comunicar los nombramientos **de forma inmediata** y que el Concejo deberá juramentar a las personas electas, a más tardar, en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación.

Debe precisarse que la obligación del Concejo Municipal de juramentar inicia una vez recibida formalmente la comunicación. Por tanto, la demora actual se origina en la falta de conocimiento, verificación y remisión formal del resultado por parte de la Junta Directiva del CCDR.

Al no existir un agravio concreto contra la elección del representante propietario, tampoco existe fundamento suficiente para mantener paralizada su comunicación al Concejo Municipal.

Petitorio

Con fundamento en lo expuesto, solicito:

1. Incorporar este escrito al expediente administrativo del recurso de apelación.

2. Declarar sin lugar por el fondo la apelación, al no acreditarse una formalidad sustancial omitida, una situación de indefensión, un trato desigual ni un perjuicio material.

3. Confirmar la elección del representante propietario.

4. Dar conocimiento formal, verificar e incorporar al expediente el acta y los resultados de la Asamblea del 19 de julio de 2026.

5. Comunicar inmediatamente al Concejo Municipal de Pococí los nombramientos resultantes de la Asamblea, para la juramentación correspondiente.

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 300

JORGE STEVENS BRENES LEIVA
CEDULA FISICA 1-1521-0074
TELEFONO: 6003-0208
CORREO ELECTRONICO: brenes3131@gmail.com

6. Subsidiariamente, si la Junta Directiva determinara la existencia de algún defecto exclusivo en la elección de la suplencia, declarar únicamente la invalidez parcial de dicha elección, manteniendo plenamente vigente la elección del representante propietario.

La elección del representante propietario se realizó mediante candidatura, papeleta, votación, escrutinio y proclamación independientes, sin que el recurso señale una irregularidad concreta propia de ese procedimiento.

Por consiguiente, cualquier eventual acogimiento del recurso deberá limitarse exclusivamente a la elección de la suplencia y no deberá afectar la validez ni la eficacia de la elección del representante propietario.

"Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención."

Para notificaciones:
Correo electrónico: Brenes3131@gmail.com

Teléfono: 6003 0208

Atentamente,

JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)
Fecha: 2026.07.27 22:45:52 -06'00'

Jorge Stevens Brenes Leiva

Cedula 115210074

Jorge Stevens Brenes Leiva

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
301

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

CCDRP-238-2026

Guápiles, miércoles 06 de julio de 2026.
CCDRP-238-2026

Señor (a):

Concejo Municipal de Pococí

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°22 realizada el 29 de junio del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Asunto: Reglamento para la Asamblea de elección del representante de las organizaciones comunales ante la junta directiva del CCDR Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

CCDRP-238-2026

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

****CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, desarrollo y procedimiento de la Asamblea de Organizaciones Comunales convocada para la elección del representante de dichas organizaciones ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDR), garantizando los principios de legalidad, transparencia, participación democrática, igualdad de oportunidades, debido proceso y seguridad jurídica.

Artículo 2. Fundamento Jurídico

Este reglamento se fundamenta en:

- El Código Municipal.
- La Ley General de la Administración Pública.
- La normativa aplicable a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
- Las disposiciones municipales vigentes.
- Los acuerdos de la Junta Directiva del CCDR Pococí.

Artículo 3. Principios rectores

La Asamblea se regirá por los principios de:

- Legalidad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Publicidad
- Razonabilidad
- Igualdad de participación

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

- Buena fe
- Debido proceso
- Derecho de defensa

****CAPÍTULO II**

DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES**

Artículo 4. Definición de organizaciones comunales

Para los efectos de este reglamento, se entenderá por organizaciones comunales aquellas asociaciones legalmente constituidas y vigentes, tales como:

- Asociaciones de desarrollo integral o específico
- Otras organizaciones sin fines de lucro

Deberán estar inscritas ante la autoridad competente (DINADECO, Registro Nacional u otra) y, cuando corresponda, contar con reconocimiento municipal.

Artículo 5. Derecho de participación

Podrán participar únicamente las organizaciones:

- Legalmente constituidas
- Con personería jurídica vigente
- Convocadas formalmente

Artículo 6. Acreditación

Cada organización deberá presentar:

a) Certificación de personería jurídica vigente.
b) Acuerdo de su Junta Directiva designando representante.
c) Documento de identidad vigente del representante.

Artículo 7. Verificación de requisitos

La Comisión de Acreditación verificará el cumplimiento de requisitos.

Las organizaciones no acreditadas podrán participar como observadoras, sin derecho a voto.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
304

Artículo 8. Un voto por organización

Cada organización acreditada tendrá derecho a un único voto.

****CAPÍTULO III**

DEL QUÓRUM Y APERTURA****

Artículo 9. Registro de asistencia

Se levantará un registro oficial que formará parte del expediente administrativo.

Artículo 10. Quórum

- **Primera convocatoria:** mayoría absoluta de organizaciones acreditadas.
- **Segunda convocatoria (30 minutos después):** con las organizaciones presentes, siempre que representen al menos un 30% del total convocado.

Artículo 11. Apertura

La Asamblea será declarada abierta por la Presidencia del CCDR o su delegado.

****CAPÍTULO IV**

DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA****

Artículo 12. Integración

- Presidente
- Secretario
- Dos fiscales escrutadores

Artículo 13. Funciones

Presidente:

- Dirigir la Asamblea
- Mantener el orden
- Resolver aspectos procedimentales
- Garantizar el cumplimiento del reglamento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

Secretario:

- Levantar acta
- Registrar intervenciones
- Certificar acuerdos

Fiscales:

- Supervisar votación
- Controlar papeletas
- Fiscalizar escrutinio
- Certificar resultados

****CAPÍTULO V**

DE LAS CANDIDATURAS****

Artículo 14. Requisitos

Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos legales para integrar la Junta Directiva del CCDR.

Artículo 15. Presentación

Las candidaturas podrán presentarse:

- En el plazo definido en la convocatoria
- Durante la Asamblea antes del cierre de inscripción

Artículo 16. Aceptación

Deberán aceptar expresamente su postulación.

Artículo 17. Exposición

Cada candidato dispondrá de hasta tres minutos para presentarse y dirigirse a los asambleistas.

****CAPÍTULO VI**

DEL PROCESO DE VOTACIÓN****

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

Artículo 18. Modalidad

El voto será secreto mediante papeletas oficiales.

Artículo 19. Control de papeletas

- Numeradas
- Selladas
- Entregadas contra firma o registro
- Custodiadas por los fiscales

Las papeletas sobrantes serán anuladas públicamente.

Artículo 20. Validez del voto

Solo serán válidos los votos en papeletas oficiales.

Artículo 21. Votos nulos

- Identifiquen al votante
- Sean ambiguos
- Tengan múltiples marcas indebidas
- No sean oficiales

Artículo 22. Votos en blanco

Se contabilizan, pero no se asignan.

****CAPÍTULO VII**

DEL ESCRUTINIO****

Artículo 23. Escrutinio público

Se realizará inmediatamente y de forma pública.

Artículo 24. Mayoría requerida

Mayoría simple de votos válidos.

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

Artículo 25. Empates

1. Segunda votación
2. Tercera votación
3. Sorteo público supervisado

El sorteo deberá:

- Ser transparente
- Realizarse mediante mecanismo verificable
- Ser documentado en acta

Artículo 26. Proclamación

El Presidente declarará oficialmente al electo.

****CAPÍTULO VIII**

DE LAS IMPUGNACIONES**

Artículo 27. Presentación

Podrán:

- Formularse verbalmente durante la Asamblea
- Presentarse por escrito dentro de un plazo de **hasta 48 horas posteriores**

Artículo 28. Resolución

- Las incidencias inmediatas: resueltas por la Asamblea
- Las reclamaciones formales: elevadas a la Junta Directiva del CCDR

Sin perjuicio de recurrir ante instancias administrativas o judiciales competentes.

****CAPÍTULO IX**

DEL ACTA**

Artículo 29. Contenido

- Fecha, hora y lugar

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
308

- Lista de asistencia
- Organizaciones acreditadas
- Candidaturas
- Resultados
- Incidencias
- Acuerdos

Artículo 30. Firma

Firmada por:

- Presidente
- Secretario
- Fiscales

****CAPÍTULO X**

CONTROL Y VALIDACIÓN****

Artículo 31. Validación institucional

El resultado deberá ser:

- Verificado por la Junta Directiva del CCDR
- Incorporado al expediente administrativo
- Comunicado al Concejo Municipal para su respectiva juramentación

---

****CAPÍTULO XI**

DISPOSICIONES FINALES****

Artículo 32. Casos no previstos

Se resolverán conforme al ordenamiento jurídico vigente y, en caso necesario, por la Junta Directiva del CCDR o la autoridad municipal competente.

Artículo 33. Vigencia

Entrará en vigor a partir de su aprobación mediante acuerdo firme de la Junta Directiva del CCDR.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
309

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

CCDRP-238-2026

TRANSITORIO ÚNICO

El presente reglamento será aplicable de inmediato a la Asamblea correspondiente al período vigente de la Junta Directiva del CCDR Pococí.

ACTA ORDINARIA°22 ARTICULO III ACUERDO N°399

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda aprobar el Reglamento para la Elección del Representante de las Otras Organizaciones Comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, conforme al texto presentado.
Asimismo, se acuerda remitir el reglamento al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
310

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
ACTA N°26 DEL 27-07-2026

SESIÓN ORDINARIA N°27 DEL 27-07-2026 INICIADA A LAS 17:05 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL CCDR POCOCÍ CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

PRESENTES	**PUESTOS**
Jorge Hodgson Quinn **(quien preside)**	Presidente
Grettel Díaz Artavia	Vicepresidente
Roberto Fuentes Meneses	Secretario
María Yaneth Godínez Ureña	Tesorera

AUSENTE JUSTIFICADO	**PUESTOS**
Adriel Naranjo Sanders	Vocal N° 2
Mariana Alfaro Mena	Vocal N° 3

Roberto Fuentes Meneses
SECRETARIO

Jorge Hodgson Quinn
PRESIDENTE

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
311

Orden del Día

Una vez comprobado el Quórum, el señor presidente abre la sesión al ser las diecisiete horas del 27 de julio del 2026.

ACUERDO	ARTÍCULO	PUNTOS A TRATAR
468	I	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
469 al 471	II	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA: • Acta Ordinaria N°22 del 29 de junio del 2026. • Acta Ordinaria N°23 No quórum. • Acta Ordinaria N°24 del 13 de julio del 2026. • Acta Ordinaria N°25 del 20 de julio del 2026.
472 al 479	III	ASUNTOS DE PRESIDENCIA
480 al 484	IV	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
485	V	ASUNTOS DE LOS MIEMBROS
486	VI	TESORERÍA
487 al 493	VII	CORRESPONDENCIA

ARTICULO I

Lectura y Aprobación del Orden del Día

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
312

ACUERDO N°468

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Se somete a votación el orden del día.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Orden del día.

ARTICULO II
Lectura y Aprobación de Actas

ACUERDO N°469

Se conoce para lectura, discusión y verificación el Acta N°22, Sesión Ordinaria del 29-06-2026.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la verificación del Acta N°22 del 29-06-2026.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Se conoce que el Acta N°23, no hubo quórum.

----------UL----------

ACUERDO N°470

Se conoce para lectura, discusión y verificación el Acta N°24, Sesión Ordinaria del 13-07-2026.

Nota de secretaria: la señora Mariana Yaneth Godinez Ureña y el señor Roberto Fuentes Meneses se abstiene de votar porque no estuvo presentes en el acta anterior. Se acoge al artículo 48 del código Municipal, por no encontrarse en la sesión anterior.

Por Mayoría 2 votos a favor y 2 se abstiene SE ACUERDA: Aprobar la verificación del Acta N°24 del 13-07-2026.

ACUERDO N°471

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
313

Se conoce para lectura, discusión y verificación el Acta N°25, Sesión Ordinaria del 20-07-2026.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la verificación del Acta N°22 del 29-06-2026.

ARTICULO III
Asuntos de Presidencia

ACUERDO N°472

El Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente de la Junta Directiva del CCDR Pococí, presenta el informe semanal.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Esta semana, básicamente, estuvimos participando en algunos eventos a los cuales nos invitaron. El primer evento en el cual estuve fue en la presentación de lo que va a ser la Vuelta Ciclística Femenina, que se va a llevar a cabo a finales de septiembre e inicios de octubre, en la cual nosotros, el cantón de Pococí, vamos a ser sedé de una llegada, específicamente el viernes 2 de octubre.

La Federación tuvo la referencia de invitarme, como presidente de esta Junta, a ser parte de la presentación. De hecho, creo que me hicieron una entrevista y por ahí la pasaron.

Entonces, compañeros, para que sepan que vamos a ser sede de una llegada de la Vuelta Femenina a Costa Rica, específicamente el viernes 2 de octubre.

Para lo cual quisiera apelar a lo que somos nosotros como cantón y como comité, que siempre tratamos de hacer las cosas muy bien y tratamos de darle mucho valor a este tipo de eventos. Esa ha sido la razón por la cual siempre nos consideran, ¿verdad?, siempre nos toman en cuenta por todo el trabajo que nosotros realizamos y por esa milla extra, digámoslo así, que nosotros damos.

Entonces, quisiera que esta vez no sea la diferencia; administrativamente, que coordinemos ya la ruta y demás. Jonathan, va a ser la misma que tuvimos en la llegada de la vuelta, ¿verdad? Quisimos, de hecho, en algún momento, salir de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

la expectativa de variar la meta; sin embargo, se hicieron las preguntas a los conocedores con respecto a la variación que queríamos realizar y nos indicaron que no es posible.

Para nosotros hacer un cierre o una llegada de la vuelta, necesitamos que la ruta que vamos a cerrar, casi que, por media mañana, cuente con vías alternas, y las que nosotros propusimos no tienen esta particularidad de que usted pueda desviar el tránsito y no crear alguna congestión gigantesca en cuanto al tema de los vehículos y demás.

Así que vamos a mantener la llegada que siempre hemos tenido, que es por el lado del Súper Rinde, en la recta del cementerio. Ahí es donde vamos a recibir la Vuelta Femenina.

Y, evidentemente, de parte nuestra, lo que necesitan es el tema de la coordinación de los respectivos cierres de los puntos donde transitan los vehículos, que son las esquinas y demás, cosa que ya nosotros conocemos, Jonathan.

Entonces, para ir de una vez coordinando con la gente que siempre nos colabora. Máxime que ahora tenemos todo lo que se necesita, ¿verdad? Los banderilleros, tenemos hasta uniforme y todo. La última vez nos quedaron bastantes camisetas, entonces es convocar a la gente para que esté ese día, coordinar el tema de los traslados, los coordinadores y, evidentemente, algún refrigerio o algo.

Nosotros, la última vez que recibimos la Vuelta Femenina, y yo creo que por eso nos volvieron a tomar en cuenta, tuvimos un detalle para con la caravana, para con el pelotón, y fue que le pedimos a unas amistades mías que tienen flores tropicales ¿se acuerdan? Hace poco también les pedimos y nos habían hecho un arreglo de flores tropicales para cada una de las integrantes de la caravana del pelotón.

En este caso, ese día pregunté y me dicen que estaban confirmadas 85 ciclistas.

Entonces, para que tomemos eso, ya sea para que nos lo regalen, que la otra vez nos habían hecho la donación, o ver si sacamos un presupuesto para poder, no necesariamente flores tropicales, pero sí tal vez darles algún detallito, porque

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

va a ser llegada, almuerzan y se van para la salida siguiente, que creo que va a ser en San Carlos, Fortuna, por esos lados.

Entonces, es una llegada nada más. Llegan, almuerzan y luego se retiran para la próxima salida, que va a ser en otro cantón. Entonces, que eso lo tengamos agendado como parte de los...

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

San Juan de Chicuá.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

San Juan de Chicuá, okay.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Ah, Chilamate, Guápiles, y el día siguiente es cronoescalada.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

La cronoescalada, ellos.

Entonces, para que lo tengamos ahí y, a los que nos están viendo y les gusta el ciclismo, que de una vez agenden ese viernes 2 de octubre para poder acompañarnos, porque de hecho eso es parte de lo que les gusta a ellos, ¿verdad? Que Pococí, en las llegadas, siempre son masivas y siempre cuentan con ese ingrediente tan importante, ¿verdad?, que es la afición. Nosotros nunca hemos defraudado; siempre se nos ha llenado lo que es la meta.

----------UL----------

ACUERDO N°473

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

También decirles que el domingo estuvimos siendo parte de lo que fue el evento denominado El Reto del Tren. Así es, ¿verdad? El Reto del Tren, que se llevó a

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

cabo en la comunidad de Anita Grande. Siempre me confundo. San Luis, Anita Grande. Bueno, en este caso fue en Anita Grande.

Estuvimos siendo parte de la actividad y yo sí quiero, de cosa mía, y yo me imagino que los compañeros también se van a sumar a esto, felicitar a la organización de este evento, ya que fue un evento, en su primera etapa, y para una primera etapa fue bastante concurrido. Llegaron a inscribir más de 400 atletas, si no me equivoco, pero, efectivamente, en la salida yo puedo decirles que hubo más de 300 atletas inscritos y participando de la carrera.

Y algo muy importante es que es un evento que le dio mucho realce a la comunidad y, en este caso, a algo que ha ido desapareciendo, pero que parece que se quiere reactivar nuevamente, que es el tema del tren.

En algún momento nosotros acá estuvimos comentando con respecto a la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en actividades que son evidentemente privadas, por así decirlo, y donde media el lucro. Nosotros justificábamos nuestra participación y creo que, con lo que logré ver el domingo, pues se justifica mucho que el Comité de Deportes sea parte de este tipo de eventos.

Por ponerles un ejemplo, ayer pude ver personas de la Asociación de Desarrollo Integral, al igual que personas de la iglesia, siendo parte de la actividad y, lo más importante, recibiendo un beneficio de un evento de este tipo. Y eso, si no estoy mal, se llama responsabilidad social.

Entonces, si bien es cierto es un evento privado con fines de lucro, también le da oportunidad a la comunidad de que pueda, a través del evento, obtener algún tipo de beneficio para luego proyectarlo a la misma comunidad.

Entonces, eso es un elemento muy importante para que se considere o para que este Comité Cantonal de Deportes y Recreación participe de estos eventos.

O sea, nosotros siempre vamos a tener personas que van a estar pendientes y van a hacer comentarios inadecuados con respecto a nuestra participación. Nosotros, como comité, no ocupamos facturar; nosotros lo que ocupamos es ver que la gente se mueva, ver que la gente haga deporte, que la gente haga recreación, que la gente haga actividad física. Y si tenemos terceros privados que también nos pueden ayudar, pues no perdemos absolutamente nada con

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

poner al servicio, dentro de nuestras posibilidades, lo que nosotros tenemos: el arco de meta.

No he visto fotografías, pero creo que sí hemos estado muy presentes en todas las fotos que se han tomado y en todos los reels y toda esta cuestión que hacen ahora de redes sociales, y eso denota mucha presencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Entonces, eso a mí me parece muy bien y reitero la felicitación para el grupo que organizó este evento y agradecerles que nos hayan tomado en cuenta. El tema de la proyección de la comunidad para nosotros es muy importante, es vital y es un elemento que siempre vamos a buscar en cualquier evento en el que nosotros participemos, ya sea público o ya sea privado.

----------UL----------

ACUERDO N°474

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Con respecto al domingo, también fui parte, con mi compañero Adriel Naranjo, de lo que fue el Rally de La Fortuna, un rally por demás exitoso, y este año no fue la excepción, según me indican. Bueno, yo lo pude ver también, que es un evento que definitivamente activa una comunidad tan alejada.

Ver esa gran cantidad de personas en el evento, la gran cantidad de carros y un elemento muy importante es ver a toda la comunidad trabajando.

Uno a veces va y, bueno, Roberto, que me acompañó una vez, uno esperaría poder interactuar con la gente y no, definitivamente no se puede, porque uno está de tractorista, el otro está sirviendo en la soda, el otro está acomodando carros; es toda la comunidad la que está comprometida y siendo partícipe del evento.

Entonces, de igual manera, felicitar a la comunidad de La Fortuna por este gran evento que, sin duda alguna, los pone en el mapa a nivel nacional, porque llega gente de todos lados; gente que incluso acampa desde el día antes y, por demás, justifica nuestra participación como Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y más aún cuando uno se da cuenta de que el producto de esta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

actividad se devuelve a la misma comunidad en obras tan importantes como un puente, como un EBAIS, ayudas a la iglesia, modificaciones al salón comunal.

La cancha sí la usaron de parqueo, pero me decían que eso ellos lo recuperan muy rápido y la ventaja es que ellos mismos se encargan de eso.

Entonces, en buena hora, el agradecimiento por tomarnos en cuenta y las felicitaciones. Ojalá prontamente nos demos cuenta de cómo les fue, porque yo sé que les fue muy bien este año en este evento y definitivamente vale la pena ver este tipo de actividades en las comunidades.

Roberto, ¿cuánto hizo? ¿Veinte?

Sí, ahí estuvo el compañero Roberto también participando de la carrera de El Reto del Tren. Me lleva el tren, sin duda alguna.

Básicamente, eso sería en cuanto a Presidencia.

----------UL----------

ACUERDO N°475

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Jonathan, ¿cómo estamos con el tema de guardar el bus? Algunas personas me han comentado que no es bueno que tengamos ese bus ahí a la intemperie. Usted algo había hecho, ¿verdad?

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Esta semana nos tienen que pasar dos empresas, don Jorge, ya lo que es la cotización, primero para ver en cuánto sale el poder realizar la bodega o parqueo; más bien, el parqueo bajo techo.

La cochera. Ya después de eso, como lo he comentado, hay que realizar una modificación, que eso es lo más pronto posible, y de ahí sacar el cartel de licitación para que la empresa que mejor cobre y que nos dé las condiciones adecuadas pueda realizar lo que es el parqueo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

Yo espero que, máximo en 15 días, ya podamos estar sacando el cartel, para así, de una vez, empezar lo más pronto posible y que la empresa que lo vaya a ganar empiece a trabajar.

No solo a las personas que pasan por el frente y a nosotros nos preocupa; también nos ocupa, porque el agua y el sol deterioran muy rápido cualquier cosa, no solo un vehículo, sino un techo, lo que sea.

Sí hemos estado buscando alguna otra alternativa, por el momento, para que la unidad móvil, o el bus, o busito, o buseta, como queramos llamarle, esté bajo techo y no tengamos ese problema, ahorita más con estas condiciones climáticas, que inclusive se entiende que hoy entra otro frente frío, entonces vamos a estar de nuevo con lluvia.

Inclusive hemos analizado algún tipo de toldo, pero es tan grande el bus que no hay un toldo que podamos utilizar.

Pero sí nos preocupa mucho que esté ahí. Sabemos que mucha gente llega, lo ve y uno no sabe el vandalismo, aunque tengamos seguridad privada. Acá son diez hectáreas que un solo oficial tiene que estar recorriendo. Entonces, hasta eso también hay que tener mucho cuidado.

Por eso, de ahí no lo hemos movido, porque las cámaras externas de la oficina nos dan para poder estar observándolo y que nadie llegue a hacer algún vandalismo.

Pero, como les decía, sí estamos detrás de eso para ver si encontramos alguna solución mientras ya se hace el techado para el bus, este y el próximo que viene.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Bueno, y si algún buen samaritano tiene un espacio bastante amplio en donde podamos guardar el bus bajo techo, pues sería bienvenida alguna ayuda de este tipo.

----------UL----------

ACUERDO N°476

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Otro asunto que también tenía en asuntos de Presidencia, que se me había olvidado la semana pasada, es el evento que vamos a llevar a cabo el 23 de agosto en la comunidad de La Trinidad de Roxana.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Sí, vamos a estar trabajando en esta comunidad. La idea es llevar deporte y recreación a todos los ciudadanos de esta comunidad. Tanto así que, inclusive, el Ministerio de Salud va a estar con un stand. Pero, aparte de eso, que es lo que más están esperando las personas, vamos a tener eventos de fútbol, juegos, recreativos e, inclusive, hoy, hablando con el entrenador de tenis, me decía que, si hay un espacio, un planché, que vayamos allá a dar tenis.

Entonces, yo sí le dije que iba a consultar, porque no conozco la comunidad. Entonces, si hay algún planché o un salón comunal que nos presten, estaríamos llevando también una clase de iniciación al tenis para todos los niños y adultos que hay ahí.

Inclusive, estamos a la espera para poder llevar un inflable también, para que los niños tengan esa experiencia de poder montarse en un brinca, como dicen mis hijos.

Así que, la verdad, es invitar a todas las personas y a la comunidad de La Trinidad a que puedan participar de dicha actividad el 23 de agosto.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Sí. Es importante que, para los que se estén preguntando: ¿Cómo son esos eventos?, bueno, recuerden que nosotros tenemos dentro de nuestros objetivos poder ir a las diferentes comunidades.

Si bien es cierto lo estamos haciendo con Actívate y lo estamos haciendo con Comunidades en Acción, y ciertamente con el programa de RECAFIS, ellos también, pero ellos están más enfocados en el tema de centros educativos y demás.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Nosotros, dentro de nuestra planificación, tenemos el tema de ir y poder ser un poco más abiertos en cuanto al público que nos va a llegar a nosotros, ¿verdad?

Ya en su momento lo hicimos en Suerre. Creo que estuvimos en La Rita. ¿no fue que una vez estuvimos? ¿No? ¿Verdad?

No, eso fue Sembrando Seguridad.

Y, pues, ahora tenemos dentro de nuestro objetivo... Bueno, estuvimos en Tortuguero también con el Día Nacional del Deporte y ahora toca la comunidad, en este caso, de La Trinidad de Roxana.

Entonces, básicamente, para que quede en actas y que quede en conocimiento de la Junta Directiva que el próximo evento va a ser el 23 de agosto en la comunidad de La Trinidad.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Don Jorge, y no solamente... Igual, ¿verdad?, a todos los miembros de la Junta Directiva, que ojalá puedan participar de esta actividad. Muchas veces llegamos solamente don Jorge, Jonathan y Roberto, y es bonito que toda la Junta Directiva se haga presente para que todas las comunidades nos vean trabajando en unión.

Aunque a veces yo sé que, por temas laborales o familiares, no llegan, sí ojalá que para este 23 de agosto podamos estar todos allá y que la comunidad salga bastante contenta de la actividad que los vamos a llevar.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Es un domingo, dicho sea de paso.

----------UL----------

ACUERDO N°477

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

Compañeros, tengo acá un documento que venía en sobre cerrado, incluso. De hecho, no lo habían abierto porque el único que estaba autorizado a abrirlo era mi persona.

¿Y este documento llegó qué día?

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Martes.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

¿Estamos en tiempo?

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Sí, estaba en tiempo.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Sí, estaba en tiempo.

Okay. ¿Por qué le pregunto a Jonathan si estaba en tiempo? Porque este documento corresponde a un recurso de revocatoria con apelación presentado ante la asamblea que llevamos a cabo el domingo 19 de julio, en la cual se eligió al miembro faltante de esta Junta Directiva, que es el representante de las otras organizaciones comunales del cantón de Pococí y su suplente, como bien lo indica la modificación que se le hizo a la ley 7794 en lo que respecta a los comités cantonales de Deportes y Recreación.

Es la primera vez que se hace la asamblea y el primer recurso de revocatoria.

Lo que procede en este caso, Grettel, es darle lectura y tomar un acuerdo de si se acoge y acoger alguna recomendación, ya sea trasladarlo para que lo conozca un abogado o conocerlo nosotros como Junta.

Sra. Grettel Diaz Artvaia, Vicepresidenta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Bueno, buenas noches, compañeros. Bueno, lo importante es saber cómo... y, a partir de ahí, podemos...

Nota de secretaria: por errores de audición se toma un receso.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Okay, ya solventados los problemitas técnicos que estábamos experimentando, vamos a continuar.

Estaba en mi último punto, que se refiere a un recurso de revocatoria con apelación presentado ante la asamblea que llevamos a cabo el domingo 19 de julio.

¿Por qué no lo presento en correspondencia? Porque no está incluido en correspondencia. Entonces, me corresponde a mí presentarlo como presidente, ya que a mí me tocó abrirlo.

En este caso, compañeros, lo que voy a hacer es dar lectura al documento y, a partir de ahí, vamos a deliberar.

Le pido a doña Grettel que, por favor, nos ayude con su conocimiento para tomar la mejor decisión respecto a qué debemos hacer a partir de este momento, ¿verdad?

Así que procedo a leer el documento y, posteriormente, lo discutiremos.

Nota de secretaria: se adjunta documento leído por el señor presidente.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
324

SEÑORES

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

ASUNTO: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, Solicitud de Nulidad de la Asamblea, Oposición a la Validación de los Acuerdos y Solicitud de Medida Cautelar de Suspensión de Efectos.

La suscrita Sandra María Guadamuz Quirós, mayor, portador de la cédula de identidad número 1-0763-0881, vecina de Cariari, 125 metros antes del cruce de finca formosa, Casa de Empeño JL actuando en mi condición de representante de Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, según consta en el acuerdo N° 6.5 de la sesión del 29 de junio del presente año, organización comunal debidamente acreditada, y como ciudadana en ejercicio del cantón de Pococí, respetuosamente comparezco a interponer el presente recurso contra los acuerdos adoptados en la Asamblea de Organizaciones Comunales celebrada el día 19 de julio de 2026, con fundamento en los artículos 1, 3, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento para la Asamblea de Elección del Representante de las Organizaciones Comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, así como en los principios de legalidad, debido proceso, seguridad jurídica, publicidad, razonabilidad y transparencia que rigen la actuación administrativa.

I. OBJETO DEL RECURSO:

Por medio del presente escrito solicito: La revocatoria de los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En subsidio, que el recurso sea elevado a la autoridad competente para su resolución.

La nulidad de los acuerdos impugnados y, de ser procedente, la nulidad de toda la Asamblea.

La suspensión inmediata de cualquier actuación derivada de dicha Asamblea.

Que no se valide el resultado de la Asamblea mientras este recurso no sea resuelto en forma definitiva.

II. HECHOS:

Primero. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí convocó a las organizaciones comunales para participar en una Asamblea cuyo objeto, según la convocatoria publicada en Diario Extra y la convocatoria institucional, consistía exclusivamente en la elección de un representante ante la Junta Directiva del CCDR Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
325

Segundo. Ninguna de las convocatorias hizo referencia a **la elección de un suplente**, representante alterno o cualquier otro cargo adicional.

Tercero. Sin embargo, **durante el desarrollo de la Asamblea se procedió a elegir también un suplente**, decisión que no formaba parte del objeto anunciado a las organizaciones convocadas.

Cuarto. El Reglamento aprobado para esa Asamblea regula exclusivamente el procedimiento para elegir un representante y no contempla la figura del suplente ni **establece el procedimiento** para su designación.

Quinto. En consecuencia, existen serias dudas sobre la legalidad de los acuerdos adoptados, razón por la cual se formula la presente impugnación.

III. PRIMER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN:

Vicios de la convocatoria:

Toda convocatoria constituye el acto mediante el cual la Administración informa a los interesados cuáles serán los asuntos sometidos a conocimiento de la Asamblea.

Las dos convocatorias emitidas por el CCDR fueron claras al indicar que la Asamblea tenía un único objeto:

Elegir un representante ante la Junta Directiva.

En ninguna de ellas se informó que también sería sometida a votación la elección de un suplente.

Ese aspecto reviste enorme importancia porque la convocatoria delimita la competencia de la Asamblea y permite que los participantes conozcan previamente el alcance de las decisiones que serán sometidas a votación.

Cuando durante la Asamblea se conocen asuntos distintos de aquellos para los cuales fueron convocados los participantes, se afecta directamente el **principio de publicidad, la transparencia del procedimiento y el derecho de participación informada.**

La convocatoria no constituye una formalidad vacía; constituye una garantía del debido proceso administrativo.

IV. SEGUNDO MOTIVO:

Inexistencia absoluta de procedimiento para elegir un suplente.

Este constituye, probablemente, el vicio más grave del procedimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

Luego de revisar íntegramente el Reglamento aprobado para esta Asamblea, se observa que:

- Nunca menciona la figura del suplente;
- Nunca regula su elección;
- Nunca establece requisitos para ese cargo;
- Nunca regula su votación;
- Nunca regula su proclamación.

Todo el Reglamento habla únicamente del representante.

En Derecho Administrativo no existe libertad para crear procedimientos por decisión de la Administración.

Rige el principio de legalidad, según el cual la Administración únicamente puede hacer aquello que el **ordenamiento jurídico le permite.**

Si el Reglamento regula exclusivamente la elección de un representante, la Asamblea carecía de competencia para crear un procedimiento distinto y designar un cargo no previsto.

En consecuencia, el acuerdo mediante el cual se designó un suplente carece de fundamento reglamentario suficiente.

V. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

El propio Reglamento establece que toda la Asamblea debe desarrollarse bajo los principios de legalidad, transparencia, publicidad, buena fe, debido proceso y derecho de defensa.

Al adoptarse un acuerdo sin procedimiento previamente establecido, se vulneró precisamente el principio que el Reglamento pretende proteger.

La Administración no puede ampliar sus propias competencias mediante decisiones adoptadas durante la misma Asamblea.

VI. VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO:

Las organizaciones asistentes tenían derecho a conocer previamente:

- Qué cargos iban a elegirse;
- Cuáles serían las reglas aplicables;
- Cómo se desarrollaría el proceso electoral.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327

La introducción de un nombramiento no anunciado privó a los participantes de ese conocimiento previo.

Ello afecta el debido proceso administrativo y el derecho de participación en igualdad de condiciones.

VII. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA:

La seguridad jurídica exige reglas claras antes de iniciar el procedimiento.

No resulta compatible con ese principio modificar durante la Asamblea aspectos esenciales del proceso electoral.

Aceptar esa práctica permitiría que futuras Asambleas incorporen decisiones nunca anunciadas, generando incertidumbre y afectando la confianza legítima de las organizaciones comunales.

VIII. SOBRE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO:

El artículo 32 dispone que los casos no previstos deberán resolverse conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Esa disposición no autoriza a la Asamblea a crear nuevos cargos ni a modificar el procedimiento electoral.

Resolver un vacío normativo no equivale a sustituir el Reglamento.

Por ello, el artículo 32 no puede utilizarse para justificar la elección de un suplente.

IX. OPOSICIÓN A LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA:

El artículo 31 establece que los resultados deben ser verificados por la Junta Directiva del CCDR e incorporados al expediente administrativo antes de comunicarse al Concejo Municipal.

En virtud de la presente impugnación, me opongo expresamente a que se valide, ratifique o incorpore al expediente administrativo cualquier acuerdo derivado de la Asamblea mientras no exista una resolución firme sobre este recurso.

Validar un procedimiento cuya legalidad está siendo cuestionada afectaría el derecho de defensa y podría ocasionar perjuicios de difícil reparación.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
328

X. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR:

Con fundamento en los principios de tutela administrativa efectiva y conservación de la eficacia del procedimiento impugnatorio, solicito que se suspendan provisionalmente todos los efectos derivados de la Asamblea.

En consecuencia, solicito:

- Que no se valide el resultado;
- Que no se comunique oficialmente el nombramiento;
- Que no se remita al Concejo Municipal para juramentación;
- Que no se produzca la juramentación del representante ni del supuesto suplente;
- Que no asuman funciones;
- Que no entren en vigencia los acuerdos adoptados hasta que exista resolución firme sobre el presente recurso.

De no adoptarse esta medida, el recurso podría perder eficacia práctica y generarse actuaciones posteriores cuya reversión resultaría más compleja.

XI. ADJUNTO PRUEBAS:

1. El mismo reglamento de Asamblea de elección del representante de las organizaciones comunales ante la junta del CCDRP.
2. Convocatoria realizada por el CCDRP, la cual adjunto.
3. Convocatoria realizada por parte de la Unión de Asociaciones de Desarrollo integral de Pococí, la cual adjunto.

XII. SOLICITUD DE PRUEBA:

Solicito incorporar al expediente y poner a disposición de esta parte:

- El acta completa de la Asamblea;
- El padrón electoral definitivo;
- El registro de asistencia;
- Las acreditaciones;
- El informe de la Comisión de Acreditación;
- El escrutinio;
- Las papeletas utilizadas.
- Cualquier acuerdo de Junta Directiva relacionado con el nombramiento del suplente.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
329

XIII. PETITORIA:

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito:

Que se admita este recurso.

Que se suspendan cautelarmente todos los efectos de la Asamblea.

Que no se valide ni se ratifique el resultado mientras se resuelve este recurso.

Que no se comunique al Concejo Municipal ningún nombramiento derivado de la Asamblea.

Que no se produzca la juramentación ni la incorporación del representante o del supuesto suplente.

Que se declare la nulidad del acuerdo mediante el cual se eligió al suplente, por carecer de sustento en la convocatoria y en el Reglamento.

Que, si se concluye que los vicios descritos afectaron de manera sustancial la legalidad del proceso, se declare la nulidad de toda la Asamblea y se ordene la realización de una nueva convocatoria ajustada a derecho.

Que, en caso de no acogerse la revocatoria, se eleve el expediente con el presente recurso a la autoridad competente para resolver la apelación.

XIIII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

Las mías al correo electrónico: sandraguadamuz00@gmail.com y al número de contacto: 8743-9258.

Es todo, martes 21 de julio del año 2026.

Sra. Sandra María Guadamuz Quirós

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

ANEXOS:

PRUEBA 2:

Acción 360

Empatan 0-0 pese a superioridad numérica

Moradas y manudas salen del campo sin heridas



Se ubican en la cima de tres categorías

Niña de 12 años ya es la reina del mar tico



Gran récords nacionales

Iberoamericano Sub 20 nos vuelve a dar buenas noticias





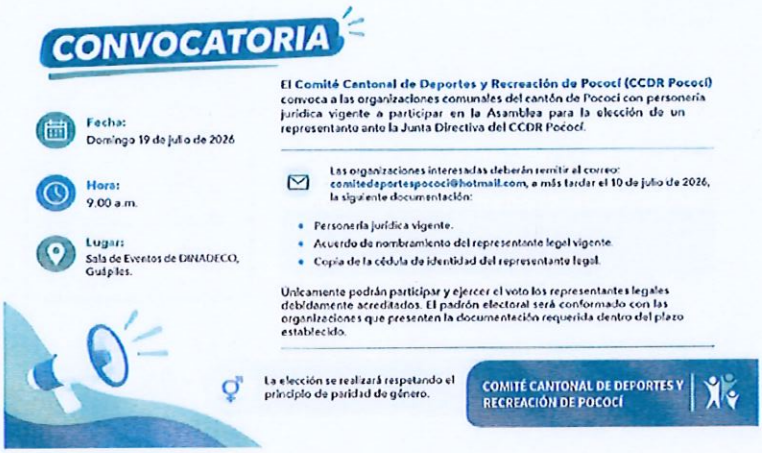




Facebook: @CCDRPococí

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
331

PRUEBA 3



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Compañeros, compañeras, ¿alguna observación, algo que quieran decir al respecto?

Doña Grettel, adelante.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Yo pienso que una comisión o un órgano, porque hay que analizarlo muy bien para dar un criterio, ¿verdad? Pero también hay que considerar que Fuentes y yo estuvimos en la asamblea y que fuimos fiscales del escrutinio, ¿verdad? Entonces, no podemos ser juez y parte tampoco. Por eso es por lo que sí hay que tomar, ya sea solicitar un criterio, no precisamente por mi profesión, porque yo soy parte, sino de otra persona y poderlo resolver, ¿verdad?

Incluso usted fue el presidente, usted estuvo ahí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Sí, pero no participé.

Entonces, yo creo que yo sí podría.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Sí.

Yo solicitaría que esté doña Yaneth, que ni siquiera estuvo, Adriel y Mariana, por aquello de que también después nos digan que nosotros fuimos parte por estar ahí. Como es una asamblea directamente del comité, fue que estuvimos, pero ya lo que sucedió y el recurso, pues hay que resolverlo.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Entonces, nombrar en comisión a doña Yaneth, a Adriel y a Mariana para que conozcan;

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

O sea, estar toda la Junta, pero que estén ellos también como parte, ¿verdad?

Y podemos estar toda la Junta, ¿no sé?

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Okay. Para que ellos procedan a emitir alguna recomendación al respecto.

Okay. Viendo en orden, lo primero sería acoger el recurso tal cual.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Sí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Eso lo voy a someter a votación, pero para ir por partes y tener claridad de cuál sería la hoja de ruta.

Primeramente, acoger en todos los extremos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Segundo, conformar una comisión para que conozca a fondo los reclamos, que un recurso es un reclamo, ¿verdad? Entonces, conformar la comisión para que conozca a fondo los reclamos presentados con el recurso de revocatoria y que emita un criterio al respecto.

Ahí vamos bien.

Y, a partir de ese criterio o a partir de esa recomendación, procederemos con lo que corresponda...

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Si ya se declara una resolución al recurso o si tenemos que enviarlo al superior, ¿verdad?

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Y lo curioso acá es que nosotros aún... De hecho, me pareció, en correspondencia, que venía el acta de la sesión y está pidiéndonos, no necesariamente que no lo veamos, pero que no veamos el resultado.

Bueno, si no se hubiese presentado este recurso, evidentemente hoy estaríamos viendo el acta de la sesión y, bueno, el acta. Básicamente, tomaríamos el acuerdo y lo trasladaríamos al Concejo. Ahí sí ya estaríamos haciendo parte al Concejo en este caso.

Pero aquí nos está pidiendo que lo traslademos a nuestro superior. En este caso es el Concejo, doña Grettel. Entonces, si todavía ellos no son parte, creo que no procedería trasladárselo a ellos.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

No, eso tiene que ir al expediente

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Y más que ni siquiera hoy vamos a ver el acta tampoco.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Meter ahorita al expediente, pienso yo.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Okay. Entonces, compañeros, vamos...

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Es que todavía eso es prueba. Entonces, tiene que ir al expediente el resultado de la asamblea.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Sí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Okay. Entonces, en el orden que lo dije hace un rato, primeramente, acoger en todos los extremos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la recurrente, en este caso.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa de trámite.

Entonces, se acoge el recurso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba que La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí acuerda acoger para su trámite, en todos sus extremos, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la recurrente, a efectos de conocer y resolver las pretensiones planteadas conforme al procedimiento administrativo correspondiente. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°478

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Punto número dos: conformar una comisión.

En este caso, los integrantes de la comisión serían toda la Junta Directiva, pero específicamente quienes manejarían el recurso como tal serían Adriel Naranjo Sanders, Mariana Alfaro y doña Yaneth Godínez.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
337

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba conformar una comisión integrada por los directivos Adriel Naranjo Sanders, Mariana Alfaro Mena y Yaneth Godínez Ureña, con el fin de que conozcan, analicen a profundidad el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado, revisen el expediente administrativo correspondiente y emitan una recomendación a la Junta Directiva para la resolución que en derecho corresponda. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°479

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Okay. Entonces, hasta acá bien.

Seguidamente, lo que volveremos a saber de este recurso es lo que dictamine o el criterio de la comisión que hemos conformado.

¿Entendemos el procedimiento?

Y lo otro también: no vamos a ver, en este caso, el día de hoy, aunque esté en agenda, el acta de la asamblea, pues, como bien lo indicó doña Grettel, constituye prueba que vamos a adjuntar en el expediente. Eso sí, ¿verdad?

Administrativamente, el expediente que vamos a conformar, donde vamos a poner todos los elementos que dieron base a esta convocatoria y a esta asamblea que se llevó a cabo.

Vamos, compañeros.

¿Algún acuerdo que haga falta?

Bueno, perdón, gracias. De hecho, Jonathan, eso es algo que yo administrativamente le estuve preguntando a usted.

¿Nosotros tenemos recursos todavía para poder hacernos de una asesoría legal?

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Sí, sí tenemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Entonces, compañeros, ¿qué les parece? Evidentemente ahí, bueno, doña Grettel es abogada, pero doña Grettel no va a poner al servicio sus conocimientos en cuanto a la resolución.

Entonces, que nos acompañemos de un experto, de un conocedor de la materia; en este caso, un abogado.

¿Están de acuerdo?

Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor.

Entonces, se aprueba la contratación de un abogado para que nos asesore a la comisión con respecto al tema de este recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se acuerda autorizar la contratación de un profesional en Derecho, con el fin de brindar asesoría legal a la comisión conformada para el análisis del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado, de manera que emita el criterio técnico-jurídico que contribuya a la adecuada resolución del procedimiento administrativo correspondiente. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ARTICULO IV

Asuntos Administrativos

ACUERDO N°480

El señor Jonathan Murillo Gómez, Administrador del CCDR Pococí, presenta el informe semanal.

Sra. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Eh, el informe es del 20 al 26 de julio del presente año. Durante esta semana, el Departamento Administrativo y Mantenimiento trabajó en lo siguiente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Eh, como paréntesis, desde la semana pasada estamos incluyendo un poquito más de lo que se está desarrollando tanto el área de proveeduría como el área de proyectos. Esto para que tanto ustedes como miembros de la Junta Directiva y las personas que nos ven en las distintas redes sociales también tengan conocimiento de todo el trabajo, o el arduo trabajo, que realizan nuestros compañeros, tanto administrativos como de mantenimiento.

Entonces, en el área de proveeduría, durante el período indicado se ejecutaron las siguientes gestiones relacionadas con la tramitación de procedimientos de contratación, elaboración de órdenes de pedido y apoyo administrativo presupuestario.

Con el procedimiento, el primero es el procedimiento 2026LE-000012-0035700001, que corresponde a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura recreativa y deportiva del CCDR Pococí.

Eh, les comento que, una vez recibidas las subsanaciones solicitadas a los oferentes, se efectuó la revisión de la documentación aportada con el propósito de comprobar la atención de los aspectos señalados durante el análisis legal y determinar la conformación de las ofertas para continuar con la etapa de evaluación.

Posteriormente, se verificó el análisis técnico elaborado por el compañero Mario González, encargado de administrar la contratación, contrastando sus resultados con la información incorporada en el expediente electrónico y con las condiciones establecidas en el pliego.

Con base en el análisis legal, técnico y administrativo disponible, se confeccionó y registró en la plataforma SICOP la recomendación de adjudicación. Una vez obtenido el visto bueno de la Presidencia, se incorporó el acta final de adjudicación y se efectuaron las gestiones correspondientes para su publicación y comunicación.

A la fecha, del plazo legal establecido para la eventual presentación de recursos de revocatoria y, una vez vencido dicho plazo y en caso de no presentarse recursos o de resolverse los que correspondan, se continuará con las etapas posteriores de formalización y ejecución contractual.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340

Dos. Eh, preparación de contratación para el mantenimiento del vehículo institucional. En esto se preparó y se remitió, igualmente, a la Presidencia para su revisión y aprobación, la decisión inicial y la solicitud de bienes y servicios requeridos para promover el servicio de contratación destinado al mantenimiento del vehículo tipo pick-up de la institución.

Tal vez ahí es importante aclararles. El vehículo tiene algunos golpes, tiene por ahí el, ¿cómo se llama?, el parabrisas quebrado, en lo cual, pues, si lo incluimos en lo que es el seguro del INS, nos sale un poquito más caro. Entonces, sacando algunas cotizaciones de talleres acá en Guápiles, como les digo, sale un poquito más barato que estar pagando el deducible al INS y toda la tramitología que lleva el INS.

Entonces, por lo mismo, es que se está realizando esta contratación para el mantenimiento del vehículo institucional.

Eh, la documentación incorporó la necesidad institucional, el alcance general de servicios y los elementos requeridos para dar inicio al trámite. Al cierre del período, la gestión se encuentra en revisión por parte de la Presidencia. Una vez recibida la aprobación correspondiente, se procederá con la continuación del procedimiento y su publicación en SICOP. Ahí ya puede ingresar cualquier otra empresa o cualquier otro taller que esté debidamente inscrito ante el Sistema de Compras Públicas, entre paréntesis, SICOP.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Sí, sí. Hay que hacer una aclaración, Jonathan. Yo pensé que esto lo iba a hacer. Todos los daños que presenta el vehículo son producto del uso diario o de trabajo, ¿verdad? Yo sé que puede haber gente malintencionada que crea que es alguna falta de cuidado o algún tema que se escape del trabajo. Y sí puedo dar fe, porque de hecho parte de las razones por las que se está haciendo es justamente porque yo se los he solicitado. Es un vehículo que está relativamente nuevo y, producto del trabajo, es que ha sufrido todos esos daños menores, pero que, si no se atienden, pues pueden pasar a ser mayores y, al final de cuentas, pueden afectar; por ejemplo, el tema del parabrisas puede afectar más adelante. Entonces, lo ideal es atenderlo pequeño para que después no se nos haga más grande en un futuro.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
341

Sí. Eh, otro punto: la elaboración y trámite de órdenes de pedido, que durante toda la semana se elaboran, se revisan y se tramitan. En esta semana fueron seis órdenes de pedido asociadas a distintos procedimientos de contratación.

Podemos hablar de compra de combustible, según las necesidades del Comité; contratación del servicio de transporte a Transportes Campo Castillo; contratación de transporte por demanda a Transportes Menotti JJA; mantenimiento preventivo y correctivo hacia la empresa Agro servicios 3C del Atlántico; y contratación por demanda, igualmente, para maquinaria en Agro servicios 3C del Atlántico.

Eh, de las seis órdenes gestionadas, cuatro sí quedaron debidamente tramitadas y recibidas por los proveedores. Una fue notificada y una fue inicialmente, fue rechazada en ese momento por la Presidencia, por una confusión en los montos consignados, que después se modificaron y se hizo la aprobación recurrente, por decirlo de esa manera.

Otro punto es la revisión, que se trae la siguiente semana, del borrador del Reglamento de Transporte Institucional.

Eh, por el conocimiento que tiene la compañera Verónica Delgado, se le solicitó también que hiciera un análisis del borrador del Reglamento de Transporte Institucional, relacionado con la regulación del uso y funcionamiento de las busetas del CCDR Pococí. Como parte de esta labor, se analizaron sus disposiciones y se formularon observaciones y aportes orientados a fortalecer y precisar el contenido del documento. Los aportes realizados por la compañera se remitieron a don Jorge y a mi persona para conocimiento, análisis y, al final, la valoración.

Luego, en el área de Secretaría, esta semana se trabajó en el acta 25, misma que fue aprobada al inicio de la sesión.

En el área de mantenimiento, los compañeros estuvieron trabajando en el rol de chapia del Polideportivo, que, a duras penas, vuelvo a decirlo, lamentablemente la lluvia no los ha dejado. Gracias a Dios, desde el sábado creo que ha habido una mejoría y hoy empezaron ya de lleno. La verdad es que hoy adelantaron bastante y esperamos que, en dos o tres días, ya tengan el rol de chapia listo, que sería en esta semana.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

También se dio el mismo mantenimiento a las piscinas. En esta ocasión, a la piscina de 25 metros, o semiolímpica, como se le llama, se le está haciendo un tratamiento con un floculante. Eso es para que todas las adiciones, por decirlo de esa manera, que están en la piscina, digamos que se mueran, por decir algo así más popular, y vayan al fondo para poder aspirarlas de la mejor manera.

También se estuvo trabajando en el mantenimiento y limpieza del gimnasio del Polideportivo.

También nuestro compañero Mario González, que aparte de ser el jefe de mantenimiento también ve la parte de proyectos, estuvo de visita de campo en El Progreso, donde se está trabajando en la reparación de la losa del gimnasio de dicha localidad, además de revisar el trabajo que se está llevando a cabo en Barrio Caribbean, donde se está realizando el enmallado alrededor de la cancha multiuso.

Importante quiero comunicarles que este enmallado ya esta semana queda listo y que cambia totalmente la perspectiva de la cancha, además de brindar mayor seguridad a las personas que la utilizan.

En el área de recreación se trabajó con el programa Actívate y Comunidades Activas. Además, se tuvo, como comentaba don Jorge al inicio de su informe, presencia en la carrera y caminata La Ruta del Tren, misma que se llevó a cabo en Grande de Jiménez. Ahí tuvimos lo que fue el arco de meta, tuvimos vallas, tuvimos las plumas y tuvimos toldos. Entonces, desde las 5:00 de la mañana los compañeros de mantenimiento estuvieron trabajando ahí hasta casi las 11:30 de la mañana, por lo cual, una vez más, agradecerles a ellos su tiempo libre para poder trabajar y que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí tenga presencia en todas las actividades.

Con esto culmino lo que es el informe de la semana del 20 al 26 de julio y sí traigo algunos acuerdos de pago hacia proveedores.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

¿Alguna consulta que quieran hacerle a Jonathan con respecto al informe que acaba de presentar?

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 343

No. Okay.

Eh, no, sí, perdón, perdón, perdón. Adelante.

Toma la palabra la señora:

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Eh, no, solo preguntarle a Jonathan si hay algún avance en lo que son los uniformes, porque ya hay muchas personas nos preguntan, ¿verdad? Entonces, esa pregunta es para darle seguimiento nada más.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Sí, más bien hoy estoy hablando con el muchacho. Recordemos que son cerca de 27 o 30 uniformes que trae lo que es la confección o el diseño y, ya después de ahí, toda la confección, tanto de la sublimación como del corte y confección. Ya tiene algunos y yo espero que esta semana me los esté entregando para, así entonces, empezar a llamar a las comunidades y empezar con la entrega de estos. Si no me pueden sacar los 30 en un solo tiro, porque ellos también tienen otros compromisos, pero sí están trabajando de lleno para poder subsanar toda esta falencia que hemos tenido administrativamente hablando.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Entonces, pronto.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Esta semana ya nos están entregando los primeros.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Seguimos.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Gracias, don Jorge.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 344

Okay. La primera solicitud de acuerdo de pago a proveedores está a nombre de la empresa Jorge Méndez Zamora. El número de orden es la 9585.

No le imprimí... no sé si la imprimí; seguro la dejé en el escritorio. Bueno, no importa. A ver, la 5985.

El número de factura es la 2618, por un monto de ₡245 000 mil colones. El acuerdo tomado por esta Junta Directiva fue el 76 del acta 03-2026 y corresponde a la contratación de servicios profesionales para la Asamblea del CCDR Pococí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Los que estén de acuerdo en cancelar los servicios del bufete Méndez con respecto a la asesoría para la asamblea, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el pago al proveedor Jorge Méndez Zamora, correspondiente a la factura N.° 2618 y orden N.° 5985, por un monto de ₡245 000,00 (doscientos cuarenta y cinco mil colones exactos), por concepto de contratación de servicios profesionales para la Asamblea del CCDR Pococí. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°481

Sr. Jonothan Murillo Gómez Administrador.

La siguiente es a nombre de Agro servicios 3C del Atlántico S. A. Número de orden 6011. Número de factura 9797. Eh, por un monto de ₡1 020 000 mil colones. El acuerdo es el 426 del acta 24-2026 y corresponde a la Compra de Motoguadaña para el CCDR Pococí y donaciones.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Los que estén de acuerdo en cancelar al proveedor Agro servicios 3C del Atlántico, con el número de orden de compra 6011, por un monto de ₡1 020 000,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

mil colones, por el concepto de compra de Motoguadaña para el Comité y donaciones, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago al proveedor Agro Servicios 3C del Atlántico S. A., correspondiente a la factura N.° 9797 y orden N.° 6011, por un monto de ₡1 020 000,00 (un millón veinte mil colones exactos), por concepto de compra de Motoguadaña para el CCDR Pococí y donaciones. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°482

Sr. Jonothan Murillo Gómez Administrador.

El siguiente es a nombre de Transportes Menotti J.J. S. A. El número de orden es la 6013, número de factura 622, por un monto de ₡2 070 600,00 mil colones. El acuerdo es el 362 del acta 36-2026 y corresponde a servicio de transporte para el CCDR Pococí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Los que estén de acuerdo en cancelar al proveedor Transportes Menotti J.J. S. A., número de orden 6013, por un monto de ₡2 070 600,00 mil colones, por concepto de servicios de transporte, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago al proveedor Transportes Menotti J.J. S. A., correspondiente a la factura N.° 622 y orden N.° 6013, por un monto de ₡2 070 600,00 (dos millones setenta mil seiscientos colones exactos), por concepto de servicios de transporte para el CCDR Pococí. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°483

Sr. Jonothan Murillo Gómez Administrador.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

El siguiente es a nombre de Agro servicios 3C del Atlántico S. A. El número de orden es el 6012. El número de factura es la 9799, por un monto de ₡467 921,67. El acuerdo es el 456 del acta 25-2026 y corresponde al servicio de mantenimiento de equipo de conservación para el CCDR Pococí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Quienes estén de acuerdo en cancelar al proveedor Agro servicios 3C del Atlántico, con el número de orden 6012, por un monto de ₡467 921,67, por concepto de servicio de mantenimiento de equipo de conservación para el CCDR Pococí, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago al proveedor Agro Servicios 3C del Atlántico S. A., correspondiente a la factura N.° 9799 y orden N.° 6012, por un monto de ₡467 921,67 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos veintiún colones con sesenta y siete céntimos), por concepto de servicio de mantenimiento de equipo de conservación para el CCDR Pococí. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°484

Sr. Jonothan Murillo Gómez Administrador.

Y, por último, a nombre de la empresa Transportes Campos Castillo S. A., número de orden 6014, número de factura 2397, por un monto de ₡1 515 200,00 mil colones. El acuerdo es el 448 del acta 24-2026 y corresponde a la contratación de servicio de bus para el CCDR Pococí.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Los que estén de acuerdo en cancelar al proveedor Transportes Campos Castillo S. A., con número de orden 6014, por un monto de ₡1 515 200,00 mil colones por

concepto de servicios de bus para el CCDR Pococí, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba y se dispensa el pago.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago al proveedor Transportes Campos Castillo S. A., correspondiente a la factura N.° 2397 y orden N.° 6014, por un monto de ₡1 515 200,00 (un millón quinientos quince mil doscientos colones exactos), por concepto de contratación de servicio de bus para el CCDR Pococí. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Sr. Jonothan Murillo Gómez Administrador.

Con eso finalizaría mi participación.

----------UL----------

ARTICULO V

Asuntos de los Miembros

ACUERDO N°485

Se conoce comentario por parte doña Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Bueno, nuevamente muy buenas noches a todos los que nos ven y a ustedes, compañeros.

Eh, solo invitarlos para este domingo 2 de agosto. Iniciamos un nuevo mes y continuamos con el torneo formativo Creciendo en la Cancha. En lo que es masculino, vamos a estar ahí desde las 8:00 de la mañana. Vamos a tener tres partidos y, en la tarde, vamos a tener el torneo femenino. Entonces, vamos a estar hasta las 5:00 de la tarde, más o menos.

Tienen bastante tiempo para que pasen ahí un ratito y puedan compartir con todos estos chicos. Por lo menos calculo que van a ver, entrando y saliendo, unos 300 chicos. Entonces, me gustaría mucho que se acerquen y compartan con ellos.

Gracias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

¿Cómo le fue con el femenino?

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Retomamos ahora el 2 de agosto.

Al femenino le faltan dos fechas y vamos a semifinales y finales. Eso está bien bonito porque no hay un equipo que sobresalga más que los demás, entonces está muy reñido. Es muy bonito. Realmente es la parte formativa porque tiene ciertas dimensiones y no es un torneo como muchos que se hacen, ¿verdad?, en esas categorías. Entonces, sí hay un esfuerzo extra para todos y también la posibilidad de que muchas niñas o muchos jóvenes, hombres, puedan participar precisamente para ello.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Muy bien. Muchas gracias. Qué bueno que esté parejito, porque a veces, en estos torneos femeninos, uno o dos equipos están buenísimos y los otros están muy detrás, y se marcan esas diferencias que a veces son hasta odiosas, ¿verdad?

Qué bueno saber que están parejitos.

Sra. Grettel Diaz Artavia, Vicepresidenta.

Sí, exacto. Eso fue porque lo usamos de esa forma, el método que utilizamos para que fuera más formativo, ¿verdad?

Gracias.

----------UL----------

ARTICULO VI

Tesorería

ACUERDO N°486

Se conoce comentario por parte doña María Yaneth Godinez Ureña, Tesorera.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
349

Sra. María Yaneth Godinez Ureña, Tesorera.

Buenas noches a las personas que nos siguen por redes sociales. Bueno, de mi parte no traigo nada y, en la parte de la Tesorería, estuvimos trabajando en la rendición de cuentas 2025 y en el informe que va a presentar nuestro señor administrador.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Okay. Creo que también estaba el tema de los informes al Concejo, ¿verdad?

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

No sé si, como es bastante grande, lo podemos presentar. Inclusive hay un video, no sé si usted lo vio; está bonito. Entonces, tal vez podemos presentar el video.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Veámoslo con el video.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Sí. Bueno, primero voy a presentar el video de la rendición de cuentas. No sé...

Beto, me avisa.

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente

Eso es parte del informe que nosotros tenemos que presentar al Concejo Municipal. Entonces, lo vamos a recibir y luego lo trasladamos, porque ya estamos en los plazos. Y este video es como un extracto de todo el documento.

Nota de secretaria: se proyecta la presentación.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

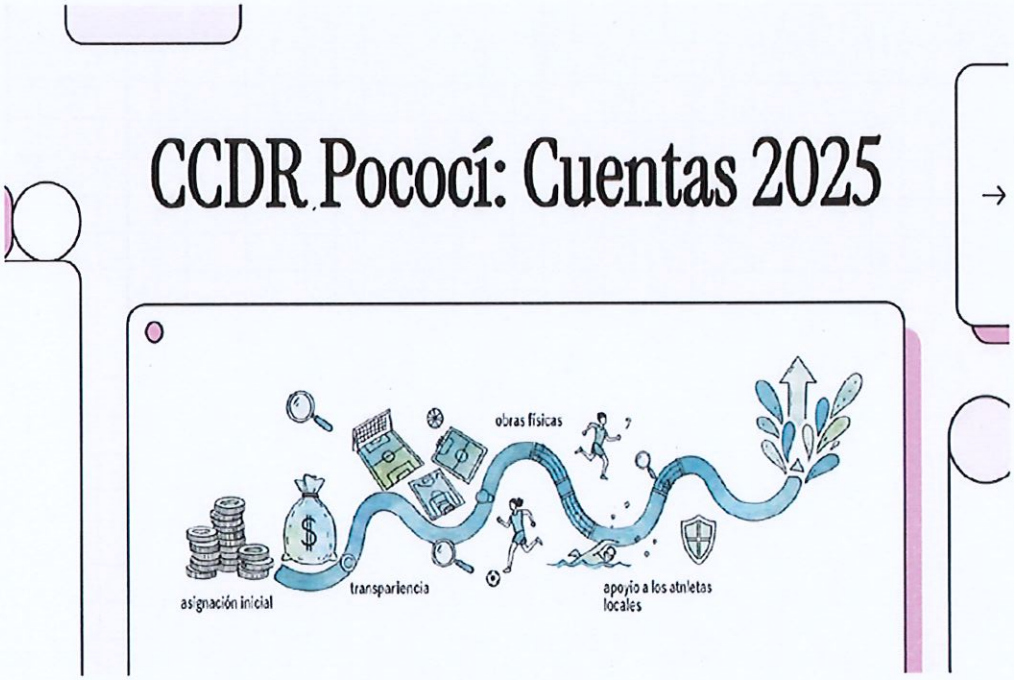
Bienvenidos a este análisis de rendición de cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

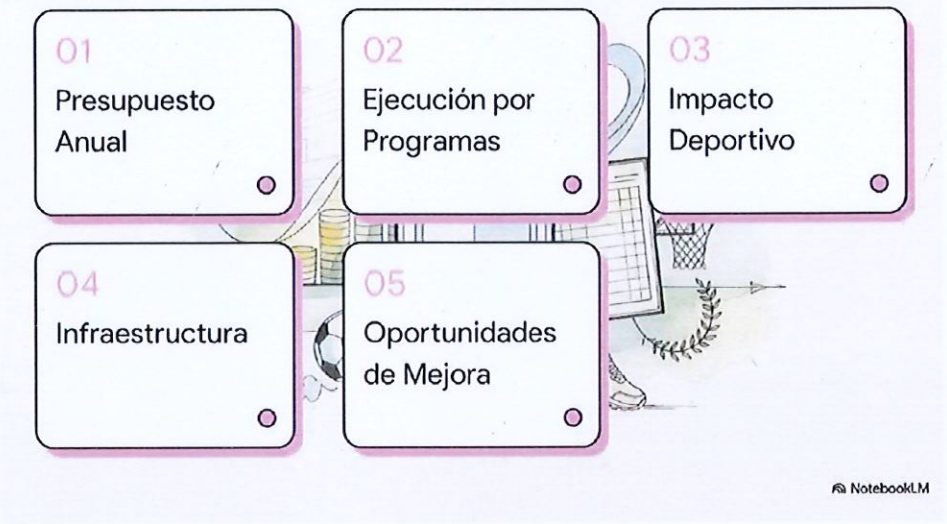
Sabemos que la transparencia es absolutamente fundamental cuando hablamos de fondos públicos, ¿verdad? Así que, a lo largo de este espacio, vamos a rastrear exactamente el viaje de ese dinero, desde su asignación inicial en el papel hasta convertirse en obras físicas y, por supuesto, en apoyo real para la comunidad.
Vamos a entrar de lleno para entender cómo se gestionó el desarrollo deportivo del cantón.

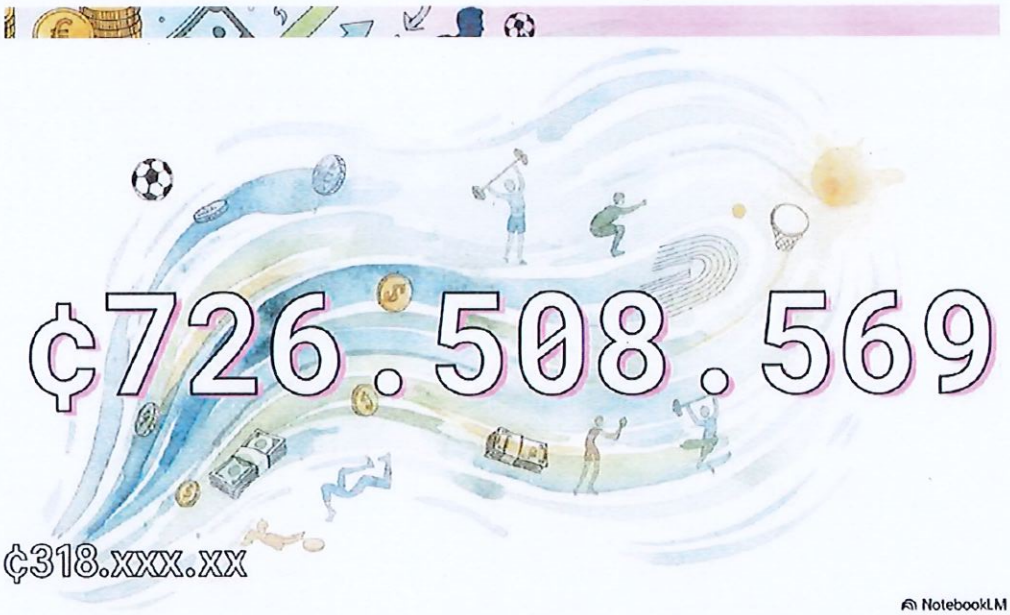
Esta es nuestra hoja de ruta para hoy:

Nota de secretaria: Proyecto el video, pero proyecto las imágenes de la presentación.



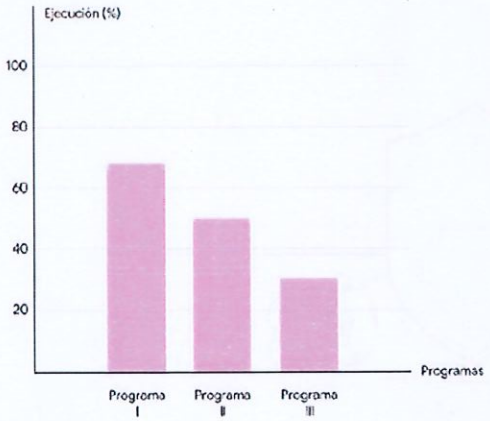
AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
351





AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
352





Porcentaje de ejecución por programa en 2025.

NotebookLM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353





Facebook: @CCDRPococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

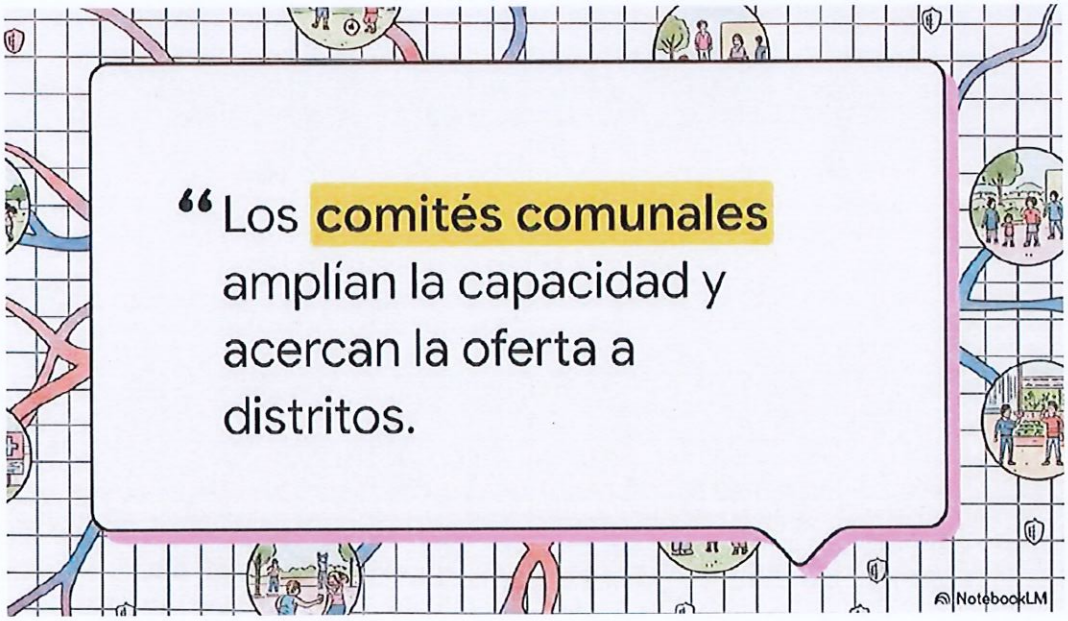
Se recibieron ¢228 millones municipales a finales de diciembre.



Facebook: @CCDRPococí

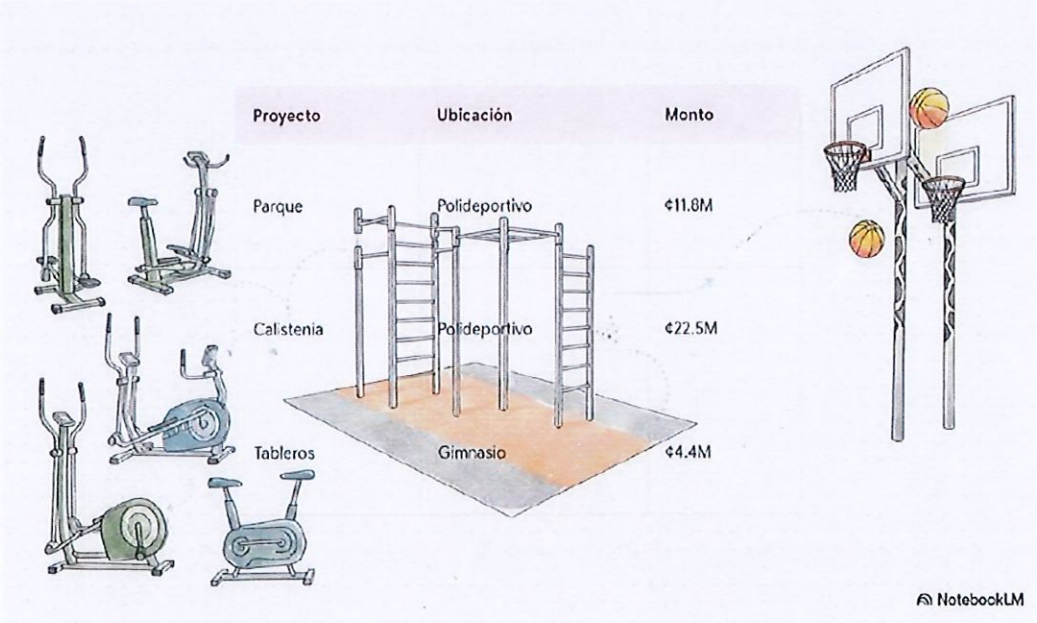
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355



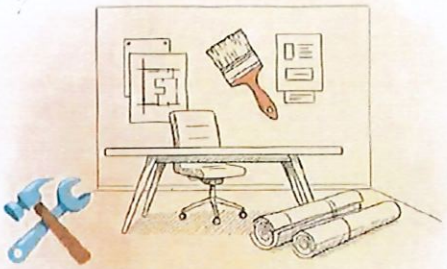


AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

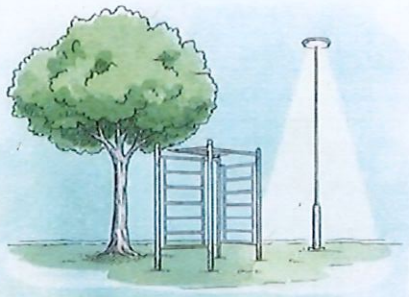




AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
357



Primer Semestre:
Mantenimiento, mobiliario y oficinas.



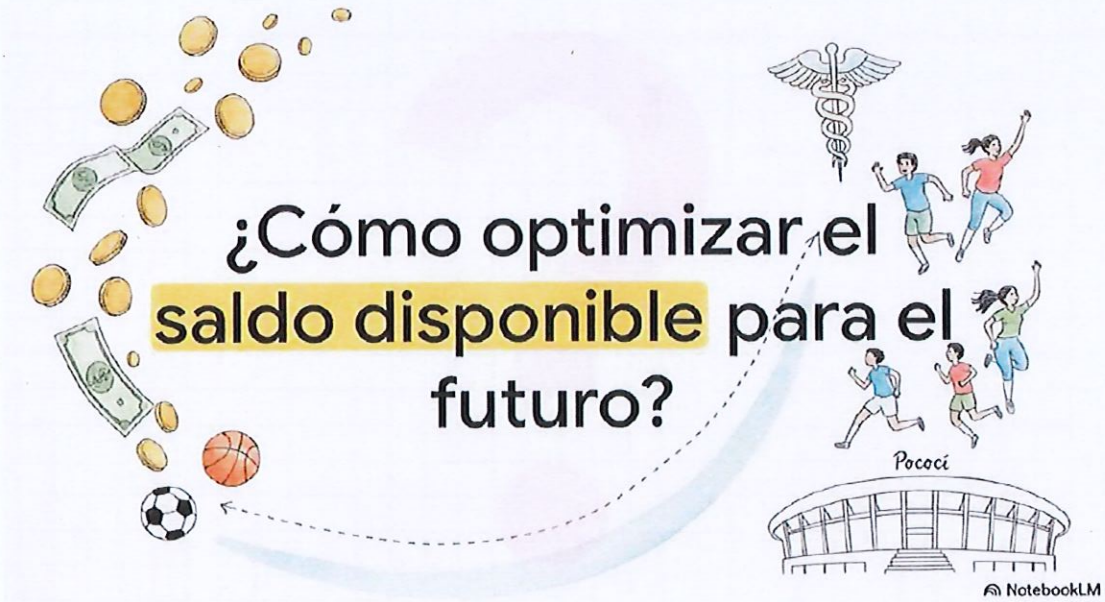
Segundo Semestre:
Parques, calistenia y mejoras de luz.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

Recomendaciones





AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidencia.

Okay.

Espero que hayan puesto bastante atención, ¿verdad?

Y, como pueden ver, es casi un documental, porque hay mucho IA de por medio. Sin embargo, hay cosas interesantes y que, de una u otra manera, nosotros tenemos que hacerlas ver, como, por ejemplo, que nuestro presupuesto inicia dentro de lo que corresponde al 3 % de ley que nos tiene que girar la Municipalidad.

Sin embargo, con el paso del tiempo se van recibiendo aportes extraordinarios, con el gran hallazgo de que uno de esos aportes ingresó cuando nosotros estábamos prácticamente ya cerrando. Por eso es por lo que nuestra ejecución está por debajo del 50 %.

Eso a cualquiera le podría llamar la atención, pero la explicación es esa. ¿De qué le sirve que le transfieran recursos cuando usted ya prácticamente tiene las oficinas cerradas, con todo lo que eso conlleva en lo que tiene que ver con la presupuestación, la planificación y mucho de lo que nosotros podemos ejecutar? Son recursos que vienen de años anteriores, de superávit y de proyectos que fueron planificados o ideados en otro tiempo.

Sin embargo, gracias a nuestro equipo administrativo, el Comité de Deportes ha podido ejecutar obras bastante importantes y obras que le han dado bastante imagen o bastante proyección a este Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

No sé si alguno tiene alguna observación más que hacer al respecto.

Doña Grettel, don Roberto, vean que mucho de lo que no se logra hacer al siguiente año se transforma en inversión, ¿verdad? Prueba de ello son estos transportes que se compraron, gracias al recurso que hemos venido arrastrando y que, en su momento, pudimos modificar y poner a disposición de una necesidad tan grande como lo es el tema del transporte.

De hecho, vieron ahora que todas las semanas nuestras aprobaciones de transporte superan el millón y medio, dos millones, tres millones. Yo esperaría que,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

con esta adquisición que hicimos, proyectando el gasto que realizamos, eso disminuya y redunde en más inversión que podamos realizar nosotros.

Seguimos con el otro.

Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador.

Okay.

Dentro de las solicitudes que se hicieron la semana pasada estaba traer un informe sobre los ingresos, prácticamente hoy en día, de las canchas de tenis. Hablemos tanto de clases como de alquileres.

Nota de secretaria: adjunto presentación proyectada.

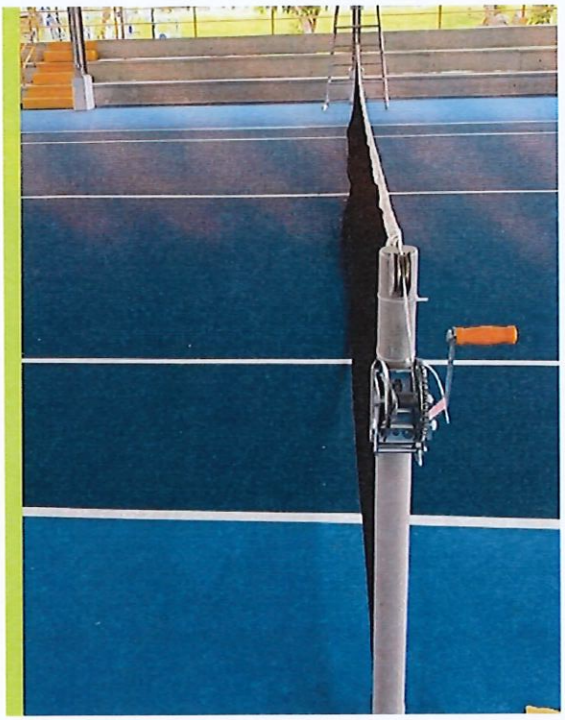
CCDR POCOCÍ

Ingresos de las Canchas de Tenis

Clases y Alquileres

Informe para Junta Directiva
Corte al 27 de julio de 2026

Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero



Facebook: @CCDRPococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

El período acumula ₡5,78 millones en ingresos brutos

Las clases sostienen la mayor parte del ingreso, mientras los alquileres amplían el uso y aportan una quinta parte del total.

₡5 776 500

Ingreso total

Febrero–27 de julio

₡4 613 500

637 clases registradas

79,9% del ingreso total

₡1 163 000

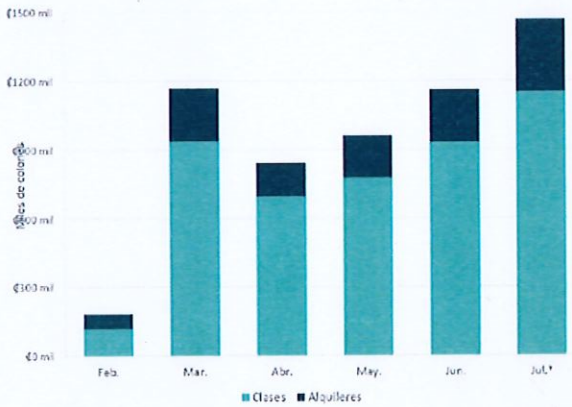
427 alquileres

20,1% del ingreso total

Fuente: libro de ingresos de tenis, corte 27-07-2026

02

Julio marca el mayor ingreso mensual del período



₡1 466 500

Ingreso de julio al día 27: el nivel más alto del período.

80% / 20%

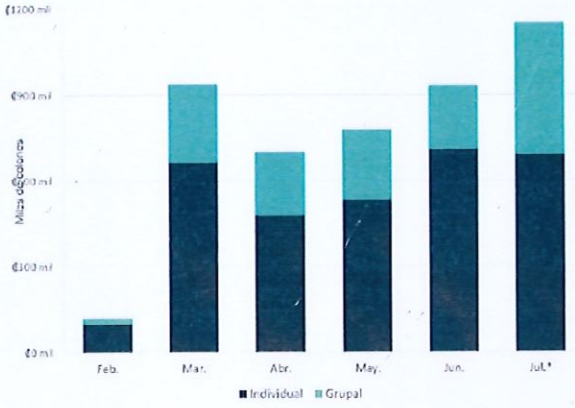
Las clases dominan el ingreso; los alquileres complementan la generación mensual.

* Julio corresponde a un corte al día 27, febrero inició el día 23.

03

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 362

El cambio de precio elevó el ingreso por clases en julio



Julio combina menor cantidad de clases con mayor ingreso.

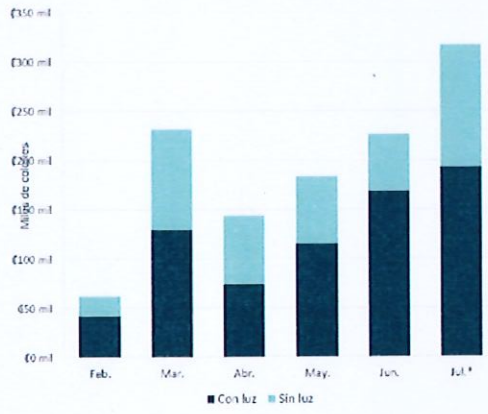
+23,3%
Ingreso por clases frente a junio.

-18,4%
Cantidad de clases frente a junio.

Julio: tarifa de ₡10.000 por clase; meses anteriores según libro fuente.

04

Los alquileres también alcanzan un récord en julio



₡316 500
Ingreso por alquileres en julio.

+51,9%
Alquileres frente a junio: de 77 a 117.

+40%
Ingreso frente a junio: de ₡226.000 a ₡316.500.

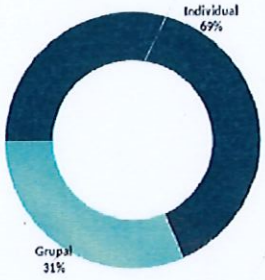
* Julio corresponde a un corte al día 27

05

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 363

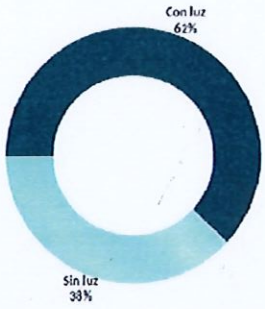
La composición del ingreso revela dos motores distintos

Clases



₡3 166 500 | 68,6% del ingreso de clases

Alquileres



₡721 000 | 62% del ingreso por alquileres

Participación calculada sobre ingresos acumulados al 27-07-2026.

06

El detalle mensual permite conciliar los totales

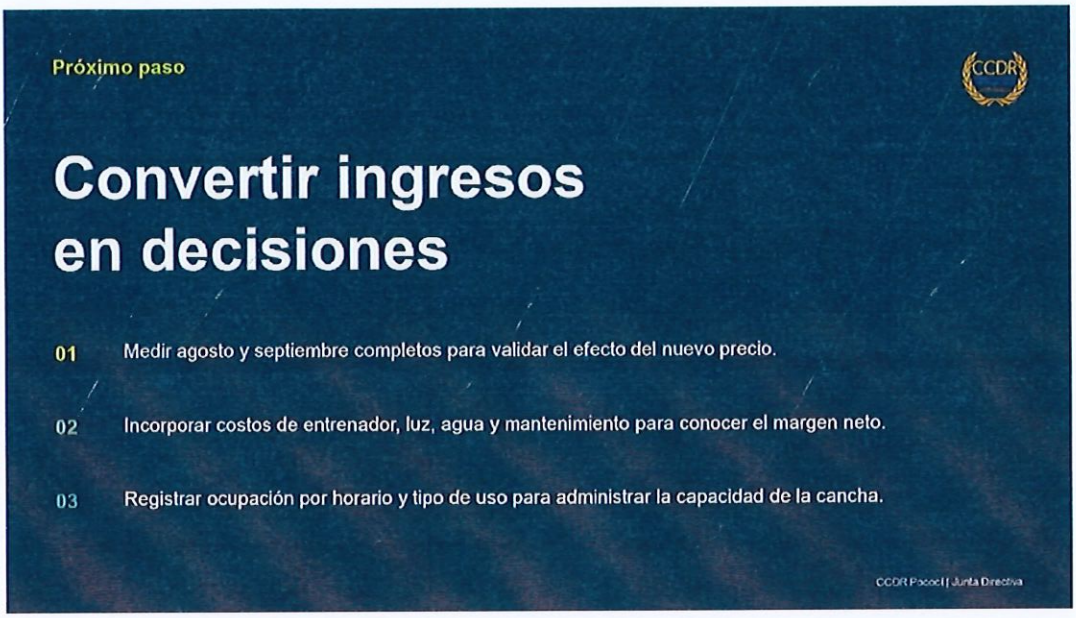
Los cambios de febrero y julio deben considerarse al comparar el desempeño mensual.

Mes	Clases	Alquileres	Total	Referencia
Feb.	₡118 500	₡62 000	₡180 500	Inicio 23 feb.
Mar.	₡936 000	₡231 500	₡1 167 500	Mes completo
Abr.	₡698 500	₡143 500	₡842 000	Mes completo
May.	₡778 000	₡183 500	₡961 500	Mes completo
Jun.	₡932 500	₡226 000	₡1 158 500	Mes completo
Jul.*	₡1 150 000	₡316 500	₡1 466 500	Corte 27 jul.; cambio de precio
TOTAL	**₡4 613 500**	**₡1 163 000**	**₡5 776 500**	**Acumulado**

Montos en colones. * Períodos parciales.

07

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 364



Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Vieran que ahora, viendo esa presentación, se me viene a la mente el hecho de qué bonito sería poder ver ese tipo de números en todas las instalaciones que nosotros administramos, porque sería bonito poder hacer el ejercicio comparando instalaciones.

Les pongo un ejemplo: ¿cuánto genera el gimnasio que tenemos aquí al frente? Ese gimnasio es pura caridad.

¿Cuánto nos genera el gimnasio de Coopevigua?

Sí, es pura caridad.

¿Cuánto nos genera el estadio?

Estaba buscando un adjetivo, pero no.

Bueno, ¿cuánto nos genera el Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar?

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 365

Pura caridad, o sea, no genera absolutamente nada.

Y vean ustedes que una instalación relativamente nueva, en cuestión de seis meses, no ha dejado de generar. El comportamiento ha sido constante, en cierta manera. Si hacemos un promedio, hay una constancia en cuanto al tema de los ingresos.

Vamos, no podríamos comparar el público que tienen unas canchas de tenis con el público que podría tener un gimnasio y demás; pero ahí es donde yo considero que nosotros, como Comité, deberíamos abocarnos a que las instalaciones generen algo y no ser tan abiertos o no estar tan dispuestos a este tema, porque a nosotros absolutamente nadie nos agradece.

Por ejemplo, el uso de los gimnasios, que al final de cuentas lo que nos generan es puro problema. Se rompe un tubo: «Comité, venga y arregle el tubo». Se daña una lámpara o las luces: «Comité, venga y arregle las luces». El tanque séptico se tapa o se devuelven los olores: «Comité, venga y arregle».

O sea, a nosotros nos corresponde dar absolutamente todo y están deseando lo mínimo para decir que el Comité no ayuda en absolutamente nada.

Hay gente que hace uso de las instalaciones día a día, noche a noche, sin pagar un cinco por la luz, sin pagar un cinco de alquiler, sin pagar absolutamente nada.

Entonces, Jonathan, a mí me gustaría ampliar un poco más este tema de los informes y aplicar esto mismo a las diferentes instalaciones que nosotros estamos administrando.

¿Y por qué? Porque yo considero que es la única manera en la cual nosotros, de manera tangible, podemos demostrar que las instalaciones sí pueden generar o sí deberían generar.

¿Pero cuándo van a generar? Cuando nosotros hagamos cumplir los tarifarios que tenemos.

Y, si bien es cierto, no vamos a pensar solamente en que deben generar recursos, porque también mucho de lo que nosotros hacemos es proyección hacia la comunidad. Mucho de lo que nosotros hacemos es abrir espacios para que estas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 366

asociaciones y estos grupos tengan dónde entrenar de manera digna, donde puedan venir estos chicos a iniciarse en las diferentes disciplinas.

Pero sí, ciertamente, yo creo que tiene que haber un equilibrio entre todo lo que nosotros damos y un poco de lo que nosotros esperamos recibir.

Yo no sé ustedes qué opinan al respecto, pero siento yo que sí deberíamos aplicar este tema de los informes, aunque sean negativos, aunque sean números rojos, porque la gente no valora el tener un gimnasio sin tener que pagar. La gente no valora llegar a un gimnasio, prender las luces y que enciendan, y que no le aparezca un aviso con un recibo porque está cortado o porque tiene meses de que no se pagan los servicios. Explica ampliamente...

Entonces, yo sí quiero que quede constancia de lo que el Comité de Deportes da, que no es en efectivo, que no es en cosas tangibles, pero que si usted lo suma en el tiempo, es un montón lo que nosotros dejamos de percibir, ¿verdad? Y es bastante, es un monto considerable que nadie ve.

Lo que nadie ve, pues absolutamente lo ignora y nunca nos van a dar mérito ni nos van a dar crédito por usar el gimnasio cinco horas, o por usar un gimnasio toda la semana cuatro o cinco horas diarias, o por pedir el estadio todo un fin de semana, o por pedir el estadio todas las semanas de cierta hora a cierta hora. Y eso tiene un valor. Eso tiene un valor, pero no lo ven y no lo aceptan.

Señora tesorera, que sea parte de los informes que estemos valorando, no sé, mes a mes, y que lo vayamos incorporando dentro de la información que nosotros tenemos que llevar.

¿Algún comentario al respecto?

Asintiendo don Roberto.

Don Roberto, adelante.

Sr. Roberto Fuentes Meneses, Secretario.

Bueno, con respecto a lo que usted indica, don Jorge, muy acertado que hagamos un análisis de las instalaciones, de cuánto demanda el gasto de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

mantenimiento y cuánto se está recaudando. Eso es importante para tener un panorama claro.

Además de lo que usted indica también, que muchas veces se dan comentarios de que el Comité no ayuda a X o Y organización porque no hay algo tangible, como un uniforme o unos balones. Sin embargo, las horas en que se les facilita una instalación deportiva para que preparen a los atletas para dichas competiciones o compromisos deportivos, creo que también tienen su valor y no es poco, por decirlo de alguna forma.

Entonces, totalmente de acuerdo con eso. Explica ampliamente...

Nota de secretaria: se amplía bastante el tema.

----------UL----------

ARTICULO VII
Correspondencia

ACUERDO N°487

Se conoce correo por AD Fusión Caribe, correo: wcorrea90@hotmail.com , dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 368

Gmail **CCDR POCOCÍ <secretariaccdrp@gmail.com>**

Solicitud uso de logotipo del CCDR de Pococí por parte de AD Fusión Caribe

2 mensajes

Walter Correa Elizondo <wcorrea90@hotmail.com> 20 de julio de 2026 a las 3:50 p.m.
Para: "secretariaccdrp@gmail.com" <secretariaccdrp@gmail.com>, "fusioncaribecr@gmail.com" <fusioncaribecr@gmail.com>

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
Pococí

Estimados señores ;

Solicito ante ustedes, el permiso de utilizar el logotipo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en los uniformes de nuestro equipo, Fusión Caribe, en el marco de su participación en el Torneo de Segunda B de LINAFA. El mismo estaría ubicado en una manga de la camiseta, con el objetivo de dar a conocer y reconocer al CCDR como aliado importante de nuestra institución.

En caso de que su respuesta sea afirmativa, solicitamos que nos remitan dicho logo para proceder a incorporarlo en la elaboración de nuestra nueva indumentaria, gestión que debemos llevar a cabo en los próximos días.

Sin más, agradece su atención ;

Walter Correa Elizondo
Director Deportivo
A. D Fusión Caribe

CCDR POCOCÍ <secretariaccdrp@gmail.com> 21 de julio de 2026 a las 1:00 p.m.
Para: Walter Correa Elizondo <wcorrea90@hotmail.com>

recibido

CCDR POCOCI

"Recuperando los valores a través del deporte y la recreación"

Angie Rodríguez Sandí
Secretaria

Tel Oficina: 2710-3768
Correo: secretariaccdrp@gmail.com
WhatsApp: 8618-8316
Ubicación: Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar segunda planta

Pococí Fluye

Facebook: @CCDRPococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 369

Sr. Jorge Hodson Quinn, Presidente.

Eh, ¿alguno o alguna que se quiera referir al respecto? Esto yo considero que es algo de formalidad e, inclusive, de respeto, porque a mí me ha tocado ver el escudo del Comité de Deportes en ropa o indumentaria no oficial y no aprobada por este Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Y me parece que esto denota seriedad, esto denota respeto por la imagen del Comité y me parece muy bien, en la línea de que eso nos va a dar mucha visibilidad. Este es un equipo que va a participar en LINAFA, si no me equivoco.

Y lo que están solicitando es nuestro permiso, nuestra autorización para poder portar nuestro escudo en la indumentaria que ellos van a utilizar. De una vez aclaro, ¿verdad?, es indumentaria gestionada y pagada por ellos. Tampoco es que nosotros les vamos a dar o les vamos a regalar los uniformes, sino que es dentro de la indumentaria oficial que ellos van a utilizar.

Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor. Se aprueba que la Asociación Deportiva Fusión Caribe utilice nuestro logo en su indumentaria oficial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda autorizar a la Asociación Deportiva Fusión Caribe el uso del escudo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en su indumentaria oficial para su participación en LINAFA, dejando constancia de que dicha indumentaria será gestionada y financiada por la propia asociación, sin que ello represente obligación alguna para el Comité de suministrar o financiar los uniformes. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°486

Se conoce por Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr , dice

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
370

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de julio de 2026
Oficio-151-2026

Señores (as):

Comisión Municipal de Jurídicos

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.
Presidente de la comisión

Reg. Supl. Sandra Umaña López.
Secretaria de la comisión

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Miembros del del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Pococí.

Asunto: Convocatoria a la Comisión Municipal de Jurídicos, para el miércoles 29 de julio, a la 01:15 p.m.

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio, ***se les convoca a mesa de trabajo para el miércoles 29 de julio de 2026, a la 01:15 p.m., en la sala de sesiones del Concejo.***

Sin más que agregar, se suscribe.

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Asistente Administrativa del Concejo Municipal.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sr. Jorge Hodson Quinn, Presidente.

Se conoce y los que puedan asistir, confirmen a través de Angie para que ella, a su vez, le confirme a la secretaria, la asistente administrativa, que ustedes van a poder ir.

Yo, por temas laborales, veré si los puedo acompañar. Es el miércoles, 29, a partir de la 1:15.

Ah, no, no dice el tema, pero la otra que tenemos acá...

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Se toma nota y se les invita a los compañeros de Junta que puedan asistir ese día.

----------UL----------

ACUERDO N°487

Se conoce por Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr , dice:

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Oficio-150-2026

Guápiles, 24 de julio de 2026.
Oficio-150-2026.

Señor(a):

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Licda. Angie Rodríguez Sandí
Secretaria del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Pococí

Asunto: Solicitud de remisión del Manual Descriptivo de Puestos y acuerdo de aprobación del CCDR Pococí

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo. Por instrucciones de la **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**, me permito solicitar su valiosa colaboración para que remitan el **Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**, así como una copia del acuerdo o del acta mediante la cual dicho manual fue aprobado.

Lo anterior, con el fin de que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos pueda realizar el análisis correspondiente de la información, en virtud de que se tiene previsto convocarlos a una mesa de trabajo para abordar este tema. En ese sentido, es de suma importancia contar con la documentación solicitada de manera previa a dicha reunión, por lo que se agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a la información solicitada.

Atte.

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Asistente Administrativa del Concejo Municipal de Pococí.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
372

Sr. Jorge Hodson Quinn, Presidente.

Ahora, cuando estábamos preparando la sesión, yo le preguntaba a Angie y a Jonathan si contábamos con esta información para hacérsela llegar, y resulta que sí la tenemos. Entonces, que se les traslade la información en los términos en que lo están solicitando.

Ah, mañana sería, porque la mesa de trabajo es el miércoles.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Cuatro directivos presentes. Cuatro directivos votan a favor de que se les traslade la información tal y como lo está solicitando la Comisión de Jurídicos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos la información requerida, en los términos en que fue solicitada, para su conocimiento y atención en la mesa de trabajo correspondiente. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°488

Se conoce por Asociación Deportiva de Pococí, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

Guápiles, 24 de julio de 2026

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Estimados Señores

Asunto: Solicitud de donación de uniforme de competición

El suscrito Gerardo Díaz Díaz, Presidente de la Asociación Deportiva de Ajedrez de Pococí, por medio de la presente, me permito expresar mi agradecimiento por el respaldo que el CDR Pococí ha brindado al desarrollo del ajedrez en el cantón y, a la vez, presentar formalmente una solicitud relacionada con la próxima participación de nuestra delegación en el Campeonato Continental Escolar de Ajedrez.

En primer lugar, resaltar el extraordinario logro alcanzado por algunos de nuestros competidores que pertenecen a la Asociación Deportiva de Ajedrez de Pococí, logrando poder participar en el Campeonato Continental Escolar representa uno de los mayores méritos deportivos que puede obtener un equipo escolar, ya que únicamente tres instituciones educativas de Costa Rica obtuvieron el derecho de representar al país en esta competencia internacional.

Esta representación implica competir contra los mejores jugadores escolares de cada país del continente, quienes llegan a este evento después de haber obtenido sus respectivas clasificaciones nacionales lo que convierte esta participación en una experiencia de altísimo nivel competitivo y en una importante vitrina para el nombre de nuestra institución.

Con el objetivo de apoyar económicamente a las familias y contribuir con los gastos que implica esta representación internacional y dar a los atletas adecuadas condiciones de competición, respetuosamente solicitamos la donación de un uniforme de competición para cada uno de los integrantes compuesto por:

- Jacket
- Buzo
- Camiseta

Uniforme 1	Talla L
Uniforme 2	Talla S
Uniforme 3	Talla L
Uniforme 4	Talla L
Uniforme 5	Talla L
Uniforme 6	Talla L

De ser posible con el diseño adjunto

La competición se desarrollará del 10 al 16 de agosto 2026.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente,

Gerardo Díaz Díaz.

GERARDO DIAZ DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GERARDO DIAZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2026.07.26 06:38:17 -06'00'

Presidente Asociación Deportiva de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
374



Nota de secretaria: se discuta ampliamente el tema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda dejar pendiente la solicitud presentada por la Asociación Deportiva de Ajedrez de Pococí para la donación de uniformes, con el fin de realizar las consultas legales y administrativas correspondientes que permitan determinar la viabilidad de atender dicha gestión, en apego a la normativa vigente. Una vez obtenidos los criterios respectivos, el asunto será conocido nuevamente por la Junta Directiva para la toma del acuerdo definitivo. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°489

Se conoce de Diego Calvo Castro, director y fundador de Santoryu Martial Arts, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
375

Estimados miembros del Comité de Deportes:

sede para actividades impulsadas en conjunto con dicha federación. Esta colaboración fortalece nuestro compromiso con el desarrollo deportivo de la región y abre la posibilidad de generar mayores oportunidades de formación, capacitación y proyección para atletas de nuestra comunidad mediante un trabajo coordinado con una organización deportiva de alcance nacional.

Es importante destacar que estas clases se ofrecerán **de manera completamente gratuita**, por lo que la única colaboración que solicito es la facilitación de un espacio dentro de las instalaciones del polideportivo para desarrollar esta iniciativa.

Estoy convencido de que, mediante el trabajo conjunto entre el Comité de Deportes y la comunidad deportiva, es posible crear un proyecto con un impacto positivo que beneficie tanto a los participantes como al cantón en general, fortaleciendo el tejido social a través del deporte.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier información, coordinar una reunión o presentar el proyecto con mayor detalle si así lo consideran conveniente.

Agradezco de antemano el tiempo brindado y la atención a esta solicitud. Será un honor poder colaborar con el Comité de Deportes y aportar al desarrollo deportivo y social de nuestra comunidad.

Atentamente:

Diego Calvo Castro **firma:**

Director y fundador de **Santoryū Martial Arts**

Asimismo, este proyecto pretende convertirse en una plataforma para identificar y desarrollar nuevos talentos deportivos del cantón, brindándoles una formación técnica y competitiva que, con el tiempo, les permita representar a nuestra comunidad en campeonatos nacionales e incluso aspirar a representar a Costa Rica en competencias internacionales.

Como parte de este esfuerzo, **Santoryū Martial Arts** se encuentra trabajando de la mano con la **Federación Nacional de Lucha de Costa Rica**, funglendo como

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda trasladar a la Administración la solicitud presentada por el señor Diego Calvo Castro, con el fin de que realice las gestiones correspondientes ante la Administración del Centro Cívico para valorar la viabilidad de facilitar un espacio donde se impartan las clases gratuitas de jiu-jitsu brasileño y, posteriormente, informe a la Junta Directiva sobre el resultado de dichas gestiones. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

ACUERDO N°490

Se conoce de Asociación Deportiva Guápiles Pococí Futsal, Andrés Gerardo Alfaro Núñez, dice:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUAPILES POCOCÍ FUTSAL

CED. JURIDICA: 3-002-761358

Guápiles, 27 de julio del 2026

Señores
CCDR POCOCI

Estimados señores:

Es un gusto saludarles y desearles éxitos y bendiciones en sus labores.
El suscrito Andrés Gerardo Alfaro Núñez, portador de la cédula de identidad 112160817, en calidad de presidente de la asociación deportiva Guápiles Pococí Futsal, por medio de la presente quiero solicitarles en la medida que el presupuesto lo permita, el transporte para los partidos de campeonato nacional U16 el día **08 de agosto** en el gimnasio de la Aurora de Heredia, en horario de 1:30pm(U16) y para el **fin de semana del 15 o 16 de agosto** en horario por definir, estaría jugando la categoría U10 en el Gimnasio de la Aurora de Heredia.
En cada viaje irían aproximadamente 12 jugadores por categoría, dos de cuerpo técnico y una comisión de padres de familia. (por tratarse de niños y jóvenes de 8 a 16 años) por lo que una buseta de 28 personas considero que sería perfecta.
Se intentó negociar que nos recibieran ambos equipos el mismo día pero el rival no contaba con el espacio para hacerlo.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano su atención y su valioso servicio.

Se extiende la presente al ser las once horas del día 27 de julio del 2026.

Andrés Gerardo Alfaro Núñez
Presidente AD Guápiles Pococí Futsal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda aprobar, sujeto a disponibilidad, el préstamo de transporte solicitado por la Asociación Deportiva Guápiles Pococí Futsal para el traslado de las categorías U-10 y U-16 a sus respectivos encuentros del Campeonato Nacional. Asimismo, se instruye a la Administración para que coordine con la asociación una cantidad razonable de personas adultas acompañantes, de conformidad con la capacidad del vehículo y la normativa vigente, velando por el adecuado uso de los recursos institucionales y por el cumplimiento de las autorizaciones correspondientes para el traslado de los menores de edad. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°491

Se conoce de la Asociación Banda Musical de Pococí, johnacev@hotmail.com , dice:

Banda municipal de POCOCÍ

Señores (as):

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, Benemérita Banda Municipal de Pococí, deseándoles éxitos en sus funciones laborales y bendiciones para ustedes y sus familias.

La presente es para solicitarles colaboración en el patrocinio de los buses que necesitamos para poder participar: en la competencia nacional Corazón Verde, en la categoría de concierto, el próximo 9 de agosto, a realizarse en el Parque de Paraíso de Cartago (1 bus), y 1 bus para trasladar al grupo de danza a Alajuela al Festival Internacional Ernesto Alfaro a realizarse a partir de las 12 m, ese mismo día.

El Concejo Municipal nos asignó presupuesto para ello pero los proceso de licitación, los tiempos no darían para ejecutar ese presupuesto asignado. Por lo que, acudimos a ustedes para poder asistir a ambos eventos.

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano toda su colaboración para con nosotros se despide,

Muy atentamente,

JOHNNY ACEVEDO SANDI (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHNNY ACEVEDO SANDI (FIRMA)
Fecha: 2026.07.27 13:29:54 -06'00'

Johnny Acevedo Sandi
Cedula 602330036
Presidente Asociación Banda Musical de Pococí
Director Banda Municipal de Pococí

Asociación Banda Musical de Pococí/Ced. Jurid. 3-002-651126/johnacev@hotmail.com/ telf. 8309-1461

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
378

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda aprobar el préstamo de dos buses a la Banda Municipal de Pococí para su participación en las actividades programadas para el 9 de agosto de 2026, utilizando los recursos presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí destinados al servicio de transporte. Asimismo, se establece que, una vez sean transferidos los recursos asignados por el Concejo Municipal para este fin, dichos fondos serán reintegrados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para reponer el gasto efectuado. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°492

Se conoce de Jaime Landivar Puma, entrenador de Atletismo, dice:

27 JULIO del 2026

Sres.

JUNTA ADMINNISTRATIVA CCDR POCOCI

Solitud

Por medio de la presente, envía saludos cordiales

Y su vez la solicitud de trasportes para los días 8 y9 de agosto en la pista atlética de la UCR San José para participar en torneo nacional FECOA con el fin de que nuestros atletas hagan marcas clasificatorias para el torneo nacional por categorías sin más quedamos atentos a su respuesta

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valioso apoyo.

Jaime Landivar Puma

Entrenador de atletismo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
379

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda aprobar el servicio de transporte para los días 8 y 9 de agosto de 2026, con destino a la pista de la Universidad de Costa Rica, para el traslado de los y las atletas del cantón de Pococí que participarán en el Torneo Nacional FECOA, con el fin de buscar marcas clasificatorias para el Torneo Nacional por Categorías. Asimismo, el beneficio se hará extensivo a los demás grupos de atletismo del Comité que participen en dicha competencia, procurando optimizar el uso del transporte institucional. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

ACUERDO N°493

Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente.

Bueno, para terminar, vieran que ese tema que vimos hace un rato de la apelación, siento que es parte de las situaciones que se podían dar y a las que todo el mundo tiene derecho, ¿verdad? Si alguien se sintió afectado o si alguien sintió que la cosa no anduvo como debería ser, pues es lógico que presente algún tipo de reclamo.

Entonces, ojalá que se resuelva de la mejor manera. Nosotros, como ente organizador, evidentemente vamos a buscar preservar lo que se hizo. Sin embargo, si se vuelve insostenible, pues de ahí tendremos que acatar y, si fuera el caso, volver a hacer lo que se tenga que hacer.

Entonces, los veo medio despreocupados. Yo siento que por eso no deberíamos preocuparnos y ojalá que se resuelva como tiene que ser.

¿Hay algo más que tengan que acotar?

Bueno, entonces, al ser las 8:11 p. m., damos por finalizada esta sesión.

No sin antes agradecer a los y las que nos estuvieron siguiendo por las diferentes plataformas en las cuales se transmite esta sesión. Agradecerle a la empresa Caribe TV por colaborarnos con la transmisión y retransmisión de nuestras sesiones. Agradecerles a ustedes, compañeros y compañeras, por haber colaborado en la conformación del cuórum el día de hoy; a Angie y Jonathan, por la asistencia que nos brindan todos los lunes aquí, en estas diferentes sesiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

Que estén muy bien, que pasen muy buenas noches y nos vemos la próxima semana, si Dios lo tiene a bien.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Roberto Fuentes Meneses
Secretario

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente

C/C Archivo:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
381

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, vea, omití aquí un documento y fue sin fue sin culpa, lo omití porque le pedí al licenciado Sossa que lo revisara y se me quedó acá y no dentro del folder, pero no puedo dejarlo pasar, estamos en asuntos varios, entonces, vean, esto es un documento que envía el señor Jorge Steven Brenes Leiva y tiene como asunto solicitar la intervención del Concejo Municipal sobre el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación el 17 de agosto del 2026, donde anuló la asamblea del 19 de julio para elegir un representante propietario y un suplente de las otras organizaciones comunales y decidió u ordenó repetir la elección.

El apeló esa decisión del comité cantonal de deportes, bueno, lastimosamente le di la autorización a don Roberto de retirarse, pero él tenía que hacer un breve análisis sobre esto, pero la recomendación prácticamente y es lo que voy a hacer, es trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que revise este legajo de documentación y proceda con la ayuda del licenciado Sossa a emitir un dictamen a este Concejo para tomar la decisión que así determine la comisión, entonces, se traslada este documento, compañeros, por favor, yo les pido nada más este por orden y por respeto terminar dejar que yo termine este lo que estoy exponiendo para hacer las solicitudes este por favor, entonces se traslada la comisión de jurídicos para su análisis y recomendación, regidor Retana, la regidora Aguilar solicitó una copia de ese documento.

Reg. Carlos Retana López

Gracias, presidente, digamos el señor presentó la apelación delante del Concejo y lo hizo en subsidio o llegó directamente la apelación delante de nosotros, porque, digamos, en el orden del debido proceso, si el comité tomó una decisión de anularlo, a mí me parece que debe recurrir directamente al Comité y si el comité no resuelve, sigue aquí en delante nosotros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, lo que pasa es de que sí tiene que ser revisado de forma jurídica porque aquí se adjuntan algunos dictámenes donde indica que el comité no está formalmente

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
382

integrado en este momento, le hace falta un miembro y por ende pareciera que incluso no pueden ni siquiera tomar acuerdos o sesionar, entonces, eso es lo que hay que revisar, si ellos indican o la comisión determina que no es así, entonces sí lo remitimos al comité.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el documento presentado por el señor Jorge Steven Brenes Leiva, junto con el legajo de documentación relacionado con la decisión adoptada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en fecha 17 de agosto de 2026, correspondiente a la elección de un representante propietario y un representante suplente de las organizaciones comunales y se dispuso la repetición de dicha elección a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en conjunto con el Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal emita el correspondiente dictamen y recomendación al Concejo Municipal, a fin de que este órgano colegiado adopte la decisión que corresponda conforme al ordenamiento jurídico.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1315

Se conoce comentario de la regidora Carmen Sánchez Navarro, dice:

Asunto: Puente en la comun diad de la Rita, por el Bodegón.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Sí, compañeros, es que los Riteños tenemos una suma preocupación ya con el otro puente, ese puente tiene ya un hueco muy grande la verdad que no estamos muy preocupados y ellos me dicen que van a hacer, yo les explico que esto ya es competencia de CONAVI, no de nosotros, pero si por nosotros hubiera sido no arreglamos tanto, no hubiera metido tanto presupuesto en tratamiento, sino que le hubiéramos dado ese puente de una vez, pero el problema ha sido ese, la detención tal vez del convenio que don Manuel ha estado muy anuente para poder llegar a una solución y no se ha dado esa firma, pero sí me preocupa qué podemos hacer, compañeros, porque sí, de verdad, un día de estos casi nos

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
383

vamos, yo sentí un bajonazo en mi estómago, algo terrible y me está preocupando, ver qué podemos hacer, ustedes me dicen.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Y cuál otro puente?, es que no me quedó claro cuál es.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Es el que está ahí por el bodegón porque el otro ya se había arreglado, se le había hecho algo ahí un algo paliativo, porque en realidad ese no es el puente, es el que está a la par del bodegón, está a la par de una verdulería.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La Rita si, adelante, regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Muchas gracias, señor presidente, si tiene razón la regidora Sánchez, ahí ya se hicieron dos huecos bastante grandes y es preocupante, inclusive hoy me llegó una nota de unos vecinos que tienen la preocupación, yo en realidad la trasladé y al parecer la próxima semana mandan una inspección a ver si pueden dar alguna solución inmediata, creo que lo que dice la regidora es importantísimo, bebíamos de buscar un convenio porque ahí hay tres pasos de puentes o alcantarillas que a cada rato dan problemas

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, ¿y qué propuestas tenemos entonces para esa necesidad?, una moción, no sé, tal vez presentamos una moción, ruta nacional.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Sí, sería como otra moción, pero ya tenemos, cansada esta gente con esto y no sé cuál ha sido la respuesta porque la verdad es negativo siempre.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
384

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No hemos presentado, ¿verdad?, alguna solicitud.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Sí, se ha mandado muchas notas, son esos mismos puentes que tenemos ya cansado, ya tienen una Biblia de notas y creo que no ha habido ninguna respuesta, la verdad es esa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, ¿por qué no más bien agrupemos todas esas solicitudes que se han hecho sobre ese puente y hacemos un último intento con una moción y adjuntamos esas solicitudes?

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Perdón, Sandrita tiene varias notas, ella las ha hecho y Sandrita nos ayuda a hacer otra y la mandamos y le juntamos todas esas, a ver si acaso nos hacen caso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, lo hacemos así entonces, regidora, no sé si le pedimos a la señora secretaria que agrupe todas las solicitudes que se han hecho sobre ese puente y las adjuntamos a una nueva moción, a ver cómo nos va.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Y las presentamos cuando el otro miércoles, está bien, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero alguien se tiene que poner detrás de la moción.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
385

Nosotros la hacemos, Sandrita y yo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, perfecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita a la Lic. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal recopilar todas las solicitudes de reparación del puente ubicado por el Bodegón en la comunidad de La Rita.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1316

Se conoce comentario de la regidora Patricia Aguilar Araya, dice.

Asunto: Reunión de la Comisión para revisión y análisis de las Juntas de Educación.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, es que hemos tenido algunos inconvenientes en la comisión de juntas de educación y no nos están llegando las nóminas para los días lunes, nosotros tomamos un acuerdo de seguirnos reuniendo los días lunes, pero no están llegando, entonces ahora estábamos comentando en la comisión que era mejor retrotraer ese acuerdo porque hasta el día de hoy nosotros fuimos notificados que había una escuela, una junta de Ecuación que estaba al día.

Entonces, me parece que de ahí será nosotros mismos ponernos de acuerdo o que nos notifiquen con tiempo para decirnos cuándo están ahí las juntas de educación, yo quedé mejor de comentarlo aquí en sesión municipal porque realmente no están como para los días lunes no está la documentación para venir a revisar, entonces lo dejo ahí para ver qué debatimos, la idea era de dejarlo como estábamos un poco porque casi siempre llegan los días miércoles, bueno, la secretaria doña Magally que nos pueda confirmar que eso es lo que está pasando, gracias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ya, ya, esa es una decisión muy propia de ustedes como comisión, ustedes si determinan qué es lo mejor, háganlo como ustedes consideran que es más factible para ustedes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1317

Se conoce comentario del síndico Rolando Cordero Céspedes, dice:

Asunto: Informe Verbal de la visita del 04 de agosto del 2026 a la comunidad de Sector Nueve, San Gerardo de Ticabán.

Sínd. Rolando Cordero Céspedes

Muchas gracias, señor presidente, el 4 de agosto se formó, hicimos una comisión y visitamos el sector 9 de San Gerardo de Ticabán con el asunto referente al río sucio, ahí tengo no pude ajustar unas fotos que tomamos ese día que estaba ahí don Villagra, compañero Rojas, Jordan Chaves, el ingeniero Madrigal, don Wilberth Picado, pero estuvimos en esta parte, voy a ver si la pueden ver ahí por lo menos un poquito.

Hoy en día no existe esa esa orilla ahí, eran aproximadamente como a 3 metros del río en esta llena, en la última que se la llevó, entonces, no sé señor presidente, bueno, ahí está la parte de la crecida última de ahora de que hubo, ahí fue donde estuvimos nosotros, pero como a 3 metros allá y ahí no quedó prácticamente nada, eso fue unos videos que me mandaron y me preocupa que no sé en qué estado está tal vez don Manuel con la Comisión Nacional de Emergencia si haya habido alguna comunicación, porque en la parte de abajo donde estaba la vuelta que vimos nosotros ahí, ahí se salió el río.

Bueno, ahí está don Gilberto que hace constar de eso se salió el río y pasó por todas por las calles ahí anduvo y todo el asunto, se anuncian fuertes lluvias nuevamente, gracias a Dios que hizo un impas ahí y entonces han bajado las aguas y pero sí viene aparentemente según los pronósticos bastante lluvias y me preocupa que ese río en alguna de las curvas que se ven ahí se la lleve, se vaya

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
387

y agarre caño seco, que era lo que se llamaba ahora hoy en día, que era donde estaba el río antes y ahí sí ni quiera Dios porque está eso está muy poblado y todo eso entonces, creo que hoy anduvo la presidenta de la República con la Comisión Nacional de Emergencia en estos días, he estado viendo que ahí en Guácimo estuvo, estuvo en Limón, creo que, en Siquirres, no sé si estuvo en el cantón de Pococí. Y quería ver más o menos cómo estaba la situación porque sí es preocupante.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, señor alcalde.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

Bueno, Rolando, el problema es que los incidentes que entran a la comisión, lamentablemente la gente hace reporte, pero dice me inundé, perdí la cosecha, pero no hace mención al río, me parece que hubo uno, que al final yo les di llamaron e hicieron un reporte al río, Henry, estamos tratando de meterlo en el decreto a ver si lo avalan, sería importante también la presidenta va para inaugurar el colegio de San Gerardo.

Ahí sería importante que la gente que está ahí y que se espabilen y le hablen a ella para y ella supongo que va también con personeros y para que vayan a ver el puente, porque una cosa es y que se reporte y otra cosa porque si bien es cierto el decreto, hay un decreto se va a hacer y nosotros tratamos de incluir varios ahí, el problema es que ese decreto la plata puede ser que llegue dentro de 2 años, 3 años y ese es urgente.

El problema es que nadie lo reporta, si acaso tiene un reporte nada más y los otros que llamaban decían perdí las cosechas por la inundación, perdí la cosecha, pero nunca dijo el río, el río se está metiendo y el dique que se hizo se lavó y que se lavó la calle, nadie ha reportado eso, yo no he visto en todas las 500 y resto de emergencias que hay, me parece que solo hay una llamada apenas, entonces, Henry sí lo hizo, lo reportó, ahorita se metieron en lo que ellos pidieron, pero sería importante, o sea, el informe que usted que le van a llegar, pero también que le hagan ver a los personeros que van a ir, a los representantes del gobierno, la misma presidenta y que urgen porque es un caso que amerita, eso se necesita muchísimo recursos para resolver el problema.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
388

Sínd. Rolando Cordero Céspedes

Creo que, señor presidente, el ingeniero Madrigal dijo que iba a hacer un informe.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si correcto, hace unos dos días, tres días conversé con él y efectivamente lo que indica el señor alcalde, él me comentó que, dentro del reporte, el informe de incidencias para dentro de ese decreto va incorporado este proyecto.

Sínd. Rolando Cordero Céspedes

Okay, perfecto, entonces porque, así como lo estaba diciendo la compañera Carmen, que los puentes ahí hay muchos puentes que están en mal estado, inclusive el puente de Las Vegas, Llano Bonito, creo que es verdad, ese está bastante falseado ahí, creo que con la visita y el reporte que va a hacer el ingeniero va a ser un peso también para estas cosas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Creo que no se necesita mucho, creo que lo que están recomendando los vecinos es los espigones, bueno, ahí donde estuvimos nosotros, los espigones en 250 metros más o menos, 200 metros, una cosa así, donde agarra la curva donde estuvimos, yo creo que de ahí hasta donde vimos que se había este deslizado un poco de terreno allá en el fondo, entonces de momento según ellos y el ingeniero interviniendo esa esa parte de ahí, se lograría aplacar un poco el tema, ¿verdad?

Sínd. Rolando Cordero Céspedes

Sí, la curva ahí más o menos curva.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Correcto, póngalo ahí en la cámara, pero bueno, ahí los que hicimos la visita entendemos ahí más o menos qué es lo que se requiere, entonces esperamos ahí la recomendación que hace don Manuel me parece muy válida, ahí la

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 389

comunidad tiene que ir y manifestarse también y solicitarlo con mucho respeto, pero sí este con mucha venencia, que eso se requiere ahí con urgencia.

Sínd. Rolando Cordero Céspedes

¿Qué fecha más o menos es que llega?, luego, señor presidente, creo que había una comisión para el viernes, ¿cómo está ese asunto en Cantagallo?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Mañana a las 8:00 am, pero me está indicando el señor alcalde que no puede participar porque tiene otras situaciones ahí con la comisión de emergencia, si no me equivoco, entonces, no sé si la mantenemos o no la mantenemos, si es necesario que el señor alcalde nos acompañe, si le informó al ingeniero Madrigal que tenía esa comisión mañana, va con usted, diay don Ovidio no tiene sentido porque sin el ingeniero estamos, se traslada ahí cuando nos indique el señor alcalde.

----------*UL*----------

ACUERDO N° 1318

Se conoce comentario del regidor Ricardo Villalobos Vargas, dice:

Asunto: Reporte del tubo reventado de la empresa BANDECO.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, a la par de la empacadora o viniendo de la empacadora de Perdiz, ahí hay un tubo que se reventóes agua de la empresa BANDECO, yo fui y hablé con un representante de ellos, pero ellos están esperando a la Municipalidad, según ellos, para que arregle eso y esa parte la había arreglado MECO, fue donde se quitó el cruce de carrero y eso lo había arreglado MECO, en ese momento hay un huequito bastante grande, creo que al no ser agua de AyA le corresponde a ellos corregir ese problema de agua.

Entonces dicen que tienen que mandar la gerencia y que mi gerencia tiene que hablar con la Municipalidad, para mandar un ingeniero y que se le notifique, pienso, yo no sé, lástima porque a cómo va en dos tres meses posiblemente

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
390

cruzaría ya la carretera y quedaría ese gran hueco ahí, entonces, me preocupa así como vecino y como regidor y representante de la bajura, esa naciente o ese tubo quebrado que tiene más de un mes y está rompiendo básicamente el tratamiento asfáltico que hay ahí, entonces, mandar un ingeniero, una nota igual, eh los que vivimos ahí, esas rondas siempre están sucias, la vez pasada pues hablé con el administrador y le echaron un poquito de veneno, pero los que viajamos por ahí de noche nos da miedillo porque hay partes donde está pegado casi al asfalto, entonces creo que le corresponde a la empresa dar mantenimiento, eso le corresponde de mandar una nota de corrección para que primero corrijan esa agua que está en esa calle pública y el mantenimiento de rondas que sea constante, no que cada año le peguen una chapeada.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Señor alcalde.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

El agua es propia, yo le voy a decir a Damaris Para que haga la nota.

----------UL----------

ACUERDO N° 1319

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Informe de la Comisión que visito Tortuguero el día 19 de agosto del 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

INFORME DE COMISION

Realizada 19 de agosto del 2026, en el auditorio del Parque Nacional Tortuguero

Entrega de la Imagen Gráfica (logo y slogan) a la cámara de turismo de Tortuguero con la participación de los siguientes representantes del ICT el señor Alberto López, Gerente General del ICT, Fabiola Arguedas y Ruth Alfaro

Cámara de turismo de Tortuguero.

Alejandro Lara Saprissa, presidente

Eugenia Jurado S.

Alberto Jiménez S.

Ana Rita Rodrigez J

Los regidores presentes

Presidente de la comisión de turismo

1. Jeffry Rojas Serrano.
2. Gerardo Cubillo Gamboa.
3. Ovidio Vives Castro.

INFORME SOBRE ACTIVIDAD, REUNIÓN Y RECORRIDO DE COORDINACIÓN TURÍSTICA EN TORTUGUERO

Lugar: Tortuguero, Pococí, Limón

Participantes: Cámara de Turismo de Tortuguero, representantes del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y representantes de la Comisión de Turismo del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: _____

1. Antecedentes

En el marco de las acciones de promoción y fortalecimiento del sector turístico de Tortuguero, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) realizó la entrega de la imagen gráfica a la Cámara de Turismo de Tortuguero, como parte de las acciones orientadas

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
392

a fortalecer la identidad, promoción y posicionamiento turístico de este importante destino del cantón de Pococí.

Una vez concluido el evento de entrega, se continuó con una reunión de trabajo entre representantes de la Cámara de Turismo de Tortuguero, representantes del ICT y miembros de la Comisión de Turismo del Concejo Municipal de Pococí.

Posteriormente, los participantes realizaron un recorrido por diferentes sectores del pueblo de Tortuguero, con el propósito de conocer de manera directa las condiciones de la comunidad, observar algunas de sus principales necesidades y analizar oportunidades de mejora relacionadas con el desarrollo turístico, comercial y comunitario.

2. Temas tratados durante la reunión

2.1. Importancia de la representación del Gobierno Local en Tortuguero

Durante la reunión se destacó la importancia de fortalecer la presencia y representación del Gobierno Local de Pococí en la zona de Tortuguero.

Se consideró fundamental establecer una comunicación permanente entre la Municipalidad, la Cámara de Turismo, el ICT, las organizaciones comunales y los diferentes actores relacionados con la actividad turística.

Esta coordinación permitiría gestionar de manera más efectiva proyectos de infraestructura, servicios, ordenamiento, promoción turística y atención de las necesidades de la comunidad.

2.2. Necesidad de un gestor turístico para el cantón de Pococí

Se planteó la necesidad de valorar la creación o asignación de un gestor turístico para el cantón de Pococí, que permita articular los esfuerzos de las organizaciones, empresarios turísticos, comunidades e instituciones públicas.

Este gestor podría contribuir en la identificación y seguimiento de proyectos, promoción de los diferentes destinos turísticos del cantón, capacitación, búsqueda de oportunidades de financiamiento y coordinación interinstitucional.

2.3. Ordenamiento comercial

Otro de los puntos analizados fue la necesidad de fortalecer el ordenamiento de la actividad comercial en Tortuguero, procurando que el crecimiento turístico y comercial se desarrolle de manera organizada y sostenible.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
393

Se destacó la importancia de establecer una coordinación entre los actores locales y las instituciones correspondientes para identificar las principales situaciones existentes y buscar soluciones que permitan mejorar la actividad comercial sin afectar la dinámica comunitaria ni las condiciones ambientales de la zona.

2.4. Rescate del salón comunal

Durante la reunión y el recorrido por la comunidad se señaló como una de las necesidades prioritarias el rescate y mejoramiento del salón comunal de Tortuguero.

Se considera importante recuperar este espacio para que pueda ser utilizado nuevamente por la comunidad para reuniones, actividades sociales, culturales, educativas y otras acciones de interés comunal.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una valoración de las condiciones actuales del inmueble y determinar las obras de reparación y mejoramiento que requiere, así como las posibles instituciones que podrían apoyar su recuperación.

2.5. Ordenamiento y mejoramiento de los embarcaderos

Otro aspecto de gran importancia fue el ordenamiento de los embarcaderos de Tortuguero, debido al papel fundamental que cumplen en el transporte de turistas, residentes y mercancías, así como en el funcionamiento de la actividad turística.

Durante el recorrido se pudo observar la importancia de estos espacios para la comunidad y la necesidad de continuar trabajando en su organización, seguridad, infraestructura y funcionalidad.

Se considera conveniente realizar una valoración integral de los embarcaderos y promover una coordinación entre las instituciones competentes, la Municipalidad, la Cámara de Turismo y los actores locales para definir acciones concretas de mejoramiento.

3. Recorrido por la comunidad de Tortuguero

Una vez finalizada la reunión, se realizó un recorrido por diferentes sectores del pueblo de Tortuguero.

Este recorrido permitió conocer directamente parte de la realidad de la comunidad y observar algunas de las necesidades que fueron expuestas durante la reunión.

La visita de campo permitió complementar los temas analizados en la reunión, especialmente en materia de infraestructura comunal, ordenamiento comercial,

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
394

embarcaderos y condiciones necesarias para continuar fortaleciendo el desarrollo turístico de Tortuguero.

Este tipo de acercamiento resulta de gran importancia, ya que permite que las instituciones y representantes del Gobierno Local conozcan directamente las condiciones existentes y puedan establecer prioridades de atención.

4. Conclusiones

La actividad permitió fortalecer el acercamiento y la coordinación entre la Cámara de Turismo de Tortuguero, el Instituto Costarricense de Turismo y la Comisión de Turismo del Concejo Municipal de Pococí.

La reunión y el posterior recorrido por la comunidad permitieron identificar necesidades y temas prioritarios que requieren seguimiento institucional.

Entre las principales prioridades identificadas se encuentran:

Fortalecer la presencia y representación del Gobierno Local en Tortuguero.

Valorar la necesidad de contar con un gestor turístico para el cantón de Pococí.

Promover un adecuado ordenamiento de la actividad comercial.

Gestionar el rescate y mejoramiento del salón comunal.

Impulsar el ordenamiento, seguridad y mejoramiento de los embarcaderos.

Fortalecer la coordinación entre el ICT, la Municipalidad, la Cámara de Turismo y las organizaciones comunitarias.

5. Recomendaciones

Se recomienda que la Comisión de Turismo del Concejo Municipal de Pococí dé seguimiento a los temas planteados y establezca una agenda de trabajo conjunta con la Cámara de Turismo de Tortuguero y el ICT.

Asimismo, se recomienda identificar las instituciones competentes para cada una de las necesidades señaladas, con el objetivo de establecer mecanismos de gestión y posibles fuentes de financiamiento.

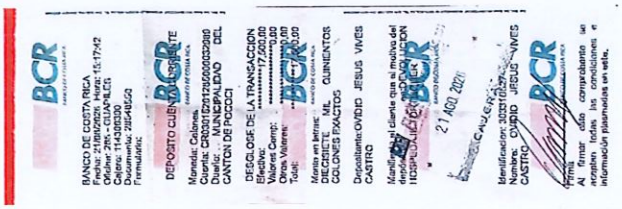
Finalmente, se considera fundamental mantener un diálogo permanente con la comunidad y los actores turísticos de Tortuguero, de manera que los proyectos y acciones futuras respondan a las necesidades reales de la población y contribuyan al fortalecimiento de Tortuguero como destino turístico y como comunidad del cantón de Pococí.

Elaborado por:

Comisión de Turismo

Concejo Municipal de Pococí

Fecha:



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
395

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, es para presentar un informe de la comisión especial que estuvimos el miércoles pasado nombrados por este honorable Concejo Municipal en Tortuguero, voy a presentar, no sé si tengo que leerlo todo o le entrego la copia, ya que son varias páginas, pero sí quiero resaltar algo para que conste en acta y no lo pude imprimir temprano, andaba en varias cosas a la misma vez y se me complicó, pero a Dios gracias que nos fue bastante bien en esa gira hizo el compañero regidor Jeffry Rojas Serrano, Gerardo Cubillo Gamboa y mi persona, el cual sí me la tarea de devolverle a la Municipalidad de Pococí ₡17,500 porque no se ocupó el pago del hospedaje, le mandé un correo a la compañera Yalena Noguera, obviamente el correo de la institución de la Municipalidad y dice buenas tardes, estimada Yalena Noguera, cordial saludo, por medio de la presente informo que estoy devolviendo la suma de ₡17,500 por concepto de hospedaje el cual no utilicé, fui nombrado en comisión especial el día 12 de agosto de 2026 mediante sesión ordinaria número 47, artículo IV, acuerdo número 1222, para representar al Concejo Municipal junto con compañeros miembros de la comisión de turismo. Atentamente, Ovidio Víz Castro, adjunto comprobante con copia del Concejo Municipal, Secretaría y Recursos Humanos.

Ya estoy presentando recursos humanos, la debida liquidación y explicación, aquí les voy a dejar el informe, también la copia de la devolución o el depósito que hice en el Banco de Costa Rica este lunes y decirles que no lo ocupamos, por lo menos yo y bueno, los compañeros no ocupamos, entonces si no lo ocupamos devolvemos el dinero, así de sencillo, obviamente el transporte y la alimentación sí, pero Dios gracias que nos fue bastante bien y les agradecemos por la confianza que nos dieron, ahí cualquier consulta, cualquier duda pueden hacerla con demasiado gusto al presidente de la Comisión de Turismo o bien compañero Gerardo o mi persona.

Y termino diciéndoles con lo que tocaron antes que me dieran la palabra, yo bueno, no sabía que para mañana estaba lo de la comisión o la visita a Cantagallo, pero yo desde el lunes le escribí al señor alcalde, siempre trato de escribirle dos tres días antes porque es el compromiso que tiene y ya me había dicho de que se pasaba para la próxima semana por el asunto de las emergencias, entonces, por eso que no le había dicho nada al señor presidente, porque creí que ya estaba todo coordinado para eh con todo el equipo para la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

próxima semana y le dije está bien, sin el alcalde y sin el ingeniero no vamos a ir a hacer nada y obviamente le comuniqué a la comunidad y nos dijo que no hay problema, que ellos entienden la situación que está pasando el cantón con lo de las emergencias por mi parte voy a hacer entrega y esto sería, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tomamos nota, regidor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1320

Se conoce comentario por parte del regidor Suplente Jeffry Rojas Serrano, dice:

Asunto: Solicitud de viáticos y transporte para asistir al Foro "A 30 años del Código Municipal". A realizarse el jueves 3 de setiembre de 2026, en el salón de jefes de Estado, presidentes y presidentas de la República. 8:30 am.

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Buenas noches a todos. Gracias, señor presidente. En el acta número 48 ordinaria del 19 de agosto del 2026 está el acuerdo número 1239, invitación al foro de los 30 años del código municipal. Me gustaría, señor presidente, que se me tome en cuenta para ir a esa invitación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Nuevamente, regidor, discúlpeme.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 397

En el acta número 48 ordinaria del 19 de agosto del 2026, acuerdo número 1239, invitación foro 30 años del código municipal. Es una invitación que hace llegar al Concejo municipal la Asamblea Legislativa. Me gustaría ir, por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, eso es eso es mañana, ¿verdad?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

No, el 3 de septiembre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.
3 de septiembre, cae jueves, si no me equivoco. Creo que están doña Cricelda, la regidora Torres y doña Patricia. Okay. Entonces, se suman ahora el regidor Vives y el regidor Rojas.

¿Qué cae? Jueves. Jueves tres. Sí, me incorpora ahí, por favor. También. Entonces estaríamos Ovidio, Jeffre y mi persona. Lo someto a votación. Sería transporte. El caso mío, yo viático, no, no sé si ustedes compañeros viáticos, transporte y viáticos, los someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte a favor del regidor Juan Mauricio Mora Cruz y para los regidores suplentes Ovidio Vives Castro y Jeffry Rojas Serrano para que asistan al Foro "A 30 años del Código Municipal", a realizarse el día jueves 3 de setiembre de 2026, a las 8:30 a.m., en el Salón de Jefes de Estado, Presidentes y Presidentas de la República. Acuerdo definitivamente aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1321

Se conoce comentario del regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

Asunto: Solicitud de atención al Público

jueves, 20 de agosto de 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero (CATUCOTOR).

El motivo de la presente es solicitar respetuosamente una sesión extraordinaria para próximo 10 de septiembre de 2026.

Los temas que deseamos presentar y abordar son los siguientes:

1. **Presentación de la Marca Regional Tortuguero**, a cargo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
2. **Plan de Desarrollo Integral** y su fortalecimiento mediante un convenio entre la Municipalidad y CATUCOTOR.
3. **Mantenimiento de la ruta terrestre Cuatro Esquinas – La Pavona** (rondas y chapias, capa asfáltica y control de agujas bananeras).
4. **Muelle La Pavona** (mantenimiento y administración).
5. **Muelle El Almendro** (mantenimiento y administración).

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Alejandro Lara

Presidente

CATUCOTOR

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Para hacer mención, no quiero como que se vaya de vista, la Cámara de Turismo de Tortuguero está solicitando una formalmente una sesión y no quiero como dejarlo pasar, tal vez si mañana lo pudiéramos tomar en cuenta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 399

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, ¿alguien más va a tocar algún punto?, yo creo que, bueno, doña Xinia, avancemos con el tema suyo, doña Magaly va a ir a buscar ese oficio porque yo sí lo revisé en correspondencia, puede ser que se quedó traspapelado por ahí, para ver ese tema ahí que no tiene que ver nada con este vamos a hacer un breve receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:09 se procede a un receso. Inicia la sesión al ser las 21:17.

Retomamos la sesión, compañeros, y finalizamos con este oficio, oficio que nos envía CATUCOTOR, reciban un cordial saludo de parte de la junta directiva de la Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero, el motivo de la presente es solicitar respetuosamente una sesión extraordinaria para el próximo 10 de septiembre del 2026, los temas que deseamos presentar y abordar son los siguientes, presentación de la marca regional Tortuguero, plan de desarrollo integral, mantenimiento de la ruta terrestre Cuatro Esquinas y La Pavona, Muelle La Pavona y Muelle el Almendro, agendar, por favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se agenda la atención al señor Alejandro Lara, presidente de CATUCOTOR el 10 de setiembre del 2026 en sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.